

PRESUPUESTO 2021



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	5
<i>MEMORIA</i>	9
<i>INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO</i>	31
<i>BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO</i>	43
<i>ANEXO I BASES DE EJECUCIÓN (Anticipos de Caja Fija)</i>	127
<i>ANEXO II BASES DE EJECUCIÓN (Impresos)</i>	135
<i>ESTADO DE INGRESOS</i>	147
<i>Clasificación Económica:</i>	
- <i>Resumen por Capítulos</i>	149
- <i>Gráfico Distribución Económica de los Ingresos</i>	151
- <i>Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos</i>	153
<i>ESTADO DE GASTOS</i>	155
<i>a) Clasificación Orgánica</i>	
- <i>Resumen por Unidades Orgánicas</i>	157
- <i>Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias</i>	159
<i>b) Clasificación por Programas</i>	
- <i>Resumen por Áreas de gasto</i>	211
- <i>Resumen por Políticas de Gasto</i>	213
- <i>Resumen por Programas</i>	215
- <i>Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias</i>	217
<i>c) Clasificación Económica:</i>	
- <i>Resumen por Capítulos</i>	273
- <i>Gráfico Distribución Económica de los Gastos</i>	275
- <i>Resumen Capítulo-Área de Gastos</i>	277
- <i>Resumen Áreas-Capítulos</i>	279
- <i>Resumen por Capítulos y Artículos</i>	281
- <i>Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias</i>	283
ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	329
<i>MEMORIA</i>	333
<i>INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO</i>	339
<i>BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO</i>	343
<i>ESTADO DE INGRESOS</i>	351
<i>Clasificación Económica:</i>	
- <i>Resumen por Capítulos</i>	353
- <i>Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos</i>	355
<i>ESTADO DE GASTOS</i>	357
<i>Clasificación Económica:</i>	
- <i>Resumen por Capítulos</i>	359
- <i>Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias</i>	361

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA «JUAN GIL ALBERT»	365
MEMORIA.....	369
INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO	373
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	377
ESTADO DE INGRESOS.....	383
Clasificación Económica:	
- Resumen por Capítulos.....	385
- Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos	387
ESTADO DE GASTOS.....	389
Clasificación Económica:	
- Resumen por Capítulos.....	391
- Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias	393
ORGANISMO AUTÓNOMO CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL PARA COOPERACIÓN	397
MEMORIA.....	401
INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO	407
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	411
ESTADO DE INGRESOS.....	417
Clasificación Económica:	
- Resumen por Capítulos.....	419
- Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos	421
ESTADO DE GASTOS.....	423
Clasificación Económica:	
- Resumen por Capítulos.....	425
- Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias	427
ORGANISMO AUTÓNOMO SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE	429
MEMORIA.....	433
INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO	443
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	455
ESTADO DE INGRESOS.....	481
Clasificación Económica:	
- Resumen por Capítulos.....	483
- Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos	485
ESTADO DE GASTOS.....	487
Clasificación Económica:	
- Resumen por Capítulos.....	489
- Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias	491
ESTADO DE CONSOLIDACIÓN CON “GEONET TERRITORIAL, S.A.U.”, cuyo capital pertenece íntegramente a SUMA Gestión Tributaria Diputación de Alicante	495

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE LA FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO.....	497
MEMORIA	501
INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO	509
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	513
ESTADO DE INGRESOS.....	519
<i>Clasificación Económica:</i>	
- <i>Resumen por Capítulos.....</i>	<i>521</i>
- <i>Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos</i>	<i>523</i>
ESTADO DE GASTOS.....	525
<i>Clasificación Económica:</i>	
- <i>Resumen por Capítulos.....</i>	<i>527</i>
- <i>Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias</i>	<i>529</i>
EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS PROAGUAS COSTA BLANCA, S.A.	531
PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN: MEMORIA	
Y PRESUPUESTO DE CAPITAL	535
ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS.....	555
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	561
SOCIEDAD MERCANTIL «ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE», S.A. ..	565
PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN: MEMORIA	
Y PRESUPUESTO DE CAPITAL	569
ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS.....	577
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	583
ESTADO DE CONSOLIDACIÓN	587
ANEXO DE INVERSIONES DE DIPUTACIÓN	593

**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE
ALICANTE**

<i>MEMORIA</i>	9
<i>INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO</i>	31
<i>BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO</i>	43
<i>ANEXO I BASES DE EJECUCIÓN (Anticipos de Caja Fija)</i>	127
<i>ANEXO II BASES DE EJECUCIÓN (Impresos)</i>	135
<i>ESTADO DE INGRESOS</i>	147
<i>Clasificación Económica:</i>	
- <i>Resumen por Capítulos</i>	149
- <i>Gráfico Distribución Económica de los Ingresos</i>	151
- <i>Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos</i>	153
<i>ESTADO DE GASTOS</i>	155
<i>a) Clasificación Orgánica</i>	
- <i>Resumen por Unidades Orgánicas</i>	157
- <i>Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias</i>	159
<i>b) Clasificación por Programas</i>	
- <i>Resumen por Áreas de gasto</i>	211
- <i>Resumen por Políticas de Gasto</i>	213
- <i>Resumen por Programas</i>	215
- <i>Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias</i>	217
<i>c) Clasificación Económica:</i>	
- <i>Resumen por Capítulos</i>	273
- <i>Gráfico Distribución Económica de los Gastos</i>	275
- <i>Resumen Capítulo-Área de Gastos</i>	277
- <i>Resumen Áreas-Capítulos</i>	279
- <i>Resumen por Capítulos y Artículos</i>	281
- <i>Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias</i>	283

MEMORIA

Serie documental: Presupuestos

Nº Expediente: 15016/2020

Asunto: Memoria Presupuesto 2021.

CARLOS MAZÓN GUIXOT (1 de 1)
EL ILMO. SR. PRESIDENTE
Fecha Firma: 18/12/2020
HASH: 3ef4997ec27c98f430a67f678926eeec

MEMORIA

PRIMERO.- ENTORNO MACROECONÓMICO Y PLANES PRESUPUESTARIOS.

1.1.- Estabilidad Presupuestaria, Deuda Pública y Regla de Gasto

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 20 de octubre del corriente, han quedado suspendidos en 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020.

Así pues, los principios y prioridades que van a configurar el Presupuesto de 2021 son:

- Cumplir con el principio de estabilidad, presentándose en situación de superávit, computado en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.
- Asegurar el cumplimiento de los servicios propios de las competencias provinciales, con atención a los compromisos de gasto y cobertura suficiente de los contratos y otros gastos que les dan soporte.



1.2.- Plan Presupuestario 2021-2023 y Líneas Fundamentales del Presupuesto.

Antecedentes. Ejecución presupuestaria del Grupo Local de la Diputación.

Desde el ejercicio 2012, las políticas de contención del gasto y el hecho de que no se haya recurrido a la concertación de operaciones de crédito para financiar inversiones ha permitido que la Diputación cuente con capacidad de financiación, pudiendo destinarse parte de los superávits presupuestarios a la reducción del endeudamiento neto, (en el ejercicio 2015 se cancelaron la totalidad de las operaciones concertadas con entidades bancarias), y a partir del ejercicio 2014, a la realización de inversiones financieramente sostenibles en aplicación de lo previsto en la Disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Conciliación del Plan Presupuestario y las Líneas Fundamentales con el Proyecto de Presupuesto.

El Pleno de la Diputación en sesiones celebradas los pasados días 6 de mayo y 4 de noviembre, quedó enterado de la información remitida al Ministerio de Hacienda en lo que respecta a los "Planes Presupuestarios de la Excm. Diputación Provincial de Alicante correspondientes al período 2021-2023" y a las "Líneas Fundamentales del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2021 del Grupo Local de la Excm. Diputación de Alicante".

Por todo ello, este Proyecto de Presupuesto ha sido elaborado teniendo en cuenta, el Plan Presupuestario y las Líneas Fundamentales, un grado de ejecución presupuestaria coherente con el de ejercicios anteriores, y que, tal como se ha mencionado anteriormente, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto han quedado suspendidos para el ejercicio 2021.

1.3. Capacidad de financiación

Este proyecto de presupuesto, se presenta en situación de equilibrio financiero, no obstante, las normas para el cálculo de la estabilidad presupuestaria permiten aplicar determinados ajustes de naturaleza contable por diversos motivos, con lo que la capacidad de financiación final en términos de contabilidad nacional, prevista en la liquidación de 2021 alcanzaría los 45,4 millones de euros.

Dicho saldo permitirá incorporar remanentes de crédito de los proyectos de inversiones financieramente sostenibles no ejecutados en su totalidad en el ejercicio 2020. Y adicionalmente, financiar con remanente líquido de tesorería nuevos proyectos destinados a paliar los efectos de la crisis económica derivada del COVID-19.

SEGUNDO.- PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-

El Proyecto de Presupuesto General consolidado de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para el año 2021, asciende a un importe de 279.401.322,53€ en el Estado de Ingresos y 279.049.374,87€ en el Estado de Gastos.



Dicho presupuesto integra el Proyecto de Presupuesto de la propia Diputación Provincial, el de los Organismos Autónomos dependientes de la misma, los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles, cuyo capital social pertenece íntegramente a la entidad, denominadas: "Empresa Provincial de Aguas Costablanca, Proaguas Costablanca, S.A." y "Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.". El Proyecto de Presupuesto consolidado del Organismo Autónomo SUMA. Gestión Tributaria Diputación de Alicante, integra el estado de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Mercantil "Geonet Territorial, S.A.U.", cuyo capital pertenece íntegramente al citado Organismo. La diferencia total entre ingresos y gastos asciende a 351.947,66€ y se corresponde con los mayores ingresos incluidos en los estados de previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles: "Geonet Territorial, S.A.U.", por importe de 45.358,24€, de "Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.", por importe de 8.089,42€ y de la Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, "Proaguas Costablanca, S.A.", por importe de 298.500€.

Estado de consolidación del Presupuesto General 2021

	INGRESOS	GASTOS
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	238.683.780,00	238.683.780,00
PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	5.300.000,00	5.300.000,00
INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA "JUAN GIL ALBERT"	1.418.301,00	1.418.301,00
CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL PARA COOPERACIÓN	2.763.020,53	2.763.020,53
INSTITUTO DE LA FAMILIA "DOCTOR PEDRO HERRERO"	1.080.709,74	1.080.709,74
SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE. Incluye a la Sociedad Mercantil "GEONET TERRITORIAL, S.A.U."	37.164.340,00	37.118.981,76
"EMPRESA PROVINCIAL, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A."	3.177.682,00	2.879.182,00
"ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, S.A."	1.320.000,00	1.311.910,58
Ajustes de Consolidación	-11.506.510,74	-11.506.510,74
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	279.401.322,53	279.049.374,87
Supérvit		351.947,66
Capacidad(+)/Necesidad(-) de Financiación		355.066,15



PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2021-2020				
INGRESOS		PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2021	PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2020	% VARIAC. 21/20
1	Impuestos directos	18.717.390,00	18.581.950,00	0,73%
2	Impuestos Indirectos	27.059.550,00	25.662.580,00	5,44%
3	Tasas,precios pub.y otros ingresos	38.538.328,55	40.932.421,00	-5,85%
4	Transferencias corrientes	190.365.826,00	176.762.764,87	7,70%
5	Ingresos patrimoniales	674.400,00	692.616,03	-2,63%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	275.355.494,55	262.632.331,90	4,84%
6	Enajenación de inversiones reales	160.500,00	58.000,00	100,00%
7	Transferencias de capital	1.158.307,45	1.140.157,13	1,59%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.318.807,45	1.198.157,13	10,07%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	276.674.302,00	263.830.489,03	4,87%
8	Activos financieros	2.727.020,53	2.731.563,12	-0,17%
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	2.727.020,53	2.731.563,12	-0,17%
	TOTALES	279.401.322,53	266.562.052,15	4,82%
GASTOS				
1	Gastos de personal	92.708.790,89	89.734.775,33	3,31%
2	Gastos corrientes en bienes y serv.	55.058.318,29	54.094.434,18	1,78%
3	Gastos financieros	1.545.222,00	1.591.400,00	-2,90%
4	Transferencias corrientes	67.927.785,64	61.812.067,79	9,89%
5	Fondo Contingencia y otros imprev.	847.134,73	1.589.458,75	-46,70%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	218.087.251,55	208.822.136,05	4,44%
6	Inversiones reales	39.243.779,03	37.489.856,50	4,68%
7	Transferencias de capital	18.988.205,27	13.124.334,68	44,68%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	58.231.984,30	50.614.191,18	15,05%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	276.319.235,85	259.436.327,23	6,51%
8	Activos financieros	2.730.139,02	2.731.563,12	-0,05%
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	2.730.139,02	2.731.563,12	-0,05%
	TOTALES	279.049.374,87	262.167.890,35	6,44%
	SUPERÁVIT	351.947,66	4.394.161,80	-91,99%
	CAPACIDAD (+)/NECESIDAD(-) DE FINANCIACIÓN	355.066,15	4.394.161,80	-91,92%

TERCERO.- PRESUPUESTO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

El Proyecto de Presupuesto de la Diputación Provincial de Alicante para el año 2021 que se presenta, asciende a 238.683.780€ en el Estado de Ingresos y Gastos, y representa globalmente, un incremento respecto al año 2020, del 6,8% en el presupuesto de ingresos y del 8,8% en el presupuesto de gastos.



INGRESOS

El origen de los ingresos a percibir durante el año 2021 obedece a la distribución recogida en el siguiente cuadro:

CAPÍTULO	AÑO 2021		AÑO 2020		Var.
	Importe	%	Importe	%	
I Impuestos Directos	18.717.390,00	7,8%	18.581.950,00	8,3%	0,7%
II Impuestos Indirectos	27.059.550,00	11,3%	25.662.580,00	11,5%	5,4%
III Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.051.994,55	0,4%	1.084.500,00	0,5%	-3,0%
IV Transferencias corrientes	190.347.838,00	79,7%	176.748.632,87	79,1%	7,7%
V Ingresos patrimoniales	548.700,00	0,2%	563.300,00	0,3%	-2,6%
Operaciones Corrientes	237.725.472,55	99,6%	222.640.962,87	99,6%	6,8%
VII Transferencias de Capital	958.307,45	0,4%	940.157,13	0,4%	1,9%
Operaciones de Capital	958.307,45	0,4%	940.157,13	0,4%	1,9%
I Operaciones no Financieras	238.683.780,00	100,0%	223.581.120,00	100,0%	6,8%
IX Pasivos Financieros	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,0%
II Operaciones Financieras	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,0%
TOTAL PRESUPUESTO	238.683.780,00	100,00%	223.581.120,00	100,00%	6,8%

La estructura económica de los ingresos refleja que el Capítulo IV "Transferencias Corrientes", representa el 79,7% del total de ingresos de la Diputación y aumenta un 7,7% respecto al presupuesto anterior, mientras que los Capítulos I "Impuestos Directos" y II "Impuestos Indirectos", representan un 7,8% y un 11,3% del total de ingresos, experimentando un incremento del 0,7% y 5,4% respectivamente.

En el Capítulo I "Impuestos Directos" del Estado de Ingresos, se recoge la estimación de recursos correspondientes, tanto al recargo provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas como a las cuotas nacionales y provinciales de dicho impuesto. La recaudación estimada para el año 2021 se ha cuantificado en 3.369.500€. Los cálculos se han realizado teniendo en cuenta la actual situación económica provocada por la crisis sanitaria del COVID-19 y que se prevé reducir a la mitad el porcentaje del recargo provincial sobre el Impuesto de Actividades Económicas, fijado actualmente en un 20,50%, (la Ordenanza fiscal reguladora del citado recargo se aprobó por acuerdo plenario del pasado 6 de febrero de 2003).

En los Capítulos I "Impuestos Directos", II "Impuestos Indirectos" y IV "Transferencias Corrientes" del Presupuesto, figuran los ingresos derivados del Sistema de Financiación de las Entidades locales, que establece para las provincias las siguientes vías de financiación:

a) Cesión de determinados porcentajes de los rendimientos recaudatorios obtenidos por el Estado en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales de fabricación.

b) Participación en un Fondo Complementario de Financiación.

La participación en el Fondo Complementario de Financiación se recoge en el Capítulo IV "Transferencias Corrientes", mientras que los ingresos derivados de la cesión de impuestos estatales, se han distribuido entre los Capítulos I "Impuestos Directos" y II "Impuestos Indirectos". Los ingresos a percibir por dichos conceptos están integrados por las entregas a cuenta de la participación en los ingresos del Estado del año 2021 y la liquidación definitiva del año 2019.

En su conjunto, la financiación prevista por la participación en los ingresos del Estado (PIE) se cifra en 231.935.040€, y supone un incremento del 8,14% respecto a la presupuestada en el año 2020, según se recoge en el siguiente cuadro:

Año 2021 Datos en miles de euros

	Previsión entregas a cuenta importes netos año 2021	Estimación liquidación definitiva año 2019	Importe a presupuestar en el año 2021	Importe presupuestado en el año 2020	Variación V. absolutos 2021/2020	% Variación 2021/2020
Fondo Complementario	189.527,60	0,00	189.527,60	175.821,66	13.705,94	7,80%
Cesión Impuestos	42.407,44	0,00	42.407,44	38.652,53	3.754,91	9,71%
Total.....	231.935,04	0,00	231.935,04	214.474,19	17.460,85	8,14%

El montante de ingresos por transferencias corrientes incluye también, subvenciones de la Generalitat Valenciana para la realización de gastos relativos a proyectos cofinanciados, por un importe global de 320.740€ y la participación de la Diputación en la recaudación de las Apuestas Deportivo Benéficas, que se eleva a la cantidad de 400.000€.

Además, en este capítulo de transferencias corrientes se ha presupuestado la cantidad de 99.498€, importe de la subvención concedida a la Diputación por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en el marco de la Convocatoria de Ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), para cofinanciar el Proyecto "Alicante por la Inclusión", con un coste total de 198.996€.

La estimación relativa al capítulo de "Tasas, precios públicos y otros ingresos" asciende a 1.051.994,55€, que representan un 0,4% del total de ingresos.

En el capítulo de "Ingresos Patrimoniales", se han presupuestado 548.700€ lo que supone un 0,2 % de los ingresos.

La previsión de ingresos por "Transferencias de Capital", se eleva a la cantidad de 958.307,45€ y representa un 0,4% del total de recursos. En este epígrafe se incluye una previsión de las aportaciones de los Ayuntamientos y de otras entidades sin fin de lucro a las obras de los Planes Provinciales que ejecuta la Diputación.



Por último, en lo que respecta al capítulo de "Pasivos Financieros" no se consigna cantidad alguna en este proyecto de Presupuesto, ya que no se prevé recurrir a la concertación de operaciones de crédito para financiar inversiones.

GASTOS

En cuanto al Estado de Gastos, la clasificación por áreas de actuación del proyecto de presupuesto que se presenta aparece recogida en el siguiente cuadro:

ÁREAS	PRESUPUESTO 2021	
TURISMO	5.100.000,00	2,1%
PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y RÉGIMEN INTERIOR.	12.618.278,79	5,3%
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y HACIENDA	18.588.800,09	7,8%
CONTRATACIÓN, RESIDENTES INTERNACIONALES Y VOLUNTARIADO	2.008.529,33	0,8%
CARRETERAS, VIAS, CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES Y PARQUE MÓVIL	29.447.104,50	12,3%
PROYECTOS EUROPEOS, AGENDA DIGITAL E INNOVACIÓN	9.987.885,19	4,2%
CULTURA Y TRANSPARENCIA	21.689.089,69	9,1%
ARQUITECTURA Y HOGAR PROVINCIAL	17.605.120,81	7,4%
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	10.534.270,08	4,4%
DEPORTES	6.125.397,55	2,6%
INFRAESTRUCTURAS Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS	37.037.717,84	15,5%
DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	4.492.181,77	1,9%
MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	9.793.895,85	4,1%
CICLO HÍDRICO	10.532.737,65	4,4%
DOCTORES QUERDO Y FAMILIA	13.990.759,67	5,9%
EMERGENCIAS	29.132.011,19	12,2%
TOTAL	238.683.780,00	100,0%

Los Departamentos destinados a **garantizar los servicios básicos a los municipios**, cuentan con un presupuesto global que supera los 80,5 millones de euros y se centran en:

- Área de Infraestructuras y Asistencia a Municipios,
- Departamento de Carreteras,
- Área de Ciclo Hídrico
- Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos Urbanos y
- Departamento de Arquitectura.



Área de Infraestructuras y Asistencia a Municipios.

Esta Área cuenta con una dotación que alcanza los 37 millones de euros, esta cifra total está integrada por 35,1 millones del Departamento de Planes y Obras Municipales y 1,9 millones del Departamento de Asistencia a Municipios.

En el **Departamento de Planes y Obras Municipales**, se consigna la cantidad total de 24.909.230,24€ para dar cobertura al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de la Diputación, de los que 18.817.230,24€ se destinan a las convocatorias de ejercicios anteriores y 6.092.000€ a la anualidad 2021 del "Planifica 2020-2023".

Asimismo, para la ejecución y financiación de Inversiones en Obras de Cooperación Municipal se dotan 6.242.781,65€.

Además, para la realización de Estudios y Trabajos Técnicos, vinculados a la ejecución de las obras necesarias para dotar a los municipios de las infraestructuras y servicios que demandan, se incluyen 2.065.442,14€.

En el **Departamento de Asistencia a Municipios**, para colaborar con los ayuntamientos de la provincia en la redacción de documentos técnicos para la apertura de establecimientos públicos de titularidad municipal, en la actualización/rectificación de los inventarios de bienes y derechos municipales y en los gastos para la inscripción de bienes inmuebles de titularidad municipal en el registro de la propiedad, se consigna la cantidad global de 178.400€.

Departamento de Carreteras.

Este Departamento cuenta con un presupuesto global para el ejercicio 2021 que supera los 17,5 millones de euros.

En materia de Carreteras, la Diputación consigna la cantidad total de 12.568.152,28€ para las inversiones y los gastos de conservación, mantenimiento, reparación, señalización y balizamiento de la Red Viaria de la provincia.

Además, se destinan 964.138,91€ para colaborar con los ayuntamientos en la conservación, reparación y mejora de caminos de titularidad no provincial.

Por último, se dotan 369.064,69€ para los estudios y trabajos técnicos relacionados con la ejecución de las obras que lleva a cabo este Departamento.

Área del Ciclo Hídrico

Esta Área cuenta con un presupuesto que supera los 10,5 millones de euros y su objetivo básico es solucionar las carencias en infraestructuras hidráulicas de los municipios de la provincia.



Para la ejecución y financiación de inversiones en Infraestructuras Hidráulicas municipales, se consigna la cantidad global de 5.293.379,21€.

Asimismo, se presupuestan 1.506.439,17€ para las inversiones en infraestructuras hidráulicas para incrementar la eficiencia del uso del agua de regadío, a ejecutar para las Comunidades de Regantes de la provincia.

También, se dota crédito para la reparación y conservación de las infraestructuras e instalaciones hidráulicas municipales y provinciales por importe de total de 961.603,43€, de los que 483.043,03€ se destinan a la concesión de subvenciones.

En cuanto a la planificación y gestión de los recursos hídricos, se destina la cantidad total de 880.208,74€ para las actuaciones necesarias, tales como prospección y control de recursos hídricos, inversiones en el inventario de infraestructuras hidráulicas de la provincia, gestión y tratamiento de las bases de datos hidrológicas provinciales y aplicaciones para optimizar la gestión municipal del agua.

Además, se incluye un montante total de 826.903€ para la realización de estudios sobre recursos hídricos, hidrológicos e hidrogeológicos.

Por último, se consignan 330.000€ para realizar el control de la calidad de las aguas de consumo de los municipios de la provincia, con población inferior a 10.000 habitantes.

Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos Urbanos.

Esta Área cuenta con una dotación que supera los 9,7 millones de euros, esta cifra total está integrada por 7,1 millones del Departamento de Medio Ambiente y Energía y 2,6 millones del Departamento de Residuos Sólidos Urbanos.

Para llevar a cabo la conservación y mejora de parajes naturales, áreas recreativas, parques públicos, jardines, zonas verdes, arbolado y masas forestales, así como actuaciones en defensa del medio natural y protección del medio ambiente se destina la cantidad total de 2.530.000€, de los que 2.075.000€ se destinan a la concesión de subvenciones a municipios de la provincia.

Con el fin de dar cobertura a la anualidad 2021 del Convenio de cooperación con la Sociedad Mercantil "Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A", para la gestión y mantenimiento de espacios naturales gestionados por la Excm. Diputación Provincial, se presupuestan 1.320.000€.

También, para colaborar con los ayuntamientos se consignan 500.000€ para la redacción y las actuaciones de ejecución de los planes locales de prevención de incendios forestales.



Igualmente, con el fin de dotar a los municipios de mobiliario urbano y juegos infantiles en parques públicos se presupuestan 225.000€.

Asimismo, se consignan 255.000€ para llevar a cabo conjuntamente con los municipios, las actuaciones necesarias para el control de las colonias urbanas de gatos sin propietarios.

En materia de Eficiencia Energética, se presupuesta la cantidad global de 788.750€, de los que 277.500€ se destinan al desarrollo del Plan de Ahorro Energético, 350.000 a la redacción de planes de movilidad urbana sostenible y el resto, es decir, 161.250€ a la realización de otras acciones de sensibilización y sostenibilidad energética. También, figuran 287.188€ en concepto de aportación a la Fundación de la Comunidad Valenciana, "Agencia Provincial de la Energía de Alicante".

Por último, se destinan 1.769.339€ para colaborar con los ayuntamientos y mancomunidades en actividades e inversiones relacionadas con la gestión de residuos sólidos urbanos.

Departamento de Arquitectura.-

Este Departamento cuenta con un presupuesto global para el ejercicio 2020, que supera los 5,6 millones de euros.

Para subvencionar a los Ayuntamientos las actuaciones necesarias para la rehabilitación y puesta en valor de su patrimonio histórico-artístico, así como el mantenimiento y conservación de sus museos se consignan 1.497.067€.

También, se presupuestan 754.631€ para colaborar con los Ayuntamientos en la redacción de Planes Generales de Ordenación Urbana.

En lo que respecta a los **Departamentos que atienden Programas de Acción Social**, su montante total asciende a 36,7 millones de euros, centrándose en:

- Área de Servicios Sociales e Igualdad,
- Departamento de Voluntariado y Cooperación al Desarrollo.
- Área del Doctor Esquerdo y Familia y
- Centro Hogar Provincial.

Área de Servicios Sociales e Igualdad.

Esta Área cuenta con una dotación que supera los 10,5 millones de euros, esta cifra total está integrada por 8.167.516,38€ del Departamento de Bienestar Social y 2.366.753,70€ del Departamento de Igualdad y Juventud.

En el **Departamento de Bienestar Social**, el diseño de las actividades se estructura en dos grandes líneas de actuación.



La primera línea se destina a apoyar a los ayuntamientos y mancomunidades y cuenta con una consignación global de 5.914.880€. De este importe, 4.884.880€ se destinan a la financiación de los servicios sociales de atención primaria, en aplicación del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales. Y el resto, es decir, 1.130.000€, para seguir impulsando programas de apoyo económico a los ayuntamientos y mancomunidades, destinando 535.000€ a la adquisición de vehículos y a la mejora dotacional de equipos e instalaciones, 395.000€ a la realización de actividades de promoción social destinadas a colectivos vulnerables y, 100.000€ para la puesta en marcha de una nueva convocatoria para hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del COVID-19.

La segunda línea de actuación, para la que se consigna un importe total de 1.843.100€ va dirigida al apoyo del asociacionismo, para el desarrollo de programas y proyectos a favor de la inclusión social, la sensibilización e integración de colectivos desfavorecidos, la mejora dotacional de equipos e instalaciones y la adquisición de vehículos.

En el **Departamento de Igualdad y Juventud**, su presupuesto se centra en tres ámbitos de actuación: Igualdad, Juventud y Prevención de Conductas Adictivas.

Los objetivos generales en lo que respecta a la Unidad de Igualdad se resumen en el logro de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención y erradicación de la violencia de género. Con este fin se dota crédito, por importe total de 734.510€ para subvencionar la realización de actividades por parte de ayuntamientos y otras entidades. Además, se consigna crédito, por importe de 290.891€ para la organización de actuaciones directas por la propia Unidad, entre las que destaca Congreso sobre la violencia de género.

En cuanto a la Unidad de Juventud, se persigue fomentar la participación y el asociacionismo, formar y orientar profesionalmente a los jóvenes y promover alternativas de ocio y tiempo libre. Con este objeto se dotan 353.500€ para dar cobertura a las demandas de municipios y asociaciones para proyectos destinados al sector juvenil, y 177.317,67€ para la promoción directa a nivel provincial de alternativas lúdico-formativas para los jóvenes.

Por último, para la Prevención de conductas adictivas, figuran 281.600€ para subvencionar la realización de actividades por parte de los municipios y entidades y 28.000€ para la organización de actuaciones directas por la propia Unidad.

Departamento de Voluntariado y Cooperación al Desarrollo. (Área de Contratación, Residentes Internacionales y Voluntariado)

En lo que respecta al Voluntariado y la Cooperación al Desarrollo, se destina la cantidad total de 208.000€ para la organización de actividades de voluntariado por la propia Unidad y el apoyo a entidades, entre las que



destacan las ONG's y Agencias de Cooperación Internacional, para ayuda humanitaria de emergencia y postemergencia.

Área de Dr. Esquerdo y Familia.-

En esta Área se cuenta con un presupuesto global de 13,9 millones de euros, que incluye el Centro Dr. Esquerdo, con una dotación de 12.893.037,93€ y la Unidad de "Atención a la Familia" con un presupuesto de 1.097.721,74€.

El Centro Dr. Esquerdo, se dedica a la prevención, tratamiento y rehabilitación de los trastornos mentales y de conducta, cuenta con una dotación, tal como se ha mencionado anteriormente, que supera los 12,8 millones de euros. Asimismo, en el Departamento de Conservación de Edificios e Instalaciones, se presupuestan 318.000€ para gastos de mantenimiento y conservación de estas dependencias.

En la Unidad de Atención a la Familia, se incluye la aportación al Organismo Autónomo Instituto de la Familia "Doctor Pedro Herrero", por importe de 1.062.721,74€ y una consignación total de 35.000€ para colaborar con las entidades que atiendan las demandas de las Familias.

Centro Hogar Provincial.

Este Centro cuenta con un presupuesto de 11.991.338,20€ y se dedica principalmente a la atención integral de los colectivos residentes compuestos por niños y ancianos, y a la escolarización de menores en régimen de internado y externado. Además, en el Departamento de Conservación de Edificios e Instalaciones, se dotan 327.000€ para gastos de conservación y mantenimiento de dicho Centro.

En lo que respecta a las actuaciones que fomenten la **Cultura y el Deporte**, se destina un importe que supera los 26,7 millones de euros, centrándose en:

- **Departamentos de Cultura y Museo Arqueológico.**
- **Área de Deportes.**

Departamentos de Cultura y Museo Arqueológico.

En materia de Cultura se cuenta para el 2021 con un presupuesto que supera los 20,6 millones de euros.

Para colaborar con los ayuntamientos se consigna la cantidad total de 2.578.273,10€, de los que 2.033.303,18€ se destinan a subvencionar la realización de actividades, exposiciones y otras actuaciones de promoción cultural, y el resto, es decir, 544.969,92€ al equipamiento de instalaciones culturales y la rehabilitación de iglesias.

También, se consignan 589.850€ para dar cobertura a las demandas de las entidades para proyectos de promoción cultural.



A la organización de actividades directas para la promoción y difusión de la cultura se destina un importe total de 2.407.915,02€ y al Museo de Bellas Artes Gravina (MUBAG) la cantidad de 510.234,07€.

Asimismo, se consigna un montante total de 473.740,49€ para dar cobertura a las aportaciones a los Consorcios Universitarios de los Centros Asociados a la UNED de Denia y Elche.

Por último, en esta Área se presupuestan también las aportaciones al Organismo Autónomo Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert y a las Fundaciones de la Comunidad Valenciana, Auditorio de la Diputación de Alicante "ADDA" y "MARQ", por importe de 1.407.400€, 6.500.000 y 3.300.000€ respectivamente.

Área de Deportes

En esta Área la dotación presupuestaria supera los 6,1 millones de euros y se continúa con la labor de extender la práctica del ejercicio y la creación de hábitos deportivos entre la población.

Para ello, se recurre, por un lado, a la colaboración con los ayuntamientos, con una dotación global de 2.739.000€, de los que 1.900.000€ se destinan a última anualidad del Plan de Instalaciones Deportivas, que se inició en el ejercicio 2007, y se viene realizando en colaboración con la Generalitat Valenciana, 679.000€ a la organización de actividades de promoción y fomento del deporte, y el resto, es decir, 160.000€ para continuar con el desarrollo del Plan de Ayudas a municipios de menos de 5.000 habitantes, para la adquisición de equipamiento y material deportivo.

Por otro lado, se colabora con las entidades deportivas y se consignan planes de ayudas a los deportistas de la provincia, con una dotación global de 2.468.800€.

Y, por último, se organizan actividades de promoción y fomento del deporte para lo que se consigna crédito por importe de 341.075,17€.

Área de Desarrollo Económico y Sectores Productivos.

Esta Área cuenta con una dotación que supera los 4,4 millones de euros y se puede agrupar en cuatro ámbitos de actuación.

En primer lugar, el Desarrollo Empresarial, el Comercio y la Industria, para lo que se dota crédito por un importe global de 2.924.211,17€ para diversas actuaciones, entre las que destacan, las subvenciones a ayuntamientos y otras entidades con un montante total de 2.371.000€, una consignación de 250.000€ para las aportaciones a consorcios de promoción económica y un presupuesto de 271.181,17€ para la organización de actividades directas.

En segundo lugar, se persigue el fomento del desarrollo rural y de la agricultura, ganadería y pesca, con un importe global de 589.300€. En el



marco de estas actuaciones se destinan 453.000€ a la concesión de subvenciones a ayuntamientos y otras entidades para la promoción del sector y 130.500€ para potenciar las denominaciones de origen de la provincia.

En tercer lugar, para el fomento del empleo, se destinan 251.996€ para diversas actuaciones, entre las que destacan, las subvenciones a entidades con un montante total de 53.000€ y la cantidad de 198.996€ para llevar a cabo el Proyecto "Alicante por la Inclusión", cuyo objetivo principal es mejorar la inserción socio-laboral de las personas en situación de vulnerabilidad, a través de medidas de activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción, este proyecto está cofinanciado al 50% (99.498€) con recursos del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, (Ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación -POEFE-).

Y, por último, se consignan 140.500€ destinados a la realización de estudios y organización de jornadas y eventos en materia de "Inteligencia Económica y Territorial".

El Área de Presidencia, Economía y Régimen Interior, presenta un presupuesto total de 12,6 millones de euros. Entre sus consignaciones, y con el fin de fomentar el desarrollo económico de la provincia, se destinan 200.000€ para la concesión de subvenciones a entidades en materia de promoción económica.

El Área de Proyectos Europeos, Agenda Digital e Innovación, cuenta con una dotación total que supera los 9,9 millones de euros, cantidad que está integrada por 1,2 millones del Departamento de Modernización, Gestión Documental y Archivo, 7 millones del Departamento de Informática y Telecomunicaciones, 1,2 millón del Departamento de Acción Local y Programas Europeos y 0,5 millones del Departamento de Imagen y Promoción Institucional.

Con el fin de dar cobertura al Convenio con la Universidad de Alicante para el desarrollo del Proyecto "Innovación Tecnológica y Generación de Conocimientos en el ámbito de la Inteligencia Digital", se consignan 500.000€.

Además, en materia de Proyectos Europeos figuran 294.000€ para la realización de estudios y organización de jornadas, encuentros y foros y 80.000€ para colaborar con los ayuntamientos en la elaboración de los referidos proyectos europeos.

Y, por último, en esta Área se presupuestan 700.000€ para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, para el sostenimiento de las aportaciones estatutarias del ejercicio 2021 al Consorcio



Provincial para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.

El Departamento de Residentes Internacionales. (Área de Contratación, Residentes Internacionales y Voluntariado), cuenta con una consignación de 0,8 millones de euros y tiene como objetivo atender las necesidades de este segmento de nuestra ciudadanía, destina 185.924,97€ para la organización de actividades y 529.000€ para colaborar con los Ayuntamientos y entidades.

El **Departamento de Transparencia, Boletín Oficial de la Provincia e Imprenta** (Área de Cultura y Transparencia), presenta un presupuesto total de 1 millón de euros. Entre sus dotaciones, y con el fin de fomentar la transparencia y participación ciudadana, se presupuestan 100.000€ para colaborar con las entidades locales de la provincia en el desarrollo de estas actividades y se dotan 50.000€ para la organización de un Congreso.

El presupuesto global del **Área de Administración General y Hacienda**, asciende a 18,5 millones de euros y comprende los Departamentos de Secretaría General, Intervención, Tesorería, Patrimonio, Recursos Humanos y Contencioso y Responsabilidad Patrimonial, así como las aportaciones a los Organismos Autónomos "SUMA. Gestión Tributaria Diputación de Alicante" y "Caja de Crédito Provincial para Cooperación", por importe de 815.000€ y 30.000€ respectivamente, y las aplicaciones presupuestarias correspondientes a los gastos financieros y al Fondo de Contingencia, que se mencionan en el apartado relativo a la estructura económica y el capítulo económico de gastos de personal común a todos los Departamentos, cuyo comentario global se recoge en el apartado de la estructura económica.

Y, por último, también se incluyen en el Presupuesto las consignaciones de los Departamentos que se mencionan a continuación:

- **Conservación de Edificios e Instalaciones y Parque Móvil y Taller** (Área de Carreteras, Vías, Conservación de Edificios e Instalaciones y Parque Móvil): 9,5 millones el Departamento de Conservación y 2,4 millones el de Parque Móvil y Taller.
- **Contratación** (Área de Contratación, Residentes Internacionales y Voluntariado): 0,9 millones de euros.
- **Régimen Interior** (Área de Presidencia, Economía y Régimen Interior): 4,4 millones de euros.



Atendiendo a la **estructura económica**, los gastos se distribuyen de la siguiente forma:

CAPÍTULO	AÑO 2021		AÑO 2020		Var.
	Importe	%	Importe	%	
I Gastos de Personal	62.937.391,35	26,4%	60.836.207,68	27,7%	3,5%
II Gastos corrientes en bienes y servicios	41.848.691,09	17,5%	38.934.009,21	17,7%	7,5%
III Gastos financieros	947.500,00	0,4%	1.040.000,00	0,5%	-8,9%
IV Transferencias corrientes	75.107.116,23	31,5%	67.223.105,93	30,6%	11,7%
V Fondo de Contingencia y otros imprevistos	578.056,73	0,2%	1.250.000,00	0,6%	-53,8%
Operaciones Corrientes	181.418.755,40	76,0%	169.283.322,82	77,1%	7,2%
VI Inversiones reales	38.276.819,33	16,0%	37.016.972,50	16,9%	3,4%
VII Transferencias de Capital	18.988.205,27	8,0%	13.124.334,68	6,0%	44,7%
Operaciones de Capital	57.265.024,60	24,0%	50.141.307,18	22,9%	14,2%
I Operaciones no Financieras	238.683.780,00	100,0%	219.424.630,00	100,0%	8,8%
VIII Activos Financieros	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,0%
IX Pasivos Financieros	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,0%
II Operaciones Financieras	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,0%
Total Presupuesto	238.683.780,00	100,00%	219.424.630,00	100,00%	8,8%

La cifra absoluta de los **Gastos de Personal** es de 62.937.391,35€ lo que representa un 26,4% del total del Presupuesto.

Las remuneraciones del personal, al no haberse aprobado el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021, se han presupuestado en los términos previstos en artículo 3.Dos del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, no experimentando incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020. (El incremento del 0,9% previsto en el artículo 18 del citado Proyecto de Ley de Presupuestos se recoge en el Capítulo V "Fondo de Contingencia").

En lo que respecta a las retribuciones de los Sres. Miembros de los Órganos de Gobierno y del personal eventual, de asesoramiento y confianza especial, fijadas en el Acuerdo Plenario de fecha 2 de agosto de 2019, tampoco experimentan incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020. Durante el ejercicio 2021, y para contribuir a paliar los efectos de la crisis económica derivada del COVID-19, las retribuciones de este personal no se incrementarán en el 0,9% antes mencionado.

El importe total de la Plantilla Presupuestaria que asciende a 38.947.377,22€ es inferior en 44€ al importe global presupuestado en las distintas aplicaciones del Capítulo 1 de este proyecto de presupuesto, diferencia que responde a que, para una gestión más ágil durante el ejercicio, se han presupuestado 44€ más en total, en determinadas aplicaciones que carecen de dotación en la mencionada Plantilla.

En lo que respecta a la dotación total del Plan de Estabilidad del Empleo Temporal del personal al servicio de la Diputación para la consolidación del personal laboral temporal de carácter estructural, su importe asciende a 5.522.306,70€, inferior en 5€ al importe que en su conjunto se ha presupuestado en las distintas aplicaciones en el subconcepto 13104 denominado "Retribuciones personal laboral indefinido no fijo", diferencia que responde a que, para una gestión más ágil durante el ejercicio, se han presupuestado 5€ más en total, en aplicaciones de cinco unidades orgánicas en las que no prestan sus servicios este tipo de personal.

Las correspondientes plazas/puestos de funcionarios en la plantilla presupuestaria del personal antes referido, se han dotado en la cantidad equivalente proporcional correspondiente a un mínimo de 15 días. En el momento de iniciar el trámite para la provisión reglamentaria de las plazas/puestos de funcionarios presupuestariamente infradotados, deberá existir la dotación presupuestaria necesaria para el período anual que corresponda.

El capítulo de gastos de personal incluye también, 12.267.915,22€ para el abono de las cuotas a cargo de la Diputación a la Seguridad Social. Además, se dotan 637.161,89€ para posibilitar las retribuciones al personal que realiza turnos, noches, o trabaja los días festivos, 2.257.742,56€ para asignar incentivos de productividad relacionados con los sistemas de gestión de la calidad, 672.268,25€ para programas de aumento de la productividad y 118.853,69€ para otros incentivos de productividad al personal.

También, se presupuestan 150.000€ para asignar el programa de productividad –aprobado en este ejercicio 2020- al personal sanitario de los Centros Dr. Esquerdo y Hogar Provincial, con motivo de la crisis sanitaria del COVID-19.

En concepto de mejoras de carácter social, se dotan 825.643€ para dar cobertura a lo establecido en el "V Acuerdo/Convenio sobre regulación de las condiciones de trabajo de los empleados de la Diputación de Alicante".

Asimismo, se consigna en concepto de aportaciones a Planes de Pensiones la cantidad de 81.431,73€, dado que en el ejercicio 2020, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3.Dos del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, se destinó el referido importe (que se corresponde con parte del incremento del 0,3% de los fondos adicionales de la masa salarial correspondiente al ejercicio 2020) a realizar una aportación extraordinaria al Plan de Pensiones de promoción conjunta de los empleados de la Diputación.

Finalmente, se consignan 3.000€ para la continuar con la puesta en marcha del proyecto del "Plan de Carrera Profesional" del personal de la Diputación, esta previsión de gasto vendría asimismo justificada ante la ejecución de la sentencia número 275/2019 dictada en el Procedimiento Abreviado 307/2019, seguido ante el juzgado de lo Contencioso núm. 2 de Alicante, cuyo fallo declara "el derecho de los demandantes a que la Administración les reconozca su carrera administrativa y desarrollo profesional".



Los **Gastos corrientes en Bienes y Servicios**, se cifran en 41.848.691,09€ lo que supone un 17,5% del total del presupuesto.

El capítulo de **Transferencias Corrientes** está cifrado en 75.107.116,23€ representando el 31,5% del total del Presupuesto, en él se recogen las aportaciones de la Diputación a:

a) Organismos Autónomos: 5.100.000€ para el Patronato Provincial de Turismo, 1.407.400€ para el Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert, 1.062.721,74€ para el Instituto de la Familia "Doctor Pedro Herrero", 815.000€ para "SUMA. Gestión Tributaria Diputación de Alicante" y 30.000€ para la "Caja de Crédito Provincial para Cooperación".

b) 29.132.011,19€ para el Consorcio Provincial para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.

d) 6.500.000, 3.300.000€, 287.188€ y 61.000€ respectivamente, como aportaciones a la Fundaciones de la Comunidad Valenciana, Auditorio de la Diputación de Alicante "ADDA", "MARQ", "Agencia Provincial de la Energía de Alicante" e "Instituto de Ecología Litoral".

e) 130.000€ para el Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA) y 120.000€ para el Consorcio de Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA).

f) 112.520€, 84.640€ y 106.847€ para los Consorcios para la ejecución de las previsiones de los Planes Zonales de Residuos 6, 7 y 8, Áreas de Gestión A1, A2 y A3.

g) 95.743,78€ para el Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Marina Alta.

En el **Capítulo V "Fondo de Contingencia"**, se dotan 578.056,73€ con el fin de atender, por un lado, el incremento de retribuciones del 0,9% respecto a las retribuciones a 31 de diciembre de 2020, que se recoge en el artículo 18 del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, que se está tramitando en la actualidad y, por otro lado, las necesidades de carácter no discrecional y no previstas inicialmente en el Presupuesto, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía total de las **Inversiones y Transferencias de Capital** es de 57.265.024,60€ lo que supone el 24% del total del Presupuesto.

El capítulo de **Gastos Financieros** se eleva a 947.500€ lo que supone un 0,4% del total del Presupuesto, e incluye los intereses de demora, comisiones bancarias y otros gastos financieros, la previsión de las referidas comisiones (920.000€) se ha hecho a la vista del reciente comportamiento de los mercados financieros y el importe de los saldos bancarios que se estima mantener como media en las diferentes entidades.

En lo que respecta al capítulo de **Pasivos Financieros**, no se ha consignado cantidad alguna, al haberse amortizado anticipadamente en el ejercicio 2015 la totalidad de la deuda bancaria.



La **Distribución por Programas** del Presupuesto de gastos de la Diputación para el ejercicio 2021 queda reflejada en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO 2021		
ÁREAS DE GASTO		%
0 DEUDA PÚBLICA	5.000,00	0,0%
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	42.502.095,65	17,8%
2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	38.978.922,68	16,3%
3 PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS CARÁCTER PREFERENTE	31.634.290,06	13,3%
4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	68.467.389,99	28,7%
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	57.096.081,62	23,9%
TOTAL	238.683.780,00	100,0%

Por último, en lo que respecta a las aplicaciones presupuestarias consignadas en los Capítulos IV, VI y VII de este proyecto de Presupuesto que se prevé destinar a la **concesión de subvenciones, tanto a entidades locales, como a entidades sin fin de lucro**, su montante total asciende a **70.878.290,14€**, tal como se recoge en el siguiente cuadro, lo que supone un aumento del **15%** respecto al presupuesto del ejercicio 2020 y representa un **29,70%** del total del Presupuesto.

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO

	AÑO 2021	AÑO 2020	VARIACIÓN	%
	IMPORTE TOTAL		2021/2020	VARIAC.
CAPÍTULO IV	24.456.588,21	19.665.773,69	4.790.814,52	24,36%
CAPÍTULO VI + VII	46.421.701,93	41.967.396,94	4.454.304,99	10,61%
TOTAL	70.878.290,14	61.633.170,63	9.245.119,51	15,00%

Por todo ello, esta Presidencia presenta este Proyecto de Presupuesto para su discusión y aprobación, si procede, por el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante.

Documento firmado electrónicamente,
EL PRESIDENTE
Carlos Mazón Guixot



**INFORME
ECONÓMICO - FINANCIERO**



Serie documental: Presupuestos

Nº Expediente: 15016/2020

Tipo documental: Informe

Asunto: Informe Económico-Financiero
Presupuesto 2021.

El artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estipula que uno de los documentos que debe acompañar el Presupuesto es el Informe Económico Financiero, en el que figurarán:

- las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas,
- la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, y
- la efectiva nivelación del Presupuesto.

Por lo que, de conformidad con dichos artículos se emite el siguiente

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

PRIMERO.- LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estipula en su artículo 29 la obligación de elaborar un **Plan Presupuestario a medio plazo**, que abarcará un período mínimo de tres años, en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Además, las entidades locales deberán remitir anualmente al Ministerio de Hacienda información sobre las **Líneas Fundamentales** de sus Presupuestos, que tendrán como base las prioridades derivadas del citado Plan Presupuestario. De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la citada Ley Orgánica y el artículo 15.1 de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, que modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ya citada Ley Orgánica 2/2012, esta información se suministrará al Ministerio antes del 15 de septiembre de cada año.

El Pleno de la Diputación en sesiones celebradas los pasados días 6 de mayo y 4 de noviembre, quedó enterado de la información remitida al Ministerio de Hacienda en lo que respecta a los "Planes Presupuestarios de la Excm. Diputación Provincial de Alicante correspondientes al período 2021-2023" y a



las "Líneas Fundamentales del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2021 del Grupo Local de la Excm. Diputación de Alicante".

Asimismo, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 20 de octubre del corriente, han quedado suspendidos en 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020.

Por todo ello, este Proyecto de Presupuesto ha sido elaborado teniendo en cuenta, el Plan Presupuestario y las Líneas Fundamentales, un grado de ejecución presupuestaria coherente con el de ejercicios anteriores, y que, tal como se ha mencionado anteriormente, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto han quedado suspendidos para el ejercicio 2021.

Las desviaciones que presenta este proyecto de presupuesto en relación con las Líneas Fundamentales, vienen recogidas en el Informe independiente relativo al análisis de la estabilidad presupuestaria, la deuda y la valoración de la regla de gasto.

SEGUNDO.- PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2021

2.1.- Estado de Ingresos.-

El Estado de Ingresos previstos para el ejercicio 2021 asciende a la cantidad de 238.683.780€ importe que se corresponde con el total de las operaciones no financieras (capítulos I al VII), no consignándose cantidad alguna en el capítulo IX "Pasivos Financieros".

El Estado de Ingresos muestra, globalmente, un incremento estimado de los recursos del 6,8% respecto al Presupuesto del año 2020. En el siguiente cuadro se muestra el presupuesto de ingresos resumido por capítulos:

CAPÍTULO	AÑO 2021		AÑO 2020		Var.
	Importe	%	Importe	%	
I Impuestos Directos	18.717.390,00	7,8%	18.581.950,00	8,3%	0,7%
II Impuestos Indirectos	27.059.550,00	11,3%	25.662.580,00	11,5%	5,4%
III Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.051.994,55	0,4%	1.084.500,00	0,5%	-3,0%
IV Transferencias corrientes	190.347.838,00	79,7%	176.748.632,87	79,1%	7,7%
V Ingresos patrimoniales	548.700,00	0,2%	563.300,00	0,3%	-2,6%
Operaciones Corrientes	237.725.472,55	99,6%	222.640.962,87	99,6%	6,8%
VII Transferencias de Capital	958.307,45	0,4%	940.157,13	0,4%	1,9%
Operaciones de Capital	958.307,45	0,4%	940.157,13	0,4%	1,9%
I Operaciones no Financieras	238.683.780,00	100,0%	223.581.120,00	100,0%	6,8%
IX Pasivos Financieros	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,0%
II Operaciones Financieras	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,0%
TOTAL PRESUPUESTO	238.683.780,00	100,00%	223.581.120,00	100,00%	6,8%



Las **bases de cálculo** utilizadas para la evaluación de los ingresos, son las que se exponen a continuación:

La estructura económica de los ingresos refleja que el Capítulo IV "Transferencias Corrientes", representa el 79,7% del total de ingresos de la Diputación y aumenta un 7,7% respecto al presupuesto anterior, mientras que los Capítulos I "Impuestos Directos" y II "Impuestos Indirectos", representan un 7,8% y un 11,3% del total de ingresos, experimentando un incremento del 0,7% y 5,4% respectivamente.

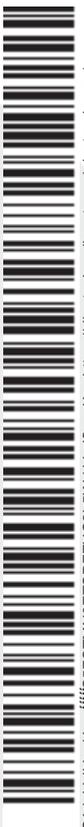
En el Capítulo I "Impuestos Directos" del Estado de Ingresos, se recoge la estimación de recursos correspondientes, tanto al recargo provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas como a las cuotas nacionales y provinciales de dicho impuesto. La recaudación estimada para el año 2021 se ha cuantificado en 3.369.500€. Los cálculos se han realizado teniendo en cuenta la actual situación económica provocada por la crisis sanitaria del COVID-19 y que se prevé reducir a la mitad el porcentaje del recargo provincial sobre el Impuesto de Actividades Económicas, fijado actualmente en un 20,50%, (la Ordenanza fiscal reguladora del citado recargo se aprobó por acuerdo plenario del pasado 6 de febrero de 2003).

En los Capítulos I "Impuestos Directos", II "Impuestos Indirectos" y IV "Transferencias Corrientes" del Presupuesto, figuran los ingresos derivados del Sistema de Financiación de las Entidades locales, que establece para las provincias las siguientes vías de financiación:

- a) Cesión de determinados porcentajes de los rendimientos recaudatorios obtenidos por el Estado en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales de fabricación.
- b) Participación en un Fondo Complementario de Financiación.

La participación en el Fondo Complementario de Financiación se recoge en el Capítulo IV "Transferencias Corrientes", mientras que los ingresos derivados de la cesión de impuestos estatales, se han distribuido entre los Capítulos I "Impuestos Directos" y II "Impuestos Indirectos". Los ingresos a percibir por dichos conceptos están integrados por las entregas a cuenta de la participación en los ingresos del Estado del año 2021 y la liquidación definitiva del año 2019.

Los importes en términos íntegros de las mencionadas entregas a cuenta por la cesión de recaudación de impuestos y por el Fondo Complementario para el año 2021, en el que se incluye la compensación definitiva derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas, se elevan a 231.935.040€ y se corresponden con la previsión de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, publicada en la Oficina Virtual del citado Ministerio. Y en lo que respecta a la liquidación definitiva del año 2019, siguiendo criterios de prudencia no se ha estimado cantidad alguna.



En su conjunto, la financiación prevista por la participación en los ingresos del Estado (PIE) se cifra en 231.935.040€, y supone un incremento del 8,14% respecto a la presupuestada en el año 2020, según se recoge en el siguiente cuadro:

Año 2021 Datos en miles de euros

	Previsión entregas a cuenta importes netos año 2021	Estimación liquidación definitiva año 2019	Importe a presupuestar en el año 2021	Importe presupuestado en el año 2020	Variación V. absolutos 2021/2020	% Variación 2021/2020
Fondo Complementario	189.527,60	0,00	189.527,60	175.821,66	13.705,94	7,80%
Cesión Impuestos	42.407,44	0,00	42.407,44	38.652,53	3.754,91	9,71%
Total.....	231.935,04	0,00	231.935,04	214.474,19	17.460,85	8,14%

En el capítulo de transferencias corrientes se incluye también, la participación de la Diputación en la recaudación de las Apuestas Deportivo-Benéficas, que se obtenga en las Delegaciones del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado en la provincia de Alicante. Para el próximo ejercicio, se ha realizado una estimación de 400.000€, teniendo en cuenta la evolución de los derechos recaudados en el ejercicio 2020 y anteriores y la actual situación económica provocada por la crisis sanitaria del COVID-19.

Junto a estos recursos -básicos en los ingresos de las Corporaciones provinciales- se incluyen aquellos otros procedentes de la Generalitat Valenciana, destinados a financiar gastos corrientes a gestionar por la Diputación, como se desprende del siguiente cuadro:

Mantenimiento Escuela Infantil del Centro Hogar Provincial (1º ciclo)	70.740,00 €
Plan de Formación para el Empleo	250.000,00 €
TOTAL	320.740,00 €

En lo que respecta a las ayudas para el desarrollo de los Planes de Formación para el Empleo, se canalizan a través de la convocatoria de subvenciones de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública, destinada a la financiación de planes de formación para el personal de la Administración Local de la Comunitat Valenciana, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Además, en este capítulo de transferencias corrientes se ha presupuestado la cantidad de 99.498€, importe de la subvención concedida a la Diputación por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en el marco de la Convocatoria de Ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), para cofinanciar el Proyecto "Alicante por la Inclusión", con un coste total de 198.996€ y cuyo objetivo principal es mejorar la inserción socio-laboral de las personas en situación de vulnerabilidad, a través de medidas de activación y de itinerarios



integrados y personalizados de inserción. (El plazo para ejecutar el citado proyecto ha sido ampliado hasta el 31 de diciembre de 2022, mediante Resolución de 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se adoptan medidas para hacer frente al impacto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en la ejecución de los proyectos financiados por la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación –POEFE-).

El Capítulo III, “Tasas, precios públicos y otros ingresos” recoge, junto a figuras tributarias como las tasas, otros ingresos de carácter público como los precios, así como otros recursos eventuales. Los ingresos totales por este capítulo se han cifrado para el año 2021 en 1.051.994,55€, que representan un 0,4% del total de ingresos y experimentan una minoración del 3% respecto a los del año 2020.

Para la cuantificación de estos ingresos, se ha realizado una estimación prudente, en la que se ha tenido presente la recaudación del ejercicio 2020 y anteriores, el volumen de actividad previsto y las tarifas aprobadas por el Pleno de la Diputación, así como la actual situación económica provocada por la crisis sanitaria del COVID-19.

En relación a los ingresos derivados de la tasa por la realización de trabajos facultativos en las obras de la Diputación, aprobada por el Pleno Provincial, en sesión celebrada el 30 de julio de 1993, la recaudación estimada para el año 2021 se ha cuantificado en 500.000€, tomando como base la recaudación obtenida por este concepto durante los ejercicios 2019 y 2020 y el volumen de inversiones que se prevé ejecutar en el ejercicio 2021.

Para los ingresos correspondientes a la participación de la Diputación en los ingresos compensatorios de Telefónica de España, S.A., se ha establecido una previsión para el ejercicio 2021 que asciende a 145.000€ aplicando un criterio de prudencia, en base a la evolución de los derechos reconocidos y recaudados en los ejercicios 2019 y 2020.

En este capítulo destaca también, la estimación correspondiente a las tasas por inserciones en el BOP, presupuestadas para el año 2021 en 120.000€ de acuerdo con la previsión realizada por el citado Departamento.

Los ingresos correspondientes a las tasas por la prestación de servicios en el Centro Hogar Provincial respecto de los ancianos acogidos, así como los precios públicos por los servicios de alojamiento y manutención y por la utilización de instalaciones deportivas del citado Centro, cifrados en 140.000€, 1.000€ y 5.000€ respectivamente, se han presupuestado de acuerdo con la previsión realizada en función del comportamiento de este tipo de ingresos durante los años 2019 y 2020, y el actual contexto económico provocado por la crisis sanitaria del COVID-19.

Los ingresos totales previstos en el Capítulo V “Ingresos Patrimoniales”, proceden de las rentas del patrimonio provincial y de las concesiones previstas, ascienden a la cantidad total de 548.700€ lo que representa un 0,2% del total de ingresos, experimentando una minoración del 2,6% respecto al año 2020.



En lo que respecta a los intereses de depósitos en entidades financieras, no se ha consignado cantidad alguna, a la vista del reciente comportamiento de los mercados financieros, el escenario para los tipos de interés en el año 2021 y el importe de los saldos bancarios que se estima mantener como media en las diferentes entidades.

Por lo que se refiere al Capítulo VII "Transferencias de Capital", se eleva a la cantidad de 958.307,45€ y representa un 0,4% del total de ingresos. En él se recogen las aportaciones de los Ayuntamientos y otras entidades sin fin de lucro, para financiar conjuntamente con la Diputación diferentes inversiones en obras.

Las mencionadas aportaciones corresponden a las segundas anualidades de actuaciones plurianuales iniciadas en el año 2020, correspondientes al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales y a las inversiones para la mejora de infraestructuras e instalaciones hidráulicas, tanto para el abastecimiento de agua en alta, como para incrementar la eficiencia del uso del agua de regadío.

En lo que respecta al Capítulo IX, "Pasivos Financieros", no se ha consignado cantidad alguna en este proyecto de presupuesto, ya que no se prevé recurrir a la concertación de operaciones de crédito para financiar inversiones.

2.2.- Estado de Gastos.-

El Estado de Gastos previsto para el ejercicio 2021 asciende a la cantidad de 238.683.780,00€ y muestra un incremento del 8,8% respecto al Presupuesto del año 2020, en el siguiente cuadro se recogen las variaciones por capítulos:

CAPÍTULO	AÑO 2021		AÑO 2020		Var.
	Importe	%	Importe	%	
I Gastos de Personal	62.937.391,35	26,4%	60.836.207,68	27,7%	3,5%
II Gastos corrientes en bienes y servicios	41.848.691,09	17,5%	38.934.009,21	17,7%	7,5%
III Gastos financieros	947.500,00	0,4%	1.040.000,00	0,5%	-8,9%
IV Transferencias corrientes	75.107.116,23	31,5%	67.223.105,93	30,6%	11,7%
V Fondo de Contingencia y otros imprevistos	578.056,73	0,2%	1.250.000,00	0,6%	-53,8%
Operaciones Corrientes	181.418.755,40	76,0%	169.283.322,82	77,1%	7,2%
VI Inversiones reales	38.276.819,33	16,0%	37.016.972,50	16,9%	3,4%
VII Transferencias de Capital	18.988.205,27	8,0%	13.124.334,68	6,0%	44,7%
Operaciones de Capital	57.265.024,60	24,0%	50.141.307,18	22,9%	14,2%
I Operaciones no Financieras	238.683.780,00	100,0%	219.424.630,00	100,0%	8,8%
VIII Activos Financieros	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,0%
IX Pasivos Financieros	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,0%
II Operaciones Financieras	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,0%
Total Presupuesto	238.683.780,00	100,00%	219.424.630,00	100,00%	8,8%



La estructura económica de los gastos, refleja que el Capítulo de Gastos de Personal, representa el 26,4% del total del presupuesto, los Gastos Corrientes en bienes y servicios, suponen un 17,5%, el Capítulo de Transferencias Corrientes, representa el 31,5%, la cuantía total de las Inversiones y Transferencias de Capital tienen un peso del 24%, dotándose un Fondo de Contingencia para imprevistos, que representa el 0,2% del presupuesto.

Asimismo, el capítulo destinado a los Gastos Financieros representa un 0,4% del total del presupuesto, e incluye los intereses de demora, comisiones bancarias y otros gastos financieros, la previsión de las referidas comisiones se ha hecho a la vista del reciente comportamiento de los mercados financieros y el importe de los saldos bancarios que se estima mantener como media en las diferentes entidades.

Finalmente, en lo que respecta a los Pasivos Financieros no figura cantidad alguna, ya que en el ejercicio 2015 se cancelaron anticipadamente la totalidad de los préstamos concertados con entidades bancarias.

TERCERO.- NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este proyecto de presupuesto, se presenta en situación de equilibrio financiero.

Asimismo, señalar que en el Estado de Gastos se integran los créditos precisos para satisfacer las obligaciones exigibles, los gastos necesarios para el funcionamiento de los servicios y demás gastos diversos cuya financiación mediante el Presupuesto de Ingresos justifica la efectiva nivelación del Presupuesto.

CUARTO.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fija en sus artículos 3, 4, 11, 12 y 13, que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales, se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

De conformidad con lo establecido en la mencionada Ley, este Proyecto de Presupuesto cumple con el principio de estabilidad, presentándose en situación de superávit, computado en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

En lo que respecta a la estabilidad presupuestaria y la valoración de la Regla de Gasto se recoge en un informe independiente.



QUINTO.- NIVEL DE AHORRO Y ENDEUDAMIENTO

En el siguiente cuadro se recoge la Cuenta Financiera, que nos muestra las relaciones de equilibrio entre los ingresos y los gastos presupuestarios y permite determinar los principales saldos presupuestarios:

OPERACIONES NO FINANCIERAS	IMPORTE
1.- Recursos Corrientes (Ingresos)	
Capítulo 1.- Impuestos directos	18.717.390,00
Capítulo 2.- Impuestos directos	27.059.550,00
Capítulo 3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.051.994,55
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	190.347.838,00
Capítulo 5.- Ingresos Patrimoniales	548.700,00
Total Recursos Corrientes (1)	237.725.472,55
2.- Empleos corrientes (Gastos)	
Capítulo 1.- Gastos de personal	62.937.391,35
Capítulo 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	41.848.691,09
Capítulo 3.- Gastos Financieros	947.500,00
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	75.107.116,23
Capítulo 5.- Fondo de Contingencia	578.056,73
Total Empleos Corrientes (2)	181.418.755,40
AHORRO BRUTO (1-2)	56.306.717,15
3.- Recursos de Capital (Ingresos)	
Capítulo 7.- Transferencias de Capital	958.307,45
Total Recursos de Capital (3)	958.307,45
4.- Empleos de Capital (Gastos)	
Capítulo 6.- Inversiones reales	38.276.819,33
Capítulo 7.- Transferencias de capital	18.988.205,27
Total Empleos de Capital (4)	57.265.024,60
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (1+3-2-4)	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS	
5.- Recursos Financieros (Ingresos)	
Capítulo 8.- Activos Financieros	0,00
Capítulo 9.- Pasivos Financieros	0,00
Total Recursos Financieros (5)	0,00
6.- Empleos Financieros (Gastos)	
Capítulo 8.- Activos Financieros	0,00
Capítulo 9.- Pasivos Financieros	0,00
Total Empleos Financieros (6)	0,00
AHORRO NETO PRESUPUESTARIO	56.306.717,15

Del cuadro anterior, se desprende que el ahorro neto presupuestario se cifra en 56.306.717,15€.

En lo que respecta a los empleos de capital, cuyo importe total asciende a 57.265.024,60€, se financian con 958.307,45€ de recursos de capital y el resto, es decir, 56.306.717,15€ del ahorro neto presupuestario.



En lo que respecta al nivel de endeudamiento, en este Proyecto de Presupuesto, tal como ya se ha mencionado anteriormente, se sigue optando por no recurrir a la concertación de operaciones de crédito para financiar inversiones y no se destina cantidad alguna a la amortización de préstamos, ya que durante el ejercicio 2015 se canceló la totalidad de las operaciones concertadas con entidades bancarias.

Documento firmado electrónicamente
LA JEFE DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN
Carolina Canals Marhuenda

BASES DE EJECUCIÓN

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2021

TÍTULO PRELIMINAR: Ámbito de aplicación

TÍTULO PRIMERO: De los Presupuestos

CAPÍTULO PRIMERO: De los Créditos del Presupuesto de Gastos e Ingresos

CAPÍTULO SEGUNDO: De los Créditos y sus modificaciones

SECCIÓN 1ª: Modificaciones del Presupuesto

SECCIÓN 2ª: Tramitación de las Modificaciones del Presupuesto

CAPÍTULO TERCERO: Ejecución y Liquidación del Presupuesto

SECCIÓN 1ª: Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos.

SECCIÓN 2ª: Liquidación del Presupuesto.

TÍTULO SEGUNDO: De la Tesorería Provincial

TÍTULO TERCERO: Inmovilizado

TÍTULO CUARTO: Endeudamiento

TÍTULO QUINTO: Control y Fiscalización

NORMAS ADICIONALES

ANEXOS

*** TÍTULO PRELIMINAR: ÁMBITO DE APLICACIÓN**

BASE 1ª: Ámbito de aplicación 51

*** TÍTULO PRIMERO: De los Presupuestos**

CAPÍTULO PRIMERO: De los créditos del Presupuesto de Gastos e Ingresos.

BASE 2ª: Estructura presupuestaria52
BASE 3ª: Aplicación presupuestaria del Estado de Gastos y niveles de Vinculación jurídica52
BASE 4ª: Clasificación económica de los ingresos.....55

CAPÍTULO SEGUNDO: De los créditos y sus modificaciones.

SECCIÓN 1ª: Modificaciones del Presupuesto55

BASE 5ª: 1. Fondo de contingencia55
 2. Tipos de modificación55
BASE 6ª: Créditos extraordinarios y suplementos de crédito56
BASE 7ª: Bajas por anulación.....56
BASE 8ª: Ampliaciones de crédito56
BASE 9ª: Créditos generados por ingresos57
BASE 10: Transferencias de créditos57
BASE 11: Incorporación de remanentes de crédito.....58

SECCIÓN 2ª: Tramitación de las modificaciones del Presupuesto59

BASE 12: Normas generales de tramitación59
BASE 13: Tramitación de modificaciones de crédito de aprobación por el Pleno.....60
BASE 14: Tramitación de modificaciones de crédito de aprobación por la Presidencia61

CAPÍTULO TERCERO: Ejecución y Liquidación del Presupuesto.

SECCIÓN 1ª: Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos63

BASE 15: Fases de la gestión del Gasto63
BASE 16: Retención de crédito.....64
BASE 17: 1. Norma general de tramitación de gastos64
 2. Procedimiento abreviado de tramitación «AD».....66
 3. Procedimiento abreviado de tramitación «ADO»66
 4. Procedimiento abreviado de tramitación «DO».....67
BASE 18: Normas especiales de tramitación de gastos68

1. SUBVENCIONES68

a) Procedimiento de concesión68
 b) Solicitudes de los beneficiarios68
 c) Gestión presupuestaria69
 d) Subvenciones por convocatoria.....69
 1- Órgano Competente69
 1.1- Subvenciones de Capital.....69
 1.2- Subvenciones para Gastos Corrientes.....70

2- Reconocimiento y Liquidación de la Obligación.....	70
2.1- Subvenciones de Capital.....	70
2.1.1- Cuando se trate de obras.....	70
2.1.2- Cuando se trate de otros Gastos de Inversión.....	71
2.2- Subvenciones para Gastos Corrientes.....	71
e) Ayudas para cooperación internacional al desarrollo.....	72
f) Subvenciones financiadas con recursos afectados.....	72
g) Subvenciones derivadas de planes provinciales.....	74
h) Subvenciones nominativas.....	75
i) Aportaciones Estatutarias y cuotas asociaciones D.A.5º Ley 7/1985.....	76
2. <u>GASTOS DE PERSONAL</u>	76
2.1- Funcionarios/as de Carrera e Interinos/as, Personal Laboral, Personal Eventual , Personal Directivo y Sres/as. Diputados/as con dedicación exclusiva / parcial.....	77
2.2- Personal Laboral Temporal.....	77
2.3- Personal Laboral Indefinido, no Fijo.....	78
2.4- Otros Gastos de Personal.....	78
2.5- Otras Disposiciones Relativas al Personal.....	79
3. <u>CONTRATACIÓN</u>	82
3.A- Contratos Menores.....	82
3.B- Contratos Ordinarios.....	85
3.C- Encargos a PROAGUAS en relación con actuaciones del ciclo hidráulico.....	88
4. <u>CONVENIOS</u>	89
5. <u>INVERSIONES Y OTROS GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS AFECTADOS</u>	90
6. <u>CRITERIOS DE IMPUTACIÓN DE GASTOS A DETERMINADAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS Y OTROS ASPECTOS</u>	91
7. <u>PROYECTOS DE GASTO</u>	94
BASE 19: Documentos necesarios para el reconocimiento de la Obligación.....	95
BASE 20: Ordenación de pagos.....	99
BASE 21: Pagos a justificar.....	100
BASE 22: Anticipos de caja fija.....	103
BASE 23: Gastos Plurianuales.....	108
BASE 24: Aplicación de Compromisos de Gasto tras la Apertura del Presupuesto.....	109
BASE 25: Modificación de Saldos Iniciales de Obligaciones Reconocidas y pagos Ordenados de Ejercicios Cerrados.....	110
BASE 26: Especialidades en la tramitación de determinados Procedimientos de gasto.....	111
BASE 27: Fases de la gestión de ingresos.....	111
1. Gestión de los ingresos de la Diputación.....	111
2. Momento del reconocimiento de los derechos por subvenciones.....	113
3. Momento del reconocimiento de los derechos por el recargo del impuesto sobre actividades económicas, participación en los tributos y cesión de recaudación de impuestos del Estado y recursos procedentes de operaciones de crédito.....	114
4. Anulaciones y cancelaciones de derechos reconocidos.....	114
5. Devoluciones de ingresos.....	115
6. Importe mínimo a exaccionar.....	115
7. Criterios para determinar los saldos deudores de dudoso cobro.....	116

SECCIÓN 2ª: Liquidación del Presupuesto	116
BASE 28:	116

*** TÍTULO SEGUNDO: De la Tesorería Provincial**

BASE 29:	117
1. Funciones de la Tesorería Provincial	117
2. Ejecución de los pagos.....	119
3. Devolución de avales y seguros de caución.....	119

*** TÍTULO TERCERO: Inmovilizado**

BASE 30:	120
1. Procedimiento de contabilización.....	120
2. Criterios de amortización	120

*** TÍTULO CUARTO: Endeudamiento**

BASE 31: Procedimiento para la concertación de operaciones de crédito	120
1. Ordinario.....	120
2. Alternativo.....	121
BASE 32: Procedimiento para la contratación de operaciones de derivados para cubrir el endeudamiento	121
BASE 33: Cambio de finalidad de las operaciones de crédito	122

*** TÍTULO QUINTO: Control y Fiscalización**

BASE 34:	123
BASE 35: Información Periódica al Pleno	123
BASE 36: Información a remitir por las Unidades Institucionales públicas dependientes de esta Excma. Diputación en términos de contabilidad nacional.....	124

*** NORMAS ADICIONALES**

*** ANEXOS:**

ANEXO I: Anticipos de Caja Fija

ANEXO II:

- Cuenta justificativa de subvenciones para entidades locales. Impreso 1 A.
- Cuenta justificativa de subvenciones para entidades sin fin de lucro. Impreso 1 B.
- Declaración de otras subvenciones o recursos.
- Diligencia cumplimiento condiciones subvención.

TÍTULO PRELIMINAR: ÁMBITO DE APLICACIÓN

BASE 1ª

La Excm. Diputación Provincial de Alicante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 9 del RD 500/1990, de 20 de abril, establece las presentes BASES DE EJECUCIÓN del Presupuesto General Consolidado para el ejercicio del 2021, que asciende a la suma de 279.401.322,53 euros en el Estado de Ingresos y 279.049.374,87 euros en el Estado de Gastos, con una diferencia total entre ingresos y gastos de 351.947,66 euros, correspondiente a los mayores ingresos incluidos en los estados de previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles: Geonet Territorial, S.A.U., por importe de 45.358,24 euros, incluidos en el Presupuesto Consolidado del Organismo Autónomo SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, ya que su capital pertenece íntegramente al citado Organismo, Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A., por importe de 8.089,42 euros y la Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, Proaguas Costablanca, S.A, por importe de 298.500 euros.

Si el Presupuesto hubiera de prorrogarse, estas Bases regirán, asimismo, en el periodo de prórroga.

A efectos de lo previsto en el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), en el Presupuesto General se integran:

- a) El Presupuesto de la propia Entidad por importe de 238.683.780 euros.
- b) Los Presupuestos de los Organismos Autónomos dependientes de la misma:
 - Patronato Provincial de Turismo, por importe de 5.300.000 euros.
 - Instituto Alicantino de Cultura "Juan Gil Albert", por importe de 1.418.301 euros.
 - Caja de Crédito Provincial para Cooperación, por importe de 2.763.020,53 euros.
 - SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, que integra el estado de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Mercantil "Geonet Territorial, S.A.U.", cuyo capital pertenece íntegramente a este Organismo; por importe de 37.164.340 euros en el Estado de Ingresos y 37.118.981,76 euros en el Estado de Gastos.



-Instituto de la Familia “Doctor Pedro Herrero”, por importe de 1.080.709,74 euros.

c) Los estados de previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles, cuyo capital pertenece íntegramente a la entidad:

-Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, "Proaguas Costablanca, S.A.", que asciende a 3.177.682 euros para los ingresos y a 2.879.182 euros para los gastos.

-Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A., que asciende a 1.320.000 euros para los ingresos y a 1.311.910,58 euros para los gastos.

Las presentes bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto de la Diputación y de sus Organismos Autónomos.

Las cuestiones específicas propias de los distintos Organismos Autónomos necesarias para la adecuada gestión de su presupuesto, se incluyen en sus respectivas Bases de Ejecución.

TÍTULO PRIMERO: DE LOS PRESUPUESTOS

CAPÍTULO PRIMERO: DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS

BASE 2ª

La **estructura presupuestaria** para el ejercicio 2021 se adapta a la establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada en lo que respecta a la clasificación por programas del presupuesto, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Asimismo, se adoptará la estructura orgánica propia de esta Corporación.

BASE 3ª

1. La **aplicación presupuestaria** del Estado de Gastos cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, para el ejercicio 2021 está integrada por la conjunción de las clasificaciones orgánica, a nivel de **dos dígitos**, por programas a nivel de **cuatro dígitos**, es decir programas, y económica, a nivel de **siete dígitos**, (capítulo, artículo, concepto, dos dígitos para el subconcepto y dos dígitos para la partida).

Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados en el Presupuesto, o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo y vinculante a nivel de la aplicación presupuestaria definida en los anteriores párrafos, a excepción de las siguientes aplicaciones:

A) CAPÍTULO 1.-GASTOS DE PERSONAL:

En el **Capítulo 1 “Gastos de Personal”**, las aplicaciones presupuestarias mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán a nivel de área de gasto respecto a la *clasificación por programas*, y respecto a la *clasificación económica*:

-Se vincularán a nivel de artículo, las aplicaciones presupuestarias incluidas en el artículo 12 “Personal funcionario”, a excepción de los subconceptos 12103 y 12700

-Se vincularán a nivel de concepto, las aplicaciones presupuestarias incluidas en los conceptos 130 “Laboral fijo” y 160 “Cuotas sociales”, a excepción de la partida 1300201.

-Se vincularán a nivel de partida, las aplicaciones presupuestarias incluidas en las partidas 1310000 y 1310400.

Asimismo, las siguientes aplicaciones presupuestarias del citado Capítulo 1, mantendrán el nivel de vinculación general en lo que se refiere a la clasificación orgánica y por programas, no así en la *clasificación económica* que se limitará y vinculará a nivel de capítulo:

-09.9201.1210302 “Indemnizaciones y ejecución de sentencias personal funcionario” y 09.9201.1310300 “Indemnizaciones y ejecución de sentencias personal laboral”

B) PARTIDA 2260200.-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA:

-Las aplicaciones presupuestarias relativas a la **partida 2260200 “Publicidad y propaganda”** se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto, excluyendo la clasificación orgánica de la vinculación jurídica y manteniéndose la vinculación general respecto a la clasificación económica.

C) ORGÁNICO 06.-PATRIMONIO:

-Las aplicaciones presupuestarias del **orgánico 06 “Patrimonio”**, mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de concepto:

1. 06.9331.2250000, 06.9331.2250100 y 06.9331.2250200.

D) ORGÁNICO 17.-TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA:

-Las aplicaciones presupuestarias del **orgánico 17 “Transparencia, Boletín Oficial de la Provincia e Imprenta”**, mantendrán el nivel de vinculación general salvo las

siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de artículo:

1. 17.9201.4620000, 17.9201.4630000 y 17.9201.4680000.
2. 17.9241.4620000, 17.9241.4630000 y 17.9241.4680000.

E) ORGÁNICO 20.-BIENESTAR SOCIAL:

-Las aplicaciones presupuestarias del **orgánico 20 “Bienestar Social”**, mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de artículo:

1. 20.2312.7620200, 20.2312.7630000 y 20.2312.7630100
2. 20.2317.4620100 y 20.2317.4630000.
3. 20.2312.7800000 y 20.2312.7800100.

F) ORGÁNICO 25.-DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS:

-Las aplicaciones presupuestarias del **orgánico 25 “Desarrollo económico y sectores productivos”**, mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de área de gasto y respecto a la clasificación económica a nivel de concepto:

1. 25.4191.4620000, 25.4191.4620100, 25.4311.4620000 y 25.4331.4620200
2. 25.4191.7620000 y 25.4312.7620000

G) ORGÁNICO 29.-CICLO HÍDRICO:

-Las aplicaciones presupuestarias del **orgánico 29 “Ciclo Hídrico”**, mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de artículo:

1. 29.4521.4620000 y 29.4521.4680000.
2. 29.4521.7620100, 29.4521.7630100 y 29.4521.7680000.

H) ORGÁNICO 31.-ASISTENCIA A MUNICIPIOS:

-Las aplicaciones presupuestarias del **orgánico 31 “Asistencia a Municipios”**, mantendrán el nivel de vinculación general salvo las siguientes excepciones, que se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de artículo:

1. 31.9203.4625000, 31.9203.4635000 y 31.9203.4675000.

D) APLICACIONES INCLUIDAS EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2020 APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA 25-11-2020.

-Se mantendrán los niveles de vinculación jurídica de las aplicaciones incluidas en el Expediente de Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020, que fue



aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2020.

Estas excepciones no afectaran a las aplicaciones incluidas en proyectos de financiación afectada.

2. El control fiscal y contable se realizará sobre la aplicación presupuestaria definida en el apartado 1.

BASE 4ª

Las previsiones incluidas en los estados de Ingresos se estructuran de acuerdo con la clasificación económica, integrada por **cinco dígitos**, el primero relativo al capítulo, el segundo al artículo, el tercero al concepto y los dos últimos al subconcepto.

Dichas previsiones recogerán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

SECCIÓN 1ª: MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO

BASE 5ª

1. FONDO DE CONTINGENCIA:

El Fondo de Contingencia se destinará a atender, cuando proceda, necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

Para el trámite del citado expediente, se estará a lo dispuesto en el apartado segundo de esta Base.

2. TIPOS DE MODIFICACIÓN:

Las modificaciones presupuestarias se ajustarán a lo dispuesto en estas Bases y a lo que al efecto se dispone en el TRLRHL y en el Real Decreto 500/1990 (en adelante RD 500/90).

Sobre el presupuesto podrán realizarse las siguientes modificaciones:

1. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

2. Bajas por anulación.
3. Ampliaciones de crédito.
4. Créditos generados por ingresos.
5. Transferencias de crédito.
6. Incorporación de remanentes de crédito.

BASE 6ª

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Se consideran créditos extraordinarios y suplementos de crédito, aquellas modificaciones del presupuesto de gastos que suponen la asignación de crédito destinado a un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe consignación presupuestaria o la existente es insuficiente y no susceptible de ampliación.

La financiación de estas modificaciones se acogerá a lo establecido en el artículo 36 del RD 500/90.

Cuando las modificaciones propuestas se financien con anulaciones o bajas de otros créditos del Presupuesto de Gastos se especificará la aplicación o aplicaciones cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

La Presidencia de la Corporación o del Sr./a. Diputado/a en quien delegue, previo informe de la Intervención de Fondos, someterá a la aprobación del Pleno el expediente de suplemento o créditos extraordinarios.

BASE 7ª

BAJAS POR ANULACIÓN

Respecto a las modificaciones presupuestarias que integren bajas por anulación, se estará a lo dispuesto en los artículos 49 y siguientes del RD 500/90.

Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

BASE 8ª

AMPLIACIONES DE CRÉDITOS

Es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que se traduce en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones declaradas ampliables, como consecuencia de haberse producido el reconocimiento del derecho de un ingreso específico afectado que excede de la consignación prevista en el correspondiente subconcepto de Ingresos.



Se considerarán aplicaciones ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.

Corresponde a la Presidencia o al Sr./a. Diputado/a en quien delegue, la aprobación de las ampliaciones de crédito, previo informe de la Intervención de Fondos.

Para proceder a las ampliaciones de los créditos será necesario acreditar el efectivo reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en los subconceptos del Presupuesto de Ingresos afectados al crédito que se desea ampliar, en base a la documentación adecuada en cada supuesto.

BASE 9ª

CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS

La generación de crédito en el estado de gastos del Presupuesto podrá producirse como consecuencia de los aumentos de ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de aportaciones de personas físicas o jurídicas para financiar junto con esta Diputación gastos relativos a los fines de la misma, así como los reintegros de préstamos y en general los derivados de las operaciones recogidas en el artículo 43 del RD 500/90.

En el caso de aportaciones de personas físicas o jurídicas, para que pueda generarse crédito en el estado de gastos del Presupuesto, se requerirá la existencia del compromiso firme de aportación. Respecto al resto de operaciones, se estará a lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 del RD 500/90.

Corresponde a la Presidencia o al Sr./a. Diputado/a en quien delegue, la aprobación de este tipo de modificaciones, previo informe de la Intervención de Fondos.

Respecto a los créditos para gastos financiados con ingresos finalistas presupuestados en los capítulos de transferencias corrientes y de capital del Estado de Ingresos del Presupuesto, cuya disponibilidad, de acuerdo con lo establecido en la.5, está condicionada a la existencia del compromiso de aportación por parte de las Administraciones correspondientes, cuando se produzca el compromiso firme de aportación, si éste es superior al ingreso finalista presupuestado, se procederá a generar el crédito presupuestario derivado del aumento en ingresos.

BASE 10ª

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

Se consideran transferencias de crédito las modificaciones del Presupuesto de Gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, suponen cambios de créditos entre

aplicaciones presupuestarias correspondientes a distintos niveles de vinculación jurídica.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179 del TRLRHL, se pueden distinguir los siguientes tipos de transferencias de crédito en función del órgano competente para su aprobación:

a) Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de:

-Transferencias entre distintas áreas de gastos, salvo cuando afecten exclusivamente a créditos del personal.

b) Corresponde a la Presidencia de la Corporación o al Sr./a. Diputado/a en quien delegue la aprobación de:

-Transferencias entre distintas áreas de gasto relativas al capítulo de personal.

-Transferencias entre distintos capítulos dentro de la misma área de gasto y en general todas aquellas transferencias que afecten a niveles de la estructura presupuestaria más desagregados.

De acuerdo con el artículo 180 del TRLRHL y con lo establecido en estas Bases, las limitaciones a que están sujetas las transferencias de crédito son las siguientes, con las salvedades recogidas en el artículo 41.2 del RD 500/90:

-No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

-No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

-No se incrementarán créditos que, como consecuencia de bajas por anulación, o transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

BASE 11

INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

Se considera incorporación de remanentes de crédito la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que consiste en trasladar al mismo los remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior.

Son remanentes de crédito aquellos que el último día del ejercicio presupuestario no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir aquellos que no



hayan llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (fase "O") y por tanto son créditos no gastados.

Podrán ser incorporados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del RD 500/90, los siguientes remanentes de crédito:

- Los créditos correspondientes a los **capítulos 1, 2, 3 y 4** de la clasificación económica del Presupuesto de gastos que hayan llegado a la fase de disposición o compromiso de gasto (**fase "D"**), y los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio, que se hallen, como mínimo, en situación de **"RC"**.

- Los créditos relativos a operaciones de capital, **capítulos 6, 7, 8 y 9** de la clasificación económica del presupuesto de gastos, que se hallen en **fase "D", "A", "RC"**, siempre que correspondan a actuaciones que estén lo suficientemente avanzadas para permitir su total ejecución dentro del ejercicio al que se incorporan.

- Los remanentes de crédito financiados con ingresos afectados, cuya incorporación es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Las incorporaciones de remanentes de crédito se financiarán con los medios previstos en el artículo 48 del RD 500/90, estando las mismas supeditadas a la existencia de suficientes recursos financieros.

Los remanentes cuya incorporación se acuerde deberán ser ejecutados dentro del ejercicio presupuestario al que se incorporen, limitación no aplicable a los remanentes de créditos financiados con ingresos afectados.

Corresponde a la Presidencia o al Sr./a. Diputado/a en quien delegue la aprobación de las modificaciones presupuestarias por incorporación de remanentes de crédito, previo informe de la Intervención de Fondos.

SECCIÓN 2ª: TRAMITACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO

BASE 12

NORMAS GENERALES DE TRAMITACIÓN

El expediente lo iniciará el Responsable de la Unidad Administrativa o el Sr./a. Diputado/a del Área mediante propuesta de modificación, apoyándose en una memoria razonada de las variaciones, en la que se habrá de especificar el destino y contenido de la dotación planteada, así como la incidencia sobre los objetivos previstos en el Presupuesto, tanto en función de los aumentos como de las minoraciones propuestas,

justificándose la necesidad y urgencia de su tramitación, y señalando la financiación propuesta para dichos aumentos.

Cuando la propuesta emane del Responsable Administrativo, requerirá la conformidad del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente.

Las propuestas serán remitidas a la Unidad de Presupuesto y Financiación para su análisis y tramitación. Dicho Departamento solicitará el correspondiente informe a la Intervención de Fondos.

Cuando las modificaciones propuestas supongan minoraciones de créditos, será indispensable la previa certificación de la Intervención de Fondos, de la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que deba ceder crédito. Para ello, la Unidad de Presupuesto y Financiación deberá remitir a la Intervención de Fondos el correspondiente documento "RC". La mencionada certificación, junto con el informe de la Intervención de Fondos a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente.

BASE 13

TRAMITACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO DE APROBACIÓN POR EL PLENO:

De aquellas modificaciones propuestas cuya aprobación corresponda al Pleno (créditos extraordinarios, suplementos de crédito, bajas por anulación y transferencias entre distintas áreas de gasto salvo cuando afecten a créditos de personal), se dará cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior. El dictamen y propuesta, en su caso, de dicha Comisión, junto con la documentación del expediente se someterá por la Presidencia a la aprobación del Pleno de la Corporación.

El circuito a seguir será:

1º-Propuesta razonada del Responsable Administrativo interesado o del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente, adjuntando anexo de los créditos afectados, y en su caso informe haciendo constar que las minoraciones propuestas no supondrán perturbación del respectivo Servicio.

2º-Conformidad del Sr./a. Diputado/a del Área de que se trate, en el caso de que la propuesta emane del Responsable Administrativo.

3º-Remisión a la Unidad de Presupuesto y Financiación a efectos de su tramitación y Propuesta de Resolución.

4º-Remisión por parte de la Unidad de Presupuesto y Financiación a la Intervención de Fondos del expediente a efectos de su informe. En caso de transferencias o bajas por anulación, se adjuntará documento "RC" a fin de que se efectúe la retención de crédito correspondiente.



5º-Dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior.

6º-Aprobación por el Pleno de la Corporación. Así como, cumplimiento de las normas sobre información, reclamaciones y publicidad.

7º-La Unidad de Presupuesto y Financiación deberá tramitar ante la Intervención de Fondos el documento "MC" o "MC/" en el que constará referencia expresa al acuerdo de aprobación y detalle de las aplicaciones presupuestarias modificadas, a efectos de su contabilización.

8º- Comunicación posterior por la Unidad de Presupuesto y Financiación a la Unidad Administrativa correspondiente.

Las propuestas de modificación de créditos que hayan de ser aprobadas por el Pleno de la Corporación se ajustarán a las mismas normas sobre información, reclamaciones, publicidad y plazos que el Presupuesto General de la Entidad, debiendo ser ejecutivas dentro del mismo ejercicio al que correspondan.

BASE 14

TRAMITACION DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITO DE APROBACION POR LA PRESIDENCIA:

Por lo que se refiere a las modificaciones siguientes:

- Ampliaciones de crédito.
- Créditos generados por Ingresos.
- Transferencias entre distintas áreas de gasto relativas al capítulo de personal.
- Transferencias entre distintos capítulos dentro de la misma área de gasto, y en general, todas aquellas transferencias que afecten a niveles de la estructura presupuestaria más desagregados.

El circuito a seguir será:

1º-Propuesta razonada del Responsable Administrativo o del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente, adjuntando anexo de créditos afectados.

2º-Conformidad del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente, en el caso de que la propuesta emane del Responsable Administrativo.

3º-Remisión a la Unidad de Presupuesto y Financiación a efectos de su tramitación y Propuesta de Resolución.

4º-Remisión por parte de la Unidad de Presupuesto y Financiación a la Intervención de Fondos del expediente a efectos de su informe. En caso de transferencias, se adjuntará documento "RC", a fin de que, se efectúe la retención de crédito correspondiente.

5º-Aprobación de la Presidencia o del Sr./a. Diputado/a en quien delegue.

6º-La Unidad de Presupuesto y Financiación deberá tramitar ante la Intervención de Fondos el documento "MC" o "MC/" en el que constará referencia expresa al acuerdo de aprobación y detalle de las aplicaciones presupuestarias modificadas, a efectos de su contabilización.

7º-Comunicación por la Unidad de Presupuesto y Financiación a la Unidad Administrativa correspondiente.

Respecto a las modificaciones presupuestarias por **incorporación de remanentes de crédito**, la tramitación será la siguiente:

1º-Propuesta razonada del Responsable Administrativo interesado o del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente, en la que se detalle las propuestas de gasto que se pretende incorporar al ejercicio 2020. Previamente la Intervención de Fondos elaborará el estado comprensivo de los remanentes de crédito del año 2019 que será remitido a las correspondientes Unidades Administrativas.

2º-Conformidad del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente, en el caso de que la propuesta emane del Responsable Administrativo.

3º-Remisión a la Unidad de Presupuesto y Financiación, antes de la fecha que se señale en la correspondiente instrucción, a efectos de su tramitación, análisis y Propuesta de Resolución.

4º-Remisión por parte de la Unidad de Presupuesto y Financiación a la Intervención de Fondos del expediente a efectos de su informe y certificación de existencia de remanente de crédito suficiente, de acuerdo con lo establecido en la Regla 19 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

5º-Aprobación de la Presidencia o del Sr./a. Diputado/a en quien delegue.

6º-La Unidad de Presupuesto y Financiación deberá tramitar ante la Intervención de Fondos el documento "MC" en el que constará referencia expresa al acuerdo de aprobación y detalle de las aplicaciones presupuestarias modificadas, a efectos de su contabilización.

7º-Comunicación por parte de la Unidad de Presupuesto y Financiación a la Unidad Administrativa correspondiente.



Las propuestas de modificación de créditos cuya resolución es competencia de la Presidencia o del Sr./a. Diputado/a en quien delegue, no requerirán las formalidades recogidas en el último párrafo de la **Base 13**, no obstante, habrán de ser ejecutivas dentro del ejercicio al que correspondan.

CAPÍTULO TERCERO: EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

SECCIÓN 1ª: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS

BASE 15

FASES DE LA GESTIÓN DEL GASTO:

Las fases en que se desarrolla la gestión del gasto son las siguientes:

- A:** Autorización del gasto.
- D:** Disposición o compromiso del gasto.
- O:** Reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- P:** Ordenación del pago.

A: La **autorización del gasto** es el acto mediante el cual el órgano competente acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

D: La **disposición o compromiso del gasto** es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado. Es un acto con relevancia jurídica para con terceros vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

O: El **reconocimiento y liquidación de obligaciones** es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

P: La **Ordenación de Pagos** es el acto mediante el cual el Ordenador de Pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente Orden de Pago contra la Tesorería de la Entidad, con el fin de solventar la deuda contraída.

BASE 16

RETENCIÓN DE CRÉDITO:

Retención de crédito es el acto mediante el cual se expide certificación de existencia de saldo suficiente, respecto de una aplicación presupuestaria, para la autorización de un gasto por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto.

BASE 17

1. NORMA GENERAL DE TRAMITACIÓN DE GASTOS:

1º El expediente de gasto completo formulado por el centro gestor, se remitirá a la Intervención de Fondos acompañado del documento contable "RC", a efectos de emitir la correspondiente certificación de existencia de crédito disponible y su fiscalización.

En ningún supuesto se podrá tramitar propuesta de gasto que supere el crédito presupuestario disponible, siendo nulos, según lo dispuesto en el artículo 173.5 del TRLRHL, los acuerdos, resoluciones y actos administrativos en general que se adopten careciendo de crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate.

2º El centro gestor deberá realizar los trámites necesarios conducentes a la realización del gasto. A estos efectos se deberá tener muy en cuenta lo establecido en la **Base 18.3** respecto a los límites a partir de los cuales es necesario recurrir a expediente de contratación.

Es competencia de la Presidencia la autorización de gastos que no sobrepasen los límites establecidos en la Disposición adicional segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), sin perjuicio de lo establecido en la **Base 18** que regula las subvenciones o de las delegaciones que realice la Presidencia.

Es competencia del Pleno la autorización de gastos que excedan del límite de atribución de la Presidencia.

Una vez autorizado el gasto, el documento "A", suscrito por el Responsable Administrativo, en el que constará referencia al acuerdo de la autorización y al que se adjuntará fotocopia de éste, se remitirá a la Intervención de Fondos para su toma de razón en contabilidad.

Si con la autorización del gasto se produjese un sobrante en relación a la retención de crédito previamente efectuada, se remitirá, también, a la Intervención de Fondos el documento barrado correspondiente, "RC/".

3º El centro gestor, realizados los oportunos trámites para la disposición del gasto, y una vez conocido el importe exacto del mismo y el perceptor, antes de aprobar dicha



disposición remitirá el expediente a Intervención para su fiscalización previa. Posteriormente tramitará la aprobación de la disposición del gasto ante el órgano competente.

Los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos que los señalados para la autorización.

Aprobada la disposición del gasto, el documento "D", suscrito por el Responsable Administrativo, en el que constará referencia al acuerdo de la disposición o compromiso del gasto y al que se adjuntará fotocopia de éste, se remitirá a la Intervención de Fondos para su toma de razón en contabilidad.

Si con la aprobación de la disposición del gasto se produjese un sobrante respecto a la fase anterior de autorización del gasto, se enviará, también, a la Intervención de Fondos los documentos barrados correspondientes, "A/" y "RC/".

4º Realizado el gasto ajustándose a las condiciones establecidas y recibidos los justificantes correspondientes, de acuerdo con las prevenciones contenidas en la **Base 19** respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, se remitirán junto con el documento "O" a la Intervención de Fondos a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente para el reconocimiento de la obligación.

Si con la tramitación del último justificante del gasto realizado se produjese un sobrante respecto a la fase anterior, se tramitará la correspondiente anulación de las fases anteriores, remitiendo a la Intervención de Fondos los documentos barrados correspondientes, "D/", "A/" y "RC/", acompañados de la resolución aprobatoria que los fundamente.

Es competencia de la Presidencia el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

Para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores, se tramitará Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos correspondiendo su aprobación al Pleno, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 26 y 60.2 del RD500/1990, de 20 de abril.

El reconocimiento extrajudicial de crédito exige la existencia de dotación presupuestaria, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto.

De no existir dotación presupuestaria en el Presupuesto inicial o esta sea insuficiente, se requerirá su habilitación o aumento mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, donde se deberá concretar de modo singular, específico y con todo detalle, el motivo, la naturaleza y el montante del referido gasto.

El expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, requerirá previamente la tramitación del documento "RC" a fin de certificar la existencia de saldo suficiente.



5º Reconocida la obligación por el órgano competente, se efectuará toma de razón en contabilidad, a efectos de iniciar el trámite de la ordenación del pago.

2. PROCEDIMIENTO ABREVIADO DE TRAMITACIÓN "AD":

Cuando para la realización de un gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, en su caso, se podrán acumular las fases de autorización y disposición tramitándose a través del procedimiento abreviado "AD".

Dicho procedimiento se iniciará con la remisión a la Intervención de Fondos del expediente de gasto formulado por el centro gestor acompañado del documento contable "RC", a efectos de la retención del crédito necesario y su fiscalización.

El centro gestor deberá realizar los trámites oportunos para la autorización-disposición del gasto.

Los órganos competentes para aprobar la autorización-disposición de gastos serán los mismos que los señalados para la autorización.

Una vez autorizado y dispuesto el gasto, el documento "AD", suscrito por el Responsable Administrativo, en el que constará referencia al acuerdo de autorización-disposición y al que se adjuntará fotocopia de éste, se remitirá a la Intervención de Fondos para su toma de razón en contabilidad.

El reconocimiento de obligaciones consecuencia de gastos tramitados mediante el procedimiento abreviado "AD" se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado 4º de la norma general de tramitación de gastos. Se podrán tramitar por este procedimiento los siguientes tipos de gasto:

a) Los gastos financieros (capítulo 3) que estén determinados en su cuantía y vencimiento por estar concertados a tipo de interés fijo.

b) Las cuotas de amortización de préstamos concertados.

c) En general todos aquellos gastos que, en el momento de iniciarse su tramitación, estén determinados en su cuantía y perceptor, en su caso, y aquellos gastos señalados en las normas especiales de tramitación de gastos que deban tramitarse por este procedimiento. Por lo que se refiere a la contratación deberá tenerse presente lo regulado en la **Base 18.3**.

3. PROCEDIMIENTO ABREVIADO DE TRAMITACIÓN "ADO":

Los gastos que por sus características requieran agilidad en su tramitación o aquellos en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata y siempre y cuando no estén sujetos al procedimiento de contratación, regulado en la **Base 18.3 B** podrán



acumular las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación tramitándose el documento contable "ADO", pudiéndose realizar previamente la retención del crédito necesario, a efectos de garantizar la existencia de crédito disponible al que imputar el gasto a realizar.

Los responsables de la gestión del gasto cuidarán especialmente de no realizar el encargo firme o la orden de ejecución de la prestación sin la existencia de crédito presupuestario disponible y suficiente al que imputar el gasto de la operación, haciéndose efectiva su responsabilidad personal para hacer frente al importe de las operaciones realizadas contraviniendo la recomendación efectuada.

El expediente de gasto completo formulado por el centro gestor y la factura o documento justificativo de la obligación a reconocer, de acuerdo con las prevenciones contenidas en la **Base 19**, junto con el documento "ADO" se remitirán a la Intervención de Fondos para su fiscalización. Dicha documentación se remitirá por la Intervención de Fondos al órgano competente para su aprobación.

Los órganos competentes para aprobar la autorización-disposición -reconocimiento de la obligación, serán los mismos que los señalados para el reconocimiento de la obligación.

Una vez aprobado por el órgano competente se efectuará su toma de razón en contabilidad a efectos de iniciar el trámite de la ordenación del pago.

Se podrán tramitar por este procedimiento única y exclusivamente los siguientes tipos de gasto:

a) Los gastos correspondientes a servicios telefónicos y de comunicaciones, suministros de agua, gas, combustible y energía eléctrica.

b) Los gastos correspondientes a los contratos menores de obra, suministro y servicio regulados en el artículo 118 de la LCSP, con arreglo a lo dispuesto en la **Base 18.3.A**.

c) Todos aquellos gastos financieros (capítulo 3) y las cuotas de amortización (capítulo 9) que, debido a sus características, no pueda conocerse su importe previamente al reconocimiento de la obligación.

d) Todos aquellos gastos que, en las normas especiales de tramitación, se indique que deben tramitarse por este procedimiento.

4. PROCEDIMIENTO ABREVIADO DE TRAMITACIÓN "DO":

En aquellas actuaciones en que, habiéndose tramitado la autorización del gasto, se realicen actividades individualizadas que por su importe y naturaleza pudieran haberse tramitado por el procedimiento abreviado "ADO", podrán acumularse las fases de disposición y reconocimiento de la obligación, tramitándose el documento "DO"



acompañado de las facturas o justificantes correspondientes a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente para su aprobación.

Igualmente se tramitarán por este procedimiento los gastos por intereses correspondientes a préstamos o pólizas concertados a tipos de interés variable.

Los órganos competentes para aprobar la disposición-reconocimiento de la obligación, serán los mismos que los señalados para el reconocimiento de la obligación.

BASE 18

NORMAS ESPECIALES DE TRAMITACIÓN DE GASTOS

1. SUBVENCIONES:

A) PROCEDIMIENTOS DE CONCESION:

La solicitud, concesión, pago y justificación de las subvenciones que otorgue la Diputación Provincial de Alicante, entendiéndose por tales toda disposición gratuita de Fondos Públicos a favor de personas públicas o privadas para fomentar una actividad de utilidad pública o interés social, o para promover la consecución de un fin público, se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su desarrollo reglamentario y la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación.

La gestión de las subvenciones se realizará con arreglo a los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Diputación.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Los procedimientos utilizados para la concesión de subvenciones serán los previstos en la Ley General de Subvenciones, su desarrollo reglamentario y la Ordenanza General de Subvenciones.

B) SOLICITUDES DE LOS BENEFICIARIOS:

Toda concesión de subvenciones requerirá la previa solicitud por parte del posible beneficiario, en la cual se tendrá que hacer constar los extremos señalados en la Ordenanza General de Subvenciones.

Con carácter previo a la concesión de subvenciones y tras acreditar el cumplimiento de los extremos requeridos en los artículos 13 y 14 de la Ordenanza General de Subvenciones, los Centros Gestores deberán comprobar que la declaración responsable



presentada por el posible beneficiario de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio anterior, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso, se corresponde con los datos de la contabilidad de la Diputación. Dicha comprobación se realizará por medios informáticos, mediante información actualizada en tiempo real. Si por cualquier circunstancia los sistemas informáticos no permitieran una comprobación en tiempo real por los Centros Gestores de las Subvenciones, se habilitará un procedimiento provisional para que de forma manual los Centros Gestores puedan conocer la situación de las deudas. En el caso de estar aprobado por la Diputación algún sistema de regularización de deudas pendientes con un determinado deudor, y no haya incumplimiento por parte del mismo, se considerará a los efectos indicados, en esta Base, que está al corriente de sus obligaciones.

C) GESTION PRESUPUESTARIA:

Con carácter previo a la convocatoria o concesión directa de subvenciones, deberá remitirse a la Intervención el expediente de gasto completo formulado por el centro gestor, acompañado del documento contable “RC”, a efectos de su fiscalización y correspondiente certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente, salvo en el supuesto de expedientes de tramitación anticipada.

La aprobación de la convocatoria o la concesión directa conllevará la autorización del gasto, debiéndose tramitar el correspondiente documento contable “A”.

Previamente a la resolución de la concesión de subvenciones por convocatoria, y una vez informada por el órgano colegiado correspondiente, la propuesta de distribución deberá remitirse a la Intervención Provincial a los efectos de su fiscalización previa.

La resolución de la concesión de la subvención supondrá el compromiso del gasto, debiéndose tramitar en este caso el documento contable “D”, excepto cuando la obra o actuación subvencionada sea ejecutada por la Diputación, en cuyo caso el procedimiento a seguir será el establecido en las presentes bases para el supuesto de la contratación.

En el caso de la concesión directa, se podrán acumular las fases de autorización y compromiso del gasto, mediante el procedimiento abreviado contable “AD”.

D) SUBVENCIONES POR CONVOCATORIA:

1- ORGANO COMPETENTE

1.1- Subvenciones de Capital

Las bases y convocatorias para su concesión, se aprobarán por el Pleno de la Diputación, correspondiendo su otorgamiento a la Presidencia, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen, previo informe del órgano colegiado previsto en el artículo

22.1 de la Ley General de Subvenciones y, en su caso, dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

1.2- Subvenciones para Gastos Corrientes

Tanto las bases y convocatorias como las concesiones resultantes de las mismas, se resolverán por Decreto de la Presidencia, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen, previo informe del órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones y, en su caso, dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. En casos excepcionales, cuando el carácter institucional del gasto subvencionado así lo aconseje, las bases y la convocatoria podrán ser aprobadas por el Pleno.

Los acuerdos de concesión de subvenciones se comunicarán, por la Secretaría General, además de al Centro Gestor del expediente, a los Grupos Políticos de la Diputación.

En ambos casos y por lo que respecta a las competencias de la Presidencia, no se podrán sobrepasar los límites de la Disposición adicional segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2- RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN

La tramitación de los gastos, consecuencia de la concesión de subvenciones incluidas en este apartado, se realizará siguiendo las normas establecidas en las **Bases 17 y 19**, bien entendido que los justificantes que deberán acompañar al documento contable "O" se presentarán de la siguiente forma:

2.1-Subvenciones de Capital:

El Ayuntamiento o Entidad beneficiaria, previamente al reconocimiento de la obligación, deberá haber remitido certificación del importe de la adjudicación.

2.1.1-Cuando se trate de obras:

El reconocimiento de la obligación se hará contra certificaciones suscritas por técnico competente y facturas aprobadas, en ambos casos, por el Ayuntamiento o por el órgano competente de la Entidad beneficiaria, si bien la suma total de los pagos a cuenta no podrá superar el 80% del importe total de la subvención concedida. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la normativa general establecida en las presentes Bases.

Deberá tenerse en cuenta que:

- a) Cuando se trate de subvenciones para obras de importe inferior a 40.000€ (IVA excluido), los justificantes que deben acompañar al documento contable "O" podrán ser los establecidos en el apartado 2.1.2.a) siguiente.



- b) Cuando la subvención concedida alcance o supere los 18.100€, se acompañará informe del Técnico Provincial, previa personación, sobre el estado de la obra o instalación de que se trate, respecto a los justificantes presentados.
- c) Siempre que el importe de la obra alcance o supere los 40.000€ (IVA excluido):

-Tratándose de Entidades Locales, a la primera certificación deberá adjuntarse el Acta de Comprobación del Replanteo y a la certificación última, el Acta de Recepción.

-Tratándose de otras Entidades, a la certificación última deberá adjuntarse el certificado final de obra.

2.1.2-Cuando se trate de otros Gastos de Inversión:

- a) En los casos en que los beneficiarios sean Entidades Locales, mediante la presentación del impreso 1-A debidamente cumplimentado y adjuntando la correspondiente Acta de Recepción.

En los casos de otras Entidades, las facturas originales o fotocopias autenticadas, relacionadas en el modelo 1-B, debidamente cumplimentado, así como el Acta de Recepción.

En ambos casos se deberá cumplimentar por el Responsable Administrativo del Centro Gestor la “Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención”.

- b) Además, cuando la subvención concedida alcance o supere los 18.100€, se acompañará informe del Técnico Provincial, previa personación, sobre el estado de la adquisición o equipamiento de que se trate, respecto a los justificantes presentados.

2.2-Subvenciones para Gastos Corrientes:

Si se trata de Entidades Locales, presentarán el impreso 1-A debidamente cumplimentado.

Si se trata de Entidades sin fin de lucro, deberán presentar las facturas originales o fotocopias autenticadas, relacionadas en el modelo 1-B, debidamente cumplimentado, adjuntando la preceptiva memoria explicativa, cuando se trate de subvenciones cuyo importe supere la cantidad de 12.100€.

En ambos casos se deberá cumplimentar por el Responsable Administrativo del Centro Gestor la “Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención”.

El modelo 1-A, el modelo 1-B y la “Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención” figuran detallados en el Anexo II a estas Bases, así como en la Sede electrónica de la Diputación de Alicante.



E) AYUDAS PARA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO:

Por lo que se refiere a las subvenciones que puedan concederse con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 42.2315.4800100 “Subvenciones a ONGD y Agencias de Cooperación Internacional para ayuda humanitaria de emergencia y post emergencia”, así como las que se prevea conceder nominativamente en el Presupuesto o en sus modificaciones, siempre que quede justificada que su finalidad sea la ejecución de proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, dado el carácter excepcional de los gastos, la autorización y disposición de los mismos corresponderá, salvo que por razones institucionales se decida que sea el Pleno, a la Presidencia, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. No obstante, las cuentas justificativas de la adecuada inversión del gasto correspondiente a las citadas aplicaciones, se deberán rendir siempre ante el Pleno de la Corporación, las cuales estarán constituidas por la siguiente documentación:

- 1.- Propuesta del Sr./a. Diputado/a del Área.
- 2.- Informe del Responsable Administrativo del Área.
- 3.- Justificante bancario de la transferencia de los fondos efectuada al beneficiario de la subvención en el país de destino.
- 4.- Justificante bancario de la recepción de los fondos en el país de destino.
- 5.- Memoria justificativa de la actividad subvencionada, suscrita por persona autorizada en representación de la entidad beneficiaria.

No obstante, la documentación descrita en los puntos 3 y 4 anteriores, podrá ser sustituida por los justificantes que correspondan, según los casos.

En el supuesto de Agencias dependientes de Naciones Unidas, la documentación descrita en los puntos 3, 4 y 5 anteriores, se sustituirá por la siguiente:

- 1.- Remittance Advice: Documento justificativo de la transferencia de fondos desde el Comité Español, con indicación expresa del donante, la cantidad, y el proyecto al que se destinan los fondos.
- 2.- Official Receipt: Certificado de recepción de fondos emitido por la central de la Agencia, donde se refleja el tipo de cambio.
- 3.- Certificado de la subvención recibida firmado por el responsable de Administración y Finanzas del Comité Español de la Agencia, detallando el proyecto al que se destinan los fondos.

F) SUBVENCIONES FINANCIADAS CON RECURSOS AFECTADOS:

En aquellas subvenciones cuya ejecución se efectúe con cargo a los créditos que se financien en todo o parte con recursos afectados y que deban ser objeto de un seguimiento y control contable específico de “gastos con financiación afectada”, se actuará de la siguiente manera:



- I. La parte de los créditos financiados con recursos afectados tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto estarán en la situación de no disponibles desde la entrada en vigor del presupuesto hasta tanto se disponga por el Centro Gestor de los documentos señalados en el artículo 173.6 a) del R.D.L. 2/2004. Para ello, el Centro Gestor del gasto tramitará el documento RC de no disponibilidad (RCND). Recibidos los citados documentos, el Centro Gestor tramitará el correspondiente documento barrado que liberará el crédito.
- II. Con carácter previo a la convocatoria de subvenciones, deberá remitirse a la Intervención el expediente de gasto completo formulado por el centro gestor, acompañado del documento contable “RC”, a efectos de su fiscalización y correspondiente certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente.

La aprobación de la convocatoria conllevará la autorización del gasto, debiéndose tramitar el correspondiente documento contable “A”. Previamente, se anulará la retención de crédito existente mediante la tramitación del documento RC/.

- III. Una vez realizados por el Centro Gestor las actuaciones precisas para la determinación de los beneficiarios, y previa fiscalización de la propuesta por el Departamento de Intervención, se aprobará la resolución de la concesión que supondrá el compromiso de gasto y dará lugar a las siguientes actuaciones:
 - a) Alta en el módulo de seguimiento de gastos con financiación afectada del sistema de información contable asignándole el código correspondiente.
 - b) Asignación de crédito por el importe de la subvención concedida para lo cual, se tramitará documento barrado “A” contra la Autorización global inicial.
 - c) Tramitación de documento contable “AD” por el importe de la subvención concedida a favor del beneficiario, con indicación del código de gastos con financiación afectada, en el caso de subvenciones dinerarias o documento contable “A” en el caso de subvenciones cuya ejecución se efectúe por la propia Diputación, en cuyo caso el procedimiento a seguir será el establecido en las presentes Bases para el supuesto de la contratación.
 - d) En el caso de que la ejecución se efectúe por la propia Diputación debiendo aportarse por el Ayuntamiento o Entidad beneficiaria la cantidad necesaria para completar el importe de la actividad, una vez generado el crédito correspondiente, en su caso, se tramitará documento contable “A” complementario del tramitado en el apartado c) anterior.
- IV.- Por lo que se refiere al reconocimiento de la obligación se estará a lo dispuesto en la norma general de tramitación de gastos y fundamentalmente a lo establecido en la **Base 19**. Se deberá tener presente que, en el caso de que la obra subvencionada se ejecute por el propio Ayuntamiento beneficiario, las facturas o certificaciones de obra justificativas de la total ejecución o liquidación de la obra deberán acompañarse de:

a) Cuando la subvención concedida alcance o supere los 18.100€, informe del Técnico Provincial, previa personación en la obra o instalación, sobre el estado en que se encuentra la obra, instalación, adquisición, o equipamiento, en general, en relación con los justificantes presentados, salvo que el Técnico Provincial concorra, a la recepción de la prestación como representante de la Administración.

b) Acta de Recepción de la obra para el supuesto de ejecución de obras por importe que alcance o supere 40.000€ (IVA excluido).

G) SUBVENCIONES DERIVADAS DE PLANES PROVINCIALES:

a) Las subvenciones que se otorguen para financiar obras y servicios de competencia municipal, que se encuentren incluidas dentro de alguno de los planes provinciales de cooperación a las obras o servicios municipales, se registrarán por la normativa o condiciones establecidas por la Administración otorgante, resultando de aplicación supletoria la Ordenanza General de Subvenciones así como las normas señaladas en el apartado F) anterior en el caso de estar financiadas con recursos afectados, así como las normas que se mencionan a continuación:

El órgano competente para la aprobación de los planes de carácter provincial será el Pleno de la Diputación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Para la aprobación definitiva de los Planes por el Pleno de la Corporación, deberá, previamente, haberse cumplimentado el documento contable “RC”, por el total importe del mismo. Para el supuesto de obras con ingresos afectados, se acompañará el correspondiente documento contable “CI” si no se han tramitado con anterioridad.

Si la aprobación de la convocatoria del Plan se efectúa de forma anticipada, no adoptándose la resolución de aprobación en dicho ejercicio, al inicio del ejercicio siguiente se deberá tramitar documento contable “A” por el importe del Plan a los efectos de registrar la autorización del gasto realizada. Una vez aprobado el Plan de forma definitiva, se tramitará documento contable “A/” para su sustitución por los correspondientes a todas y cada una de las obras incluidas en el Plan, remitiéndose documentos contables “AD” a favor de los municipios beneficiarios y por el importe de la subvención aprobada en los casos de obras a ejecutar por los propios ayuntamientos y documentos contables “A” para los casos en que la obra subvencionada se ejecute por la Diputación. El procedimiento a seguir en este último caso será el general establecido en estas bases para la contratación.

En el caso de que la resolución definitiva del Plan se adopte de forma anticipada al comienzo del ejercicio, una vez iniciado este se tramitarán los documentos contables “AD” de las obras a ejecutar por el propio ayuntamiento y documentos contables “A” por aquellas obras a ejecutar por Diputación, correspondientes a todas y cada una de las obras incluidas en el Plan aprobado.



La resolución del órgano provincial competente aceptando la adjudicación municipal de las obras y fijando la financiación definitiva de las mismas, se acompañará a los correspondientes documentos contables de gastos e ingresos que posibiliten la contabilización de las diferencias respecto del compromiso de gastos, anulación de compromisos o reconocimiento de derechos.

Para el supuesto en que las obras incluidas en los Planes hayan de ser ejecutadas por la Diputación, el procedimiento a seguir será el establecido en estas Bases para la contratación.

Estas convocatorias deberán incluir referencia expresa al momento en que la aportación municipal será exigible por la Diputación, conforme a lo establecido en la **Base 27.2.**

Por lo que se refiere al reconocimiento de la obligación se estará a lo dispuesto en la norma general de tramitación de gastos y fundamentalmente a lo dispuesto en la **Base 19.** Se deberá tener presente que, en el caso de que la obra subvencionada se ejecute por el propio Ayuntamiento beneficiario, las facturas o certificaciones de obra justificativas de la total ejecución o liquidación de la obra deberán acompañarse de:

- Para el supuesto de ejecución de obras, Acta de Recepción de la obra.

- En cualquier supuesto, informe del técnico provincial, previa personación en la obra o instalación, sobre el estado en que se encuentra la obra, instalación, adquisición, o equipamiento, en general, en relación con los justificantes presentados, salvo que el técnico provincial concorra, a la recepción de la prestación como representante de la Administración.

b) Por lo que se refiere a los Planes de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal y de la Red Viaria Provincial, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales y disposiciones que lo desarrollen.

H) SUBVENCIONES NOMINATIVAS:

La autorización y disposición de las subvenciones que consten con carácter nominativo en el Presupuesto de Gastos de la Diputación corresponde a la Presidencia, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

Este tipo de subvenciones deberán figurar en el Presupuesto inicial o, en su caso, en los Expedientes de Modificación de Créditos haciendo constar expresamente el beneficiario y la actividad subvencionada.

Normalmente, la concesión directa se formalizará en un convenio que deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público. En el correspondiente convenio o,

en su caso, en la resolución de concesión, se fijarán, además del beneficiario y cuantía de la subvención, el objeto, el plazo y la forma de justificación.

Cuando se trate de convenios, su tramitación presupuestaria será la siguiente:

- La aprobación del convenio dará lugar a la fase contable “A”.
- La firma del mismo por ambas partes, dará lugar a la contabilización de la fase “D”, salvo en el caso de subvenciones cuya ejecución se efectúe por la propia Diputación, en cuyo caso la fase “D”, se contabilizará una vez adjudicado el contrato.

En caso de no formalizarse convenio, la tramitación se realizará mediante el procedimiento abreviado “AD” señalado en la **Base 17.2**.

Por lo que se refiere al reconocimiento y liquidación de la obligación se estará a lo establecido con carácter general en el apartado D.2 anterior.

I) APORTACIONES ESTATUTARIAS Y CUOTAS ASOCIACIONES D.A. 5ª LEY 7/1985:

Las aportaciones y cuotas a asociaciones a que se refiere la Disposición Adicional 5ª de la Ley 7/1985, de conformidad con la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza de Subvenciones quedan excluidas del ámbito de aplicación de la mencionada Ordenanza y la tramitación de las mismas será la siguiente:

- a) En el caso de aportaciones estatutarias a Organismos Autónomos de la Diputación, se tramitarán por el procedimiento abreviado “ADO”.
- b) En el supuesto de aportaciones estatutarias a otras Entidades no dependientes de la Diputación, correspondientes a Consorcios o Fundaciones y, en general, a Entidades públicas o privadas en las cuales esté representada la Diputación, se tramitarán por el procedimiento abreviado “AD”, si bien, para hacerlas efectivas deberán presentar el propio Presupuesto aprobado, en el que figure como recurso la aportación de la Diputación en idéntica cuantía. Igualmente deberá requerírseles para que, en el plazo de 30 días, a partir de la recepción de los fondos, justifiquen mediante certificación el haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la aportación de referencia.
- c) Las cuotas a asociaciones a que se refiere la Disposición Adicional 5ª de la Ley 7/1985, se tramitarán por el procedimiento abreviado contable “AD”, siendo su abono contra factura expedida.

2. GASTOS DE PERSONAL:

La ejecución de los gastos de personal se ajustará a las siguientes normas, agrupadas en distintos apartados según el proceso de tramitación a seguir:



2.1 Funcionarios/as de Carrera e Interinos/as, Personal Laboral Fijo, Personal Eventual, Personal Directivo y Sres./as. Diputados/as con dedicación exclusiva/parcial:

a) Al inicio del ejercicio se tramitará por parte del Departamento de Recursos Humanos, un documento "RC" por el importe total de la Plantilla Presupuestaria aprobada junto al Presupuesto para el ejercicio 2020. A dicho documento "RC" se adjuntará la relación de plazas y puestos, tanto ocupados como vacantes, de dicha plantilla en la que se detalle las retribuciones totalizadas por aplicaciones presupuestarias.

b) Las nóminas mensuales darán lugar a la tramitación del documento contable "ADO", al cual se adjuntará como documento justificativo el listado comprensivo de la relación del personal y sus retribuciones incluidos en la nómina del mes correspondiente.

Es competencia de la Presidencia la aprobación de la nómina mensual del personal, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

c) Cualquier variación al alza con contenido económico que se produzca en la Plantilla Presupuestaria inicial, es decir, trienios, creación de nuevas plazas o puestos, reclasificaciones, etc. no presupuestados inicialmente, o cualquier variación a la baja con contenido económico que se produzca en la Plantilla Presupuestaria inicial, es decir, amortizaciones de plazas, reclasificaciones, etc., así como el importe de las retribuciones de plazas y puestos vacantes correspondientes a meses vencidos y que por tanto no darán lugar a reconocimiento de obligaciones, generarán por parte del Departamento de Recursos Humanos, la tramitación de un documento "RC" en el que conste para cada aplicación presupuestaria el crédito disponible en la retención de crédito anterior, más las variaciones al alza, menos las variaciones a la baja obteniéndose el crédito que debe quedar retenido en cada aplicación.

d) Respecto a las cuotas por Seguridad Social, al inicio del ejercicio, el Departamento de Recursos Humanos tramitará un documento "RC" por el importe anual de las cotizaciones previstas del personal activo. Las posibles variaciones originarán un nuevo documento "RC" en el que conste para cada aplicación presupuestaria el crédito disponible en la retención de crédito anterior, más las variaciones al alza, menos las variaciones a la baja obteniéndose el crédito que debe quedar retenido en cada aplicación.

A mes vencido y dentro de su primera quincena, el Departamento de Recursos Humanos tramitará documento contable "ADO" por el importe de la cuota de Seguridad Social a cargo de la Corporación, calculada de acuerdo con los boletines mensuales de liquidación (TC1).

2.2 Personal Laboral Temporal:

El Departamento de Recursos Humanos remitirá a la Intervención de Fondos la propuesta de contrato/s acompañada del documento "RC", en el que se harán constar las

aplicaciones presupuestarias correspondientes, la duración del contrato y el importe mensual de las retribuciones y cuota de la Seguridad Social a cargo de la Corporación.

Aprobada la/s contratación/es se remitirá a la Intervención de Fondos la resolución aprobatoria de la/s misma/s.

Las nuevas propuestas de contratos, así como cualquier variación al alza o a la baja con contenido económico, originarán la tramitación de un nuevo documento "RC" en el que conste para cada aplicación presupuestaria el crédito disponible en la retención de crédito anterior, más las variaciones al alza, menos las variaciones a la baja obteniéndose el crédito que debe quedar retenido en cada aplicación. En dicho documento, igualmente, deberán constar las condiciones de los nuevos contratos señalados en el primer párrafo.

Mensualmente, junto con la nómina, se tramitará el documento contable "ADO".

Es competencia de la Presidencia la aprobación de la nómina mensual del personal, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

2.3 Personal Laboral Indefinido no Fijo:

Con el fin de dotar de cobertura presupuestaria al Plan de Estabilidad del Empleo Temporal del personal al servicio de la Diputación para la consolidación del personal laboral temporal de carácter estructural, se han presupuestado 5.522.306,70€, en el subconcepto 13104 denominado "Retribuciones personal laboral indefinido no fijo". Sus correspondientes plazas/puestos de funcionarios en la plantilla presupuestaria se han dotado en la cantidad equivalente proporcional correspondiente a un mínimo de 15 días. En el momento de iniciar el trámite para la provisión reglamentaria de las plazas/puestos de funcionarios presupuestariamente infradotados, deberá existir la dotación presupuestaria necesaria para el período anual que corresponda.

2.4 Otros Gastos de Personal:

2.4.1 Las prestaciones sociales al personal, tales como ayudas por estudios, prótesis y otras, se tramitarán mediante documento "RC" que deberá ser remitido a la Intervención de Fondos acompañado del expediente del gasto completo. Posteriormente y una vez aprobada la resolución de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, se remitirá el documento contable "ADO" acompañado del mismo. Es competencia de la Presidencia la aprobación de estos gastos, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

2.4.2 Las guardias y gratificaciones al personal se tramitarán mediante el documento "RC" que deberá ser remitido a la Intervención de Fondos acompañado del expediente del gasto completo. Posteriormente y una vez aprobada la resolución de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, se remitirá el documento contable "ADO" acompañado del mismo. Es competencia de la Presidencia la aprobación de estos gastos, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.



2.4.3 Las dietas que devengue el personal técnico como consecuencia de los desplazamientos por razón del servicio se tramitarán mediante documento "RC" que será remitido a la Intervención de Fondos acompañado del expediente del gasto completo. Posteriormente y una vez aprobada la resolución de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, se remitirá el documento contable "ADO" acompañado del mismo Es competencia de la Presidencia la aprobación de estos gastos, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

2.4.4 -En cuanto al resto de gastos de personal se tramitarán mediante documento "RC" acompañado del expediente de gasto completo y posteriormente se tramitará documento "ADO".

2.5 Otras disposiciones relativas al Personal:

2.5.1 La concesión de anticipos a los funcionarios y personal laboral al servicio de la Diputación, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en los respectivos Acuerdo y Convenio sobre regulación de las condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral.

Su tramitación se realizará con imputación a una cuenta no presupuestaria, de acuerdo con la instrucción que dicte al efecto la Presidencia de la Corporación.

2.5.2. Las indemnizaciones que hayan de percibir el Ilmo/a. Sr./a. Presidente/a y los Sres./ras. Diputados/as Provinciales, con motivo de viajes o desplazamientos desde su lugar de residencia para atender a las funciones propias de su cargo, se librarán con arreglo a las siguientes normas:

- a) 100 euros/día, por viajes fuera de la provincia en concepto de manutención, si se precisa almorzar y cenar fuera de la residencia habitual. En el caso de pernoctar se abonará, además, la factura del hotel referida al alojamiento. Si se precisara, únicamente, almorzar o cenar, se abonarán 50 euros/día.
- b) 200 euros/día, por viajes al extranjero en concepto de manutención. Se abonará, además, la factura del hotel, referida al alojamiento.

La categoría máxima de los hoteles a contratar será de cuatro estrellas o similar, salvo que el acto o evento que promueve u origina el desplazamiento se organice o desarrolle en un hotel determinado de superior categoría. Se deberá elegir el hotel más económico entre cuatro seleccionados de la misma categoría y zona, que se justificará documentalmente.

- c) Los gastos de locomoción se indemnizarán por el importe del billete o pasaje utilizado, dentro de las tarifas que se señalan a continuación:

1) Desplazamientos en avión: se indemnizará por el importe del billete en clase turista o similar, salvo que se justifique la no disponibilidad de billetes en la clase mencionada.

2) Desplazamientos en otro transporte público: se indemnizará por el importe del billete en clase turista o similar.

3) Desplazamiento en vehículo particular se abonarán 0,32 céntimos de euro por kilómetro; asimismo, se abonará, en su caso y siempre que estén debidamente justificados, el peaje de autopista, así como el estacionamiento del vehículo.

Serán indemnizables, los gastos de desplazamiento en taxi entre aeropuertos, puertos, estaciones de ferrocarril y de autobuses y el lugar de destino o el lugar de la residencia oficial, según se trate de viaje de ida o regreso, respectivamente, y además, con un máximo de cuatro por día, los correspondientes a gestiones para atender funciones propias de su cargo en dicho lugar, salvo que se justifique el exceso mediante escrito motivado suscrito por el Sr./a. Diputado/a.

2.5.3. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto Ley 1/2014, respecto del límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, los Sres. Diputados Provinciales comunicarán a esta Diputación las retribuciones y asistencias percibidas en entidades públicas distintas de la propia Diputación, al objeto de adecuar las retribuciones y asistencias satisfechas por la Diputación, en el caso de superar los límites señalados anteriormente. En caso de no percibir retribuciones, ni asistencias de entidades públicas distintas de la Diputación, o que su importe total no supere los límites establecidos, sólo será necesario presentar una declaración responsable suscrita por el Sr. Diputado Provincial.

2.5.4. Por lo que se refiere a los **desplazamientos realizados por los/as funcionarios/as y personal laboral** al servicio de esta Diputación se actuará de acuerdo con lo siguiente:

a) Asistencia a cursos en régimen de comisión de Servicios:

Para la asistencia a cursos, jornadas, congresos, etc., de carácter formativo, directamente relacionados con su cometido en esta Diputación, y en comisión de servicios formalmente encomendada por órgano competente de la Corporación, se podrá optar entre percibir las dietas y gastos de locomoción que reglamentariamente correspondan, o por el reintegro de los gastos efectivamente realizados y justificados debidamente. En ambos casos deberá indemnizarse también al interesado con las cantidades que correspondan en concepto de inscripción o matrícula en la acción formativa de que se trate, cuando así proceda.

La correspondiente tramitación se efectuará a través del Departamento de Recursos Humanos, a la que se remitirán las correspondientes propuestas de asistencia a cursos por parte de los responsables de las unidades administrativas a las que se adscriban los/as interesados/as, con el conforme del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente. La autorización de la asistencia al curso corresponderá a la Presidencia, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen. La Unidad de Formación dará cuenta al Departamento



de Recursos Humanos de los cursos de formación realizados por el personal al servicio de la Diputación, a los efectos de su inclusión en el expediente individual del personal funcionario o laboral correspondiente.

Los gastos que se generen por este concepto se imputarán a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de la Unidad de Formación.

b) Licencias por estudios:

Cuando se trate de asistencia a cursos, jornadas, etc.... de carácter formativo, por propia iniciativa del interesado, sin que se den las condiciones de oportunidad indicadas en el caso anterior, podrá solicitarse una Licencia por estudios, que, en el caso de ser concedida, no dará derecho a la percepción de dietas ni gastos de locomoción ni ninguna otra indemnización.

Dichas licencias se tramitarán a través del Departamento de Recursos Humanos en el tiempo y forma que desde el mismo se determine.

c) Otros desplazamientos:

Para el resto de viajes y desplazamientos no recogidos en los casos anteriores, y generados por la asistencia a reuniones, comisiones, visitas, etc. en comisión de servicios formalmente encomendada por la Diputación y que no tengan un carácter específicamente formativo, podrá optarse entre percibir las dietas y gastos de locomoción que reglamentariamente le correspondan o por el reintegro de los gastos efectivamente realizados y justificados debidamente; estos gastos irán con cargo a las aplicaciones presupuestarias que correspondan.

Estos casos se tramitarán a través de la Unidad de Personal en la forma reglamentariamente establecida.

Por lo que se refiere a los apartados a), y c), en el supuesto de que se opte por el reintegro de los gastos efectivamente realizados, se tendrá muy en cuenta que la documentación justificativa deberá reunir los datos necesarios para su identificación indubitada, debiendo adecuarse, estrictamente, a los conceptos de desplazamiento (kilometraje o gasto de locomoción debidamente justificado, y en su caso, peaje de autopista y estacionamiento del vehículo), manutención y alojamiento.

2.5.5. Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, b) del Real Decreto 861/86 de 25 de abril.

Corresponde a la Presidencia la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

2.5.6. Los gastos que se ocasionen como consecuencia de la prestación de la **asistencia médica primaria a los funcionarios y personal laboral** de esta Corporación, tanto activos como pasivos, se registrarán en cuanto a su procedencia por las instrucciones que a estos efectos se dicten desde el Departamento de Recursos Humanos, a través del oportuno Decreto de la Presidencia.

2.5.7 Pagos de haberes a causa-habientes de funcionarios fallecidos:

El abono de haberes de funcionarios fallecidos se efectuará al sucesor o sucesores, previa prueba de su derecho con la presentación de:

- a) Certificado de Defunción del Registro Civil.
- b) Testimonio del Testamento, si los hubiere, o del Auto de Declaración de Herederos.
- c) Certificación de Actos de Última Voluntad.
- d) Declaración suscrita por el sucesor en comparecencia ante el Jefe de Sección de Nóminas y Seguridad Social, en la que se comprometa a:

- Distribuir, en su caso, el importe a percibir entre los herederos del causante conforme con lo establecido al respecto por el Derecho Civil y en particular el Sucesorio, respondiendo en su caso, frente al mejor derecho de terceros.

Se procederá de forma similar en el caso de tratarse de personal laboral y restantes al servicio de esta Corporación.

3. CONTRATACIÓN:

Para la contratación de obras, suministros y servicios, se seguirán las siguientes normas:

3.A Contratos menores.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), son contratos menores los contratos cuyo valor estimado sea inferior a los siguientes importes:

Obras	40.000,00 euros.
Suministros y servicios	15.000,00 euros.

2. Conforme al régimen jurídico que se establece en los artículos 118, 131 y 29 de la LCSP, los contratos menores:

- 2.1 No podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga. En ningún caso el precio podrá ser revisado.



2.2 El expediente de contratación se podrá adjudicar directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

2.3 En el expediente de contratación se deberá motivar la necesidad del contrato y se justificará que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 1. Sin perjuicio de lo dispuesto para determinados supuestos en el apartado 3 siguiente, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente que deberá reunir los requisitos legalmente establecidos.

2.4 En los contratos menores de obras, cualquiera que sea su cuantía, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran, así como el informe de supervisión del proyecto cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Cuando se requiera proyecto conforme a lo dispuesto en el artículo 233 de la LCSP y demás preceptos concordantes, se habrá de ultimar el trámite de aprobación de aquel con carácter previo al encargo e inicio efectivo de la ejecución.

2.5 De conformidad con el artículo 29.7 de la LCSP, los contratos de servicios que sean complementarios de otros de obras, tendrán una duración igual al contrato al que están vinculados más el tiempo necesario para la liquidación del contrato principal. Por consiguiente, dichos servicios quedan excluidos de la contratación mediante la modalidad de contrato menor, salvo que, de acuerdo con el artículo 243.3 del citado texto legal, el plazo de garantía sea inferior a un año, y la duración total de dichas prestaciones sea también, igual o inferior a un año.

2.6 A los contratos que tengan por objeto la prestación de actividades docentes en centros del sector público desarrolladas en forma de cursos de formación o perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración o cuando se trate de seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad, siempre que dichas actividades sean realizadas por personas físicas, no les serán de aplicación las disposiciones de la LCSP relativas a la preparación y adjudicación del contrato, bastando con la designación o nombramiento por el órgano competente.

2.7 A los servicios sanitarios en supuestos de urgencia y con un valor estimado inferior a 30.000 euros, tampoco les serán de aplicación las disposiciones de la LCSP relativas a la preparación y adjudicación del contrato, bastando con que, además de justificarse la urgencia, se determine el objeto de la prestación, se fije el precio a satisfacer por la asistencia y se designe por el órgano de contratación la empresa a la que corresponderá la ejecución.

2.8 De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional novena de la LCSP, la suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, la contratación de los servicios necesarios para la suscripción o la contratación citadas anteriormente, podrán efectuarse, cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada (valor estimado igual o superior a



214.000€), de acuerdo con las normas establecidas en dicha Ley para los contratos menores.

3. La tramitación de los contratos menores se realizará de acuerdo con lo establecido en la Instrucción de 6 de marzo de 2020, sobre Contratación Menor de la Diputación de Alicante, y en las instrucciones que puedan dictarse en los sucesivos, pudiéndose utilizar los procedimientos abreviados “AD”, “ADO” o “DO”, según los importes siguientes:

- En los contratos menores de obras de valor estimado igual o superior a 18.000

€, y los de servicios y suministros de valor estimado igual o superior 6.000 €, será de aplicación el procedimiento abreviado “AD” regulado en la **Base 17.2**, debiendo remitir a Intervención el expediente del contrato menor para su fiscalización con carácter previo a su adjudicación, excepto en los supuestos de subvenciones no dinerarias concedidas que deben figurar en la contabilidad en fase A, cuya ejecución es cargo de la Diputación mediante contratos menores, que no se someterán a fiscalización previa. Igualmente, no será objeto de fiscalización previa la adjudicación de contratos menores destinados a la realización de una actividad que conlleve varios contratos menores, cuyo gasto haya sido fiscalizado por el Departamento de Intervención y posteriormente aprobado por el órgano competente y que debe figurar en la contabilidad en fase A.

- Los contratos menores de obras de valor estimado inferior a 18.000 €, y los de servicios y suministros de valor estimado inferior a 6.000 €, se tramitarán por el procedimiento abreviado “ADO”, no siendo preceptiva la tramitación previa de documento contable “RC”.

Cuando se prevea la utilización del procedimiento “ADO” y el Centro Gestor considere que existe riesgo fundado de que el reconocimiento de la obligación del contrato menor no pueda efectuarse dentro del ejercicio con cargo a cuyo Presupuesto debe financiarse, procederá su adjudicación y la disposición del gasto, previa fiscalización por la Intervención. Igualmente, cuando el pago del contrato menor no sea de una sola vez a la finalización de la prestación, sino que se vayan a realizar pagos periódicos (mensuales, trimestrales, etc.), deberá tramitarse su adjudicación y la disposición del gasto.

3.1 En los contratos menores, al igual en el resto de los contratos, el procedimiento de aceptación o comprobación para verificar la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato previsto en el artículo 198.4 de la LCSP, se realizará con la aprobación del reconocimiento de la obligación.

3.2 En el planteamiento y realización de todas las operaciones de gasto a canalizar mediante la modalidad de contrato menor, se observarán las reglas para las necesidades periódicas establecidas en el sistema de operación agrupada regulado en la parte final del apartado 3.B siguiente.

3.B Contratos ordinarios.

Los contratos sujetos a la LCSP a celebrar por la Excm. Diputación Provincial cuyo valor estimado sea igual o superior a 40.000€ euros para obras y a 15.000€ para suministros y servicios, se deberán tramitar mediante el correspondiente expediente por la Unidad de Contratación.

A los efectos de seguimiento y ejecución de las fases del Presupuesto, el expediente de contratación se tramitará por el siguiente procedimiento:

1º.- Las Unidades Administrativas remitirán a la Unidad de Intervención el documento contable "RC" a nivel de propuesta, en el que se hará constar la aplicación presupuestaria que corresponda, a efectos de la preceptiva certificación de existencia de crédito y la indicación de que se va a tramitar mediante expediente de contratación ordinario. Al documento "RC" se le adjuntará una copia de la propuesta de contratación. Si se tratara de un gasto con financiación afectada, deberá acompañarse el correspondiente documento contable "CI".

2º.- Obtenida la certificación de existencia de crédito, las Unidades Administrativas remitirán a la Unidad de Contratación la propuesta de contratación acompañada de la documentación necesaria para iniciar el expediente de contratación, así como copia del documento contable "RC" en el que conste la indicada certificación.

3º.- Corresponderá a la Unidad de Contratación la realización de las gestiones administrativas conducentes a la celebración de todos los contratos sujetos a la LCSP que no tengan la consideración de contrato menor, debiendo tener presente que, con anterioridad a la adopción de la resolución aprobatoria del expediente de contratación, la Unidad de Contratación solicitará a la Intervención de Fondos la correspondiente fiscalización previa del expediente de contratación.

4º.- Aprobado el expediente de contratación, la Unidad de Contratación comunicará la aprobación del mismo, acompañando la documentación pertinente relativa a la contratación, a la Unidad Gestora del gasto, a fin de que por ésta se cumplimente el documento contable "A". En dicho documento contable constará referencia a la resolución aprobatoria de la autorización y al número del expediente de contratación, debiendo ser suscrito por el Responsable Administrativo de la Unidad Orgánica gestora del gasto, remitiéndolo a la Intervención de Fondos, a efectos de la toma de razón en contabilidad del gasto autorizado.

Si con la aprobación del expediente de contratación se produjese un sobrante en relación a la fase anterior, se enviarán, también, a la Intervención de Fondos los documentos barrados correspondientes ("RC" y "CI", en su caso).

5º.- Con carácter previo a la adjudicación del contrato, la Unidad de Contratación remitirá el expediente a Intervención a efectos de su fiscalización previa.

En los contratos susceptibles de recurso especial, antes de la formalización del expediente de contratación, la Unidad de Contratación remitirá a Intervención, a efectos



de su verificación, un informe en el que indique que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien que no se ha acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento. En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, dicho informe deberá indicar que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de las medidas cautelares.

Una vez adjudicado el contrato la Unidad de Contratación lo comunicará a la Unidad Gestora del gasto, a fin de que por ésta se cumplimente y suscriba el documento contable "D", en el que constará referencia al acuerdo de la disposición o compromiso del gasto, remitiéndolo a la Intervención de Fondos para la toma de razón en contabilidad del gasto dispuesto.

Si con la adjudicación del contrato se produjese un sobrante respecto al expediente de contratación aprobado, se enviarán, también, a la Intervención de Fondos los documentos barrados correspondientes ("A/", "RC/" y "CI/", en su caso).

6º.-Por lo que se refiere al reconocimiento y liquidación de la obligación se estará a lo dispuesto en la norma general de tramitación de gastos en concordancia con lo establecido en la **Base 19** respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, teniendo presente que junto a la primera factura o certificación, además del documento contable "O", se adjuntará también copia del contrato suscrito y, en su caso, de la carta de pago acreditativa de haberse constituido la garantía y se señalará por parte de la Unidad Gestora del gasto si hay que practicar descuentos por anuncios u otros motivos.

Cuando con motivo del siguiente pago, el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior al 90% del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, al documento contable "O" se acompañará, cuando resulte preceptiva, la comunicación efectuada a la Intervención para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el artículo 198.2 de la LCSP.

En el caso de que, de acuerdo con el documento "Criterios para la gestión de bienes" aprobado por el Pleno, se trate de un gasto inventariarlo, a la última certificación o factura se deberá acompañar el anexo de bienes o documento justificativo del alta (AP) en el sistema de gestión patrimonial.

La recepción de las obras se realizará, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 243 de la LCSP.

Tras la recepción de las obras y con base en el resultado de la medición general de las mismas, la dirección facultativa redactará la relación valorada y expedirá y tramitará la correspondiente certificación final, que se aprobará por el órgano de contratación y abonará, en su caso, al contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 166 del RGLCAP. La tramitación de dicha certificación final se efectuará de conformidad con lo señalado en el apartado 7º siguiente.



Si con la aprobación de la certificación final, el compromiso de gasto adoptado para la obra de referencia (fase “D”), arroja un saldo sobrante, por el Centro Gestor se procederá a su anulación, generando los correspondientes documentos barrados de gastos (“D/”, “A/”, y “RC/”) y en el supuesto de que se trate de un gasto con financiación afectada, igualmente se generarán los documentos contables necesarios para ajustar la financiación al coste definitivo de la obra.

Con el fin de hacer posible el desarrollo, por parte de la Unidad de Contratación, de las funciones de seguimiento de los contratos suscritos por la Diputación, cuando se tramite el reconocimiento relativo a la última o única factura o certificación que se derive de expedientes de contratación, por la oficina gestora, se remitirá a la Unidad de Contratación copia del documento contable “O” enviado a la Intervención de Fondos, y de su documentación adjunta.

7º. Cumplimiento y liquidación de los contratos administrativos ordinarios en general: Cuando la naturaleza del contrato exija su liquidación, la Unidad gestora del contrato en la fase de ejecución remitirá a la de Contratación, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha del acta de recepción o conformidad de la prestación, un ejemplar de la misma, la propuesta de liquidación del contrato, y, además, si contuviese saldo favorable al contratista, y por la porción del mismo que rebase el crédito dispuesto para la financiación del gasto del contrato, documento contable “RC” en el que conste la certificación de existencia de crédito.

Cumplimiento y liquidación de los contratos de obras: la Unidad gestora del contrato en la fase de ejecución remitirá a la de Contratación los documentos que seguidamente se indican, en los plazos que en cada caso se señalan:

a) Dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la certificación final, remitirá un ejemplar de la misma y otro del acta de recepción y, además, de contener aquélla un saldo positivo favorable al contratista, y por la porción que exceda del crédito dispuesto para la financiación del gasto del contrato, documento contable “RC” en el que conste la certificación de existencia de crédito.

b) Dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de garantía originario, o bien del ampliado, en su caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 243.3, párrafo segundo de la LCSP, la Unidad gestora remitirá el informe sobre el estado de las obras que prescribe el citado artículo, con pronunciamiento favorable explícito en cuanto a que el contratista haya de quedar relevado de toda responsabilidad –salvo la derivada de vicios ocultos de la construcción, conforme a lo dispuesto en el artículo 244-, siendo procedente la cancelación de la garantía definitiva, la propuesta de liquidación de las obligaciones pendientes, y de contenerlas implicando un saldo positivo favorable al contratista, y por la porción del mismo que exceda del crédito dispuesto para la financiación del gasto del contrato, documento contable “RC” en el que conste la certificación de existencia de crédito.

8º.- En aquellas situaciones en que sea necesario realizar obras, servicios, adquisiciones o suministros de emergencia a causa de acontecimientos catastróficos,



situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública, se estará al régimen de funcionamiento excepcional establecido en el art.117 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril en relación con el 120 de la LCSP.

9º.- Para las adquisiciones de bienes y servicios que se hallen incluidos en el catálogo de bienes de contratación centralizada de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda, el documento "AD" sustituirá al "A", acumulándose la autorización y la disposición del gasto en una única fase.

10.- En los expedientes que incluyan gastos de carácter plurianual se estará a lo establecido para los citados gastos.

11.- Al objeto de racionalizar en mayor medida el gasto provincial, y de evitar el fraccionamiento de las prestaciones o de su plazo de duración para eludir la tramitación del expediente de contratación o el requisito de concurrencia mediante licitación pública en los supuestos en que legalmente proceda, se implanta el sistema de operación agrupada para la atención de las necesidades periódicas y homogéneas. A tal efecto, se entenderá por necesidad periódica aquella cuya satisfacción pormenorizada conlleve la necesidad de realizar varias operaciones en un periodo de tiempo no superior a doce meses, y por necesidad homogénea la que para su satisfacción requiera el mismo objeto que otras, aunque sean distintas las unidades funcionales (Dependencias o establecimientos de la Corporación).

Las reglas a observar en el sistema de operación agrupada que se implanta son las siguientes:

a) Necesidad periódica. Para su atención se realizará una sola operación cuya base vendrá determinada por el cómputo acumulativo de la necesidad para el periodo completo, siempre que no exceda de doce meses, y el gasto correspondiente.

b) Necesidad homogénea. Para su atención se realizará una sola operación cuya base vendrá determinada por la acumulación de todas las necesidades homogéneas entre sí y el gasto de aquéllas tuviese además carácter periódico.

Todas aquellas adquisiciones de bienes y servicios que por tratarse de necesidades homogéneas (suministros y material de oficina, conservación equipo de oficina, etc.) se tramiten a través de un único expediente de contratación se adaptarán al funcionamiento establecido por la Unidad de Contratación.

3.C Encargos a Proaguas en relación con actuaciones del Ciclo Hídrico.

Para la ejecución de encargos a la Empresa Pública Proaguas Costablanca S.A. en los términos del convenio suscrito el 27 de febrero de 1996, modificado el 14 de febrero de 2000, como complemento de las disposiciones contenidas en el mismo, se tomarán en consideración las siguientes particularidades:



-Como trámite previo, el Centro Gestor deberá remitir a la Intervención de Fondos el expediente completo junto con el documento contable de Retención de Crédito (“RC”). En el caso de obras, al remitir a la Intervención de Fondos el documento “RC”, adjuntará una copia del pliego de condiciones técnicas del proyecto.

-En cualquier caso, la redacción del proyecto siempre será un encargo diferenciado del de la ejecución, de tal forma que, hasta que el primero no esté aprobado por el órgano que corresponda de Diputación, no podrá procederse al encargo de la obra.

-La Resolución que encargue actuaciones que conlleven la tramitación de un expediente de contratación, autorizará el gasto, dando lugar al documento contable “A”.

-Proaguas remitirá al Centro Gestor certificación del acuerdo del Consejo de Administración correspondiente a la adjudicación, la cual dará lugar a la tramitación de la correspondiente Resolución que acepte la adjudicación tramitada y a los consiguientes documentos contables “D” y “A/”, “RC/”, “CI/” y “RCND”, en su caso.

-Cualquier modificación del proyecto por incidencias surgidas en el transcurso de la obra, deberá tramitarse y ser aprobada por el órgano competente de Diputación, previa la oportuna retención de crédito (“RC”), siempre antes de la finalización de la obra, lo que llevará consigo la necesaria modificación del correspondiente encargo, pudiéndose resolver las dos cuestiones en la misma Resolución.

-Las obras se abonarán contra certificaciones, incluyendo solamente el importe de la obra ejecutada. Los gastos de gestión, así como los de dirección e inspección y coordinación de seguridad y salud, en su caso, deberán facturarse separadamente.

-Cuando se trate de una actuación plurianual, los gastos de gestión, así como los de dirección e inspección y coordinación de seguridad y salud, en su caso, también lo serán, aplicándose proporcionalmente a cada una de las anualidades.

4. CONVENIOS

4.1 Los convenios de colaboración los contempla el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, como instrumento específico para el desarrollo, con carácter voluntario, de la cooperación económica, técnica y administrativa con otras Administraciones Públicas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común.

También pueden celebrarse convenios de colaboración con instituciones sin fin de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas (Cruz Roja, Federaciones Deportivas, etc...) siempre que su realización esté motivada justificándose la ausencia de concurrencia, es decir, que las actuaciones a desarrollar sólo se puedan realizar con la Entidad que interviene en el Convenio, a fin de no eludir la exigencia de adecuarse a las normas sobre contratación de las Administraciones Públicas.

Los convenios que se tramiten deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público.

4.2 Cuando la Diputación intervenga en convenios en los que asuma la titularidad de una o varias actuaciones unitarias cuya realización corra a cargo únicamente de la misma, en el instrumento de formalización del convenio deberá recogerse que la responsabilidad de la Corporación Provincial se contraerá exclusivamente a tales actuaciones.

4.3 El órgano competente para la aprobación de convenios será, como regla general, el que sea competente para la contratación de las actuaciones que en aquellos asume la Diputación. No obstante, en aquéllos supuestos en que el contenido del convenio incidiera, además, en materias cuya resolución está atribuida legalmente al Pleno Provincial, la competencia corresponderá a este último en todo caso.

4.4 Los convenios a llevar a cabo por la Diputación seguirán el siguiente procedimiento de tramitación:

- La aprobación del convenio dará lugar a la fase contable “A”
- La firma del mismo por ambas partes, dará lugar a la contabilización de la fase “D”, salvo que la ejecución del objeto convenido sea a efectuar por la propia Diputación, en cuyo caso la fase “D”, se contabilizará una vez adjudicado el contrato.

Por lo que se refiere al reconocimiento y liquidación de la obligación se estará a lo dispuesto con carácter general en la **Base 19**.

5. INVERSIONES Y OTROS GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS AFECTADOS

La disponibilidad de los créditos para gastos financiados con ingresos finalistas presupuestados en los capítulos de transferencias corrientes y de capital del Presupuesto de Ingresos, está condicionada a la existencia del compromiso de aportación por parte de las Administraciones correspondientes. Dichos créditos con financiación afectada son los siguientes:

<u>APLICACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
09.9202.2269901	250.000€
Gastos de organización de cursos. Programa de Formación y otras actividades complementarias Formación.	
24.4591.6501900	89.818,45€
Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, 2019-2020, a ejecutar para Ayuntamientos.	



24.4591.6502000	645.960,89€
Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, (PLANIFICA) 2020-2023, a ejecutar para Ayuntamientos.	
25.2411.2269901	80.937€
Gastos "Proyecto POEFE Alicante por la inclusión"	
25.2411.4810100	18.561€
Ayudas económicas a participantes de itinerarios del "Proyecto POEFE Alicante por la inclusión"	
29.4521.6500100	141.232,49€
Inversiones en Infraestructuras Hidráulicas 2020-2021, a ejecutar para ayuntamientos y otros entes.	
29.4521.6500500	81.295,62€
Inversiones Infraestructuras Hidráulicas para incrementar eficiencia uso aguas regadío, 2020-2021, a ejecutar para comunidad de regantes y otras entidades de riego.	

El subconcepto de ingresos correspondiente a la subvención de la Generalitat Valenciana para el mantenimiento de la escuela infantil del Centro Hogar Provincial, por importe 70.740 euros, está afectado a los gastos del orgánico 19 "Centro Hogar Provincial". El control de dichos gastos con financiación afectada se realizará de forma extracontable.

Corresponderá a los Centros Gestores en colaboración con la Intervención de Fondos la tramitación de los documentos "RCND" necesarios para efectuar la no disponibilidad de créditos, así como los barrados correspondientes.

6. CRITERIOS DE IMPUTACIÓN DE GASTOS A DETERMINADAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS Y OTROS ASPECTOS.

6.1/ Subvenciones: La concesión de subvenciones por parte de la Diputación puede tener por objeto entregas dinerarias para la financiación de actuaciones ejecutadas por los entes beneficiarios o entregas en especie, cuando la gestión, adquisición o construcción de los bienes, suministros o servicios corra a cargo de la Diputación, procediéndose, posteriormente, a la entrega de los mismos a la entidad beneficiaria.

La imputación presupuestaria de estas operaciones, de conformidad con lo estipulado en la EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada en lo que respecta a la clasificación por programas del presupuesto, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, se realizará siguiendo los siguientes criterios:

Características	Imputación Presupuestaria
Entregas Dinerarias para la financiación de Operaciones Corrientes.	Capítulo 4 "Transferencias Corrientes" (clasificadas en función del ente perceptor).
Gastos corrientes en bienes y servicios a realizar directamente por la Diputación en beneficio de otra entidad.	Capítulo 4 "Transferencias Corrientes" (clasificadas en función del ente perceptor, partidas 4XX5XXX).
Entregas Dinerarias para la financiación de Operaciones de Capital.	Capítulo 7 "Transferencias de Capital" (clasificadas en función del ente perceptor).
Gastos de Inversión a realizar directamente por la Diputación para su entrega a otros entes.	Capítulo 6 "Inversiones Reales" (Partidas 65XXXXX "Inversiones gestionadas para otros entes públicos").(Cuando se trate de una Obra o un Proyecto)
	Capítulo 7 "Transferencias de Capital" (clasificadas en función del ente perceptor, partidas 7XX5XXX).(Cuando se trate de un Bien)

Habida cuenta que los Planes de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal y, en su caso, otras actuaciones, relativas a Obras y Proyectos, pueden integrar, tanto subvenciones dinerarias, como inversiones gestionadas para Ayuntamientos u otros Entes Públicos, es decir, subvenciones en especie, es necesaria la existencia de dos aplicaciones presupuestarias, una en el capítulo de transferencias de capital, y otra en el de inversiones reales (partidas 65XXXXX.-" Inversiones gestionadas para otros entes públicos"). Como consecuencia de lo anterior, las aportaciones de otras Administraciones Públicas, así como las operaciones de crédito, incluidas en los ingresos finalistas del Presupuesto, se destinarán a financiar las actuaciones de las dos aplicaciones existentes.

Los cambios que se produzcan durante el ejercicio en relación con el Ente que ejecuta la actuación, que exijan la tramitación de la correspondiente modificación presupuestaria, no afectarán al estado de ingresos del Presupuesto.

Asimismo, cualquier modificación presupuestaria entre aplicaciones financiadas con un mismo ingreso finalista, no afectará al estado de ingresos del Presupuesto.

6.2/ Inversiones en Aplicaciones Informáticas: De acuerdo con los principios contables públicos, el importe satisfecho por la propiedad o el derecho de uso de programas informáticos debe integrarse en el inmovilizado inmaterial. Así pues, habrá que tener presente que este tipo de gastos no se podrá imputar a las aplicaciones correspondientes a la adquisición de sistemas informáticos incluidas en el concepto 626 de la clasificación económica de los gastos, denominado "Equipos para procesos de información", debiendo imputarse a la partida 641XXXX "Inversiones en aplicaciones informáticas" que corresponde al concepto de inversiones de carácter inmaterial.

6.3/ Criterios identificadores gastos-inversiones: Se consideran gastos aquellas actuaciones relativas al inmovilizado (bienes inventariables) que tengan las siguientes características y finalidades:

- a) Conservación: tiene por objeto conservar el bien en buenas condiciones de funcionamiento (pintura, lubricación, limpieza de máquinas y aparatos, ajustes, revisiones, etc.). Son necesarias para el aprovechamiento eficaz y continuado del bien.
- b) Reparaciones: consisten en volver a poner el activo en buenas condiciones de funcionamiento, pudiendo comprender la sustitución de piezas o reposición de las desgastadas o deterioradas.
- c) Renovaciones, ampliaciones o mejoras cuando no supongan un aumento de la capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil del bien, o sea imposible conocer o estimar razonablemente el valor de los elementos que deban ser sustituidos.
- d) Piezas de recambio destinadas a ser montadas en equipos o máquinas en sustitución de otras semejantes.
- e) El desmontaje y transporte de una unidad retirada.
- f) Cualquier elemento cuya vida útil (periodo durante el que el bien es susceptible de generar servicios) sea menor de un año.
- g) En general, cualquier actuación que no cumpla los criterios establecidos en el apartado 3.2 del documento “Criterios para la gestión de bienes”.

Tendrán la consideración de **inversiones** las actuaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Adquisiciones a suministradores ajenos de elementos patrimoniales para ser utilizados de manera continuada por la Diputación en la producción de bienes y servicios públicos, tales como construcciones, instalaciones, maquinaria, utillaje, mobiliario, equipos para procesos de información, elementos de transporte, etc.
- b) Deben tener una vida útil superior a un año.
- c) Los que tengan la calificación de inventariables de acuerdo con lo señalado en el apartado 3.2 del mencionado documento “Criterios para la gestión de bienes”.

Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes serán considerados inversión en la medida en que supongan un aumento de su capacidad, productividad o incorporen mejoras sustanciales o aumento de valor, o alargamiento de su vida útil y siempre que sea posible conocer o estimar razonablemente el valor de los elementos sustituidos.

Se considera “ampliación” al proceso por el que se incorporan nuevos elementos al bien obteniéndose una mayor capacidad productiva.

Se considera “mejora” al conjunto de actividades mediante las que se produce la alteración de un bien aumentando su anterior eficiencia productiva.

Definimos como “sustitución o renovación” al conjunto de operaciones mediante las que se recuperan las características iniciales del bien.

El concepto de inversión incluye las adquisiciones de terrenos o inmuebles, maquinarias, vehículos, equipamiento, y la construcción de edificios nuevos, o infraestructuras, las actuaciones correspondientes a gran reparación o reparaciones importantes, así como la realización de rehabilitaciones, reformas, modernizaciones, adaptaciones, adecuaciones o refuerzos, mejoras, ampliaciones o sustitución o renovación de piezas sobre bienes existentes o la sustitución de bienes que puedan considerarse inversiones, de acuerdo con las características señaladas en los párrafos anteriores.

6.4/ Por lo que se refiere a las operaciones de capital incluidas en los Capítulos 6 “Inversiones Reales” y 7 “Transferencias de Capital”, a la misma aplicación que se impute el gasto correspondiente a la ejecución de un proyecto de obra o instalación, se imputarán, necesariamente, los gastos que sean consecuencia de proyectos modificados o excesos de obra ejecutada, así como los honorarios de redacción de proyectos y sus actuaciones previas y complementarias y, en su caso, las expropiaciones de terrenos.

6.5/ Al objeto de dar adecuado cumplimiento a los compromisos legalmente asumidos por esta Diputación, respecto a terceros, en virtud de contratos, convenios o subvenciones dispuestas, imputados a créditos que ya se hubieran incorporado al presupuesto de 2020 como remanentes sin financiación afectada procedentes del ejercicio anterior, que de acuerdo con la legislación vigente han debido anularse al 31 de diciembre de 2020, las porciones pendientes de ejecución a esa fecha se imputarán en el presente ejercicio al crédito correspondiente previsto para la misma finalidad en el Presupuesto vigente. A tal fin, el Centro Gestor remitirá a Intervención el expediente de gasto que incluirá, al menos, informe con propuesta de resolución y documento contable “RC”.

7. PROYECTOS DE GASTO.

Un proyecto de gasto es una unidad de gasto presupuestario perfectamente identificable, en términos genéricos o específicos, cuya ejecución, se efectúa con cargo a créditos de una o varias aplicaciones presupuestarias y se extiende a uno o más ejercicios, requiriendo un seguimiento y control individualizado.

Tendrán la consideración de proyectos de gasto:

a) Los gastos con financiación afectada. Se entiende por gasto con financiación afectada, aquel proyecto de gasto que se financia, en todo o en parte, con recursos concretos que en caso de no realizarse el gasto no podrían percibirse o si se hubieran percibido deberían reintegrarse a los agentes que los aportaron.

b) Los proyectos de inversión incluidos en el Anexo de Inversiones que acompaña al Presupuesto. Por tanto, y de acuerdo con el sistema de gestión patrimonial, las operaciones de gestión presupuestaria relativas a bienes adquiridos mediante contratación con terceros cuyo abono se efectúe a través de certificaciones de obra, se



registrarán a través del correspondiente proyecto aunque no dispongan de financiación afectada.

- c) Cualesquiera otras unidades de gasto presupuestario sobre las que la entidad quiera efectuar un seguimiento y control individualizado.

BASE 19

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:

Para el reconocimiento de obligaciones se remitirá a la Intervención de Fondos, a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente, las facturas y/o certificaciones, acompañando al documento contable correspondiente, cuya diligencia, firmada por el Responsable de la Unidad Administrativa, implicará que el servicio, obra o suministro se ha realizado de acuerdo con las condiciones establecidas, e igualmente que los precios figurados en la factura o certificación son los ajustados al mercado o al proyecto que fundamente la certificación.

Las **facturas** deberán contener como mínimo los siguientes datos o requisitos:

-Identificación clara de la Entidad receptora (nombre, CIF de la Diputación u Organismo Autónomo).

-Nombre o razón social del proveedor o contratista con su número o código de Identificación Fiscal correspondiente y domicilio.

-Número y, en su caso, serie.

- Lugar y fecha de emisión.

-Descripción suficiente del servicio o suministro.

-Centro orgánico que efectuó el encargo.

-Número y clase de unidades servidas y precios unitarios.

-Importe de la factura que constituirá la base imponible del IVA, señalando tipo impositivo, importe IVA y precio total.

Cuando la cuota se repercuta dentro del precio, se indicará únicamente el tipo tributario aplicado, o bien la expresión “IVA incluido”, si así está autorizado. Si la factura comprende entregas de bienes o servicios sujetos a tipos impositivos diferentes en este impuesto, deberá diferenciarse la parte de la operación sujeta a cada tipo.



Las **certificaciones de obra** deberán ser expedidas por el Técnico Director correspondiente, con relación clara y precisa, expresando la obra, acuerdo que la autorizó, y en su caso, la fecha del documento administrativo de formalización o la escritura otorgada, cantidad a satisfacer, bien sea a buena cuenta o por saldo y liquidación de la misma, periodo a que corresponde, aplicación del Presupuesto a que deba imputarse, según lo informado por la Intervención de Fondos, y declaración de que procede su abono por haberse ejecutado con arreglo a las normas establecidas y con las reservas pactadas para su recepción. A las certificaciones se unirán los estados de medición y valoración correspondiente.

Los créditos a favor de los proveedores por la adquisición de bienes y servicios, podrán ser objeto de **cesión conforme a derecho**, si bien será necesario que previamente se haya comunicado a la Excm. Diputación por escrito los nombres del beneficiario de la cesión y del cedente, recabando la oportuna autorización. Hasta tanto haya recaído la misma, surtirán efectos liberatorios las órdenes de pago extendidas a nombre del proveedor cedente.

Atendiendo a la naturaleza del gasto los documentos suficientes para el reconocimiento de obligaciones serán los siguientes:

a) En los **gastos de personal** (Capítulo 1), se observarán estas reglas:

Las retribuciones básicas y complementarias de los miembros de los órganos de gobierno, del personal eventual, directivo, funcionario y laboral (artículos 10, 11, 12 y 13 de la clasificación económica) se justificarán mediante la nómina suscrita por el responsable administrativo del Departamento de Recursos Humanos, comprensiva de la relación del personal y sus retribuciones, y acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el periodo correspondiente. Además, se deberá acompañar cuadro aritmético con el mes anterior, listado de variaciones incluidas en el mes en cuestión y documentación justificativa de las nuevas incorporaciones de personal.

En otros conceptos, cuyo gasto esté destinado a satisfacer servicios prestados por empresa o entidad ajena, será preciso la presentación de la correspondiente factura.

b) En los gastos del Capítulo 2, en **bienes corrientes y servicios**, con carácter general se exigirá la presentación de factura.

c) En los **gastos financieros** (Capítulos 3 y 9) se observarán estas reglas:

-Los gastos por intereses y amortización que originan un cargo directo en cuenta bancaria se habrán de justificar con la conformidad de la Tesorería respecto a su ajuste al cuadro financiero.

-Por lo que se refiere a gastos por intereses correspondientes a préstamos o pólizas concertadas a tipo de interés variable, y que se tramitan mediante documento contable



“DO”, se acompañará al mismo copia de los justificantes remitidos por la entidad financiera debidamente conformados por la Tesorería. En el supuesto de que con los datos recogidos en el justificante bancario no se pueda verificar el importe de los intereses o de la amortización figurados en el mismo, la Tesorería deberá adjuntar al documento contable un informe que justifique los citados importes incluidos en el recibo.

- En aquellos gastos financieros cuyo importe no pueda conocerse con anterioridad al reconocimiento de la obligación y que se tramitan mediante documento "ADO"; deberá acompañarse al mismo copia de los justificantes remitidos por la entidad financiera debidamente conformados por la Tesorería.

d) Para justificar la aplicación de las **subvenciones** concedidas se requerirá con carácter general:

- Respecto a las **transferencias corrientes** (Capítulo 4):

1. Para Entidades, la aportación de documentos, facturas o recibos con los requisitos legales pertinentes, originales o fotocopias compulsadas, acreditativas del gasto realizado, relacionados en el Impreso 1-B, debidamente cumplimentado, adjuntando la preceptiva memoria explicativa cuando se trate de subvenciones cuyo importe supere la cantidad de 12.100 euros. Además se deberá cumplimentar por el Responsable Administrativo del Centro Gestor la “Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención”.

2. Para Entidades Locales, la remisión de los oportunos documentos acreditativos del gasto realizado, se sustituirá por certificación expedida por el Secretario, Interventor o Secretario-Interventor, según modelo 1-A, en el que se hará constar la aplicación de la subvención concedida con referencia a los pagos efectuados o al reconocimiento de las correspondientes obligaciones pendientes de pago. Además, se deberá cumplimentar por el Responsable Administrativo del Centro Gestor la “Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención”.

- Respecto a las **Transferencias de Capital** (Capítulo 7):

Para Entidades Locales servirá como justificación del gasto realizado, lo dicho para las transferencias corrientes a Ayuntamientos en el apartado d.2 de esta Base, mientras que para el resto de Entidades deberán aportarse documentos, facturas o certificaciones de obras, originales o fotocopias compulsadas, acreditativas del gasto realizado. Dichos justificantes se relacionarán, según proceda, en los impresos 1-A ó 1-B debidamente cumplimentados. Además se deberá cumplimentar por el Responsable Administrativo del Centro Gestor la “Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención”.

Los justificantes se presentarán de la siguiente forma:

- **Cuando se trate de obras**, las correspondientes certificaciones suscritas por técnico competente y facturas aprobadas, en ambos casos, por el Ayuntamiento o por el órgano competente de la Entidad beneficiaria, teniendo en cuenta que, siempre que el importe de la obra alcance o supere los 40.000€ (IVA excluido):

- Tratándose de Entidades Locales, a la primera certificación, se deberá adjuntar el Acta de Comprobación de Replanteo y a la certificación última el Acta de Recepción.
- Tratándose de Instituciones sin fin de lucro, deberá adjuntarse el certificado final de obra.

- **Cuando se trate de otros Gastos de Inversión:**

- En los casos en que los beneficiarios sean Entidades Locales, mediante la presentación del impreso 1-A debidamente cumplimentado y adjuntando la correspondiente Acta de Recepción y se deberá cumplimentar por el Responsable Administrativo del Centro Gestor la “Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención”.
- En los casos de Instituciones sin fin de lucro, las facturas originales o fotocopias autenticadas, relacionándolas en el modelo 1-B, debidamente cumplimentado, así como el Acta de Recepción y se deberá cumplimentar por el Responsable Administrativo del Centro Gestor la “Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención”.

Tanto para el caso de obras como para otros gastos de inversión, cuando la subvención concedida alcance o supere los 18.100€ se acompañará informe del técnico provincial, previa personación, sobre el estado de la obra, instalación, adquisición o equipamiento respecto a los justificantes presentados.

Cuando se trate de contratos menores de obra, los justificantes que deben acompañar al documento contable “O” podrán ser los establecidos en el apartado 2.1.2 de la **Base 18.1.D**.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en estas Bases para las subvenciones derivadas de Planes Provinciales.

e) En **los gastos de inversión**, el proveedor o contratista deberá presentar factura. Cuando de acuerdo con el apartado 3.2 del documento “Criterios para la gestión de bienes”, los bienes adquiridos sean inventariables, al documento contable O, DO, ADO se deberá adjuntar el anexo correspondiente en el que figuren los bienes que han sido registrados y validados en el sistema de gestión patrimonial.

En el caso de obras se remitirá certificación de la misma y factura. Junto a la certificación última se deberá remitir el Acta de Recepción y el documento correspondiente al alta en el sistema de gestión patrimonial (AP).

Para la **adquisición de bienes inmuebles**, al documento contable “O” se adjuntará, necesariamente, un informe de Patrimonio haciendo constar:



1º.- Referencia al acuerdo del órgano competente autorizando la compra del bien inmueble de que se trate, con identificación del vendedor, con su NIF/CIF, importe y fecha fijada para la firma de la escritura pública.

2º.- Que se han cumplido todos los trámites procedimentales legalmente exigidos para la firma de la escritura, tomando en consideración todos los extremos del acuerdo que autorizó la compra.

3º.- Que se puede reconocer la obligación, de acuerdo con las previsiones del art. 58 del RD 500/1990, si bien, a efectos cautelares, no se procederá al pago efectivo del precio acordado, hasta tanto no se haya firmado la correspondiente escritura pública.

4º.- Que se cumplen los requisitos exigidos en el punto PRIMERO de la Instrucción dictada por la Presidencia mediante Decreto núm. 3926/2002, de 17 de julio, referidos a la adquisición de inmuebles.

El Decreto reconociendo la obligación, hará referencia al informe anterior y, expresamente, a la cautela para realizar el pago efectivo. La fecha del citado Decreto deberá ser, necesariamente, del mismo ejercicio que el de la firma de la escritura pública.

BASE 20

ORDENACION DE PAGOS:

De acuerdo con lo establecido en el punto primero de la **Base 29** de las de Ejecución del Presupuesto, el funcionamiento de la Unidad Central de Tesorería será el siguiente:

1º) La función administrativa de la ordenación de pagos se realizará por medios informáticos una vez que hayan sido validados los correspondientes reconocimientos de obligaciones por parte de la Intervención Provincial, quedando la documentación justificativa de dichos reconocimientos en poder de la Intervención de Fondos, sin que la misma sea trasladada a la Tesorería.

2º) La emisión informática por la Tesorería Provincial de las órdenes de pago, se efectuará de conformidad con el Plan de Disposición de Fondos.

3º) Una vez emitidas las órdenes de pago, serán intervenidas formalmente por la Intervención de Fondos por medios informáticos. Posteriormente serán autorizadas sin más trámite por la Presidencia de la Corporación o Sr./a. Diputado/a en quien delegue.

4º) La ejecución de los pagos, de las órdenes de pago debidamente autorizadas por el procedimiento anteriormente descrito, serán emitidas por la Tesorería Provincial, autorizadas por la Presidencia de la Corporación o Sr./a. Diputado/a en quien delegue e intervenidas materialmente por medios informáticos por la Intervención Provincial.

5º) No estarán sometidos al trámite de ordenación de pagos, todas aquellas operaciones que tengan la calificación de movimientos internos de tesorería, trasposos de fondos entre cuentas de la Diputación, así como la colocación de excedentes temporales de Tesorería. Las transferencias desde las cuentas restringidas de recaudación a cuentas operativas quedarán autorizadas exclusivamente por la Tesorería Provincial, de acuerdo con los cuadernos del Consejo Superior Bancario.

BASE 21

PAGOS A JUSTIFICAR:

1) Concepto, ámbito de aplicación y límites

1.1) La ejecución normal del Presupuesto de Gastos, se encuentra presidida por una regla, que es la de “servicio realizado”; de acuerdo con esta regla sólo pueden realizarse pagos presupuestarios, cuando el servicio o suministro haya tenido lugar.

Una excepción a esta regla general es la que presentan los llamados pagos a “justificar” que figuran con carácter general regulados en el art. 190 del TRLRHL y con mayor amplitud en el R.D. 500/90 (arts. 69 a 72).

Tienen el carácter de “a justificar” las órdenes de pagos cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición.

Este procedimiento para efectuar pagos fuera del normal de gestión del gasto debe utilizarse **excepcionalmente** en aquellos casos en que no se pueda aportar previamente la documentación justificativa del suministro o servicio realizado.

Asimismo, no deberá utilizarse este procedimiento si la atención de dichos gastos puede realizarse a través de los Anticipos de Caja Fija existentes al efecto.

1.2) Como Regla general, no se librarán fondos “a justificar” con cargo a las aplicaciones de gastos destinadas a inversiones o a compra de bienes inventariables, cuyo importe supere los 300 euros. No obstante, podrá superarse este límite, cuando se trate de adquisiciones a realizar en feria o subasta pública, abono de expropiaciones o para el pago de los gastos de matriculación de vehículos adquiridos para la Diputación, siendo necesaria en estos casos la constancia de estos extremos en el Decreto previo de la Presidencia o acuerdo del Pleno, según la competencia para ordenar el gasto de que se trate.

2) Concesión de pagos a justificar

La concesión de órdenes de pago a justificar se ajustará a las siguientes normas:

2.1) La solicitud se realizará en el documento J, específico de órdenes de pago a justificar. En el mismo, deberá constar:

- En el espacio reservado a “Descripción del Gasto”: descripción detallada de la actividad, en la que se relacionarán los distintos gastos, suministros o servicios para



los que se solicitan los fondos “a justificar”; bien entendido que sólo podrán figurar como tales aquéllos en los que no sea posible realizar el pago por el procedimiento habitual al no poderse obtener previamente los justificantes. Precisamente se insiste especialmente en el estricto cumplimiento de este extremo por cuanto será motivo de devolución cualquier propuesta que se refiera a gastos cuya satisfacción pueda realizarse por el procedimiento habitual.

- Aplicación presupuestaria a la que debe imputarse el gasto.
- Causas que justifiquen la no tramitación del pago “en firme” mediante la previa aportación de la documentación justificativa.
- Referencia, en su caso, a la aprobación de la actividad en su conjunto. Se deberá indicar el número de informe u operación y tipo de documento (“A”, “AD”).
- Fecha para la que se prevé se hayan efectuado los pagos y se disponga de todos los documentos justificativos de la inversión de los fondos, bien entendido que debe procurarse la máxima diligencia en la obtención de las facturas o recibos debiendo presentarse la cuenta justificativa de forma inmediata.
- La designación del habilitado de pagos a justificar al que se efectuará la provisión de fondos, de acuerdo con la Resolución que la Presidencia de la Diputación realizará a principios del ejercicio, en donde se asignarán los distintos habilitados de pagos a justificar.
- Datos identificativos del perceptor de los fondos (Nombre y apellidos, N.I.F.).
- Firma del Sr./a. Diputado/a del Área que solicita la expedición de la orden de pago “a justificar” y del Responsable Administrativo del Centro Gestor a efectos de su tramitación.

2.2) La solicitud de órdenes de pago “a justificar”, propuesta por el Diputado/a del Área correspondiente y con el conocimiento del Responsable Administrativo, deberá remitirse a la Intervención Provincial, debiendo tener muy presente que con carácter previo ha debido obtenerse la autorización del gasto global que comporte la actividad para cuya ejecución se solicitan, mediante la previa tramitación del documento “RC” y los correspondientes “A”, “AD” o “ADO”, en el caso de que se pueda tramitar por este procedimiento.

2.3) No podrá solicitarse una nueva orden de pago “a justificar” en caso de existir, en cualquiera de las aplicaciones de dicho Centro Orgánico, fondos pendientes de justificación, aun siendo distinto perceptor, salvo que la cadencia de actuaciones sucesivas por la proximidad de sus respectivas fechas de realización, no permitan la justificación previa a un nuevo libramiento, extremo este que deberá justificarse en la solicitud.

2.4) El habilitado de pagos a justificar deberá reunir siempre la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de esta Diputación.

2.5) La aprobación de las órdenes de pago “a justificar” corresponde a la Presidencia.

3) Situación de fondos:

El importe de las órdenes de pago “a justificar se expedirán a favor de “Habilitación de pagos a justificar a nombre de ...” y se abonarán a una cuenta restringida de pagos a justificar que se abrirá por la Tesorería Provincial en una entidad financiera bajo la denominación de “Diputación Provincial de Alicante. Habilitación a nombre de ... Provisión de fondos a justificar”. El control de estas cuentas corrientes corresponderá a la Tesorería Provincial de esta Corporación. Las indicadas cuentas bancarias, se tendrá en cuenta a los efectos de la situación de fondos en las actas de arqueo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Las entidades financieras en que se abran las citadas cuentas estarán obligadas a proporcionar a la Tesorería Provincial y a la Intervención Provincial la información que éstas le soliciten.

Los fondos librados, tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos y formarán parte integrante de la Tesorería Provincial.

Las Cuentas restringidas de pagos a justificar indicadas sólo podrán admitir ingresos de la Tesorería Provincial, salvo los que se puedan producir por el propio habilitado en concepto de reintegro de cantidades indebidamente satisfechas.

Los intereses que produzcan las Cuentas restringidas de pagos a justificar indicadas, se ingresarán en las cuentas operativas de la Diputación, con aplicación al oportuno concepto del Presupuesto de Ingresos.

4) Disposición de fondos:

Las disposiciones de fondos de la cuenta restringida de pagos a justificar indicada en el punto 3) anterior se efectuarán mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, registrándose en el mismo momento en que se produzcan, siendo autorizadas por la firma exclusiva del habilitado de pagos a justificar.

5) Plazo de justificaciones

En la Resolución aprobatoria de la orden de pago “a justificar” deberá constar el plazo de tiempo de que dispone el perceptor para justificar la inversión de los fondos, sin que en ningún caso se puedan superar los tres meses, contados a partir de la fecha de expedición de la misma. Transcurrido el plazo indicado en la Resolución, sin que el perceptor haya presentado la documentación justificativa o efectuado el reintegro de los fondos, por la Presidencia, se le requerirá para que lo realice en un plazo no superior a diez días naturales. Advirtiéndole de que en caso de incumplimiento se iniciará el oportuno expediente de reintegro y depuración de responsabilidades a que hubiere lugar.

6) Contabilidad y Control

6.1) La Excm. Diputación comunicará a la compañía aseguradora correspondiente la provisión de fondos al habilitado de pagos a justificar y la cuantía del mismo, a los efectos de que por la misma se actualice el importe de la prima del seguro correspondiente.



6.2) Los perceptores de fondos “a justificar” rendirán cuentas justificativas de las inversiones de las cantidades libradas por cada orden de pago. A estos efectos deberán tomarse en consideración los siguientes extremos:

a) El impreso en el que se relacionan los justificantes y que constituye la Cuenta Documentada, deberá ir firmado por el cuentadante-perceptor, responsabilizándose de tal forma de la inversión de los fondos relacionados en ella.

b) Los justificantes, que **deberán ser originales**, se acompañarán, en todo caso, a la Cuenta Documentada.

c) Dichos justificantes se ajustarán a lo establecido en la **Base 19** de las de Ejecución del vigente Presupuesto, “DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN”.

d) En todos los justificantes, a excepción de los tickets, deberá constar el recibí del interesado acreditando que el pago se ha realizado.

6.3) Cumplir con las obligaciones legales en materia de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

6.4) Los perceptores de fondos a justificar no podrán contraer obligaciones cuyo importe sobrepase el de las sumas libradas con este carácter, siendo personalmente responsables de las deudas que pudieran contraer por dar mayor extensión a los servicios encomendados.

6.5) Los habilitados perceptores de pagos “a justificar”, remitirán las Cuentas Justificativas a la Tesorería Provincial que, las enviará a la Intervención Provincial para su fiscalización, contabilización y aprobación.

6.6) Los habilitados de pagos a justificar formularán al final de cada **trimestre** natural, estados de Situación de Tesorería, que serán remitidos a la Tesorería Provincial, junto con el extracto de la cuenta corriente a la fecha en que se cierra el Estado de situación de Tesorería. En el supuesto de que los saldos que figuren en los citados extractos bancarios, no coincidan con el reflejado en el estado de situación, adjuntarán, asimismo, la correspondiente conciliación bancaria.

La Tesorería Provincial, una vez examinados los referidos estados de situación de tesorería, los enviará a la Intervención Provincial, para su conocimiento.

BASE 22

ANTICIPOS DE CAJA FIJA:

1) Concepto, ámbito de aplicación y límites

1.1) Se entiende por anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen a las habilitaciones de caja fija para la atención inmediata y posterior aplicación al Presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos, como los referentes a dietas, gastos de locomoción,

material no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características. Estos anticipos de caja fija no tendrán la consideración de pagos a justificar. Las aplicaciones presupuestarias se detallan en el **Anexo I** adjunto a estas normas y se corresponden con los conceptos de la clasificación económica que se relacionan a continuación:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA EN EL PRESUPUESTO

Cursos miembros órganos de gobierno	1000100
Formación y perfeccionamiento del personal	1620000
Reparación, mantenim. y conservación de edificios.....	2120000
Reparación, mantenim. y conservación de edificios.....	2120100
Reparación, mant.y conserv.maquin.inst.y utillaje	2130000
Reparación, mant.y conserv.maquin.inst.y utillaje	2130100
Reparación, mant.y conserv.maquin.inst.y utillaje	2130200
Reparación, mant.y conserv.maquin.inst.y utillaje	2130300
Reparación, mant.y conserv.elementos de transporte.....	2140000
Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.....	2200100
Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.....	2200101
Suministro combustibles y carburantes	2210300
Servicios de telecomunicaciones	2220000
Postales	2220100
Otros gastos en comunicaciones.....	2229900
Transportes	2230000
Atenciones protocolarias y representat.	2260100
Publicidad y propaganda	2260200
Publicidad y propaganda	2260201
Publicación en diarios oficiales	2260300
Jurídicos, contenciosos	2260400
Reuniones, conferencias y cursos.....	2260600
Reuniones, conferencias y cursos.....	2260601
Actividades culturales y deportivas.....	2260900
Actividades culturales y deportivas.....	2260901
Otros gastos diversos	2269900
Otros gastos diversos	2269901
Otros gastos diversos	2269902
Gastos derivados de Concursos, Premios y Becas	2269903
Otros gastos diversos	2269904
Otros gastos diversos	2269905
Dietas miembros órganos de gobierno	2300000
Dietas del personal no directivo.....	2302000
Locomoción miembros órganos de gobierno	2310000
Locomoción del personal no directivo.....	2312000
Otras indemnizaciones.....	2330000
Otras indemnizaciones.....	2330100
Otras indemnizaciones.....	2330200

El carácter permanente de las provisiones implica, por una parte, la no periodicidad de las sucesivas reposiciones de fondos, que se realizarán, de acuerdo con las necesidades de Tesorería en cada momento, y de otra, el que no sea necesaria la cancelación de los Anticipos de Caja Fija al cierre de cada Ejercicio.

1.2) Los habilitados de caja fija dependerán funcionalmente de la Tesorería Provincial y orgánicamente del departamento correspondiente.

1.3) Los anticipos de caja se aplicarán al ámbito de esta Diputación Provincial y tendrán como regla general, el límite de la sexta parte de la aplicación presupuestaria a



la cual serán aplicados los gastos. No obstante en determinadas aplicaciones y por causa motivada podrá superarse el citado límite.

Por otra parte, no podrán realizarse con cargo al anticipo de caja fija pagos individualizados superiores a 3.005,06 euros, excepto los destinados a gastos de teléfono, energía eléctrica, combustibles e indemnizaciones por razón del servicio.

A efectos de aplicación de estos límites, no podrán acumularse en un solo justificante pagos que se deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

2) Concesión de anticipos de caja fija.

2.1) La concesión del anticipo de caja fija se efectuará en base a una propuesta realizada por el responsable administrativo de las aplicaciones respecto a las que se van a tramitar anticipos de caja fija, con el visto bueno del Sr./a. Diputado/a del área, designando a los habilitados de caja fija, que deberán ser, necesariamente funcionarios de carrera o personal laboral fijo, *y en la que se especificará el tipo de gasto dentro de cada aplicación, para los mencionados anticipos*, debiendo constar en la referida propuesta los siguientes extremos:

- a) Importe total del anticipo.
- b) Gastos que se van a atender con dicho anticipo, con expresión de la/s aplicación/s a la/s que deban imputarse y el importe aplicable a cada aplicación dentro del total del anticipo. Dicho importe no podrá exceder de la sexta parte de la aplicación presupuestaria a la cual serán aplicados los gastos. No obstante en determinadas aplicaciones y por causa motivada podrá superarse el citado límite.
- c) Habilitado que sea responsable de la disposición de fondos.
- d) Sucursal de la Entidad Financiera donde se deban situar los fondos.
- e) La necesidad de la existencia dentro de la habilitación, de efectivo, de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto de esta Base.

2.2) La referida propuesta se dirigirá a la Tesorería Provincial, la cual confeccionará la propuesta de Resolución por la que la Presidencia designa a los habilitados de caja fija.

2.3) Cuando se produzca la supresión de una habilitación, el respectivo habilitado deberá reintegrar a la Tesorería Provincial bien el importe del anticipo recibido, o bien los justificantes del empleo del mismo, sin que pueda realizarse traspaso directo de aquel a la habilitación, que en su caso, asuma sus funciones.

3) Situación de fondos

El importe de las órdenes de pago que se expidan a favor de “Habilitación de Anticipo de Caja fija a nombre de ...” se abonará mediante movimientos internos a las cuentas restringidas de anticipos de caja fija que la Tesorería Provincial abrirá en una entidad financiera bajo la denominación de “Diputación Provincial de Alicante.

Habilitación a nombre de ...Provisión de Fondos por Anticipos de Caja Fija” El control de estas cuentas corrientes corresponderá a la Tesorería Provincial de esta Corporación. Las indicadas cuentas bancarias, se tendrán en cuenta a los efectos de la situación de fondos en las actas de arqueo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Las entidades financieras en que se abran las citadas cuentas estarán obligadas a proporcionar a la Tesorería Provincial y a la Intervención Provincial la información que éstas le soliciten.

Los fondos librados, tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos y formarán parte integrante de la Tesorería Provincial.

Las cuentas restringidas de anticipos de caja fija a las que se refiere este apartado sólo podrán admitir ingresos de la Tesorería Provincial, salvo los que se puedan producir por el propio habilitado en concepto de reintegro de cantidades indebidamente satisfechas, y en todo caso serán cuentas restringidas de pagos.

Los intereses que produzcan las cuentas restringidas de anticipos de caja fija enumeradas en este artículo, se ingresarán en las cuentas operativas de la Diputación, con aplicación al oportuno concepto del Presupuesto de Ingresos.

4) Disposiciones de fondos.

Las disposiciones de fondos se efectuarán mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, registrándose en el mismo momento en que se produzcan, siendo autorizadas con la firma exclusiva del habilitado de caja fija. Se podrá autorizar la disposición de una cantidad de efectivo dentro de cada habilitación, como elemento operativo de la cuenta restringida de pagos, para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía. Las disposiciones de efectivo se realizarán desde la cuenta restringida de pagos de cada habilitado, considerándose movimientos internos de Tesorería y autorizándose por el propio habilitado.

Una vez dispuesto de una cantidad en efectivo por el habilitado, no podrá ser ingresada de nuevo en la cuenta restringida de pagos. El último día hábil de cada año se realizará un arqueo de la existencia de efectivo de cada habilitado por personal de la Tesorería e Intervención Provincial, sin perjuicio de los arqueos que la Intervención pueda realizar en el ámbito del control financiero. De la custodia de estos fondos será directamente responsable el habilitado de Caja Fija, y a tal efecto se deberá, por cada habilitación, de disponer de una caja con las adecuadas medidas de seguridad para el control del efectivo.

5) Funciones de los habilitados de caja fija.

Los habilitados ejercerán las siguientes funciones en relación con las operaciones derivadas del sistema de Anticipos de Caja Fija:

a) Contabilizar todas sus operaciones en los libros o sistemas informáticos determinados al efecto.



- b) Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos y los pagos consiguientes sean documentos auténticos y originales, de acuerdo con lo establecido en estas bases de ejecución.
- c) Identificar la personalidad y legitimación de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.
- d) Efectuar los pagos que se autoricen por el Responsable Administrativo de la aplicación presupuestaria.
- e) Custodiar los fondos que se le hubieren confiado.
- f) Practicar los arqueos y conciliaciones bancarias al final de cada trimestre natural, dando cuenta a la Tesorería Provincial.
- g) Facilitar los estados de situación de Tesorería de acuerdo con lo establecido.
- h) Rendir las cuentas que correspondan con la estructura que determine la Tesorería Provincial a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos utilizados, y en todo caso, no podrá transcurrir más de dos meses desde la constitución o reposición de fondos anterior. Todo ello referido a cada una de las aplicaciones presupuestarias.
- i) Conservar y custodiar los talonarios y matrices de los cheques. En el supuesto de cheques anulados, deberán proceder a su inutilización y conservación a efectos de control.
- j) Cumplir con las obligaciones legales en materia de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- k) Aquellas otras funciones que, en su caso, se les encomienden específicamente por Resolución de la Presidencia, a propuesta de la Tesorería Provincial.

6) Reposición de fondos.

A medida que las necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos, los habilitados rendirán las cuentas ante la Tesorería Provincial y en todo caso, no podrán transcurrir más de dos meses desde la constitución o reposición de fondos anterior. Todo ello referido a cada una de las aplicaciones presupuestarias.

Por ello se procederá de la siguiente forma:

1º.- Se presentará una cuenta justificativa del empleo de los fondos para cada aplicación presupuestaria a la que hayan de ser imputados, acompañada de los justificantes de los gastos realizados debidamente relacionados y numerados y del correspondiente documento “ADO”.

2º.- La Tesorería Provincial enviará a la Intervención provincial la cuenta justificativa junto con el documento “ADO” para su fiscalización, contabilización y aprobación. Posteriormente la Tesorería Provincial emitirá la orden de pago de reposición de fondos por el importe justificado.

Para la aplicación de estas órdenes de pago no se utilizarán las retenciones de crédito efectuadas, salvo que se hubiera agotado el crédito disponible, o cuando, por lo

avanzado del ejercicio u otras razones, no proceda la reposición de fondos, en cuyo caso los pagos justificados se aplicarán a las respectivas aplicaciones con cargo a las retenciones de crédito.

Los habilitados cuidarán especialmente de no sobrepasar el importe propuesto en la solicitud de anticipo de caja fija para la correspondiente aplicación presupuestaria, haciéndose efectiva, en su caso, su responsabilidad personal por el exceso de gastos realizados contraviniendo esta norma.

7) Contabilidad y control

7.1) La provisión de fondos, en el momento de su constitución, se registrará como un movimiento interno a las cuentas restringidas de caja fija de los habilitados. Simultáneamente, en las aplicaciones presupuestarias a las que habrán de ser aplicados los gastos, se procederá a efectuar una retención de crédito por el importe de la provisión que le corresponda a los mismos.

La Excm. Diputación comunicará a la compañía aseguradora correspondiente la constitución del anticipo y la cuantía del mismo, a los efectos de que por la misma se actualice el importe de la prima del seguro correspondiente.

7.2) Los habilitados formularán al final de cada **trimestre** natural, Estados de Situación de Tesorería, que serán remitidos a la Tesorería Provincial, junto con el extracto de la cuenta corriente a la fecha en que se cierra el estado de situación de Tesorería. En el supuesto que los saldos que figuren en los citados extractos bancarios, no coincidan con el reflejado en el estado de situación, adjuntará, asimismo, la correspondiente conciliación bancaria.

La tesorería Provincial, una vez examinados los referidos estados de situación de tesorería, los enviará a la Intervención provincial, para su conocimiento.

7.3) La Tesorería y la Intervención Provincial por sí o por medio de los funcionarios que al efecto designe, podrán realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

BASE 23

GASTOS PLURIANUALES

Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y comprometan. Su autorización y disposición se acomodará a lo dispuesto en los artículos 174 del TRLRHL y 79 y siguientes del RD 500/90.

En cualquier caso el fundamento para proponer la autorización de referencia se basará, esencialmente, en el programa de desarrollo de los trabajos en el tiempo, que exige el artículo 233.1.e de la LCSP como documento a incorporar a todo proyecto que se refiera a obras de primer establecimiento, de reforma o de gran reparación, cuya cuantía sea superior a 500.000 euros.



Por lo que se refiere a lo dispuesto en el artículo 174.2 del TRLRHL en relación con la posibilidad de adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual para los contratos sometidos a las normas del LCSP, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año, se entenderá que concurre dicha circunstancia, cuando su ejecución se inicie en el propio ejercicio y extienda sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

En los supuestos de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, los límites porcentuales para gastos plurianuales establecidos en el artículo 174.3 del TRLRHL se calcularán, en el primer caso, sobre el importe del citado crédito extraordinario, y en el segundo, sobre el importe del crédito inicial más el suplemento de crédito, de conformidad con lo que autoriza el artículo 82.2 del RD 500/90, debiendo tener en cuenta que para las aplicaciones presupuestarias de los planes provinciales y asimilados, que puedan incluir subvenciones dinerarias y en especie, y requieran la existencia de dos aplicaciones presupuestarias, una en el capítulo 6 y otra en el 7, el citado límite porcentual se calculará considerando globalmente las dos aplicaciones.

Los gastos de carácter plurianual que se comprometan durante el ejercicio darán lugar, por lo que se refiere al ejercicio en que se adquiere el compromiso, a las fases del gasto que corresponda de acuerdo con lo establecido en la norma general de tramitación de gastos o en las normas especiales de tramitación. Del mismo modo, por lo que se refiere a los gastos de ejercicios posteriores, las autorizaciones y compromisos de gasto que se adquieran serán objeto de contabilización independiente, para lo cual el centro gestor deberá tramitar los documentos correspondientes (RC, A o D) en el momento se adopte el acuerdo autorizando el gasto plurianual.

BASE 24

APLICACIÓN DE COMPROMISOS DE GASTO TRAS LA APERTURA DEL PRESUPUESTO

Una vez realizada la apertura de la contabilidad y del Presupuesto del ejercicio 2021, se imputarán con cargo al mismo las siguientes operaciones, en el orden que se detalla:

1º.- Las anualidades que correspondan al ejercicio que se inicia de compromisos plurianuales de gasto aprobados en años anteriores.

La imputación al presupuesto de las anualidades de los compromisos de gasto con carácter plurianual conllevará la generación de una operación definitiva en el sistema de información contable, sin necesidad de que el Centro Gestor deba de efectuar trámite alguno.

Cuando en el presupuesto de 2021 no hubiera crédito o éste fuera insuficiente para dar cobertura a los compromisos de gasto, se proporcionará a los Centros Gestores una relación de aquellas operaciones que no se hubiesen podido imputar al presupuesto.

En el plazo máximo de 30 días el Centro Gestor deberá comunicar al Servicio de Fiscalización de Gastos las actuaciones a realizar con respecto a los compromisos



pendientes de registro contable indicando si la mismas conllevarán anulaciones de operaciones o reajustes de anualidades, o si suponen la tramitación de expedientes de modificación de créditos.

Si cumplido el citado plazo de 30 días, el Centro Gestor no hubiera comunicado las actuaciones a realizar con respecto a los compromisos pendientes de registro contable, se procederá por la Sección de Coordinación Contable a registrar de oficio las retenciones de crédito por un importe igual al necesario para dar cobertura a los citados compromisos, preferentemente dentro del mismo capítulo y programa. El Centro Gestor podrá solicitar la anulación de las retenciones antes mencionadas, con motivo de la comunicación de las actuaciones definitivas a realizar.

2º.- Todos aquellos compromisos de gasto cuyo reconocimiento de obligación hubiera quedado pendiente de efectuar en el presupuesto del 2020.

Para que esto sea posible, los responsables de gasto de los Centros Gestores realizarán un análisis de los compromisos de gasto existentes a 31 de diciembre de 2020, indicando de forma priorizada cuáles de ellos deberán ser objeto de traspaso al presupuesto de 2021.

Una vez recibidas por la Oficina Presupuestaria las propuestas de registro realizadas por los Centros Gestores, se procederá al traspaso de las operaciones anteriormente descritas, obteniéndose un listado justificativo de las operaciones traspasadas que será remitido a los Centros Gestores afectados.

BASE 25

MODIFICACION DE SALDOS INICIALES DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGOS ORDENADOS DE EJERCICIOS CERRADOS.

La modificación de Obligaciones Reconocidas y Pagos ordenados de ejercicios cerrados puede realizarse por:

- a) Errores u omisiones en los saldos iniciales de obligaciones reconocidas o de pagos ordenados referidos a la agrupación de presupuestos cerrados, y que deberán ser rectificadas en el momento en que se detecten.

Los errores u omisiones deberán acreditarse en el expediente tramitado al efecto por la Tesorería Provincial, cuya resolución corresponde al órgano con competencia para el reconocimiento de obligaciones u ordenación del pago.

Tendrán la consideración de errores aquellos en relación a los que la ley permite su rectificación de manera automática, es decir, los materiales, de hecho o aritméticos.

- b) Prescripción de obligaciones de ejercicios anteriores.



De acuerdo con el artículo 25 de la ley 47/2003, General Presupuestaria, prescribirá a los 4 años, el derecho a exigir el pago de obligaciones reconocidas o liquidadas, si no fuesen reclamadas por los acreedores legítimos o sus derechohabientes.

La prescripción se aplicará de oficio y será propuesta por la Tesorería Provincial. Corresponde a la Presidencia de la Corporación, adoptar el acuerdo administrativo necesario para la prescripción de obligaciones.

Las resoluciones dictadas en los expedientes a que se hace mención en la presente base se ratificarán por el Pleno de la Corporación con ocasión de la aprobación de la cuenta general.

BASE 26

ESPECIALIDADES EN LA TRAMITACIÓN DE DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS DE GASTO

En los expedientes de contratación administrativa la imputación presupuestaria de los gastos a cada ejercicio económico se realizará teniendo en cuenta el momento en el que pueda resultar exigible la obligación de que se trate. A tal efecto, salvo que en los pliegos de condiciones se dispusiera otra cosa, se considera que aquellos contratos que lleven aparejadas prestaciones cuya realización sea continuada a lo largo de todo el periodo de ejecución y cuyo régimen de pago sea periódico (mensual, trimestral, etc.), la exigibilidad podrá producirse desde el primer día del mes siguiente a la finalización del periodo de prestación, para lo cual será imprescindible la presentación de la correspondiente factura.

En consecuencia la distribución de las correspondientes anualidades deberá realizarse en consonancia con el criterio anteriormente señalado.

BASE 27

FASES DE LA GESTIÓN DE INGRESOS:

1. GESTIÓN DE LOS INGRESOS DE LA DIPUTACIÓN

La gestión de los ingresos de la Diputación se resume en las siguientes actuaciones:

1) Gestión, liquidación e inspección de los derechos. Dichas funciones corresponden a los distintos centros gestores del Presupuesto de Ingresos. A tal efecto por Resolución de la Presidencia se determinará cada año que unidades administrativas son los Centros Gestores de los mismos, así como los responsables políticos y administrativos.

Corresponde a dichos centros, en relación con estas funciones las siguientes líneas de actuación:



a) Tareas de información y asistencia al ciudadano para favorecer el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y no tributarias.

b) Tareas de aprobación, en su caso, de las correspondientes Ordenanzas, y su puesta al día.

c) Tareas de fijación de precios públicos de acuerdo con sus correspondientes Ordenanzas.

d) Tareas de ejecución y control de la normativa aplicable a cada uno de los ingresos de la Diputación, en los siguientes aspectos:

- Emisión de liquidaciones, procedimiento que tiene por objeto la determinación y cuantificación de la deuda.
- Remisión de las liquidaciones, junto con la documentación pertinente, a la Tesorería para su aprobación.
- Comprobación de las autoliquidaciones presentadas o que deberían presentar y la veracidad de las mismas.
- Resolución de los recursos interpuestos por los interesados legítimos ante las liquidaciones emitidas. En el supuesto de resolución denegatoria de los mismos la notificará a los interesados, finalizando la tramitación. En el caso de aceptarse las alegaciones del recurrente, se remitirá la propuesta motivada de resolución a la Tesorería Provincial que continuará el trámite haciendo efectivas las rectificaciones o anulaciones que pudieran llevar consigo respecto al derecho reconocido.
- Propuesta a la Tesorería Provincial de anulación de liquidaciones como consecuencia de recursos o errores materiales.
- Tramitación de las devoluciones de ingresos, de oficio o a instancia del interesado.
- Cuando tramiten gastos que sean financiados en su totalidad o parcialmente mediante subvenciones de otras Entidades, deberá remitirse a la Intervención la comunicación relativa a la aprobación de las mismas, con el documento CI de compromiso de ingreso, suscrito por el responsable administrativo del centro gestor, en el que constará, en su caso, referencia expresa de aprobación o aceptación por parte de esta Diputación del compromiso de financiación, y al que se adjuntarán fotocopias de la comunicación de la Entidad u órgano ajeno que financie el gasto.

Así mismo, cuando la ejecución del gasto lleve aparejada un aumento o disminución de la subvención a percibir, deberá remitirse a la Intervención el correspondiente documento CI o CI/ acompañado de la documentación acreditativa del mismo.

En el supuesto de que existan compromisos de ingresos por subvenciones para ejercicios posteriores, el centro gestor deberá tramitar también, el documento CI correspondiente a ejercicios futuros.



2) Notificación y recaudación de derechos. Dichas funciones corresponden a la Tesorería Provincial. A tal efecto la Tesorería procederá a efectuar las correspondientes notificaciones que conduzcan al cobro de los derechos que se liquiden por los Centros Gestores indicados en el punto anterior, una vez aprobadas las liquidaciones. El reconocimiento de los derechos se efectuará mediante relaciones agrupadas que serán libradas por la Tesorería por medios informáticos, siendo contabilizados en el libro de contabilidad general por la Intervención Provincial.

La Tesorería provincial remitirá a la Intervención provincial las relaciones agrupadas de reconocimiento de derechos, para su conocimiento y archivo por parte de este último departamento.

Según se indica en los Estatutos del organismo Autónomo SUMA de Gestión Tributaria, la recaudación ejecutiva de los ingresos de la Diputación será realizada por dicho Organismo. No obstante corresponde a la Tesorería Provincial la emisión de la providencia de apremio.

2. MOMENTO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS POR SUBVENCIONES

En cuanto a las Subvenciones, de acuerdo con los principios contables públicos, el reconocimiento del derecho se realizará cuando se produzca el cobro, o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la obligación. A estos efectos, el Centro Gestor acompañará a la liquidación, fotocopia del documento contable de reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente o documentación expedida por el mismo en la que conste dicho reconocimiento.

En cuanto a las aportaciones municipales a obras ejecutadas por la Diputación para los Ayuntamientos de la Provincia, el momento de los reconocimientos de los derechos coincidirá con el de las liquidaciones practicadas por la Diputación al Ayuntamiento, que se realizarán en dos momentos:

1º.- Durante el **mes de mayo**, se liquidará el porcentaje de la aportación municipal, que se corresponda con la ejecución total de la obra, **pendiente de liquidar a fecha 30 de abril** del correspondiente ejercicio económico.

2º.- Durante el **mes de octubre**, se liquidará el porcentaje de la aportación municipal, que se corresponda con la ejecución total de la obra, **pendiente de liquidar a fecha 30 de septiembre** del correspondiente ejercicio económico.

No obstante, siempre que la obra esté adjudicada y a petición del ayuntamiento beneficiario, podrá liquidarse la aportación municipal correspondiente a esa obra hasta el 31 de diciembre de dicho ejercicio económico.

Las convocatorias, convenios, etc., que se tramiten a tal fin, deberán incluir referencia expresa al momento en que la aportación municipal será exigible por la Diputación, conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

En lo que respecta a las convocatorias, convenios, etc., en ejecución, se adaptarán a lo dispuesto en los puntos 1º y 2º de este apartado.

3. MOMENTO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS POR EL RECARGO DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS Y CESIÓN DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DEL ESTADO Y RECURSOS PROCEDENTES DE OPERACIONES DE CRÉDITO.

a) El reconocimiento de los derechos por el Recargo Provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas, se realizará, simultáneamente, en el momento del cobro del mismo por parte de Diputación, o al recibir la comunicación documental de las entidades gestoras del Impuesto, de los derechos cobrados por cuenta de la Diputación.

b) Con respecto a la Participación de la Diputación en los Tributos del Estado, la cesión de la recaudación de impuestos estatales y otras transferencias, no se reconocerá ningún derecho en tanto no obre en poder de la Diputación, el documento justificativo que cuantifique de forma cierta el derecho. En otro caso, el reconocimiento del derecho se realizara cuando se produzca el cobro.

c) Por último los recursos procedentes de operaciones de crédito, se reconocerán cuando el producto de las mismas se haya ingresado en la Tesorería de la Diputación.

Por lo tanto, con dichos recursos se efectuará un reconocimiento simultáneo. Así mismo, cuando se firme el correspondiente contrato de crédito, se realizará el oportuno compromiso de ingreso.

4. ANULACIONES Y CANCELACIONES DE DERECHOS RECONOCIDOS

I - Causas

La anulación y cancelación de los derechos obedecerá a las siguientes causas:

1) Anulaciones de las liquidaciones, como consecuencia de reclamación o recurso, o por errores materiales o de hecho. A tal efecto, y cuando se den estas circunstancias el centro gestor del ingreso, remitirá a la Tesorería Provincial, propuesta motivada de anulación de las liquidaciones correspondientes.

2) Cancelaciones por prescripción. La prescripción se aplicará de oficio y será propuesta por la Tesorería Provincial, indicándose en la misma si existe o no responsabilidad administrativa por parte de alguna persona.

No obstante, las funciones de notificación de los derechos que se indican en esta base, correspondían a los diversos Centros Gestores hasta el día 24 de junio de 1998.



Por lo tanto, en relación con los reconocimientos de derechos realizados hasta esa fecha, las cancelaciones por prescripción serán propuestas a la Tesorería Provincial por el Centro Gestor del ingreso, indicándose, así mismo, si existiere o no responsabilidad administrativa por parte de alguna persona.

3) Cancelaciones por insolvencias de créditos, como consecuencia de no poder hacerse efectivos en el procedimiento de recaudación, por resultar fallidos los obligados al pago y los demás responsables, según lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Tal como se indica en los Estatutos del Organismo Autónomo SUMA. Gestión Tributaria, corresponde a dicho Organismo proponer a la Tesorería Provincial los expedientes de cancelación de créditos incobrables.

II- Procedimiento para su tramitación.

Corresponde a la Presidencia de la Corporación, adoptar el acuerdo administrativo necesario para la anulación o cancelación de los derechos reconocidos y, en su caso, de rectificación del saldo inicial de los procedentes de ejercicios cerrados. A tal efecto una vez que la Tesorería Provincial reciba las propuestas de anulación o cancelación junto con la correspondiente documentación justificativa, tramitará la oportuna Resolución de la Presidencia, previa fiscalización por la Intervención, todo ello al amparo del artículo 29 c) del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Las Resoluciones que afecten a derechos reconocidos de presupuestos cerrados se acompañarán a la Cuenta General del ejercicio correspondiente, para el conocimiento del Pleno Corporativo, y su exposición al público integradas dentro del expediente de la cuenta mencionada.

5. DEVOLUCIONES DE INGRESOS.

Las devoluciones de ingresos se tramitarán de oficio o a instancia del interesado, comprobando que el ingreso se produjo efectivamente y que procede su devolución. A estos efectos, se remitirá a la Intervención un documento PMP por devolución de ingresos presupuestarios, junto con un informe que incluya pronunciamiento expreso respecto a la procedencia de la devolución.

6. IMPORTE MÍNIMO A EXACCIONAR.

a) No serán notificadas a los contribuyentes, ni, en consecuencia, exigidas, las liquidaciones practicadas por los Centros Gestores del Presupuesto de ingresos, que reúnan los siguientes requisitos, todo ello porque suponen un coste para la Diputación superior al importe exigido:

1. Que el importe a ingresar no supere los 6 euros, cuantía que se fija como insuficiente para la cobertura del coste de la exacción.

2. Que sean liquidaciones que rectifiquen liquidaciones o autoliquidaciones ingresadas, cuando las mismas no superen los 6 euros.

Como consecuencia de lo mencionado anteriormente, los Centros Gestores del Presupuesto de Ingresos deberán emitir las liquidaciones y enviarlas a la Tesorería Provincial, las cuales no serán notificadas y por tanto no serán aprobadas ni contabilizadas, pero en todo caso se archivarán para su constancia.

b) Se autoriza la anulación de los derechos que no superen los 6 euros y que se encuentren pendientes de cobro en contabilidad. A tal efecto la Tesorería Provincial tramitará el oportuno expediente de acuerdo con lo establecido en el **apartado II del punto 4 de la Base 27** del Presupuesto General, con fundamento en la autorización establecida en la presente Base.

c) Así mismo y por los mismos motivos indicados anteriormente, no serán providenciados de apremio y en consecuencia no se iniciará el procedimiento ejecutivo, de todos aquellos derechos, para los que se hayan realizado todos los trámites de cobro en voluntaria y figuren pendientes de cobro en contabilidad, siempre que no superen el importe de 30 euros. A tal efecto la Tesorería Provincial tramitará el oportuno expediente de acuerdo con lo establecido en el **apartado II del punto 4 de la Base 27** del Presupuesto General, con fundamento en la autorización establecida en la presente Base.

7. CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS SALDOS DEUDORES DE DUDOSO COBRO

Se considerarán saldos deudores de dudoso cobro, a los efectos del remanente de tesorería, aquellos derechos a favor de la Diputación con una antigüedad superior a dos años contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio, y aquellos en los que, aun sin alcanzar la antigüedad dicha, pudieran apreciarse circunstancias que fundamentaran tal calificación. En todo caso se incluirán en este último supuesto todos aquellos derechos que a 31 de Diciembre del ejercicio, no estén todavía debidamente notificados, siempre que tal notificación pueda afectar, esencialmente, a la efectividad del derecho.

Asimismo, para el cálculo de los saldos de derechos de imposible o difícil recaudación se tendrán en cuenta los límites mínimos establecidos por el artículo 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SECCIÓN 2ª: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

BASE 28

El cierre y la liquidación de los Presupuestos de la Entidad y de sus Organismos Autónomos se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre del ejercicio presupuestario.



La confección de los Estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse por la Intervención de Fondos antes del primero de marzo de 2021.

La aprobación de la liquidación del Presupuesto corresponde a la Presidencia, previo informe de la Intervención de Fondos, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectos al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados, no obstante podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio siguiente los supuestos incluidos en el artículo 182 del TRLRHL, desarrollado en el artículo 47 del RD 500/90.

Como resultado de la liquidación del Presupuesto deberá determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El resultado presupuestario del ejercicio.
- c) El remanente de Tesorería.

La Cuenta General formada por la Intervención de Fondos será sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas antes del 1 de junio y tras su exposición al público y examen de los reparos formulados en su caso, será elevada al Pleno Provincial para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada antes del 1 de octubre.

TITULO SEGUNDO: DE LA TESORERIA PROVINCIAL

BASE 29

1. Funciones de la Tesorería Provincial.

La Tesorería Provincial de esta Diputación, ostenta el carácter de:

a) Centro financiero para la recaudación de derechos y pagos de obligaciones, a través del principio de unidad de caja, mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias a través del Plan de Disposición de Fondos.

b) Unidad Central de Tesorería con la competencia de la función administrativa de la ordenación de pagos.

Son funciones encomendadas a la Tesorería Provincial:

1.- La realización de la función administrativa de ordenación de pagos, que consistirá en la coordinación entre el Plan de Disposición de Fondos y los pagos a efectuar por esta Diputación.

2.- La realización de cuantos pagos correspondan a los fondos y valores de la Diputación.

3.- La gestión de los pagos de los presupuestos cerrados en los términos establecidos en el artículo 191 del TRLRHL.

4.- La organización de la custodia de fondos, valores y efectos.

5.- La ejecución de las consignaciones en las Entidades Financieras de los fondos de Tesorería, en base a las directrices emanadas de la Presidencia.

6.- La confección de las relaciones de transferencias y cheques.

7.- La preparación y formación de los Planes y programas de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Diputación para la satisfacción de sus obligaciones.

8.- La función administrativa de tramitación, gestión y propuesta de contratación del endeudamiento a corto y largo plazo, así como la tramitación de la documentación contable de gastos e ingresos derivada de dichas operaciones.

9.- La función administrativa de preparación de los pliegos y condiciones técnicas para la contratación de servicios bancarios como unidad promotora que pueda realizar la Diputación, sin perjuicio de su tramitación por el Servicio de Contratación.

10.- El impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, tanto en voluntaria, como en ejecutiva, de todos los ingresos del Presupuesto de la Diputación, proponiendo, adicionalmente, las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados, sin perjuicio de lo establecido en los Estatutos del Organismo Autónomo SUMA de Gestión Tributaria, referente a la recaudación ejecutiva.

11.- La autorización de los pliegos de cargo de valores que se entreguen a las Entidades Colaboradoras de Recaudación en periodo voluntario, así como de la Recaudación Ejecutiva al Organismo Autónomo SUMA Gestión Tributaria.

12.- Dictar la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter.

13.- La realización de cuantos ingresos correspondan a los fondos o valores de la Diputación.

14.- La gestión del pendiente de cobro de todos los ingresos del Presupuesto de la Diputación, proponiendo las medidas necesarias para su cobro.



15.- Proponer motivadamente el importe de los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación que al finalizar el ejercicio se deducirán del remanente de tesorería.

16.- La elaboración y tramitación de la normativa relativa al funcionamiento de los anticipos de caja fija y pagos a justificar en el ámbito de la Diputación, así como todas aquellas funciones que se establezcan en la mencionada normativa, y la realización de las propuestas de nombramiento de los habilitados.

2. Ejecución de los pagos.

El modo de pago a utilizar por la Tesorería Provincial será la transferencia bancaria a favor del acreedor y a la cuenta corriente designada por el mismo a través del modelo normalizado de Alta/Modificación de Terceros.

En el caso de cambio de cuenta, el acreedor tendrá la obligación de solicitarlo mediante el modelo anteriormente indicado.

Los datos bancarios del modelo de Alta/Modificación de Terceros, tendrán una validez máxima de 4 años, desde la última operación realizada por la Diputación. A tal efecto a partir de ese momento caducarán los datos bancarios del acreedor, y por tanto deberá darse de alta nuevamente con un nuevo modelo de Alta/ modificación de terceros. Las previsiones de este párrafo entrarán en vigor desde que el programa informático pueda introducir los controles necesarios para que sea operativo el procedimiento indicado.

Excepcionalmente, se podrán utilizar los siguientes medios de pago:

1º.- Cheque nominativo, previa autorización de la Tesorería Provincial, para cuya entrega se designa la sede de la Tesorería Provincial como lugar de pago.

2º.- Cargo en cuenta, cuando así lo exija la entidad pública perceptora, con su propio modelo impreso.

La Tesorería Provincial remitirá a la Intervención Provincial los documentos justificativos de los pagos materiales, para su conocimiento y archivo por parte de este último departamento.

3. Devolución de avales y seguros de caución.

La tramitación de la devolución de avales y de seguros de caución, teniendo en cuenta que es un obligación accesoria de una principal, se realizará de acuerdo con las normas legales que le sean de aplicación, los acuerdos que adopte la Diputación, en desarrollo de la normas anteriores y por las instrucciones marcadas, dentro de sus competencias, por la Tesorería de la Diputación, como departamento competente de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

TITULO TERCERO: INMOVILIZADO

BASE 30

1. PROCEDIMIENTO DE CONTABILIZACION:

Con el fin de posibilitar el cumplimiento de uno de los objetivos del sistema contable SICAL, cual es el de establecer un flujo continuo de información entre el inventario y la contabilidad financiera, se habilitan procedimientos de asociación entre las operaciones de Gestión Patrimonial y sus efectos contables en el SICAL.

Toda operación con repercusión Patrimonial (“ADO”, “DO”, “O”, “RD”, cesiones, permutas, donaciones, cambios de ubicación, declaraciones de bienes inútiles, entregas a cambio, etc.) se acomodará, en todos sus aspectos, a los procedimientos establecidos.

2. CRITERIOS DE AMORTIZACION:

Se tomarán en consideración los incluidos en el documento “Criterios para la gestión de bienes”.

TITULO CUARTO: ENDEUDAMIENTO

BASE 31

PROCEDIMIENTO PARA LA CONCERTACION DE OPERACIONES DE CREDITO

1º. ORDINARIO

1) Se aplicará el artículo 10 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y por tanto estarán excluidas de la misma este tipo de operaciones. En consecuencia, no les afecta los requisitos para su contratación establecidos en la Ley mencionada.

2) La función administrativa de tramitación, gestión y propuesta de contratación, así como la tramitación de la documentación contable de gastos e ingresos, derivada de dichas operaciones corresponde a la Tesorería Provincial.

3) El procedimiento para la contratación de estas operaciones será el siguiente:



3.1. Se deberá realizar por la Tesorería Provincial el oportuno pliego de prescripciones técnicas, que deberá ser aprobado por el mismo órgano competente para aprobar la operación, previa fiscalización por la Intervención Provincial.

3.2. Se deberá publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que las Entidades Financieras interesadas puedan presentar ofertas en el plazo de 15 días naturales.

3.3. Posteriormente se adjudicará la misma por el órgano competente, a la Entidad que oferta mejores condiciones para la Diputación, previo informe de la Tesorería.

2º. ALTERNATIVO

En el caso de que todas o algunas de las operaciones de crédito quedasen desiertas, de acuerdo con el procedimiento indicado anteriormente en el punto 1º de esta Base, se iniciará este procedimiento alternativo para adjudicar las operaciones de crédito pendientes.

El procedimiento será el siguiente, sin necesidad de más trámites:

1) Por la Tesorería Provincial, se pedirán ofertas telefónicas, al menos a tres Entidades Financieras, con unas condiciones establecidas por la Tesorería, debiendo, posteriormente, dejar constancia documental de las mismas.

2) Por la Tesorería Provincial, se propondrá la mejor oferta, debiendo posteriormente presentarse por escrito por la Entidad Financiera correspondiente, a los efectos de su aprobación de la adjudicación por el órgano competente de la Diputación.

BASE 32

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE OPERACIONES DE DERIVADOS PARA CUBRIR EL ENDEUDAMIENTO

El procedimiento para contratar operaciones de derivados por parte de la Diputación, debe garantizar dos principios básicos. El primero, que el tiempo transcurrido entre la recepción de las ofertas y la adjudicación en firme del contrato no sobrepase el tiempo máximo posible que en ningún caso puede ser superior a unos minutos, ya que si las condiciones del mercado se vieran alteradas, se traduciría en un cambio de valor del derivado, y sin que las Entidades puedan cubrir el riesgo de mercado, lo que haría inviable la operación, y segundo, que se garanticen la publicidad y transparencia para que cualquier Entidad Financiera pueda presentar oferta a las operaciones de derivados que realice la Diputación. Al objeto de cumplir estos dos principios el procedimiento será el siguiente:

1. Por la Tesorería Provincial se redactaría un pliego de condiciones para la concertación del derivado, en el que se incluirán las características de la operación, en el cual el único parámetro susceptible de ser completado por las Entidades Financieras será el correspondiente al tipo o tipos ofrecidos, y en su caso, las “primas” a pagar en los contratos de “Call” o “Put” sobre Tipos de interés. El resto de las características serán especificadas en el pliego, siendo aceptadas por las Entidades dispuestas a cotizar.

2. El pliego anterior será aprobado por la Presidencia de la Diputación.

3. Se pedirán cotizaciones orientativas, mediante un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, seleccionando la Tesorería Provincial para una fase posterior a las seis mejores ofertas, a las que se pedirán una cotización telefónica en firme en día elegido por la Diputación, confirmándose posteriormente vía correo electrónico. Los plazos serán fijados por la Tesorería Provincial para garantizar los principios indicados inicialmente.

4. Por la Tesorería Provincial, se elegirá a la mejor oferta de acuerdo con el pliego, en el día de cotización, comunicándose a la Entidad Financiera, telefónicamente la adjudicación en firme del contrato, confirmándose posteriormente vía correo electrónico, al objeto de garantizar que el tiempo que pase entre la elección y adjudicación sea de unos escasos minutos para que las condiciones de la oferta no se vean alteradas. Esta comunicación será suficiente para que la Entidad Financiera se considere adjudicatario de la operación, sin perjuicio de la formalización del contrato correspondiente.

En el caso de que existan ofertas con condiciones equivalentes, vía telefónica se comunicará a las Entidades oferentes esta circunstancia, para dirimir, las mismas, permitiendo que realicen contra-ofertas que puedan mejorar las realizadas previamente, que deberá ser confirmadas posteriormente vía correo electrónico.

BASE 33

CAMBIO DE FINALIDAD DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO

Cuando existan cantidades pendientes de disposición de préstamos concertados que no vayan a financiar inversiones en ese ejercicio, para las que fueron solicitados, corresponderá al mismo Órgano que aprobó la operación de crédito autorizar la utilización de estas cantidades para la financiación de cualesquiera otras inversiones.

Durante el mes de diciembre la Tesorería Provincial, propondrá el importe de los préstamos cuyo período de disposición finaliza en el ejercicio siguiente y que precisen la tramitación de un expediente de cambio de finalidad, para su aprobación por el órgano competente, indicado en el párrafo anterior de la presente base, y a la vista de la información facilitada por la Oficina Presupuestaria.



TITULO QUINTO: CONTROL Y FISCALIZACION

BASE 34

El control interno de la gestión económico-financiera de esta Entidad y de sus Entidades dependientes se ejerce por la Intervención General, que realizará su cometido con los medios propios de la dependencia o recabando asistencias externas.

El Control interno establecido en los Artículos 213 y siguientes del TRLRHL, se ejercerá de acuerdo con la “Instrucción de Control Interno de la gestión económico-financiera de la Excm. Diputación Provincial de Alicante” aprobada por el Pleno de esta Corporación.

BASE 35

INFORMACIÓN PERIÓDICA AL PLENO:

En cumplimiento del artículo 207 del TRLRHL y la Regla 52 y 53 de la Instrucción del Modelo Normal de la Contabilidad Local Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, la Presidencia remitirá al Pleno en los meses de mayo, agosto y noviembre, información correspondiente a la ejecución de los Presupuestos y del movimiento y situación de la Tesorería, cerrada al primer, segundo y tercer trimestre, respectivamente, que comprenderá:

a) Ejecución del Presupuesto Corriente de Gastos: listados por aplicación presupuestaria, en los que se ponga de manifiesto para cada aplicación presupuestaria el importe correspondiente a:

1. Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
2. Los gastos comprometidos.
3. Las obligaciones reconocidas netas.
4. Los pagos realizados.

Haciendo constar el porcentaje que representan: los gastos comprometidos respecto a los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas respecto a los créditos definitivos y los pagos realizados respecto a las obligaciones reconocidas netas.

b) Ejecución del Presupuesto Corriente de Ingresos: listados por subconcepto de ingresos, en los que se ponga de manifiesto para cada subconcepto de ingresos el importe correspondiente a:

1. Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
2. Los derechos reconocidos netos.
3. La recaudación neta.

Haciendo constar el porcentaje que representan: los derechos reconocidos netos respecto a las previsiones definitivas y la recaudación neta respecto a los derechos reconocidos netos.

- c) Los Movimientos y Situación de la Tesorería formada por: los cobros y pagos realizados durante el periodo a que se refiera la información, así como las existencias en la tesorería al principio y al final de dicho periodo.

BASE 36

INFORMACIÓN A REMITIR POR LAS UNIDADES INSTITUCIONALES PÚBLICAS DEPENDIENTES DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL

Los Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles, Consorcios y Fundaciones considerados en contabilidad nacional como unidades institucionales públicas dependientes de esta Excma. Diputación Provincial, deberán remitir la información necesaria que permita realizar el seguimiento y control de su actuación económico-financiera así como para dar cumplimiento a los requerimientos de información que la normativa establezca y en especial a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La información a remitir se regulará por Decreto del Sr. Vicepresidente 3º y Diputado de Hacienda y Administración General, en el que se decidirán las instrucciones para la elaboración de la información a suministrar, los modelos y procedimientos para su remisión, el calendario de envíos y cualquier otro extremo que sea preciso para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales de suministro de información.

NORMAS ADICIONALES

1ª. A los efectos de lo dispuesto en la Base 1ª respecto a las especificaciones propias de los distintos Organismos Autónomos necesarias para la adecuada gestión de su presupuesto se incluyen como anexos a las presentes Bases de Ejecución las aprobadas por sus respectivos órganos de Gobierno en su momento, dando cumplimiento a los plazos determinados en el apartado 2 del artículo 168 del TRLRHL cuyas disposiciones no podrán contradecir, en ningún caso, lo dispuesto en las presentes Bases, no pudiendo sobrepasar los límites cualitativos y cuantitativos establecidos en las mismas, reduciéndose su aplicación a las especificaciones propias de cada Organismo Autónomo.



Del Pleno de la Diputación podrán en su caso, emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias a los efectos de la aplicación correcta de lo dispuesto en esta Base adicional.

2ª. Tanto el Presupuesto General como sus Bases de Ejecución, quedarán condicionados por las normas que pudieran afectarles.

Documento firmado electrónicamente,
EL PRESIDENTE
Carlos Mazón Guixot



ANEXO I



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

RELACIÓN DE APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN LAS QUE SE PUEDE TRAMITAR ANTICIPOS DE CAJA FIJA

EJERCICIO 2.021

APLICACION PRESUPUEST.			DENOMINACIÓN
Org.	Programa	Partida	
27	9121	1000100	GASTOS MATRICULAS, DERECHOS DE INSCRIPCIÓN EN CURSOS, MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.
09	9202	1620000	GASTOS DE MATRICULA, DERECHOS DE INSCRIPCIÓN POR ASISTENCIA A CURSOS DEL PERSONAL DE DIPUTACIÓN.
08	2312	2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.
08	2314	2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EDIFICIO CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL
08	3335	2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)
08	3361	2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE DIPUTACIÓN.
08	4911	2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EDIFICIOS DE REEMISORES DE T.V.
08	9332	2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EN PALACIO, OFICINA TECNICA Y OTROS INMUEBLES.
08	3334	2120100	OBRAS DE REFORMA,REPARACIÓN,CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INMUEBLES CEDIDOS A LA FUNDACIÓN MARQ
08	9332	2120100	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS JARDINES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.
01	9204	2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. PRESIDENCIA
08	2312	2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA E INSTALACIONES EN EL C. HOGAR PROVINCIAL.
08	2314	2130000	REP.MANTENIMIENTO Y CONSERV.MAQUINARIA E INSTALAC. CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL
08	3335	2130000	REPAR.,MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA E INSTALAC. MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)
08	4251	2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION Y LINEAS MEDIA TENSION.
08	4531	2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES EN VIAS PROVINCIALES.
08	4911	2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INSTALACIONES DE REEMISORES DE T.V.
08	9201	2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERV.MAQUINARIA E INSTALAC.EN PALACIO, OF. TECNICA Y OTROS INMUEBLES
09	2211	2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
14	9201	2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. REGIMEN INTERIOR
16	9201	2130000	REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL.,UTILLAJE Y EXTINTORES.PARQUE MÓVIL Y TALLER.
17	9201	2130000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA. TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA
22	3421	2130000	REPARACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y COMPLEMENTARIAS DIPUTACIÓN
29	4521	2130000	REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS, INSTALACIONES, SISTEMAS Y UTILLAJE
35	3334	2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA E INSTALACIONES. MUSEO ARQUEOLOGICO
38	9204	2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. IMAGEN Y PROM. INSTITUC.
13	9205	2130100	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES TELEFÓNICAS Y RADIOCOMUNICACIONES DIP. PROV.
13	9205	2130200	CONTRATO CONSERV. Y MANT. INTEGRAL INSTALACIONES, EQUIPOS Y SIST. INFORMATICOS RED RADIOCOMUNIC.
13	9205	2130300	CONTRATO CONSERV. Y MANTENIMIENTO DE CENTRALES TELEFÓNICAS Y SU RED DE RADIOENLACES.
16	9201	2140000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER
01	9121	2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PRESIDENCIA.
01	9204	2200100	ADQUISICIÓN PRENSA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
02	9201	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. SECRETARIA GENERAL
03	9311	2200100	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. INTERVENCIÓN.
04	9341	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.TESORERÍA
06	9331	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PATRIMONIO
07	9201	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONTRATACIÓN.



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

RELACIÓN DE APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN LAS QUE SE PUEDE TRAMITAR ANTICIPOS DE CAJA FIJA

EJERCICIO 2.021

APLICACION PRESUPUEST.			DENOMINACIÓN
Org.	Programa	Partida	
08	9201	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.
09	9201	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. RECURSOS HUMANOS
09	9202	2200100	ADQUISICIÓN DE MANUALES. PROGRAMA DE FORMACIÓN.
11	9201	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.
12	9201	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
13	9201	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES A SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA
13	9205	2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS DE TELECOMUNICACIONES, LIBROS TÉCNICOS Y OTRAS PUBLICACIONES. TELECOMUNICAC.
16	9201	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES DE AUTOMOCIÓN. PARQUE MÓVIL Y TALLER
17	9201	2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL PROV.E IMPRENTA
19	2311	2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.
20	2311	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIENESTAR SOCIAL
21	3301	2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CULTURA.
22	3401	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. DEPORTES
23	2311	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IGUALDAD Y JUVENTUD
24	4501	2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.
25	4301	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS
26	1701	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
29	4501	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CICLO HIDRICO.
30	2311	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CENTRO DR. ESQUERDO
31	9201	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES BASES DE DATOS TÉCNICO-JURIDICO ESPECIALIZADAS
33	9332	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES ARQUITECTURA.
34	4501	2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CARRETERAS.
36	9201	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES EN MATERIA DE RESIDENTES INTERNACIONALES
38	9201	2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL
44	4301	2200100	ADQU.DE REVISTAS, LIBROS, SUSCRIPCIONES Y OTRAS PUBLICACIONES. INTELIGENCIA ECONÓNICA Y TERRITORIAL.
35	3301	2200101	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES A SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA. MUSEO ARQUEOL.
08	9201	2210300	SUM. COMBUSTIBLE PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS DE EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN.
16	9201	2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA
19	2312	2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL
30	2314	2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE. CENTRO DR. ESQUERDO
13	9201	2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES INFORMÁTICAS.
13	9205	2220000	SERVICIO COMUNICACIONES TELEFONICAS, TELEX Y TELEFAX DIPUTACION.
19	2312	2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL
21	3335	2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)
21	3341	2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS. CULTURA
30	2314	2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES. CENTRO DR. ESQUERDO
31	9203	2220000	SERVICIO COMUNICACIONES. ASISTENCIA A MUNICIPIOS



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

RELACIÓN DE APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN LAS QUE SE PUEDE TRAMITAR ANTICIPOS DE CAJA FIJA

EJERCICIO 2.021

APLICACION PRESUPUEST.			DENOMINACIÓN
Org.	Programa	Partida	
14	9201	2220100	COMUNICACIONES POSTALES Y TELEGRAFICAS DIPUTACION PROVINCIAL
14	9201	2229900	SERVICIO DE COMUNICACIONES: GASTOS DE MENSAJERIA DIPUTACION PROVINCIAL
16	2312	2230000	SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR ESCUELAS INFANTILES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL
16	9201	2230000	TRANSPORTES Y PEAJES
19	2312	2230000	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS RESIDENTES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL
27	9121	2260100	GASTOS DE REPRESENTACION DE LA CORPORACION Y ATENCIONES PROTOCOLARIAS
01	9204	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. PRESIDENCIA
11	9201	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GTOS.DE DIVULGACIÓN DE ACTIV.MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.
13	9201	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. INFORMÁTICA
20	2312	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. BIENESTAR SOCIAL
21	3341	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CULTURA
22	3411	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. DEPORTES
23	2318	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD.
23	2319	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD
25	4331	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. DESARROLLO ECON.Y SECTORES PRODUCTIVOS
26	1702	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACION DE ACTIVIDADES. MEDIO AMBIENTE
26	4252	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA ENERGÉTICA
29	4521	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CICLO HÍDRICO
31	9203	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. ASISTENCIA A MUNICIPIOS
33	9332	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. ARQUITECTURA
36	9241	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. RESIDENTES INTERNACIONALES.
01	9204	2260201	ANUNCIOS PRENSA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. PRESIDENCIA
21	3341	2260201	PROMOCIÓN DEL CAMINO DEL CID
34	4531	2260201	ANUNCIOS PRENSA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. CARRETERAS
07	9201	2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. CONTRATACIÓN
09	9201	2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. RECURSOS HUMANOS
06	9331	2260400	GASTOS JURÍDICOS: REGISTROS DE LA PROPIEDAD, NOTARÍAS Y ANÁLOGOS
12	9201	2260400	GASTOS JURIDICOS PROCURADORES Y ANALOGOS
20	2317	2260600	JORNADAS, ENCUENTROS, FOROS Y FERIAS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL.
25	4331	2260600	JORNADAS, EVENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DIRECTAS DE DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS
26	1702	2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y ASISTENCIA A FERIAS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL
29	4521	2260600	JORNADAS Y ENCUENTROS EN MATERIA DE CICLO HÍDRICO.
30	2314	2260600	ORGANIZACIÓN DE JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA A ENFERMOS MENTALES
32	9201	2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS EN MATERIA DE FONDOS EUROPEOS
35	3334	2260600	GTOS. DERIVADOS DE ACTIVID. DIRECTAS MUSEO ARQUEOLOG.: REUNIONES,CONFER.,TALLERES DIDÁCTICOS, ETC.
41	1622	2260600	JORNADAS Y ENCUENTROS EN MATERIA DE R.S.U.
44	4391	2260600	JORNADAS, EVENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DIRECTAS EN MATERIA DE INTELIGENCIA ECONÓMICA Y TERRITORIAL



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

RELACIÓN DE APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN LAS QUE SE PUEDE TRAMITAR ANTICIPOS DE CAJA FIJA

EJERCICIO 2.021

APLICACION PRESUPUEST.			DENOMINACIÓN
Org.	Programa	Partida	
21	3341	2260900	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROMOCION CULTURAL (TEATRO, MUSICA, ARTES PLASTICAS Y OTRAS)
35	3334	2260900	GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIONES TEMPORALES
22	3411	2260901	ACTUACIONES EN LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA
02	9201	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. SECRETARÍA GENERAL
03	9311	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. INTERVENCIÓN
04	9341	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TESORERÍA
06	9331	2269900	GASTOS COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES DE LA DIPUTACIÓN Y OTROS GASTOS DIVERSOS
08	9201	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES
09	9201	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. RECURSOS HUMANOS
09	9202	2269900	GASTOS DIVERSOS. PROGRAMA DE FORMACION
09	9241	2269900	GASTOS DIVERSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO JUNTA DE PERSONAL Y COMITÉ DE EMPRESA
11	9201	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.
12	9201	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
13	9205	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TELECOMUNICACIONES.
14	9201	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. REGIMEN INTERIOR
16	9201	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER
17	9201	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA
17	9241	2269900	GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO SOBRE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
19	2312	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRO HOGAR PROVINCIAL
21	3341	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CULTURA
22	3411	2269900	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. DEPORTES
23	2319	2269900	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA JUVENTUD
24	4591	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.
25	4331	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS
26	1702	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA
26	1711	2269900	ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL DIRIGIDAS AL FOMENTO Y CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO
26	4252	2269900	ACCIONES SENSIBILIZACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA ENERGÉTICA.
29	4521	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CICLO HÍDRICO
30	2314	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRO DR. ESQUERDO
31	9203	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS.ASISTENCIA A MUNICIPIOS
32	9201	2269900	GASTOS PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL DPTO. DE FONDOS EUROPEOS
33	9332	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. ARQUITECTURA
34	4531	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CARRETERAS.
35	3334	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. MUSEO ARQUEOLÓGICO
41	1622	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
42	2317	2269900	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO.
01	9121	2269901	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AREA DE PRESIDENCIA Y OTROS GASTOS DIVERSOS



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

RELACIÓN DE APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN LAS QUE SE PUEDE TRAMITAR ANTICIPOS DE CAJA FIJA

EJERCICIO 2.021

APLICACION PRESUPUEST.			DENOMINACIÓN
Org.	Programa	Partida	
09	9201	2269901	ESCUELA DE VERANO PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE LA DIPUTACION
09	9202	2269901	GOTOS DE ORGANIZACION DE CURSOS. PROGRAMA DE FORMACION Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS FORMACION.
20	2312	2269901	PROGRAMAS PROVINCIALES Y CAMPAÑAS DE INTERES SOCIAL. CONVENIOS Y ACTUACIÓN DIRECTA BIENESTAR SOCIAL
21	3341	2269901	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL CULTURA Y MUBAG.
23	2313	2269901	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS
23	2318	2269901	ACTIVID.RELAC.CON PROMOC.,CONVIVENCIA, ENCUENTROS Y FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN MATERIA DE MUJER
25	2411	2269901	GASTOS "PROYECTO POEFE ALICANTE POR LA INCLUSIÓN"
25	4331	2269901	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS.
26	1702	2269901	ACTUACIONES EN DEFENSA DEL MEDIO NATURAL
27	9121	2269901	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA Y OTROS GASTOS DIVERSOS
29	4521	2269901	GASTOS PROYECTO "WAVE": VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO HÍDRICO.
30	2314	2269901	PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD SOBRE LA ENFERMEDAD MENTAL
36	9241	2269901	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON RESIDENTES INTERNACIONALES
41	1622	2269901	ACCIONES PARA LA MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS
01	9204	2269902	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. PRESIDENCIA
12	9201	2269902	DOTACIÓN PARA ABONO DE INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
20	2312	2269902	OTROS GASTOS DIVERSOS. BIENESTAR SOCIAL
20	2317	2269902	CIRCUITO SOLIDARIO
23	2318	2269902	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. IGUALDAD Y JUVENTUD.
24	4591	2269902	INDEMNIZACIONES POR RESOLUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS
27	9121	2269902	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA MESA DE LA SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN DE LA EXCMA.DIPUACIÓN PROVINCIAL
34	4531	2269902	CUOTAS ASOCIACIONES DEPARTAMENTO DE CARRETERAS
36	9241	2269902	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBSERVATORIO PROVINCIAL DE INMIGRACIÓN
38	9204	2269902	GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE DOCUMENTALES Y OTROS GASTOS DIVERSOS
42	2317	2269902	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL VOLUNTARIADO
21	3341	2269903	GASTOS DE CONCURSOS Y PREMIOS CONVOCADOS POR DIPUTACION
20	2316	2269904	GASTOS RELATIVOS A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL.
23	2318	2269904	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
26	1702	2269904	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
30	2314	2269904	ACTIVIDADES Y PROGRAMAS REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA USUARIOS DEL CENTRO DR. ESQUERDO
23	2318	2269905	GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO
26	1702	2269905	SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL USADO EN LOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN
27	9121	2300000	DIETAS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.
09	9201	2302000	DIETAS DEL PERSONAL POR RAZON DEL SERVICIO
09	9202	2302000	DIETAS DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION
27	9121	2310000	GASTOS DE LOCOMOCION MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.
09	9201	2312000	GASTOS DE LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

RELACIÓN DE APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN LAS QUE SE PUEDE TRAMITAR ANTICIPOS DE CAJA FIJA

EJERCICIO 2.021

APLICACION PRESUPUEST.			DENOMINACIÓN
Org.	Programa	Partida	
09	9202	2312000	GASTOS DE LOCOMOCION DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION
09	9201	2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A TRIBUNALES DE OPOSICIONES Y CONCURSOS
21	3341	2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A JURADOS
23	2319	2330000	INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS A JURADOS PREMIOS JUVENTUD
27	9121	2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE LAS COMISIONES Y PLENOS.
27	9121	2330100	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA.
27	9121	2330200	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS MESA DE LA SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN EXCMA.DIPUTACION PROV.

ANEXO II

**CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES
PARA ENTIDADES LOCALES
IMPRESO 1-A**

1.- Beneficiario de la subvención.

Denominación del Ayuntamiento, Mancomunidad de Municipios, Organismo Autónomo Municipal, Patronato, etc	C.I.F.

2.- Convocatoria.

Nombre de la misma	B.O.P.

3.- Destino de la subvención.

Explicar el objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la notificación de la resolución

4.- Resolución y fecha de la concesión.

Si la subvención se concedió por Decreto de la Presidencia, o su Delegación, se hará constar número y fecha del mismo. Cuando se trate de un acuerdo de la Junta de Gobierno o Pleno, se indicará la fecha de la Sesión

5.- Importe total gastado en la realización de la actuación subvencionada	0,00 €
--	--------

6.- Financiación.

6.1 Importe subvención concedida por esta Diputación..... 0,00 €

6.2 Otras subvenciones o ingresos afectados a la actividad subvencionada concedidos por una Administración Pública, entes públicos o privados, distintos de la Diputación y de la entidad beneficiaria

Denominación Entidad Especificar el Organismo de la Administración, Entidad pública o privada o particular que también participa en la financiación de la actividad subvencionada por Diputación	Importe
	0,00 €
	0,00 €
	0,00 €
	0,00 €
Total de otros recursos, ingresos y subvenciones	

6.3 Importe aportado por la propia Entidad =(5 - 6.1 - 6.2).....



**CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES
PARA ENTIDADES LOCALES
IMPRESO 1-A**

Nombre y Apellidos Secretario, Interventor o Secretario-Interventor que Certifica	Cargo

Certifico que los gastos realizados en relación con la actividad subvencionada por la Diputación de Alicante, han dado lugar a la expedición de las siguientes órdenes de pago:

Nº Operación Contable Fecha	Perceptor C.I.F/N.I.F	Descripción del gasto	Importe
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
a) Total importe de los pagos ordenados/pagos realizados			

**CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES
PARA ENTIDADES LOCALES
IMPRESO 1-A**

Igualmente **Certifico** que, en relación con la indicada actividad subvencionada, se han reconocido las siguientes obligaciones a favor de los acreedores que se detallan:

Número Factura/ Fecha	Fecha del acuerdo/ órgano aprobador	Acreedor y C.I.F o N.I.F/ Descripción del gasto	Importe
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
			0,00 €
b) Total importe de las obligaciones reconocidas pendientes de pago			
a+b Suma total de los importes justificados			

Por último, **Certifico** la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

, a

VºBº
El Alcalde

Sello y Firma del Secretario, Interventor o
Secretario-Interventor

Fdo.

Fdo.



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

**CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES
PARA ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO
IMPRESO 1-B**

Área de Hacienda y Administración General
Intervención

1.- Beneficiario de la subvención.

Denominación de la Entidad sin fin de lucro tal como aparece en el C.I.F.	C.I.F.

2- Convocatoria.

Nombre de la misma	B.O.P.

Destino de la subvención.

Explicar el objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la notificación de la resolución

Resolución y fecha de la concesión.

Sí la subvención se concedió por Decreto de la Presidencia, o su Delegación, se hará constar número y fecha del mismo. Cuando se trate de un acuerdo de la Junta de Gobierno o Pleno, se indicará la fecha de la Sesión

3.- Importe total gastado en la realización de la actuación subvencionada

4.- Financiación.

4.1 Importe subvención concedida por esta Diputación.....

4.2 Otras subvenciones o ingresos afectados a la actividad subvencionada concedidos por una Administración Pública, entes públicos o privados, distintos de la Diputación y de la entidad beneficiaria

Denominación Entidad	Importe
Especificar el Organismo de la Administración, Entidad pública o privada o particular que también participa en la financiación de la actividad subvencionada por Diputación	
Total de otros recursos, ingresos y subvenciones	

4.3 Importe aportado por la propia Entidad =(3 - 4.1 - 4.2).....

Relación de los justificantes de la actividad subvencionada

Los justificantes que se adjunten deberán consistir en facturas originales o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, debiendo reunir los requisitos legales exigidos por el R.D. 1496/2003 (Regulador del deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales).

Nº de Orden	Descripción del gasto realizado	Importe	Órgano que aprobó los justificantes Se hará constar el Órgano de la Entidad al que corresponde, según sus Estatutos, aprobar los justificantes
Total importe justificado			

Se sumarán los importes parciales, resultando el importe total justificado, que, en todo caso, deberá responder a las exigencias contenidas en la base 18 de las de Ejecución del Presupuesto vigente



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES
PARA ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO
IMPRESO 1-B

Área de Hacienda y Administración General
Intervención

Los abajo firmantes **Certifican** la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

Asimismo, **Declaran** bajo su responsabilidad, que los justificantes presentados, anteriormente relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios para la realización de la misma.

_____, a _____ de _____ del _____

El/La Presidente/a

El/La Secretario/a
El/La Tesorero/a

Fdo. _____

Fdo. _____

N.I.F. _____

N.I.F. _____

NOTAS:

- Cuando el importe de la subvención para gastos corrientes supere la cuantía de 12.100 €, se deberá adjuntar una memoria detallada de la ejecución de la actividad subvencionada, que deje constancia, entre otros extremos, de la relación existente entre los justificantes presentados y la referida actividad.
- Cuando se trate de obras, las certificaciones suscritas por el técnico competente o las facturas, deberán estar aprobadas por el órgano competente de la entidad beneficiaria. Asimismo a la certificación última deberá adjuntarse el certificado final de obra.
- Cuando se trate de otros gastos de inversión, a las facturas se deberá acompañar el acta de recepción.
- En general, se deberán acompañar al presente impreso las correspondientes facturas originales o fotocopias autenticadas.
- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación vigente de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá aportar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que el gasto ya se hubiera realizado. Cuando la elección no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa, se deberá justificar expresamente en una memoria la elección realizada.

DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O RECURSOS

(Apartado c del artículo 19.1 de la Ordenanza Gral. Subvenciones)

1.- Beneficiario de la subvención.

Ayuntamiento, Mancomunidad de Municipios, O. Autónomo Municipal, Entidad sin fin de Lucro, etc.	C.I.F.

Destino de la subvención.

Explicar el objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la notificación de la resolución

Declara: Que para la misma actividad para la que se ha obtenido subvención de la Excm. Diputación Provincial de Alicante:

- no le ha sido concedida ninguna otra subvención por otras entidades públicas o privadas.
- le han sido concedidas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, que se indican a continuación, las siguientes subvenciones:

Denominación Entidad Especificar el Organismo de la Administración, Entidad pública o privada o particular que también participa en la financiación de la actividad subvencionada por Diputación	Importe
Total de otros recursos, ingresos y subvenciones	

La actividad ha sido financiada con fondos propios Se consignará el importe total de la actividad u obra, descontando la subvención concedida por la Diputación y, en su caso, otras subvenciones concedidas	Importe

Asimismo se compromete a comunicar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante aquellas subvenciones, solicitadas o no, que fueran concedidas con destino a la actividad con fecha posterior a la presente declaración.

Lo que se hace constar a los efectos previstos en el apartado c) del punto 1 del artículo 19 "Justificación" de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 27 de mayo de 2005.

, a

El/La Presidente/a

Fdo. _____



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

Área de Hacienda y Administración General
Intervención

CUMPLIMIENTO CONDICIONES SUBVENCIÓN

1.- Beneficiario de la subvención.

Ayuntamiento, Mancomunidad de Municipios, O. Autónomo Municipal, Entidad sin fin de Lucro, etc.	C.I.F.

2.- Destino de la subvención.

Explicar el objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la notificación de la resolución

Concedida por.

Si la subvención se concedió por Decreto de la Presidencia, o su Delegación, se hará constar número y fecha del mismo. Cuando se trate de un Acuerdo de la Junta de Gobierno o Pleno, se indicará la fecha de la Sesión

--

Se han cumplido las condiciones exigidas en la Resolución que otorgó la subvención de referencia, y se ha presentado en plazo la correspondiente documentación justificativa de la actividad realizada, señalando el importe de la subvención a pagar, de acuerdo con la limitación económica y el porcentaje de colaboración previsto en la correspondiente resolución.

Cantidad a pagar	Porcentaje de colaboración

Así mismo se informa que:

1º Que el Beneficiario se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y ha cumplido con las obligaciones de realización de publicidad establecidas en el acuerdo de concesión o en la convocatoria.

2º Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención, o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

3º Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar de la subvención de referencia.

Alicante, a ____ de _____ del _____

El/la Responsable de la Unidad Administrativa

Fdo. _____

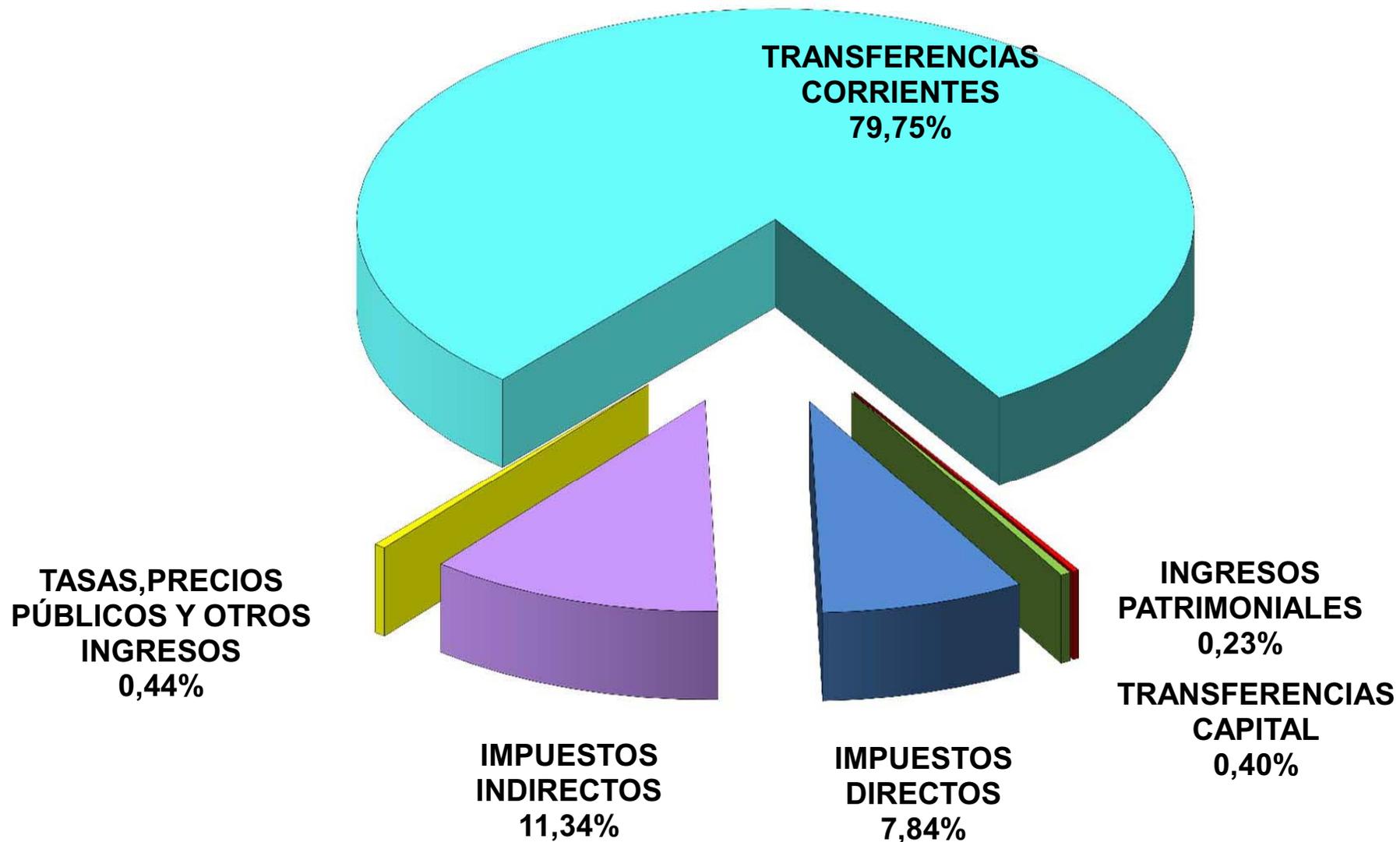
ESTADO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021
ESTADO DE INGRESOS
<i>Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)</i>

CAPÍTULO	PREVISIÓN	%
1 IMPUESTOS DIRECTOS	18.717.390,00	7,8
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.	27.059.550,00	11,3
3 TASAS,PRECIOS PÚBLIC. Y OTR.INGRESOS	1.051.994,55	0,4
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	190.347.838,00	79,7
5 INGRESOS PATRIMONIALES.	548.700,00	0,2
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES:	237.725.472,55	99,6
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	958.307,45	0,4
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL:	958.307,45	0,4
Total.....	238.683.780,00	

PRESUPUESTO 2021

DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS



SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN
CAPÍTULO 1: IMPUESTOS DIRECTOS		
10000	CESIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	15.347.890,00
17100	RECARGO PROVINCIAL SOBRE EL I.A.E.Y LAS CUOTAS NACIONAL Y PROVINCIAL	3.369.500,00
Total Capítulo 1.....		18.717.390,00
CAPÍTULO 2: IMPUESTOS INDIRECTOS.		
21000	CESIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	20.886.100,00
22000	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE EL ALCOHOL Y LAS BEBIDAS DERIVADAS	242.360,00
22001	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA CERVEZA	93.580,00
22003	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	2.829.050,00
22004	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LOS HIDROCARBUROS	3.002.380,00
22006	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LOS PRODUCTOS INTERMEDIOS	6.080,00
Total Capítulo 2.....		27.059.550,00
CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLIC. Y OTR. INGRESOS		
31100	TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL RESPECTO DE LOS ANCIANOS ACOGIDOS	140.000,00
32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	2.000,00
32900	TASA POR LICENCIA DE OBRAS	10.000,00
32901	TASA POR INSERCIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA	120.000,00
32902	TASA POR LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS FACULTATIVOS EN LAS OBRAS DE LA DIPUTACIÓN	500.000,00
33800	INGRESOS COMPENSATORIOS A CARGO DE TELEFÓNICA SDAD.OP.SERV.T.ESPAÑA S.A.	145.000,00
34300	PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	5.000,00
34900	PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE PUBLICACIONES Y OTROS MEDIOS AUDIOVISUALES	1.000,00
34901	PRECIO PÚBLICO POR SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL C. HOGAR PROVIN.	1.000,00
38900	REINTEGRO DE PAGOS DE EJERCICIOS CERRADOS POR OPERACIONES CORRIENTES	64.000,00
39900	RECURSOS EVENTUALES	63.994,55
Total Capítulo 3.....		1.051.994,55
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		
42010	PARTICIPACIÓN EN EL FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	189.527.600,00
42096	SUBVENCIÓN MPTFP "PROYECTO POEFE ALICANTE POR LA INCLUSIÓN" (FONDO SOCIAL EUROPEO)	99.498,00
42300	PARTICIPACIÓN EN APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENÉFICAS	400.000,00
45030	SUBVENCIÓN GENERALITAT VALENCIANA MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	70.740,00
45081	SUBVENCIÓN GENERALITAT VALENCIANA AL PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	250.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN
<i>Total Capítulo 4.....</i>		190.347.838,00
CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES.		
55000	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	11.700,00
55900	ARRENDAMIENTO DE LA ACTIVIDAD DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL MARQ	30.000,00
55901	OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS	2.000,00
55902	ARRENDAMIENTO DE LA ACTIVIDAD DEL AUDITORIO PROVINCIAL DE ALICANTE ADDA	500.000,00
59901	INGRESOS DERIVADOS DEL ACUERDO CON EDITORIAL PLANETA S.A. "PREMIO AZORÍN"	5.000,00
<i>Total Capítulo 5.....</i>		548.700,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES:		237.725.472,55
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		
76207	APORTACIONES MUNICIPALES A INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS	141.232,49
76214	APORTACIONES MUNICIPALES AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	735.779,34
78001	APORTACIONES COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO INFRAES.HIDRÁULICAS E INV.INCREMENTO EFICIENCIA USO AGUA	81.295,62
<i>Total Capítulo 7.....</i>		958.307,45
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL:		958.307,45
TOTAL.....		238.683.780,00

ESTADO DE GASTOS

UNIDAD ORGÁNICA	CRÉDITO	%
01 PRESIDENCIA	3.475.191,85	1,5
02 SECRETARIA GENERAL	625.303,47	0,3
03 INTERVENCION	2.356.465,73	1,0
04 TESORERIA	1.744.389,30	0,7
06 PATRIMONIO	1.509.861,76	0,6
07 CONTRATACION	952.079,28	0,4
08 CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	9.505.509,66	4,0
09 RECURSOS HUMANOS	10.614.162,83	4,4
11 MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	1.181.046,85	0,5
12 CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	893.617,00	0,4
13 INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	7.051.327,46	3,0
14 REGIMEN INTERIOR	4.411.887,92	1,8
16 PARQUE MÓVIL Y TALLER	2.410.303,89	1,0
17 TRANSPARENCIA, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	1.014.878,43	0,4
19 CENTRO HOGAR PROVINCIAL	11.991.338,20	5,0
20 BIENESTAR SOCIAL	8.167.516,38	3,4
21 CULTURA	19.221.823,96	8,1
22 DEPORTES	6.125.397,55	2,6
23 IGUALDAD Y JUVENTUD	2.366.753,70	1,0
24 PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	35.077.343,59	14,7
25 DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	4.345.181,77	1,8
26 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	7.163.777,99	3,0
27 GASTOS CORPORACION	4.731.199,02	2,0
29 CICLO HIDRICO	10.532.737,65	4,4
30 CENTRO DOCTOR ESQUERDO	12.893.037,93	5,4
31 ASISTENCIA A MUNICIPIOS	1.960.374,25	0,8
32 ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	1.228.367,82	0,5
33 ARQUITECTURA	5.613.782,61	2,4
34 CARRETERAS	17.531.290,95	7,3
35 MUSEO ARQUEOLÓGICO	1.452.387,30	0,6
36 RESIDENTES INTERNACIONALES	848.450,05	0,4
37 ATENCIÓN A LA FAMILIA	1.097.721,74	0,5
38 IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	527.143,06	0,2
39 TURISMO	5.100.000,00	2,1
40 EMERGENCIAS	29.132.011,19	12,2
41 RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	2.630.117,86	1,1
42 VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	208.000,00	0,1
43 CAJA DE CRÉDITO	30.000,00	0,0
44 INTELIGENCIA ECONÓMICA Y TERRITORIAL	147.000,00	0,1
45 SUMA	815.000,00	0,3
Total.....	238.683.780,00	

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
UNIDAD ORGÁNICA 01: PRESIDENCIA		
01.3261.4830000	SUB.CONF.V.ASOC.PAD.Y MAD.ALUM.C.ENS.NO UNIV.C.V:PROY. NUEV.TECNOLOG.ETAPA POST COVID-19 ÉXITO EDUC.	50.000,00
01.3341.4830000	SUBVENCIÓN A LA FOGUERA DIPUTACIÓN-RENFE PARA LA CELEBRACIÓN DE LES FOGUERES DE SANT JOAN	20.000,00
01.4331.4830000	SUBVENCIÓNES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA. GASTO CORRIENTE	160.000,00
01.4331.7800000	SUBV.ACADEMIA GASTRONOMÍA DEL MEDITERRÁNEO:PORTAL WEB GASTROMARCA ALIC.Y GASTROMARCA MEDITERRÁNEO	25.000,00
01.4331.7800100	SUBVENCIÓNES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA. GASTO INVERSIÓN	40.000,00
01.9121.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PRESIDENCIA	32.477,43
01.9121.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PRESIDENCIA	126.056,52
01.9121.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PRESIDENCIA	152.603,12
01.9121.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PRESIDENCIA	74.755,98
01.9121.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL PRESIDENCIA	1,00
01.9121.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PRESIDENCIA	78.252,04
01.9121.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PRESIDENCIA	237.879,05
01.9121.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PRESIDENCIA	446.590,42
01.9121.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. PRESIDENCIA	10.504,74
01.9121.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. PRESIDENCIA	11.626,64
01.9121.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PRESIDENCIA.	1,00
01.9121.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PRESIDENCIA	196.270,74
01.9121.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PRESIDENCIA.	408.781,34
01.9121.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PRESIDENCIA.	1.000,00
01.9121.2269901	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AREA DE PRESIDENCIA Y OTROS GASTOS DIVERSOS	200.000,00
01.9121.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. PRESIDENCIA.	200.000,00
01.9121.6290000	ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00
01.9121.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. PRESIDENCIA	5.000,00
01.9203.4211000	APORTACIÓN AL CONSORCIO PÚBLICO CASA DEL MEDITERRÁNEO	40.000,00
01.9203.4830000	APORTACION A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	104.644,00
01.9203.4830200	APORTACIÓN A LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	501.845,00
01.9203.4840300	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DEMOCRACIA Y GOBIERNO LOCAL.	10.000,00
01.9204.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. PRESIDENCIA	1.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
01.9204.2200100	ADQUISICIÓN PRENSA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	30.000,00
01.9204.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. PRESIDENCIA	1.500,00
01.9204.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. PRESIDENCIA	217.602,83
01.9204.2260201	ANUNCIOS PRENSA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. PRESIDENCIA	10.000,00
01.9204.2269902	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. PRESIDENCIA	50.000,00
01.9204.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE COMUNICACIÓN.	16.800,00
01.9204.4830000	SUBV.ASOC.PERIODISTAS PROV.ALIC.: REALIZACIÓN ACCIONES FORMATIVAS EN MAT. DE COMUNICACIÓN	10.000,00
01.9204.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. PRESIDENCIA	4.000,00
Total Unidad Orgánica 01.....		3.475.191,85
UNIDAD ORGÁNICA 02: SECRETARIA GENERAL		
02.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	79.640,60
02.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	1,00
02.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	42.909,52
02.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	9.092,76
02.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	1,00
02.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	45.956,01
02.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	107.289,32
02.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	231.075,36
02.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. SECRETARÍA GENERAL.	1,00
02.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. SECRETARÍA GENERAL.	1,00
02.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. SECRETARÍA GENERAL.	99.835,90
02.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. SECRETARIA GENERAL	6.300,00
02.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. SECRETARÍA GENERAL	200,00
02.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SECRETARÍA GENERAL	3.000,00
Total Unidad Orgánica 02.....		625.303,47
UNIDAD ORGÁNICA 03: INTERVENCION		
03.9291.5000000	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	578.056,73
03.9311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL INTERVENCIÓN	47.784,36

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
03.9311.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL INTERVENCIÓN	196.625,05
03.9311.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL INTERVENCIÓN	64.364,28
03.9311.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL INTERVENCIÓN	100.356,01
03.9311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL INTERVENCIÓN	1,00
03.9311.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL INTERVENCIÓN	98.789,11
03.9311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL INTERVENCIÓN	274.146,86
03.9311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL INTERVENCIÓN	499.428,20
03.9311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. INTERVENCIÓN.	5.550,00
03.9311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. INTERVENCIÓN	54.137,32
03.9311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. INTERVENCIÓN.	335.026,81
03.9311.2200100	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. INTERVENCIÓN.	2.000,00
03.9311.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. INTERVENCIÓN	1.000,00
03.9311.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. INTERVENCIÓN	80.000,00
03.9311.4810000	BECAS FORMACIÓN EN CONTROL INTERNO GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS EELL. DPTO.DE INTERVENCIÓN	19.200,00
Total Unidad Orgánica 03.....		2.356.465,73

UNIDAD ORGÁNICA 04: TESORERÍA

04.0111.3100100	INTERESES Y COMISIONES OPERACIONES DE TESORERÍA	5.000,00
04.9341.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL TESORERÍA	15.928,12
04.9341.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL TESORERÍA	99.118,22
04.9341.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL TESORERÍA	42.909,52
04.9341.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL TESORERÍA	18.521,17
04.9341.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL TESORERÍA	1,00
04.9341.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL TESORERÍA	51.534,35
04.9341.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL TESORERÍA	116.799,74
04.9341.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL TESORERÍA	223.587,95
04.9341.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. TESORERÍA.	1,00
04.9341.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. TESORERÍA	54.470,81
04.9341.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. TESORERÍA.	152.517,42
04.9341.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.TESORERÍA	2.200,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
04.9341.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TESORERÍA	100,00
04.9341.3110000	GASTOS DE FORMALIZACIÓN DE PRÉSTAMOS.	100,00
04.9341.3520000	INTERESES DE DEMORA.	22.400,00
04.9341.3590000	COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	920.000,00
04.9341.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN GESTIÓN DE TESORERÍA DE LAS EELL PARA EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA	19.200,00
Total Unidad Orgánica 04.....		1.744.389,30

UNIDAD ORGÁNICA 06: PATRIMONIO

06.9331.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL PATRIMONIO	15.928,12
06.9331.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PATRIMONIO	28.012,56
06.9331.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PATRIMONIO	10.727,38
06.9331.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PATRIMONIO	9.092,76
06.9331.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL PATRIMONIO	1,00
06.9331.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PATRIMONIO	17.241,03
06.9331.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PATRIMONIO	40.350,38
06.9331.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PATRIMONIO	70.665,96
06.9331.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PATRIMONIO.	1,00
06.9331.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PATRIMONIO.	1,00
06.9331.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PATRIMONIO.	48.790,57
06.9331.2020000	ALQUILER DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES PATRIMONIO	366.700,00
06.9331.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PATRIMONIC	400,00
06.9331.2240000	SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL	377.600,00
06.9331.2250000	TRIBUTOS ESTATALES A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	40.700,00
06.9331.2250100	TRIBUTOS AUTONÓMICOS A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	750,00
06.9331.2250200	TRIBUTOS LOCALES A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	459.300,00
06.9331.2260400	GASTOS JURÍDICOS: REGISTROS DE LA PROPIEDAD, NOTARÍAS Y ANÁLOGOS	5.000,00
06.9331.2269900	GASTOS COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES DE LA DIPUTACIÓN Y OTROS GASTOS DIVERSOS	14.000,00
06.9331.2270200	VALORACIONES, PERITAJES Y TASACIONES: GASTOS DE INFORMES EXTERNOS	2.000,00
06.9331.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PATRIMONIO	2.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
06.9331.6220000	ADQUISICIÓN INMUEBLES DIPUTACIÓN PROVINCIAL	100,00
06.9331.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE PARA GESTIÓN ECONÓMICA DEL INMOVILIZADO	500,00
Total Unidad Orgánica 06.....		1.509.861,76

UNIDAD ORGÁNICA 07: CONTRATACION

07.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CONTRATACIÓN	31.856,24
07.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONTRATACIÓN	42.018,84
07.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONTRATACIÓN	53.636,90
07.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONTRATACIÓN	73.413,38
07.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL CONTRATACIÓN	1,00
07.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONTRATACIÓN	39.585,17
07.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONTRATACIÓN	138.705,72
07.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONTRATACIÓN	242.576,26
07.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONTRATACIÓN	1,00
07.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CONTRATACIÓN	70.146,54
07.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONTRATACIÓN.	133.298,23
07.9201.2150000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA. DIPUTACION	22.000,00
07.9201.2200000	ADQUISICION DE MATERIAL OFICINA DEPENDENCIAS DIPUTACION	55.000,00
07.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONTRATACIÓN.	700,00
07.9201.2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. CONTRATACIÓN	100,00
07.9201.6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE OFICINA Y ENSERES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN PROV.	49.040,00
Total Unidad Orgánica 07.....		952.079,28

UNIDAD ORGÁNICA 08: CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES

08.1351.2100000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TORRES VIGILANCIA PLAYAS DE LA PROVINCIA.	18.633,00
08.2312.2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	174.000,00
08.2312.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA E INSTALACIONES EN EL C. HOGAR PROVINCIAL.	110.000,00
08.2312.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO, ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL C. HOGAR PROVINCIAL	43.000,00
08.2314.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EDIFICIO CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL	128.000,00
08.2314.2130000	REP.MANTENIMIENTO Y CONSERV.MAQUINARIA E INSTALAC. CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL	160.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
08.2314.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO ESPECIAL Y FUNGIBLE CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL	30.000,00
08.3334.2120100	OBRAS DE REFORMA,REPARACIÓN,CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INMUEBLES CEDIDOS A LA FUNDACIÓN MARQ	15.000,00
08.3335.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	12.000,00
08.3335.2130000	REPAR.,MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA E INSTALAC. MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	49.000,00
08.3335.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA MUBAG.	8.500,00
08.3361.2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE DIPUTACIÓN.	9.500,00
08.4251.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION Y LINEAS MEDIA TENSION.	29.778,44
08.4531.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES EN VIAS PROVINCIALES.	10.429,00
08.4911.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EDIFICIOS DE REEMISORES DE T.V.	100,00
08.4911.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INSTALACIONES DE REEMISORES DE T.V.	15.000,00
08.4911.6230000	INVERSIONES EN INSTALACIONES DE REEMISORES DE TV.	8.000,00
08.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	15.928,12
08.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	28.012,56
08.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	311.497,32
08.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	60.598,26
08.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	921,63
08.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	110.574,24
08.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	257.291,52
08.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	414.239,04
08.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	1,00
08.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO.CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	399.168,52
08.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	502.963,62
08.9201.2030000	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE MONTAJE PARA EL DEPART. CONSERVACIÓN, EDIFICIOS E INSTALACIONES	5.000,00
08.9201.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERV.MAQUINARIA E INSTALAC.EN PALACIO, OF. TECNICA Y OTROS INMUEBLES	194.000,00
08.9201.2150000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO EN PALACIO, OF. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES.	100,00
08.9201.2190000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MATERIALES DEL DEPAR.CONSERVACION, EDIF. E INSTALACIONES	10.000,00
08.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	400,00
08.9201.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	568.229,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
08.9201.2210100	SUMINISTRO DE AGUA PARA LA DIPUTACION PROVINCIAL	95.000,00
08.9201.2210300	SUM. COMBUSTIBLE PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS DE EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN.	2.000,00
08.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CONSERVACION EDIFICIOS E INSTALACIONES	25.000,00
08.9201.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO, ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL D.C.E.I.	100.000,00
08.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	1.700,00
08.9201.2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA, DESRATIZACION, DESINFECCION Y DESINSECTACION DEPENDENCIAS DIPUTACION PROV.	5.002.104,20
08.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. D.C.E.I.	4.000,00
08.9201.2279900	GASTOS DERIVADOS DE OTRAS ACTUACIONES DEL DPTO. CONSERVACION, EDIFICIOS E INSTALACIONES	109.296,00
08.9201.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PALACIO, OFIC. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES.	115.000,00
08.9201.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL, D.C.E.I.	5.000,00
08.9332.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EN PALACIO, OFICINA TECNICA Y OTROS INMUEBLES.	100.000,00
08.9332.2120100	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS JARDINES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	165.825,00
08.9332.2270100	MANTENIMIENTO INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	34.719,19
08.9332.2279900	MANTENIMIENTO DE LOCALES DE PUBLICA CONCURRENCIA.	46.000,00
Total Unidad Orgánica 08.....		9.505.509,66

UNIDAD ORGÁNICA 09: RECURSOS HUMANOS

09.2211.1270000	PLAN DE PENSIONES PERSONAL FUNCIONARIO	72.777,15
09.2211.1370000	PLAN DE PENSIONES PERSONAL LABORAL	8.654,58
09.2211.1620400	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL AL PERSONAL: FONDO AYUDAS SOCIALES.	374.710,00
09.2211.1620401	MEJORAS CARACTER SOCIAL: AYUDA FAMILIAR	190.000,00
09.2211.1620500	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL: SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES DE TRABAJO.	120.000,00
09.2211.1620501	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTORIDADES Y PERSONAL DE DIPUTACIÓN	18.000,00
09.2211.1620900	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL: OBSEQUIO NAVIDEÑO Y CELEBRACIÓN SANTA RITA	150.882,00
09.2211.1620901	MEJORAS CARACTER SOCIAL: PREMIOS JUBILACIÓN	30.051,00
09.2211.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	2.640,00
09.2211.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	880,00
09.2211.2219900	MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	121.600,00
09.2211.2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA ROPA-LENCERIA. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	264,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
09.2211.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	51.500,00
09.2211.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	5.700,00
09.2312.4830000	SUBV.A FED.PERSONAS SORDAS(FESORD)PARA INSERCIÓN LAB PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	10.500,00
09.2317.4830000	SUBVENCIÓN ASOC.PRO-DEFICIENTES PSÍQUICOS ALIC.(APSA):PRÁCTICAS INTEGR.LABORAL PERS.CON DISCAPACIDAD	16.700,00
09.2317.4830100	SUBV.ASOC.DAÑO CEREBRAL ADQU. ALICANTE(ADACEA)PARA INSERCIÓN LABORAL PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL ADQ.	12.900,00
09.2317.4830200	SUBV.A LA ASOC.DE ASPERGER DE ALICANTE(ASPALI)PARA INSERCIÓN LAB.PERSONAS CON SINDROME ASPERGER	12.800,00
09.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	160.523,58
09.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	351.768,39
09.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	193.496,14
09.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	166.690,53
09.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	8.333,08
09.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	213.684,21
09.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	581.799,41
09.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	1.021.282,99
09.9201.1210300	RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD Y FESTIVIDAD FUNCIONARIOS.	366.557,51
09.9201.1210301	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION RPT FUNCIONARIOS	10.000,00
09.9201.1210302	INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PERSONAL FUNCIONARIC	3.000,00
09.9201.1210303	IMPLANTACION CARRERA PROFESIONAL.PERSONAL FUNCIONARIO	1.500,00
09.9201.1300201	IMPLANTACION CARRERA PROFESIONAL. PERSONAL LABORAL FIJO	500,00
09.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.RECURSOS HUMANOS	10.500,00
09.9201.1310200	RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD Y FESTIVIDAD, PERSONAL LABORAL.	270.604,38
09.9201.1310300	INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PERSONAL LABORAL	50.000,00
09.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. RECURSOS HUMANOS	420.478,34
09.9201.1310500	IMPLANTACION CARRERA PROFESIONAL.PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO	1.000,00
09.9201.1500000	DOTACION INCENTIVO PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION.	118.853,69
09.9201.1500100	FONDO DE PRODUCTIVIDAD RELACIONADO CON PROGR.DE REDUCCIÓN DEL ABSENTISMO	672.268,25
09.9201.1500200	PRODUCTIVIDAD RELACIONADA CON LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	2.257.742,56
09.9201.1500300	PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL SANITARIO. CRISIS SANITARIA COVID-19	150.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
09.9201.1510000	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACIÓN. GUARDIAS MÉDICAS.	368.422,09
09.9201.1510100	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACIÓN. HORAS EXTRAS.	70.000,00
09.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACION. RECURSOS HUMANOS.	724.825,68
09.9201.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. RECURSOS HUMANOS	6.500,00
09.9201.2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. RECURSOS HUMANOS	1.000,00
09.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. RECURSOS HUMANOS	5.000,00
09.9201.2269901	ESCUELA DE VERANO PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE LA DIPUTACION	100,00
09.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PROYECTOS RECURSOS HUMANOS	8.500,00
09.9201.2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. PROGRAMA CALIDAD	35.700,00
09.9201.2279900	CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIO APARCAMIENTO DE VEHICULOS DEL PERSONAL.	294.421,92
09.9201.2302000	DIETAS DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	52.934,00
09.9201.2312000	GASTOS DE LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	55.600,00
09.9201.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A TRIBUNALES DE OPOSICIONES Y CONCURSOS	20.000,00
09.9201.4810000	BECAS DE FORMACION PARA GRADUADOS EN RELACIONES LABORALES.DPTO.RECURSOS HUMANOS	19.200,00
09.9202.1510000	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION. PROGRAMA DE FORMACIÓN.	100.000,00
09.9202.1620000	GASTOS DE MATRICULA, DERECHOS DE INSCRIPCION POR ASISTENCIA A CURSOS DEL PERSONAL DE DIPUTACIÓN.	10.000,00
09.9202.2090000	GASTOS DE ALQUILER DE SERVIDORES PARA UTILIZACIÓN DE PLATAFORMAS VIRTUALES Y HERRAMIENTAS WEB.	3.000,00
09.9202.2200100	ADQUISICIÓN DE MANUALES. PROGRAMA DE FORMACIÓN.	5.000,00
09.9202.2269900	GASTOS DIVERSOS. PROGRAMA DE FORMACION	12.000,00
09.9202.2269901	GTOS DE ORGANIZACION DE CURSOS. PROGRAMA DE FORMACION Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS FORMACION.	525.000,00
09.9202.2270600	ELABORACION MATERIALES DOCENTES. PROGRAMA DE FORMACIÓN	20.125,00
09.9202.2302000	DIETAS DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION	6.000,00
09.9202.2312000	GASTOS DE LOCOMOCION DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION	6.000,00
09.9202.4539000	CONVENIO COLABORACIÓN UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA BECAS. DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN.	100,00
09.9202.6290000	ADQUISICION MATERIAL INVENTARIABLE. AULAS DE FORMACION	8.000,00
09.9241.2269900	GASTOS DIVERSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO JUNTA DE PERSONAL Y COMITÉ DE EMPRESA	1.481,41
09.9241.4850000	SUBVENCIÓN SECCIONES SINDICALES	21.888,82
09.9241.6290000	ADQUISICION MATERIAL INVENTARIABLE JUNTA DE PERSONAL Y COMITE DE EMPRESA	2.222,12

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
<i>Total Unidad Orgánica 09.....</i>		10.614.162,83
UNIDAD ORGÁNICA 11: MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO		
11.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	47.784,36
11.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	112.050,24
11.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	85.819,04
11.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	37.042,34
11.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	1,00
11.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	59.603,61
11.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	165.980,65
11.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	287.586,66
11.9201.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO.MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	23.892,20
11.9201.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	26.326,00
11.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	1,00
11.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	23.226,69
11.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	153.280,51
11.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	450,00
11.9201.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GTOS.DE DIVULGACIÓN DE ACTIV.MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	5.476,67
11.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	2.000,00
11.9201.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	93.605,88
11.9201.4810000	BECAS DE FORMACION EN TÉCNICAS DE ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LICENCIADOS/GRADOS	38.400,00
11.9201.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	3.500,00
11.9201.6290200	ADQUISICIÓN DE PUBLICACIONES PARA FONDO BIBLIOGRÁFICO DEL ARCHIVO DE LA DIPUTACION	700,00
11.9203.4625000	SUBV. PARA ORGANIZACIÓN E INVENTARIACIÓN DE ARCHIVOS, GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS.	8.320,00
11.9203.7625000	SUBV.PARA MATERIAL INVENTARIABLE, "PLAN DE AYUDA A ARCHIVOS MUNICIPALES";GESTIONADAS PARA AYTO.	6.000,00
<i>Total Unidad Orgánica 11.....</i>		1.181.046,85

UNIDAD ORGÁNICA 12: CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

12.3261.4830100	SUBVENCIÓN A LA ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA DE ALICANTE PARA LA PROMOCIÓN Y APOYO AL JOVEN LETRADO	15.026,00
-----------------	---	-----------

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
12.3261.4830200	SUBV. A LA ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA DE ALICANTE PARA LA PROMOCIÓN Y APOYO AL JOVEN LETRADO 2020	8.400,00
12.3261.4830300	SUBVENCION A LA ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA DE ELCHE PARA EL APOYO Y FORMACION DE LETRADOS.	10.000,00
12.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	112.118,03
12.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	14.006,28
12.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	10.727,38
12.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	18.521,17
12.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	1,00
12.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	33.670,81
12.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	98.434,40
12.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	221.346,54
12.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	1,00
12.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	70.082,25
12.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	229.782,14
12.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	2.000,00
12.9201.2260400	GASTOS JURIDICOS PROCURADORES Y ANALOGOS	4.000,00
12.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	1.500,00
12.9201.2269902	DOTACIÓN PARA ABONO DE INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	6.000,00
12.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	20.000,00
12.9201.4830000	CONVENIO COLEGIO DE ABOGADOS DE ELCHE: BECAS PARA FORMACIÓN Y APOYO A JÓVENES LETRADOS	6.000,00
12.9201.4830100	CONVENIO COLEGIO ABOGADOS ALICANTE: BECAS PARA FORMACIÓN Y APOYO A JÓVENES LETRADOS	12.000,00
Total Unidad Orgánica 12.....		893.617,00

UNIDAD ORGÁNICA 13: INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

13.4911.4539000	CONVENIO UNIVER.ALICANTE: PROY. "INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y GENER.CONOC. EN ÁMBITO INTELIGENCIA DIGITAL"	500.000,00
13.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	15.928,12
13.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	126.056,52
13.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	312.303,92
13.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	18.521,17
13.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	1,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
13.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	130.995,72
13.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	305.650,04
13.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	613.366,51
13.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	1,00
13.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	108.685,51
13.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	394.945,06
13.9201.2160000	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMATICOS Y MAQUINARIA AUXILIAR.	586.455,98
13.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES A SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA	97.511,72
13.9201.2200200	MATERIAL AUXILIAR NO INVENTARIABLE. INFORMÁTICA	564.677,27
13.9201.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES INFORMÁTICAS.	149.185,00
13.9201.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. INFORMÁTICA	50.094,67
13.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DE INFORMÁTICA	547.642,00
13.9201.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN INFORMÁTICA	7.200,00
13.9201.6260000	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS DIPUTACION PROVINCIAL	1.067.164,35
13.9201.6260100	ADQUISICION INFRAESTRUCTURAS DE REDES	36.000,00
13.9201.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA DIPUTACIÓN	12.000,00
13.9203.2160000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMÁTICOS GESTIÓN MUNICIPAL	183.060,90
13.9205.2130100	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES TELEFÓNICAS Y RADIOCOMUNICACIONES DIP. PROV.	32.981,00
13.9205.2130200	CONTRATO CONSERV. Y MANT. INTEGRAL INSTALACIONES, EQUIPOS Y SIST. INFORMÁTICOS RED RADIOCOMUNIC.	91.060,00
13.9205.2130300	CONTRATO CONSERV. Y MANTENIMIENTO DE CENTRALES TELEFÓNICAS Y SU RED DE RADIOENLACES.	135.378,00
13.9205.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS DE TELECOMUNICACIONES, LIBROS TÉCNICOS Y OTRAS PUBLICACIONES. TELECOMUNICAC.	500,00
13.9205.2200200	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE. TELECOMUNICACIONES.	500,00
13.9205.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. TELECOMUNICACIONES	600,00
13.9205.2211200	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRÓNICO Y DE TELECOMUNICACIONES	10.000,00
13.9205.2211201	SUMINISTRO TERMINALES TELEFÓNICOS.	20.000,00
13.9205.2220000	SERVICIO COMUNICACIONES TELEFONICAS, TELEX Y TELEFAX DIPUTACION.	886.771,00
13.9205.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TELECOMUNICACIONES.	500,00
13.9205.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. TELECOMUNICACIONES.	1.391,00
13.9205.6230100	AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LOS SISTEMAS TELEFÓNICOS DE LA DIPUTACIÓN PROV. Y SUS REDES DE INTERCONEXIÓN.	30.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
13.9205.6260000	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA INFRAESTRUCTURA RED TELECOMUNICACIONES	10.000,00
13.9205.6290000	ADQUISICION DE INMOVILIZADO MATERIAL TELECOMUNICACIONES.	4.200,00
Total Unidad Orgánica 13.....		7.051.327,46

UNIDAD ORGÁNICA 14: REGIMEN INTERIOR

14.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	1,00
14.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	1,00
14.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	21.454,76
14.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	27.278,28
14.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	266.312,94
14.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	56.855,32
14.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	184.005,96
14.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	291.651,46
14.9201.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. RÉGIMEN INTERIOR	10.662,43
14.9201.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. RÉGIMEN INTERIOR.	10.708,24
14.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RÉGIMEN INTERIOR	45.000,00
14.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. RÉGIMEN INTERIOR	321.484,21
14.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RÉGIMEN INTERIOR.	375.079,71
14.9201.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. REGIMEN INTERIOR	6.092,00
14.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. REGIMEN INTERIOR	30.245,00
14.9201.2220100	COMUNICACIONES POSTALES Y TELEGRAFICAS DIPUTACION PROVINCIAL	67.138,00
14.9201.2229900	SERVICIO DE COMUNICACIONES: GASTOS DE MENSAJERIA DIPUTACION PROVINCIAL	4.347,00
14.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. REGIMEN INTERIOR	800,00
14.9201.2270100	VIGILANCIA Y PROTECCION DE EDIFICIOS PROVINCIALES Y ACTOS SOCIOCULTURALES	2.686.770,61
14.9201.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. REGIMEN INTERIOR	6.000,00
Total Unidad Orgánica 14.....		4.411.887,92

UNIDAD ORGÁNICA 16: PARQUE MÓVIL Y TALLER

16.2211.1620200	SERVICIO TRANSPORTE DEL PERSONAL DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	16.000,00
16.2312.2230000	SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR ESCUELAS INFANTILES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	141.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
16.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	1,00
16.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	14.543,41
16.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	1,00
16.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	264.696,99
16.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	1,00
16.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	70.673,61
16.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	179.573,54
16.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	428.850,56
16.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	1,00
16.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PARQUE MÓVIL Y TALLER	106.839,40
16.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	323.472,38
16.9201.2040000	ARRENDAMIENTO DE MATERIAL DE TRANSPORTE. PARQUE MÓVIL Y TALLER	25.000,00
16.9201.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL., UTILLAJE Y EXTINTORES. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	40.000,00
16.9201.2140000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER	95.000,00
16.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES DE AUTOMOCIÓN. PARQUE MÓVIL Y TALLER	500,00
16.9201.2200200	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE. PARQUE MOVIL Y TALLER	150,00
16.9201.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA	190.000,00
16.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. PARQUE MOVIL Y TALLER	900,00
16.9201.2211000	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	4.000,00
16.9201.2211100	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE. PARQUE MÓVIL Y TALLER	40.000,00
16.9201.2230000	TRANSPORTES Y PEAJES	18.000,00
16.9201.2240000	SEGURO DE VEHÍCULOS A MOTOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL	210.000,00
16.9201.2250200	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA E I.T.V.	30.000,00
16.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER	2.000,00
16.9201.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. PARQUE MÓVIL Y TALLER	48.000,00
16.9201.6240000	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PARQUE MÓVIL PROVINCIAL	161.000,00
16.9201.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL. PARQUE MOVIL Y TALLER	100,00
Total Unidad Orgánica 16.....		2.410.303,89

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
UNIDAD ORGÁNICA 17: TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA		
17.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	31.856,24
17.9201.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	1,00
17.9201.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	21.454,76
17.9201.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	83.177,44
17.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	921,63
17.9201.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	30.051,04
17.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	89.801,07
17.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PER. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	151.193,15
17.9201.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	10.589,18
17.9201.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERS. LABORAL FIJO. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	10.288,24
17.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	1,00
17.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROV. E IMPRENTA	89.161,42
17.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DIPUTACIÓN. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	123.982,26
17.9201.2030000	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	100,00
17.9201.2130000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	50.000,00
17.9201.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROV. E IMPRENTA	300,00
17.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	2.000,00
17.9201.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	130.000,00
17.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	300,00
17.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DE TRANSPARENCIA	100,00
17.9201.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	5.000,00
17.9201.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS, PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA: ÁMBITO TRANSPARENCIA	40.000,00
17.9201.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES, PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA: ÁMBITO TRANSPARENCIA	5.000,00
17.9201.4680000	SUBV. A ENTIDADES LOCALES MENORES PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA: ÁMBITO TRANSPARENCIA	5.000,00
17.9201.6230000	INV. EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	30.000,00
17.9201.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. TRANSPARENCIA	100,00
17.9241.2269900	GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO SOBRE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	50.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
17.9241.4620000	SUBV. A AYUNTAMIENTOS, PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA: ÁMBITO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	40.000,00
17.9241.4630000	SUBV. A MANCOMUNIDADES, PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ÁMBITO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5.000,00
17.9241.4680000	SUBV. A ENTIDADES LOCALES MENORES, PARA ACTIV. EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ÁMBITO PART. CIUDADANA	5.000,00
17.9241.4830000	APORT.FEDER.ESPAÑOLA MUNICIPIOS Y PROV."RED ENTID. LOCALES TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	4.500,00
Total Unidad Orgánica 17.....		1.014.878,43

UNIDAD ORGÁNICA 19: CENTRO HOGAR PROVINCIAL

19.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	144.595,46
19.2311.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	617.350,58
19.2311.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	311.094,02
19.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	620.291,37
19.2311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	591.648,68
19.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	341.597,97
19.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	1.345.616,37
19.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	1.818.772,93
19.2311.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	9.973,88
19.2311.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO HOGAR PROVINCIAL	11.078,80
19.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	348.516,67
19.2311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CENTRO HOGAR PROVINCIAL	883.195,97
19.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	2.386.756,33
19.2311.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	2.100,00
19.2312.2150000	REPARACION Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	12.000,00
19.2312.2200000	SUMINISTRO MATERIAL DE OFICINA Y ESCOLAR PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	20.000,00
19.2312.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	218.000,00
19.2312.2210100	SUMINISTRO DE AGUA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	195.000,00
19.2312.2210200	SUMINISTRO DE GAS PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	207.000,00
19.2312.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	1.000,00
19.2312.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	49.000,00
19.2312.2210500	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	736.089,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
19.2312.2210600	SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO PARA RESIDENTES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	65.500,00
19.2312.2211000	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	80.000,00
19.2312.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	103.241,00
19.2312.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	59.818,83
19.2312.2230000	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS RESIDENTES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	18.800,34
19.2312.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRO HOGAR PROVINCIAL	60.000,00
19.2312.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	109.000,00
19.2312.4810100	AYUDAS Y BECAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	19.250,00
19.2312.6220000	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	471.100,00
19.2312.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	89.000,00
19.2312.6250000	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	44.450,00
19.2312.6290000	ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. HOGAR PROVINCIAL	500,00
Total Unidad Orgánica 19.....		11.991.338,20

UNIDAD ORGÁNICA 20: BIENESTAR SOCIAL

20.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1.PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	1,00
20.2311.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	28.012,56
20.2311.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	21.454,76
20.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	36.371,04
20.2311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	1,00
20.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	13.216,21
20.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	56.547,68
20.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	117.302,16
20.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. BIENESTAR SOCIAL	1,00
20.2311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. BIENESTAR SOCIAL	1,00
20.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. BIENESTAR SOCIAL.	80.133,30
20.2311.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIENESTAR SOCIAL	500,00
20.2312.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. BIENESTAR SOCIAL	50.094,67
20.2312.2269901	PROGRAMAS PROVINCIALES Y CAMPAÑAS DE INTERES SOCIAL. CONVENIOS Y ACTUACIÓN DIRECTA BIENESTAR SOCIAL	1.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
20.2312.2269902	OTROS GASTOS DIVERSOS. BIENESTAR SOCIAL	1.000,00
20.2312.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES DE BIENESTAR SOCIAL	1.000,00
20.2312.4620000	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA SERV.Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LOS SERV.SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA	100,00
20.2312.4620100	SUBV.A AYUNTAMIENTOS:PRESTACIONES SOCIALES POR SITUACIONES EXTRAORDINARIAS PROVOCADAS POR COVID-19	50.000,00
20.2312.4620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES MUNICIPALES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.	100,00
20.2312.4620300	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE TORREMANZANAS PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	16.720,00
20.2312.4620400	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE AIGÜES PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	19.760,00
20.2312.4620500	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE SALINAS PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	59.390,00
20.2312.4620600	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE TIBI PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	45.520,00
20.2312.4620800	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE HONDÓN DE LAS NIEVES PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	69.000,00
20.2312.4620900	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE BUSOT PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	65.310,00
20.2312.4621000	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE BENIJÓFAR PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	85.030,00
20.2312.4621100	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE BIAR PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	79.860,00
20.2312.4621200	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE FORMENTERA DEL SEGURA PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	99.600,00
20.2312.4621300	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE BENITACHELL PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	83.810,00
20.2312.4621400	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE AGOST PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	148.540,00
20.2312.4621500	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE LOS MONTESINOS PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	158.180,00
20.2312.4621600	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE BIGASTRO PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	158.006,00
20.2312.4621700	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE JIJONA PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	180.238,00
20.2312.4621800	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE BANYERES DE MARIOLA PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	185.520,00
20.2312.4621900	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE DOLORES PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	173.877,00
20.2312.4622000	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE ONIL PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	194.430,00
20.2312.4622100	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE MONFORTE DEL CID PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	185.780,00
20.2312.4622200	SUBV.A LA AGRUPAC.DE AYTOS.DE FINESTRAT,RELLEU,ORXETA Y SELLA PARA ATENCIÓN PRIMARIA SERV.SOCIALES	232.880,00
20.2312.4622300	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE SAX PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	266.799,00
20.2312.4622400	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE COX PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	182.720,00
20.2312.4630000	SUBV.A MANCOMUNID.PARA SERV. Y PROGRAMAS RELAC.CON LOS SERV.SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA.	100,00
20.2312.4630100	SUBV.MANCOM.DE SERVICIOS BENEIXAMA,CAMPO DE MIRRA Y CAÑADA PARA ATENCIÓN PRIMARIA SERVICIOS SOCIALES	83.548,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
20.2312.4630200	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNITAT EL XARPOLAR PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	205.048,00
20.2312.4630300	SUBV.A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MARIOLA PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	333.349,00
20.2312.4630400	SUBV.MANCOMUN.DE SERVEIS SOC.DE PEGO, L'ATZÚVIA I LES VALLS, ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	338.540,00
20.2312.4630500	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE LA VID Y EL MÁRMOL PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	328.720,00
20.2312.4630600	SUBV.A MANCOMUN.DE SERV.SOC.Y CARÁC.CULTURAL MARINA BAIXA, ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	375.550,00
20.2312.4630700	SUBV.A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LA VEGA PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	529.155,00
20.2312.4630800	SUBV.A MANCOMUNIDADES:PRESTACIONES SOCIALES POR SITUACIONES EXTRAORDINARIAS PROVOCADAS POR COVID-19	50.000,00
20.2312.4830000	SUBV. A ENTIDADES SIN F/L A FAVOR DE LA INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL SOSTENIMIENTO DE SERVICIOS ESTABLES	600.000,00
20.2312.4830100	SUBV.ASOC. ESCLEROSIS MÚLTIPLE ALICANTE PARA SERV. DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO	25.000,00
20.2312.4830200	SUBV.ASOCIACIÓN CASA OBERTA:"PROYECTO PISO TUTELADO JÓVENES CARENTES DE APOYO SOCIO-FAMILIAR"	15.000,00
20.2312.4830300	SUBV.ASOC.PERSONAS SORDOCIEGAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA:SERVICIO MEDIACIÓN EN LA PROV.DE ALICANTE	20.000,00
20.2312.4830400	SUBV.ASOC.ALICANTINA PARA LUCHA CONTRA ENFERMEDADES DEL RIÑÓN: PROYECTO ATENCIÓN MULTIDISCIPLINAR	15.000,00
20.2312.4830500	SUBV.CÁRITAS DIOCESANA ORIHUELA-ALICANTE: PROY. CASA DE ACOGIDA "VÉRITAS", ATENC. AFECTADOS VIH/SIDA	20.000,00
20.2312.4830800	SUBV.A FESORD PARA DESCENTRALIZACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS SORDAS DE LA PROV. DE ALICANTE.	31.000,00
20.2312.4830900	SUBV.ASOC.DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE ALICANTE:PROGRAMA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN	31.000,00
20.2312.4831000	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN PARKINSON ALICANTE: DESARROLLO PROGRAMA FAMILIAR	10.000,00
20.2312.4831100	SUBV. A UPAPSA PARA PROYECTO DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL	25.000,00
20.2312.4831200	SUBV.ASOCIACIÓN DE VECINOS LA PROSPERIDAD DE SAN GABRIEL DE ALICANTE:COMEDOR SOCIAL DE SAN GABRIEL	50.000,00
20.2312.4840000	SUBV.A LA FUND.BENÉFICA BANCO DE ALIMENTOS DE ALICANTE:ADQU.ALIMENTOS BÁSICOS Y GTOS.DE TRANSPORTE	35.000,00
20.2312.4840100	SUB.FUND.ALICANT.PRO-TUTELA C.V.:PROGR.INFORM.SOBRE MEDIDAS PROTECCIÓN LEGAL PERS.DISCAP.INTELECTUAL	20.000,00
20.2312.6290000	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. BIENESTAR SOCIAL	500,00
20.2312.7620200	SUBV.A AYUNTAMIENTOS: EQUIPAMIENTO Y OTR.GTS.INV.AFINES CENTROS Y OT.ESPACIOS MUNICIP.DE USO SOCIAL	238.000,00
20.2312.7630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y OTROS GASTOS DE INV.AFINES	40.000,00
20.2312.7630100	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS.	257.000,00
20.2312.7800000	SUBV. ENTIDADES SIN FIN LUCRO EN EL ÁMBITO DEL B.S. PARA EQUIPAMIENTO Y OTROS GTOS. INVERSIÓN AFINES	250.000,00
20.2312.7800100	SUBV. ENTIDADES SIN FIN LUCRO EN EL ÁMBITO DEL B.S. PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS	90.000,00
20.2316.2269904	GASTOS RELATIVOS A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION SOCIAL.	1.000,00
20.2316.4830000	SUBV.ENTIDADES Y ASOC.PERSONAS MAYORES ACTIV.FORMATIVAS,TERAPÉUTICAS Y CONVIVENCIA REALIZ.PROV.ALIC.	150.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
20.2317.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS, FOROS Y FERIAS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL.	1.000,00
20.2317.2269902	CIRCUITO SOLIDARIO	100,00
20.2317.4620100	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES	325.000,00
20.2317.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES	70.000,00
20.2317.4830000	SUBVENCIÓN A FAGA PARA LA PREVENCIÓN E INSERCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ETNIA GITANA DE LA PROVINCIA	40.000,00
20.2317.4830100	SUBV. ENT. S/F.L. ÁMBITO SERV. SOC.: ACTIV. CARÁCTER FORMAT. TERAPÉUTICO, REHAB. Y DE SENSIBILIZ. PROV. ALIC.	100.100,00
20.2317.4830400	SUBVENCIÓN A CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL: GTO. CTE.	105.000,00
20.2317.4830700	SUBV. A FED. ASOC. DISCAPACITADOS FÍSICOS PROV. ALICANTE (COCEMFE), PARA ASESOR. TÉCNICO ASOC. FEDERADAS	31.000,00
20.2317.4831000	SUBV. ENTIDADES SIN FIN LUCRO PARA ACTIVIDADES PROMOCIÓN CONVIVENCIA A TRAVÉS DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE	160.000,00
20.2317.7800000	SUBV. A CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL: INVERSIONES	20.000,00
Total Unidad Orgánica 20.....		8.167.516,38

UNIDAD ORGÁNICA 21: CULTURA

21.3261.4211001	APORTACIÓN AL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE DENIA PARA GASTOS CORRIENTES	369.078,49
21.3261.4211002	APORTACIÓN AL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE ELCHE PARA GASTOS CORRIENTES	104.662,00
21.3261.4830000	SUBV. FEDER. DE APAS DE LA PROV. DE ALICANTE, ESCUELA Y FAMILIA ORGANIZACIÓN ACT., CURSOS Y SEMINAR.	15.000,00
21.3261.4830200	SUBV. FED. PROV. AA. PP. AA. GABRIEL MIRO DE ALICANTE PARA ORGANIZAR ACTIVIDADES, CURSOS Y SEMINARIOS	15.000,00
21.3301.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CULTURA	47.784,36
21.3301.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CULTURA	42.018,84
21.3301.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CULTURA	118.404,48
21.3301.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CULTURA	46.806,40
21.3301.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL CULTURA	2.150,47
21.3301.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CULTURA	64.173,68
21.3301.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CULTURA	180.711,36
21.3301.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CULTURA	321.523,45
21.3301.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CULTURA.	15.000,00
21.3301.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CULTURA	263.628,67
21.3301.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CULTURA.	344.500,98
21.3301.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CULTURA.	25.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.3302.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
21.3302.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
21.3302.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	21.454,76
21.3302.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
21.3302.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
21.3302.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	5.436,56
21.3302.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	12.338,06
21.3302.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	30.844,20
21.3331.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES CULTURALES	200.000,00
21.3332.2270600	ASISTENCIAS TÉCNICAS : INVERSIONES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO PROVINCIAL	100,00
21.3332.6270000	INVERSIONES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO PROVINCIAL DE ALICANTE.	100,00
21.3333.4539000	APORTACIÓN AL CONSORCIO DE MUSEOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA	50.000,00
21.3334.4840100	APORTACION A LA FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA "MARQ".	3.300.000,00
21.3335.2190000	REPARACION Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TECNICO. MUBAG Y RESTAURACIÓN	6.000,00
21.3335.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	124.592,07
21.3335.2210100	SUMINISTRO AGUA PARA EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	6.500,00
21.3335.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE BELLAS ARTES Y MUBAG	200,00
21.3335.2219900	ADQUISICION DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA CONSERVACION LAB. RESTAUR, ALMAC B.ARTES Y MUBAG	29.400,00
21.3335.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	20.752,00
21.3335.2270200	VALORACIONES Y PERITAJES:GTOS. EMISION INFORMES DE AUTENTICIDAD PARA ADQ.OBRAS DE ARTE Y OTROS.	100,00
21.3335.2270600	ASISTENCIA TÉCNICA TRABAJOS DE RESTAURACION DE OBRAS DE ARTE.	23.400,00
21.3335.4810000	BECAS DE FORMACION EN RESTAURACION Y MUSEOGRAFIA DE BELLAS ARTES	38.400,00
21.3335.6220000	INVERSIONES EN OBRAS EN EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	204.290,00
21.3335.6290100	INVERSIONES EN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL PARA EL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	75.000,00
21.3335.6400000	INV.CARACTER INMATERIAL CULTURA Y MUBAG:COMPOS.Y CREACIÓN OBRAS MUSICALES,LITERARIAS,AUDIOV.Y OTRAS	20.000,00
21.3341.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS. CULTURA	1.960,01
21.3341.2240000	SEGURO OBRAS DE ARTE Y FONDOS HISTÓRICO-ARTÍSTICOS PROPIEDAD Y BAJO GESTIÓN DE LA DIPUTACIÓN	20.000,00
21.3341.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CULTURA	227.504,17

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.3341.2260201	PROMOCIÓN DEL CAMINO DEL CID	850,00
21.3341.2260900	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROMOCION CULTURAL (TEATRO, MUSICA, ARTES PLASTICAS Y OTRAS)	1.450.231,85
21.3341.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CULTURA	3.000,00
21.3341.2269901	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL CULTURA Y MUBAG.	54.000,00
21.3341.2269903	GASTOS DE CONCURSOS Y PREMIOS CONVOCADOS POR DIPUTACION	42.500,00
21.3341.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, EDICIÓN DE LIBROS Y PUBLICACIONES. CULTURA Y MUBAG	90.100,00
21.3341.2270601	CAMPAÑA DIFUSIÓN "LA HIISTORIA DE LAS SOC.MUSICALES DE LA PROV.DE ALICANTE".	150.000,00
21.3341.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CULTURA	19.000,00
21.3341.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A JURADOS	37.200,00
21.3341.4100000	APORTACION AL INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL ALBERT	1.407.400,00
21.3341.4539001	SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA ACTIVIDADES CULTURALES	11.000,00
21.3341.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS: FESTIVAL DE ARTES ESCÉNICAS PROFESIONALES OTOÑO 2021	300.000,00
21.3341.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTUACIONES DE PLECTRO, DOLÇAINER Y MUSICA CORAL.	50.000,00
21.3341.4620200	SUBV.AYTO.BENEJUZAR PARA ACTUACIONES MUSICALES "MANUEL SALA SANCHEZ" Y 40 ANIVERSARIO EDUCANDOS	17.788,00
21.3341.4620300	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE DAYA NUEVA PARA XXXVII CONGRESO ANUAL DE AUROROS	10.500,00
21.3341.4620400	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ PARA ACTUACIONES: CONCIERTOS, BANDAS Y ORFEONES	21.000,00
21.3341.4620500	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE ACTUACIONES MUSICALES Y ESCÉNICAS	400.000,00
21.3341.4620600	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALFAZ DEL PI PARA XIX MOSTRA DE TEATRE	25.000,00
21.3341.4620700	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA APOYO A MUSEOS MUNICIPALES	180.000,00
21.3341.4620900	SUBV.AYTOS.CON FESTIVIDADES DE HOGUERAS Y FALLAS PARA MINIM.IMPACTO ECONÓM.COVID-19 S/ARTISTAS HOGU.	50.000,00
21.3341.4622300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES CULTURALES DE ESPECIAL RELIEVE	200.000,00
21.3341.4622500	SUBV.A AYUNTAMIENTOS:CAMPAÑA ORQUESTAS SINFÓNICAS Y ENSEMBLES EN MUNICIPIOS DE LA PROV. DE ALICANTE	200.000,00
21.3341.4625000	SUBVENCIÓN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE MÚSICA Y TEATRO, GESTIONADA PARA AYUNTAMIENTOS	400.000,00
21.3341.4670000	APORTACION AL CONSORCIO CAMINO DEL CID	36.000,00
21.3341.4810000	PREMIOS FESTIVALES, ENCUENTROS Y CERTAMENES ORGANIZADOS EN LA PROVINCIA	10.000,00
21.3341.4810200	BECAS DE FORMACIÓN EN GESTIÓN CULTURAL	9.600,00
21.3341.4811000	DOTACION PREMIO AZORIN DE NOVELA	45.000,00
21.3341.4830300	SUBVENCIÓN AL PATRONATO DEL MISTERI D'ELX PARA REPRESENTACIONES ORDINARIAS DEL MISTERIO	50.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.3341.4830600	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA APOYO A MUSEOS DE SU TITULARIDAD	50.000,00
21.3341.4830900	SUBVENCIONES A SOCIEDADES MUSICALES FEDERADAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: ADQUISICIÓN DE PARTITURAS	21.250,00
21.3341.4831600	SUBV. ASOC. CERTAMEN CORAL FIRA DE TOTS SANTS, PARA "CERTAMEN CORAL"	7.840,00
21.3341.4831700	SUBV. FUTURA FILMS, PARA REALIZACIÓN DE ACTIV.,CURSOS, SEMINARIOS , FESTIVALES RELACIONADOS CON CINE	50.000,00
21.3341.4831800	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA PROMOCIÓN CULTURAL	150.000,00
21.3341.4831900	SUBV. A LA UNION NAC. ENTID. FESTER.MOROS Y CRISTIANOS (UNDEF), PARA EDICIÓN DE REVISTA	3.920,00
21.3341.4832300	SUBV.FEDERACIÓN SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: FESTIVALES Y CONCURSOS	7.000,00
21.3341.4833700	SUBV.A LA ASOCIACIÓN OPERA Y CONCIERTOS DE ELDA PARA CONCIERTOS Y GALAS LÍRICAS	7.840,00
21.3341.4840000	APORTACIÓN A LA FUNDACION CULTURAL MIGUEL HERNANDEZ	12.000,00
21.3341.4840400	SUBVENCIONES A FUNDACIONES PARA ACTIVIDADES PROMOCIÓN CULTURAL	20.000,00
21.3341.4840500	SUBVENCIONES A FUNDACIONES PARA APOYO A MUSEOS DE SU TITULARIDAD	50.000,00
21.3341.7800000	SUBV.SOCIEDADES MUSICALES FEDERADAS C.V. ADQU.TABLETS-PIZARRAS TÁCTILES INTERACTIVAS Y MAMPARAS	100.000,00
21.3342.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE LA LENGUA Y CULTURA POPULAR VALENCIANA	160.000,00
21.3342.4810000	DOTACION PREMIO NOVELA LENGUA VALENCIANA ENRIC VALOR	20.000,00
21.3342.4810100	DOTACIÓN PREMIO TEATRO BREVE EN VALENCIANO EVARIST GARCÍA	3.000,00
21.3343.4840200	APORTACION A LA "FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE" "ADDA"	6.500.000,00
21.3361.4620800	SUBV.AYTOS.PARA ACCIONES DE PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS.	10.000,00
21.3361.4840000	SUBV.FUND. UNIVERSITARIA INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA LA ALCUDIA PARA GTOS.TRAB.CAMPO Y LABOR.ARQUEOL	25.000,00
21.3361.4840200	SUBV. A LA FUNDACIÓN CIDARIS: CATALOGACIÓN PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	6.000,00
21.3361.7620100	SUBV.AYTOS.OBRAS DE REHABILITACIÓN DE MONUMENTOS Y PATRIMONIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL E IGLESIAS.	300.000,00
21.3361.7620700	SUBV. AL AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR: RESTAURACIÓN CUBIERTA DE LA CÚPULA DE LA ERMITA DE SANTA BÁRBARA	44.969,92
21.4631.4620000	SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE SAX:PREMIOS ALBERTO SOLS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA 2020-2021	9.015,18
Total Unidad Orgánica 21.....		19.221.823,96

UNIDAD ORGÁNICA 22: DEPORTES

22.3401.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL DEPORTES	31.856,24
22.3401.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL DEPORTES	1,00
22.3401.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL DEPORTES	32.182,14
22.3401.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL DEPORTES	36.706,69

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
22.3401.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL DEPORTES	1,00
22.3401.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL DEPORTES	23.062,78
22.3401.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL DEPORTES	70.143,23
22.3401.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL DEPORTES	116.707,13
22.3401.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. DEPORTES	1,00
22.3401.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. DEPORTES	47.074,94
22.3401.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. DEPORTES.	94.786,23
22.3401.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. DEPORTES	1.000,00
22.3411.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. DEPORTES	180.475,17
22.3411.2260901	ACTUACIONES EN LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	100.000,00
22.3411.2269900	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. DEPORTES	20.000,00
22.3411.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS Y PUBLICACIONES. DEPORTES	4.200,00
22.3411.4620000	PLAN DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA (PAM)	640.000,00
22.3411.4620100	PLAN AYUDAS A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA MENORES DE 3.000 HAB.PARA ORGAN.PARTIDAS PILOTA VALENCIANA	20.000,00
22.3411.4620600	SUBV. AYUNTAMIENTO DE ELDA: ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA DE ATLETISMO SAN SILVESTRE 2020	4.000,00
22.3411.4620700	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA NUCÍA: ORGANIZACIÓN DEL FORO "CAMPO A CAMPO"	12.000,00
22.3411.4620800	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CONFRIDES: TRAIL DE PRIMAVERA EN CONFRIDES	3.000,00
22.3411.4810000	PREMIOS EN MATERIA DE DEPORTES A CONCEDER POR DIPUTACIÓN	36.400,00
22.3411.4810100	PROGRAMA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ELITE (PADE)	50.000,00
22.3411.4810200	PLAN AYUDAS A DEPORTISTAS PROV.PARA DESPLAZAMIENTOS A CENTROS TECNIFICACIÓN Y/O ALTO RENDIMIENTO	20.000,00
22.3411.4810300	PLAN DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES INTERNACIONALES	50.000,00
22.3411.4810400	PLAN DE AYUDAS A PILOTOS DE AUTOMOVILISMO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	20.000,00
22.3411.4810500	PLAN DE AYUDAS A PILOTOS DE MOTOCICLISMO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.	20.000,00
22.3411.4830000	PLAN DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (PAC)	270.000,00
22.3411.4830100	SUBV. FEDERACIÓ PILOTA VALENCIANA:ORGANIZ.LLIGA PILOTA VALENCIANA A LLARGUES, PALMA I PERXA	45.000,00
22.3411.4830200	SUBV.FEDER.TERRIT.VALENCIANA MOTOCICLISMO: ACTIV.DE VELOCIDAD,TRIAL,MOTOCROSS,SUPERMOTARD Y ENDURO.	18.000,00
22.3411.4830300	SUBV. FEDERACION CICLISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA:ORGANIZACIÓN TROFEO ESCUELAS DE CICLISMO	4.500,00
22.3411.4830400	SUBV. ASOC. PRENSA DEPORTIVA DE ALICANTE: ORGANIZACIÓN TORNEO DE FÚTBOL"COPA SAN PEDRO"	15.000,00
22.3411.4830500	SUBV. AL CLUB DE TENIS BOLA DE ORO DE ALICANTE: CIRCUITO ALICANTINO DE TENIS,TROFEO DIPUTACIÓN 2020	18.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
22.3411.4830600	SUBV. FEDERACIÓN DE NATACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA:ORGANIZACIÓN TROFEO NATACIÓN BASE	8.000,00
22.3411.4830700	SUBV. FEDER.D'ESPORTS DE MUNTANYA I ESCALADA CMTAT.VALENCIANA: ORGANIZ.PROGRAMA SENDERISMO	12.000,00
22.3411.4830800	SUBV.REAL FED.ESPAÑOLA DE ATLETISMO:ORG.CAMPEON.ATLETISMO SUB23 DE LA UNIÓN MEDITERRÁNEA	230.000,00
22.3411.4830900	SUBV.AL CLUB DE ATLETISMO MARATHON DE CREVILLET: ORGANIZACIÓN CARRERA SAN SILVESTRE 2020 "VIRTUAL".	6.000,00
22.3411.4831000	SUBV.ASOC.MOTIV.Y VALORES POSITIVOS A TRAVES DEL DEPORTE:PROG.DEPORTIVO PREVENCIÓN Y DESARR.POSITIVO	15.000,00
22.3411.4831100	SUBVENCIÓN AL CLUB DE TENIS JUAN CARLOS FERRERO DE VILLENA: ORGANIZACIÓN ATP CHALLENGE DE TENIS.	20.000,00
22.3411.4831200	PLAN DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE DEPORTE ADAPTADO E INCLUSIVO	50.000,00
22.3411.4831300	SUBVENCIÓN A LA ASOC.ADRENALIN SPORT CLUB: ORGANIZACIÓN DE LA "MEDITERRANEAN COAST CHALLENGE"	12.000,00
22.3411.4831400	SUBVENCIÓN AL CLUB CICLISTA ESCAPADA: ORGANIZACIÓN DE LA SEMANA CICLISTA VALENCIANA FEMINAS	36.300,00
22.3411.4831500	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PANCREATOLOGÍA: CARRERA DE LAS CIUDADES 2021, EN ALICANTE	13.000,00
22.3411.4831600	SUBV. FEDERACIÓN AUTOMOVILISMO COMUNIDAD VALENCIANA:ORG. RALLYE LA NUCÍA MEDITERRÁNEO COSTA BLANCA	75.000,00
22.3411.4831700	SUBV.FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: OPEN INTERNACIONAL DE AJEDREZ	25.000,00
22.3411.4831800	SUBV.A LA ASOCIACIÓN PROCICLISMO:ORGAN.VUELTA CICLISTA A LA C.V. ETAPA EN LA PROVINCIA DE ALICANTE	95.000,00
22.3411.4831900	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DEPORTIVA DE ALICANTE: ORGANIZACIÓN GALA DEL DEPORTE	50.000,00
22.3411.4832000	PLAN DE AYUDAS A CLUBES PARA LA ORG. DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL INTERÉS	150.000,00
22.3411.4832100	SUBV.AL CLUB DE MONTAÑISMO ELS CARAGOLS:ORGANIZACIÓN MARATÓN NOCTURNA PUJADA AL MAIGMÓ-VIA VERDA	15.000,00
22.3411.4832400	SUBVENCIÓN AL REAL CLUB DE REGATAS DE ALICANTE: REGATA TABARCA VELA DIPUTACIÓN	15.000,00
22.3411.4832600	SUBVENCIÓN AL CLUB ATLÉTICO MONTEMAR: ORGANIZACIÓN GRAN CARRERA DEL MEDITERRÁNEO	36.000,00
22.3411.4832700	SUBVENCIÓN AL CLUB CICLISTA LA MARINA: ORGANIZACIÓN DE LA VOLTA CICLISTA A LA MARINA	6.000,00
22.3411.4832800	SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓ DE PILOTA VALENCIANA: PROYECTO "ESCOLA DE BANCA"	5.000,00
22.3411.4832900	SUBV.FEDERACIÓN ESPAÑOLA TAEKWONDO ITF: ORGANIZ. CAMPEONATO DE EUROPA DE TAEKWONDO SENIOR Y JUNIOR	25.000,00
22.3411.4833000	SUBVENCIÓN A AUTOMÓVIL CLUB DE ALICANTE:ORGANIZACIÓN DE LA SUBIDA LES REVOLTES D'IBI	15.000,00
22.3411.4833100	SUBVENCIÓN AL CLUB DE TENIS LA NUCIA: ORGANIZACIÓN DEL ATP CHALLENGE DAVID FERRER.	20.000,00
22.3411.4833200	SUBV. FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLÓN: ORGANIZACIÓN CONGRESO EUROPEO DE FEDERACIONES DE TRIATLÓN.	30.000,00
22.3411.4833300	SUBV.AL CLUB BALONMANO BENIDORM FOIETES: ORGANIZ.TORNEO BALONMANO CIUDAD DE BENIDORM	6.000,00
22.3411.4833400	SUBVENCIÓN AL CLUB DEPORTIVO DE ONIL: ORGANIZACIÓN TORNEO DE BALONCESTO JOSÉ ANTONIO MATAIX	15.000,00
22.3411.4833500	SUBV. AL CLUB ATLETISMO DE SANTA POLA: ORGANIZACIÓN MEDIA MARATHON INTERNACIONAL VILLA DE SANTA POLA	28.000,00
22.3411.4833600	SUBVENCIÓN AL CLUB VOLEIBOL ACE DE ALMORADÍ: TORNEO MULTIDISCIPLINAR ALMORADÍ	12.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
22.3411.4833700	PLAN DE AYUDAS A CLUBES PARTICIPANTES EN LIGAS EUROPEAS Y NACIONALES	300.000,00
22.3411.4833800	PLAN DE AYUDAS A CLUBES DE FÚTBOL MASCULINOS Y FEMENINOS NO PROFESIONALES PROVINCIA DE ALICANTE	100.000,00
22.3411.4833900	SUBV.FEDERACION ESPAÑOLA DE CICLISMO: ORGANIZ. CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CICLISMO EN RUTA ELITE SUB23	150.000,00
22.3411.4834100	SUBV. FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO: ORGANIZ. CAMPEONATO DE ESPAÑA DE ATLETISMO VETERANOS-MASTER.	26.000,00
22.3411.4834300	SUBV.ASOC.JÓVENES AMIGOS NATURALEZA,DEP.Y AVENTURA:ORG.CAMPEONATO SKATE MEMORIAL IGNACIO ECHEVERRIA	35.000,00
22.3411.4834400	SUBV.FEDERACIÓN DE GOLF DE LA COMUNIDAD VALENCIANA:COSTABLANCA GOLF TOUR DIPUTACIÓN DE ALICANTE	70.000,00
22.3411.4834500	SUBVENCIÓN AL CENTRO EXCURSIONISTA ELDENSE: DIFUSIÓN SENDERO GRAN RECORRIDO GR330	15.000,00
22.3411.4834600	SUBV.CLUB CICLISTA LA MARINA: ORGANIZACIÓN CLÁSICA COMUNITAT VALENCIANA DE CICLISMO 52ª EDICIÓN.	25.000,00
22.3411.4834700	SUB.CLUB DEPORTIVO PARRS CENTER S.POLA:III CARRERA DEL MEDITERRÁNEO SUP ALICANTE-ELCHE-STA.POLA	12.000,00
22.3411.4836300	SUBV.AL CLUB DE ATLETISMO DECATLÓN DE ELCHE:ORGAN. MEDIA MARATÓN INTERNACIONAL CIUDAD DE ELCHE 2021	15.000,00
22.3411.4836400	SUBV.AL CLUB CICLISTA CALLOSINO:ORGANIZ. VUELTA CICLISTA A LA PROV.ALICANTE, CATEGORÍA ÉLITE-SUB 23.	15.000,00
22.3411.4836500	SUBV. FEDERACIÓN AUTOMOVILISMO COMUNIDAD VALENCIANA:ORGANIZACIÓN DE LA "II SUBIDA BOLULLA-TÁRBENA"	15.000,00
22.3411.4836700	SUB.CLUB MONTAÑISMO ELS CARAGOLS:ORG. II CARRERA Y MARCHA SOLID. CONTRA VIOLENC.GENERO "VILLA AGOST"	5.000,00
22.3411.4836800	SUBV. AL CLUB DE BALONMANO DE ELCHE: PARTICIPACIÓN EN LA COPA DE LA REINA DE BALONMANO FEMENINO 2021	5.000,00
22.3411.4840000	SUBV.FUNDACIÓ DE PILOTA VALENCIANA:ORGANIZ.PARTIDAS LIGA PROFESIONAL PILOTA VALENCIANA EN TRINQUETES	10.000,00
22.3411.4840100	SUBV.FUNDACIÓ PILOTA VALENCIANA:ORGANIZACIÓN"TROFEO DIPUTACIÓN DE ALICANTE DE PILOTA VALENCIANA"	15.000,00
22.3411.7620000	PLAN AYUDAS A MUNICIPIOS POBLAC.INFERIOR 5.000 HAB.: ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DEPORTIVO	160.000,00
22.3421.2130000	REPARACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y COMPLEMENTARIAS DIPUTACIÓN	5.000,00
22.3421.4720000	SUBVENCIÓN MANTENIMIENTO EQUILIBRIO FINANCIERO CONTRATO DE GESTIÓN PISCINA CUBIERTA HOGAR PROVINCIAL	38.000,00
22.3421.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. DEPORTES	80.000,00
22.3421.7530000	SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE: INVERSIÓN SUSTITUCIÓN CESPED CAMPO DE HOCKEY	100.000,00
22.3421.7621600	PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2007-2021	1.900.000,00
Total Unidad Orgánica 22.....		6.125.397,55

UNIDAD ORGÁNICA 23: IGUALDAD Y JUVENTUD

23.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	32.477,43
23.2311.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	14.543,41
23.2311.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	21.454,76
23.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	671,30

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
23.2311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	1,00
23.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	17.078,70
23.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	56.808,51
23.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	125.463,72
23.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. IGUALDAD Y JUVENTUD	1,00
23.2311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. IGUALDAD Y JUVENTUD	140.030,17
23.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. IGUALDAD Y JUVENTUD	92.005,03
23.2311.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IGUALDAD Y JUVENTUD	400,00
23.2313.2269901	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS	27.000,00
23.2313.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES. PREVENCIÓN CONDUCTAS ADICTIVAS	1.000,00
23.2313.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS	140.000,00
23.2313.4830000	SUBVENCIONES ENTIDADES S/F LUCRO ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONDUCTAS ADICTIVAS	80.000,00
23.2313.4840200	SUBV. FUNDACIÓN A.E.P.A.: PROGRAMA PREVENCIÓN ESCOLAR JUEGO DE APUESTAS ONLINE EN ADOLESCENTES	21.600,00
23.2313.4840300	SUBV.FUND.NORAY PROY.HOMBRE ALICANTE C.V.: PROGR.ATENCIÓN PERSONAS CON PROBLEMAS DE JUEGO PATOLÓGICO	20.000,00
23.2313.4840400	SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN (FAD): PROGRAMA CORTO Y CAMBIO	20.000,00
23.2318.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD.	57.314,00
23.2318.2269901	ACTIVIDAD.RELAC.CON PROMOC.,CONVIVENCIA, ENCUENTROS Y FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN MATERIA DE MUJER	1.000,00
23.2318.2269902	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. IGUALDAD Y JUVENTUD.	5.000,00
23.2318.2269904	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	90.577,00
23.2318.2269905	GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	87.000,00
23.2318.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. IGUALDAD.	10.000,00
23.2318.2270601	SERV.TÉCNICO ASESORAM., ELABORAC. Y EVALUACIÓN PLANES IGUALDAD GÉNERO MUNIC. POB.INF.20.000 HABIT	40.000,00
23.2318.4620000	SUBV. A AYTOS.ACTIVIDADES PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO	250.000,00
23.2318.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PLANES DE IGUALDAD DE GÉNERO	100.000,00
23.2318.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO	20.000,00
23.2318.4830000	SUBVENCIONES A ENTIDADES S/F LUCRO PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO	150.000,00
23.2318.4830100	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS PARA PROYECTOS COEDUCATIVOS	60.000,00
23.2318.4830200	SUBVENCIÓN A DIVERSITAT ASOC.IGUALDAD DE LESBIANAS GAYS TRANSEXUALES: ORGULL ALACANT	5.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
23.2318.4830300	SUBV.CÁMARA COMERCIO,INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE:PROY."PROMOCIÓN PLANES DE IGUALDAD EN PYMES"	35.000,00
23.2318.4830400	SUBV. ASOC.MENSAJEROS DE LA PAZ: PROGR. APOYO REINSERCIÓN MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA DOMÉSTICA	77.000,00
23.2318.4830500	SUBV. ASOC. PROGRAMA REINSERCIÓN MUJERES (PRM): PROGR. INTEGRAL FORMACIÓN E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL	37.510,00
23.2319.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	70.437,67
23.2319.2269900	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA JUVENTUD	80.000,00
23.2319.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. JUVENTUD.	6.000,00
23.2319.2330000	INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS A JURADOS PREMIOS JUVENTUD	2.880,00
23.2319.4510000	CONV. INSTITUTO VALENCIANO JUVENTUD (IVAJ): REALIZ.ACT."LA SENDA DEL POETA" EN LA PROV. ALICANTE	6.000,00
23.2319.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	200.000,00
23.2319.4620200	SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ PARA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD "ALMORADÍ URBAN FESTIVAL"	3.500,00
23.2319.4620300	SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA REALIZ.ACTIVIDAD "FESTIVAL INTERNACIONAL DE WEBSERIES"	4.000,00
23.2319.4810000	DOTACIÓN PREMIOS PROVINCIALES DE LA JUVENTUD	18.000,00
23.2319.4830000	SUBVENCIONES A ENTIDADES S/F LUCRO PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	120.000,00
23.2319.4830100	SUBV. FED. ASOC. JÓVENES EMPRES.PROV.ALICANTE (JOVEMPA): PREMIO JOVEMPA AL TALENTO EMPRESARIAL JOVEN	12.000,00
23.2319.4840000	SUB.FUNDAC.INICIATIVA SOLIDARIA ÁNGEL TOMÁS: PR."SOMOS PARTE INCLUS.Y EMPLEO JOVENES RIESGO EXCLUS."	8.000,00
Total Unidad Orgánica 23.....		2.366.753,70

UNIDAD ORGÁNICA 24: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

24.1321.6500000	CONV.MINISTERIO DEL INTERIOR.REHABILITACIÓN CASAS CUARTEL GUARDIA CIVIL, A EJECUTAR PARA OTROS ENTES	134.493,30
24.1331.7620000	SUBV.AYUNTAMIENTOS PARA INVERS.EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.EJERCICIOS ANTERIORES	72.411,72
24.1361.7620000	SUBV.A AYTOS.INVERSIONES EN SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.EJERCICIOS ANTERIORES	378,01
24.1531.7620000	SUBV.AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN.EJERCICIOS ANTERIORES	91.901,95
24.1532.6500100	INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	234.714,03
24.1532.7620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.EJERCICIOS ANTERIORES	402.503,82
24.1532.7620200	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE AGOST: REURBANIZACIÓN DIVERSAS VIAS PÚBLICAS EN LA LOCALIDAD DE AGOST	456.657,88
24.1532.7620300	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA: REURBANIZACIÓN C/ESPEÑETAS EN EL CASCO URBANO	50.000,00
24.1532.7621200	SUBV.AYTO.PILAR DE LA HORADADA: MEJ.URB.VIAS PÚBLICAS VARIOS NÚCLEOS URBANOS DEL T.M.	250.674,00
24.1532.7621700	SUBV.AYTO.DE JÁVEA:REFORMA DE LA AVDA.DE DELS FURS (TRAMO C/MANUEL BORDES VALLS-AVDA.DE LEPANTO)	138.721,40
24.1611.6500100	INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE,EJECUTAR PARA AYTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	136.336,75

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
24.1611.7620100	SUBV.AYTOS. PARA INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE.EJERCICIOS ANTERIORES	39.778,26
24.1621.6500100	INVERSIONES EN RECOGIDA DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	75.388,58
24.1622.6500000	INVERSIONES EN GESTIÓN DE RESÍDUOS SÓLIDOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	78.532,15
24.1623.6500100	INVERSIONES EN TRATAMIENTO DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	39.804,88
24.1641.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CEMENTERIOS, REPARACIÓN DAÑOS TEMPORALES	191.522,20
24.1641.7620100	SUBVENCIÓN AL AYTO.HONDÓN DE LAS NIEVES: CONSTRUCCIÓN DE 40 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	49.999,33
24.1651.6500000	INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	167.549,60
24.1651.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO.EJERCICIOS ANTERIORES	38.257,89
24.1651.7620300	SUBV AL AYUNTAMIENTO DE ONDARA: MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA BARRI DEL CRIST	58.792,97
24.1711.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES. EJERCICIOS ANTERIORES	328.541,18
24.3321.7620200	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIETO DE JIJONA: REHABILITACIÓN DE LA CASA ROVIRA COMO BIBLIOTECA	950.000,00
24.3331.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN EQUIPAMIENTOS CULTURALES.EJERCICIOS ANTERIORES	79.502,87
24.3331.7620100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PEDREGUER: REHABILITACIÓ ANTIGA FÁBRICA PER A EDIFICI MULTIFUNCIONAL	125.298,84
24.3333.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN MUSEOS. EJERCICIOS ANTERIORES	99.616,00
24.3341.7620000	SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE DENIA: REDACCIÓN PROYECTO REHABILITACIÓN INTEGRAL EDIFICIO DE TORRECREMADA	35.392,50
24.3421.7620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT:ELECTRIFICACIÓN PLAN ESPECIAL POLIDEPORTIVO "LA FOIA FASE I"	100.303,98
24.3421.7620500	SUBVENC.AL AYTO.DE LA NUCÍA:AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS EN CIUDAD DEPORTIVA DE LA NUCÍA	671.206,80
24.3421.7620600	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.EJERCICIOS ANTERIORES	380.644,44
24.3421.7620800	SUBV. AYTO. BUSOT: PABELLON DEPORTIVO MUNICIPAL (EJECUCIÓN CUBIERTA Y PISTA POLIDEPORTIVA)	50.000,00
24.4252.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, PLAN PROVINCIAL AHORRO ENERGÉTICO.	154,34
24.4252.7620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID: ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	70.889,78
24.4252.7620300	SUBV.AYTO.TORREV.:REDAC.PROY.Y OBRA" INST.RENOV.ALUMBR.PÚBL.CASCO URB.Y PARTE RESTO LA MATA"	50.000,00
24.4321.7620200	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PETRER: INVERSIONES EN SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA MUNICIPAL DE PETRER	39.949,87
24.4501.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	95.568,72
24.4501.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	112.050,24
24.4501.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	42.909,52
24.4501.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	74.084,68
24.4501.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	1,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
24.4501.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	72.659,11
24.4501.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	228.404,46
24.4501.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	446.766,44
24.4501.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	10.500,00
24.4501.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	69.874,48
24.4501.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	278.970,90
24.4501.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	500,00
24.4521.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN RECURSOS HIDRÁULICOS.EJERCICIOS ANTERIORES	35.480,07
24.4541.6500100	INVERSIONES EN CAMINOS VECINALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	354.911,21
24.4541.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CAMINOS VECINALES. EJERCICIOS ANTERIORES	46.739,59
24.4591.2219900	ADQUISICIÓN HERRAMIENTAS Y UTILLAJE NO INVENTARIABLE Y MATERIAL TÉCNICO DELINEACIÓN	1.000,00
24.4591.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	500,00
24.4591.2269902	INDEMNIZACIONES POR RESOLUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS	10.000,00
24.4591.2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2012 Y ANTERIORES.	3.982,06
24.4591.2270602	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.PROYECTO "LANZADERA" MARINA ALTA	20.000,00
24.4591.2270614	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2014	12.038,00
24.4591.2270615	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2015	61.541,52
24.4591.2270616	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2016	66.088,92
24.4591.2270617	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2017	119.023,89
24.4591.2270618	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2018	163.257,87
24.4591.2270619	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2019	414.885,94
24.4591.2270620	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2020	904.469,61
24.4591.2270621	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2021	300.000,00
24.4591.4539000	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA BECAS.DPTO. DE PLANES Y OBRAS M.	8.000,00
24.4591.4625000	SUB.REDAC.PROP.TRAZADO RAMAL FERROVIARIO ESTAC.AVE ORIHUELA M.HERNÁNDEZ-TORREVIEJA,GEST.ORIH.Y TORR.	50.000,00
24.4591.6290000	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	1.000,00
24.4591.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	1.000,00
24.4591.6501400	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2014-2015, A EJECUTAR PARA AYTOS.	324.608,87

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
24.4591.6501500	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2015-2016, A EJECUTAR PARA AYTOS.	844.764,21
24.4591.6501600	PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2016-2017,A EJECUTAR PARA AYTOS	1.079.087,47
24.4591.6501700	PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2017-2018,A EJECUTAR PARA AYTOS.	2.575.666,16
24.4591.6501800	PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2018-2019, A EJECUTAR PARA AYTOS	5.617.888,03
24.4591.6501900	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2019-2020, A EJECUTAR PARA AYTOS.	2.176.755,81
24.4591.6502000	PLAN PROVINCIAL COOPER.OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES(PLANIFICA) 2020-2023, A EJECUTAR PARA AYTOS.	4.114.000,00
24.4591.6503200	DOT.PROY.MODIF. CERTIF.FINALES Y LIQUID. PLANES OBRAS EJERCICIOS ANTERIORES, A EJEC.PARA AYTOS.	127.839,72
24.4591.7620300	SUBV.AL AYTO.DE LA VALL DE LAGUAR:DERRIBO Y CONSOLIDACIÓN DE EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS EN C/LLOP,Nº2	39.811,25
24.4591.7621300	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2013-2014. SUBVENCIONES	190.013,46
24.4591.7621400	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2014-2015. SUBVENCIONES	319.825,86
24.4591.7621500	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2015-2016. SUBVENCIONES	153.772,49
24.4591.7621600	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2016-2017. SUBVENCIONES	40.315,44
24.4591.7621700	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2017-2018. SUBVENCIONES	625.342,21
24.4591.7621800	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2018-2019. SUBVENCIONES	353.691,13
24.4591.7621900	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2019-2020. SUBVENCIONES	4.387.659,38
24.4591.7622000	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES (PLANIFICA), 2020-2023. SUBVENCIONES	1.978.000,00
24.4912.6400000	INV. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.	406.100,00
24.9331.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO.EJERCICIOS ANTERIORES	10.926,82
24.9332.6500100	INVERSIONES ELECTRIFICACIÓN EDIFICIO SOCIO-ASISTENCIAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE TIBI	15.147,73
Total Unidad Orgánica 24.....		35.077.343,59

UNIDAD ORGÁNICA 25: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS

25.2317.4830000	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN APSA:PROYECTO FORMACIÓN Y EMPLEO PERSONAS CON DISCAPACIDAD,	35.000,00
25.2411.2269901	GASTOS "PROYECTO POEFE ALICANTE POR LA INCLUSIÓN"	161.874,00
25.2411.4810100	AYUDAS ECONÓMICAS A PARTICIPANTES DE ITINERARIOS DEL "PROYECTO POEFE ALICANTE POR LA INCLUSIÓN"	37.122,00
25.2411.4840000	SUBV. FUNDACIÓN EMPLEA PARA PROYECTO RECOX DE INCLUSIÓN LABORAL A COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	18.000,00
25.4141.4830000	SUB.FED.ALIC.DESENVOLUPAMENT I LA INNOV.TERRIT.(FADIT):ACC.FORMAT.S/ESTRAT.ACCESO FONDOS PÚBL.Y PR .	12.000,00
25.4151.4830000	APORTACIÓN A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIUDADES DE LA PESCA (AECIPE)	4.800,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
25.4191.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y SOSTENIMIENTO DEL MEDIO RURAL.	150.000,00
25.4191.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PROYECTOS DE HUERTOS URBANOS. GASTO CORRIENTE.	75.000,00
25.4191.4830000	SUBV.ASOC.PRODUCT.Y COMERCIALIZADORES GRANADAS ELCHE:VIDEO PROMOCIONAL "CUANDO TIENES BUEN INTERIOR"	22.500,00
25.4191.4830100	SUBV.AL C.R.D.O. DE LOS VINOS DE ALICANTE PARA ACTUAC.DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZ.DE SUS PRODUCTOS	30.000,00
25.4191.4830200	SUBV. C.R.D.O.NÍSPEROS DE CALLOSA D'EN SARRIÀ PROM. Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS.	7.500,00
25.4191.4830300	SUBV.C.R.D.O. UVA DE MESA EMBOLSADA DEL VINALOPÓ PROMOC.Y COMERC.PRODUCT. Y CERTIF.OBLIGATORIAS	9.000,00
25.4191.4830400	APORTACIÓN A LA ASOC. ESPAÑOLA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS CIUDADES VITIVINICOLAS (ACEVIN).	1.000,00
25.4191.4830500	SUBV.C.R.I.G.P JIJONA Y TURRÓN DE ALICANTE, PROMOC. Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS.	20.000,00
25.4191.4830700	SUBV.COMITÉ AGRICULTURA ECOLÓGICA DE LA C.V. PARA FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA PROVINCIAL	6.000,00
25.4191.4830800	SUBV. C.R.D.E."BEBIDAS ESPIRITUOSAS TRAD.ALICANTE", PROMOC.Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIF.OBLIGATORIAS.	11.500,00
25.4191.4830900	SUBV.CENTRO PROV.JÓVENES AGRICULTORES ALICANTE(ASAJA): PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL SECTOR.	45.000,00
25.4191.4831000	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ALCACHOFA DE LA VEGA BAJA DEL SEGURA,PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SECTOR	7.500,00
25.4191.4831600	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE BREVA DE ALBATERA, PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SECTOR	7.500,00
25.4191.4831900	SUBV.ASOC.PRODUCTORES Y COMERCIALIZ. DE GRANADAS DE ELCHE PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SECTOR	7.500,00
25.4191.4832100	SUBV. C.R.I.G.P."CEREZAS MONTAÑA ALICANTE",PROM.Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS	7.500,00
25.4191.4832200	SUBV.UNIÓ DE LLAURADORS I RAMADERS P.V.: FOMENTO DE LA PRODUC. AGRÍCOLA DE LA PROV.DE ALICANTE	15.000,00
25.4191.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PROYECTOS DE HUERTOS URBANOS. INVERSIONES.	150.000,00
25.4221.4830100	SUBV.ASOC.EMPR.NAC.ELABOR.ARTESANOS Y COMER.HELADOS Y HORCHATAS-A.H.N.C.E.:ACTUAC.PROMOC.DEL SECTOR	6.000,00
25.4221.4830200	SUBV.A MÁRMOL DE ALICANTE ASOCIAC.COMUNIDAD VALENCIANA:PROMOC.PRODUCTOS Y DEFENSA Y USO DE LA MARCA	7.500,00
25.4221.4830300	SUBV.A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE JUGUETES PARA ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DEL SECTOR.	15.000,00
25.4221.4830500	SUBV.UNIÓN NACIONAL FABRICANTES ALFOMBRAS Y MOQUETAS (UNIFAM): PROMOCIÓN INDUSTRIAL DE SUS PRODUCTOS	26.500,00
25.4221.4840000	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN MUSEO DEL CALZADO DE ELDA.	18.030,00
25.4301.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	31.856,24
25.4301.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	57.099,38
25.4301.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	42.909,52
25.4301.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	671,30
25.4301.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	1,00
25.4301.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	22.239,67

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
25.4301.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	78.649,97
25.4301.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	128.328,78
25.4301.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	1,00
25.4301.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	82.552,72
25.4301.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	87.083,18
25.4301.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	2.000,00
25.4311.4620000	SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS PARA REALIZACIÓN DE FERIAS Y EVENTOS COMERCIALES.	700.000,00
25.4312.4830000	SUBV. UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ALICANTE (UCA), PROYECTO ASESORAMIENTO A CONSUMIDORES Y USUARIOS.	15.000,00
25.4312.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PLAN MODERNIZACIÓN MERCADOS MUNICIPALES.	175.000,00
25.4331.1310401	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO AGENCIA EXPERIMENTAL EMPLEO Y DESARROLLO ALICANTE	35.081,84
25.4331.1600001	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. AGENCIA EXPERIMENTAL EMPLEO Y DESARROLLO DE ALICANTE.	13.200,00
25.4331.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. DESARROLLO ECON.Y SECTORES PRODUCTIVOS	108.181,17
25.4331.2260600	JORNADAS, EVENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DIRECTAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	122.000,00
25.4331.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	4.000,00
25.4331.2269901	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS.	18.000,00
25.4331.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, EDICIÓN LIBROS Y PUBLICACIONES. DESARROLLO SOCIOECONÓMICO.	23.000,00
25.4331.4620100	SUBV.A AYTOS.:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJETOS MUTUAL.	10.000,00
25.4331.4620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	300.000,00
25.4331.4670100	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y DE LA ACTIVIDAD DE LA MARINA ALTA (CREAMA).	120.000,00
25.4331.4670200	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VEGA BAJA (CONVEGA).	130.000,00
25.4331.4830000	SUBV.FED.EMPRESARIOS METAL PROV.ALIC.(FEMPA):ACTUAC.PROM.,DIFUS.Y MEJORA COMPETITIVIDAD SECTOR METAL	25.000,00
25.4331.4830100	SUBV.GREMIO DE ARTISTAS DE HOGUERAS: PROMOCIÓN DEL SECTOR Y REALIZACIÓN DIVERSAS ACCIONES FORMATIVAS	25.000,00
25.4331.4830200	SUBV.CENTRO EUROPEO EMPRESAS INNOVADORAS DE ELCHE: PROGRAMAS ASESORAMIENTO AL EMPRENDEDOR.	12.000,00
25.4331.4830300	SUBV.CÁMARA COMERCIO,INDUST.Y NAVEGACIÓN DE ALIC.:ACCIONES DIGITAL.E INNOVACIÓN EMPRESAS PROV.ALIC.	140.500,00
25.4331.4830400	SUBV.ASOC.EMPRESA FAMILIAR DE ALIC.:CONV.PREMIO ANUALES,ACCIONES FORMAT.Y GALA EMPRESAS CENTENARIAS	18.000,00
25.4331.4830500	SUB.CÍRCULO EMPRESARIAL ELCHE Y COMARCA:REALIZ.ESTUD.TÉCNICO VIABILIDAD IMPLANT.CENT.CONGRESOS ELCHE	20.000,00
25.4331.4830600	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA FOMENTO DE SECTORES PRODUCTIVOS	40.000,00
25.4331.4830700	SUB.ASOC.EMPRESARIAS PROFESION.Y DIRECTIVAS ALIC.(AEPA):GALA ANIV.Y PREMIO.PROY.PROM.ASOCIACIONISMO	12.500,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
25.4331.4830800	SUBV.A LA ASOCIAC.DE EMPRESAS DE SERVICIOS (AESEC): PROY."FERIA EMPLEO Y FORMACIÓN ONLINE NEOEMPLEO"	18.000,00
25.4331.4830900	SUBV. CLUB MARKETING MEDITERRÁNEO PARA ORGANIZACIÓN DE PREMIOS "MIA" A LAS MARCAS DE ALICANTE.	6.000,00
25.4331.4831000	SUBV.INST.ESTUDIOS ECONÓMICOS PROV.ALIC.:REALIZACIÓN ESTUDIO SOCIO-ECONÓMICO INTEGRAL PROV.ALICANTE.	40.000,00
25.4331.4831100	SUBV. ASOC.TERCARIO AVANZADO:PROY.DINAMIZACIÓN DEL SECTOR TERCARIO PROV.ALICANTE Y DOTACIÓN PREMIO	25.000,00
25.4331.4831400	SUBV.ASOC.JÓVENES EMPRES. PROV.ALIC.(JOVEMPA):PROGRAMA FORMACIÓN PARA CREACIÓN EMPRESAS Y AUTOEMPLEO	18.000,00
25.4331.4831600	SUB.CÁMARA OFIC.COMERCIO,INDUS.Y NAVEG.ALIC.:PROGR.APOYO RED PROV.VIVEROS EMPRESAS FOMEN.ACTIV.ECON.	80.000,00
25.4331.4831700	SUB.CÁMARA OFIC.COMERCIO,INDUS.Y NAVEG.ALIC.:PROYECTO PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DIETA MEDITERRÁNEA	20.000,00
25.4331.4832100	SUBV.FEDER.OBRAS PÚBLICAS Y AUXILIARES PROV.ALICANTE(FOPA):REALIZACIÓN DIVERSAS ACCIONES FORMATIVAS	38.000,00
25.4331.4832300	SUBV.FEDERACIÒ DE LES FOGUERES DE SANT JOAN:ORGANIZACIÓN MUESTRA INDUMENTARIA Y ARTESANÍA ALICANTINA	20.000,00
25.4331.4832400	SUB.FED.ALIC.COMERC.PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA: TALLERES, JORNADAS Y ENC. COM., Y PROMOCIÓN SECTOR.	40.000,00
25.4331.4832500	SUBV.CÁMARA COMER.,IND.,Y NAV.,ALICANTE PARA DESARR.PROY.JOVENES PARA LA INDUSTRIA DE PROV.ALICANTE	15.000,00
25.4331.4832600	SUBV.UNIÓN EMPRESARIAL PROV.ALICANTE(UJEPAL) PROYECTOS DESARROLLO SECTOR EMPRESARIAL PROVINCIA	50.000,00
25.4331.4832700	SUB.CÁMARA OFIC.COMER.,INDUS.Y NAVEG.ALIC.ORG.ALICANTE GASTRONÓMICA: IV ENC.ESTILO VIDA MEDITERR.	265.000,00
25.4331.4832900	SUBV.CÁMARA OFICIAL COMERC.E INDUSTRIA ORIHUELA:PROG.APOYO RED VIVEROS EMPRESAS FOM.ACT.ECONÓM.	30.000,00
25.4331.4833300	SUBV. CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ALCOY: PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA LOCAL.	33.000,00
25.4331.4840000	SUBV.FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FUNDESEM): PROYECTO FORMATIVO "LIDERAZGO PÚBLICO"	50.000,00
25.4331.4840100	SUBV.FUND.LABORAL CONSTR.:PROGR.FORMACIÓN DESEMPLEADOS SECTOR CONSTRUCCIÓN PROV.ALICANTE.	50.000,00
25.4331.4840200	SUBV.FUND.EMPRESA UNIV.ALICANTE (FUNDEUN):CONV.ANUAL PREMIOS NUEVAS IDEAS EMPRES.DOT.PREMIO Y ACT. F	25.000,00
25.4331.6290000	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS INVENTARIABLES. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	1.000,00
25.4331.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	7.000,00
Total Unidad Orgánica 25.....		4.345.181,77

UNIDAD ORGÁNICA 26: MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

26.1701.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	31.856,24
26.1701.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	85.111,94
26.1701.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	42.909,52
26.1701.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	45.463,80
26.1701.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	1,00
26.1701.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	33.459,15

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
26.1701.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	120.148,86
26.1701.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	222.118,70
26.1701.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	5.100,00
26.1701.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	69.026,44
26.1701.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	150.016,34
26.1701.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	1.000,00
26.1702.2100000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES RECREATIVAS	1.500.000,00
26.1702.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACION DE ACTIVIDADES. MEDIO AMBIENTE	60.594,00
26.1702.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y ASISTENCIA A FERIAS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL	18.000,00
26.1702.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	5.000,00
26.1702.2269901	ACTUACIONES EN DEFENSA DEL MEDIO NATURAL	28.000,00
26.1702.2269904	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	125.000,00
26.1702.2269905	SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL USADO EN LOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN	7.040,00
26.1702.2270600	EDICIONES Y PUBLICACIONES PARA LA DIFUSION DE TEMAS MEDIOAMBIENTALES	10.000,00
26.1702.2270601	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, TOPOGRAFICOS ETC., DEL MEDIO AMBIENTE	155.000,00
26.1702.4620000	SUBV. A AYTOS. PARA ACTUACIONES DE SOSTENIBILIDAD EN PARAJES NATURALES MUNICIPALES	110.000,00
26.1702.4620100	SUBV.A AYTOS PARA REDACCIÓN PLANES LOCALES PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y PLANES DE EMERGENCIA	250.000,00
26.1702.4620300	SUBV.A AYTOS PARA ACTUACIONES DE EJECUCIÓN DE PLANES LOCALES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	250.000,00
26.1702.4620400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS MEJORA MEDIO NATURAL Y OTRAS.	380.000,00
26.1702.4625000	SUBV PARA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES MUNICIPALES GEST. PARA AYTOS.	500.000,00
26.1702.4830000	APORTACIÓN A ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS FORESTALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA (AMUFOR)	15.000,00
26.1702.6090000	INVERS. MEDIOAMB.EN FINCAS DE LA DIPUTAC., MEJORA PARAJES NATURALES, AREAS RECREATIVAS Y OTRAS.	6.000,00
26.1702.6090100	TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN FINCAS DIPUTACION Y OTRAS INVERSIONES EN M.RURAL.	84.000,00
26.1702.6090200	SEÑALIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DEL SENDERO TOUR VALLS DE LA MARINA	30.000,00
26.1702.6500000	INV.MED.:MEJ.PARAJ.NAT.AR.RECR., REST. PAISAJ.,P.PÚBL., AJARD. Y Z.VERDES GEST. AYTOS. Y OTR. ENTES	665.000,00
26.1702.6500300	INVERSIONES PARA MEJORAS EN MASAS FORESTALES MUNICIPALES, A EJEC.PARA AYUNTAMIENTOS	200.000,00
26.1702.7855000	SUBV.MEJORAS PAISAJÍSTICAS SOST.CAMPO ESCUELA GOLF ELCHE,GEST.FEDERACIÓN VALENCIANA GOLF 2018	60.000,00
26.1703.4840000	SUBV FUNDACIÓN C.V. INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL DE EL CAMPELLO: ACTUAC. VOLUNTARIADO AMBIENTAL	90.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
26.1703.4840100	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL DE EL CAMPELLO	61.000,00
26.1711.2269900	ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL DIRIGIDAS AL FOMENTO Y CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO	5.000,00
26.1711.4620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MILLENA PARA EL TRATAMIENTO DE MEJORA DE OLMO MILENARIO	4.000,00
26.1711.4620100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BIAR PARA EL TRATAMIENTO DE MEJORA DE ÁRBOL MONUMENTAL	6.000,00
26.1711.4620500	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PENÁGUILA PARA EL MANTENIMIENTO DEL JARDÍN DE SANTOS	50.000,00
26.1711.4620800	SUBV.AYTO. JACARILLA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL MARQUÉS DE FONTALBA	50.000,00
26.1711.4620900	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE IBI PARA EL MANTENIMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO TORRETES	50.000,00
26.1711.7625100	SUBV.ADQUISICIÓN CONTENED.,PAPELERAS,DOT.PARQUES PUBL.Y MOBIL.URBANO, GEST.AYUNTAMIENTOS	225.000,00
26.3111.4620000	SUBVENCIONES A AYTOS PARA CONTROL DE COLONIAS DE GATOS SIN PROPIETARIOS	255.000,00
26.4252.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA ENERGÉTICA	26.994,00
26.4252.2269900	ACCIONES SENSIBILIZACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA ENERGÉTICA.	15.000,00
26.4252.2270600	ESTUDIOS TÉCNICOS SOBRE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA ÁMBITO PROVINCIA DE ALICANTE.	18.000,00
26.4252.2270602	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO	10.000,00
26.4252.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA REDACCIÓN DE PLANES DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE.	350.000,00
26.4252.4625100	SUBV.INVENTARIO EMISIONES E INFORMES DE SEGUIM. PLANES ACCIÓN ENERGIA SOSTENIBLE,GEST.PARA AYTOS.	88.250,00
26.4252.4840000	APORTAC. A LA FUNDACIÓN DE LA COM. VALENCIANA "AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE ALICANTE"	287.188,00
26.4252.6220000	INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN	40.000,00
26.4252.6500000	PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO 2019, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	250.000,00
26.4252.6500100	REDACCIÓN PROYECTOS EFICIENCIA ENERGÉTICA, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	16.500,00
26.4252.7620000	PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO : SUBVENCIONES	1.000,00
Total Unidad Orgánica 26.....		7.163.777,99

UNIDAD ORGÁNICA 27: GASTOS CORPORACION

27.9121.1000000	RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.	1.918.942,90
27.9121.1000100	GASTOS MATRICULAS, DERECHOS DE INSCRIPCION EN CURSOS, MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	2.000,00
27.9121.1100000	RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL ORGANOS DE GOBIERNO.	1.383.309,48
27.9121.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DIPUTACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	768.311,64
27.9121.2260100	GASTOS DE REPRESENTACION DE LA CORPORACION Y ATENCIONES PROTOCOLARIAS	85.000,00
27.9121.2269901	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA Y OTROS GASTOS DIVERSOS	45.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
27.9121.2269902	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA MESA DE LA SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN DE LA EXCMA.DIPUACIÓN PROVINCIAL	45.000,00
27.9121.2300000	DIETAS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	30.000,00
27.9121.2310000	GASTOS DE LOCOMOCION MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	85.000,00
27.9121.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE LAS COMISIONES Y PLENOS.	50.000,00
27.9121.2330100	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA.	100,00
27.9121.2330200	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS MESA DE LA SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN EXCMA.DIPUTACIÓN PROV.	100,00
27.9121.4850000	DOTACIÓN ECONÓMICA GRUPOS POLÍTICOS	318.435,00
Total Unidad Orgánica 27.....		4.731.199,02

UNIDAD ORGÁNICA 29: CICLO HIDRICO

29.1601.6500600	INV.RENOV.RED SANEAMIENTO DE COX EN AVDA.DEL CARMEN Y C/MIGUEL HERNÁNDEZ,EJ.AYTO.COX	6.496,71
29.1601.6500800	INVERSIÓN COLECTOR PLUVIALES EN VÍA DE SERVICIO,A EJEC.AYTO.DE SANT JOAN D'ALACANT	21.400,00
29.1611.4625000	SUBV. "CONTROL CALIDAD DEL AGUA DE ABASTEC. PÚBL.", GEST.PARA AYTOS. POBLAC. INFERIOR A 10.000 HABIT.	330.000,00
29.1611.4625100	SUBVENCIONES PARA SUMINISTRO DE AGUA EN CUBAS POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, GEST.PARA AYUNTAMIENTOS	1.000,00
29.1611.6500400	INV.NUEVA RED USO AGUA REGENERADA DE LA EDAR EN RIEGO DE JARDINES PÚBLICOS,EJ. AYTO. JACARILLA	15.000,00
29.4501.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CICLO HÍDRICO	47.784,36
29.4501.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CICLO HÍDRICO	70.031,40
29.4501.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CICLO HÍDRICO	10.727,38
29.4501.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CICLO HÍDRICO	27.278,28
29.4501.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL CICLO HÍDRICO	1,00
29.4501.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CICLO HÍDRICO	24.146,27
29.4501.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CICLO HÍDRICO	103.374,20
29.4501.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CICLO HÍDRICO	189.363,12
29.4501.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CICLO HÍDRICO.	1,00
29.4501.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CICLO HÍDRICO.	1,00
29.4501.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CICLO HÍDRICO.	97.243,27
29.4501.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CICLO HIDRICO.	500,00
29.4521.2130000	REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS, INSTALACIONES, SISTEMAS Y UTILLAJE	478.560,40
29.4521.2200200	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE. CICLO HÍDRICO.	300,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
29.4521.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO ESPECIAL Y FUNGIBLE. CICLO HÍDRICO.	1.000,00
29.4521.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CICLO HÍDRICO	22.327,00
29.4521.2260600	JORNADAS Y ENCUENTROS EN MATERIA DE CICLO HÍDRICO.	3.000,00
29.4521.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CICLO HÍDRICO	4.000,00
29.4521.2269901	GASTOS PROYECTO "WAVE": VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO HÍDRICO.	52.462,21
29.4521.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. CICLO HÍDRICO	612.901,58
29.4521.2270602	ESTUDIO PARA APROVECHAMIENTO Y REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DEPURADAS EN PROVINCIA ALICANTE	108.840,00
29.4521.2270604	EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL VERTIDO AGUAS RESIDUALES NO TRATADAS EN NÚCLEOS URBANOS Y DISEMINADOS.	296.000,00
29.4521.2270605	ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE MEJORA DEL SANEAMIENTO INTEGRAL EN MUNICIPIOS POBLACIÓN INF. 20.000 HAB.	35.000,00
29.4521.2270606	ESTUDIO GESTIÓN DE GRANDES AVENIDAS Y RIESGOS INUNDACIÓN EN PEQUEÑOS MUNICIPIOS. ENTORNOS URBANOS.	123.712,00
29.4521.2270607	ESTUDIO PROPUESTA DE PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES FRENTE A INUNDACIONES.	115.238,00
29.4521.2270608	ESTUDIO ALTERNATIVAS PARA REDUCIR IMPACTOS POR CONTAMINACIÓN DE NITRATOS AL ACUÍFERO DE LA VEGA BAJA	60.000,00
29.4521.4539000	CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA FINANCIACIÓN DE LA CÁTEDRA DEL AGUA.	40.000,00
29.4521.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA REPARACIONES EN INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS.	482.943,03
29.4521.4670000	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE LA MARINA ALTA	95.743,78
29.4521.4680000	SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES MENORES PARA REPARACIONES EN INST. E INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS.	100,00
29.4521.4830000	SUB.FED.COMUNID.REGANTES C.V.:ORG.JORN.HÍDRICAS,CURSOS FORM.REG.PROV.ALIC.2020,ED.REVISTA Y MANT.WEB	8.000,00
29.4521.6090000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES HIDRAULICAS PROVINCIALES.	70.000,00
29.4521.6260000	ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL TRATAMIENTO, GESTIÓN, DIFUSIÓN Y EDICIÓN DE DATOS HÍDRICOS.	3.000,00
29.4521.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE Y EQUIPOS PARA TRATAMIENTO, GESTIÓN Y EDICIÓN DATOS HIDRICOS	1.000,00
29.4521.6400000	INVERSIÓN EN LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS BASES DE DATOS HIDROLÓGICAS PROVINCIALES.	40.000,00
29.4521.6400100	INVERSIONES EN INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.	117.307,16
29.4521.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES PARA OPTIMIZAR GESTIÓN MUNICIPAL DEL AGUA Y APOYO A TOMA DE DECISIONES.	40.000,00
29.4521.6500000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2017-2018, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	63.080,00
29.4521.6500100	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2020-2021, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	1.137.307,98
29.4521.6500300	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2020, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES.	160.000,00
29.4521.6500400	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2021-2022, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	150.000,00
29.4521.6500500	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2020-2021,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	698.514,68

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
29.4521.6500600	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS,2018-2019,A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	149.557,77
29.4521.6500700	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2018-2019,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	193.867,86
29.4521.6500800	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2021, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES.	150.000,00
29.4521.6500900	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2021-2022,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	300.000,00
29.4521.6501100	INVERS.PLANTA DE FILTRACIÓN PARA POTABILIZACIÓN DEL AGUA DEL POZO LUCIFER,A EJEC.AYTO.VALL DE LAGUAR	217.000,00
29.4521.6501200	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2019-2020, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	413.079,86
29.4521.6501300	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2019, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES.	43.876,09
29.4521.6501400	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2019-2020,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	314.056,63
29.4521.6501500	OBRAS INTERCON.CONDUC.AGUA MARINA ALTA.NUEVA COND.PARCENT-ALCALALÍ,EJ.AYTOS.ALCALALÍ,LLÍBER Y XALÓ	433.150,00
29.4521.6501700	INVERSIÓN NUEVO POZO DE SUSTITUCIÓN DEL PERINO,A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BIAR	105.642,70
29.4521.6501900	OBRAS AMPL.CAPAC.ALMAC.APROV.EXCEDEN.INVERN. MANANT.MUN. V.CETA, EJEC.AYTOS.FACHECA,FAMORCA Y TOLLOS	167.864,27
29.4521.6502000	OBRAS REG.AGUAS REGEN.E INCREM.VOLÚM.AGUA POT.,EJ.ALFÁS ,ALTEA,BENID.FINEST.POLOP,NUCÍA,VILLAJOYOSA	574.552,57
29.4521.6502100	ACOND.CONDUCCIÓN ABASTEC.LA ROMANA DESDE BATERÍA POZOS ACUIFERO SERRAL-SALINAS,EJC.AYTO.LA ROMANA	235.000,00
29.4521.6502200	INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN NUEVO POZO, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE PINOSO	90.000,00
29.4521.6502500	INVERSIÓN DEPÓSITO AUXILIAR DECANTADOR, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIFALLIM	8.500,00
29.4521.6502600	INV.SONDEO INVESTIG.-EXPLOTACIÓN COMPLEMENTAR. ABASTECIMIENTO AGUA A CASTALLA, EJEC. AYTO. CASTALLA	4.791,13
29.4521.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2020-2021.	828.735,23
29.4521.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2021-2022.	149.800,00
29.4521.7630100	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES 2021-2022,	100,00
29.4521.7630200	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2020-2021.	8.379,33
29.4521.7680000	SUBVENCIONES A ENT. LOC. MENORES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCT. HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2021-2022.	100,00
29.4521.7680100	SUBVENCIONES A ENT. LOC. MENORES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCT. HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2020-2021.	59.965,57
29.4521.7850000	SUBV. CDAD. GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS CAPITAL PTMO.CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTROL AGUA 2019.	1.919,83
29.4521.7850100	SUBV. CDAD.GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS CAPITAL PTMO.CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTROL AGUA.	30.000,00
29.4631.2279901	MANTENIMIENTO RED CONTROL CALIDAD QUÍMICA AGUAS CONTINENTALES PROVINCIA ALICANTE.	88.113,00
Total Unidad Orgánica 29.....		10.532.737,65

UNIDAD ORGÁNICA 30: CENTRO DOCTOR ESQUERDO

30.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	287.327,35
-----------------	--	------------

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
30.2311.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	490.756,93
30.2311.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	847.866,32
30.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	381.499,85
30.2311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	425.294,29
30.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	565.203,23
30.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	1.428.946,64
30.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	2.033.065,80
30.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CENTRO DR. ESQUERDO	303.983,33
30.2311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CENTRO DOCTOR ESQUERDO	1.273.581,56
30.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CENTRO DR. ESQUERDO.	2.370.961,93
30.2311.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CENTRO DR. ESQUERDO	2.000,00
30.2314.2200000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE. CENTRO DR. ESQUERDO.	2.000,00
30.2314.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA. CENTRO DR. ESQUERDO	250.000,00
30.2314.2210100	SUMINISTRO DE AGUA . CENTRO DR. ESQUERDO	164.000,00
30.2314.2210200	SUMINISTRO DE GAS. CENTRO DR. ESQUERDO	40.000,00
30.2314.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE. CENTRO DR. ESQUERDO	202.492,00
30.2314.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CENTRO DR. ESQUERDO	28.000,00
30.2314.2210500	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS. CENTRO DR. ESQUERDO	724.000,00
30.2314.2210600	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.CENTRO DR. ESQUERDO	27.000,00
30.2314.2211000	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO. CENTRO DR. ESQUERDO	72.000,00
30.2314.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL.CENTRO DR. ESQUERDO	120.000,00
30.2314.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES. CENTRO DR. ESQUERDO	49.624,00
30.2314.2260600	ORGANIZACIÓN DE JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA A ENFERMOS MENTALES	30.000,00
30.2314.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRO DR. ESQUERDO	37.000,00
30.2314.2269901	PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD SOBRE LA ENFERMEDAD MENTAL	11.000,00
30.2314.2269904	ACTIVIDADES Y PROGRAMAS REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA USUARIOS DEL CENTRO DR. ESQUERDO	65.000,00
30.2314.2270601	ASISTENCIAS TÉCNICAS: INV. EN COMPLEJO RESIDENCIAL DE SALUD MENTAL "DOCTOR ESQUERDO".	6.134,70
30.2314.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CENTRO DR. ESQUERDO	183.825,12
30.2314.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN PSICOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL. CENTRO DR. ESQUERDO	19.200,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
30.2314.6220000	INVERSIONES EN LOS EDIFICIOS DEL CENTRO DR. ESQUERDO	101.000,00
30.2314.6220100	INVERSIÓN REFORMA Y ADECUACIÓN DE LAS PLANTAS 1ª Y 2ª DEL ALA ESTE DEL CENTRO DOCTOR ESQUERDO.	241.174,88
30.2314.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. CENTRO DR. ESQUERDO	61.000,00
30.2314.6250000	ADQUISICION DE MOBILIARIO. CENTRO DR. ESQUERDO	48.000,00
30.2314.6270000	INVERSIONES COMPLEJO RESIDENCIAL DE SALUD MENTAL "DOCTOR ESQUERDO".	100,00
Total Unidad Orgánica 30.....		12.893.037,93

UNIDAD ORGÁNICA 31: ASISTENCIA A MUNICIPIOS

31.4591.7620000	SUBV. A AYUNTAMIENTOS DE HASTA 1.000 HABITANTES PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS, 2019-2020	14.474,00
31.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	207.065,56
31.9201.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	126.593,65
31.9201.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	10.727,38
31.9201.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	28.285,23
31.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	1,00
31.9201.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	81.784,94
31.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	251.523,70
31.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	459.843,36
31.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	11.100,00
31.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	145.956,40
31.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	205.112,85
31.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES BASES DE DATOS TÉCNICO-JURIDICO ESPECIALIZADAS	20.000,00
31.9203.2220000	SERVICIO COMUNICACIONES. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	63.620,85
31.9203.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	25.885,33
31.9203.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	30.000,00
31.9203.2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	100.000,00
31.9203.4620100	SUBV.A AYTOS.PARA ELABORACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS APERTURA ESTABLECIMIENTOS PÚBLIC.TITULAR.MUNICIPAL	78.000,00
31.9203.4620300	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA GASTOS REGISTRO DE LA PROPIEDAD BIENES DE TITULARIDAD MUNICIPAL	30.000,00
31.9203.4625000	SUBV. ACTUALIZACIÓN/RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS,GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS	61.600,00
31.9203.4635000	SUBV. ACTUALIZACIÓN/RECTIFICACION INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS GESTIONADAS PARA MANCOMUNIDADES	4.400,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
31.9203.4675000	SUBV. ACTUALIZACIÓN/RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS,GESTIONADAS PARA CONSORCIOS	4.400,00
Total Unidad Orgánica 31.....		1.960.374,25

UNIDAD ORGÁNICA 32: ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS		
32.1361.4620000	SUBV.AYTOS.POBLAC.INF.20.000H,PARA SOST. APORT. ESTAT.2021 CONSORCIO PROV.SERV.EXT.INCENDIOS	700.000,00
32.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	15.928,12
32.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	14.006,28
32.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	10.727,38
32.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	1,00
32.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	1,00
32.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	6.677,16
32.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	24.011,40
32.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	41.913,48
32.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	1,00
32.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	1,00
32.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	36.500,00
32.9201.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS EN MATERIA DE FONDOS EUROPEOS	98.500,00
32.9201.2269900	GASTOS PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL DPTO. DE FONDOS EUROPEOS	100,00
32.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EUROPEOS	195.500,00
32.9201.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS	80.000,00
32.9201.4830000	APORTACION A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS: RED ENTIDADES LOCALES AGENDA 2030	4.500,00
Total Unidad Orgánica 32.....		1.228.367,82

UNIDAD ORGÁNICA 33: ARQUITECTURA		
33.1511.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. URBANISMO.	50.000,00
33.1511.6500100	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCOCCER DE PLANES	35.700,00
33.1511.6500200	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BALONES	28.741,00
33.1511.6500300	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENILLUP	37.791,00
33.1511.6500400	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FACHECA	38.829,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
33.1511.6500500	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FAMORCA	39.271,00
33.1511.6500600	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALL DE ALCALÁ	38.599,00
33.1511.6500700	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA	42.700,00
33.1511.6500900	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIMASOT	35.000,00
33.1511.6501000	REDAC. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIFATO	5.000,00
33.1511.6501100	PLAN PROVINCIAL REDACCIÓN PGOU MUNICIPIOS POB.INF.5.000HB., A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	150.000,00
33.1511.6501200	REDAC. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE CONFRIDES	35.000,00
33.1511.6501300	REDAC. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA	3.000,00
33.1511.6501400	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE QUATRETONDETA	35.000,00
33.1511.6501500	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENILLOBA	35.000,00
33.1511.6501600	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE AGOST	35.000,00
33.1511.6501700	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE TÁRBENA	35.000,00
33.1511.6501800	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE TOLLOS	35.000,00
33.1511.6501900	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREMANZANAS	35.000,00
33.1511.6502000	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIARDÁ	35.000,00
33.1511.7620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ORBA: REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	20.000,00
33.3331.6500000	REDACCIÓN ANTEPROYECTO DE PALACIO DE CONGRESOS, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.	50.000,00
33.3332.6220000	INVERSIONES PARA LA CONTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO DEL ADDA	30.000,00
33.3333.4620100	SUBV.AL AYTO.DE LA TORRE DE LES MAÇANES:PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN SERV.MUSEÍSTICO.	8.000,00
33.3333.4625000	SUBV.CONSERV.MANTEN.REPARAC.Y OTROS TRABAJOS TÉCNICOS SERV.MUSEÍSTICO,GEST.AYTO.CASTELL DE CASTELLS	25.000,00
33.3333.4625100	SUBV.CONSERV.MANTENIM.,REPARAC.Y OTROS TRABAJOS TÉCN.SERV.MUSEISTICO,GEST.AYTO.TORRE DE LES MAÇANES	7.000,00
33.3333.7625000	SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES EN SERVICIO MUSEÍSTICO, GESTIONADA PARA AYTO. DE CASTELL DE CASTELLS	15.000,00
33.3361.2100000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ALBAÑILERÍA. TOSSAL DE MANISES E ILLETA DELS BANYETS	270.000,00
33.3361.4620200	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BENIFALLIM: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL CASTILLO	5.000,00
33.3361.4620400	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA VALL DE GALLINERA: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN YACIMIENTOS ARTE RUPESTRE	10.000,00
33.3361.4620500	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO BENIARRÉS: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA "COVA L'OR"	10.000,00
33.3361.4620600	SUBV.AYTO DE LLÍBER:TRABAJOS TÉCNICOS CONSOLIDACIÓN Y REHABILITACIÓN MOLINO DEL TOSSAL DELS MOLINS	5.000,00
33.3361.4625000	SUBV.REDAC.PLAN DIRECTOR Y OTROS TRAB.TÉCN.PUESTA EN VALOR YACIMIENTO "EL MONASTIL",GEST.AYTO. ELDA	20.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
33.3361.4625100	SUBV.CONSERV.MANTENIMIENTO Y OTR.TRABAJOS TÉCNICOS YACIMIENTO ARTE RUPESTRE,GEST.AYTO.VALL GALLINERA	8.000,00
33.3361.4625200	SUBV.REDAC.PLAN DIRECTOR Y OTR.TRAB.TÉCN.PUESTA EN VALOR SISTEMA HIDRÁULICO "QANATS",GEST.CREVILLET	30.000,00
33.3361.4625300	SUBV.PARA LA REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PUESTA EN VALOR PALAU COMTAL, GEST. PARA AYTO.COCENTAINA	26.067,00
33.3361.4625500	SUBV.CONSERVACIÓN,MANTENIMIENTO Y OTROS TRABAJOS TÉCNICOS DE LA "COVA L'OR", GEST.AYTO.DE BENIARRÉS	7.000,00
33.3361.4625600	SUBV.REDAC.PLAN DIRECTOR Y OTR.TRAB.TÉCN.PUESTA VALOR YACIMIEN.ROMANO"BAÑOS DE LA REINA", GEST.CALPE	30.000,00
33.3361.4625900	SUBV.REDACCIÓN PLAN DIRECTOR Y OTROS TRABAJOS TÉCNICOS PUESTA VALOR CASTILLO, GEST.AYTO. DE RELLEU	20.000,00
33.3361.6090000	INVERSIONES EN EL PATRIMONIO INMUEBLE HISTÓRICO-CULTURAL	30.000,00
33.3361.6090100	INVERSIONES ESTABILIZACION ESTRUCTURAL CASTILLO PERPUTXENT, EN L'ORXA	1.000,00
33.3361.6090200	INVERSIONES EN PARQUES ARQUEOLÓGICOS ILLETA, TOSSAL.	1.000,00
33.3361.6500000	INVERSIONES PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO, A EJECUTAR PARA AYTO. BENIFALLIM	90.000,00
33.3361.6500200	INVERSIONES PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA, A EJECUTAR PARA AYTO.DE PENÁGUILA.	60.000,00
33.3361.6500300	INVERSIONES REHABILITACION SISTEMA HIDRAULICO "QANATS" BARRANCO RAMBLA,A EJEC.PARA AYTO.CREVILLENTE	3.000,00
33.3361.6500500	INVERSIONES PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR "COVA L' OR", A EJECUTAR PARA AYTO.DE BENIARRRES	25.000,00
33.3361.6500600	INV.PARA RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR DEL MOLINO HARINERO, A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE BENIMASOT	20.000,00
33.3361.6500700	REDAC.PROY. Y OBRAS CONSOL.Y MUSEALIZACIÓN DEL MOLINO DEL TOSSAL DELS MOLINS,A EJEC.PARA AYTO.LLÍBER	45.000,00
33.3361.6500800	REHABILITACIÓN ESTRUCTURAS Y OTRAS INVERSIONES TORRE FEUDAL DEL CASTILLO, A EJEC.PARA AYTO.PLANES	40.000,00
33.3361.6500900	INVERSIONES PARA RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO,A EJECUTAR PARA AYTO.DE CONFRIDES	20.000,00
33.3361.6501000	INV.RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR PUENTE ACUEDUCTO DEL BARRANC DE MÓNICA,A EJECUTAR AYTO.DE GORGA	30.000,00
33.3361.6501100	PLAN PROVINCIAL REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR PATRIMONIO HISTÓRICO MUNIC.,EJEC.PARA AYUNTAMIENTOS	300.000,00
33.3361.6501200	INV.MEJORA EN CENTRO DE INTERPRETACION DE ARTE RUPESTRE,A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE VALL DE GALLINERA	35.000,00
33.3361.6501300	REHABILITACIÓN ESTRUCTURAS Y OTRAS INVERSIONES DEL CASTILLO, A EJEC.PARA AYTO.PLANES	150.000,00
33.3361.7620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE COX PARA OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL MOLINO DE VIENTO	20.000,00
33.3361.7620100	SUBV.AYTO.DE LA VILA JOIOSA: OBRAS DE PUESTA EN VALOR TERMAS IMPERIALES ROMANAS.	200.000,00
33.3361.7620200	SUBV.AL AYTO.DE POLOP DE LA MARINA:REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO 1ª Y 2ª FASE	133.000,00
33.3361.7620300	SUBV.AYTO.DE LA ALGUEÑA: REDACCIÓN PROYECTO, OBRAS Y MUSEOGRAFÍA CUEVA-MUSEO ETNOGRÁFICO MUNICIPAL	100.000,00
33.3421.7620100	SUBV. AYTO. RELLEU PARA REDACCIÓN PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE UN TRINQUETE	20.238,00
33.9332.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL ARQUITECTURA.	127.424,96
33.9332.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL ARQUITECTURA.	70.031,40

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
33.9332.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL ARQUITECTURA.	75.494,96
33.9332.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL ARQUITECTURA.	45.463,80
33.9332.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL ARQUITECTURA.	1,00
33.9332.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL ARQUITECTURA.	62.856,51
33.9332.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ARQUITECTURA	226.975,24
33.9332.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ARQUITECTURA	381.857,93
33.9332.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ARQUITECTURA	5.400,00
33.9332.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. ARQUITECTURA	25.393,98
33.9332.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ARQUITECTURA.	196.294,50
33.9332.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES ARQUITECTURA.	1.000,00
33.9332.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL ARQUITECTURA.	5.000,00
33.9332.2219901	SUMINISTRO DE MATERIAL UNIDAD DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS	20.000,00
33.9332.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. ARQUITECTURA	16.552,33
33.9332.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. ARQUITECTURA	700,00
33.9332.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ARQUITECTURA	223.000,00
33.9332.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN ARQUITECTURA	26.400,00
33.9332.6220000	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DIPUTACIÓN	1.050.000,00
33.9332.6220100	INVERSIONES UNIDAD DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS	40.000,00
33.9332.6220200	INVERSIÓN ADECUACIÓN DEPENDENCIAS CASILLA-ALMACÉN VVOO EN ELCHE	84.000,00
33.9332.6220300	INV.REFORMA Y SUSTITUCIÓN TOTAL INSTALACIONES EDIFICIO OFICINA GESTORA DIPUTAC.PROV.ALIC.EN ROJALES	100.000,00
33.9332.6220400	INV.PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.	100.000,00
33.9332.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. ARQUITECTURA.	25.000,00
33.9332.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE. ARQUITECTURA	1.000,00
Total Unidad Orgánica 33.....		5.613.782,61

UNIDAD ORGÁNICA 34: CARRETERAS

34.4501.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CARRETERAS	47.784,36
34.4501.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CARRETERAS	140.062,80
34.4501.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CARRETERAS	21.454,76

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
34.4501.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CARRETERAS	127.634,29
34.4501.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CARRETERAS	402.138,31
34.4501.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CARRETERAS	147.793,04
34.4501.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CARRETERAS	491.895,04
34.4501.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CARRETERAS	1.173.855,16
34.4501.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CARRETERAS	5.550,00
34.4501.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CARRETERAS	176.120,78
34.4501.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CARRETERAS.	705.846,53
34.4501.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CARRETERAS.	300,00
34.4531.2020000	ALQUILER LOCALES VIAS Y OBRAS	84.000,00
34.4531.2100100	GASTOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LA RED VIARIA PROVINCIAL.	7.307.544,12
34.4531.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CARRETERAS	30.000,00
34.4531.2219900	ADQUISICION HERRAMIENTAS Y UTILLAJE NO INVENTARIABLE Y MATERIAL TÉCNICO DELINEACIÓN	20.000,00
34.4531.2260201	ANUNCIOS PRENSA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. CARRETERAS	5.000,00
34.4531.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CARRETERAS.	20.000,00
34.4531.2269902	CUOTAS ASOCIACIONES DEPARTAMENTO DE CARRETERAS	4.500,00
34.4531.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS. CARRETERAS.	294.064,69
34.4531.2270601	ESTUDIO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL	25.000,00
34.4531.6090100	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL 2019-2020	349.895,00
34.4531.6090200	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. 2021-2022	305.000,00
34.4531.6090300	DOT.PROY.MODIF.,CERTIF.FINALES Y EXPROIACIONES. INVER.EN LA RED VIARIA PROV.,EJERCICIOS ANTERIORES	89.900,00
34.4531.6090500	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. EJERCICIOS ANTERIORES	1.575.566,52
34.4531.6090700	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL 2020-2021	2.940.246,64
34.4531.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. CARRETERAS.	25.000,00
34.4541.2100000	MANTENIM.Y CONSERV.DEL CAMINO REPETIDOR CABEÇÓ D'OR-CEDIDO EL DERECHO DE PASO-EN EL T.M. DE RELLEU	1.000,00
34.4541.2270600	ESTUDIOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL.	50.000,00
34.4541.4620000	SUBV.AYTOS.POBLACIÓN INFERIOR A 5.000 H.PARA REPARACIÓN Y CONSERV.CAMINOS TITULARIDAD NO PROVINCIAL	550.000,00
34.4541.4625000	AYUDAS EMERGENCIA REPARACIÓN CAMINOS TITULARIDAD NO PROV.DAÑOS TEMPORALES,GESTIONADAS PARA .AYTOS	5.000,00
34.4541.6500000	REDACCIONES PROYECTOS ACONDICIONAMIENTOS CAMINOS SUPRAMUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYTOS.	30.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
34.4541.6500200	ACONDICIONAMIENTO CAMINOS SUPRAMUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	100,00
34.4541.6500400	INV.MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DEL CAMINO DE SALINAS,A EJECUTAR PARA LOS AYTOS.DE VILLENA Y SALINAS	1.000,00
34.4541.6500500	INVER.ADECUACIÓN DEL VIAL DE CONEXIÓN DE LA EUIPO CON LA CARRETERA A-79, A EJECUTAR AYTO.ALICANTE	1.000,00
34.4541.6500700	ACONDIC.CAMINO DE CONEXIÓN DE LAS CTRAS.CV-760 Y LA CV-7640, A EJEC.AYTOS.LA NUCÍA Y L'ALFÁS DEL PI.	189.260,01
34.4541.6500800	ACONDICIONAM.CAMINO ALCANTARELLA ENTRE AIGÜES Y ORXETA,A EJECUTAR AYTOS. DE ORXETA Y AIGÜES	10.000,00
34.4541.6500900	ACONDICIONAM.CAMINO CONEXIÓN DE LA CV-805 Y LA CV-806 EN IBI Y CASTALLA, EJEC.AYTOS.IBI Y CASTALLA	177.778,90
Total Unidad Orgánica 34.....		17.531.290,95

UNIDAD ORGÁNICA 35: MUSEO ARQUEOLÓGICO

35.3301.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	47.784,36
35.3301.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	112.587,37
35.3301.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	23.471,26
35.3301.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	335,65
35.3301.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	1,00
35.3301.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	46.921,84
35.3301.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO.	127.984,31
35.3301.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO.	203.591,92
35.3301.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	1,00
35.3301.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	202.894,12
35.3301.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	198.219,47
35.3301.2200101	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES A SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA. MUSEO ARQUEOL.	300,00
35.3334.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA E INSTALACIONES. MUSEO ARQUEOLOGICO	1.000,00
35.3334.2190000	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	9.800,00
35.3334.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	200,00
35.3334.2219900	ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL PARA EL MUSEO ARQUEOLÓGICO	8.500,00
35.3334.2260600	GTOS. DERIVADOS DE ACTIVIDAD. DIRECTAS MUSEO ARQUEOLOG.: REUNIONES,CONFER.,TALLERES DIDÁCTICOS, ETC.	35.709,00
35.3334.2260900	GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIONES TEMPORALES	12.000,00
35.3334.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. MUSEO ARQUEOLÓGICO	500,00
35.3334.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	60.820,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
35.3334.2279900	EXCAVACIONES ARQUEOLOGICAS	130.000,00
35.3334.2279901	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. MUSEO ARQUEOLÓGICO	700,00
35.3334.4810000	BECAS DE FORMACION EN MUSEOGRAFÍA, MUSEOLOGÍA, BIBLIOTECONOMÍA Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO ARQ.	76.800,00
35.3334.6220000	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO	62.920,00
35.3334.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. MUSEO ARQUEOLÓGICO	54.746,00
35.3334.6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	4.000,00
35.3334.6260000	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION. MUSEO ARQUEOLÓGICO	25.000,00
35.3334.6290000	INVERSIONES EN INMOVILIZADO MATERIAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO	100,00
35.3334.6290200	ADQUISICION DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIBLIOTECA DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO.	4.500,00
35.3334.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	100,00
35.3334.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. MUSEO ARQUEOLÓGICO	900,00
Total Unidad Orgánica 35.....		1.452.387,30

UNIDAD ORGÁNICA 36: RESIDENTES INTERNACIONALES

36.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	1,00
36.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	14.006,28
36.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	10.727,38
36.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	9.428,41
36.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	1,00
36.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	4.066,32
36.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	20.803,82
36.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	32.460,05
36.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RESIDENTES INTERNACIONALES	1,00
36.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. RESIDENTES INTERNACIONALES	23.382,18
36.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RESIDENTES INTERNACIONALES	18.247,64
36.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES EN MATERIA DE RESIDENTES INTERNACIONALES	400,00
36.9241.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. RESIDENTES INTERNACIONALES.	106.094,67
36.9241.2269901	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON RESIDENTES INTERNACIONALES	36.856,00
36.9241.2269902	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBSERVATORIO PROVINCIAL DE INMIGRACIÓN	20.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
36.9241.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÍC., PUBLIC. Y EDIC. DE GUÍAS DE RECURSOS Y SERV. EN MAT.RESIDENTES INTERNACION.	22.974,30
36.9241.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE RESIDENTES INTERNACIONALES	200.000,00
36.9241.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE RESIDENTES INTERNACIONALES	15.000,00
36.9241.4830000	SUBV.ASOC.SOLIDAR.TRABAJAD.INMIGRANTES(ASTI-ALIC.):PROGR.SENSIB.DIRIGIDOS NIÑOS PRIMAR.Y SECUN.ALIC.	14.000,00
36.9241.4830100	CONV.FEDERACIÓN VALENCIANA MUNIC.Y PROV.:PYTO. "ATENCIÓN AL RESIDENTE INTERNACIONAL"	300.000,00
Total Unidad Orgánica 36.....		848.450,05

UNIDAD ORGÁNICA 37: ATENCIÓN A LA FAMILIA

37.2312.4100000	APORTACIÓN AL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE LA FAMILIA "DOCTOR PEDRO HERRERO"	1.062.721,74
37.2312.4830000	SUBV.A LA ASOC.ALICANTINA DE FAMILIAS NUMEROSAS(ASAFAN):ORGANIZACIÓN ACTIVIDADES, CHARLAS Y TALLERES	15.000,00
37.2312.4830100	SUBV.ASOCIACIÓN DE ACOGIDA AL NIÑO Y A LA MUJER AMAYA GÓMEZ (ANMAG):PROGR.INTERV.Y APOYO A MENORES	10.000,00
37.2312.4840000	SUBV.A LA FUNDACIÓN SERVICIOS FAMILIARES DE LA COM.VALENCIANA PARA ACTIV.PROTECCIÓN DE LA FAMILIA.	5.000,00
37.2312.4840100	SUBV.FUNDACIÓN DASYC DE LA CMDAD.VALENCIANA: PROGR. INTERVENCIÓN CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO	5.000,00
Total Unidad Orgánica 37.....		1.097.721,74

UNIDAD ORGÁNICA 38: IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL

38.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
38.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
38.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	11.130,68
38.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
38.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
38.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	784,92
38.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	5.865,68
38.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	12.459,17
38.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
38.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	170.360,70
38.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	69.236,91
38.9201.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	500,00
38.9204.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRAFICO. IMAGEN Y PROM. INSTITUC.	3.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
38.9204.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	10.000,00
38.9204.2269902	GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE DOCUMENTALES Y OTROS GASTOS DIVERSOS	91.000,00
38.9204.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	82.000,00
38.9204.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PARA GRADOS EN DOCUMENTACION	28.800,00
38.9204.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	35.000,00
38.9204.6290000	ADQUISICIÓN INMOVILIZADO MATERIAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1.000,00
38.9204.6400100	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. IMAGEN Y PROMOCION INSTITUCIONAL	5.000,00
38.9204.6410000	ADQUISICIÓN APLICACIONES INFORMÁTICAS. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1.000,00
Total Unidad Orgánica 38.....		527.143,06
UNIDAD ORGÁNICA 39: TURISMO		
39.4321.4100000	APORTACION AL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	5.100.000,00
Total Unidad Orgánica 39.....		5.100.000,00
UNIDAD ORGÁNICA 40: EMERGENCIAS		
40.1361.4670000	APORT. AL CONSORCIO PROV. PARA EL SERVICIO DE PREVEN. Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO ALICANTE	29.132.011,19
Total Unidad Orgánica 40.....		29.132.011,19
UNIDAD ORGÁNICA 41: RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS		
41.1621.4620000	SUBV. A AYTOS. CONSORCIO PLAN ZONAL 11-A6 PARA ATENDER SOBRECOSTE DE TRANSPORTE DE R.S.U. 2021	162.200,00
41.1621.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	3.000,00
41.1622.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	79.640,60
41.1622.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1,00
41.1622.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1,00
41.1622.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1,00
41.1622.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1,00
41.1622.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	10.227,39
41.1622.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	57.054,35
41.1622.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECIFICO. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	104.937,96

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
41.1622.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	67.906,56
41.1622.2260600	JORNADAS Y ENCUENTROS EN MATERIA DE R.S.U.	6.000,00
41.1622.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	3.000,00
41.1622.2269901	ACCIONES PARA LA MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS	18.000,00
41.1622.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, TOPOGRÁFICOS, ETC RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	30.000,00
41.1622.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	186.144,00
41.1622.4625000	SUBVENCIONES PARA LA GESTIÓN DE RESTOS DE PODA, GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS.	200.000,00
41.1622.4630200	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	680.995,00
41.1622.4670100	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE RESIDUOS DEL PLAN ZONAL 6-A1 PARA GASTOS CORRIENTES (PZ XV)	112.520,00
41.1622.4670200	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL 8-A3 PARA GASTOS CORRIENTES.(PZ XIII)	106.847,00
41.1622.4670300	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE PLAN ZONAL 7-A2 PARA GASTOS CORRIENTES. (PZ XIV)	84.640,00
41.1622.4670400	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL 11-A6 PARA GASTOS CORRIENTES.(PZ XVII)	117.001,00
41.1622.6500000	INV.RESTAURACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS POR EL VERTIDO INCONTROLADO DE RESIDUOS, A EJEC.PARA AYTOS.	400.000,00
41.1623.2270600	SERV. ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS INSTALAC. COMPOSTAJE COMUNIT. PROVINCIA.	60.000,00
41.1623.6500100	INVERSIONES PARA INSTALACIONES DE COMPOSTAJE COMUNITARIO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	140.000,00
Total Unidad Orgánica 41.....		2.630.117,86

UNIDAD ORGÁNICA 42: VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

42.2315.4800100	SUBV.A ONGD Y AGENCIAS DE COOPER.INTERNACIONAL PARA AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA Y POSTEMERGENCIA	20.000,00
42.2315.4800200	SUBV.ONGD SOLIDARIDAD INTERNACIONAL PAÍS VALENCIA: PROYECTO SENSIBILIZACIÓN EN LA PROV. DE ALICANTE	3.000,00
42.2315.4830100	SUBV.ASOC.DAR AL KARAMA (HOGAR DE LA DIGNIDAD): "CASA ACOGIDA NIÑOS/AS SAHARAUIS ENFERMOS".GTO. CTE.	20.000,00
42.2315.4830300	SUBV.ASOCIACIÓN ESPAÑA CON ACNUR:ACCESO A SERVICIOS PARA LA POBLACIÓN DESPLAZADA DENTRO DE YEMEN	10.000,00
42.2315.4830600	SUBV.COORD.ASOIAC.DE SOLIDARIDAD PUEBLO SAHARAUI PR.ALICANTE:PROGRAM.Y ACCIONES CON PUEBLO SAHARAUI	15.000,00
42.2315.4830800	SUBV.ADCAM ASOC.DESARR.COMER.ALTERNATIVO Y MICROCRED.: ATEN.EDUCAT.ESCUELAS Y RESIDEN.MENORES MAASAI	14.500,00
42.2315.4840100	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN DHARMA: PROYECTO "HILOS PARA LA VIDA" EN LA INDIA	15.000,00
42.2317.2269900	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO.	3.000,00
42.2317.2269902	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL VOLUNTARIADO	29.500,00
42.2317.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. VOLUNTARIADO	3.000,00
42.2317.4830000	SUBVENCIONES ENTIDADES S/F LUCRO PARA IMPULSO Y DESARROLLO ACCIONES FOMENTO VOLUNTARIADO	75.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
<i>Total Unidad Orgánica 42.....</i>		208.000,00
UNIDAD ORGÁNICA 43: CAJA DE CRÉDITO		
43.9341.4100000	APORTACION AL ORGANISMO AUTÓNOMO CAJA DE CREDITO PROVINCIAL PARA COOPERACION	30.000,00
<i>Total Unidad Orgánica 43.....</i>		30.000,00
UNIDAD ORGÁNICA 44: INTELIGENCIA ECONÓMICA Y TERRITORIAL		
44.4141.2270600	PLAN ESTRATÉGICO PARA ESTUDIO Y DEFINICIÓN MEDIDAS PARA FRENAR DESPOBLACIÓN MUNICIPIOS PROV.ALICANTE	18.000,00
44.4301.2200100	ADQU.DE REVISTAS, LIBROS, SUSCRIPCIONES Y OTRAS PUBLICACIONES. INTELIGENCIA ECONÓMICA Y TERRITORIAL.	4.000,00
44.4391.2260600	JORNADAS, EVENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DIRECTAS EN MATERIA DE INTELIGENCIA ECONÓMICA Y TERRITORIAL	75.000,00
44.4391.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES.INTELIGENCIA ECONOMICA Y TERRITORIAL	47.500,00
44.4391.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. INTELIGENCIA ECONÓMICA Y TERRITORIAL	2.500,00
<i>Total Unidad Orgánica 44.....</i>		147.000,00
UNIDAD ORGÁNICA 45: SUMA		
45.9321.4100000	APORTACIÓN AL ORGANISMO AUTÓNOMO SUMA.GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	815.000,00
<i>Total Unidad Orgánica 45.....</i>		815.000,00
TOTAL.....		238.683.780,00

ÁREA DE GASTO	CRÉDITO	%
0 DEUDA PÚBLICA.	5.000,00	0,0
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	42.502.095,65	17,8
2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	38.978.922,68	16,3
3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	31.634.290,06	13,3
4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	68.467.389,99	28,7
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	57.096.081,62	23,9
Total.....	238.683.780,00	

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021
ESTADO DE GASTOS
<i>Clasificación Por Programas (Resumen por Política de Gastos)</i>

POLÍTICA DE GASTOS	CRÉDITO	%
01 DEUDA PÚBLICA.	5.000,00	0,0
13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.	30.057.927,22	12,6
15 VIVIENDA Y URBANISMO.	2.429.804,08	1,0
16 BIENESTAR COMUNITARIO .	3.879.977,18	1,6
17 MEDIO AMBIENTE.	6.134.387,17	2,6
22 OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.	1.163.658,73	0,5
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.	37.598.267,95	15,8
24 FOMENTO DEL EMPLEO.	216.996,00	0,1
31 SANIDAD.	255.000,00	0,1
32 EDUCACIÓN.	587.166,49	0,2
33 CULTURA.	23.444.332,80	9,8
34 DEPORTE.	7.347.790,77	3,1
41 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	607.300,00	0,3
42 INDUSTRIA Y ENERGÍA.	1.326.784,56	0,6
43 COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.	8.924.805,64	3,7
45 INFRAESTRUCTURAS.	56.582.171,61	23,7
46 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN.	97.128,18	0,0
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	929.200,00	0,4
91 ÓRGANOS DE GOBIERNO.	6.913.999,04	2,9
92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.	41.026.957,17	17,2
93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.	9.155.125,41	3,8
Total.....	238.683.780,00	

PROGRAMA	CRÉDITO	%
0111 DEUDA PÚBLICA	5.000,00	0,0
1321 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	134.493,30	0,1
1331 ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.	72.411,72	0,0
1351 PROTECCIÓN CIVIL	18.633,00	0,0
1361 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	29.832.389,20	12,5
1511 URBANISMO:PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB.	804.631,00	0,3
1531 ACCESO A LOS NUCLEOS DE POBLACIÓN	91.901,95	0,0
1532 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	1.533.271,13	0,6
1601 ALCANTARILLADO	27.896,71	0,0
1611 ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	522.115,01	0,2
1621 RECOGIDA DE RESIDUOS.	240.588,58	0,1
1622 GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	2.343.450,01	1,0
1623 TRATAMIENTO DE RESIDUOS	239.804,88	0,1
1641 CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	241.521,53	0,1
1651 ALUMBRADO PÚBLICO	264.600,46	0,1
1701 ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	806.211,99	0,3
1702 PROTECCIÓN Y MEJORA DE PARAJES NATURALES	4.458.634,00	1,9
1703 PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO	151.000,00	0,1
1711 PARQUES Y JARDINES	718.541,18	0,3
2211 OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS	1.163.658,73	0,5
2311 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y PROMOC.SOCIA	20.697.553,00	8,7
2312 ACCIÓN SOCIAL	10.945.745,58	4,6
2313 PREVENCIÓN DE LA DROGODEPENDENCIA	309.600,00	0,1
2314 ASISTENCIA SOCIAL ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS	2.800.550,70	1,2
2315 COOPERACIÓN CON PAÍSES DEL TERCER MUNDO	97.500,00	0,0
2316 ACTUACIONES PARA PERSONAS MAYORES	151.000,00	0,1
2317 PROMOCIÓN SOCIAL	1.040.100,00	0,4
2318 IGUALDAD	1.025.401,00	0,4
2319 PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	530.817,67	0,2
2411 FOMENTO DEL EMPLEO	216.996,00	0,1
3111 PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA	255.000,00	0,1
3261 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	587.166,49	0,2
3301 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA	2.435.794,99	1,0
3302 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. AUDITORIO PROVINCIAL	70.077,58	0,0
3321 BIBLIOTECAS PÚBLICAS	950.000,00	0,4
3331 EQUIPAMIENTOS CULTURALES	454.801,71	0,2
3332 EQUIPAMIENTOS CULTURALES.AUDITORIO PROVINCIAL	30.200,00	0,0
3333 MUSEOS	204.616,00	0,1
3334 MUSEO MARQ	3.803.295,00	1,6
3335 MUSEO MUBAG	618.134,07	0,3
3341 PROMOCIÓN CULTURAL.	6.054.876,53	2,5
3342 FOMENTO DE LA LENGUA Y LA CULTURA POPULAR VALENCIANA	183.000,00	0,1
3343 PROMOCIÓN CULTURAL. AUDITORIO PROVINCIAL	6.500.000,00	2,7
3361 PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	2.139.536,92	0,9
3401 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES	453.522,38	0,2
3411 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	3.548.875,17	1,5
3421 INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.345.393,22	1,4
4141 DESARROLLO RURAL.	30.000,00	0,0
4151 PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS PESQUEROS	4.800,00	0,0

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programa (Resumen por Programas)

PROGRAMA	CRÉDITO	%
4191 OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	572.500,00	0,2
4221 INDUSTRIA	73.030,00	0,0
4251 ENERGÍA	29.778,44	0,0
4252 EFICIENCIA ENERGÉTICA	1.223.976,12	0,5
4301 ADMÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PYMES.	537.392,76	0,2
4311 FERIAS	700.000,00	0,3
4312 MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS	190.000,00	0,1
4321 INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	5.139.949,87	2,2
4331 DESARROLLO EMPRESARIAL.	2.232.463,01	0,9
4391 DESARROLLO ECONÓMICO Y TERRITORIAL	125.000,00	0,1
4501 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.	5.443.175,90	2,3
4521 RECURSOS HIDRÁULICOS.	9.535.756,73	4,0
4531 CARRETERAS	13.086.145,97	5,5
4541 CAMINOS VECINALES	1.416.789,71	0,6
4591 OTRAS INFRAESTRUCTURAS.	27.100.303,30	11,4
4631 INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA.	97.128,18	0,0
4911 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	523.100,00	0,2
4912 INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	406.100,00	0,2
9121 ORGANOS DE GOBIERNO	6.913.999,04	2,9
9201 ADMINISTRACIÓN GENERAL	35.835.298,21	15,0
9202 FORMACIÓN DEL PERSONAL	695.225,00	0,3
9203 GASTOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	1.251.776,08	0,5
9204 RELACIONES INSTITUCIONALES E INFORMATIVAS	597.702,83	0,3
9205 TELECOMUNICACIONES	1.223.881,00	0,5
9241 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	845.017,32	0,4
9291 IMPREVISTOS,SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTING. DE EJECUCIÓN	578.056,73	0,2
9311 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	1.778.409,00	0,7
9321 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.	815.000,00	0,3
9331 GESTIÓN DEL PATRIMONIO.	1.520.788,58	0,6
9332 CONSTRUCC.MEJORA,CONSERV.Y ADQ. EDIFICIOS OFIC.USO MÚLTIPLE	3.271.538,53	1,4
9341 GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA	1.769.389,30	0,7
Total.....	238.683.780,00	

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021
ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
PROGRAMA 0111: DEUDA PÚBLICA		
04.0111.3100100	INTERESES Y COMISIONES OPERACIONES DE TESORERIA	5.000,00
Total Programa 0111.....		5.000,00
PROGRAMA 1321: SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.		
24.1321.6500000	CONV.MINISTERIO DEL INTERIOR.REHABILITACIÓN CASAS CUARTEL GUARDIA CIVIL, A EJECUTAR PARA OTROS ENTES	134.493,30
Total Programa 1321.....		134.493,30
PROGRAMA 1331: ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.		
24.1331.7620000	SUBV.AYUNTAMIENTOS PARA INVERS.EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.EJERCICIOS ANTERIORES	72.411,72
Total Programa 1331.....		72.411,72
PROGRAMA 1351: PROTECCIÓN CIVIL		
08.1351.2100000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TORRES VIGILANCIA PLAYAS DE LA PROVINCIA.	18.633,00
Total Programa 1351.....		18.633,00
PROGRAMA 1361: SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS		
24.1361.7620000	SUBV.A AYTOS.INVERSIONES EN SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.EJERCICIOS ANTERIORES	378,01
32.1361.4620000	SUBV.AYTOS.POBLAC.INF.20.000H,PARA SOST. APORT. ESTAT.2021 CONSORCIO PROV.SERV.EXT.INCENDIOS	700.000,00
40.1361.4670000	APORT. AL CONSORCIO PROV. PARA EL SERVICIO DE PREVEN. Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO ALICANTE	29.132.011,19
Total Programa 1361.....		29.832.389,20
PROGRAMA 1511: URBANISMO:PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB.		
33.1511.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. URBANISMO.	50.000,00
33.1511.6500100	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCOGER DE PLANES	35.700,00
33.1511.6500200	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BALONES	28.741,00
33.1511.6500300	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENILLUP	37.791,00
33.1511.6500400	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FACHECA	38.829,00
33.1511.6500500	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FAMORCA	39.271,00
33.1511.6500600	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALL DE ALCALÁ	38.599,00
33.1511.6500700	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA	42.700,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
33.1511.6500900	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIMASOT	35.000,00
33.1511.6501000	REDAC. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIFATO	5.000,00
33.1511.6501100	PLAN PROVINCIAL REDACCIÓN PGOU MUNICIPIOS POB.INF.5.000HB., A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	150.000,00
33.1511.6501200	REDAC. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE CONFRIDES	35.000,00
33.1511.6501300	REDAC. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA	3.000,00
33.1511.6501400	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE QUATRETONDETA	35.000,00
33.1511.6501500	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENILLOBA	35.000,00
33.1511.6501600	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE AGOST	35.000,00
33.1511.6501700	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE TÁRBENA	35.000,00
33.1511.6501800	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE TOLLOS	35.000,00
33.1511.6501900	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREMANZANAS	35.000,00
33.1511.6502000	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIARDÁ	35.000,00
33.1511.7620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ORBA: REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	20.000,00
Total Programa 1511.....		804.631,00
PROGRAMA 1531: ACCESO A LOS NUCLEOS DE POBLACIÓN		
24.1531.7620000	SUBV.AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN.EJERCICIOS ANTERIORES	91.901,95
Total Programa 1531.....		91.901,95
PROGRAMA 1532: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS		
24.1532.6500100	INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	234.714,03
24.1532.7620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.EJERCICIOS ANTERIORES	402.503,82
24.1532.7620200	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE AGOST: REURBANIZACIÓN DIVERSAS VIAS PÚBLICAS EN LA LOCALIDAD DE AGOST	456.657,88
24.1532.7620300	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA: REURBANIZACIÓN C/ESPEÑETAS EN EL CASCO URBANO	50.000,00
24.1532.7621200	SUBV.AYTO.PILAR DE LA HORADADA: MEJ.URB.VIAS PÚBLICAS VARIOS NÚCLEOS URBANOS DEL T.M.	250.674,00
24.1532.7621700	SUBV.AYTO.DE JÁVEA:REFORMA DE LA AVDA.DE DELS FURS (TRAMO C/MANUEL BORDES VALLS-AVDA.DE LEPANTO)	138.721,40
Total Programa 1532.....		1.533.271,13
PROGRAMA 1601: ALCANTARILLADO		
29.1601.6500600	INV.RENOV.RED SANEAMIENTO DE COX EN AVDA.DEL CARMEN Y C/MIGUEL HERNÁNDEZ,EJ.AYTO.COX	6.496,71

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021
ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
29.1601.6500800	INVERSIÓN COLECTOR PLUVIALES EN VÍA DE SERVICIO,A EJEC.AYTO.DE SANT JOAN D'ALACANT	21.400,00
Total Programa 1601.....		27.896,71
PROGRAMA 1611: ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE		
24.1611.6500100	INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE,EJECUTAR PARA AYTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	136.336,75
24.1611.7620100	SUBV.AYTOS. PARA INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE.EJERCICIOS ANTERIORES	39.778,26
29.1611.4625000	SUBV. "CONTROL CALIDAD DEL AGUA DE ABASTEC. PÚB.", GEST.PARA AYTOS. POBLAC. INFERIOR A 10.000 HABIT.	330.000,00
29.1611.4625100	SUBVENCIONES PARA SUMINISTRO DE AGUA EN CUBAS POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, GEST.PARA AYUNTAMIENTOS	1.000,00
29.1611.6500400	INV.NUEVA RED USO AGUA REGENERADA DE LA EDAR EN RIEGO DE JARDINES PÚBLICOS,EJ. AYTO. JACARILLA	15.000,00
Total Programa 1611.....		522.115,01
PROGRAMA 1621: RECOGIDA DE RESIDUOS.		
24.1621.6500100	INVERSIONES EN RECOGIDA DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	75.388,58
41.1621.4620000	SUBV. A AYTOS. CONSORCIO PLAN ZONAL 11-A6 PARA ATENDER SOBRECOSTE DE TRANSPORTE DE R.S.U. 2021	162.200,00
41.1621.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	3.000,00
Total Programa 1621.....		240.588,58
PROGRAMA 1622: GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS		
24.1622.6500000	INVERSIONES EN GESTIÓN DE RESÍDUOS SÓLIDOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	78.532,15
41.1622.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	79.640,60
41.1622.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1,00
41.1622.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1,00
41.1622.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1,00
41.1622.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1,00
41.1622.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	10.227,39
41.1622.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	57.054,35
41.1622.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECIFICO. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	104.937,96
41.1622.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	67.906,56
41.1622.2260600	JORNADAS Y ENCUNTROS EN MATERIA DE R.S.U.	6.000,00
41.1622.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	3.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
41.1622.2269901	ACCIONES PARA LA MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS	18.000,00
41.1622.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, TOPOGRÁFICOS, ETC RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	30.000,00
41.1622.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	186.144,00
41.1622.4625000	SUBVENCIONES PARA LA GESTIÓN DE RESTOS DE PODA, GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS.	200.000,00
41.1622.4630200	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	680.995,00
41.1622.4670100	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE RESIDUOS DEL PLAN ZONAL 6-A1 PARA GASTOS CORRIENTES (PZ XV)	112.520,00
41.1622.4670200	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL 8-A3 PARA GASTOS CORRIENTES.(PZ XIII)	106.847,00
41.1622.4670300	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE PLAN ZONAL 7-A2 PARA GASTOS CORRIENTES. (PZ XIV)	84.640,00
41.1622.4670400	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL 11-A6 PARA GASTOS CORRIENTES.(PZ XVII)	117.001,00
41.1622.6500000	INV.RESTAUACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS POR EL VERTIDO INCONTROLADO DE RESIDUOS, A EJEC.PARA AYTOS.	400.000,00
Total Programa 1622.....		2.343.450,01

PROGRAMA 1623: TRATAMIENTO DE RESIDUOS

24.1623.6500100	INVERSIONES EN TRATAMIENTO DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	39.804,88
41.1623.2270600	SERV. ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS INSTALAC. COMPOSTAJE COMUNIT. PROVINCIA.	60.000,00
41.1623.6500100	INVERSIONES PARA INSTALACIONES DE COMPOSTAJE COMUNITARIO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	140.000,00
Total Programa 1623.....		239.804,88

PROGRAMA 1641: CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.

24.1641.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CEMENTERIOS, REPARACIÓN DAÑOS TEMPORALES	191.522,20
24.1641.7620100	SUBVENCIÓN AL AYTO.HONDÓN DE LAS NIEVES: CONSTRUCCIÓN DE 40 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	49.999,33
Total Programa 1641.....		241.521,53

PROGRAMA 1651: ALUMBRADO PÚBLICO

24.1651.6500000	INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	167.549,60
24.1651.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO.EJERCICIOS ANTERIORES	38.257,89
24.1651.7620300	SUBV AL AYUNTAMIENTO DE ONDARA: MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA BARRI DEL CRIST	58.792,97
Total Programa 1651.....		264.600,46

PROGRAMA 1701: ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
26.1701.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	31.856,24
26.1701.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	85.111,94
26.1701.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	42.909,52
26.1701.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	45.463,80
26.1701.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	1,00
26.1701.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	33.459,15
26.1701.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	120.148,86
26.1701.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	222.118,70
26.1701.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	5.100,00
26.1701.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	69.026,44
26.1701.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	150.016,34
26.1701.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	1.000,00
Total Programa 1701.....		806.211,99

PROGRAMA 1702: PROTECCIÓN Y MEJORA DE PARAJES NATURALES

26.1702.2100000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES RECREATIVAS	1.500.000,00
26.1702.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACION DE ACTIVIDADES. MEDIO AMBIENTE	60.594,00
26.1702.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y ASISTENCIA A FERIAS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL	18.000,00
26.1702.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	5.000,00
26.1702.2269901	ACTUACIONES EN DEFENSA DEL MEDIO NATURAL	28.000,00
26.1702.2269904	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	125.000,00
26.1702.2269905	SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL USADO EN LOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN	7.040,00
26.1702.2270600	EDICIONES Y PUBLICACIONES PARA LA DIFUSION DE TEMAS MEDIOAMBIENTALES	10.000,00
26.1702.2270601	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, TOPOGRAFICOS ETC., DEL MEDIO AMBIENTE	155.000,00
26.1702.4620000	SUBV. A AYTOS. PARA ACTUACIONES DE SOSTENIBILIDAD EN PARAJES NATURALES MUNICIPALES	110.000,00
26.1702.4620100	SUBV.A AYTOS PARA REDACCIÓN PLANES LOCALES PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y PLANES DE EMERGENCIA	250.000,00
26.1702.4620300	SUBV.A AYTOS PARA ACTUACIONES DE EJECUCIÓN DE PLANES LOCALES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	250.000,00
26.1702.4620400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS MEJORA MEDIO NATURAL Y OTRAS.	380.000,00
26.1702.4625000	SUBV PARA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES MUNICIPALES GEST. PARA AYTOS.	500.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
26.1702.4830000	APORTACIÓN A ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS FORESTALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA (AMUFOR)	15.000,00
26.1702.6090000	INVERS. MEDIOAMB.EN FINCAS DE LA DIPUTAC., MEJORA PARAJES NATURALES, AREAS RECREATIVAS Y OTRAS.	6.000,00
26.1702.6090100	TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN FINCAS DIPUTACION Y OTRAS INVERSIONES EN M.RURAL.	84.000,00
26.1702.6090200	SEÑALIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DEL SENDERO TOUR VALLS DE LA MARINA	30.000,00
26.1702.6500000	INV.MED.:MEJ.PARAJ.NAT.AR. RECR., REST. PAISAJ.,P.PÚBL., AJARD. Y Z.VERDES GEST. AYTOS. Y OTR. ENTES	665.000,00
26.1702.6500300	INVERSIONES PARA MEJORAS EN MASAS FORESTALES MUNICIPALES, A EJEC.PARA AYUNTAMIENTOS	200.000,00
26.1702.7855000	SUBV.MEJORAS PAISAJÍSTICAS SOST.CAMPO ESCUELA GOLF ELCHE,GEST.FEDERACIÓN VALENCIANA GOLF 2018	60.000,00
Total Programa 1702.....		4.458.634,00
PROGRAMA 1703: PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO		
26.1703.4840000	SUBV FUNDACIÓN C.V. INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL DE EL CAMPELLO: ACTUAC. VOLUNTARIADO AMBIENTAL	90.000,00
26.1703.4840100	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL DE EL CAMPELLO	61.000,00
Total Programa 1703.....		151.000,00
PROGRAMA 1711: PARQUES Y JARDINES		
24.1711.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES. EJERCICIOS ANTERIORES	328.541,18
26.1711.2269900	ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL DIRIGIDAS AL FOMENTO Y CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO	5.000,00
26.1711.4620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MILLENA PARA EL TRATAMIENTO DE MEJORA DE OLMO MILENARIO	4.000,00
26.1711.4620100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BIAR PARA EL TRATAMIENTO DE MEJORA DE ÁRBOL MONUMENTAL	6.000,00
26.1711.4620500	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PENÁGUILA PARA EL MANTENIMIENTO DEL JARDÍN DE SANTOS	50.000,00
26.1711.4620800	SUBV.AYTO. JACARILLA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL MARQUÉS DE FONTALBA	50.000,00
26.1711.4620900	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE IBI PARA EL MANTENIMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO TORRETES	50.000,00
26.1711.7625100	SUBV.ADQUISICIÓN CONTENED.,PAPELERAS,DOT.PARQUES PUBL.Y MOBIL.URBANO, GEST.AYUNTAMIENTOS	225.000,00
Total Programa 1711.....		718.541,18
PROGRAMA 2211: OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS		
09.2211.1270000	PLAN DE PENSIONES PERSONAL FUNCIONARIO	72.777,15
09.2211.1370000	PLAN DE PENSIONES PERSONAL LABORAL	8.654,58
09.2211.1620400	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL AL PERSONAL: FONDO AYUDAS SOCIALES.	374.710,00
09.2211.1620401	MEJORAS CARACTER SOCIAL: AYUDA FAMILIAR	190.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
09.2211.1620500	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL: SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES DE TRABAJO.	120.000,00
09.2211.1620501	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTORIDADES Y PERSONAL DE DIPUTACIÓN	18.000,00
09.2211.1620900	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL: OBSEQUIO NAVIDEÑO Y CELEBRACIÓN SANTA RITA	150.882,00
09.2211.1620901	MEJORAS CARACTER SOCIAL: PREMIOS JUBILACIÓN	30.051,00
09.2211.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	2.640,00
09.2211.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	880,00
09.2211.2219900	MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	121.600,00
09.2211.2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA ROPA-LENCERIA. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	264,00
09.2211.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	51.500,00
09.2211.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	5.700,00
16.2211.1620200	SERVICIO TRANSPORTE DEL PERSONAL DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	16.000,00
Total Programa 2211.....		1.163.658,73

PROGRAMA 2311: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y PROMOC.SOCIAL

19.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	144.595,46
19.2311.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	617.350,58
19.2311.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	311.094,02
19.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	620.291,37
19.2311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	591.648,68
19.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	341.597,97
19.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	1.345.616,37
19.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	1.818.772,93
19.2311.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	9.973,88
19.2311.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO HOGAR PROVINCIAL	11.078,80
19.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	348.516,67
19.2311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CENTRO HOGAR PROVINCIAL	883.195,97
19.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	2.386.756,33
19.2311.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	2.100,00
20.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1.PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	1,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
20.2311.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	28.012,56
20.2311.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	21.454,76
20.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	36.371,04
20.2311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	1,00
20.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	13.216,21
20.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	56.547,68
20.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	117.302,16
20.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. BIENESTAR SOCIAL	1,00
20.2311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. BIENESTAR SOCIAL	1,00
20.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. BIENESTAR SOCIAL.	80.133,30
20.2311.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIENESTAR SOCIAL	500,00
23.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	32.477,43
23.2311.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	14.543,41
23.2311.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	21.454,76
23.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	671,30
23.2311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	1,00
23.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	17.078,70
23.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	56.808,51
23.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	125.463,72
23.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. IGUALDAD Y JUVENTUD	1,00
23.2311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. IGUALDAD Y JUVENTUD	140.030,17
23.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. IGUALDAD Y JUVENTUD	92.005,03
23.2311.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IGUALDAD Y JUVENTUD	400,00
30.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	287.327,35
30.2311.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	490.756,93
30.2311.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	847.866,32
30.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	381.499,85
30.2311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	425.294,29
30.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	565.203,23

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021
ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
30.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	1.428.946,64
30.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	2.033.065,80
30.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CENTRO DR. ESQUERDO	303.983,33
30.2311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CENTRO DOCTOR ESQUERDO	1.273.581,56
30.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CENTRO DR. ESQUERDO.	2.370.961,93
30.2311.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CENTRO DR. ESQUERDO	2.000,00
Total Programa 2311.....		20.697.553,00

PROGRAMA 2312: ACCIÓN SOCIAL

08.2312.2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	174.000,00
08.2312.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA E INSTALACIONES EN EL C. HOGAR PROVINCIAL.	110.000,00
08.2312.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO, ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL C. HOGAR PROVINCIAL	43.000,00
09.2312.4830000	SUBV.A FED.PERSONAS SORDAS(FESORD)PARA INSERCIÓN LAB PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	10.500,00
16.2312.2230000	SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR ESCUELAS INFANTILES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	141.000,00
19.2312.2150000	REPARACION Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	12.000,00
19.2312.2200000	SUMINISTRO MATERIAL DE OFICINA Y ESCOLAR PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	20.000,00
19.2312.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	218.000,00
19.2312.2210100	SUMINISTRO DE AGUA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	195.000,00
19.2312.2210200	SUMINISTRO DE GAS PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	207.000,00
19.2312.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	1.000,00
19.2312.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	49.000,00
19.2312.2210500	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	736.089,00
19.2312.2210600	SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO PARA RESIDENTES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	65.500,00
19.2312.2211000	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	80.000,00
19.2312.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	103.241,00
19.2312.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	59.818,83
19.2312.2230000	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS RESIDENTES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	18.800,34
19.2312.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRO HOGAR PROVINCIAL	60.000,00
19.2312.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	109.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
19.2312.4810100	AYUDAS Y BECAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	19.250,00
19.2312.6220000	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	471.100,00
19.2312.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	89.000,00
19.2312.6250000	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	44.450,00
19.2312.6290000	ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. HOGAR PROVINCIAL	500,00
20.2312.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. BIENESTAR SOCIAL	50.094,67
20.2312.2269901	PROGRAMAS PROVINCIALES Y CAMPAÑAS DE INTERES SOCIAL. CONVENIOS Y ACTUACIÓN DIRECTA BIENESTAR SOCIAL	1.000,00
20.2312.2269902	OTROS GASTOS DIVERSOS. BIENESTAR SOCIAL	1.000,00
20.2312.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES DE BIENESTAR SOCIAL	1.000,00
20.2312.4620000	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA SERV.Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LOS SERV.SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA	100,00
20.2312.4620100	SUBV.A AYUNTAMIENTOS:PRESTACIONES SOCIALES POR SITUACIONES EXTRAORDINARIAS PROVOCADAS POR COVID-19	50.000,00
20.2312.4620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES MUNICIPALES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.	100,00
20.2312.4620300	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE TORREMANZANAS PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	16.720,00
20.2312.4620400	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE AIGÜES PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	19.760,00
20.2312.4620500	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE SALINAS PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	59.390,00
20.2312.4620600	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE TIBI PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	45.520,00
20.2312.4620800	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE HONDÓN DE LAS NIEVES PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	69.000,00
20.2312.4620900	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE BUSOT PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	65.310,00
20.2312.4621000	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE BENIJÓFAR PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	85.030,00
20.2312.4621100	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE BIAR PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	79.860,00
20.2312.4621200	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE FORMENTERA DEL SEGURA PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	99.600,00
20.2312.4621300	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE BENITACHELL PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	83.810,00
20.2312.4621400	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE AGOST PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	148.540,00
20.2312.4621500	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE LOS MONTESINOS PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	158.180,00
20.2312.4621600	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE BIGASTRO PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	158.006,00
20.2312.4621700	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE JIJONA PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	180.238,00
20.2312.4621800	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE BANYERES DE MARIOLA PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	185.520,00
20.2312.4621900	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE DOLORES PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	173.877,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
20.2312.4622000	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE ONIL PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	194.430,00
20.2312.4622100	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE MONFORTE DEL CID PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	185.780,00
20.2312.4622200	SUBV.A LA AGRUPAC.DE AYTOS.DE FINESTRAT,RELLEU,ORXETA Y SELLA PARA ATENCIÓN PRIMARIA SERV.SOCIALES	232.880,00
20.2312.4622300	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE SAX PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	266.799,00
20.2312.4622400	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE COX PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	182.720,00
20.2312.4630000	SUBV.A MANCOMUNID.PARA SERV. Y PROGRAMAS RELAC.CON LOS SERV.SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA.	100,00
20.2312.4630100	SUBV.MANCOM.DE SERVICIOS BENEIXAMA,CAMPO DE MIRRA Y CAÑADA PARA ATENCIÓN PRIMARIA SERVICIOS SOCIALES	83.548,00
20.2312.4630200	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNITAT EL XARPOLAR PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	205.048,00
20.2312.4630300	SUBV.A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MARIOLA PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	333.349,00
20.2312.4630400	SUBV.MANCOMUN.DE SERVEIS SOC.DE PEGO, L'ATZÚVIA I LES VALLS, ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	338.540,00
20.2312.4630500	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE LA VID Y EL MÁRMOL PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	328.720,00
20.2312.4630600	SUBV.A MANCOMUN.DE SERV.SOC.Y CARÁC.CULTURAL MARINA BAIXA, ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	375.550,00
20.2312.4630700	SUBV.A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LA VEGA PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	529.155,00
20.2312.4630800	SUBV.A MANCOMUNIDADES:PRESTACIONES SOCIALES POR SITUACIONES EXTRAORDINARIAS PROVOCADAS POR COVID-19	50.000,00
20.2312.4830000	SUBV. A ENTIDADES SIN F/L A FAVOR DE LA INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL SOSTENIMIENTO DE SERVICIOS ESTABLES	600.000,00
20.2312.4830100	SUBV.ASOC. ESCLEROSIS MÚLTIPLE ALICANTE PARA SERV. DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO	25.000,00
20.2312.4830200	SUBV.ASOCIACIÓN CASA OBERTA:"PROYECTO PISO TUTELADO JÓVENES CARENTES DE APOYO SOCIO-FAMILIAR"	15.000,00
20.2312.4830300	SUBV.ASOC.PERSONAS SORDOCIEGAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA:SERVICIO MEDIACIÓN EN LA PROV.DE ALICANTE	20.000,00
20.2312.4830400	SUBV.ASOC.ALICANTINA PARA LUCHA CONTRA ENFERMEDADES DEL RIÑÓN: PROYECTO ATENCIÓN MULTIDISCIPLINAR	15.000,00
20.2312.4830500	SUBV.CÁRITAS DIOCESANA ORIHUELA-ALICANTE: PROY. CASA DE ACOGIDA "VÉRITAS", ATENC. AFECTADOS VIH/SIDA	20.000,00
20.2312.4830800	SUBV.A FESORD PARA DESCENTRALIZACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS SORDAS DE LA PROV. DE ALICANTE.	31.000,00
20.2312.4830900	SUBV.ASOC.DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE ALICANTE:PROGRAMA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN	31.000,00
20.2312.4831000	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN PARKINSON ALICANTE: DESARROLLO PROGRAMA FAMILIAR	10.000,00
20.2312.4831100	SUBV. A UPAPSA PARA PROYECTO DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL	25.000,00
20.2312.4831200	SUBV.ASOCIACIÓN DE VECINOS LA PROSPERIDAD DE SAN GABRIEL DE ALICANTE:COMEDOR SOCIAL DE SAN GABRIEL	50.000,00
20.2312.4840000	SUBV.A LA FUND.BENÉFICA BANCO DE ALIMENTOS DE ALICANTE:ADQU.ALIMENTOS BÁSICOS Y GTOS.DE TRANSPORTE	35.000,00
20.2312.4840100	SUB.FUND.ALICANT.PRO-TUTELA C.V.:PROGR.INFORM.SOBRE MEDIDAS PROTECCIÓN LEGAL PERS.DISCAP.INTELECTUAL	20.000,00
20.2312.6290000	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. BIENESTAR SOCIAL	500,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
20.2312.7620200	SUBV.A AYUNTAMIENTOS: EQUIPAMIENTO Y OTR.GTS.INV.AFINES CENTROS Y OT.ESPACIOS MUNICIP.DE USO SOCIAL	238.000,00
20.2312.7630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y OTROS GASTOS DE INV.AFINES	40.000,00
20.2312.7630100	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS.	257.000,00
20.2312.7800000	SUBV. ENTIDADES SIN FIN LUCRO EN EL ÁMBITO DEL B.S. PARA EQUIPAMIENTO Y OTROS GTOS. INVERSIÓN AFINES	250.000,00
20.2312.7800100	SUBV. ENTIDADES SIN FIN LUCRO EN EL ÁMBITO DEL B.S. PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS	90.000,00
37.2312.4100000	APORTACIÓN AL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE LA FAMILIA "DOCTOR PEDRO HERRERO"	1.062.721,74
37.2312.4830000	SUBV.A LA ASOC.ALICANTINA DE FAMILIAS NUMEROSAS(ASAFAN):ORGANIZACIÓN ACTIVIDADES, CHARLAS Y TALLERES	15.000,00
37.2312.4830100	SUBV.ASOCIACIÓN DE ACOGIDA AL NIÑO Y A LA MUJER AMAYA GÓMEZ (ANMAG):PROGR.INTERV.Y APOYO A MENORES	10.000,00
37.2312.4840000	SUBV.A LA FUNDACIÓN SERVICIOS FAMILIARES DE LA COM.VALENCIANA PARA ACTIV.PROTECCIÓN DE LA FAMILIA.	5.000,00
37.2312.4840100	SUBV.FUNDACIÓN DASYC DE LA CMDAD.VALENCIANA: PROGR. INTERVENCIÓN CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO	5.000,00
Total Programa 2312.....		10.945.745,58

PROGRAMA 2313: PREVENCIÓN DE LA DROGODEPENDENCIA

23.2313.2269901	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS	27.000,00
23.2313.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES. PREVENCIÓN CONDUCTAS ADICTIVAS	1.000,00
23.2313.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS	140.000,00
23.2313.4830000	SUBVENCIONES ENTIDADES S/F LUCRO ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONDUCTAS ADICTIVAS	80.000,00
23.2313.4840200	SUBV. FUNDACIÓN A.E.P.A.: PROGRAMA PREVENCIÓN ESCOLAR JUEGO DE APUESTAS ONLINE EN ADOLESCENTES	21.600,00
23.2313.4840300	SUBV.FUND.NORAY PROY.HOMBRE ALICANTE C.V.: PROGR.ATENCIÓN PERSONAS CON PROBLEMAS DE JUEGO PATOLÓGICO	20.000,00
23.2313.4840400	SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN (FAD): PROGRAMA CORTO Y CAMBIO	20.000,00
Total Programa 2313.....		309.600,00

PROGRAMA 2314: ASISTENCIA SOCIAL ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS

08.2314.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EDIFICIO CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL	128.000,00
08.2314.2130000	REP.MANTENIMIENTO Y CONSERV.MAQUINARIA E INSTALAC. CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL	160.000,00
08.2314.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO ESPECIAL Y FUNGIBLE CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL	30.000,00
30.2314.2200000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE. CENTRO DR. ESQUERDO.	2.000,00
30.2314.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA. CENTRO DR. ESQUERDO	250.000,00
30.2314.2210100	SUMINISTRO DE AGUA . CENTRO DR. ESQUERDO	164.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
30.2314.2210200	SUMINISTRO DE GAS. CENTRO DR. ESQUERDO	40.000,00
30.2314.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE. CENTRO DR. ESQUERDO	202.492,00
30.2314.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CENTRO DR. ESQUERDO	28.000,00
30.2314.2210500	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS. CENTRO DR. ESQUERDO	724.000,00
30.2314.2210600	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.CENTRO DR. ESQUERDO	27.000,00
30.2314.2211000	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO. CENTRO DR. ESQUERDO	72.000,00
30.2314.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL.CENTRO DR. ESQUERDO	120.000,00
30.2314.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES. CENTRO DR. ESQUERDO	49.624,00
30.2314.2260600	ORGANIZACIÓN DE JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA A ENFERMOS MENTALES	30.000,00
30.2314.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRO DR. ESQUERDO	37.000,00
30.2314.2269901	PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD SOBRE LA ENFERMEDAD MENTAL	11.000,00
30.2314.2269904	ACTIVIDADES Y PROGRAMAS REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA USUARIOS DEL CENTRO DR. ESQUERDO	65.000,00
30.2314.2270601	ASISTENCIAS TÉCNICAS: INV. EN COMPLEJO RESIDENCIAL DE SALUD MENTAL "DOCTOR ESQUERDO".	6.134,70
30.2314.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CENTRO DR. ESQUERDO	183.825,12
30.2314.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN PSICOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL. CENTRO DR. ESQUERDO	19.200,00
30.2314.6220000	INVERSIONES EN LOS EDIFICIOS DEL CENTRO DR. ESQUERDO	101.000,00
30.2314.6220100	INVERSIÓN REFORMA Y ADECUACIÓN DE LAS PLANTAS 1ª Y 2ª DEL ALA ESTE DEL CENTRO DOCTOR ESQUERDO.	241.174,88
30.2314.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. CENTRO DR. ESQUERDO	61.000,00
30.2314.6250000	ADQUISICION DE MOBILIARIO. CENTRO DR. ESQUERDO	48.000,00
30.2314.6270000	INVERSIONES COMPLEJO RESIDENCIAL DE SALUD MENTAL "DOCTOR ESQUERDO".	100,00
Total Programa 2314.....		2.800.550,70

PROGRAMA 2315: COOPERACIÓN CON PAÍSES DEL TERCER MUNDO

42.2315.4800100	SUBV.A ONGD Y AGENCIAS DE COOPER.INTERNACIONAL PARA AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA Y POSTEMERGENCIA	20.000,00
42.2315.4800200	SUBV.ONGD SOLIDARIDAD INTERNACIONAL PAÍS VALENCIÀ: PROYECTO SENSIBILIZACIÓN EN LA PROV. DE ALICANTE	3.000,00
42.2315.4830100	SUBV.ASOC.DAR AL KARAMA (HOGAR DE LA DIGNIDAD): "CASA ACOGIDA NIÑOS/AS SAHARAUIS ENFERMOS".GTO. CTE.	20.000,00
42.2315.4830300	SUBV.ASOCIACIÓN ESPAÑA CON ACNUR:ACCESO A SERVICIOS PARA LA POBLACIÓN DESPLAZADA DENTRO DE YEMEN	10.000,00
42.2315.4830600	SUBV.COORD.ASOCIAC.DE SOLIDARIDAD PUEBLO SAHARAUI PR.ALICANTE:PROGRAM.Y ACCIONES CON PUEBLO SAHARAUI	15.000,00
42.2315.4830800	SUBV.ADCAM ASOC.DESARR.COMER.ALTERNATIVO Y MICROCRED.: ATEN.EDUCAT.ESCUELAS Y RESIDEN.MENORES MAASAI	14.500,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
42.2315.4840100	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN DHARMA: PROYECTO "HILOS PARA LA VIDA" EN LA INDIA	15.000,00
Total Programa 2315.....		97.500,00
PROGRAMA 2316: ACTUACIONES PARA PERSONAS MAYORES		
20.2316.2269904	GASTOS RELATIVOS A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION SOCIAL.	1.000,00
20.2316.4830000	SUBV.ENTIDADES Y ASOC.PERSONAS MAYORES ACTIV.FORMATIVAS,TERAPÉUTICAS Y CONVIVENCIA REALIZ.PROV.ALIC.	150.000,00
Total Programa 2316.....		151.000,00
PROGRAMA 2317: PROMOCIÓN SOCIAL		
09.2317.4830000	SUBVENCIÓN ASOC.PRO-DEFICIENTES PSÍQUICOS ALIC.(APSA):PRÁCTICAS INTEGR.LABORAL PERS.CON DISCAPACIDAD	16.700,00
09.2317.4830100	SUBV.ASOC.DAÑO CEREBRAL ADQU. ALICANTE(ADACEA)PARA INSERCIÓN LABORAL PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL ADQ.	12.900,00
09.2317.4830200	SUBV.A LA ASOC.DE ASPERGER DE ALICANTE(ASPALI)PARA INSERCIÓN LAB.PERSONAS CON SINDROME ASPERGER	12.800,00
20.2317.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS, FOROS Y FERIAS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL.	1.000,00
20.2317.2269902	CIRCUITO SOLIDARIO	100,00
20.2317.4620100	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES	325.000,00
20.2317.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES	70.000,00
20.2317.4830000	SUBVENCIÓN A FAGA PARA LA PREVENCIÓN E INSERCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ETNIA GITANA DE LA PROVINCIA	40.000,00
20.2317.4830100	SUBV.ENT.S/F.L.,ÁMBITO SERV.SOC.: ACTIV.CARÁCTER FORMAT.TERAPÉUTICO,REHAB.Y DE SENSIBILIZ.PROV.ALIC.	100.100,00
20.2317.4830400	SUBVENCIÓN A CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL: GTO.CTE.	105.000,00
20.2317.4830700	SUBV.A FED. ASOC.DISCAPACITADOS FÍSICOS PROV. ALICANTE (COCEMFE), PARA ASESOR.TÉCNICO ASOC.FEDERADAS	31.000,00
20.2317.4831000	SUBV.ENTIDADES SIN FIN LUCRO PARA ACTIVIDADES PROMOCIÓN CONVIVENCIA A TRAVÉS DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE	160.000,00
20.2317.7800000	SUBV. A CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL: INVERSIONES	20.000,00
25.2317.4830000	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN APSA:PROYECTO FORMACIÓN Y EMPLEO PERSONAS CON DISCAPACIDAD,	35.000,00
42.2317.2269900	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO.	3.000,00
42.2317.2269902	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL VOLUNTARIADO	29.500,00
42.2317.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. VOLUNTARIADO	3.000,00
42.2317.4830000	SUBVENCIONES ENTIDADES S/F LUCRO PARA IMPULSO Y DESARROLLO ACCIONES FOMENTO VOLUNTARIADO	75.000,00
Total Programa 2317.....		1.040.100,00
PROGRAMA 2318: IGUALDAD		

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
23.2318.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD.	57.314,00
23.2318.2269901	ACTIVID.RELAC.CON PROMOC.,CONVIVENCIA, ENCUENTROS Y FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN MATERIA DE MUJER	1.000,00
23.2318.2269902	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. IGUALDAD Y JUVENTUD.	5.000,00
23.2318.2269904	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	90.577,00
23.2318.2269905	GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	87.000,00
23.2318.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. IGUALDAD	10.000,00
23.2318.2270601	SERV.TÉCNICO ASESORAM., ELABORAC. Y EVALUACIÓN PLANES IGUALDAD GÉNERO MUNIC. POB.INF.20.000 HABIT	40.000,00
23.2318.4620000	SUBV. A AYUNTOS.ACTIVIDADES PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO	250.000,00
23.2318.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PLANES DE IGUALDAD DE GÉNERO	100.000,00
23.2318.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO	20.000,00
23.2318.4830000	SUBVENCIONES A ENTIDADES S/F LUCRO PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO	150.000,00
23.2318.4830100	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS PARA PROYECTOS COEDUCATIVOS	60.000,00
23.2318.4830200	SUBVENCIÓN A DIVERSITAT ASOC.IGUALDAD DE LESBIANAS GAYS TRANSEXUALES: ORGULL ALACANT	5.000,00
23.2318.4830300	SUBV.CÁMARA COMERCIO,INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE:PROY."PROMOCIÓN PLANES DE IGUALDAD EN PYMES"	35.000,00
23.2318.4830400	SUBV. ASOC.MENSAJEROS DE LA PAZ: PROGR. APOYO REINSECCIÓN MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA DOMÉSTICA	77.000,00
23.2318.4830500	SUBV. ASOC. PROGRAMA REINSECCIÓN MUJERES (PRM): PROGR. INTEGRAL FORMACIÓN E INSECCIÓN SOCIO-LABORAL	37.510,00
Total Programa 2318.....		1.025.401,00

PROGRAMA 2319: PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD

23.2319.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	70.437,67
23.2319.2269900	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA JUVENTUD	80.000,00
23.2319.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. JUVENTUD.	6.000,00
23.2319.2330000	INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS A JURADOS PREMIOS JUVENTUD	2.880,00
23.2319.4510000	CONV. INSTITUTO VALENCIANO JUVENTUD (IVAJ): REALIZ.ACT."LA SENDA DEL POETA" EN LA PROV. ALICANTE	6.000,00
23.2319.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	200.000,00
23.2319.4620200	SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ PARA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD "ALMORADÍ URBAN FESTIVAL"	3.500,00
23.2319.4620300	SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA REALIZ.ACTIVIDAD "FESTIVAL INTERNACIONAL DE WEBSERIES"	4.000,00
23.2319.4810000	DOTACIÓN PREMIOS PROVINCIALES DE LA JUVENTUD	18.000,00
23.2319.4830000	SUBVENCIONES A ENTIDADES S/F LUCRO PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	120.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
23.2319.4830100	SUBV. FED. ASOC. JÓVENES EMPRES.PROV.ALICANTE (JOVEMPA): PREMIO JOVEMPA AL TALENTO EMPRESARIAL JOVEN	12.000,00
23.2319.4840000	SUB.FUNDAC.INICIATIVA SOLIDARIA ÁNGEL TOMÁS: PR."SOMOS PARTE INCLUS.Y EMPLEO JOVENES RIESGO EXCLUS."	8.000,00
Total Programa 2319.....		530.817,67
PROGRAMA 2411: FOMENTO DEL EMPLEO		
25.2411.2269901	GASTOS "PROYECTO POEFE ALICANTE POR LA INCLUSIÓN"	161.874,00
25.2411.4810100	AYUDAS ECONÓMICAS A PARTICIPANTES DE ITINERARIOS DEL "PROYECTO POEFE ALICANTE POR LA INCLUSIÓN"	37.122,00
25.2411.4840000	SUBV. FUNDACIÓN EMPLEA PARA PROYECTO RECOX DE INCLUSIÓN LABORAL A COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	18.000,00
Total Programa 2411.....		216.996,00
PROGRAMA 3111: PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA		
26.3111.4620000	SUBVENCIONES A AYTOS PARA CONTROL DE COLONIAS DE GATOS SIN PROPIETARIOS	255.000,00
Total Programa 3111.....		255.000,00
PROGRAMA 3261: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN		
01.3261.4830000	SUB.CONF.V.ASOC.PAD.Y MAD.ALUM.C.ENS.NO UNIV.C.V:PROY. NUEV.TECNOLOG.ETAPA POST COVID-19 ÉXITO EDUC.	50.000,00
12.3261.4830100	SUBVENCIÓN A LA ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA DE ALICANTE PARA LA PROMOCIÓN Y APOYO AL JOVEN LETRADO	15.026,00
12.3261.4830200	SUBV. A LA ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA DE ALICANTE PARA LA PROMOCIÓN Y APOYO AL JOVEN LETRADO 2020	8.400,00
12.3261.4830300	SUBVENCION A LA ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA DE ELCHE PARA EL APOYO Y FORMACION DE LETRADOS.	10.000,00
21.3261.4211001	APORTACIÓN AL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE DENIA PARA GASTOS CORRIENTES	369.078,49
21.3261.4211002	APORTACIÓN AL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE ELCHE PARA GASTOS CORRIENTES	104.662,00
21.3261.4830000	SUBV.FEDER.DE APAS DE LA PROV.DE ALICANTE,ESCUELA Y FAMILIA ORGANIZACIÓN ACT.,CURSOS Y SEMINAR.	15.000,00
21.3261.4830200	SUBV. FED.PROV.AA.PP.AA.GABRIEL MIRO DE ALICANTE PARA ORGANIZAR ACTIVIDADES,CURSOS Y SEMINARIOS	15.000,00
Total Programa 3261.....		587.166,49
PROGRAMA 3301: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA		
21.3301.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1.PERSONAL CULTURA	47.784,36
21.3301.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CULTURA	42.018,84
21.3301.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CULTURA	118.404,48
21.3301.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CULTURA	46.806,40

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.3301.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL CULTURA	2.150,47
21.3301.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CULTURA	64.173,68
21.3301.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO.PERSONAL CULTURA	180.711,36
21.3301.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CULTURA	321.523,45
21.3301.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CULTURA.	15.000,00
21.3301.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CULTURA	263.628,67
21.3301.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CULTURA.	344.500,98
21.3301.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CULTURA.	25.000,00
35.3301.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	47.784,36
35.3301.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	112.587,37
35.3301.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	23.471,26
35.3301.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	335,65
35.3301.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	1,00
35.3301.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	46.921,84
35.3301.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO.	127.984,31
35.3301.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO.	203.591,92
35.3301.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	1,00
35.3301.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	202.894,12
35.3301.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	198.219,47
35.3301.2200101	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES A SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA. MUSEO ARQUEOL.	300,00
Total Programa 3301.....		2.435.794,99

PROGRAMA 3302: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. AUDITORIO PROVINCIAL

21.3302.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
21.3302.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
21.3302.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	21.454,76
21.3302.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
21.3302.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
21.3302.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	5.436,56

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.3302.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	12.338,06
21.3302.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	30.844,20
Total Programa 3302.....		70.077,58
PROGRAMA 3321: BIBLIOTECAS PÚBLICAS		
24.3321.7620200	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE JIJONA: REHABILITACIÓN DE LA CASA ROVIRA COMO BIBLIOTECA	950.000,00
Total Programa 3321.....		950.000,00
PROGRAMA 3331: EQUIPAMIENTOS CULTURALES		
21.3331.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES CULTURALES	200.000,00
24.3331.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN EQUIPAMIENTOS CULTURALES.EJERCICIOS ANTERIORES	79.502,87
24.3331.7620100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PEDREGUER: REHABILITACIÓN ANTIGA FÁBRICA PER A EDIFICI MULTIFUNCIONAL	125.298,84
33.3331.6500000	REDACCIÓN ANTEPROYECTO DE PALACIO DE CONGRESOS, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.	50.000,00
Total Programa 3331.....		454.801,71
PROGRAMA 3332: EQUIPAMIENTOS CULTURALES.AUDITORIO PROVINCIAL		
21.3332.2270600	ASISTENCIAS TÉCNICAS : INVERSIONES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO PROVINCIAL	100,00
21.3332.6270000	INVERSIONES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO PROVINCIAL DE ALICANTE.	100,00
33.3332.6220000	INVERSIONES PARA LA CONTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO DEL ADDA	30.000,00
Total Programa 3332.....		30.200,00
PROGRAMA 3333: MUSEOS		
21.3333.4539000	APORTACIÓN AL CONSORCIO DE MUSEOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA	50.000,00
24.3333.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN MUSEOS. EJERCICIOS ANTERIORES	99.616,00
33.3333.4620100	SUBV.AL AYTO.DE LA TORRE DE LES MAÇANES:PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN SERV.MUSEÍSTICO.	8.000,00
33.3333.4625000	SUBV.CONSERV.MANTEN.REPARAC.Y OTROS TRABAJOS TÉCNICOS SERV.MUSEÍSTICO.GEST.AYTO.CASTELL DE CASTELLS	25.000,00
33.3333.4625100	SUBV.CONSERV.MANTENIM.,REPARAC.Y OTROS TRABAJOS TÉCN.SERV.MUSEISTICO,GEST.AYTO.TORRE DE LES MAÇANES	7.000,00
33.3333.7625000	SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES EN SERVICIO MUSEÍSTICO, GESTIONADA PARA AYTO. DE CASTELL DE CASTELLS	15.000,00
Total Programa 3333.....		204.616,00
PROGRAMA 3334: MUSEO MARQ		

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
08.3334.2120100	OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INMUEBLES CEDIDOS A LA FUNDACIÓN MARQ	15.000,00
21.3334.4840100	APORTACION A LA FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA "MARQ".	3.300.000,00
35.3334.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA E INSTALACIONES. MUSEO ARQUEOLOGICO	1.000,00
35.3334.2190000	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	9.800,00
35.3334.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	200,00
35.3334.2219900	ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL PARA EL MUSEO ARQUEOLÓGICO	8.500,00
35.3334.2260600	GTOS. DERIVADOS DE ACTIVIDAD. DIRECTAS MUSEO ARQUEOLOG.: REUNIONES, CONFER., TALLERES DIDÁCTICOS, ETC.	35.709,00
35.3334.2260900	GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIONES TEMPORALES	12.000,00
35.3334.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. MUSEO ARQUEOLÓGICO	500,00
35.3334.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	60.820,00
35.3334.2279900	EXCAVACIONES ARQUEOLOGICAS	130.000,00
35.3334.2279901	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. MUSEO ARQUEOLÓGICO	700,00
35.3334.4810000	BECAS DE FORMACION EN MUSEOGRAFÍA, MUSEOLOGÍA, BIBLIOTECONOMÍA Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO ARQ.	76.800,00
35.3334.6220000	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO	62.920,00
35.3334.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. MUSEO ARQUEOLÓGICO	54.746,00
35.3334.6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	4.000,00
35.3334.6260000	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION. MUSEO ARQUEOLÓGICO	25.000,00
35.3334.6290000	INVERSIONES EN INMOVILIZADO MATERIAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO	100,00
35.3334.6290200	ADQUISICION DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIBLIOTECA DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO.	4.500,00
35.3334.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	100,00
35.3334.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. MUSEO ARQUEOLÓGICO	900,00
Total Programa 3334.....		3.803.295,00

PROGRAMA 3335: MUSEO MUBAG

08.3335.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	12.000,00
08.3335.2130000	REPAR., MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA E INSTALAC. MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	49.000,00
08.3335.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA MUBAG.	8.500,00
21.3335.2190000	REPARACION Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TECNICO. MUBAG Y RESTAURACIÓN	6.000,00
21.3335.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	124.592,07

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.3335.2210100	SUMINISTRO AGUA PARA EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	6.500,00
21.3335.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE BELLAS ARTES Y MUBAG	200,00
21.3335.2219900	ADQUISICION DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA CONSERVACION LAB. RESTAUR, ALMAC B.ARTES Y MUBAG	29.400,00
21.3335.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	20.752,00
21.3335.2270200	VALORACIONES Y PERITAJES:GTOS. EMISION INFORMES DE AUTENTICIDAD PARA ADQ.OBRAS DE ARTE Y OTROS.	100,00
21.3335.2270600	ASISTENCIA TÉCNICA TRABAJOS DE RESTAURACION DE OBRAS DE ARTE.	23.400,00
21.3335.4810000	BECAS DE FORMACION EN RESTAURACION Y MUSEOGRAFIA DE BELLAS ARTES	38.400,00
21.3335.6220000	INVERSIONES EN OBRAS EN EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	204.290,00
21.3335.6290100	INVERSIONES EN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL PARA EL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	75.000,00
21.3335.6400000	INV.CARACTER INMATERIAL CULTURA Y MUBAG:COMPOS.Y CREACIÓN OBRAS MUSICALES,LITERARIAS,AUDIOV.Y OTRAS	20.000,00
Total Programa 3335.....		618.134,07

PROGRAMA 3341: PROMOCIÓN CULTURAL.

01.3341.4830000	SUBVENCIÓN A LA FOGUERA DIPUTACIÓN-RENFE PARA LA CELEBRACIÓN DE LES FOGUERES DE SANT JOAN	20.000,00
21.3341.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS. CULTURA	1.960,01
21.3341.2240000	SEGURO OBRAS DE ARTE Y FONDOS HISTÓRICO-ARTÍSTICOS PROPIEDAD Y BAJO GESTIÓN DE LA DIPUTACIÓN	20.000,00
21.3341.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CULTURA	227.504,17
21.3341.2260201	PROMOCIÓN DEL CAMINO DEL CID	850,00
21.3341.2260900	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROMOCION CULTURAL (TEATRO, MUSICA, ARTES PLASTICAS Y OTRAS)	1.450.231,85
21.3341.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CULTURA	3.000,00
21.3341.2269901	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL CULTURA Y MUBAG.	54.000,00
21.3341.2269903	GASTOS DE CONCURSOS Y PREMIOS CONVOCADOS POR DIPUTACION	42.500,00
21.3341.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, EDICIÓN DE LIBROS Y PUBLICACIONES. CULTURA Y MUBAG	90.100,00
21.3341.2270601	CAMPAÑA DIFUSIÓN "LA HIISTORIA DE LAS SOC.MUSICALES DE LA PROV.DE ALICANTE".	150.000,00
21.3341.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CULTURA	19.000,00
21.3341.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A JURADOS	37.200,00
21.3341.4100000	APORTACION AL INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL ALBERT	1.407.400,00
21.3341.4539001	SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA ACTIVIDADES CULTURALES	11.000,00
21.3341.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS: FESTIVAL DE ARTES ESCÉNICAS PROFESIONALES OTOÑO 2021	300.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.3341.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTUACIONES DE PLECTRO, DOLÇAINER Y MUSICA CORAL.	50.000,00
21.3341.4620200	SUBV.AYTO.BENEJUZAR PARA ACTUACIONES MUSICALES "MANUEL SALA SANCHEZ" Y 40 ANIVERSARIO EDUCANDOS	17.788,00
21.3341.4620300	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE DAYA NUEVA PARA XXXVII CONGRESO ANUAL DE AUROROS	10.500,00
21.3341.4620400	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ PARA ACTUACIONES: CONCIERTOS, BANDAS Y ORFEONES	21.000,00
21.3341.4620500	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE ACTUACIONES MUSICALES Y ESCÉNICAS	400.000,00
21.3341.4620600	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALFAZ DEL PI PARA XIX MOSTRA DE TEATRE	25.000,00
21.3341.4620700	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA APOYO A MUSEOS MUNICIPALES	180.000,00
21.3341.4620900	SUBV.AYTOS.CON FESTIVIDADES DE HOGUERAS Y FALLAS PARA MINIM.IMPACTO ECONÓM.COVID-19 S/ARTISTAS HOGU.	50.000,00
21.3341.4622300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES CULTURALES DE ESPECIAL RELIEVE	200.000,00
21.3341.4622500	SUBV.A AYUNTAMIENTOS:CAMPAÑA ORQUESTAS SINFÓNICAS Y ENSEMBLES EN MUNICIPIOS DE LA PROV. DE ALICANTE	200.000,00
21.3341.4625000	SUBVENCIÓN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE MÚSICA Y TEATRO, GESTIONADA PARA AYUNTAMIENTOS	400.000,00
21.3341.4670000	APORTACION AL CONSORCIO CAMINO DEL CID	36.000,00
21.3341.4810000	PREMIOS FESTIVALES, ENCUENTROS Y CERTAMENES ORGANIZADOS EN LA PROVINCIA	10.000,00
21.3341.4810200	BECAS DE FORMACIÓN EN GESTIÓN CULTURAL	9.600,00
21.3341.4811000	DOTACION PREMIO AZORIN DE NOVELA	45.000,00
21.3341.4830300	SUBVENCIÓN AL PATRONATO DEL MISTERI D'ELX PARA REPRESENTACIONES ORDINARIAS DEL MISTERIO	50.000,00
21.3341.4830600	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA APOYO A MUSEOS DE SU TITULARIDAD	50.000,00
21.3341.4830900	SUBVENCIONES A SOCIEDADES MUSICALES FEDERADAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: ADQUISICIÓN DE PARTITURAS	21.250,00
21.3341.4831600	SUBV. ASOC. CERTAMEN CORAL FIRA DE TOTS SANTS, PARA "CERTAMEN CORAL"	7.840,00
21.3341.4831700	SUBV. FUTURA FILMS, PARA REALIZACIÓN DE ACTIV.,CURSOS, SEMINARIOS , FESTIVALES RELACIONADOS CON CINE	50.000,00
21.3341.4831800	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA PROMOCIÓN CULTURAL	150.000,00
21.3341.4831900	SUBV. A LA UNION NAC. ENTID. FESTER.MOROS Y CRISTIANOS (UNDEF), PARA EDICIÓN DE REVISTA	3.920,00
21.3341.4832300	SUBV.FEDERACIÓN SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: FESTIVALES Y CONCURSOS	7.000,00
21.3341.4833700	SUBV.A LA ASOCIACIÓN OPERA Y CONCIERTOS DE ELDA PARA CONCIERTOS Y GALAS LÍRICAS	7.840,00
21.3341.4840000	APORTACIÓN A LA FUNDACION CULTURAL MIGUEL HERNANDEZ	12.000,00
21.3341.4840400	SUBVENCIONES A FUNDACIONES PARA ACTIVIDADES PROMOCIÓN CULTURAL	20.000,00
21.3341.4840500	SUBVENCIONES A FUNDACIONES PARA APOYO A MUSEOS DE SU TITULARIDAD	50.000,00
21.3341.7800000	SUBV.SOCIEDADES MUSICALES FEDERADAS C.V. ADQU.TABLETS-PIZARRAS TÁCTILES INTERACTIVAS Y MAMPARAS	100.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
24.3341.7620000	SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE DENIA: REDACCIÓN PROYECTO REHABILITACIÓN INTEGRAL EDIFICIO DE TORRECREMADA	35.392,50
Total Programa 3341.....		6.054.876,53
PROGRAMA 3342: FOMENTO DE LA LENGUA Y LA CULTURA POPULAR VALENCIANA		
21.3342.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE LA LENGUA Y CULTURA POPULAR VALENCIANA	160.000,00
21.3342.4810000	DOTACION PREMIO NOVELA LENGUA VALENCIANA ENRIC VALOR	20.000,00
21.3342.4810100	DOTACIÓN PREMIO TEATRO BREVE EN VALENCIANO EVARIST GARCÍA	3.000,00
Total Programa 3342.....		183.000,00
PROGRAMA 3343: PROMOCIÓN CULTURAL. AUDITORIO PROVINCIAL		
21.3343.4840200	APORTACION A LA "FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE" "ADDA"	6.500.000,00
Total Programa 3343.....		6.500.000,00
PROGRAMA 3361: PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO		
08.3361.2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE DIPUTACIÓN.	9.500,00
21.3361.4620800	SUBV.AYTOS.PARA ACCIONES DE PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS.	10.000,00
21.3361.4840000	SUBV.FUND. UNIVERSITARIA INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA LA ALCUDIA PARA GTOS.TRAB.CAMPO Y LABOR.ARQUEOL	25.000,00
21.3361.4840200	SUBV. A LA FUNDACIÓN CIDARIS: CATALOGACIÓN PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	6.000,00
21.3361.7620100	SUBV.AYTOS.OBRAS DE REHABILITACIÓN DE MONUMENTOS Y PATRIMONIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL E IGLESIAS.	300.000,00
21.3361.7620700	SUBV. AL AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR: RESTAURACIÓN CUBIERTA DE LA CÚPULA DE LA ERMITA DE SANTA BÁRBARA	44.969,92
33.3361.2100000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ALBAÑILERÍA. TOSSAL DE MANISES E ILLETA DELS BANYETS	270.000,00
33.3361.4620200	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BENIFALLIM: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL CASTILLO	5.000,00
33.3361.4620400	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA VALL DE GALLINERA: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN YACIMIENTOS ARTE RUPESTRE	10.000,00
33.3361.4620500	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO BENIARRÉS: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA "COVA L'OR"	10.000,00
33.3361.4620600	SUBV.AYTO DE LLÍBER:TRABAJOS TÉCNICOS CONSOLIDACIÓN Y REHABILITACIÓN MOLINO DEL TOSSAL DELS MOLINS	5.000,00
33.3361.4625000	SUBV.REDAC.PLAN DIRECTOR Y OTROS TRAB.TÉCN.PUESTA EN VALOR YACIMIENTO "EL MONASTIL",GEST.AYTO. ELDA	20.000,00
33.3361.4625100	SUBV.CONSERV.MANTENIMIENTO Y OTR.TRABAJOS TÉCNICOS YACIMIENTO ARTE RUPESTRE,GEST.AYTO.VALL GALLINERA	8.000,00
33.3361.4625200	SUBV.REDAC.PLAN DIRECTOR Y OTR.TRAB.TÉCN.PUESTA EN VALOR SISTEMA HIDRÁULICO "QANATS",GEST.CREVILLENT	30.000,00
33.3361.4625300	SUBV.PARA LA REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PUESTA EN VALOR PALAU COMTAL, GEST. PARA AYTO.COCENTAINA	26.067,00
33.3361.4625500	SUBV.CONSERVACIÓN,MANTENIMIENTO Y OTROS TRABAJOS TÉCNICOS DE LA "COVA L'OR", GEST.AYTO.DE BENIARRÉS	7.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
33.3361.4625600	SUBV.REDAC.PLAN DIRECTOR Y OTR.TRAB.TÉCN.PUESTA VALOR YACIMIEN.ROMANO"BAÑOS DE LA REINA", GEST.CALPE	30.000,00
33.3361.4625900	SUBV.REDACCIÓN PLAN DIRECTOR Y OTROS TRABAJOS TÉCNICOS PUESTA VALOR CASTILLO, GEST.AYTO. DE RELLEU	20.000,00
33.3361.6090000	INVERSIONES EN EL PATRIMONIO INMUEBLE HISTÓRICO-CULTURAL	30.000,00
33.3361.6090100	INVERSIONES ESTABILIZACION ESTRUCTURAL CASTILLO PERPUTXENT, EN L'ORXA	1.000,00
33.3361.6090200	INVERSIONES EN PARQUES ARQUEOLÓGICOS ILLETA, TOSSAL.	1.000,00
33.3361.6500000	INVERSIONES PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO, A EJECUTAR PARA AYTO. BENIFALLIM	90.000,00
33.3361.6500200	INVERSIONES PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA, A EJECUTAR PARA AYTO.DE PENÁGUILA.	60.000,00
33.3361.6500300	INVERSIONES REHABILITACION SISTEMA HIDRAULICO "QANATS" BARRANCO RAMBLA,A EJEC.PARA AYTO.CREVILLENTE	3.000,00
33.3361.6500500	INVERSIONES PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR "COVA L' OR", A EJECUTAR PARA AYTO.DE BENIARRES	25.000,00
33.3361.6500600	INV.PARA RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR DEL MOLINO HARINERO, A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE BENIMASOT	20.000,00
33.3361.6500700	REDAC.PROY. Y OBRAS CONSOL.Y MUSEALIZACIÓN DEL MOLINO DEL TOSSAL DELS MOLINS,A EJEC.PARA AYTO.LLÍBER	45.000,00
33.3361.6500800	REHABILITACIÓN ESTRUCTURAS Y OTRAS INVERSIONES TORRE FEUDAL DEL CASTILLO, A EJEC.PARA AYTO.PLANES	40.000,00
33.3361.6500900	INVERSIONES PARA RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO,A EJECUTAR PARA AYTO.DE CONFRIDES	20.000,00
33.3361.6501000	INV.RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR PUENTE ACUEDUCTO DEL BARRANC DE MÓNICA,A EJECUTAR AYTO.DE GORGA	30.000,00
33.3361.6501100	PLAN PROVINCIAL REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR PATRIMONIO HISTÓRICO MUNIC.,EJEC.PARA AYUNTAMIENTOS	300.000,00
33.3361.6501200	INV.MEJORA EN CENTRO DE INTERPRETACION DE ARTE RUPESTRE,A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE VALL DE GALLINERA	35.000,00
33.3361.6501300	REHABILITACIÓN ESTRUCTURAS Y OTRAS INVERSIONES DEL CASTILLO, A EJEC.PARA AYTO.PLANES	150.000,00
33.3361.7620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE COX PARA OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL MOLINO DE VIENTO	20.000,00
33.3361.7620100	SUBV.AYTO.DE LA VILA JOIOSA: OBRAS DE PUESTA EN VALOR TERMAS IMPERIALES ROMANAS.	200.000,00
33.3361.7620200	SUBV.AL AYTO.DE POLOP DE LA MARINA:REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO 1ª Y 2ª FASE	133.000,00
33.3361.7620300	SUBV.AYTO.DE LA ALGUENÑA: REDACCIÓN PROYECTO, OBRAS Y MUSEOGRAFÍA CUEVA-MUSEO ETNOGRÁFICO MUNICIPAL	100.000,00
Total Programa 3361.....		2.139.536,92

PROGRAMA 3401: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES

22.3401.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL DEPORTES	31.856,24
22.3401.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL DEPORTES	1,00
22.3401.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL DEPORTES	32.182,14
22.3401.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL DEPORTES	36.706,69
22.3401.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL DEPORTES	1,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
22.3401.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL DEPORTES	23.062,78
22.3401.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL DEPORTES	70.143,23
22.3401.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL DEPORTES	116.707,13
22.3401.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. DEPORTES	1,00
22.3401.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. DEPORTES	47.074,94
22.3401.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. DEPORTES.	94.786,23
22.3401.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. DEPORTES	1.000,00
Total Programa 3401.....		453.522,38

PROGRAMA 3411: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE

22.3411.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. DEPORTES	180.475,17
22.3411.2260901	ACTUACIONES EN LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	100.000,00
22.3411.2269900	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. DEPORTES	20.000,00
22.3411.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS Y PUBLICACIONES. DEPORTES	4.200,00
22.3411.4620000	PLAN DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA (PAM)	640.000,00
22.3411.4620100	PLAN AYUDAS A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA MENORES DE 3.000 HAB.PARA ORGAN.PARTIDAS PILOTA VALENCIANA	20.000,00
22.3411.4620600	SUBV. AYUNTAMIENTO DE ELDA: ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA DE ATLETISMO SAN SILVESTRE 2020	4.000,00
22.3411.4620700	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA NUCÍA: ORGANIZACIÓN DEL FORO "CAMPO A CAMPO"	12.000,00
22.3411.4620800	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CONFRIDES: TRAIL DE PRIMAVERA EN CONFRIDES	3.000,00
22.3411.4810000	PREMIOS EN MATERIA DE DEPORTES A CONCEDER POR DIPUTACIÓN	36.400,00
22.3411.4810100	PROGRAMA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ELITE (PADE)	50.000,00
22.3411.4810200	PLAN AYUDAS A DEPORTISTAS PROV.PARA DESPLAZAMIENTOS A CENTROS TECNIFICACIÓN Y/O ALTO RENDIMIENTO	20.000,00
22.3411.4810300	PLAN DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES INTERNACIONALES	50.000,00
22.3411.4810400	PLAN DE AYUDAS A PILOTOS DE AUTOMOVILISMO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	20.000,00
22.3411.4810500	PLAN DE AYUDAS A PILOTOS DE MOTOCICLISMO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.	20.000,00
22.3411.4830000	PLAN DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (PAC)	270.000,00
22.3411.4830100	SUBV. FEDERACIÓN PILOTA VALENCIANA:ORGANIZ.LLIGA PILOTA VALENCIANA A LLARGUES, PALMA I PERXA	45.000,00
22.3411.4830200	SUBV.FEDER.TERRIT.VALENCIANA MOTOCICLISMO: ACTIV.DE VELOCIDAD,TRIAL,MOTOCROSS,SUPERMOTARD Y ENDURO.	18.000,00
22.3411.4830300	SUBV. FEDERACION CICLISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA:ORGANIZACIÓN TROFEO ESCUELAS DE CICLISMO	4.500,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
22.3411.4830400	SUBV. ASOC. PRENSA DEPORTIVA DE ALICANTE: ORGANIZACIÓN TORNEO DE FÚTBOL"COPIA SAN PEDRO"	15.000,00
22.3411.4830500	SUBV. AL CLUB DE TENIS BOLA DE ORO DE ALICANTE: CIRCUITO ALICANTINO DE TENIS, TROFEO DIPUTACIÓN 2020	18.000,00
22.3411.4830600	SUBV. FEDERACIÓN DE NATACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: ORGANIZACIÓN TROFEO NATACIÓN BASE	8.000,00
22.3411.4830700	SUBV. FEDER. D'ESPORTS DE MUNTANYA I ESCALADA CMTAT. VALENCIANA: ORGANIZ. PROGRAMA SENDERISMO	12.000,00
22.3411.4830800	SUBV. REAL FED. ESPAÑOLA DE ATLETISMO: ORG. CAMPEON. ATLETISMO SUB23 DE LA UNIÓN MEDITERRÁNEA	230.000,00
22.3411.4830900	SUBV. AL CLUB DE ATLETISMO MARATHON DE CREVILLET: ORGANIZACIÓN CARRERA SAN SILVESTRE 2020 "VIRTUAL".	6.000,00
22.3411.4831000	SUBV. ASOC. MOTIV. Y VALORES POSITIVOS A TRAVÉS DEL DEPORTE: PROG. DEPORTIVO PREVENCIÓN Y DESARR. POSITIVO	15.000,00
22.3411.4831100	SUBVENCIÓN AL CLUB DE TENIS JUAN CARLOS FERRERO DE VILLENA: ORGANIZACIÓN ATP CHALLENGE DE TENIS.	20.000,00
22.3411.4831200	PLAN DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE DEPORTE ADAPTADO E INCLUSIVO	50.000,00
22.3411.4831300	SUBVENCIÓN A LA ASOC. ADRENALIN SPORT CLUB: ORGANIZACIÓN DE LA "MEDITERRANEAN COAST CHALLENGE"	12.000,00
22.3411.4831400	SUBVENCIÓN AL CLUB CICLISTA ESCAPADA: ORGANIZACIÓN DE LA SEMANA CICLISTA VALENCIANA FEMINAS	36.300,00
22.3411.4831500	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PANCREATOLOGÍA: CARRERA DE LAS CIUDADES 2021, EN ALICANTE	13.000,00
22.3411.4831600	SUBV. FEDERACIÓN AUTOMOVILISMO COMUNIDAD VALENCIANA: ORG. RALLYE LA NUCÍA MEDITERRÁNEO COSTA BLANCA	75.000,00
22.3411.4831700	SUBV. FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: OPEN INTERNACIONAL DE AJEDREZ	25.000,00
22.3411.4831800	SUBV. A LA ASOCIACIÓN PROCICLISMO: ORGAN. VUELTA CICLISTA A LA C.V. ETAPA EN LA PROVINCIA DE ALICANTE	95.000,00
22.3411.4831900	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DEPORTIVA DE ALICANTE: ORGANIZACIÓN GALA DEL DEPORTE	50.000,00
22.3411.4832000	PLAN DE AYUDAS A CLUBES PARA LA ORG. DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL INTERÉS	150.000,00
22.3411.4832100	SUBV. AL CLUB DE MONTAÑISMO ELS CARAGOLS: ORGANIZACIÓN MARATÓN NOCTURNA PUJADA AL MAIGMÓ-VIA VERDA	15.000,00
22.3411.4832400	SUBVENCIÓN AL REAL CLUB DE REGATAS DE ALICANTE: REGATA TABARCA VELA DIPUTACIÓN	15.000,00
22.3411.4832600	SUBVENCIÓN AL CLUB ATLÉTICO MONTEMAR: ORGANIZACIÓN GRAN CARRERA DEL MEDITERRÁNEO	36.000,00
22.3411.4832700	SUBVENCIÓN AL CLUB CICLISTA LA MARINA: ORGANIZACIÓN DE LA VOLTA CICLISTA A LA MARINA	6.000,00
22.3411.4832800	SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE PILOTA VALENCIANA: PROYECTO "ESCOLA DE BANCA"	5.000,00
22.3411.4832900	SUBV. FEDERACIÓN ESPAÑOLA TAEKWONDO ITF: ORGANIZ. CAMPEONATO DE EUROPA DE TAEKWONDO SENIOR Y JUNIOR	25.000,00
22.3411.4833000	SUBVENCIÓN A AUTOMÓVIL CLUB DE ALICANTE: ORGANIZACIÓN DE LA SUBIDA LES REVOLTES D'IBI	15.000,00
22.3411.4833100	SUBVENCIÓN AL CLUB DE TENIS LA NUCIA: ORGANIZACIÓN DEL ATP CHALLENGE DAVID FERRER.	20.000,00
22.3411.4833200	SUBV. FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLÓN: ORGANIZACIÓN CONGRESO EUROPEO DE FEDERACIONES DE TRIATLÓN.	30.000,00
22.3411.4833300	SUBV. AL CLUB BALONMANO BENIDORM FOIETES: ORGANIZ. TORNEO BALONMANO CIUDAD DE BENIDORM	6.000,00
22.3411.4833400	SUBVENCIÓN AL CLUB DEPORTIVO DE ONIL: ORGANIZACIÓN TORNEO DE BALONCESTO JOSÉ ANTONIO MATAIX	15.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
22.3411.4833500	SUBV. AL CLUB ATLETISMO DE SANTA POLA: ORGANIZACIÓN MEDIA MARATHON INTERNACIONAL VILLA DE SANTA POLA	28.000,00
22.3411.4833600	SUBVENCIÓN AL CLUB VOLEIBOL ACE DE ALMORADÍ: TORNEO MULTIDISCIPLINAR ALMORADÍ	12.000,00
22.3411.4833700	PLAN DE AYUDAS A CLUBES PARTICIPANTES EN LIGAS EUROPEAS Y NACIONALES	300.000,00
22.3411.4833800	PLAN DE AYUDAS A CLUBES DE FÚTBOL MASCULINOS Y FEMENINOS NO PROFESIONALES PROVINCIA DE ALICANTE	100.000,00
22.3411.4833900	SUBV.FEDERACION ESPAÑOLA DE CICLISMO: ORGANIZ. CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CICLISMO EN RUTA ELITE SUB23	150.000,00
22.3411.4834100	SUBV. FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO: ORGANIZ. CAMPEONATO DE ESPAÑA DE ATLETISMO VETERANOS-MASTER.	26.000,00
22.3411.4834300	SUBV.ASOC.JÓVENES AMIGOS NATURALLEZA,DEP.Y AVENTURA:ORG.CAMPEONATO SKATE MEMORIAL IGNACIO ECHEVERRIA	35.000,00
22.3411.4834400	SUBV.FEDERACIÓN DE GOLF DE LA COMUNIDAD VALENCIANA:COSTABLANCA GOLF TOUR DIPUTACIÓN DE ALICANTE	70.000,00
22.3411.4834500	SUBVENCIÓN AL CENTRO EXCURSIONISTA ELDENSE: DIFUSIÓN SENDERO GRAN RECORRIDO GR330	15.000,00
22.3411.4834600	SUBV.CLUB CICLISTA LA MARINA: ORGANIZACIÓN CLÁSICA COMUNITAT VALENCIANA DE CICLISMO 52ª EDICIÓN.	25.000,00
22.3411.4834700	SUB.CLUB DEPORTIVO PARRES CENTER S.POLA:III CARRERA DEL MEDITERRÁNEO SUP ALICANTE-ELCHE-STA.POLA	12.000,00
22.3411.4836300	SUBV.AL CLUB DE ATLETISMO DECATLÓN DE ELCHE:ORGAN. MEDIA MARATÓN INTERNACIONAL CIUDAD DE ELCHE 2021	15.000,00
22.3411.4836400	SUBV.AL CLUB CICLISTA CALLOSINO:ORGANIZ. VUELTA CICLISTA A LA PROV.ALICANTE, CATEGORÍA ÉLITE-SUB 23.	15.000,00
22.3411.4836500	SUBV. FEDERACIÓN AUTOMOVILISMO COMUNIDAD VALENCIANA:ORGANIZACIÓN DE LA "II SUBIDA BOLULLA-TÁRBENA"	15.000,00
22.3411.4836700	SUB.CLUB MONTAÑISMO ELS CARAGOLS:ORG. II CARRERA Y MARCHA SOLID. CONTRA VIOLENC.GENERO "VILLA AGOST"	5.000,00
22.3411.4836800	SUBV. AL CLUB DE BALONMANO DE ELCHE: PARTICIPACIÓN EN LA COPA DE LA REINA DE BALONMANO FEMENINO 2021	5.000,00
22.3411.4840000	SUBV.FUNDACIÓ DE PILOTA VALENCIANA:ORGANIZ.PARTIDAS LIGA PROFESIONAL PILOTA VALENCIANA EN TRINQUETES	10.000,00
22.3411.4840100	SUBV.FUNDACIÓ PILOTA VALENCIANA:ORGANIZACIÓN"TROFEO DIPUTACIÓN DE ALICANTE DE PILOTA VALENCIANA"	15.000,00
22.3411.7620000	PLAN AYUDAS A MUNICIPIOS POBLAC.INFERIOR 5.000 HAB.: ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DEPORTIVO	160.000,00
Total Programa 3411.....		3.548.875,17

PROGRAMA 3421: INSTALACIONES DEPORTIVAS

22.3421.2130000	REPARACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y COMPLEMENTARIAS DIPUTACIÓN	5.000,00
22.3421.4720000	SUBVENCIÓN MANTENIMIENTO EQUILIBRIO FINANCIERO CONTRATO DE GESTIÓN PISCINA CUBIERTA HOGAR PROVINCIAL	38.000,00
22.3421.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. DEPORTES	80.000,00
22.3421.7530000	SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE: INVERSIÓN SUSTITUCIÓN CESPED CAMPO DE HOCKEY	100.000,00
22.3421.7621600	PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2007-2021	1.900.000,00
24.3421.7620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT:ELECTRIFICACIÓN PLAN ESPECIAL POLIDEPORTIVO "LA FOIA FASE I"	100.303,98
24.3421.7620500	SUBVENC.AL AYTO.DE LA NUCÍA:AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS EN CIUDAD DEPORTIVA DE LA NUCÍA	671.206,80

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
24.3421.7620600	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.EJERCICIOS ANTERIORES	380.644,44
24.3421.7620800	SUBV. AYTO. BUSOT: PABELLON DEPORTIVO MUNICIPAL (EJECUCIÓN CUBIERTA Y PISTA POLIDEPORTIVA)	50.000,00
33.3421.7620100	SUBV. AYTO. RELLEU PARA REDACCIÓN PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE UN TRINQUETE	20.238,00
Total Programa 3421.....		3.345.393,22
PROGRAMA 4141: DESARROLLO RURAL.		
25.4141.4830000	SUB.FED.ALIC.DESENVOLUPAMENT I LA INNOV.TERRIT.(FADIT):ACC.FORMAT.S/ESTRAT.ACCESO FONDOS PÚBL.Y PR	12.000,00
44.4141.2270600	PLAN ESTRATÉGICO PARA ESTUDIO Y DEFINICIÓN MEDIDAS PARA FRENAR DESPOBLACIÓN MUNICIPIOS PROV.ALICANTE	18.000,00
Total Programa 4141.....		30.000,00
PROGRAMA 4151: PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS PESQUEROS		
25.4151.4830000	APORTACIÓN A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIUDADES DE LA PESCA (AECIPE)	4.800,00
Total Programa 4151.....		4.800,00
PROGRAMA 4191: OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.		
25.4191.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y SOSTENIMIENTO DEL MEDIO RURAL.	150.000,00
25.4191.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PROYECTOS DE HUERTOS URBANOS. GASTO CORRIENTE.	75.000,00
25.4191.4830000	SUBV.ASOC.PRODUCT.Y COMERCIALIZADORES GRANADAS ELCHE:VIDEO PROMOCIONAL "CUANDO TIENES BUEN INTERIOR"	22.500,00
25.4191.4830100	SUBV.AL C.R.D.O. DE LOS VINOS DE ALICANTE PARA ACTUAC.DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZ.DE SUS PRODUCTOS	30.000,00
25.4191.4830200	SUBV. C.R.D.O.NÍSPEROS DE CALLOSA D'EN SARRIÀ PROM. Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS.	7.500,00
25.4191.4830300	SUBV.C.R.D.O. UVA DE MESA EMBOLSADA DEL VINALOPÓ PROMOC.Y COMERC.PRODUCT. Y CERTIF.OBLIGATORIAS	9.000,00
25.4191.4830400	APORTACIÓN A LA ASOC. ESPAÑOLA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS CIUDADES VITIVINICOLAS (ACEVIN).	1.000,00
25.4191.4830500	SUBV.C.R.I.G.P JIJONA Y TURRÓN DE ALICANTE, PROMOC. Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS.	20.000,00
25.4191.4830700	SUBV.COMITÉ AGRICULTURA ECOLÓGICA DE LA C.V. PARA FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA PROVINCIAL	6.000,00
25.4191.4830800	SUBV. C.R.D.E."BEBIDAS ESPIRITUOSAS TRAD.ALICANTE", PROMOC.Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIF.OBLIGATORIAS.	11.500,00
25.4191.4830900	SUBV.CENTRO PROV.JÓVENES AGRICULTORES ALICANTE(ASAJA): PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL SECTOR.	45.000,00
25.4191.4831000	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ALCACHOFA DE LA VEGA BAJA DEL SEGURA,PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SECTOR	7.500,00
25.4191.4831600	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE BREVA DE ALBATERA, PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SECTOR	7.500,00
25.4191.4831900	SUBV.ASOC.PRODUCTORES Y COMERCIALIZ. DE GRANADAS DE ELCHE PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SECTOR	7.500,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
25.4191.4832100	SUBV. C.R.I.G.P."CEREZAS MONTAÑA ALICANTE", PROM.Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS	7.500,00
25.4191.4832200	SUBV.UNIÓ DE LLAURADORS I RAMADERS P.V.: FOMENTO DE LA PRODUC. AGRÍCOLA DE LA PROV.DE ALICANTE	15.000,00
25.4191.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PROYECTOS DE HUERTOS URBANOS. INVERSIONES.	150.000,00
Total Programa 4191.....		572.500,00
PROGRAMA 4221: INDUSTRIA		
25.4221.4830100	SUBV.ASOC.EMPR.NAC.ELABOR.ARTESANOS Y COMER.HELADOS Y HORCHATAS-A.H.N.C.E.:ACTUAC.PROMOC.DEL SECTOR	6.000,00
25.4221.4830200	SUBV.A MÁRMOL DE ALICANTE ASOCIAC.COMUNIDAD VALENCIANA:PROMOC.PRODUCTOS Y DEFENSA Y USO DE LA MARCA	7.500,00
25.4221.4830300	SUBV.A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE JUGUETES PARA ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DEL SECTOR.	15.000,00
25.4221.4830500	SUBV.UNIÓN NACIONAL FABRICANTES ALFOMBRAS Y MOQUETAS (UNIFAM): PROMOCIÓN INDUSTRIAL DE SUS PRODUCTOS	26.500,00
25.4221.4840000	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN MUSEO DEL CALZADO DE ELDA.	18.030,00
Total Programa 4221.....		73.030,00
PROGRAMA 4251: ENERGÍA		
08.4251.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION Y LINEAS MEDIA TENSION.	29.778,44
Total Programa 4251.....		29.778,44
PROGRAMA 4252: EFICIENCIA ENERGÉTICA		
24.4252.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, PLAN PROVINCIAL AHORRO ENERGÉTICO.	154,34
24.4252.7620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID: ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	70.889,78
24.4252.7620300	SUBV.AYTO.TORREV.:REDAC.PROY.Y OBRA" INST.RENOV.ALUMBR.PÚBL.CASCO URB.Y PARTE RESTO LA MATA"	50.000,00
26.4252.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA ENERGÉTICA	26.994,00
26.4252.2269900	ACCIONES SENSIBILIZACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA ENERGÉTICA.	15.000,00
26.4252.2270600	ESTUDIOS TÉCNICOS SOBRE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA ÁMBITO PROVINCIA DE ALICANTE.	18.000,00
26.4252.2270602	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO	10.000,00
26.4252.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA REDACCIÓN DE PLANES DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE.	350.000,00
26.4252.4625100	SUBV.INVENTARIO EMISIONES E INFORMES DE SEGUIM. PLANES ACCIÓN ENERGÍA SOSTENIBLE,GEST.PARA AYTOS.	88.250,00
26.4252.4840000	APORTAC. A LA FUNDACIÓN DE LA COM. VALENCIANA "AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE ALICANTE"	287.188,00
26.4252.6220000	INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN	40.000,00
26.4252.6500000	PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO 2019, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	250.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
26.4252.6500100	REDACCIÓN PROYECTOS EFICIENCIA ENERGÉTICA, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	16.500,00
26.4252.7620000	PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO : SUBVENCIONES	1.000,00
Total Programa 4252.....		1.223.976,12
PROGRAMA 4301: ADMÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PYMES.		
25.4301.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	31.856,24
25.4301.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	57.099,38
25.4301.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	42.909,52
25.4301.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	671,30
25.4301.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	1,00
25.4301.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	22.239,67
25.4301.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	78.649,97
25.4301.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	128.328,78
25.4301.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	1,00
25.4301.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	82.552,72
25.4301.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	87.083,18
25.4301.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	2.000,00
44.4301.2200100	ADQU.DE REVISTAS, LIBROS, SUSCRIPCIONES Y OTRAS PUBLICACIONES. INTELIGENCIA ECONÓNICA Y TERRITORIAL.	4.000,00
Total Programa 4301.....		537.392,76
PROGRAMA 4311: FERIAS		
25.4311.4620000	SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS PARA REALIZACIÓN DE FERIAS Y EVENTOS COMERCIALES.	700.000,00
Total Programa 4311.....		700.000,00
PROGRAMA 4312: MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS		
25.4312.4830000	SUBV. UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ALICANTE (UCA), PROYECTO ASESORAMIENTO A CONSUMIDORES Y USUARIOS.	15.000,00
25.4312.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PLAN MODERNIZACIÓN MERCADOS MUNICIPALES.	175.000,00
Total Programa 4312.....		190.000,00
PROGRAMA 4321: INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA		

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
24.4321.7620200	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PETRER: INVERSIONES EN SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA MUNICIPAL DE PETRER	39.949,87
39.4321.4100000	APORTACION AL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	5.100.000,00
Total Programa 4321.....		5.139.949,87

PROGRAMA 4331: DESARROLLO EMPRESARIAL.

01.4331.4830000	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA. GASTO CORRIENTE	160.000,00
01.4331.7800000	SUBV.ACADEMIA GASTRONOMÍA DEL MEDITERRÁNEO:PORTAL WEB GASTROMARCA ALIC.Y GASTROMARCA MEDITERRÁNEO	25.000,00
01.4331.7800100	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA. GASTO INVERSIÓN	40.000,00
25.4331.1310401	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO AGENCIA EXPERIMENTAL EMPLEO Y DESARROLLO ALICANTE	35.081,84
25.4331.1600001	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. AGENCIA EXPERIMENTAL EMPLEO Y DESARROLLO DE ALICANTE.	13.200,00
25.4331.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. DESARROLLO ECON.Y SECTORES PRODUCTIVOS	108.181,17
25.4331.2260600	JORNADAS, EVENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DIRECTAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	122.000,00
25.4331.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	4.000,00
25.4331.2269901	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS.	18.000,00
25.4331.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, EDICIÓN LIBROS Y PUBLICACIONES. DESARROLLO SOCIOECONÓMICO.	23.000,00
25.4331.4620100	SUBV.A AYTOS.:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJETOS MUTUAL.	10.000,00
25.4331.4620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	300.000,00
25.4331.4670100	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y DE LA ACTIVIDAD DE LA MARINA ALTA (CREAMA).	120.000,00
25.4331.4670200	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VEGA BAJA (CONVEGA).	130.000,00
25.4331.4830000	SUBV.FED.EMPRESARIOS METAL PROV.ALIC.(FEMPA):ACTUAC.PROM.,DIFUS.Y MEJORA COMPETITIVIDAD SECTOR METAL	25.000,00
25.4331.4830100	SUBV.GREMIO DE ARTISTAS DE HOGUERAS: PROMOCIÓN DEL SECTOR Y REALIZACIÓN DIVERSAS ACCIONES FORMATIVAS	25.000,00
25.4331.4830200	SUBV.CENTRO EUROPEO EMPRESAS INNOVADORAS DE ELCHE: PROGRAMAS ASESORAMIENTO AL EMPRENDEDOR.	12.000,00
25.4331.4830300	SUBV.CÁMARA COMERCIO,INDUST.Y NAVEGACIÓN DE ALIC.:ACCIONES DIGITAL.E INNOVACIÓN EMPRESAS PROV.ALIC.	140.500,00
25.4331.4830400	SUBV.ASOC.EMPRESA FAMILIAR DE ALIC.:CONV.PREMIO ANUALES,ACCIONES FORMAT.Y GALA EMPRESAS CENTENARIAS	18.000,00
25.4331.4830500	SUB.CÍRCULO EMPRESARIAL ELCHE Y COMARCA:REALIZ.ESTUD.TÉCNICO VIABILIDAD IMPLANT.CENT.CONGRESOS ELCHE	20.000,00
25.4331.4830600	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA FOMENTO DE SECTORES PRODUCTIVOS	40.000,00
25.4331.4830700	SUB.ASOC.EMPRESARIAS PROFESION.Y DIRECTIVAS ALIC.(AEP):GALA ANIV.Y PREMIO.PROY.PROM.ASOCIACIONISMO	12.500,00
25.4331.4830800	SUBV.A LA ASOCIAC.DE EMPRESAS DE SERVICIOS (AESEC): PROY."FERIA EMPLEO Y FORMACIÓN ONLINE NEOEMPLEO"	18.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
25.4331.4830900	SUBV. CLUB MARKETING MEDITERRÁNEO PARA ORGANIZACIÓN DE PREMIOS "MIA" A LAS MARCAS DE ALICANTE.	6.000,00
25.4331.4831000	SUBV.INST.ESTUDIOS ECONÓMICOS PROV.ALIC.:REALIZACIÓN ESTUDIO SOCIO-ECONÓMICO INTEGRAL PROV.ALICANTE.	40.000,00
25.4331.4831100	SUBV. ASOC.Terciario Avanzado:PROY.DINAMIZACIÓN DEL SECTOR Terciario PROV.ALICANTE Y DOTACIÓN PREMIO	25.000,00
25.4331.4831400	SUBV.ASOC.JÓVENES EMPRES. PROV.ALIC.(JOVEMPA):PROGRAMA FORMACIÓN PARA CREACIÓN EMPRESAS Y AUTOEMPLO	18.000,00
25.4331.4831600	SUB.CÁMARA OFIC.COMERCIO,INDUS.Y NAVEG.ALIC.:PROGR.APOYO RED PROV.VIVEROS EMPRESAS FOMEN.ACTIV.ECON.	80.000,00
25.4331.4831700	SUB.CÁMARA OFIC.COMERCIO,INDUS.Y NAVEG.ALIC.:PROYECTO PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DIETA MEDITERRÁNEA	20.000,00
25.4331.4832100	SUBV.FEDER.OBRAS PÚBLICAS Y AUXILIARES PROV.ALICANTE(FOPA):REALIZACIÓN DIVERSAS ACCIONES FORMATIVAS	38.000,00
25.4331.4832300	SUBV.FEDERACIÒ DE LES FOGUERES DE SANT JOAN:ORGANIZACIÓN MUESTRA INDUMENTARIA Y ARTESANÍA ALICANTINA	20.000,00
25.4331.4832400	SUB.FED.ALIC.COMERC.PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA: TALLERES, JORNADAS Y ENC. COM., Y PROMOCIÓN SECTOR.	40.000,00
25.4331.4832500	SUBV.CÁMARA COMER.,IND.,Y NAV.,ALICANTE PARA DESARR.PROY.JOVENES PARA LA INDUSTRIA DE PROV.ALICANTE	15.000,00
25.4331.4832600	SUBV.UNIÓN EMPRESARIAL PROV.ALICANTE(UEPAL) PROYECTOS DESARROLLO SECTOR EMPRESARIAL PROVINCIA	50.000,00
25.4331.4832700	SUB.CÁMARA OFIC.COMER.,INDUS.Y NAVEG.ALIC:ORG.ALICANTE GASTRONÓMICA: IV ENC.ESTILO VIDA MEDITERR.	265.000,00
25.4331.4832900	SUBV.CÁMARA OFICIAL COMERC.E INDUSTRIA ORIHUELA:PROG.APOYO RED VIVEROS EMPRESAS FOM.ACT.ECONÓM.	30.000,00
25.4331.4833300	SUBV. CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ALCOY: PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA LOCAL.	33.000,00
25.4331.4840000	SUBV.FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FUNDESEM): PROYECTO FORMATIVO "LIDERAZGO PÚBLICO"	50.000,00
25.4331.4840100	SUBV.FUND.LABORAL CONSTR.:PROGR.FORMACIÓN DESEMPLEADOS SECTOR CONSTRUCCIÓN PROV.ALICANTE.	50.000,00
25.4331.4840200	SUBV.FUND.EMPRESA UNIV.ALICANTE (FUNDEUN):CONV.ANUAL PREMIOS NUEVAS IDEAS EMPRES.DOT.PREMIO Y ACT. F	25.000,00
25.4331.6290000	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS INVENTARIABLES. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	1.000,00
25.4331.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	7.000,00
Total Programa 4331.....		2.232.463,01

PROGRAMA 4391: DESARROLLO ECONÓMICO Y TERRITORIAL

44.4391.2260600	JORNADAS, EVENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DIRECTAS EN MATERIA DE INTELIGENCIA ECONÓMICA Y TERRITORIAL	75.000,00
44.4391.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES.INTELIGENCIA ECONOMICA Y TERRITORIAL	47.500,00
44.4391.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. INTELIGENCIA ECONÓMICA Y TERRITORIAL	2.500,00
Total Programa 4391.....		125.000,00

PROGRAMA 4501: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.

24.4501.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	95.568,72
-----------------	---	-----------

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
24.4501.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	112.050,24
24.4501.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	42.909,52
24.4501.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	74.084,68
24.4501.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	1,00
24.4501.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	72.659,11
24.4501.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	228.404,46
24.4501.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	446.766,44
24.4501.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	10.500,00
24.4501.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	69.874,48
24.4501.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	278.970,90
24.4501.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	500,00
29.4501.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CICLO HÍDRICO	47.784,36
29.4501.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CICLO HÍDRICO	70.031,40
29.4501.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CICLO HÍDRICO	10.727,38
29.4501.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CICLO HÍDRICO	27.278,28
29.4501.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL CICLO HÍDRICO	1,00
29.4501.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CICLO HÍDRICO	24.146,27
29.4501.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CICLO HÍDRICO	103.374,20
29.4501.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CICLO HÍDRICO	189.363,12
29.4501.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CICLO HÍDRICO.	1,00
29.4501.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CICLO HÍDRICO.	1,00
29.4501.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CICLO HÍDRICO.	97.243,27
29.4501.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CICLO HIDRICO.	500,00
34.4501.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CARRETERAS	47.784,36
34.4501.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CARRETERAS	140.062,80
34.4501.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CARRETERAS	21.454,76
34.4501.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CARRETERAS	127.634,29
34.4501.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CARRETERAS	402.138,31
34.4501.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CARRETERAS	147.793,04

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
34.4501.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CARRETERAS	491.895,04
34.4501.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CARRETERAS	1.173.855,16
34.4501.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CARRETERAS	5.550,00
34.4501.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CARRETERAS	176.120,78
34.4501.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CARRETERAS.	705.846,53
34.4501.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CARRETERAS.	300,00
Total Programa 4501.....		5.443.175,90

PROGRAMA 4521: RECURSOS HIDRÁULICOS.

24.4521.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN RECURSOS HIDRÁULICOS.EJERCICIOS ANTERIORES	35.480,07
29.4521.2130000	REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS, INSTALACIONES, SISTEMAS Y UTILLAJE	478.560,40
29.4521.2200200	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE. CICLO HÍDRICO.	300,00
29.4521.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO ESPECIAL Y FUNGIBLE. CICLO HÍDRICO.	1.000,00
29.4521.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CICLO HÍDRICO	22.327,00
29.4521.2260600	JORNADAS Y ENCUNTROS EN MATERIA DE CICLO HÍDRICO.	3.000,00
29.4521.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CICLO HÍDRICO	4.000,00
29.4521.2269901	GASTOS PROYECTO "WAVE": VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO HÍDRICO.	52.462,21
29.4521.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. CICLO HÍDRICO	612.901,58
29.4521.2270602	ESTUDIO PARA APROVECHAMIENTO Y REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DEPURADAS EN PROVINCIA ALICANTE	108.840,00
29.4521.2270604	EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL VERTIDO AGUAS RESIDUALES NO TRATADAS EN NÚCLEOS URBANOS Y DISEMINADOS.	296.000,00
29.4521.2270605	ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE MEJORA DEL SANEAMIENTO INTEGRAL EN MUNICIPIOS POBLACIÓN INF. 20.000 HAB.	35.000,00
29.4521.2270606	ESTUDIO GESTIÓN DE GRANDES AVENIDAS Y RIESGOS INUNDACIÓN EN PEQUEÑOS MUNICIPIOS. ENTORNOS URBANOS.	123.712,00
29.4521.2270607	ESTUDIO PROPUESTA DE PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES FRENTE A INUNDACIONES.	115.238,00
29.4521.2270608	ESTUDIO ALTERNATIVAS PARA REDUCIR IMPACTOS POR CONTAMINACIÓN DE NITRATOS AL ACUÍFERO DE LA VEGA BAJA	60.000,00
29.4521.4539000	CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA FINANCIACIÓN DE LA CÁTEDRA DEL AGUA.	40.000,00
29.4521.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA REPARACIONES EN INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS.	482.943,03
29.4521.4670000	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE LA MARINA ALTA	95.743,78
29.4521.4680000	SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES MENORES PARA REPARACIONES EN INST. E INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS.	100,00
29.4521.4830000	SUB.FED.COMUNID.REGANTES C.V.:ORG.JORN.HÍDRICAS,CURSOS FORM.REG.PROV.ALIC.2020,ED.REVISTA Y MANT.WEB	8.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
29.4521.6090000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES HIDRAULICAS PROVINCIALES.	70.000,00
29.4521.6260000	ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL TRATAMIENTO, GESTIÓN, DIFUSIÓN Y EDICIÓN DE DATOS HÍDRICOS.	3.000,00
29.4521.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE Y EQUIPOS PARA TRATAMIENTO, GESTIÓN Y EDICIÓN DATOS HIDRICOS	1.000,00
29.4521.6400000	INVERSIÓN EN LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS BASES DE DATOS HIDROLÓGICAS PROVINCIALES.	40.000,00
29.4521.6400100	INVERSIONES EN INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.	117.307,16
29.4521.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES PARA OPTIMIZAR GESTIÓN MUNICIPAL DEL AGUA Y APOYO A TOMA DE DECISIONES.	40.000,00
29.4521.6500000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2017-2018, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	63.080,00
29.4521.6500100	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2020-2021, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	1.137.307,98
29.4521.6500300	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2020, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES.	160.000,00
29.4521.6500400	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2021-2022, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	150.000,00
29.4521.6500500	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2020-2021,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	698.514,68
29.4521.6500600	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS,2018-2019,A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	149.557,77
29.4521.6500700	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2018-2019,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	193.867,86
29.4521.6500800	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2021, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES.	150.000,00
29.4521.6500900	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2021-2022,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	300.000,00
29.4521.6501100	INVERS.PLANTA DE FILTRACIÓN PARA POTABILIZACIÓN DEL AGUA DEL POZO LUCIFER,A EJEC.AYTO.VALL DE LAGUAR	217.000,00
29.4521.6501200	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2019-2020, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	413.079,86
29.4521.6501300	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2019, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES.	43.876,09
29.4521.6501400	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2019-2020,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	314.056,63
29.4521.6501500	OBRAS INTERCON.CONDUC.AGUA MARINA ALTA.NUEVA COND.PARCENT-ALCALALÍ,EJ.AYTOS.ALCALALÍ,LLÍBER Y XALÓ	433.150,00
29.4521.6501700	INVERSIÓN NUEVO POZO DE SUSTITUCIÓN DEL PERINO,A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BIAR	105.642,70
29.4521.6501900	OBRAS AMPL.CAPAC.ALMAC.APROV.EXCEDEN.INVERN. MANANT.MUN. V.CETA, EJEC.AYTOS.FACHECA,FAMORCA Y TOLLOS	167.864,27
29.4521.6502000	OBRAS REG.AGUAS REGEN.E INCREM.VOLÚM.AGUA POT.,EJ.ALFÁS ,ALTEA,BENID.FINEST.POLOP,NUCÍA,VILLAJYOSA	574.552,57
29.4521.6502100	ACOND.CONDUCCIÓN ABASTEC.LA ROMANA DESDE BATERÍA POZOS ACUÍFERO SERRAL-SALINAS,EJC.AYTO.LA ROMANA	235.000,00
29.4521.6502200	INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN NUEVO POZO, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE PINOSO	90.000,00
29.4521.6502500	INVERSIÓN DEPÓSITO AUXILIAR DECANTADOR, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIFALLIM	8.500,00
29.4521.6502600	INV.SONDEO INVESTIG.-EXPLOTACIÓN COMPLEMENTAR. ABASTECIMIENTO AGUA A CASTALLA, EJEC. AYTO. CASTALLA	4.791,13
29.4521.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2020-2021.	828.735,23

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
29.4521.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2021-2022.	149.800,00
29.4521.7630100	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES 2021-2022,	100,00
29.4521.7630200	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2020-2021.	8.379,33
29.4521.7680000	SUBVENCIONES A ENT. LOC. MENORES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCT. HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2021-2022.	100,00
29.4521.7680100	SUBVENCIONES A ENT. LOC. MENORES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCT. HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2020-2021.	59.965,57
29.4521.7850000	SUBV. CDAD. GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS CAPITAL PTMO.CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTROL AGUA 2019.	1.919,83
29.4521.7850100	SUBV. CDAD.GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS CAPITAL PTMO.CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTROL AGUA.	30.000,00
Total Programa 4521.....		9.535.756,73

PROGRAMA 4531: CARRETERAS

08.4531.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES EN VIAS PROVINCIALES.	10.429,00
34.4531.2020000	ALQUILER LOCALES VIAS Y OBRAS	84.000,00
34.4531.2100100	GASTOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LA RED VIARIA PROVINCIAL.	7.307.544,12
34.4531.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CARRETERAS	30.000,00
34.4531.2219900	ADQUISICION HERRAMIENTAS Y UTILLAJE NO INVENTARIABLE Y MATERIAL TÉCNICO DELINEACIÓN	20.000,00
34.4531.2260201	ANUNCIOS PRENSA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. CARRETERAS	5.000,00
34.4531.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CARRETERAS.	20.000,00
34.4531.2269902	CUOTAS ASOCIACIONES DEPARTAMENTO DE CARRETERAS	4.500,00
34.4531.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS Y DIRECCION DE OBRAS. CARRETERAS.	294.064,69
34.4531.2270601	ESTUDIO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL	25.000,00
34.4531.6090100	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL 2019-2020	349.895,00
34.4531.6090200	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. 2021-2022	305.000,00
34.4531.6090300	DOT.PROY.MODIF.,CERTIF.FINALES Y EXPROPIACIONES. INVER.EN LA RED VIARIA PROV.,EJERCICIOS ANTERIORES	89.900,00
34.4531.6090500	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. EJERCICIOS ANTERIORES	1.575.566,52
34.4531.6090700	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL 2020-2021	2.940.246,64
34.4531.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. CARRETERAS.	25.000,00
Total Programa 4531.....		13.086.145,97

PROGRAMA 4541: CAMINOS VECINALES

24.4541.6500100	INVERSIONES EN CAMINOS VECINALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	354.911,21
-----------------	--	------------

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
24.4541.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CAMINOS VECINALES. EJERCICIOS ANTERIORES	46.739,59
34.4541.2100000	MANTENIM.Y CONSERV.DEL CAMINO REPETIDOR CABEÇÓ D'OR-CEDIDO EL DERECHO DE PASO-EN EL T.M. DE RELLEU	1.000,00
34.4541.2270600	ESTUDIOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL.	50.000,00
34.4541.4620000	SUBV.AYTOS.POBLACIÓN INFERIOR A 5.000 H.PARA REPARACIÓN Y CONSERV.CAMINOS TITULARIDAD NO PROVINCIAL	550.000,00
34.4541.4625000	AYUDAS EMERGENCIA REPARACIÓN CAMINOS TITULARIDAD NO PROV.DAÑOS TEMPORALES.GESTIONADAS PARA .AYTOS	5.000,00
34.4541.6500000	REDACCIONES PROYECTOS ACONDICIONAMIENTOS CAMINOS SUPRAMUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYTOS.	30.000,00
34.4541.6500200	ACONDICIONAMIENTO CAMINOS SUPRAMUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	100,00
34.4541.6500400	INV.MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DEL CAMINO DE SALINAS,A EJECUTAR PARA LOS AYTOS.DE VILLENA Y SALINAS	1.000,00
34.4541.6500500	INVER.ADECUACIÓN DEL VIAL DE CONEXIÓN DE LA EUIPO CON LA CARRETERA A-79, A EJECUTAR AYTO.ALICANTE	1.000,00
34.4541.6500700	ACONDIC.CAMINO DE CONEXIÓN DE LAS CTRAS.CV-760 Y LA CV-7640, A EJEC.AYTOS.LA NUCÍA Y L'ALFÁS DEL PI.	189.260,01
34.4541.6500800	ACONDICIONAM.CAMINO ALCANTARELLA ENTRE AIGÜES Y ORXETA,A EJECUTAR AYTOS. DE ORXETA Y AIGÜES	10.000,00
34.4541.6500900	ACONDICIONAM.CAMINO CONEXIÓN DE LA CV-805 Y LA CV-806 EN IBI Y CASTALLA, EJEC.AYTOS.IBI Y CASTALLA	177.778,90
Total Programa 4541.....		1.416.789,71

PROGRAMA 4591: OTRAS INFRAESTRUCTURAS.

24.4591.2219900	ADQUISICIÓN HERRAMIENTAS Y UTILLAJE NO INVENTARIABLE Y MATERIAL TÉCNICO DELINEACIÓN	1.000,00
24.4591.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	500,00
24.4591.2269902	INDEMNIZACIONES POR RESOLUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS	10.000,00
24.4591.2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2012 Y ANTERIORES.	3.982,06
24.4591.2270602	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.PROYECTO "LANZADERA" MARINA ALTA	20.000,00
24.4591.2270614	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2014	12.038,00
24.4591.2270615	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2015	61.541,52
24.4591.2270616	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2016	66.088,92
24.4591.2270617	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2017	119.023,89
24.4591.2270618	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2018	163.257,87
24.4591.2270619	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2019	414.885,94
24.4591.2270620	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2020	904.469,61
24.4591.2270621	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2021	300.000,00
24.4591.4539000	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA BECAS.DPTO. DE PLANES Y OBRAS M.	8.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
24.4591.4625000	SUB.REDAC.PROP.TRAZADO RAMAL FERROVIARIO ESTAC.AVE ORIHUELA M.HERNÁNDEZ-TORREVIEJA,GEST.ORIH.Y TORR.	50.000,00
24.4591.6290000	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	1.000,00
24.4591.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	1.000,00
24.4591.6501400	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2014-2015, A EJECUTAR PARA AYTOS.	324.608,87
24.4591.6501500	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2015-2016, A EJECUTAR PARA AYTOS.	844.764,21
24.4591.6501600	PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2016-2017,A EJECUTAR PARA AYTOS	1.079.087,47
24.4591.6501700	PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2017-2018,A EJECUTAR PARA AYTOS.	2.575.666,16
24.4591.6501800	PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2018-2019, A EJECUTAR PARA AYTOS	5.617.888,03
24.4591.6501900	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2019-2020, A EJECUTAR PARA AYTOS.	2.176.755,81
24.4591.6502000	PLAN PROVINCIAL COOPER.OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES(PLANIFICA) 2020-2023, A EJECUTAR PARA AYTOS.	4.114.000,00
24.4591.6503200	DOT.PROY.MODIF. CERTIF.FINALES Y LIQUID. PLANES OBRAS EJERCICIOS ANTERIORES, A EJEC.PARA AYTOS.	127.839,72
24.4591.7620300	SUBV.AL AYTO.DE LA VALL DE LAGUAR:DERRIBO Y CONSOLIDACIÓN DE EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS EN C/LLOP,Nº2	39.811,25
24.4591.7621300	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2013-2014. SUBVENCIONES	190.013,46
24.4591.7621400	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2014-2015. SUBVENCIONES	319.825,86
24.4591.7621500	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2015-2016. SUBVENCIONES	153.772,49
24.4591.7621600	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2016-2017. SUBVENCIONES	40.315,44
24.4591.7621700	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2017-2018. SUBVENCIONES	625.342,21
24.4591.7621800	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2018-2019. SUBVENCIONES	353.691,13
24.4591.7621900	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2019-2020. SUBVENCIONES	4.387.659,38
24.4591.7622000	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES (PLANIFICA), 2020-2023. SUBVENCIONES	1.978.000,00
31.4591.7620000	SUBV. A AYUNTAMIENTOS DE HASTA 1.000 HABITANTES PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS, 2019-2020	14.474,00
Total Programa 4591.....		27.100.303,30
PROGRAMA 4631: INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA.		
21.4631.4620000	SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE SAX:PREMIOS ALBERTO SOLS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA 2020-2021	9.015,18
29.4631.2279901	MANTENIMIENTO RED CONTROL CALIDAD QUÍMICA AGUAS CONTINENTALES PROVINCIA ALICANTE.	88.113,00
Total Programa 4631.....		97.128,18
PROGRAMA 4911: SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN		

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
08.4911.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EDIFICIOS DE REEMISORES DE T.V.	100,00
08.4911.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INSTALACIONES DE REEMISORES DE T.V.	15.000,00
08.4911.6230000	INVERSIONES EN INSTALACIONES DE REEMISORES DE TV.	8.000,00
13.4911.4539000	CONVENIO UNIVER.ALICANTE:PROY."INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y GENER.CONOC. EN ÁMBITO INTELIGENCIA DIGITAL"	500.000,00
Total Programa 4911.....		523.100,00
PROGRAMA 4912: INFORMACIÓN GEOGRÁFICA		
24.4912.6400000	INV. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.	406.100,00
Total Programa 4912.....		406.100,00
PROGRAMA 9121: ORGANOS DE GOBIERNO		
01.9121.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PRESIDENCIA	32.477,43
01.9121.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PRESIDENCIA	126.056,52
01.9121.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PRESIDENCIA	152.603,12
01.9121.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PRESIDENCIA	74.755,98
01.9121.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL PRESIDENCIA	1,00
01.9121.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PRESIDENCIA	78.252,04
01.9121.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PRESIDENCIA	237.879,05
01.9121.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PRESIDENCIA	446.590,42
01.9121.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. PRESIDENCIA	10.504,74
01.9121.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. PRESIDENCIA	11.626,64
01.9121.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PRESIDENCIA.	1,00
01.9121.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PRESIDENCIA	196.270,74
01.9121.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PRESIDENCIA.	408.781,34
01.9121.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PRESIDENCIA.	1.000,00
01.9121.2269901	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AREA DE PRESIDENCIA Y OTROS GASTOS DIVERSOS	200.000,00
01.9121.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. PRESIDENCIA.	200.000,00
01.9121.6290000	ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00
01.9121.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. PRESIDENCIA	5.000,00
27.9121.1000000	RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.	1.918.942,90

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
27.9121.1000100	GASTOS MATRICULAS, DERECHOS DE INSCRIPCIÓN EN CURSOS, MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	2.000,00
27.9121.1100000	RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL ORGANOS DE GOBIERNO.	1.383.309,48
27.9121.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DIPUTACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	768.311,64
27.9121.2260100	GASTOS DE REPRESENTACION DE LA CORPORACION Y ATENCIONES PROTOCOLARIAS	85.000,00
27.9121.2269901	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA Y OTROS GASTOS DIVERSOS	45.000,00
27.9121.2269902	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA MESA DE LA SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN DE LA EXCMA.DIPUACIÓN PROVINCIAL	45.000,00
27.9121.2300000	DIETAS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	30.000,00
27.9121.2310000	GASTOS DE LOCOMOCION MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	85.000,00
27.9121.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE LAS COMISIONES Y PLENOS.	50.000,00
27.9121.2330100	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA.	100,00
27.9121.2330200	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS MESA DE LA SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN EXCMA.DIPUTACIÓN PROV.	100,00
27.9121.4850000	DOTACIÓN ECONÓMICA GRUPOS POLÍTICOS	318.435,00
Total Programa 9121.....		6.913.999,04

PROGRAMA 9201: ADMINISTRACIÓN GENERAL

02.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	79.640,60
02.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	1,00
02.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	42.909,52
02.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	9.092,76
02.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	1,00
02.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	45.956,01
02.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	107.289,32
02.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	231.075,36
02.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. SECRETARÍA GENERAL.	1,00
02.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. SECRETARÍA GENERAL.	1,00
02.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. SECRETARÍA GENERAL.	99.835,90
02.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. SECRETARIA GENERAL	6.300,00
02.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. SECRETARÍA GENERAL	200,00
02.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SECRETARÍA GENERAL	3.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
07.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CONTRATACIÓN	31.856,24
07.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONTRATACIÓN	42.018,84
07.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONTRATACIÓN	53.636,90
07.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONTRATACIÓN	73.413,38
07.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL CONTRATACIÓN	1,00
07.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONTRATACIÓN	39.585,17
07.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONTRATACIÓN	138.705,72
07.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONTRATACIÓN	242.576,26
07.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONTRATACIÓN	1,00
07.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CONTRATACIÓN	70.146,54
07.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONTRATACIÓN.	133.298,23
07.9201.2150000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA. DIPUTACION	22.000,00
07.9201.2200000	ADQUISICION DE MATERIAL OFICINA DEPENDENCIAS DIPUTACION	55.000,00
07.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONTRATACIÓN.	700,00
07.9201.2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. CONTRATACIÓN	100,00
07.9201.6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE OFICINA Y ENSERES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN PROV.	49.040,00
08.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	15.928,12
08.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	28.012,56
08.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	311.497,32
08.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	60.598,26
08.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	921,63
08.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	110.574,24
08.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	257.291,52
08.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	414.239,04
08.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	1,00
08.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	399.168,52
08.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	502.963,62
08.9201.2030000	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE MONTAJE PARA EL DEPART. CONSERVACIÓN, EDIFICIOS E INSTALACIONES	5.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021
ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
08.9201.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERV.MAQUINARIA E INSTALAC.EN PALACIO, OF. TECNICA Y OTROS INMUEBLES	194.000,00
08.9201.2150000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO EN PALACIO, OF. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES.	100,00
08.9201.2190000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MATERIALES DEL DEPAR.CONSERVACION, EDIF. E INSTALACIONES	10.000,00
08.9201.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	400,00
08.9201.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	568.229,00
08.9201.2210100	SUMINISTRO DE AGUA PARA LA DIPUTACION PROVINCIAL	95.000,00
08.9201.2210300	SUM. COMBUSTIBLE PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS DE EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN.	2.000,00
08.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CONSERVACION EDIFICIOS E INSTALACIONES	25.000,00
08.9201.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO, ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL D.C.E.I.	100.000,00
08.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	1.700,00
08.9201.2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA, DESRATIZACION, DESINFECCION Y DESINSECTACION DEPENDENCIAS DIPUTACION PROV.	5.002.104,20
08.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. D.C.E.I.	4.000,00
08.9201.2279900	GASTOS DERIVADOS DE OTRAS ACTUACIONES DEL DPTO. CONSERVACION, EDIFICIOS E INSTALACIONES	109.296,00
08.9201.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PALACIO, OFIC. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES.	115.000,00
08.9201.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL, D.C.E.I.	5.000,00
09.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	160.523,58
09.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	351.768,39
09.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	193.496,14
09.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	166.690,53
09.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	8.333,08
09.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	213.684,21
09.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	581.799,41
09.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	1.021.282,99
09.9201.1210300	RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD Y FESTIVIDAD FUNCIONARIOS.	366.557,51
09.9201.1210301	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION RPT FUNCIONARIOS	10.000,00
09.9201.1210302	INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PERSONAL FUNCIONARIO	3.000,00
09.9201.1210303	IMPLANTACION CARRERA PROFESIONAL.PERSONAL FUNCIONARIO	1.500,00
09.9201.1300201	IMPLANTACION CARRERA PROFESIONAL. PERSONAL LABORAL FIJO	500,00
09.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.RECURSOS HUMANOS	10.500,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
09.9201.1310200	RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD Y FESTIVIDAD, PERSONAL LABORAL.	270.604,38
09.9201.1310300	INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PERSONAL LABORAL	50.000,00
09.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. RECURSOS HUMANOS	420.478,34
09.9201.1310500	IMPLANTACION CARRERA PROFESIONAL.PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO	1.000,00
09.9201.1500000	DOTACION INCENTIVO PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION.	118.853,69
09.9201.1500100	FONDO DE PRODUCTIVIDAD RELACIONADO CON PROGR.DE REDUCCIÓN DEL ABSENTISMO	672.268,25
09.9201.1500200	PRODUCTIVIDAD RELACIONADA CON LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	2.257.742,56
09.9201.1500300	PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL SANITARIO. CRISIS SANITARIA COVID-19	150.000,00
09.9201.1510000	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACIÓN. GUARDIAS MÉDICAS.	368.422,09
09.9201.1510100	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACIÓN. HORAS EXTRAS.	70.000,00
09.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACION. RECURSOS HUMANOS.	724.825,68
09.9201.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. RECURSOS HUMANOS	6.500,00
09.9201.2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. RECURSOS HUMANOS	1.000,00
09.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. RECURSOS HUMANOS	5.000,00
09.9201.2269901	ESCUELA DE VERANO PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE LA DIPUTACION	100,00
09.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PROYECTOS RECURSOS HUMANOS	8.500,00
09.9201.2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. PROGRAMA CALIDAD	35.700,00
09.9201.2279900	CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIO APARCAMIENTO DE VEHICULOS DEL PERSONAL.	294.421,92
09.9201.2302000	DIETAS DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	52.934,00
09.9201.2312000	GASTOS DE LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	55.600,00
09.9201.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A TRIBUNALES DE OPOSICIONES Y CONCURSOS	20.000,00
09.9201.4810000	BECAS DE FORMACION PARA GRADUADOS EN RELACIONES LABORALES.DPTO.RECURSOS HUMANOS	19.200,00
11.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	47.784,36
11.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	112.050,24
11.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	85.819,04
11.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	37.042,34
11.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	1,00
11.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	59.603,61

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
11.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	165.980,65
11.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	287.586,66
11.9201.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO.MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	23.892,20
11.9201.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	26.326,00
11.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	1,00
11.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	23.226,69
11.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	153.280,51
11.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	450,00
11.9201.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GTOS.DE DIVULGACIÓN DE ACTIV.MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	5.476,67
11.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	2.000,00
11.9201.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	93.605,88
11.9201.4810000	BECAS DE FORMACION EN TÉCNICAS DE ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LICENCIADOS/GRADOS	38.400,00
11.9201.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	3.500,00
11.9201.6290200	ADQUISICION DE PUBLICACIONES PARA FONDO BIBLIOGRÁFICO DEL ARCHIVO DE LA DIPUTACION	700,00
12.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	112.118,03
12.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	14.006,28
12.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	10.727,38
12.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	18.521,17
12.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	1,00
12.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	33.670,81
12.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	98.434,40
12.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	221.346,54
12.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	1,00
12.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	70.082,25
12.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	229.782,14
12.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	2.000,00
12.9201.2260400	GASTOS JURIDICOS PROCURADORES Y ANALOGOS	4.000,00
12.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	1.500,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
12.9201.2269902	DOTACIÓN PARA ABONO DE INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	6.000,00
12.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	20.000,00
12.9201.4830000	CONVENIO COLEGIO DE ABOGADOS DE ELCHE: BECAS PARA FORMACIÓN Y APOYO A JÓVENES LETRADOS	6.000,00
12.9201.4830100	CONVENIO COLEGIO ABOGADOS ALICANTE: BECAS PARA FORMACIÓN Y APOYO A JÓVENES LETRADOS	12.000,00
13.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	15.928,12
13.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	126.056,52
13.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	312.303,92
13.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	18.521,17
13.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	1,00
13.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	130.995,72
13.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	305.650,04
13.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	613.366,51
13.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	1,00
13.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	108.685,51
13.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	394.945,06
13.9201.2160000	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMATICOS Y MAQUINARIA AUXILIAR.	586.455,98
13.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES A SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA	97.511,72
13.9201.2200200	MATERIAL AUXILIAR NO INVENTARIABLE. INFORMÁTICA	564.677,27
13.9201.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES INFORMÁTICAS.	149.185,00
13.9201.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. INFORMÁTICA	50.094,67
13.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DE INFORMÁTICA	547.642,00
13.9201.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN INFORMÁTICA	7.200,00
13.9201.6260000	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS DIPUTACION PROVINCIAL	1.067.164,35
13.9201.6260100	ADQUISICION INFRAESTRUCTURAS DE REDES	36.000,00
13.9201.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA DIPUTACIÓN	12.000,00
14.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	1,00
14.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	1,00
14.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	21.454,76

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
14.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	27.278,28
14.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	266.312,94
14.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	56.855,32
14.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	184.005,96
14.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	291.651,46
14.9201.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. RÉGIMEN INTERIOR	10.662,43
14.9201.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. RÉGIMEN INTERIOR.	10.708,24
14.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RÉGIMEN INTERIOR	45.000,00
14.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. RÉGIMEN INTERIOR	321.484,21
14.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RÉGIMEN INTERIOR.	375.079,71
14.9201.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. REGIMEN INTERIOR	6.092,00
14.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. REGIMEN INTERIOR	30.245,00
14.9201.2220100	COMUNICACIONES POSTALES Y TELEGRAFICAS DIPUTACION PROVINCIAL	67.138,00
14.9201.2229900	SERVICIO DE COMUNICACIONES: GASTOS DE MENSAJERIA DIPUTACION PROVINCIAL	4.347,00
14.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. REGIMEN INTERIOR	800,00
14.9201.2270100	VIGILANCIA Y PROTECCION DE EDIFICIOS PROVINCIALES Y ACTOS SOCIOCULTURALES	2.686.770,61
14.9201.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. REGIMEN INTERIOR	6.000,00
16.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	1,00
16.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	14.543,41
16.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	1,00
16.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	264.696,99
16.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	1,00
16.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	70.673,61
16.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	179.573,54
16.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	428.850,56
16.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	1,00
16.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PARQUE MÓVIL Y TALLER	106.839,40
16.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	323.472,38
16.9201.2040000	ARRENDAMIENTO DE MATERIAL DE TRANSPORTE. PARQUE MÓVIL Y TALLER	25.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
16.9201.2130000	REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL.,UTILLAJE Y EXTINTORES.PARQUE MÓVIL Y TALLER.	40.000,00
16.9201.2140000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER	95.000,00
16.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES DE AUTOMOCIÓN. PARQUE MÓVIL Y TALLER	500,00
16.9201.2200200	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE. PARQUE MOVIL Y TALLER	150,00
16.9201.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA	190.000,00
16.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. PARQUE MOVIL Y TALLER	900,00
16.9201.2211000	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	4.000,00
16.9201.2211100	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE. PARQUE MÓVIL Y TALLER	40.000,00
16.9201.2230000	TRANSPORTES Y PEAJES	18.000,00
16.9201.2240000	SEGURO DE VEHÍCULOS A MOTOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL	210.000,00
16.9201.2250200	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA E I.T.V.	30.000,00
16.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER	2.000,00
16.9201.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. PARQUE MÓVIL Y TALLER	48.000,00
16.9201.6240000	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PARQUE MÓVIL PROVINCIAL	161.000,00
16.9201.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL.PARQUE MOVIL Y TALLER	100,00
17.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	31.856,24
17.9201.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	1,00
17.9201.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	21.454,76
17.9201.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	83.177,44
17.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	921,63
17.9201.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	30.051,04
17.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	89.801,07
17.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PER.TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	151.193,15
17.9201.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	10.589,18
17.9201.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL FIJO.TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	10.288,24
17.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	1,00
17.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO.TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL PROV.E IMPRENTA	89.161,42
17.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DIPUTACIÓN. TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	123.982,26

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
17.9201.2030000	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	100,00
17.9201.2130000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA. TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	50.000,00
17.9201.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL PROV.E IMPRENTA	300,00
17.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	2.000,00
17.9201.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	130.000,00
17.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	300,00
17.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DE TRANSPARENCIA	100,00
17.9201.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	5.000,00
17.9201.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS, PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA: ÁMBITO TRANSPARENCIA	40.000,00
17.9201.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES, PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA: ÁMBITO TRANSPARENCIA	5.000,00
17.9201.4680000	SUBV. A ENTIDADES LOCALES MENORES PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA: ÁMBITO TRANSPARENCIA	5.000,00
17.9201.6230000	INV.EN MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE.TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	30.000,00
17.9201.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. TRANSPARENCIA	100,00
31.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	207.065,56
31.9201.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	126.593,65
31.9201.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	10.727,38
31.9201.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	28.285,23
31.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	1,00
31.9201.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	81.784,94
31.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	251.523,70
31.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	459.843,36
31.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	11.100,00
31.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	145.956,40
31.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	205.112,85
31.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES BASES DE DATOS TÉCNICO-JURIDICO ESPECIALIZADAS	20.000,00
32.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	15.928,12
32.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	14.006,28
32.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	10.727,38

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
32.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	1,00
32.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	1,00
32.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	6.677,16
32.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	24.011,40
32.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	41.913,48
32.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	1,00
32.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	1,00
32.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	36.500,00
32.9201.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS EN MATERIA DE FONDOS EUROPEOS	98.500,00
32.9201.2269900	GASTOS PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL DPTO. DE FONDOS EUROPEOS	100,00
32.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EUROPEOS	195.500,00
32.9201.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS	80.000,00
32.9201.4830000	APORTACION A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS: RED ENTIDADES LOCALES AGENDA 2030	4.500,00
36.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	1,00
36.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	14.006,28
36.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	10.727,38
36.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	9.428,41
36.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	1,00
36.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	4.066,32
36.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	20.803,82
36.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	32.460,05
36.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RESIDENTES INTERNACIONALES	1,00
36.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. RESIDENTES INTERNACIONALES	23.382,18
36.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RESIDENTES INTERNACIONALES	18.247,64
36.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES EN MATERIA DE RESIDENTES INTERNACIONALES	400,00
38.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
38.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
38.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	11.130,68

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021
ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
38.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
38.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
38.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	784,92
38.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	5.865,68
38.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	12.459,17
38.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
38.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	170.360,70
38.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	69.236,91
38.9201.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	500,00
Total Programa 9201.....		35.835.298,21

PROGRAMA 9202: FORMACIÓN DEL PERSONAL

09.9202.1510000	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION. PROGRAMA DE FORMACIÓN.	100.000,00
09.9202.1620000	GASTOS DE MATRICULA, DERECHOS DE INSCRIPCIÓN POR ASISTENCIA A CURSOS DEL PERSONAL DE DIPUTACIÓN.	10.000,00
09.9202.2090000	GASTOS DE ALQUILER DE SERVIDORES PARA UTILIZACIÓN DE PLATAFORMAS VIRTUALES Y HERRAMIENTAS WEB.	3.000,00
09.9202.2200100	ADQUISICIÓN DE MANUALES. PROGRAMA DE FORMACIÓN.	5.000,00
09.9202.2269900	GASTOS DIVERSOS. PROGRAMA DE FORMACION	12.000,00
09.9202.2269901	GTOS DE ORGANIZACION DE CURSOS. PROGRAMA DE FORMACION Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS FORMACION.	525.000,00
09.9202.2270600	ELABORACION MATERIALES DOCENTES. PROGRAMA DE FORMACIÓN	20.125,00
09.9202.2302000	DIETAS DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION	6.000,00
09.9202.2312000	GASTOS DE LOCOMOCION DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION	6.000,00
09.9202.4539000	CONVENIO COLABORACIÓN UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA BECAS. DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN.	100,00
09.9202.6290000	ADQUISICION MATERIAL INVENTARIABLE. AULAS DE FORMACION	8.000,00
Total Programa 9202.....		695.225,00

PROGRAMA 9203: GASTOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

01.9203.4211000	APORTACIÓN AL CONSORCIO PÚBLICO CASA DEL MEDITERRÁNEO	40.000,00
01.9203.4830000	APORTACION A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	104.644,00
01.9203.4830200	APORTACIÓN A LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	501.845,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
01.9203.4840300	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DEMOCRACIA Y GOBIERNO LOCAL.	10.000,00
11.9203.4625000	SUBV. PARA ORGANIZACIÓN E INVENTARIACIÓN DE ARCHIVOS, GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS.	8.320,00
11.9203.7625000	SUBV.PARA MATERIAL INVENTARIABLE, "PLAN DE AYUDA A ARCHIVOS MUNICIPALES",GESTIONADAS PARA AYTOS.	6.000,00
13.9203.2160000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMÁTICOS GESTIÓN MUNICIPAL	183.060,90
31.9203.2220000	SERVICIO COMUNICACIONES. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	63.620,85
31.9203.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	25.885,33
31.9203.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS.ASISTENCIA A MUNICIPIOS	30.000,00
31.9203.2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	100.000,00
31.9203.4620100	SUBV.A AYTOS.PARA ELABORACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS APERTURA ESTABLECIMIENTOS PÚBLIC.TITULAR.MUNICIPAL	78.000,00
31.9203.4620300	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA GASTOS REGISTRO DE LA PROPIEDAD BIENES DE TITULARIDAD MUNICIPAL	30.000,00
31.9203.4625000	SUBV. ACTUALIZACIÓN/RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS,GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS	61.600,00
31.9203.4635000	SUBV. ACTUALIZACIÓN/RECTIFICACION INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS GESTIONADAS PARA MANCOMUNIDADES	4.400,00
31.9203.4675000	SUBV. ACTUALIZACIÓN/RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS,GESTIONADAS PARA CONSORCIOS	4.400,00
Total Programa 9203.....		1.251.776,08

PROGRAMA 9204: RELACIONES INSTITUCIONALES E INFORMATIVAS

01.9204.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. PRESIDENCIA	1.000,00
01.9204.2200100	ADQUISICIÓN PRENSA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	30.000,00
01.9204.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. PRESIDENCIA	1.500,00
01.9204.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. PRESIDENCIA	217.602,83
01.9204.2260201	ANUNCIOS PRENSA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. PRESIDENCIA	10.000,00
01.9204.2269902	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. PRESIDENCIA	50.000,00
01.9204.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE COMUNICACIÓN.	16.800,00
01.9204.4830000	SUBV.ASOC.PERIODISTAS PROV.ALIC.: REALIZACIÓN ACCIONES FORMATIVAS EN MAT. DE COMUNICACIÓN	10.000,00
01.9204.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. PRESIDENCIA	4.000,00
38.9204.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRAFICO. IMAGEN Y PROM. INSTITUC.	3.000,00
38.9204.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	10.000,00
38.9204.2269902	GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE DOCUMENTALES Y OTROS GASTOS DIVERSOS	91.000,00
38.9204.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	82.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021
ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
38.9204.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PARA GRADOS EN DOCUMENTACION	28.800,00
38.9204.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	35.000,00
38.9204.6290000	ADQUISICIÓN INMOVILIZADO MATERIAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1.000,00
38.9204.6400100	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. IMAGEN Y PROMOCION INSTITUCIONAL	5.000,00
38.9204.6410000	ADQUISICIÓN APLICACIONES INFORMÁTICAS. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1.000,00
Total Programa 9204.....		597.702,83

PROGRAMA 9205: TELECOMUNICACIONES

13.9205.2130100	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES TELEFÓNICAS Y RADIOCOMUNICACIONES DIP. PROV.	32.981,00
13.9205.2130200	CONTRATO CONSERV. Y MANT. INTEGRAL INSTALACIONES, EQUIPOS Y SIST. INFORMATICOS RED RADIOCOMUNIC.	91.060,00
13.9205.2130300	CONTRATO CONSERV. Y MANTENIMIENTO DE CENTRALES TELEFÓNICAS Y SU RED DE RADIOENLACES.	135.378,00
13.9205.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS DE TELECOMUNICACIONES, LIBROS TÉCNICOS Y OTRAS PUBLICACIONES. TELECOMUNICAC.	500,00
13.9205.2200200	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE. TELECOMUNICACIONES.	500,00
13.9205.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. TELECOMUNICACIONES	600,00
13.9205.2211200	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRÓNICO Y DE TELECOMUNICACIONES	10.000,00
13.9205.2211201	SUMINISTRO TERMINALES TELEFÓNICOS.	20.000,00
13.9205.2220000	SERVICIO COMUNICACIONES TELEFONICAS, TELEX Y TELEFAX DIPUTACION.	886.771,00
13.9205.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TELECOMUNICACIONES.	500,00
13.9205.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. TELECOMUNICACIONES.	1.391,00
13.9205.6230100	AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LOS SISTEMAS TELEFÓNICOS DE LA DIPUTACIÓN PROV. Y SUS REDES DE INTERCONEXIÓN.	30.000,00
13.9205.6260000	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA INFRAESTRUCTURA RED TELECOMUNICACIONES	10.000,00
13.9205.6290000	ADQUISICION DE INMOVILIZADO MATERIAL TELECOMUNICACIONES.	4.200,00
Total Programa 9205.....		1.223.881,00

PROGRAMA 9241: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

09.9241.2269900	GASTOS DIVERSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO JUNTA DE PERSONAL Y COMITÉ DE EMPRESA	1.481,41
09.9241.4850000	SUBVENCIÓN SECCIONES SINDICALES	21.888,82
09.9241.6290000	ADQUISICION MATERIAL INVENTARIABLE JUNTA DE PERSONAL Y COMITE DE EMPRESA	2.222,12
17.9241.2269900	GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO SOBRE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	50.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
17.9241.4620000	SUBV. A AYUNTAMIENTOS, PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA: ÁMBITO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	40.000,00
17.9241.4630000	SUBV. A MANCOMUNIDADES, PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ÁMBITO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5.000,00
17.9241.4680000	SUBV. A ENTIDADES LOCALES MENORES, PARA ACTIV. EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ÁMBITO PART. CIUDADANA	5.000,00
17.9241.4830000	APORT.FEDER.ESPAÑOLA MUNICIPIOS Y PROV."RED ENTID. LOCALES TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	4.500,00
36.9241.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. RESIDENTES INTERNACIONALES.	106.094,67
36.9241.2269901	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON RESIDENTES INTERNACIONALES	36.856,00
36.9241.2269902	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBSERVATORIO PROVINCIAL DE INMIGRACIÓN	20.000,00
36.9241.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCN., PUBLIC. Y EDIC. DE GUÍAS DE RECURSOS Y SERV. EN MAT.RESIDENTES INTERNACION.	22.974,30
36.9241.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE RESIDENTES INTERNACIONALES	200.000,00
36.9241.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE RESIDENTES INTERNACIONALES	15.000,00
36.9241.4830000	SUBV.ASOC.SOLIDAR.TRABAJAD.INMIGRANTES(ASTI-ALIC.):PROGR.SENSIB.DIRIGIDOS NIÑOS PRIMAR.Y SECUN.ALIC.	14.000,00
36.9241.4830100	CONV.FEDERACIÓN VALENCIANA MUNIC.Y PROV.:PYTO. "ATENCIÓN AL RESIDENTE INTERNACIONAL"	300.000,00

Total Programa 9241..... 845.017,32

PROGRAMA 9291: IMPREVISTOS,SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTING. DE EJECUCIÓN

03.9291.5000000	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	578.056,73
-----------------	---	------------

Total Programa 9291..... 578.056,73

PROGRAMA 9311: POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL

03.9311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL INTERVENCIÓN	47.784,36
03.9311.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL INTERVENCIÓN	196.625,05
03.9311.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL INTERVENCIÓN	64.364,28
03.9311.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL INTERVENCIÓN	100.356,01
03.9311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL INTERVENCIÓN	1,00
03.9311.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL INTERVENCIÓN	98.789,11
03.9311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL INTERVENCIÓN	274.146,86
03.9311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL INTERVENCIÓN	499.428,20
03.9311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. INTERVENCIÓN.	5.550,00
03.9311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. INTERVENCIÓN	54.137,32
03.9311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. INTERVENCIÓN.	335.026,81

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
03.9311.2200100	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. INTERVENCIÓN.	2.000,00
03.9311.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. INTERVENCIÓN	1.000,00
03.9311.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. INTERVENCIÓN	80.000,00
03.9311.4810000	BECAS FORMACIÓN EN CONTROL INTERNO GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS EELL. DPTO.DE INTERVENCIÓN	19.200,00
Total Programa 9311.....		1.778.409,00
PROGRAMA 9321: GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.		
45.9321.4100000	APORTACIÓN AL ORGANISMO AUTÓNOMO SUMA.GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	815.000,00
Total Programa 9321.....		815.000,00
PROGRAMA 9331: GESTIÓN DEL PATRIMONIO.		
06.9331.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL PATRIMONIO	15.928,12
06.9331.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PATRIMONIO	28.012,56
06.9331.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PATRIMONIO	10.727,38
06.9331.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PATRIMONIO	9.092,76
06.9331.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL PATRIMONIO	1,00
06.9331.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PATRIMONIO	17.241,03
06.9331.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PATRIMONIO	40.350,38
06.9331.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PATRIMONIO	70.665,96
06.9331.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PATRIMONIO.	1,00
06.9331.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PATRIMONIO.	1,00
06.9331.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PATRIMONIO.	48.790,57
06.9331.2020000	ALQUILER DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES PATRIMONIO	366.700,00
06.9331.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PATRIMONIO	400,00
06.9331.2240000	SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL	377.600,00
06.9331.2250000	TRIBUTOS ESTATALES A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	40.700,00
06.9331.2250100	TRIBUTOS AUTONÓMICOS A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	750,00
06.9331.2250200	TRIBUTOS LOCALES A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	459.300,00
06.9331.2260400	GASTOS JURÍDICOS: REGISTROS DE LA PROPIEDAD, NOTARÍAS Y ANÁLOGOS	5.000,00
06.9331.2269900	GASTOS COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES DE LA DIPUTACIÓN Y OTROS GASTOS DIVERSOS	14.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Por Programas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
06.9331.2270200	VALORACIONES, PERITAJES Y TASACIONES: GASTOS DE INFORMES EXTERNOS	2.000,00
06.9331.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PATRIMONIO	2.000,00
06.9331.6220000	ADQUISICIÓN INMUEBLES DIPUTACIÓN PROVINCIAL	100,00
06.9331.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE PARA GESTIÓN ECONÓMICA DEL INMOVILIZADO	500,00
24.9331.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO.EJERCICIOS ANTERIORES	10.926,82
Total Programa 9331.....		1.520.788,58

PROGRAMA 9332: CONSTRUCC.MEJORA,CONSERV.Y ADQ. EDIFICIOS OFIC.USO MÚLTIPLE

08.9332.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EN PALACIO, OFICINA TECNICA Y OTROS INMUEBLES.	100.000,00
08.9332.2120100	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS JARDINES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	165.825,00
08.9332.2270100	MANTENIMIENTO INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	34.719,19
08.9332.2279900	MANTENIMIENTO DE LOCALES DE PUBLICA CONCURRENCIA.	46.000,00
24.9332.6500100	INVERSIONES ELECTRIFICACIÓN EDIFICIO SOCIO-ASISTENCIAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE TIBI	15.147,73
33.9332.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL ARQUITECTURA.	127.424,96
33.9332.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL ARQUITECTURA.	70.031,40
33.9332.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL ARQUITECTURA.	75.494,96
33.9332.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL ARQUITECTURA.	45.463,80
33.9332.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL ARQUITECTURA.	1,00
33.9332.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL ARQUITECTURA.	62.856,51
33.9332.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ARQUITECTURA	226.975,24
33.9332.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ARQUITECTURA	381.857,93
33.9332.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ARQUITECTURA	5.400,00
33.9332.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. ARQUITECTURA	25.393,98
33.9332.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ARQUITECTURA.	196.294,50
33.9332.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES ARQUITECTURA.	1.000,00
33.9332.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL ARQUITECTURA.	5.000,00
33.9332.2219901	SUMINISTRO DE MATERIAL UNIDAD DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS	20.000,00
33.9332.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. ARQUITECTURA	16.552,33
33.9332.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. ARQUITECTURA	700,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
33.9332.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ARQUITECTURA	223.000,00
33.9332.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN ARQUITECTURA	26.400,00
33.9332.6220000	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DIPUTACIÓN	1.050.000,00
33.9332.6220100	INVERSIONES UNIDAD DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS	40.000,00
33.9332.6220200	INVERSIÓN ADECUACIÓN DEPENDENCIAS CASILLA-ALMACÉN VVOO EN ELCHE	84.000,00
33.9332.6220300	INV.REFORMA Y SUSTITUCIÓN TOTAL INSTALACIONES EDIFICIO OFICINA GESTORA DIPUTAC.PROV.ALIC.EN ROJALES	100.000,00
33.9332.6220400	INV.PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.	100.000,00
33.9332.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. ARQUITECTURA.	25.000,00
33.9332.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE. ARQUITECTURA	1.000,00
Total Programa 9332.....		3.271.538,53

PROGRAMA 9341: GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA

04.9341.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL TESORERÍA	15.928,12
04.9341.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL TESORERÍA	99.118,22
04.9341.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL TESORERÍA	42.909,52
04.9341.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL TESORERÍA	18.521,17
04.9341.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL TESORERÍA	1,00
04.9341.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL TESORERÍA	51.534,35
04.9341.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL TESORERÍA	116.799,74
04.9341.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL TESORERÍA	223.587,95
04.9341.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. TESORERÍA.	1,00
04.9341.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. TESORERÍA	54.470,81
04.9341.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. TESORERÍA.	152.517,42
04.9341.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. TESORERÍA	2.200,00
04.9341.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TESORERÍA	100,00
04.9341.3110000	GASTOS DE FORMALIZACIÓN DE PRÉSTAMOS.	100,00
04.9341.3520000	INTERESES DE DEMORA.	22.400,00
04.9341.3590000	COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	920.000,00
04.9341.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN GESTIÓN DE TESORERÍA DE LAS EELL PARA EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA	19.200,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021
ESTADO DE GASTOS
<i>Clasificación Por Programas</i>

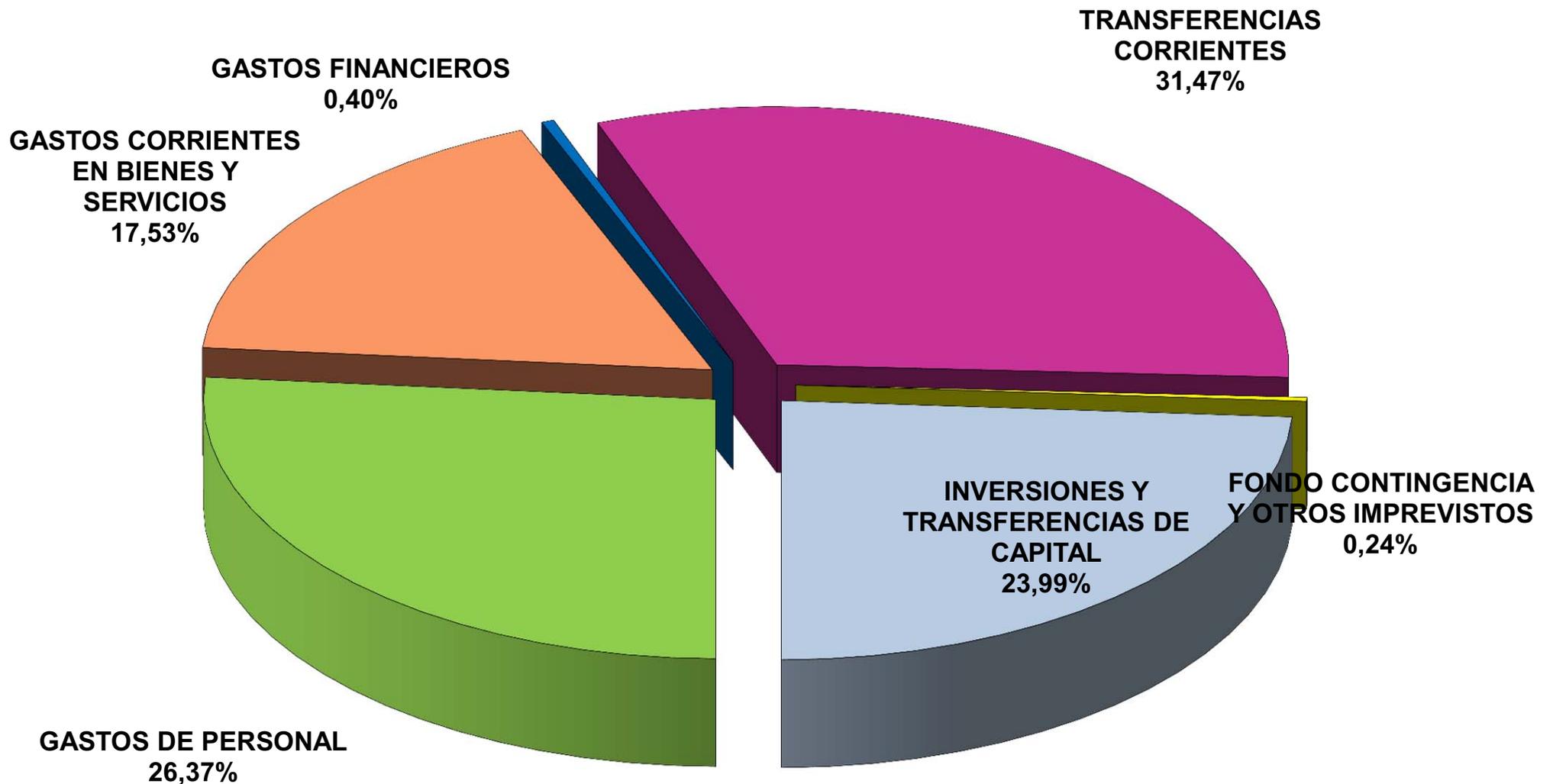
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
43.9341.4100000	APORTACION AL ORGANISMO AUTÓNOMO CAJA DE CREDITO PROVINCIAL PARA COOPERACION	30.000,00
<i>Total Programa 9341.....</i>		1.769.389,30
TOTAL.....		238.683.780,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021
ESTADO DE GASTOS
<i>Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)</i>

CAPÍTULO	CRÉDITO	%
1 GASTOS DE PERSONAL.	62.937.391,35	26,4
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	41.848.691,09	17,5
3 GASTOS FINANCIEROS.	947.500,00	0,4
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	75.107.116,23	31,5
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	578.056,73	0,2
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES:	181.418.755,40	76,0
6 INVERSIONES REALES.	38.276.819,33	16,0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	18.988.205,27	8,0
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL:	57.265.024,60	24,0
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS:	238.683.780,00	100,0
Total.....		238.683.780,00

PRESUPUESTO 2021

DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LOS GASTOS





DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021
RESUMEN CAPÍTULO-ÁREA DE GASTOS

ÁREA DE GASTOS	CAPÍTULO									TOTAL ÁREA DE GASTO
	1. GASTOS PERSONAL	2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3. GASTOS FINANCIEROS	4. TRANSFER. CORRIENTES	5. FONDO CONTING. Y OTR. IMPREV.	6. INVERSIONES REALES	7. TRANSFER. DE CAPITAL	8. ACTIVOS FINANCIEROS	9. PASIVOS FINANCIEROS	
0 . DEUDA PÚBLICA.			5.000,00							5.000,00
1 . SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	1.124.982,85	2.100.267,00		33.629.358,19		3.172.347,00	2.475.140,61			42.502.095,65
2 . ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	21.673.627,73	5.645.186,33		9.702.583,74		1.062.524,88	895.000,00			38.978.922,68
3 . PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	2.933.094,95	3.266.594,27		18.187.771,49		1.461.656,00	5.785.173,35			31.634.290,06
4 . ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	6.021.550,50	12.467.787,76		10.637.569,99		29.524.517,25	9.815.964,49			68.467.389,99
9 . ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	31.184.135,32	18.368.855,73	942.500,00	2.949.832,82	578.056,73	3.055.774,20	16.926,82			57.096.081,62
TOTALES CAPITULO	62.937.391,35	41.848.691,09	947.500,00	75.107.116,23	578.056,73	38.276.819,33	18.988.205,27			238.683.780,00

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021
ESTADO DE GASTOS**

Resumen por Áreas - Capítulos

ÁREA	CAPÍTULO																		TOTAL ÁREA (10)
	1 GASTOS PERSONAL (1)	% (1) /(10)	2 GTOS.CRTE. BIENES Y SERVIC. (2)	% (2) /(10)	3 GASTOS FINANC. (3)	% (3) /(10)	4 TRANSFER. CRTE. (4)	% (4) /(10)	5 FONDO CONTING.Y OTR.IMPREV. (5)	% (5) /(10)	6 INVERSION. REALES (6)	% (6) /(10)	7 TRANSFER. DE CAPITAL (7)	% (7) /(10)	8 ACTIVOS FINANCIER. (8)	% (8) /(10)	9 PASIVOS FINANCIER. (9)	% (9) /(10)	
TURISMO						5.100.000,00	100,00												5.100.000,00
PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y RÉGIMEN INTERIOR	7.458.859,35	59,11	3.846.695,44	30,49		1.231.724,00	9,76			16.000,00	0,13	65.000,00	0,52						12.618.278,79
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y HACIENDA	13.385.810,09	72,01	2.631.996,33	14,16	947.500,00	5,10	1.028.914,82	5,54	578.056,73	3,11	16.522,12	0,09							18.588.800,09
CONTRATACIÓN, RESID.INTERN. Y VOLUNTAR.	958.364,36	47,71	299.624,97	14,92		701.500,00	34,93			49.040,00	2,44								2.008.529,33
CTRAS.VIAS,CONSERV.EDIF.E INST.Y P.MÓVIL	6.945.984,79	23,59	15.914.272,64	54,04		555.000,00	1,88			6.031.847,07	20,48								29.447.104,50
PROY.EUROPEOS,AGENDA DIGITAL E INNOVAC.	3.468.659,75	34,73	3.940.441,09	39,45		1.367.220,00	13,69			1.205.564,35	12,07	6.000,00	0,06						9.987.885,19
CULTURA Y TRANSPARENCIA	3.123.051,00	14,40	2.829.719,10	13,05		14.609.593,67	67,36			481.756,00	2,22	644.969,92	2,97						21.689.089,69
ARQUITECTURA Y HOGAR PROVINCIAL	10.647.683,31	60,48	2.522.801,50	14,33		256.717,00	1,46			3.669.681,00	20,84	508.238,00	2,89						17.605.120,81
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	853.576,74	8,10	534.303,34	5,07		8.250.890,00	78,32			500,00	0,00	895.000,00	8,50						10.534.270,08
DEPORTES	452.522,38	7,39	310.675,17	5,07		3.122.200,00	50,97			80.000,00	1,31	2.160.000,00	35,26						6.125.397,55
INFRAESTRUCTURAS Y ASISTENC.A MUNICIPIOS	2.959.783,62	7,99	2.316.948,33	6,26		236.400,00	0,64			18.505.588,50	49,96	13.018.997,39	35,15						37.037.717,84
DESARROLLO ECONÓMICO Y SECT.PRODUCTIVOS	579.674,60	12,90	583.555,17	12,99		2.993.452,00	66,64			10.500,00	0,23	325.000,00	7,23						4.492.181,77
MEDIO AMBIENTE,ENERGÍA Y RES.SÓLID.URB.	1.124.982,85	11,49	2.101.628,00	21,46		4.446.785,00	45,40			1.834.500,00	18,73	286.000,00	2,92						9.793.895,85
CICLO HÍDRICO	569.951,28	5,41	2.001.954,19	19,01		957.786,81	9,09			5.924.045,41	56,24	1.078.999,96	10,24						10.532.737,65
DOCTOR ESQUERDO Y FAMILIA	10.408.487,23	74,40	2.014.075,82	14,40		1.116.921,74	7,98			451.274,88	3,23								13.990.759,67
EMERGENCIAS						29.132.011,19	100,00												29.132.011,19
TOTAL CAPÍTULOS	62.937.391,35	26,37	41.848.691,09	17,53	947.500,00	0,40	75.107.116,23	31,47	578.056,73	0,24	38.276.819,33	16,04	18.988.205,27	7,96					238.683.780,00

CAPÍTULO / ARTÍCULO	CRÉDITO
1 GASTOS DE PERSONAL.	62.937.391,35
10 ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.	1.920.942,90
11 PERSONAL EVENTUAL.	1.383.309,48
12 PERSONAL FUNCIONARIO.	35.963.353,15
13 PERSONAL LABORAL.	6.754.941,01
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	3.737.286,59
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.	13.177.558,22
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	41.848.691,09
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	483.800,00
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	12.040.937,84
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	28.978.139,25
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.	345.814,00
3 GASTOS FINANCIEROS.	947.500,00
31 DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS.	5.100,00
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS.	942.400,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	75.107.116,23
41 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL.	8.415.121,74
42 A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.	513.740,49
45 A COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	615.100,00
46 A ENTIDADES LOCALES.	46.464.165,18
47 A EMPRESAS PRIVADAS.	38.000,00
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	19.060.988,82
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	578.056,73
50 DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUC.PRESUPUESTARIA	578.056,73
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES:	181.418.755,40
6 INVERSIONES REALES.	38.276.819,33
60 INVERS NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DEST AL USO GRAL	5.482.608,16
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERAT DE LOS SERV.	4.702.707,35
64 GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.	658.007,16
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS.	27.433.496,66
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	18.988.205,27
75 A COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	100.000,00
76 A ENTIDADES LOCALES.	18.271.285,44
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	616.919,83
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL:	57.265.024,60
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS:	238.683.780,00
Total.....	238.683.780,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL.		
27.9121.1000000	RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.	1.918.942,90
27.9121.1000100	GASTOS MATRICULAS, DERECHOS DE INSCRIPCIÓN EN CURSOS, MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.	2.000,00
27.9121.1100000	RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL ORGANOS DE GOBIERNO.	1.383.309,48
01.9121.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PRESIDENCIA	32.477,43
02.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	79.640,60
03.9311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL INTERVENCIÓN	47.784,36
04.9341.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL TESORERÍA	15.928,12
06.9331.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL PATRIMONIO	15.928,12
07.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CONTRATACIÓN	31.856,24
08.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	15.928,12
09.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	160.523,58
11.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	47.784,36
12.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	112.118,03
13.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	15.928,12
14.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	1,00
16.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	1,00
17.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	31.856,24
19.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	144.595,46
20.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	1,00
21.3301.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CULTURA	47.784,36
21.3302.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
22.3401.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL DEPORTES	31.856,24
23.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	32.477,43
24.4501.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	95.568,72
25.4301.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	31.856,24
26.1701.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	31.856,24
29.4501.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CICLO HÍDRICO	47.784,36
30.2311.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	287.327,35
31.9201.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	207.065,56
32.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	15.928,12
33.9332.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL ARQUITECTURA.	127.424,96
34.4501.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CARRETERAS	47.784,36
35.3301.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	47.784,36
36.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	1,00
38.9201.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
41.1622.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	79.640,60
01.9121.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PRESIDENCIA	126.056,52
02.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	1,00
03.9311.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL INTERVENCIÓN	196.625,05
04.9341.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL TESORERÍA	99.118,22
06.9331.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PATRIMONIO	28.012,56
07.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONTRATACIÓN	42.018,84
08.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	28.012,56
09.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	351.768,39
11.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	112.050,24
12.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	14.006,28
13.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	126.056,52
14.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	1,00
16.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	14.543,41
17.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	1,00
19.2311.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	617.350,58
20.2311.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	28.012,56
21.3301.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CULTURA	42.018,84
21.3302.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
22.3401.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL DEPORTES	1,00
23.2311.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	14.543,41
24.4501.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	112.050,24
25.4301.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	57.099,38
26.1701.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	85.111,94
29.4501.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CICLO HÍDRICO	70.031,40
30.2311.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	490.756,93
31.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	126.593,65
32.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	14.006,28
33.9332.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL ARQUITECTURA.	70.031,40
34.4501.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CARRETERAS	140.062,80
35.3301.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	112.587,37
36.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	14.006,28
38.9201.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
41.1622.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1,00
01.9121.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PRESIDENCIA	152.603,12
02.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	42.909,52
03.9311.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL INTERVENCIÓN	64.364,28

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
04.9341.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL TESORERÍA	42.909,52
06.9331.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PATRIMONIO	10.727,38
07.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONTRATACIÓN	53.636,90
08.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	311.497,32
09.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	193.496,14
11.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	85.819,04
12.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	10.727,38
13.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	312.303,92
14.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	21.454,76
16.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	1,00
17.9201.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	21.454,76
19.2311.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	311.094,02
20.2311.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	21.454,76
21.3301.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CULTURA	118.404,48
21.3302.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	21.454,76
22.3401.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL DEPORTES	32.182,14
23.2311.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	21.454,76
24.4501.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	42.909,52
25.4301.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	42.909,52
26.1701.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	42.909,52
29.4501.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CICLO HÍDRICO	10.727,38
30.2311.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	847.866,32
31.9201.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	10.727,38
32.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	10.727,38
33.9332.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL ARQUITECTURA.	75.494,96
34.4501.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CARRETERAS	21.454,76
35.3301.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	23.471,26
36.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	10.727,38
38.9201.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	11.130,68
41.1622.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1,00
01.9121.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PRESIDENCIA	74.755,98
02.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	9.092,76
03.9311.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL INTERVENCIÓN	100.356,01
04.9341.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL TESORERÍA	18.521,17
06.9331.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PATRIMONIO	9.092,76
07.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONTRATACIÓN	73.413,38

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
08.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	60.598,26
09.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	166.690,53
11.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	37.042,34
12.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	18.521,17
13.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	18.521,17
14.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	27.278,28
16.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	264.696,99
17.9201.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	83.177,44
19.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	620.291,37
20.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	36.371,04
21.3301.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CULTURA	46.806,40
21.3302.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
22.3401.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL DEPORTES	36.706,69
23.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	671,30
24.4501.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	74.084,68
25.4301.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	671,30
26.1701.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	45.463,80
29.4501.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CICLO HÍDRICO	27.278,28
30.2311.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	381.499,85
31.9201.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	28.285,23
32.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	1,00
33.9332.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL ARQUITECTURA.	45.463,80
34.4501.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CARRETERAS	127.634,29
35.3301.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	335,65
36.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	9.428,41
38.9201.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
41.1622.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1,00
01.9121.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL PRESIDENCIA	1,00
02.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	1,00
03.9311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL INTERVENCIÓN	1,00
04.9341.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL TESORERÍA	1,00
06.9331.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL PATRIMONIO	1,00
07.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL CONTRATACIÓN	1,00
08.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	921,63
09.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	8.333,08
11.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	1,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
12.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	1,00
13.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	1,00
14.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	266.312,94
16.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	1,00
17.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	921,63
19.2311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	591.648,68
20.2311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	1,00
21.3301.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL CULTURA	2.150,47
21.3302.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
22.3401.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL DEPORTES	1,00
23.2311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	1,00
24.4501.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	1,00
25.4301.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	1,00
26.1701.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	1,00
29.4501.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL CICLO HÍDRICO	1,00
30.2311.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	425.294,29
31.9201.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	1,00
32.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	1,00
33.9332.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL ARQUITECTURA.	1,00
34.4501.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL CARRETERAS	402.138,31
35.3301.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO AP. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	1,00
36.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	1,00
38.9201.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
41.1622.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO AP. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	1,00
01.9121.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PRESIDENCIA	78.252,04
02.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	45.956,01
03.9311.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL INTERVENCIÓN	98.789,11
04.9341.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL TESORERÍA	51.534,35
06.9331.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PATRIMONIO	17.241,03
07.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONTRATACIÓN	39.585,17
08.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	110.574,24
09.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	213.684,21
11.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	59.603,61
12.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	33.670,81
13.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	130.995,72
14.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	56.855,32

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
16.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	70.673,61
17.9201.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	30.051,04
19.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	341.597,97
20.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	13.216,21
21.3301.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CULTURA	64.173,68
21.3302.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	5.436,56
22.3401.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL DEPORTES	23.062,78
23.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	17.078,70
24.4501.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	72.659,11
25.4301.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	22.239,67
26.1701.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	33.459,15
29.4501.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CICLO HÍDRICO	24.146,27
30.2311.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	565.203,23
31.9201.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	81.784,94
32.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	6.677,16
33.9332.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL ARQUITECTURA.	62.856,51
34.4501.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CARRETERAS	147.793,04
35.3301.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO	46.921,84
36.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	4.066,32
38.9201.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	784,92
41.1622.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	10.227,39
01.9121.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PRESIDENCIA	237.879,05
02.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	107.289,32
03.9311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL INTERVENCIÓN	274.146,86
04.9341.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL TESORERÍA	116.799,74
06.9331.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PATRIMONIO	40.350,38
07.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONTRATACIÓN	138.705,72
08.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	257.291,52
09.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	581.799,41
11.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	165.980,65
12.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	98.434,40
13.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	305.650,04
14.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	184.005,96

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
16.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	179.573,54
17.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	89.801,07
19.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	1.345.616,37
20.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	56.547,68
21.3301.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO.PERSONAL CULTURA	180.711,36
21.3302.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	12.338,06
22.3401.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL DEPORTES	70.143,23
23.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	56.808,51
24.4501.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	228.404,46
25.4301.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	78.649,97
26.1701.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	120.148,86
29.4501.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CICLO HÍDRICO	103.374,20
30.2311.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	1.428.946,64
31.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	251.523,70
32.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	24.011,40
33.9332.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ARQUITECTURA	226.975,24
34.4501.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CARRETERAS	491.895,04
35.3301.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO.	127.984,31
36.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	20.803,82
38.9201.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	5.865,68
41.1622.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	57.054,35
01.9121.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PRESIDENCIA	446.590,42
02.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	231.075,36
03.9311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL INTERVENCIÓN	499.428,20
04.9341.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL TESORERÍA	223.587,95
06.9331.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PATRIMONIO	70.665,96
07.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONTRATACIÓN	242.576,26
08.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	414.239,04
09.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	1.021.282,99

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
11.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	287.586,66
12.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	221.346,54
13.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	613.366,51
14.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	291.651,46
16.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	428.850,56
17.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PER.TRASPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	151.193,15
19.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	1.818.772,93
20.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	117.302,16
21.3301.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CULTURA	321.523,45
21.3302.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	30.844,20
22.3401.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL DEPORTES	116.707,13
23.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	125.463,72
24.4501.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	446.766,44
25.4301.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL DESARROLLO ECONOMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	128.328,78
26.1701.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	222.118,70
29.4501.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CICLO HÍDRICO	189.363,12
30.2311.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	2.033.065,80
31.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS	459.843,36
32.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	41.913,48
33.9332.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ARQUITECTURA	381.857,93
34.4501.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CARRETERAS	1.173.855,16
35.3301.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL MUSEO ARQUEOLÓGICO.	203.591,92
36.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL RESIDENTES INTERNACIONALES	32.460,05
38.9201.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	12.459,17
41.1622.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	104.937,96
09.9201.1210300	RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD Y FESTIVIDAD FUNCIONARIOS.	366.557,51
09.9201.1210301	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION RPT FUNCIONARIOS	10.000,00
09.9201.1210302	INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PERSONAL FUNCIONARIC	3.000,00
09.9201.1210303	IMPLANTACION CARRERA PROFESIONAL.PERSONAL FUNCIONARIO	1.500,00
09.2211.1270000	PLAN DE PENSIONES PERSONAL FUNCIONARIO	72.777,15

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
01.9121.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. PRESIDENCIA	10.504,74
11.9201.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO.MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	23.892,20
14.9201.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. RÉGIMEN INTERIOR	10.662,43
17.9201.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	10.589,18
19.2311.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	9.973,88
01.9121.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. PRESIDENCIA	11.626,64
11.9201.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	26.326,00
14.9201.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO.RÉGIMEN INTERIOR.	10.708,24
17.9201.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERS.LABORAL FIJO.TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	10.288,24
19.2311.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO HOGAR PROVINCIAL	11.078,80
09.9201.1300201	IMPLANTACION CARRERA PROFESIONAL. PERSONAL LABORAL FIJO	500,00
01.9121.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PRESIDENCIA.	1,00
02.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. SECRETARÍA GENERAL.	1,00
03.9311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. INTERVENCIÓN.	5.550,00
04.9341.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. TESORERÍA.	1,00
06.9331.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PATRIMONIO.	1,00
07.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONTRATACIÓN	1,00
08.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	1,00
09.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.RECURSOS HUMANOS	10.500,00
11.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	1,00
12.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	1,00
13.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	1,00
14.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RÉGIMEN INTERIOR	45.000,00
16.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.PARQUE MÓVIL Y TALLER.	1,00
17.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	1,00
19.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	348.516,67
20.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. BIENESTAR SOCIAL	1,00
21.3301.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CULTURA.	15.000,00
22.3401.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. DEPORTES	1,00
23.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. IGUALDAD Y JUVENTUD	1,00
24.4501.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	10.500,00
25.4301.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	1,00
26.1701.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	5.100,00
29.4501.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CICLO HÍDRICO.	1,00
30.2311.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CENTRO DR. ESQUERDO	303.983,33

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
31.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	11.100,00
32.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	1,00
33.9332.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ARQUITECTURA	5.400,00
34.4501.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CARRETERAS	5.550,00
35.3301.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	1,00
36.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RESIDENTES INTERNACIONALES	1,00
38.9201.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1,00
09.9201.1310200	RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD Y FESTIVIDAD, PERSONAL LABORAL.	270.604,38
09.9201.1310300	INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PERSONAL LABORAL	50.000,00
01.9121.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PRESIDENCIA	196.270,74
02.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. SECRETARÍA GENERAL.	1,00
03.9311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. INTERVENCIÓN	54.137,32
04.9341.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. TESORERÍA	54.470,81
06.9331.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PATRIMONIO.	1,00
07.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CONTRATACIÓN	70.146,54
08.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	399.168,52
09.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. RECURSOS HUMANOS	420.478,34
11.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	23.226,69
12.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	70.082,25
13.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	108.685,51
14.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. RÉGIMEN INTERIOR	321.484,21
16.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PARQUE MÓVIL Y TALLER	106.839,40
17.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROV. E IMPRENTA	89.161,42
19.2311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CENTRO HOGAR PROVINCIAL	883.195,97
20.2311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. BIENESTAR SOCIAL	1,00
21.3301.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CULTURA	263.628,67
22.3401.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. DEPORTES	47.074,94
23.2311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. IGUALDAD Y JUVENTUD	140.030,17
24.4501.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	69.874,48
25.4301.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	82.552,72
26.1701.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	69.026,44
29.4501.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CICLO HÍDRICO.	1,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
30.2311.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CENTRO DOCTOR ESQUERDO	1.273.581,56
31.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	145.956,40
32.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	1,00
33.9332.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. ARQUITECTURA	25.393,98
34.4501.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. CARRETERAS	176.120,78
35.3301.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	202.894,12
36.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. RESIDENTES INTERNACIONALES	23.382,18
38.9201.1310400	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	170.360,70
25.4331.1310401	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO AGENCIA EXPERIMENTAL EMPLEO Y DESARROLLO ALICANTE	35.081,84
09.9201.1310500	IMPLANTACION CARRERA PROFESIONAL.PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO	1.000,00
09.2211.1370000	PLAN DE PENSIONES PERSONAL LABORAL	8.654,58
09.9201.1500000	DOTACION INCENTIVO PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION.	118.853,69
09.9201.1500100	FONDO DE PRODUCTIVIDAD RELACIONADO CON PROGR.DE REDUCCIÓN DEL ABSENTISMO	672.268,25
09.9201.1500200	PRODUCTIVIDAD RELACIONADA CON LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	2.257.742,56
09.9201.1500300	PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL SANITARIO. CRISIS SANITARIA COVID-19	150.000,00
09.9201.1510000	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACIÓN. GUARDIAS MÉDICAS.	368.422,09
09.9202.1510000	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION. PROGRAMA DE FORMACIÓN.	100.000,00
09.9201.1510100	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACIÓN. HORAS EXTRAS.	70.000,00
01.9121.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PRESIDENCIA.	408.781,34
02.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. SECRETARÍA GENERAL.	99.835,90
03.9311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. INTERVENCIÓN.	335.026,81
04.9341.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. TESORERÍA.	152.517,42
06.9331.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PATRIMONIO.	48.790,57
07.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONTRATACIÓN.	133.298,23
08.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	502.963,62
09.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACION. RECURSOS HUMANOS.	724.825,68
11.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	153.280,51
12.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	229.782,14
13.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	394.945,06
14.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RÉGIMEN INTERIOR.	375.079,71
16.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	323.472,38

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
17.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DIPUTACIÓN. TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	123.982,26
19.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	2.386.756,33
20.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. BIENESTAR SOCIAL.	80.133,30
21.3301.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CULTURA.	344.500,98
22.3401.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. DEPORTES.	94.786,23
23.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. IGUALDAD Y JUVENTUD	92.005,03
24.4501.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	278.970,90
25.4301.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	87.083,18
26.1701.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.	150.016,34
27.9121.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DIPUTACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	768.311,64
29.4501.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CICLO HÍDRICO.	97.243,27
30.2311.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CENTRO DR. ESQUERDO.	2.370.961,93
31.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	205.112,85
32.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS	36.500,00
33.9332.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ARQUITECTURA.	196.294,50
34.4501.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CARRETERAS.	705.846,53
35.3301.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	198.219,47
36.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RESIDENTES INTERNACIONALES	18.247,64
38.9201.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	69.236,91
41.1622.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	67.906,56
25.4331.1600001	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. AGENCIA EXPERIMENTAL EMPLEO Y DESARROLLO DE ALICANTE.	13.200,00
09.9202.1620000	GASTOS DE MATRICULA, DERECHOS DE INSCRIPCION POR ASISTENCIA A CURSOS DEL PERSONAL DE DIPUTACIÓN.	10.000,00
16.2211.1620200	SERVICIO TRANSPORTE DEL PERSONAL DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	16.000,00
09.2211.1620400	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL AL PERSONAL: FONDO AYUDAS SOCIALES.	374.710,00
09.2211.1620401	MEJORAS CARACTER SOCIAL: AYUDA FAMILIAR	190.000,00
09.2211.1620500	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL: SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES DE TRABAJO.	120.000,00
09.2211.1620501	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTORIDADES Y PERSONAL DE DIPUTACIÓN	18.000,00
09.2211.1620900	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL: OBSEQUIO NAVIDEÑO Y CELEBRACIÓN SANTA RITA	150.882,00
09.2211.1620901	MEJORAS CARACTER SOCIAL: PREMIOS JUBILACIÓN	30.051,00
Total Capítulo 1.....		62.937.391,35

CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
06.9331.2020000	ALQUILER DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES PATRIMONIO	366.700,00
34.4531.2020000	ALQUILER LOCALES VIAS Y OBRAS	84.000,00
08.9201.2030000	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE MONTAJE PARA EL DEPART. CONSERVACIÓN, EDIFICIOS E INSTALACIONES	5.000,00
17.9201.2030000	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	100,00
16.9201.2040000	ARRENDAMIENTO DE MATERIAL DE TRANSPORTE. PARQUE MÓVIL Y TALLER	25.000,00
09.9202.2090000	GASTOS DE ALQUILER DE SERVIDORES PARA UTILIZACIÓN DE PLATAFORMAS VIRTUALES Y HERRAMIENTAS WEB.	3.000,00
08.1351.2100000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TORRES VIGILANCIA PLAYAS DE LA PROVINCIA.	18.633,00
26.1702.2100000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES RECREATIVAS	1.500.000,00
33.3361.2100000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ALBAÑILERÍA. TOSSAL DE MANISES E ILLETA DELS BANYETS	270.000,00
34.4541.2100000	MANTENIM.Y CONSERV.DEL CAMINO REPETIDOR CABEÇÓ D'OR-CEDIDO EL DERECHO DE PASO-EN EL T.M. DE RELLEU	1.000,00
34.4531.2100100	GASTOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LA RED VIARIA PROVINCIAL.	7.307.544,12
08.2312.2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	174.000,00
08.2314.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EDIFICIO CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL	128.000,00
08.3335.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	12.000,00
08.3361.2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE DIPUTACIÓN.	9.500,00
08.4911.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EDIFICIOS DE REEMISORES DE T.V.	100,00
08.9332.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EN PALACIO, OFICINA TECNICA Y OTROS INMUEBLES.	100.000,00
08.3334.2120100	OBRAS DE REFORMA,REPARACIÓN,CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INMUEBLES CEDIDOS A LA FUNDACIÓN MARQ	15.000,00
08.9332.2120100	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS JARDINES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	165.825,00
01.9204.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. PRESIDENCIA	1.000,00
08.2312.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA E INSTALACIONES EN EL C. HOGAR PROVINCIAL.	110.000,00
08.2314.2130000	REP.MANTENIMIENTO Y CONSERV.MAQUINARIA E INSTALAC. CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL	160.000,00
08.3335.2130000	REPAR.,MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA E INSTALAC. MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	49.000,00
08.4251.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION Y LINEAS MEDIA TENSION.	29.778,44
08.4531.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES EN VIAS PROVINCIALES.	10.429,00
08.4911.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INSTALACIONES DE REEMISORES DE T.V.	15.000,00
08.9201.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERV.MAQUINARIA E INSTALAC.EN PALACIO, OF. TECNICA Y OTROS INMUEBLES	194.000,00
09.2211.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	2.640,00
14.9201.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. REGIMEN INTERIOR	6.092,00
16.9201.2130000	REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PARA QUILÓMOS Y TALLER	40.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
17.9201.2130000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA. TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	50.000,00
22.3421.2130000	REPARACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y COMPLEMENTARIAS DIPUTACIÓN	5.000,00
29.4521.2130000	REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS, INSTALACIONES, SISTEMAS Y UTILLAJE	478.560,40
35.3334.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA E INSTALACIONES. MUSEO ARQUEOLOGICO	1.000,00
38.9204.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRAFICO. IMAGEN Y PROM. INSTITUC.	3.000,00
13.9205.2130100	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES TELEFÓNICAS Y RADIOCOMUNICACIONES DIP. PROV.	32.981,00
13.9205.2130200	CONTRATO CONSERV. Y MANT. INTEGRAL INSTALACIONES, EQUIPOS Y SIST. INFORMATICOS RED RADIOCOMUNIC.	91.060,00
13.9205.2130300	CONTRATO CONSERV. Y MANTENIMIENTO DE CENTRALES TELEFÓNICAS Y SU RED DE RADIOENLACES.	135.378,00
16.9201.2140000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER	95.000,00
07.9201.2150000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA. DIPUTACION	22.000,00
08.9201.2150000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO EN PALACIO, OF. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES.	100,00
19.2312.2150000	REPARACION Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	12.000,00
13.9201.2160000	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMATICOS Y MAQUINARIA AUXILIAR.	586.455,98
13.9203.2160000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMÁTICOS GESTIÓN MUNICIPAL	183.060,90
08.9201.2190000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MATERIALES DEL DEPAR.CONSERVACION, EDIF. E INSTALACIONES	10.000,00
21.3335.2190000	REPARACION Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TECNICO. MUBAG Y RESTAURACIÓN	6.000,00
35.3334.2190000	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO- ARTÍSTICO.	9.800,00
07.9201.2200000	ADQUISICION DE MATERIAL OFICINA DEPENDENCIAS DIPUTACION	55.000,00
19.2312.2200000	SUMINISTRO MATERIAL DE OFICINA Y ESCOLAR PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	20.000,00
30.2314.2200000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE. CENTRO DR. ESQUERDO.	2.000,00
01.9121.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PRESIDENCIA.	1.000,00
01.9204.2200100	ADQUISICIÓN PRENSA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	30.000,00
02.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. SECRETARIA GENERAL	6.300,00
03.9311.2200100	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. INTERVENCIÓN.	2.000,00
04.9341.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.TESORERÍA	2.200,00
06.9331.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PATRIMONIC	400,00
07.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONTRATACIÓN.	700,00
08.9201.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	400,00
09.9201.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. RECURSOS HUMANOS	6.500,00
09.9202.2200100	ADQUISICIÓN DE MANUALES. PROGRAMA DE FORMACIÓN.	5.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
11.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	450,00
12.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	2.000,00
13.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES A SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA	97.511,72
13.9205.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS DE TELECOMUNICACIONES, LIBROS TÉCNICOS Y OTRAS PUBLICACIONES. TELECOMUNICAC.	500,00
16.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES DE AUTOMOCIÓN. PARQUE MÓVIL Y TALLER	500,00
17.9201.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. TRANSPARENCIA,BOLETÍN OFICIAL PROV.E IMPRENTA	300,00
19.2311.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	2.100,00
20.2311.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIENESTAR SOCIAL	500,00
21.3301.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CULTURA.	25.000,00
22.3401.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. DEPORTES	1.000,00
23.2311.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IGUALDAD Y JUVENTUD	400,00
24.4501.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	500,00
25.4301.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	2.000,00
26.1701.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	1.000,00
29.4501.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CICLO HIDRICO.	500,00
30.2311.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CENTRO DR. ESQUERDO	2.000,00
31.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES BASES DE DATOS TÉCNICO-JURIDICO ESPECIALIZADAS	20.000,00
33.9332.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES ARQUITECTURA.	1.000,00
34.4501.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CARRETERAS.	300,00
36.9201.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES EN MATERIA DE RESIDENTES INTERNACIONALES	400,00
38.9201.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	500,00
44.4301.2200100	ADQU.DE REVISTAS, LIBROS, SUSCRIPCIONES Y OTRAS PUBLICACIONES. INTELIGENCIA ECONÓNICA Y TERRITORIAL.	4.000,00
35.3301.2200101	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES A SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA. MUSEO ARQUEOL.	300,00
13.9201.2200200	MATERIAL AUXILIAR NO INVENTARIABLE. INFORMÁTICA	564.677,27
13.9205.2200200	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE. TELECOMUNICACIONES.	500,00
16.9201.2200200	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE. PARQUE MOVIL Y TALLER	150,00
29.4521.2200200	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE. CICLO HÍDRICO.	300,00
08.9201.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	568.229,00
19.2312.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	218.000,00
21.3335.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MURAC)	124.592,07

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
30.2314.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA. CENTRO DR. ESQUERDO	250.000,00
08.9201.2210100	SUMINISTRO DE AGUA PARA LA DIPUTACION PROVINCIAL	95.000,00
19.2312.2210100	SUMINISTRO DE AGUA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	195.000,00
21.3335.2210100	SUMINISTRO AGUA PARA EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	6.500,00
30.2314.2210100	SUMINISTRO DE AGUA . CENTRO DR. ESQUERDO	164.000,00
19.2312.2210200	SUMINISTRO DE GAS PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	207.000,00
30.2314.2210200	SUMINISTRO DE GAS. CENTRO DR. ESQUERDO	40.000,00
08.9201.2210300	SUM. COMBUSTIBLE PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS DE EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN.	2.000,00
16.9201.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA	190.000,00
19.2312.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	1.000,00
30.2314.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE. CENTRO DR. ESQUERDO	202.492,00
08.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CONSERVACION EDIFICIOS E INSTALACIONES	25.000,00
09.2211.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	880,00
13.9205.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. TELECOMUNICACIONES	600,00
14.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. REGIMEN INTERIOR	30.245,00
16.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. PARQUE MOVIL Y TALLER	900,00
17.9201.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	2.000,00
19.2312.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	49.000,00
21.3335.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE BELLAS ARTES Y MUBAG	200,00
30.2314.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CENTRO DR. ESQUERDO	28.000,00
34.4531.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. CARRETERAS	30.000,00
35.3334.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	200,00
19.2312.2210500	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	736.089,00
30.2314.2210500	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS. CENTRO DR. ESQUERDO	724.000,00
19.2312.2210600	SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO PARA RESIDENTES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	65.500,00
30.2314.2210600	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.CENTRO DR. ESQUERDO	27.000,00
16.9201.2211000	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	4.000,00
19.2312.2211000	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	80.000,00
30.2314.2211000	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO. CENTRO DR. ESQUERDO	72.000,00
16.9201.2211100	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE. PARQUE MÓVIL Y TALLER	40.000,00
13.9205.2211200	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRÓNICO Y DE TELECOMUNICACIONES	10.000,00
13.9205.2211201	SUMINISTRO TERMINALES TELEFÓNICOS.	20.000,00
01.9204.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. PRESIDENCIA	1.500,00
08.2312.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO, ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL C. HOGAR PROVINCIAL	43.000,00
08.2314.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO ESPECIAL Y FUNGIBLE CENTRO DOCTOR ESQUERDO Y EDIF.REHAB.PSICOSOCIAL	30.000,00
08.3335.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA MUBAG.	8.500,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
08.9201.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO, ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL D.C.E.I.	100.000,00
09.2211.2219900	MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	121.600,00
17.9201.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA	130.000,00
19.2312.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	103.241,00
21.3335.2219900	ADQUISICION DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA CONSERVACION LAB. RESTAUR, ALMAC B.ARTES Y MUBAG	29.400,00
24.4591.2219900	ADQUISICIÓN HERRAMIENTAS Y UTILLAJE NO INVENTARIABLE Y MATERIAL TÉCNICO DELINEACIÓN	1.000,00
29.4521.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO ESPECIAL Y FUNGIBLE. CICLO HÍDRICO.	1.000,00
30.2314.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL.CENTRO DR. ESQUERDO	120.000,00
33.9332.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL ARQUITECTURA.	5.000,00
34.4531.2219900	ADQUISICION HERRAMIENTAS Y UTILLAJE NO INVENTARIABLE Y MATERIAL TÉCNICO DELINEACIÓN	20.000,00
35.3334.2219900	ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL PARA EL MUSEO ARQUEOLÓGICO	8.500,00
38.9204.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	10.000,00
33.9332.2219901	SUMINISTRO DE MATERIAL UNIDAD DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS	20.000,00
13.9201.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES INFORMÁTICAS.	149.185,00
13.9205.2220000	SERVICIO COMUNICACIONES TELEFONICAS, TELEX Y TELEFAX DIPUTACION.	886.771,00
19.2312.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	59.818,83
21.3335.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	20.752,00
21.3341.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS. CULTURA	1.960,01
30.2314.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES. CENTRO DR. ESQUERDO	49.624,00
31.9203.2220000	SERVICIO COMUNICACIONES. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	63.620,85
14.9201.2220100	COMUNICACIONES POSTALES Y TELEGRAFICAS DIPUTACION PROVINCIAL	67.138,00
14.9201.2229900	SERVICIO DE COMUNICACIONES: GASTOS DE MENSAJERIA DIPUTACION PROVINCIAL	4.347,00
16.2312.2230000	SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR ESCUELAS INFANTILES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	141.000,00
16.9201.2230000	TRANSPORTES Y PEAJES	18.000,00
19.2312.2230000	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS RESIDENTES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	18.800,34
06.9331.2240000	SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL	377.600,00
16.9201.2240000	SEGURO DE VEHÍCULOS A MOTOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL	210.000,00
21.3341.2240000	SEGURO OBRAS DE ARTE Y FONDOS HISTÓRICO-ARTÍSTICOS PROPIEDAD Y BAJO GESTIÓN DE LA DIPUTACIÓN	20.000,00
06.9331.2250000	TRIBUTOS ESTATALES A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	40.700,00
06.9331.2250100	TRIBUTOS AUTONÓMICOS A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	750,00
06.9331.2250200	TRIBUTOS LOCALES A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	459.300,00
16.9201.2250200	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA E I.T.V.	30.000,00
27.9121.2260100	GASTOS DE REPRESENTACION DE LA CORPORACION Y ATENCIONES PROTOCOLARIAS	85.000,00
01.9204.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. PRESIDENCIA	217.602,83

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
11.9201.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GTOS.DE DIVULGACIÓN DE ACTIV.MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	5.476,67
13.9201.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. INFORMÁTICA	50.094,67
20.2312.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. BIENESTAR SOCIAL	50.094,67
21.3341.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CULTURA	227.504,17
22.3411.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. DEPORTES	180.475,17
23.2318.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD.	57.314,00
23.2319.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	70.437,67
25.4331.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. DESARROLLO ECON.Y SECTORES PRODUCTIVOS	108.181,17
26.1702.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACION DE ACTIVIDADES. MEDIO AMBIENTE	60.594,00
26.4252.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA ENERGÉTICA	26.994,00
29.4521.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. CICLO HÍDRICO	22.327,00
31.9203.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	25.885,33
33.9332.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. ARQUITECTURA	16.552,33
36.9241.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. RESIDENTES INTERNACIONALES.	106.094,67
01.9204.2260201	ANUNCIOS PRENSA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. PRESIDENCIA	10.000,00
21.3341.2260201	PROMOCIÓN DEL CAMINO DEL CID	850,00
34.4531.2260201	ANUNCIOS PRENSA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. CARRETERAS	5.000,00
07.9201.2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. CONTRATACIÓN	100,00
09.9201.2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. RECURSOS HUMANOS	1.000,00
06.9331.2260400	GASTOS JURÍDICOS: REGISTROS DE LA PROPIEDAD, NOTARÍAS Y ANÁLOGOS	5.000,00
12.9201.2260400	GASTOS JURIDICOS PROCURADORES Y ANALOGOS	4.000,00
20.2317.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS, FOROS Y FERIAS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL.	1.000,00
25.4331.2260600	JORNADAS, EVENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DIRECTAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	122.000,00
26.1702.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y ASISTENCIA A FERIAS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL	18.000,00
29.4521.2260600	JORNADAS Y ENCUENTROS EN MATERIA DE CICLO HÍDRICO.	3.000,00
30.2314.2260600	ORGANIZACIÓN DE JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA A ENFERMOS MENTALES	30.000,00
32.9201.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS EN MATERIA DE FONDOS EUROPEOS	98.500,00
35.3334.2260600	GTOS. DERIVADOS DE ACTIVIDAD. DIRECTAS MUSEO ARQUEOLOG.: REUNIONES,CONFER.,TALLERES DIDÁCTICOS, ETC.	35.709,00
41.1622.2260600	JORNADAS Y ENCUENTROS EN MATERIA DE R.S.U.	6.000,00
44.4391.2260600	JORNADAS, EVENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DIRECTAS EN MATERIA DE INTELIGENCIA ECONÓMICA Y TERRITORIAL	75.000,00
21.3341.2260900	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROMOCION CULTURAL (TEATRO, MUSICA, ARTES PLASTICAS Y OTRAS)	1.450.231,85
35.3334.2260900	GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIONES TEMPORALES	12.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
22.3411.2260901	ACTUACIONES EN LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	100.000,00
02.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. SECRETARÍA GENERAL	200,00
03.9311.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. INTERVENCIÓN	1.000,00
04.9341.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TESORERÍA	100,00
06.9331.2269900	GASTOS COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES DE LA DIPUTACIÓN Y OTROS GASTOS DIVERSOS	14.000,00
08.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	1.700,00
09.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. RECURSOS HUMANOS	5.000,00
09.9202.2269900	GASTOS DIVERSOS. PROGRAMA DE FORMACION	12.000,00
09.9241.2269900	GASTOS DIVERSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO JUNTA DE PERSONAL Y COMITÉ DE EMPRESA	1.481,41
11.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	2.000,00
12.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	1.500,00
13.9205.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TELECOMUNICACIONES.	500,00
14.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. REGIMEN INTERIOR	800,00
16.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER	2.000,00
17.9201.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	300,00
17.9241.2269900	GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO SOBRE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	50.000,00
19.2312.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRO HOGAR PROVINCIAL	60.000,00
21.3341.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CULTURA	3.000,00
22.3411.2269900	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. DEPORTES	20.000,00
23.2319.2269900	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA JUVENTUD	80.000,00
24.4591.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	500,00
25.4331.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	4.000,00
26.1702.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	5.000,00
26.1711.2269900	ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL DIRIGIDAS AL FOMENTO Y CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO	5.000,00
26.4252.2269900	ACCIONES SENSIBILIZACIÓN Y ASESORAMIENTO EN MATERIA ENERGÉTICA.	15.000,00
29.4521.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CICLO HÍDRICO	4.000,00
30.2314.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRO DR. ESQUERDO	37.000,00
31.9203.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	30.000,00
32.9201.2269900	GASTOS PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL DPTO. DE FONDOS EUROPEOS	100,00
33.9332.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. ARQUITECTURA	700,00
34.4531.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CARRETERAS.	20.000,00
35.3334.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. MUSEO ARQUEOLÓGICO	500,00
41.1622.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	3.000,00
42.2317.2269900	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO.	3.000,00
01.9121.2269901	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AREA DE PRESIDENCIA Y OTROS GASTOS DIVERSOS	200.000,00
09.9201.2269901	ESCUELA DE VERANO PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE LA DIPUTACION	100,00
09.9202.2269901	GASTOS DE ORGANIZACION DE CURSOS. PROGRAMA DE FORMACION Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS FORMACION.	525.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
20.2312.2269901	PROGRAMAS PROVINCIALES Y CAMPAÑAS DE INTERES SOCIAL. CONVENIOS Y ACTUACIÓN DIRECTA BIENESTAR SOCIAL	1.000,00
21.3341.2269901	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL CULTURA Y MUBAG.	54.000,00
23.2313.2269901	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS	27.000,00
23.2318.2269901	ACTIVIDAD.RELAC.CON PROMOC.,CONVIVENCIA, ENCUENTROS Y FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN MATERIA DE MUJER	1.000,00
25.2411.2269901	GASTOS "PROYECTO POEFE ALICANTE POR LA INCLUSIÓN"	161.874,00
25.4331.2269901	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS.	18.000,00
26.1702.2269901	ACTUACIONES EN DEFENSA DEL MEDIO NATURAL	28.000,00
27.9121.2269901	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA Y OTROS GASTOS DIVERSOS	45.000,00
29.4521.2269901	GASTOS PROYECTO "WAVE": VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO HÍDRICO.	52.462,21
30.2314.2269901	PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD SOBRE LA ENFERMEDAD MENTAL	11.000,00
36.9241.2269901	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON RESIDENTES INTERNACIONALES	36.856,00
41.1622.2269901	ACCIONES PARA LA MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS	18.000,00
01.9204.2269902	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. PRESIDENCIA	50.000,00
12.9201.2269902	DOTACIÓN PARA ABONO DE INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	6.000,00
20.2312.2269902	OTROS GASTOS DIVERSOS. BIENESTAR SOCIAL	1.000,00
20.2317.2269902	CIRCUITO SOLIDARIO	100,00
23.2318.2269902	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. IGUALDAD Y JUVENTUD.	5.000,00
24.4591.2269902	INDEMNIZACIONES POR RESOLUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS	10.000,00
27.9121.2269902	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA MESA DE LA SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN DE LA EXCMA.DIPUACIÓN PROVINCIAL	45.000,00
34.4531.2269902	CUOTAS ASOCIACIONES DEPARTAMENTO DE CARRETERAS	4.500,00
36.9241.2269902	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBSERVATORIO PROVINCIAL DE INMIGRACIÓN	20.000,00
38.9204.2269902	GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE DOCUMENTALES Y OTROS GASTOS DIVERSOS	91.000,00
42.2317.2269902	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL VOLUNTARIADO	29.500,00
21.3341.2269903	GASTOS DE CONCURSOS Y PREMIOS CONVOCADOS POR DIPUTACION	42.500,00
20.2316.2269904	GASTOS RELATIVOS A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION SOCIAL.	1.000,00
23.2318.2269904	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	90.577,00
26.1702.2269904	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	125.000,00
30.2314.2269904	ACTIVIDADES Y PROGRAMAS REHABILITACIÓN Y REINSECCIÓN SOCIAL PARA USUARIOS DEL CENTRO DR. ESQUERDO	65.000,00
23.2318.2269905	GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	87.000,00
26.1702.2269905	SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL USADO EN LOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN	7.040,00
08.9201.2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA, DESRATIZACION, DESINFECCION Y DESINSECTACION DEPENDENCIAS DIPUTACION PROV.	5.002.104,20
09.2211.2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA ROPA-LENCERIA. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	264,00
08.9332.2270100	MANTENIMIENTO INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	34.719,19
14.9201.2270100	VIGILANCIA Y PROTECCION DE EDIFICIOS PROVINCIALES Y ACTOS SOCIOCULTURALES	2.686.770,61

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
06.9331.2270200	VALORACIONES, PERITAJES Y TASACIONES: GASTOS DE INFORMES EXTERNOS	2.000,00
21.3335.2270200	VALORACIONES Y PERITAJES:GTOS. EMISION INFORMES DE AUTENTICIDAD PARA ADQ.OBRAS DE ARTE Y OTROS.	100,00
01.9121.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. PRESIDENCIA.	200.000,00
02.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SECRETARÍA GENERAL	3.000,00
03.9311.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. INTERVENCIÓN	80.000,00
06.9331.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PATRIMONIO	2.000,00
08.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. D.C.E.I.	4.000,00
09.2211.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	51.500,00
09.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PROYECTOS RECURSOS HUMANOS	8.500,00
09.9202.2270600	ELABORACION MATERIALES DOCENTES. PROGRAMA DE FORMACIÓN	20.125,00
11.9201.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	93.605,88
12.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	20.000,00
13.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DE INFORMÁTICA	547.642,00
13.9205.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. TELECOMUNICACIONES.	1.391,00
17.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DE TRANSPARENCIA	100,00
20.2312.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES DE BIENESTAR SOCIAL	1.000,00
21.3332.2270600	ASISTENCIAS TÉCNICAS : INVERSIONES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO PROVINCIAL	100,00
21.3335.2270600	ASISTENCIA TÉCNICA TRABAJOS DE RESTAURACION DE OBRAS DE ARTE.	23.400,00
21.3341.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, EDICIÓN DE LIBROS Y PUBLICACIONES. CULTURA Y MUBAG	90.100,00
22.3411.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS Y PUBLICACIONES. DEPORTES	4.200,00
23.2313.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES. PREVENC.CONDUCTAS ADICTIVAS	1.000,00
23.2318.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. IGUALDAD.	10.000,00
23.2319.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. JUVENTUD.	6.000,00
24.4252.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, PLAN PROVINCIAL AHORRO ENERGÉTICO.	154,34
25.4331.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, EDICIÓN LIBROS Y PUBLICACIONES. DESARROLLO SOCIOECONÓMICO.	23.000,00
26.1702.2270600	EDICIONES Y PUBLICACIONES PARA LA DIFUSION DE TEMAS MEDIOAMBIENTALES	10.000,00
26.4252.2270600	ESTUDIOS TÉCNICOS SOBRE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA ÁMBITO PROVINCIA DE ALICANTE.	18.000,00
29.4521.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. CICLO HÍDRICO	612.901,58
32.9201.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EUROPEOS	195.500,00
33.1511.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. URBANISMO.	50.000,00
33.9332.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ARQUITECTURA	223.000,00
34.4531.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS Y DIRECCION DE OBRAS. CARRETERAS.	294.064,69
34.4541.2270600	ESTUDIOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL.	50.000,00
35.3334.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	60.820,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
36.9241.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCN., PUBLIC. Y EDIC. DE GUÍAS DE RECURSOS Y SERV. EN MAT.RESIDENTES INTERNACION.	22.974,30
38.9204.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	82.000,00
41.1622.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, TOPOGRÁFICOS, ETC RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	30.000,00
41.1623.2270600	SERV. ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS INSTALAC. COMPOSTAJE COMUNIT. PROVINCIA.	60.000,00
42.2317.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. VOLUNTARIADO	3.000,00
44.4141.2270600	PLAN ESTRATÉGICO PARA ESTUDIO Y DEFINICIÓN MEDIDAS PARA FRENAR DESPOBLACIÓN MUNICIPIOS PROV.ALICANTE	18.000,00
44.4391.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES.INTELIGENCIA ECONOMICA Y TERRITORIAL	47.500,00
09.9201.2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. PROGRAMA CALIDAD	35.700,00
21.3341.2270601	CAMPAÑA DIFUSIÓN "LA HIISTORIA DE LAS SOC.MUSICALES DE LA PROV.DE ALICANTE".	150.000,00
23.2318.2270601	SERV.TÉCNICO ASESORAM., ELABORAC. Y EVALUACIÓN PLANES IGUALDAD GÉNERO MUNIC. POB.INF.20.000 HABIT	40.000,00
24.4591.2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2012 Y ANTERIORES.	3.982,06
26.1702.2270601	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, TOPOGRAFICOS ETC., DEL MEDIO AMBIENTE	155.000,00
30.2314.2270601	ASISTENCIAS TÉCNICAS: INV. EN COMPLEJO RESIDENCIAL DE SALUD MENTAL "DOCTOR ESQUERDO".	6.134,70
31.9203.2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	100.000,00
34.4531.2270601	ESTUDIO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL	25.000,00
24.4591.2270602	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.PROYECTO "LANZADERA" MARINA ALTA	20.000,00
26.4252.2270602	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO	10.000,00
29.4521.2270602	ESTUDIO PARA APROVECHAMIENTO Y REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DEPURADAS EN PROVINCIA ALICANTE	108.840,00
29.4521.2270604	EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL VERTIDO AGUAS RESIDUALES NO TRATADAS EN NÚCLEOS URBANOS Y DISEMINADOS.	296.000,00
29.4521.2270605	ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE MEJORA DEL SANEAMIENTO INTEGRAL EN MUNICIPIOS POBLACIÓN INF. 20.000 HAB.	35.000,00
29.4521.2270606	ESTUDIO GESTIÓN DE GRANDES AVENIDAS Y RIESGOS INUNDACIÓN EN PEQUEÑOS MUNICIPIOS. ENTORNOS URBANOS.	123.712,00
29.4521.2270607	ESTUDIO PROPUESTA DE PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES FRENTE A INUNDACIONES.	115.238,00
29.4521.2270608	ESTUDIO ALTERNATIVAS PARA REDUCIR IMPACTOS POR CONTAMINACIÓN DE NITRATOS AL ACUÍFERO DE LA VEGA BAJA	60.000,00
24.4591.2270614	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2014	12.038,00
24.4591.2270615	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2015	61.541,52
24.4591.2270616	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2016	66.088,92
24.4591.2270617	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2017	119.023,89
24.4591.2270618	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2018	163.257,87
24.4591.2270619	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2019	414.885,94
24.4591.2270620	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2020	904.469,61
24.4591.2270621	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2021	300.000,00
08.9201.2279900	GASTOS DERIVADOS DE OTRAS ACTUACIONES DEL DPTO. CONSERVACION, EDIFICIOS E INSTALACIONES	109.296,00
08.9332.2279900	MANTENIMIENTO DE LOCALES DE PUBLICA CONCURRENCIA.	46.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
09.9201.2279900	CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIO APARCAMIENTO DE VEHICULOS DEL PERSONAL.	294.421,92
17.9201.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	5.000,00
19.2312.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	109.000,00
21.3341.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CULTURA	19.000,00
30.2314.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CENTRO DR. ESQUERDO	183.825,12
35.3334.2279900	EXCAVACIONES ARQUEOLOGICAS	130.000,00
29.4631.2279901	MANTENIMIENTO RED CONTROL CALIDAD QUÍMICA AGUAS CONTINENTALES PROVINCIA ALICANTE.	88.113,00
35.3334.2279901	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. MUSEO ARQUEOLÓGICO	700,00
27.9121.2300000	DIETAS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	30.000,00
09.9201.2302000	DIETAS DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	52.934,00
09.9202.2302000	DIETAS DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION	6.000,00
27.9121.2310000	GASTOS DE LOCOMOCION MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	85.000,00
09.9201.2312000	GASTOS DE LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	55.600,00
09.9202.2312000	GASTOS DE LOCOMOCION DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION	6.000,00
09.9201.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A TRIBUNALES DE OPOSICIONES Y CONCURSOS	20.000,00
21.3341.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A JURADOS	37.200,00
23.2319.2330000	INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS A JURADOS PREMIOS JUVENTUD	2.880,00
27.9121.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE LAS COMISIONES Y PLENOS.	50.000,00
27.9121.2330100	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA.	100,00
27.9121.2330200	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS MESA DE LA SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN EXCMA.DIPUTACIÓN PROV.	100,00
Total Capítulo 2.....		41.848.691,09
CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS.		
04.0111.3100100	INTERESES Y COMISIONES OPERACIONES DE TESORERIA	5.000,00
04.9341.3110000	GASTOS DE FORMALIZACIÓN DE PRÉSTAMOS.	100,00
04.9341.3520000	INTERESES DE DEMORA.	22.400,00
04.9341.3590000	COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	920.000,00
Total Capítulo 3.....		947.500,00
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		
21.3341.4100000	APORTACION AL INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL ALBERT	1.407.400,00
37.2312.4100000	APORTACIÓN AL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE LA FAMILIA "DOCTOR PEDRO HERRERO"	1.062.721,74
39.4321.4100000	APORTACION AL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	5.100.000,00
43.9341.4100000	APORTACION AL ORGANISMO AUTÓNOMO CAJA DE CREDITO PROVINCIAL PARA COOPERACION	30.000,00
45.9321.4100000	APORTACIÓN AL ORGANISMO AUTÓNOMO SUMA.GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	815.000,00
01.9203.4211000	APORTACIÓN AL CONSORCIO PÚBLICO CASA DEL MEDITERRÁNEO	40.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.3261.4211001	APORTACIÓN AL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE DENIA PARA GASTOS CORRIENTES	369.078,49
21.3261.4211002	APORTACIÓN AL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE ELCHE PARA GASTOS CORRIENTES	104.662,00
23.2319.4510000	CONV. INSTITUTO VALENCIANO JUVENTUD (IVA.J): REALIZ.ACT."LA SENDA DEL POETA" EN LA PROV. ALICANTE	6.000,00
09.9202.4539000	CONVENIO COLABORACIÓN UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA BECAS. DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN.	100,00
13.4911.4539000	CONVENIO UNIVER.ALICANTE:PROY."INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y GENER.CONOC. EN ÁMBITO INTELIGENCIA DIGITAL"	500.000,00
21.3333.4539000	APORTACIÓN AL CONSORCIO DE MUSEOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA	50.000,00
24.4591.4539000	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA BECAS.DPTO. DE PLANES Y OBRAS M.	8.000,00
29.4521.4539000	CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA FINANCIACIÓN DE LA CÁTEDRA DEL AGUA.	40.000,00
21.3341.4539001	SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA ACTIVIDADES CULTURALES	11.000,00
17.9201.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS, PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA: ÁMBITO TRANSPARENCIA	40.000,00
17.9241.4620000	SUBV. A AYUNTAMIENTOS, PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA: ÁMBITO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	40.000,00
20.2312.4620000	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA SERV.Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LOS SERV.SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA	100,00
21.3341.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS: FESTIVAL DE ARTES ESCÉNICAS PROFESIONALES OTOÑO 2021	300.000,00
21.3342.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE LA LENGUA Y CULTURA POPULAR VALENCIANA	160.000,00
21.4631.4620000	SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE SAX:PREMIOS ALBERTO SOLS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA 2020-2021	9.015,18
22.3411.4620000	PLAN DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA (PAM)	640.000,00
23.2318.4620000	SUBV. A AYTOS.ACTIVIDADES PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO	250.000,00
23.2319.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	200.000,00
25.4191.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y SOSTENIMIENTO DEL MEDIO RURAL.	150.000,00
25.4311.4620000	SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS PARA REALIZACIÓN DE FERIAS Y EVENTOS COMERCIALES.	700.000,00
26.1702.4620000	SUBV. A AYTOS. PARA ACTUACIONES DE SOSTENIBILIDAD EN PARAJES NATURALES MUNICIPALES	110.000,00
26.1711.4620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MILLENA PARA EL TRATAMIENTO DE MEJORA DE OLMO MILENARIO	4.000,00
26.3111.4620000	SUBVENCIONES A AYTOS PARA CONTROL DE COLONIAS DE GATOS SIN PROPIETARIOS	255.000,00
26.4252.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA REDACCIÓN DE PLANES DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE.	350.000,00
29.4521.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA REPARACIONES EN INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS.	482.943,03
32.1361.4620000	SUBV.AYTOS.POBLAC.INF.20.000H,PARA SOST. APORT. ESTAT.2021 CONSORCIO PROV.SERV.EXT.INCENDIOS	700.000,00
32.9201.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS	80.000,00
34.4541.4620000	SUBV.AYTOS.POBLACIÓN INFERIOR A 5.000 H.PARA REPARACIÓN Y CONSERV.CAMINOS TITULARIDAD NO PROVINCIAL	550.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
36.9241.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE RESIDENTES INTERNACIONALES	200.000,00
41.1621.4620000	SUBV. A AYTOS. CONSORCIO PLAN ZONAL 11-A6 PARA ATENDER SOBRECOSTE DE TRANSPORTE DE R.S.U. 2021	162.200,00
41.1622.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	186.144,00
20.2312.4620100	SUBV.A AYUNTAMIENTOS:PRESTACIONES SOCIALES POR SITUACIONES EXTRAORDINARIAS PROVOCADAS POR COVID-19	50.000,00
20.2317.4620100	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES	325.000,00
21.3341.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTUACIONES DE PLECTRO, DOLÇAINER Y MUSICA CORAL.	50.000,00
22.3411.4620100	PLAN AYUDAS A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA MENORES DE 3.000 HAB.PARA ORGAN.PARTIDAS PILOTA VALENCIANA	20.000,00
23.2313.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS	140.000,00
23.2318.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PLANES DE IGUALDAD DE GÉNERO	100.000,00
25.4191.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PROYECTOS DE HUERTOS URBANOS. GASTO CORRIENTE.	75.000,00
25.4331.4620100	SUBV.A AYTOS.:MINIMIZ.IMPACTO ECON.COVID-19 S/PYMES,MICROPYMES,AUTÓN.Y OTR.COLECTIV.SUJETOS MUTUAL.	10.000,00
26.1702.4620100	SUBV.A AYTOS PARA REDACCIÓN PLANES LOCALES PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y PLANES DE EMERGENCIA	250.000,00
26.1711.4620100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BIAR PARA EL TRATAMIENTO DE MEJORA DE ÁRBOL MONUMENTAL	6.000,00
31.9203.4620100	SUBV.A AYTOS.PARA ELABORACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS APERTURA ESTABLECIMIENTOS PÚBLIC.TITULAR.MUNICIPAL	78.000,00
33.3333.4620100	SUBV.AL AYTO.DE LA TORRE DE LES MAÇANES:PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN SERV.MUSEÍSTICO.	8.000,00
20.2312.4620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES MUNICIPALES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.	100,00
21.3341.4620200	SUBV.AYTO.BENEJUZAR PARA ACTUACIONES MUSICALES "MANUEL SALA SANCHEZ" Y 40 ANIVERSARIO EDUCANDOS	17.788,00
23.2319.4620200	SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ PARA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD "ALMORADÍ URBAN FESTIVAL"	3.500,00
25.4331.4620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	300.000,00
33.3361.4620200	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BENIFALLIM: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL CASTILLO	5.000,00
20.2312.4620300	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE TORREMANZANAS PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	16.720,00
21.3341.4620300	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE DAYA NUEVA PARA XXXVII CONGRESO ANUAL DE AUROROS	10.500,00
23.2319.4620300	SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA REALIZ.ACTIVIDAD "FESTIVAL INTERNACIONAL DE WEBSERIES"	4.000,00
26.1702.4620300	SUBV.A AYTOS PARA ACTUACIONES DE EJECUCIÓN DE PLANES LOCALES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	250.000,00
31.9203.4620300	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA GASTOS REGISTRO DE LA PROPIEDAD BIENES DE TITULARIDAD MUNICIPAL	30.000,00
20.2312.4620400	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE AIGÜES PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	19.760,00
21.3341.4620400	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ PARA ACTUACIONES: CONCIERTOS, BANDAS Y ORFEONES	21.000,00
26.1702.4620400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS MEJORA MEDIO NATURAL Y OTRAS.	380.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
33.3361.4620400	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA VALL DE GALLINERA: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN YACIMIENTOS ARTE RUPESTRE	10.000,00
20.2312.4620500	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE SALINAS PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	59.390,00
21.3341.4620500	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE ACTUACIONES MUSICALES Y ESCÉNICAS	400.000,00
26.1711.4620500	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PENÁGUILA PARA EL MANTENIMIENTO DEL JARDÍN DE SANTOS	50.000,00
33.3361.4620500	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO BENIARRÉS: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA "COVA L'OR"	10.000,00
20.2312.4620600	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE TIBI PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	45.520,00
21.3341.4620600	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALFAZ DEL PI PARA XIX MOSTRA DE TEATRE	25.000,00
22.3411.4620600	SUBV. AYUNTAMIENTO DE ELDA: ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA DE ATLETISMO SAN SILVESTRE 2020	4.000,00
33.3361.4620600	SUBV. AYTO DE LLÍBER: TRABAJOS TÉCNICOS CONSOLIDACIÓN Y REHABILITACIÓN MOLINO DEL TOSSAL DELS MOLINS	5.000,00
21.3341.4620700	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA APOYO A MUSEOS MUNICIPALES	180.000,00
22.3411.4620700	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA NUCÍA: ORGANIZACIÓN DEL FORO "CAMPO A CAMPO"	12.000,00
20.2312.4620800	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE HONDÓN DE LAS NIEVES PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	69.000,00
21.3361.4620800	SUBV. AYTOS. PARA ACCIONES DE PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS.	10.000,00
22.3411.4620800	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CONFRIDES: TRAIL DE PRIMAVERA EN CONFRIDES	3.000,00
26.1711.4620800	SUBV. AYTO. JACARILLA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL MARQUÉS DE FONTALBA	50.000,00
20.2312.4620900	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE BUSOT PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	65.310,00
21.3341.4620900	SUBV. AYTOS. CON FESTIVIDADES DE HOGUERAS Y FALLAS PARA MINIM. IMPACTO ECONÓM. COVID-19 S/ARTISTAS HOGU.	50.000,00
26.1711.4620900	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE IBI PARA EL MANTENIMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO TORRETES	50.000,00
20.2312.4621000	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE BENIJÓFAR PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	85.030,00
20.2312.4621100	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE BIAR PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	79.860,00
20.2312.4621200	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE FORMENTERA DEL SEGURA PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	99.600,00
20.2312.4621300	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE BENITACHELL PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	83.810,00
20.2312.4621400	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE AGOST PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	148.540,00
20.2312.4621500	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE LOS MONTESINOS PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	158.180,00
20.2312.4621600	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE BIGASTRO PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	158.006,00
20.2312.4621700	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE JIJONA PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	180.238,00
20.2312.4621800	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE BANYERES DE MARIOLA PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	185.520,00
20.2312.4621900	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE DOLORES PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	173.877,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
20.2312.4622000	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE ONIL PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	194.430,00
20.2312.4622100	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE MONFORTE DEL CID PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	185.780,00
20.2312.4622200	SUBV.A LA AGRUPAC.DE AYTOS.DE FINESTRAT,RELLEU,ORXETA Y SELLA PARA ATENCIÓN PRIMARIA SERV.SOCIALES	232.880,00
20.2312.4622300	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE SAX PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	266.799,00
21.3341.4622300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES CULTURALES DE ESPECIAL RELIEVE	200.000,00
20.2312.4622400	SUBVENCIÓN AL AYTO. DE COX PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	182.720,00
21.3341.4622500	SUBV.A AYUNTAMIENTOS:CAMPAÑA ORQUESTAS SINFÓNICAS Y ENSEMBLES EN MUNICIPIOS DE LA PROV. DE ALICANTE	200.000,00
11.9203.4625000	SUBV. PARA ORGANIZACIÓN E INVENTARIACIÓN DE ARCHIVOS, GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS.	8.320,00
21.3341.4625000	SUBVENCIÓN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE MÚSICA Y TEATRO, GESTIONADA PARA AYUNTAMIENTOS	400.000,00
24.4591.4625000	SUB.REDAC.PROP.TRAZADO RAMAL FERROVIARIO ESTAC.AVE ORIHUELA M.HERNÁNDEZ-TORREVIEJA,GEST.ORIH.Y TORR.	50.000,00
26.1702.4625000	SUBV PARA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS VERDES MUNICIPALES GEST. PARA AYTOS.	500.000,00
29.1611.4625000	SUBV. "CONTROL CALIDAD DEL AGUA DE ABASTEC. PÚB.", GEST.PARA AYTOS. POBLAC. INFERIOR A 10.000 HABIT.	330.000,00
31.9203.4625000	SUBV. ACTUALIZACIÓN/RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS,GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS	61.600,00
33.3333.4625000	SUBV.CONSERV.MANTEN.REPARAC.Y OTROS TRABAJOS TÉCNICOS SERV.MUSEÍSTICO,GEST.AYTO.CASTELL DE CASTELLS	25.000,00
33.3361.4625000	SUBV.REDAC.PLAN DIRECTOR Y OTROS TRAB.TÉCN.PUESTA EN VALOR YACIMIENTO "EL MONASTIL",GEST.AYTO. ELDA	20.000,00
34.4541.4625000	AYUDAS EMERGENCIA REPARACIÓN CAMINOS TITULARIDAD NO PROV.DAÑOS TEMPORALES,GESTIONADAS PARA .AYTOS	5.000,00
41.1622.4625000	SUBVENCIONES PARA LA GESTIÓN DE RESTOS DE PODA, GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS.	200.000,00
26.4252.4625100	SUBV.INVENTARIO EMISIONES E INFORMES DE SEGUIM. PLANES ACCIÓN ENERGIA SOSTENIBLE,GEST.PARA AYTOS.	88.250,00
29.1611.4625100	SUBVENCIONES PARA SUMINISTRO DE AGUA EN CUBAS POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, GEST.PARA AYUNTAMIENTOS	1.000,00
33.3333.4625100	SUBV.CONSERV.MANTENIM.,REPARAC.Y OTROS TRABAJOS TÉCN.SERV.MUSEISTICO,GEST.AYTO.TORRE DE LES MAÇANES	7.000,00
33.3361.4625100	SUBV.CONSERV.MANTENIMIENTO Y OTR.TRABAJOS TÉCNICOS YACIMIENTO ARTE RUPESTRE,GEST.AYTO.VALL GALLINERA	8.000,00
33.3361.4625200	SUBV.REDAC.PLAN DIRECTOR Y OTR.TRAB.TÉCN.PUESTA EN VALOR SISTEMA HIDRÁULICO "QANATS",GEST.CREVILLET	30.000,00
33.3361.4625300	SUBV.PARA LA REDACCIÓN PLAN DIRECTOR PUESTA EN VALOR PALAU COMTAL, GEST. PARA AYTO.COCENTAINA	26.067,00
33.3361.4625500	SUBV.CONSERVACIÓN,MANTENIMIENTO Y OTROS TRABAJOS TÉCNICOS DE LA "COVA L'OR", GEST.AYTO.DE BENIARRÉS	7.000,00
33.3361.4625600	SUBV.REDAC.PLAN DIRECTOR Y OTR.TRAB.TÉCN.PUESTA VALOR YACIMIEN.ROMANO"BAÑOS DE LA REINA", GEST.CALPE	30.000,00
33.3361.4625900	SUBV.REDACCIÓN PLAN DIRECTOR Y OTROS TRABAJOS TÉCNICOS PUESTA VALOR CASTILLO, GEST.AYTO. DE RELLEU	20.000,00
17.9201.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES, PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA: ÁMBITO TRANSPARENCIA	5.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
17.9241.4630000	SUBV. A MANCOMUNIDADES, PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ÁMBITO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5.000,00
20.2312.4630000	SUBV.A MANCOMUNID.PARA SERV. Y PROGRAMAS RELAC.CON LOS SERV.SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA.	100,00
20.2317.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES	70.000,00
23.2318.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO	20.000,00
36.9241.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE RESIDENTES INTERNACIONALES	15.000,00
20.2312.4630100	SUBV.MANCOM.DE SERVICIOS BENEIXAMA,CAMPO DE MIRRA Y CAÑADA PARA ATENCIÓN PRIMARIA SERVICIOS SOCIALES	83.548,00
20.2312.4630200	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNITAT EL XARPOLAR PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	205.048,00
41.1622.4630200	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	680.995,00
20.2312.4630300	SUBV.A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MARIOLA PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	333.349,00
20.2312.4630400	SUBV.MANCOMUN.DE SERVEIS SOC.DE PEGO, L'ATZÚVIA I LES VALLS, ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	338.540,00
20.2312.4630500	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE LA VID Y EL MÁRMOL PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	328.720,00
20.2312.4630600	SUBV.A MANCOMUN.DE SERV.SOC.Y CARÁC.CULTURAL MARINA BAIXA, ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	375.550,00
20.2312.4630700	SUBV.A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LA VEGA PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES	529.155,00
20.2312.4630800	SUBV.A MANCOMUNIDADES:PRESTACIONES SOCIALES POR SITUACIONES EXTRAORDINARIAS PROVOCADAS POR COVID-19	50.000,00
31.9203.4635000	SUBV. ACTUALIZACIÓN/RECTIFICACION INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS GESTIONADAS PARA MANCOMUNIDADES	4.400,00
21.3341.4670000	APORTACION AL CONSORCIO CAMINO DEL CID	36.000,00
29.4521.4670000	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE LA MARINA ALTA	95.743,78
40.1361.4670000	APORT. AL CONSORCIO PROV. PARA EL SERVICIO DE PREVEN. Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO ALICANTE	29.132.011,19
25.4331.4670100	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y DE LA ACTIVIDAD DE LA MARINA ALTA (CREAMA).	120.000,00
41.1622.4670100	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE RESIDUOS DEL PLAN ZONAL 6-A1 PARA GASTOS CORRIENTES (PZ XV)	112.520,00
25.4331.4670200	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VEGA BAJA (CONVEGA).	130.000,00
41.1622.4670200	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL 8-A3 PARA GASTOS CORRIENTES.(PZ XIII)	106.847,00
41.1622.4670300	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE PLAN ZONAL 7-A2 PARA GASTOS CORRIENTES. (PZ XIV)	84.640,00
41.1622.4670400	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL 11-A6 PARA GASTOS CORRIENTES.(PZ XVII)	117.001,00
31.9203.4675000	SUBV. ACTUALIZACIÓN/RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES Y DERECHOS,GESTIONADAS PARA CONSORCIOS	4.400,00
17.9201.4680000	SUBV. A ENTIDADES LOCALES MENORES PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA: ÁMBITO TRANSPARENCIA	5.000,00
17.9241.4680000	SUBV. A ENTIDADES LOCALES MENORES, PARA ACTIV. EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ÁMBITO PART. CIUDADANA	5.000,00
29.4521.4680000	SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES MENORES PARA REPARACIONES EN INST. E INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS.	100,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
22.3421.4720000	SUBVENCIÓN MANTENIMIENTO EQUILIBRIO FINANCIERO CONTRATO DE GESTIÓN PISCINA CUBIERTA HOGAR PROVINCIAL	38.000,00
42.2315.4800100	SUBV.A ONGD Y AGENCIAS DE COOPER.INTERNACIONAL PARA AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA Y POSTEMERGENCIA	20.000,00
42.2315.4800200	SUBV.ONGD SOLIDARIDAD INTERNACIONAL PAÍS VALENCIÀ: PROYECTO SENSIBILIZACIÓN EN LA PROV. DE ALICANTE	3.000,00
01.9204.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE COMUNICACIÓN.	16.800,00
03.9311.4810000	BECAS FORMACIÓN EN CONTROL INTERNO GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS EELL. DPTO.DE INTERVENCIÓN	19.200,00
04.9341.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN GESTIÓN DE TESORERÍA DE LAS EELL PARA EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA	19.200,00
09.9201.4810000	BECAS DE FORMACION PARA GRADUADOS EN RELACIONES LABORALES.DPTO.RECURSOS HUMANOS	19.200,00
11.9201.4810000	BECAS DE FORMACION EN TÉCNICAS DE ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LICENCIADOS/GRADOS	38.400,00
13.9201.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN INFORMÁTICA	7.200,00
21.3335.4810000	BECAS DE FORMACION EN RESTAURACION Y MUSEOGRAFIA DE BELLAS ARTES	38.400,00
21.3341.4810000	PREMIOS FESTIVALES, ENCUENTROS Y CERTAMENES ORGANIZADOS EN LA PROVINCIA	10.000,00
21.3342.4810000	DOTACION PREMIO NOVELA LENGUA VALENCIANA ENRIC VALOR	20.000,00
22.3411.4810000	PREMIOS EN MATERIA DE DEPORTES A CONCEDER POR DIPUTACIÓN	36.400,00
23.2319.4810000	DOTACIÓN PREMIOS PROVINCIALES DE LA JUVENTUD	18.000,00
30.2314.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN PSICOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL. CENTRO DR. ESQUERDO	19.200,00
33.9332.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN ARQUITECTURA	26.400,00
35.3334.4810000	BECAS DE FORMACION EN MUSEOGRAFÍA, MUSEOLOGÍA, BIBLIOTECONOMÍA Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO ARQ.	76.800,00
38.9204.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PARA GRADOS EN DOCUMENTACION	28.800,00
19.2312.4810100	AYUDAS Y BECAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	19.250,00
21.3342.4810100	DOTACIÓN PREMIO TEATRO BREVE EN VALENCIANO EVARIST GARCÍA	3.000,00
22.3411.4810100	PROGRAMA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ELITE (PADE)	50.000,00
25.2411.4810100	AYUDAS ECONÓMICAS A PARTICIPANTES DE ITINERARIOS DEL "PROYECTO POEFE ALICANTE POR LA INCLUSIÓN"	37.122,00
21.3341.4810200	BECAS DE FORMACIÓN EN GESTIÓN CULTURAL	9.600,00
22.3411.4810200	PLAN AYUDAS A DEPORTISTAS PROV.PARA DESPLAZAMIENTOS A CENTROS TECNIFICACIÓN Y/O ALTO RENDIMIENTO	20.000,00
22.3411.4810300	PLAN DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES INTERNACIONALES	50.000,00
22.3411.4810400	PLAN DE AYUDAS A PILOTOS DE AUTOMOVILISMO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	20.000,00
22.3411.4810500	PLAN DE AYUDAS A PILOTOS DE MOTOCICLISMO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.	20.000,00
21.3341.4811000	DOTACION PREMIO AZORIN DE NOVELA	45.000,00
01.3261.4830000	SUB.CONF.V.ASOC.PAD.Y MAD.ALUM.C.ENS.NO UNIV.C.V:PROY. NUEV.TECNOLOG.ETAPA POST COVID-19 ÉXITO EDUC.	50.000,00
01.3341.4830000	SUBVENCIÓN A LA FOGUERA DIPUTACIÓN-RENFE PARA LA CELEBRACIÓN DE LES FOGUERES DE SANT JOAN	20.000,00
01.4331.4830000	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA. GASTO CORRIENTE	160.000,00
01.9203.4830000	APORTACION A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	104.644,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
01.9204.4830000	SUBV.ASOC.PERIODISTAS PROV.ALIC.: REALIZACIÓN ACCIONES FORMATIVAS EN MAT. DE COMUNICACIÓN	10.000,00
09.2312.4830000	SUBV.A FED.PERSONAS SORDAS(FESORD)PARA INSERCIÓN LAB PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	10.500,00
09.2317.4830000	SUBVENCIÓN ASOC.PRO-DEFICIENTES PSÍQUICOS ALIC.(APSA):PRÁCTICAS INTEGR.LABORAL PERS.CON DISCAPACIDAD	16.700,00
12.9201.4830000	CONVENIO COLEGIO DE ABOGADOS DE ELCHE:BECAS PARA FORMACIÓN Y APOYO A JÓVENES LETRADOS	6.000,00
17.9241.4830000	APORT.FEDER.ESPAÑOLA MUNICIPIOS Y PROV."RED ENTID. LOCALES TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	4.500,00
20.2312.4830000	SUBV. A ENTIDADES SIN F/L A FAVOR DE LA INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL SOSTENIMIENTO DE SERVICIOS ESTABLES	600.000,00
20.2316.4830000	SUBV.ENTIDADES Y ASOC.PERSONAS MAYORES ACTIV.FORMATIVAS,TERAPÉUTICAS Y CONVIVENCIA REALIZ.PROV.ALIC.	150.000,00
20.2317.4830000	SUBVENCIÓN A FAGA PARA LA PREVENCIÓN E INSERCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ETNIA GITANA DE LA PROVINCIA	40.000,00
21.3261.4830000	SUBV.FEDER.DE APAS DE LA PROV.DE ALICANTE,ESCUELA Y FAMILIA ORGANIZACIÓN ACT.,CURSOS Y SEMINAR.	15.000,00
22.3411.4830000	PLAN DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (PAC)	270.000,00
23.2313.4830000	SUBVENCIONES ENTIDADES S/F LUCRO ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONDUCTAS ADICTIVAS	80.000,00
23.2318.4830000	SUBVENCIONES A ENTIDADES S/F LUCRO PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO	150.000,00
23.2319.4830000	SUBVENCIONES A ENTIDADES S/F LUCRO PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	120.000,00
25.2317.4830000	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN APSA:PROYECTO FORMACIÓN Y EMPLEO PERSONAS CON DISCAPACIDAD,	35.000,00
25.4141.4830000	SUB.FED.ALIC.DESENVOLUPAMENT I LA INNOV.TERRIT.(FADIT):ACC.FORMAT.S/ESTRAT.ACCESO FONDOS PÚBL.Y PR .	12.000,00
25.4151.4830000	APORTACIÓN A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIUDADES DE LA PESCA (AECIPE)	4.800,00
25.4191.4830000	SUBV.ASOC.PRODUCT.Y COMERCIALIZADORES GRANADAS ELCHE:VIDEO PROMOCIONAL "CUANDO TIENES BUEN INTERIOR"	22.500,00
25.4312.4830000	SUBV. UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ALICANTE (UCA), PROYECTO ASESORAMIENTO A CONSUMIDORES Y USUARIOS.	15.000,00
25.4331.4830000	SUBV.FED.EMPRESARIOS METAL PROV.ALIC.(FEMPA):ACTUAC.PROM.,DIFUS.Y MEJORA COMPETITIVIDAD SECTOR METAL	25.000,00
26.1702.4830000	APORTACIÓN A ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS FORESTALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA (AMUFOR)	15.000,00
29.4521.4830000	SUB.FED.COMUNID.REGANTES C.V.:ORG.JORN.HÍDRICAS,CURSOS FORM.REG.PROV.ALIC.2020,ED.REVISTA Y MANT.WEB	8.000,00
32.9201.4830000	APORTACION A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS: RED ENTIDADES LOCALES AGENDA 2030	4.500,00
36.9241.4830000	SUBV.ASOC.SOLIDAR.TRABAJAD.INMIGRANTES(ASTI-ALIC.):PROGR.SENSIB.DIRIGIDOS NIÑOS PRIMAR.Y SECUN.ALIC.	14.000,00
37.2312.4830000	SUBV.A LA ASOC.ALICANTINA DE FAMILIAS NUMEROSAS(ASAFAN):ORGANIZACIÓN ACTIVIDADES, CHARLAS Y TALLERES	15.000,00
42.2317.4830000	SUBVENCIONES ENTIDADES S/F LUCRO PARA IMPULSO Y DESARROLLO ACCIONES FOMENTO VOLUNTARIADO	75.000,00
09.2317.4830100	SUBV.ASOC.DAÑO CEREBRAL ADQU. ALICANTE(ADACEA)PARA INSERCIÓN LABORAL PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL ADQ.	12.900,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
12.3261.4830100	SUBVENCIÓN A LA ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA DE ALICANTE PARA LA PROMOCIÓN Y APOYO AL JOVEN LETRADO	15.026,00
12.9201.4830100	CONVENIO COLEGIO ABOGADOS ALICANTE: BECAS PARA FORMACIÓN Y APOYO A JÓVENES LETRADOS	12.000,00
20.2312.4830100	SUBV. ASOC. ESCLEROSIS MÚLTIPLE ALICANTE PARA SERV. DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO	25.000,00
20.2317.4830100	SUBV. ENT. S/F.L., ÁMBITO SERV. SOC.: ACTIV. CARÁCTER FORMAT. TERAPÉUTICO, REHAB. Y DE SENSIBILIZ. PROV. ALIC.	100.100,00
22.3411.4830100	SUBV. FEDERACIÓN PILOTA VALENCIANA: ORGANIZ. LLIGA PILOTA VALENCIANA A LLARGUES, PALMA I PERXA	45.000,00
23.2318.4830100	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS PARA PROYECTOS COEDUCATIVOS	60.000,00
23.2319.4830100	SUBV. FED. ASOC. JÓVENES EMPRES. PROV. ALICANTE (JOVEMPA): PREMIO JOVEMPA AL TALENTO EMPRESARIAL JOVEN	12.000,00
25.4191.4830100	SUBV. AL C.R.D.O. DE LOS VINOS DE ALICANTE PARA ACTUAC. DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZ. DE SUS PRODUCTOS	30.000,00
25.4221.4830100	SUBV. ASOC. EMPR. NAC. ELABOR. ARTESANOS Y COMER. HELADOS Y HORCHATAS-A.H.N.C.E.: ACTUAC. PROMOC. DEL SECTOR	6.000,00
25.4331.4830100	SUBV. GREMIO DE ARTISTAS DE HOGUERAS: PROMOCIÓN DEL SECTOR Y REALIZACIÓN DIVERSAS ACCIONES FORMATIVAS	25.000,00
36.9241.4830100	CONV. FEDERACIÓN VALENCIANA MUNIC. Y PROV.: PYTO. "ATENCIÓN AL RESIDENTE INTERNACIONAL"	300.000,00
37.2312.4830100	SUBV. ASOCIACIÓN DE ACOGIDA AL NIÑO Y A LA MUJER AMAYA GÓMEZ (ANMAG): PROGR. INTERV. Y APOYO A MENORES	10.000,00
42.2315.4830100	SUBV. ASOC. DAR AL KARAMA (HOGAR DE LA DIGNIDAD): "CASA ACOGIDA NIÑOS/AS SAHARAUIS ENFERMOS". GTO. CTE.	20.000,00
01.9203.4830200	APORTACIÓN A LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	501.845,00
09.2317.4830200	SUBV. A LA ASOC. DE ASPERGER DE ALICANTE (ASPALI) PARA INSERCIÓN LAB. PERSONAS CON SÍNDROME ASPERGER	12.800,00
12.3261.4830200	SUBV. A LA ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA DE ALICANTE PARA LA PROMOCIÓN Y APOYO AL JOVEN LETRADO 2020	8.400,00
20.2312.4830200	SUBV. ASOCIACIÓN CASA OBERTA: "PROYECTO PISO TUTELADO JÓVENES CARENTES DE APOYO SOCIO-FAMILIAR"	15.000,00
21.3261.4830200	SUBV. FED. PROV. AA. PP. AA. GABRIEL MIRO DE ALICANTE PARA ORGANIZAR ACTIVIDADES, CURSOS Y SEMINARIOS	15.000,00
22.3411.4830200	SUBV. FEDER. TERRIT. VALENCIANA MOTOCICLISMO: ACTIV. DE VELOCIDAD, TRIAL, MOTOCROSS, SUPERMOTARD Y ENDURO.	18.000,00
23.2318.4830200	SUBVENCIÓN A DIVERSITAT ASOC. IGUALDAD DE LESBIANAS GAYS TRANSEXUALES: ORGULL ALACANT	5.000,00
25.4191.4830200	SUBV. C.R.D.O. NÍSPEROS DE CALLOSA D'EN SARRIÀ PROM. Y COMERC. PRODUCT. Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS.	7.500,00
25.4221.4830200	SUBV. A MÁRMOL DE ALICANTE ASOCIAC. COMUNIDAD VALENCIANA: PROMOC. PRODUCTOS Y DEFENSA Y USO DE LA MARCA	7.500,00
25.4331.4830200	SUBV. CENTRO EUROPEO EMPRESAS INNOVADORAS DE ELCHE: PROGRAMAS ASESORAMIENTO AL EMPRENDEDOR.	12.000,00
12.3261.4830300	SUBVENCIÓN A LA ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA DE ELCHE PARA EL APOYO Y FORMACION DE LETRADOS.	10.000,00
20.2312.4830300	SUBV. ASOC. PERSONAS SORDOCIEGAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: SERVICIO MEDIACIÓN EN LA PROV. DE ALICANTE	20.000,00
21.3341.4830300	SUBVENCIÓN AL PATRONATO DEL MISTERI D'ELX PARA REPRESENTACIONES ORDINARIAS DEL MISTERIO	50.000,00
22.3411.4830300	SUBV. FEDERACION CICLISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: ORGANIZACIÓN TROFEO ESCUELAS DE CICLISMO	4.500,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
23.2318.4830300	SUBV.CÁMARA COMERCIO,INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE:PROY."PROMOCIÓN PLANES DE IGUALDAD EN PYMES"	35.000,00
25.4191.4830300	SUBV.C.R.D.O. UVA DE MESA EMBOLSADA DEL VINALOPÓ PROMOC.Y COMERC.PRODUCT. Y CERTIF.OBLIGATORIAS	9.000,00
25.4221.4830300	SUBV.A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE JUGUETES PARA ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DEL SECTOR.	15.000,00
25.4331.4830300	SUBV.CÁMARA COMERCIO,INDUST.Y NAVEGACIÓN DE ALIC.:ACCIONES DIGITAL.E INNOVACIÓN EMPRESAS PROV.ALIC.	140.500,00
42.2315.4830300	SUBV.ASOCIACIÓN ESPAÑA CON ACNUR:ACCESO A SERVICIOS PARA LA POBLACIÓN DESPLAZADA DENTRO DE YEMEN	10.000,00
20.2312.4830400	SUBV.ASOC.ALICANTINA PARA LUCHA CONTRA ENFERMEDADES DEL RIÑÓN: PROYECTO ATENCIÓN MULTIDISCIPLINAR	15.000,00
20.2317.4830400	SUBVENCIÓN A CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL: GTO.CTE.	105.000,00
22.3411.4830400	SUBV. ASOC. PRENSA DEPORTIVA DE ALICANTE: ORGANIZACIÓN TORNEO DE FÚTBOL"COPA SAN PEDRO"	15.000,00
23.2318.4830400	SUBV. ASOC.MENSAJEROS DE LA PAZ: PROGR. APOYO REINSERCIÓN MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA DOMÉSTICA	77.000,00
25.4191.4830400	APORTACIÓN A LA ASOC. ESPAÑOLA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS CIUDADES VITIVINICOLAS (ACEVIN).	1.000,00
25.4331.4830400	SUBV.ASOC.EMPRESA FAMILIAR DE ALIC.:CONV.PREMIOS ANUALES,ACCIONES FORMAT.Y GALA EMPRESAS CENTENARIAS	18.000,00
20.2312.4830500	SUBV.CÁRITAS DIOCESANA ORIHUELA-ALICANTE: PROY. CASA DE ACOGIDA "VÉRITAS", ATENC. AFECTADOS VIH/SIDA	20.000,00
22.3411.4830500	SUBV. AL CLUB DE TENIS BOLA DE ORO DE ALICANTE: CIRCUITO ALICANTINO DE TENIS,TROFEO DIPUTACIÓN 2020	18.000,00
23.2318.4830500	SUBV. ASOC. PROGRAMA REINSERCIÓN MUJERES (PRM): PROGR. INTEGRAL FORMACIÓN E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL	37.510,00
25.4191.4830500	SUBV.C.R.I.G.P JIJONA Y TURRÓN DE ALICANTE, PROMOC. Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS.	20.000,00
25.4221.4830500	SUBV.UNIÓN NACIONAL FABRICANTES ALFOMBRAS Y MOQUETAS (UNIFAM): PROMOCIÓN INDUSTRIAL DE SUS PRODUCTOS	26.500,00
25.4331.4830500	SUB.CÍRCULO EMPRESARIAL ELCHE Y COMARCA:REALIZ.ESTUD.TÉCNICO VIABILIDAD IMPLANT.CENT.CONGRESOS ELCHE	20.000,00
21.3341.4830600	SUBVENCIÓNES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA APOYO A MUSEOS DE SU TITULARIDAD	50.000,00
22.3411.4830600	SUBV. FEDERACIÓN DE NATACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA:ORGANIZACIÓN TROFEO NATACIÓN BASE	8.000,00
25.4331.4830600	SUBVENCIÓNES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA FOMENTO DE SECTORES PRODUCTIVOS	40.000,00
42.2315.4830600	SUBV.COORD.ASOIAC.DE SOLIDARIDAD PUEBLO SAHARAUI PR.ALICANTE:PROGRAM.Y ACCIONES CON PUEBLO SAHARAUI	15.000,00
20.2317.4830700	SUBV.A FED. ASOC.DISCAPACITADOS FÍSICOS PROV. ALICANTE (COCEMFE), PARA ASESOR.TÉCNICO ASOC.FEDERADAS	31.000,00
22.3411.4830700	SUBV. FEDER.D'ESPORTS DE MUNTANYA I ESCALADA CMTAT.VALENCIANA: ORGANIZ.PROGRAMA SENDERISMO	12.000,00
25.4191.4830700	SUBV.COMITÉ AGRICULTURA ECOLÓGICA DE LA C.V. PARA FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA PROVINCIAL	6.000,00
25.4331.4830700	SUB.ASOC.EMPRESARIAS PROFESION.Y DIRECTIVAS ALIC.(AEPA):GALA ANIV.Y PREMIOS.PROY.PROM.ASOCIACIONISMO	12.500,00
20.2312.4830800	SUBV.A FESORD PARA DESCENTRALIZACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS SORDAS DE LA PROV. DE ALICANTE.	31.000,00
22.3411.4830800	SUBV.REAL FED.ESPAÑOLA DE ATLETISMO:ORG.CAMPEON.ATLETISMO SUB23 DE LA UNIÓN MEDITERRÁNEA	230.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
25.4191.4830800	SUBV. C.R.D.E."BEBIDAS ESPIRITUOSAS TRAD.ALICANTE", PROMOC.Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIF.OBLIGATORIAS.	11.500,00
25.4331.4830800	SUBV.A LA ASOCIAC.DE EMPRESAS DE SERVICIOS (AESEC): PROY."FERIA EMPLEO Y FORMACIÓN ONLINE NEOEMPLEO"	18.000,00
42.2315.4830800	SUBV.ADCAM ASOC.DESARR.COMER.ALTERNATIVO Y MICROCREDE.: ATEN.EDUCAT.ESCUELAS Y RESIDEN.MENORES MAASAI	14.500,00
20.2312.4830900	SUBV.ASOC.DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE ALICANTE:PROGRAMA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN	31.000,00
21.3341.4830900	SUBVENCIONES A SOCIEDADES MUSICALES FEDERADAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: ADQUISICIÓN DE PARTITURAS	21.250,00
22.3411.4830900	SUBV.AL CLUB DE ATLETISMO MARATHON DE CREVILLEN: ORGANIZACIÓN CARRERA SAN SILVESTRE 2020 "VIRTUAL".	6.000,00
25.4191.4830900	SUBV.CENTRO PROV.JÓVENES AGRICULTORES ALICANTE(ASAJA): PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL SECTOR.	45.000,00
25.4331.4830900	SUBV. CLUB MARKETING MEDITERRÁNEO PARA ORGANIZACIÓN DE PREMIOS "MIA" A LAS MARCAS DE ALICANTE.	6.000,00
20.2312.4831000	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN PARKINSON ALICANTE: DESARROLLO PROGRAMA FAMILIAR	10.000,00
20.2317.4831000	SUBV.ENTIDADES SIN FIN LUCRO PARA ACTIVIDADES PROMOCIÓN CONVIVENCIA A TRAVÉS DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE	160.000,00
22.3411.4831000	SUBV.ASOC.MOTIV.Y VALORES POSITIVOS A TRAVES DEL DEPORTE:PROG.DEPORTIVO PREVENCIÓN Y DESARR.POSITIVO	15.000,00
25.4191.4831000	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ALCACHOFA DE LA VEGA BAJA DEL SEGURA,PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SECTOR	7.500,00
25.4331.4831000	SUBV.INST.ESTUDIOS ECONÓMICOS PROV.ALIC.:REALIZACIÓN ESTUDIO SOCIO-ECONÓMICO INTEGRAL PROV.ALICANTE.	40.000,00
20.2312.4831100	SUBV. A UPAPSA PARA PROYECTO DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL	25.000,00
22.3411.4831100	SUBVENCIÓN AL CLUB DE TENIS JUAN CARLOS FERRERO DE VILLENA: ORGANIZACIÓN ATP CHALLENGE DE TENIS.	20.000,00
25.4331.4831100	SUBV. ASOC.Terciario Avanzado:PROY.DINAMIZACIÓN DEL SECTOR Terciario PROV.ALICANTE Y DOTACIÓN PREMIO	25.000,00
20.2312.4831200	SUBV.ASOCIACIÓN DE VECINOS LA PROSPERIDAD DE SAN GABRIEL DE ALICANTE:COMEDOR SOCIAL DE SAN GABRIEL	50.000,00
22.3411.4831200	PLAN DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE DEPORTE ADAPTADO E INCLUSIVO	50.000,00
22.3411.4831300	SUBVENCIÓN A LA ASOC.ADRENALIN SPORT CLUB: ORGANIZACIÓN DE LA "MEDITERRANEAN COAST CHALLENGE"	12.000,00
22.3411.4831400	SUBVENCIÓN AL CLUB CICLISTA ESCAPADA: ORGANIZACIÓN DE LA SEMANA CICLISTA VALENCIANA FEMINAS	36.300,00
25.4331.4831400	SUBV.ASOC.JÓVENES EMPRES. PROV.ALIC.(JOVEMPA):PROGRAMA FORMACIÓN PARA CREACIÓN EMPRESAS Y AUTOEMPLO	18.000,00
22.3411.4831500	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PANCREATOLOGÍA: CARRERA DE LAS CIUDADES 2021, EN ALICANTE	13.000,00
21.3341.4831600	SUBV. ASOC. CERTAMEN CORAL FIRA DE TOTS SANTS, PARA "CERTAMEN CORAL"	7.840,00
22.3411.4831600	SUBV. FEDERACIÓN AUTOMOVILISMO COMUNIDAD VALENCIANA:ORG. RALLYE LA NUCÍA MEDITERRÁNEO COSTA BLANCA	75.000,00
25.4191.4831600	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE BREVA DE ALBATERA, PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SECTOR	7.500,00
25.4331.4831600	SUB.CÁMARA OFIC.COMERCIO,INDUS.Y NAVIG.ALIC.:PROGR.APOYO RED PROV.VIVEROS EMPRESAS FOMEN.ACTIV.ECON.	80.000,00
21.3341.4831700	SUBV. FUTURA FILMS, PARA REALIZACIÓN DE ACTIV.,CURSOS, SEMINARIOS , FESTIVALES RELACIONADOS CON CINE	50.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
22.3411.4831700	SUBV.FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: OPEN INTERNACIONAL DE AJEDREZ	25.000,00
25.4331.4831700	SUB.CÁMARA OFIC.COMERCIO,INDUS.Y NAVEG.ALIC.:PROYECTO PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DIETA MEDITERRÁNEA	20.000,00
21.3341.4831800	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA PROMOCIÓN CULTURAL	150.000,00
22.3411.4831800	SUBV.A LA ASOCIACIÓN PROCICLISMO:ORGAN.VUELTA CICLISTA A LA C.V. ETAPA EN LA PROVINCIA DE ALICANTE	95.000,00
21.3341.4831900	SUBV. A LA UNION NAC. ENTID. FESTER.MOROS Y CRISTIANOS (UNDEF), PARA EDICIÓN DE REVISTA	3.920,00
22.3411.4831900	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DEPORTIVA DE ALICANTE: ORGANIZACIÓN GALA DEL DEPORTE	50.000,00
25.4191.4831900	SUBV.ASOC.PRODUCTORES Y COMERCIALIZ. DE GRANADAS DE ELCHE PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SECTOR	7.500,00
22.3411.4832000	PLAN DE AYUDAS A CLUBES PARA LA ORG. DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL INTERÉS	150.000,00
22.3411.4832100	SUBV.AL CLUB DE MONTAÑISMO ELS CARAGOLS:ORGANIZACIÓN MARATÓN NOCTURNA PUJADA AL MAIGMÓ-VIA VERDA	15.000,00
25.4191.4832100	SUBV. C.R.I.G.P."CEREZAS MONTAÑA ALICANTE",PROM.Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS	7.500,00
25.4331.4832100	SUBV.FEDER.OBRAS PÚBLICAS Y AUXILIARES PROV.ALICANTE(FOPA):REALIZACIÓN DIVERSAS ACCIONES FORMATIVAS	38.000,00
25.4191.4832200	SUBV.UNIÓ DE LLAUARDORS I RAMADERS P.V.: FOMENTO DE LA PRODUC. AGRÍCOLA DE LA PROV.DE ALICANTE	15.000,00
21.3341.4832300	SUBV.FEDERACIÓN SOCIEDADES MUSICALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: FESTIVALES Y CONCURSOS	7.000,00
25.4331.4832300	SUBV.FEDERACIÒ DE LES FOGUERES DE SANT JOAN:ORGANIZACIÓN MUESTRA INDUMENTARIA Y ARTESANÍA ALICANTINA	20.000,00
22.3411.4832400	SUBVENCIÓN AL REAL CLUB DE REGATAS DE ALICANTE: REGATA TABARCA VELA DIPUTACIÓN	15.000,00
25.4331.4832400	SUB.FED.ALIC.COMERC.PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA: TALLERES, JORNADAS Y ENC. COM., Y PROMOCIÓN SECTOR.	40.000,00
25.4331.4832500	SUBV.CÁMARA COMER.,IND.,Y NAV.,ALICANTE PARA DESARR.PROY.JOVENES PARA LA INDUSTRIA DE PROV.ALICANTE	15.000,00
22.3411.4832600	SUBVENCIÓN AL CLUB ATLÉTICO MONTEMAR: ORGANIZACIÓN GRAN CARRERA DEL MEDITERRÁNEO	36.000,00
25.4331.4832600	SUBV.UNIÓN EMPRESARIAL PROV.ALICANTE(UEPAL) PROYECTOS DESARROLLO SECTOR EMPRESARIAL PROVINCIA	50.000,00
22.3411.4832700	SUBVENCIÓN AL CLUB CICLISTA LA MARINA: ORGANIZACIÓN DE LA VOLTA CICLISTA A LA MARINA	6.000,00
25.4331.4832700	SUB.CÁMARA OFIC.COMER.,INDUS.Y NAVEG.ALIC:ORG.ALICANTE GASTRONÓMICA: IV ENC.ESTILO VIDA MEDITERR.	265.000,00
22.3411.4832800	SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓ DE PILOTA VALENCIANA: PROYECTO "ESCOLA DE BANCA"	5.000,00
22.3411.4832900	SUBV.FEDERACIÓN ESPAÑOLA TAEKWONDO ITF: ORGANIZ. CAMPEONATO DE EUROPA DE TAEKWONDO SENIOR Y JUNIOR	25.000,00
25.4331.4832900	SUBV.CÁMARA OFICIAL COMERC.E INDUSTRIA ORIHUELA:PROG.APOYO RED VIVEROS EMPRESAS FOM.ACT.ECONÓM.	30.000,00
22.3411.4833000	SUBVENCIÓN A AUTOMÓVIL CLUB DE ALICANTE:ORGANIZACIÓN DE LA SUBIDA LES REVOLTES D'IBI	15.000,00
22.3411.4833100	SUBVENCIÓN AL CLUB DE TENIS LA NUCIA: ORGANIZACIÓN DEL ATP CHALLENGE DAVID FERRER.	20.000,00
22.3411.4833200	SUBV. FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLÓN: ORGANIZACIÓN CONGRESO EUROPEO DE FEDERACIONES DE TRIATLÓN.	30.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
22.3411.4833300	SUBV.AL CLUB BALONMANO BENIDORM FOIETES: ORGANIZ.TORNEO BALONMANO CIUDAD DE BENIDORM	6.000,00
25.4331.4833300	SUBV. CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ALCOY: PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA LOCAL.	33.000,00
22.3411.4833400	SUBVENCIÓN AL CLUB DEPORTIVO DE ONIL: ORGANIZACIÓN TORNEO DE BALONCESTO JOSÉ ANTONIO MATAIX	15.000,00
22.3411.4833500	SUBV. AL CLUB ATLETISMO DE SANTA POLA: ORGANIZACIÓN MEDIA MARATHON INTERNACIONAL VILLA DE SANTA POLA	28.000,00
22.3411.4833600	SUBVENCIÓN AL CLUB VOLEIBOL ACE DE ALMORADÍ: TORNEO MULTIDISCIPLINAR ALMORADÍ	12.000,00
21.3341.4833700	SUBV.A LA ASOCIACIÓN OPERA Y CONCIERTOS DE ELDA PARA CONCIERTOS Y GALAS LÍRICAS	7.840,00
22.3411.4833700	PLAN DE AYUDAS A CLUBES PARTICIPANTES EN LIGAS EUROPEAS Y NACIONALES	300.000,00
22.3411.4833800	PLAN DE AYUDAS A CLUBES DE FÚTBOL MASCULINOS Y FEMENINOS NO PROFESIONALES PROVINCIA DE ALICANTE	100.000,00
22.3411.4833900	SUBV.FEDERACION ESPAÑOLA DE CICLISMO: ORGANIZ. CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CICLISMO EN RUTA ELITE SUB23	150.000,00
22.3411.4834100	SUBV. FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO: ORGANIZ. CAMPEONATO DE ESPAÑA DE ATLETISMO VETERANOS-MASTER.	26.000,00
22.3411.4834300	SUBV.ASOC.JÓVENES AMIGOS NATURALEZA,DEP.Y AVENTURA:ORG.CAMPEONATO SKATE MEMORIAL IGNACIO ECHEVERRIA	35.000,00
22.3411.4834400	SUBV.FEDERACIÓN DE GOLF DE LA COMUNIDAD VALENCIANA:COSTABLANCA GOLF TOUR DIPUTACIÓN DE ALICANTE	70.000,00
22.3411.4834500	SUBVENCIÓN AL CENTRO EXCURSIONISTA ELDENSE: DIFUSIÓN SENDERO GRAN RECORRIDO GR330	15.000,00
22.3411.4834600	SUBV.CLUB CICLISTA LA MARINA: ORGANIZACIÓN CLÁSICA COMUNITAT VALENCIANA DE CICLISMO 52ª EDICIÓN.	25.000,00
22.3411.4834700	SUB.CLUB DEPORTIVO PARRES CENTER S.POLA:III CARRERA DEL MEDITERRÁNEO SUP ALICANTE-ELCHE-STA.POLA	12.000,00
22.3411.4836300	SUBV.AL CLUB DE ATLETISMO DECATLÓN DE ELCHE:ORGAN. MEDIA MARATÓN INTERNACIONAL CIUDAD DE ELCHE 2021	15.000,00
22.3411.4836400	SUBV.AL CLUB CICLISTA CALLOSINO:ORGANIZ. VUELTA CICLISTA A LA PROV.ALICANTE, CATEGORÍA ÉLITE-SUB 23.	15.000,00
22.3411.4836500	SUBV. FEDERACIÓN AUTOMOVILISMO COMUNIDAD VALENCIANA:ORGANIZACIÓN DE LA "II SUBIDA BOLULLA-TÁRBENA"	15.000,00
22.3411.4836700	SUB.CLUB MONTAÑISMO ELS CARAGOLS:ORG. II CARRERA Y MARCHA SOLID. CONTRA VIOLENC.GENERO "VILLA AGOST"	5.000,00
22.3411.4836800	SUBV. AL CLUB DE BALONMANO DE ELCHE: PARTICIPACIÓN EN LA COPA DE LA REINA DE BALONMANO FEMENINO 2021	5.000,00
20.2312.4840000	SUBV.A LA FUND.BENÉFICA BANCO DE ALIMENTOS DE ALICANTE:ADQU.ALIMENTOS BÁSICOS Y GTOS.DE TRANSPORTE	35.000,00
21.3341.4840000	APORTACIÓN A LA FUNDACION CULTURAL MIGUEL HERNANDEZ	12.000,00
21.3361.4840000	SUBV.FUND. UNIVERSITARIA INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA LA ALCUDIA PARA GTOS.TRAB.CAMPO Y LABOR.ARQUEOL	25.000,00
22.3411.4840000	SUBV.FUNDACIÓ DE PILOTA VALENCIANA:ORGANIZ.PARTIDAS LIGA PROFESIONAL PILOTA VALENCIANA EN TRINQUETES	10.000,00
23.2319.4840000	SUB.FUNDAC.INICIATIVA SOLIDARIA ÁNGEL TOMÁS: PR."SOMOS PARTE INCLUS.Y EMPLEO JOVENES RIESGO EXCLUS."	8.000,00
25.2411.4840000	SUBV. FUNDACIÓN EMPLEA PARA PROYECTO RECOX DE INCLUSIÓN LABORAL A COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	18.000,00
25.4221.4840000	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN MUSEO DEL CALZADO DE ELDA.	18.030,00
25.4331.4840000	SUBV.FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FUNDESEM): PROYECTO FORMATIVO "LIDERAZGO PÚBLICO"	50.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
26.1703.4840000	SUBV.FUNDACIÓN C.V. INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL DE EL CAMPELLO: ACTUAC. VOLUNTARIADO AMBIENTAL	90.000,00
26.4252.4840000	APORTAC. A LA FUNDACIÓN DE LA COM. VALENCIANA "AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE ALICANTE"	287.188,00
37.2312.4840000	SUBV.A LA FUNDACIÓN SERVICIOS FAMILIARES DE LA COM.VALENCIANA PARA ACTIV.PROTECCIÓN DE LA FAMILIA.	5.000,00
20.2312.4840100	SUB.FUND.ALICANT.PRO-TUTELA C.V.:PROGR.INFORM.SOBRE MEDIDAS PROTECCIÓN LEGAL PERS.DISCAP.INTELECTUAL	20.000,00
21.3334.4840100	APORTACION A LA FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA "MARQ".	3.300.000,00
22.3411.4840100	SUBV.FUNDACIÓ PILOTA VALENCIANA:ORGANIZACIÓN"TROFEO DIPUTACIÓN DE ALICANTE DE PILOTA VALENCIANA"	15.000,00
25.4331.4840100	SUBV.FUND.LABORAL CONSTR.:PROGR.FORMACIÓN DESEMPLEADOS SECTOR CONSTRUCCIÓN PROV.ALICANTE.	50.000,00
26.1703.4840100	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL DE EL CAMPELLO	61.000,00
37.2312.4840100	SUBV.FUNDACIÓN DASYC DE LA CMDAD.VALENCIANA: PROGR. INTERVENCIÓN CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO	5.000,00
42.2315.4840100	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN DHARMA: PROYECTO "HILOS PARA LA VIDA" EN LA INDIA	15.000,00
21.3343.4840200	APORTACION A LA "FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE" "ADDA"	6.500.000,00
21.3361.4840200	SUBV. A LA FUNDACIÓN CIDARIS: CATALOGACIÓN PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	6.000,00
23.2313.4840200	SUBV. FUNDACIÓN A.E.P.A.: PROGRAMA PREVENCIÓN ESCOLAR JUEGO DE APUESTAS ONLINE EN ADOLESCENTES	21.600,00
25.4331.4840200	SUBV.FUND.EMPRESA UNIV.ALICANTE (FUNDEUN):CONV.ANUAL PREMIOS NUEVAS IDEAS EMPRES.DOT.PREMIO Y ACT. F	25.000,00
01.9203.4840300	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DEMOCRACIA Y GOBIERNO LOCAL.	10.000,00
23.2313.4840300	SUBV.FUND.NORAY PROJ.HOMBRE ALICANTE C.V.: PROGR.ATENCIÓN PERSONAS CON PROBLEMAS DE JUEGO PATOLÓGICO	20.000,00
21.3341.4840400	SUBVENCIONES A FUNDACIONES PARA ACTIVIDADES PROMOCIÓN CULTURAL	20.000,00
23.2313.4840400	SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN (FAD): PROGRAMA CORTO Y CAMBIO	20.000,00
21.3341.4840500	SUBVENCIONES A FUNDACIONES PARA APOYO A MUSEOS DE SU TITULARIDAD	50.000,00
09.9241.4850000	SUBVENCIÓN SECCIONES SINDICALES	21.888,82
27.9121.4850000	DOTACIÓN ECONÓMICA GRUPOS POLÍTICOS	318.435,00
Total Capítulo 4.....		75.107.116,23
CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		
03.9291.5000000	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	578.056,73
Total Capítulo 5.....		578.056,73
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES.....		181.418.755,40
CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES.		
26.1702.6090000	INVERS. MEDIOAMB.EN FINCAS DE LA DIPUTAC., MEJORA PARAJES NATURALES, AREAS RECREATIVAS Y OTRAS.	6.000,00
29.4521.6090000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES HIDRAULICAS PROVINCIALES.	70.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
33.3361.6090000	INVERSIONES EN EL PATRIMONIO INMUEBLE HISTÓRICO-CULTURAL	30.000,00
26.1702.6090100	TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN FINCAS DIPUTACION Y OTRAS INVERSIONES EN M.RURAL.	84.000,00
33.3361.6090100	INVERSIONES ESTABILIZACION ESTRUCTURAL CASTILLO PERPUTXENT, EN L'ORXA	1.000,00
34.4531.6090100	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL 2019-2020	349.895,00
26.1702.6090200	SEÑALIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DEL SENDERO TOUR VALLS DE LA MARINA	30.000,00
33.3361.6090200	INVERSIONES EN PARQUES ARQUEOLÓGICOS ILLETA, TOSSAL.	1.000,00
34.4531.6090200	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. 2021-2022	305.000,00
34.4531.6090300	DOT.PROY.MODIF.,CERTIF.FINALES Y EXPROIACIONES. INVER.EN LA RED VIARIA PROV.,EJERCICIOS ANTERIORES	89.900,00
34.4531.6090500	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. EJERCICIOS ANTERIORES	1.575.566,52
34.4531.6090700	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL 2020-2021	2.940.246,64
06.9331.6220000	ADQUISICIÓN INMUEBLES DIPUTACIÓN PROVINCIAL	100,00
19.2312.6220000	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	471.100,00
21.3335.6220000	INVERSIONES EN OBRAS EN EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	204.290,00
26.4252.6220000	INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN	40.000,00
30.2314.6220000	INVERSIONES EN LOS EDIFICIOS DEL CENTRO DR. ESQUERDO	101.000,00
33.3332.6220000	INVERSIONES PARA LA CONTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO DEL ADDA	30.000,00
33.9332.6220000	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DIPUTACIÓN	1.050.000,00
35.3334.6220000	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO	62.920,00
30.2314.6220100	INVERSIÓN REFORMA Y ADECUACIÓN DE LAS PLANTAS 1ª Y 2ª DEL ALA ESTE DEL CENTRO DOCTOR ESQUERDO.	241.174,88
33.9332.6220100	INVERSIONES UNIDAD DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS	40.000,00
33.9332.6220200	INVERSIÓN ADECUACIÓN DEPENDENCIAS CASILLA-ALMACÉN VVOO EN ELCHE	84.000,00
33.9332.6220300	INV.REFORMA Y SUSTITUCIÓN TOTAL INSTALACIONES EDIFICIO OFICINA GESTORA DIPUTAC.PROV.ALIC.EN ROJALES	100.000,00
33.9332.6220400	INV.PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.	100.000,00
01.9204.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. PRESIDENCIA	4.000,00
08.4911.6230000	INVERSIONES EN INSTALACIONES DE REEMISORES DE TV.	8.000,00
08.9201.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PALACIO, OFIC. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES.	115.000,00
14.9201.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. REGIMEN INTERIOR	6.000,00
16.9201.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. PARQUE MÓVIL Y TALLER	48.000,00
17.9201.6230000	INV.EN MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE.TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	30.000,00
19.2312.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	89.000,00
22.3421.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. DEPORTES	80.000,00
30.2314.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. CENTRO DR. ESQUERDO	61.000,00
33.9332.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. ARQUITECTURA.	25.000,00
34.4531.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. CARRETERAS.	25.000,00
35.3334.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. MUSEO ARQUEOLÓGICO	54.746,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
38.9204.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	35.000,00
41.1621.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	3.000,00
13.9205.6230100	AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LOS SISTEMAS TELEFÓNICOS DE LA DIPUTACIÓN PROV. Y SUS REDES DE INTERCONEXIÓN.	30.000,00
16.9201.6240000	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PARQUE MÓVIL PROVINCIAL	161.000,00
07.9201.6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE OFICINA Y ENSERES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN PROV.	49.040,00
19.2312.6250000	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	44.450,00
30.2314.6250000	ADQUISICION DE MOBILIARIO. CENTRO DR. ESQUERDO	48.000,00
35.3334.6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	4.000,00
13.9201.6260000	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS DIPUTACION PROVINCIAL	1.067.164,35
13.9205.6260000	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA INFRAESTRUCTURA RED TELECOMUNICACIONES	10.000,00
29.4521.6260000	ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL TRATAMIENTO, GESTIÓN, DIFUSIÓN Y EDICIÓN DE DATOS HÍDRICOS.	3.000,00
35.3334.6260000	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION. MUSEO ARQUEOLÓGICO	25.000,00
13.9201.6260100	ADQUISICION INFRAESTRUCTURAS DE REDES	36.000,00
21.3332.6270000	INVERSIONES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO PROVINCIAL DE ALICANTE.	100,00
30.2314.6270000	INVERSIONES COMPLEJO RESIDENCIAL DE SALUD MENTAL "DOCTOR ESQUERDO".	100,00
01.9121.6290000	ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00
06.9331.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE PARA GESTIÓN ECONÓMICA DEL INMOVILIZADO	500,00
08.9201.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL, D.C.E.I.	5.000,00
09.2211.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	5.700,00
09.9202.6290000	ADQUISICION MATERIAL INVENTARIABLE. AULAS DE FORMACION	8.000,00
09.9241.6290000	ADQUISICION MATERIAL INVENTARIABLE JUNTA DE PERSONAL Y COMITE DE EMPRESA	2.222,12
11.9201.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	3.500,00
13.9205.6290000	ADQUISICION DE INMOVILIZADO MATERIAL TELECOMUNICACIONES.	4.200,00
16.9201.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL.PARQUE MOVIL Y TALLER	100,00
19.2312.6290000	ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. HOGAR PROVINCIAL	500,00
20.2312.6290000	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. BIENESTAR SOCIAL	500,00
24.4591.6290000	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	1.000,00
25.4331.6290000	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS INVENTARIABLES. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	1.000,00
29.4521.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE Y EQUIPOS PARA TRATAMIENTO, GESTIÓN Y EDICIÓN DATOS HIDRICOS	1.000,00
33.9332.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE. ARQUITECTURA	1.000,00
35.3334.6290000	INVERSIONES EN INMOVILIZADO MATERIAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO	100,00
38.9204.6290000	ADQUISICIÓN INMOVILIZADO MATERIAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1.000,00
21.3335.6290100	INVERSIONES EN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL PARA EL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	75.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
11.9201.6290200	ADQUISICION DE PUBLICACIONES PARA FONDO BIBLIOGRÁFICO DEL ARCHIVO DE LA DIPUTACION	700,00
35.3334.6290200	ADQUISICION DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIBLIOTECA DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO.	4.500,00
01.9121.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. PRESIDENCIA	5.000,00
21.3335.6400000	INV.CARACTER INMATERIAL CULTURA Y MUBAG:COMPOS.Y CREACIÓN OBRAS MUSICALES,LITERARIAS,AUDIOV.Y OTRAS	20.000,00
24.4591.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	1.000,00
24.4912.6400000	INV. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.	406.100,00
25.4331.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	7.000,00
29.4521.6400000	INVERSIÓN EN LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS BASES DE DATOS HIDROLÓGICAS PROVINCIALES.	40.000,00
35.3334.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	100,00
44.4391.6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. INTELIGENCIA ECONÓMICA Y TERRITORIAL	2.500,00
29.4521.6400100	INVERSIONES EN INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.	117.307,16
38.9204.6400100	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. IMAGEN Y PROMOCION INSTITUCIONAL	5.000,00
13.9201.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA DIPUTACIÓN	12.000,00
17.9201.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. TRANSPARENCIA	100,00
29.4521.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES PARA OPTIMIZAR GESTIÓN MUNICIPAL DEL AGUA Y APOYO A TOMA DE DECISIONES.	40.000,00
35.3334.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. MUSEO ARQUEOLÓGICO	900,00
38.9204.6410000	ADQUISICIÓN APLICACIONES INFORMÁTICAS. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1.000,00
24.1321.6500000	CONV.MINISTERIO DEL INTERIOR.REHABILITACIÓN CASAS CUARTEL GUARDIA CIVIL, A EJECUTAR PARA OTROS ENTES	134.493,30
24.1622.6500000	INVERSIONES EN GESTIÓN DE RESÍDUOS SÓLIDOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	78.532,15
24.1651.6500000	INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	167.549,60
26.1702.6500000	INV.MED.:MEJ.PARA J.NAT.AR. RECR., REST. PAISAJ.,P.PÚBL., AJARD. Y Z.VERDES GEST. AYTO. Y OTR. ENTES	665.000,00
26.4252.6500000	PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO 2019, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	250.000,00
29.4521.6500000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2017-2018, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	63.080,00
33.3331.6500000	REDACCIÓN ANTEPROYECTO DE PALACIO DE CONGRESOS, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.	50.000,00
33.3361.6500000	INVERSIONES PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO, A EJECUTAR PARA AYTO. BENIFALLIM	90.000,00
34.4541.6500000	REDACCIONES PROYECTOS ACONDICIONAMIENTOS CAMINOS SUPRAMUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYTO.	30.000,00
41.1622.6500000	INV.RESTAURO DE ZONAS DEGRADADAS POR EL VERTIDO INCONTROLADO DE RESIDUOS, A EJEC.PARA AYTO.	400.000,00
24.1532.6500100	INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	234.714,03
24.1611.6500100	INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE,EJECUTAR PARA AYTO. EJERCICIOS ANTERIORES	136.336,75
24.1621.6500100	INVERSIONES EN RECOGIDA DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	75.388,58

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
24.1623.6500100	INVERSIONES EN TRATAMIENTO DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	39.804,88
24.4541.6500100	INVERSIONES EN CAMINOS VECINALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	354.911,21
24.9332.6500100	INVERSIONES ELECTRIFICACIÓN EDIFICIO SOCIO-ASISTENCIAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE TIBI	15.147,73
26.4252.6500100	REDACCIÓN PROYECTOS EFICIENCIA ENERGÉTICA, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	16.500,00
29.4521.6500100	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2020-2021, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	1.137.307,98
33.1511.6500100	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCOCER DE PLANES	35.700,00
41.1623.6500100	INVERSIONES PARA INSTALACIONES DE COMPOSTAJE COMUNITARIO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	140.000,00
33.1511.6500200	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BALONES	28.741,00
33.3361.6500200	INVERSIONES PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA, A EJECUTAR PARA AYTO.DE PENÁGUILA.	60.000,00
34.4541.6500200	ACONDICIONAMIENTO CAMINOS SUPRAMUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	100,00
26.1702.6500300	INVERSIONES PARA MEJORAS EN MASAS FORESTALES MUNICIPALES, A EJEC.PARA AYUNTAMIENTOS	200.000,00
29.4521.6500300	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2020, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES.	160.000,00
33.1511.6500300	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENILLUP	37.791,00
33.3361.6500300	INVERSIONES REHABILITACION SISTEMA HIDRAULICO "QANATS" BARRANCO RAMBLA,A EJEC.PARA AYTO.CREVILLENTE	3.000,00
29.1611.6500400	INV.NUEVA RED USO AGUA REGENERADA DE LA EDAR EN RIEGO DE JARDINES PÚBLICOS,EJ. AYTO. JACARILLA	15.000,00
29.4521.6500400	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2021-2022, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	150.000,00
33.1511.6500400	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FACHECA	38.829,00
34.4541.6500400	INV.MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DEL CAMINO DE SALINAS,A EJECUTAR PARA LOS AYTOS.DE VILLENA Y SALINAS	1.000,00
29.4521.6500500	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2020-2021,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	698.514,68
33.1511.6500500	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FAMORCA	39.271,00
33.3361.6500500	INVERSIONES PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR "COVA L' OR", A EJECUTAR PARA AYTO.DE BENIARRES	25.000,00
34.4541.6500500	INVER.ADECUACIÓN DEL VIAL DE CONEXIÓN DE LA EUIPO CON LA CARRETERA A-79, A EJECUTAR AYTO.ALICANTE	1.000,00
29.1601.6500600	INV.RENOV.RED SANEAMIENTO DE COX EN AVDA.DEL CARMEN Y C/MIGUEL HERNÁNDEZ,EJ.AYTO.COX	6.496,71
29.4521.6500600	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS,2018-2019,A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	149.557,77
33.1511.6500600	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALL DE ALCALÁ	38.599,00
33.3361.6500600	INV.PARA RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR DEL MOLINO HARINERO, A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE BENIMASOT	20.000,00
29.4521.6500700	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2018-2019,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	193.867,86

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
33.1511.6500700	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA	42.700,00
33.3361.6500700	REDAC.PROY. Y OBRAS CONSOL.Y MUSEALIZACIÓN DEL MOLINO DEL TOSSAL DELS MOLINS,A EJEC.PARA AYTO.LLÍBER	45.000,00
34.4541.6500700	ACONDIC.CAMINO DE CONEXIÓN DE LAS CTRAS.CV-760 Y LA CV-7640, A EJEC.AYTOS.LA NUCÍA Y L'ALFÁS DEL PI.	189.260,01
29.1601.6500800	INVERSIÓN COLECTOR PLUVIALES EN VÍA DE SERVICIO,A EJEC.AYTO.DE SANT JOAN D'ALACANT	21.400,00
29.4521.6500800	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2021, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES.	150.000,00
33.3361.6500800	REHABILITACIÓN ESTRUCTURAS Y OTRAS INVERSIONES TORRE FEUDAL DEL CASTILLO, A EJEC.PARA AYTO.PLANES	40.000,00
34.4541.6500800	ACONDICIONAM.CAMINO ALCANTARELLA ENTRE AIGÜES Y ORXETA,A EJECUTAR AYTOS. DE ORXETA Y AIGÜES	10.000,00
29.4521.6500900	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2021-2022,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	300.000,00
33.1511.6500900	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIMASOT	35.000,00
33.3361.6500900	INVERSIONES PARA RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO,A EJECUTAR PARA AYTO.DE CONFRIDES	20.000,00
34.4541.6500900	ACONDICIONAM.CAMINO CONEXIÓN DE LA CV-805 Y LA CV-806 EN IBI Y CASTALLA, EJEC.AYTOS.IBI Y CASTALLA	177.778,90
33.1511.6501000	REDAC. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIFATO	5.000,00
33.3361.6501000	INV.RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR PUENTE ACUEDUCTO DEL BARRANC DE MÓNICA,A EJECUTAR AYTO.DE GORGA	30.000,00
29.4521.6501100	INVERS.PLANTA DE FILTRACIÓN PARA POTABILIZACIÓN DEL AGUA DEL POZO LUCIFER,A EJEC.AYTO.VALL DE LAGUAR	217.000,00
33.1511.6501100	PLAN PROVINCIAL REDACCIÓN PGOU MUNICIPIOS POB.INF.5.000HB., A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	150.000,00
33.3361.6501100	PLAN PROVINCIAL REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR PATRIMONIO HISTÓRICO MUNIC.,EJEC.PARA AYUNTAMIENTOS	300.000,00
29.4521.6501200	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2019-2020, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	413.079,86
33.1511.6501200	REDAC. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE CONFRIDES	35.000,00
33.3361.6501200	INV.MEJORA EN CENTRO DE INTERPRETACION DE ARTE RUPESTRE,A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE VALL DE GALLINERA	35.000,00
29.4521.6501300	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2019, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES.	43.876,09
33.1511.6501300	REDAC. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA	3.000,00
33.3361.6501300	REHABILITACIÓN ESTRUCTURAS Y OTRAS INVERSIONES DEL CASTILLO, A EJEC.PARA AYTO.PLANES	150.000,00
24.4591.6501400	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2014-2015, A EJECUTAR PARA AYTOS.	324.608,87
29.4521.6501400	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2019-2020,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	314.056,63
33.1511.6501400	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE QUATRETONDETA	35.000,00
24.4591.6501500	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2015-2016, A EJECUTAR PARA AYTOS.	844.764,21
29.4521.6501500	OBRAS INTERCON.CONDUC.AGUA MARINA ALTA.NUEVA COND.PARCENT-ALCALALÍ,EJ.AYTOS.ALCALALÍ,LLÍBER Y XALÓ	433.150,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
33.1511.6501500	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENILLOBA	35.000,00
24.4591.6501600	PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2016-2017,A EJECUTAR PARA AYTOS	1.079.087,47
33.1511.6501600	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE AGOST	35.000,00
24.4591.6501700	PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2017-2018,A EJECUTAR PARA AYTOS.	2.575.666,16
29.4521.6501700	INVERSIÓN NUEVO POZO DE SUSTITUCIÓN DEL PERINO,A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BIAR	105.642,70
33.1511.6501700	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE TÁRBENA	35.000,00
24.4591.6501800	PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2018-2019, A EJECUTAR PARA AYTOS	5.617.888,03
33.1511.6501800	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE TOLLOS	35.000,00
24.4591.6501900	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2019-2020, A EJECUTAR PARA AYTOS.	2.176.755,81
29.4521.6501900	OBRAS AMPL.CAPAC.ALMAC.APROV.EXCEDEN.INVERN. MANANT.MUN. V.CETA, EJEC.AYTOS.FACHECA,FAMORCA Y TOLLOS	167.864,27
33.1511.6501900	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREMANZANAS	35.000,00
24.4591.6502000	PLAN PROVINCIAL COOPER.OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES(PLANIFICA) 2020-2023, A EJECUTAR PARA AYTOS.	4.114.000,00
29.4521.6502000	OBRAS REG.AGUAS REGEN.E INCREM.VOLÚM.AGUA POT.,EJ.ALFÁS ,ALTEA,BENID.FINEST.POLOP,NUCÍA,VILLAJOYOSA	574.552,57
33.1511.6502000	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIARDÁ	35.000,00
29.4521.6502100	ACOND.CONDUCCIÓN ABASTEC.LA ROMANA DESDE BATERÍA POZOS ACUÍFERO SERRAL-SALINAS,EJC.AYTO.LA ROMANA	235.000,00
29.4521.6502200	INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN NUEVO POZO, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE PINOSO	90.000,00
29.4521.6502500	INVERSIÓN DEPÓSITO AUXILIAR DECANTADOR, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIFALLIM	8.500,00
29.4521.6502600	INV.SONDEO INVESTIG.-EXPLOTACIÓN COMPLEMENTAR. ABASTECIMIENTO AGUA A CASTALLA, EJEC. AYTO. CASTALLA	4.791,13
24.4591.6503200	DOT.PROY.MODIF. CERTIF.FINALES Y LIQUID. PLANES OBRAS EJERCICIOS ANTERIORES, A EJEC.PARA AYTOS.	127.839,72
Total Capítulo 6.....		38.276.819,33

CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

22.3421.7530000	SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE: INVERSIÓN SUSTITUCIÓN CESPED CAMPO DE HOCKEY	100.000,00
22.3411.7620000	PLAN AYUDAS A MUNICIPIOS POBLAC.INFERIOR 5.000 HAB.: ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DEPORTIVO	160.000,00
24.1331.7620000	SUBV.AYUNTAMIENTOS PARA INVERS.EN ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.EJERCICIOS ANTERIORES	72.411,72
24.1361.7620000	SUBV.A AYTOS.INVERSIONES EN SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.EJERCICIOS ANTERIORES	378,01
24.1531.7620000	SUBV.AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN.EJERCICIOS ANTERIORES	91.901,95
24.1532.7620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.EJERCICIOS ANTERIORES	402.503,82

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
24.1641.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CEMENTERIOS, REPARACIÓN DAÑOS TEMPORALES	191.522,20
24.1711.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN PARQUES Y JARDINES. EJERCICIOS ANTERIORES	328.541,18
24.3331.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN EQUIPAMIENTOS CULTURALES.EJERCICIOS ANTERIORES	79.502,87
24.3341.7620000	SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE DENIA: REDACCIÓN PROYECTO REHABILITACIÓN INTEGRAL EDIFICIO DE TORRECREMADA	35.392,50
24.3421.7620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT:ELECTRIFICACIÓN PLAN ESPECIAL POLIDEPORTIVO "LA FOIA FASE I"	100.303,98
24.4252.7620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID: ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	70.889,78
24.4521.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN RECURSOS HIDRÁULICOS.EJERCICIOS ANTERIORES	35.480,07
24.4541.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CAMINOS VECINALES. EJERCICIOS ANTERIORES	46.739,59
24.9331.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN GESTIÓN DEL PATRIMONIO.EJERCICIOS ANTERIORES	10.926,82
25.4191.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PROYECTOS DE HUERTOS URBANOS. INVERSIONES.	150.000,00
25.4312.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PLAN MODERNIZACIÓN MERCADOS MUNICIPALES.	175.000,00
26.4252.7620000	PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO : SUBVENCIONES	1.000,00
29.4521.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2020-2021.	828.735,23
31.4591.7620000	SUBV. A AYUNTAMIENTOS DE HASTA 1.000 HABITANTES PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS, 2019-2020	14.474,00
33.1511.7620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ORBA: REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	20.000,00
33.3361.7620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE COX PARA OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL MOLINO DE VIENTO	20.000,00
21.3361.7620100	SUBV.AYTOS.OBRAS DE REHABILITACIÓN DE MONUMENTOS Y PATRIMONIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL E IGLESIAS.	300.000,00
24.1611.7620100	SUBV.AYTOS. PARA INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE.EJERCICIOS ANTERIORES	39.778,26
24.1641.7620100	SUBVENCIÓN AL AYTO.HONDÓN DE LAS NIEVES: CONSTRUCCIÓN DE 40 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	49.999,33
24.1651.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO.EJERCICIOS ANTERIORES	38.257,89
24.3331.7620100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PEDREGUER: REHABILITACIÓ ANTIGA FÀBRICA PER A EDIFICI MULTIFUNCIONAL	125.298,84
24.3333.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN MUSEOS. EJERCICIOS ANTERIORES	99.616,00
29.4521.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2021-2022.	149.800,00
33.3361.7620100	SUBV.AYTO.DE LA VILA JOIOSA: OBRAS DE PUESTA EN VALOR TERMAS IMPERIALES ROMANAS.	200.000,00
33.3421.7620100	SUBV. AYTO. RELLEU PARA REDACCIÓN PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE UN TRINQUETE	20.238,00
20.2312.7620200	SUBV.A AYUNTAMIENTOS: EQUIPAMIENTO Y OTR.GTS.INV.AFINES CENTROS Y OT.ESPACIOS MUNICIP.DE USO SOCIAL	238.000,00
21.3331.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES CULTURALES	200.000,00
24.1532.7620200	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE AGOST: REURBANIZACIÓN DIVERSAS VIAS PÚBLICAS EN LA LOCALIDAD DE AGOST	456.657,88

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
24.3321.7620200	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE JIJONA: REHABILITACIÓN DE LA CASA ROVIRA COMO BIBLIOTECA	950.000,00
24.4321.7620200	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PETRER: INVERSIONES EN SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA MUNICIPAL DE PETRER	39.949,87
33.3361.7620200	SUBV.AL AYTO.DE POLOP DE LA MARINA:REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO 1ª Y 2ª FASE	133.000,00
24.1532.7620300	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA: REURBANIZACIÓN C/ESPEÑETAS EN EL CASCO URBANO	50.000,00
24.1651.7620300	SUBV AL AYUNTAMIENTO DE ONDARA: MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA BARRI DEL CRIST	58.792,97
24.4252.7620300	SUBV.AYTO.TORREV.:REDAC.PROY.Y OBRA" INST.RENOV.ALUMBR.PÚBL.CASCO URB.Y PARTE RESTO LA MATA"	50.000,00
24.4591.7620300	SUBV.AL AYTO.DE LA VALL DE LAGUAR:DERRIBO Y CONSOLIDACIÓN DE EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS EN C/LLOP,Nº2	39.811,25
33.3361.7620300	SUBV.AYTO.DE LA ALGUEÑA: REDACCIÓN PROYECTO, OBRAS Y MUSEOGRAFÍA CUEVA-MUSEO ETNOGRÁFICO MUNICIPAL	100.000,00
24.3421.7620500	SUBVENC.AL AYTO.DE LA NUCÍA:AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS EN CIUDAD DEPORTIVA DE LA NUCÍA	671.206,80
24.3421.7620600	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.EJERCICIOS ANTERIORES	380.644,44
21.3361.7620700	SUBV. AL AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR: RESTAURACIÓN CUBIERTA DE LA CÚPULA DE LA ERMITA DE SANTA BÁRBARA	44.969,92
24.3421.7620800	SUBV. AYTO. BUSOT: PABELLON DEPORTIVO MUNICIPAL (EJECUCIÓN CUBIERTA Y PISTA POLIDEPORTIVA)	50.000,00
24.1532.7621200	SUBV.AYTO.PILAR DE LA HORADADA: MEJ.URB.VIAS PÚBLICAS VARIOS NÚCLEOS URBANOS DEL T.M.	250.674,00
24.4591.7621300	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2013-2014. SUBVENCIONES	190.013,46
24.4591.7621400	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2014-2015. SUBVENCIONES	319.825,86
24.4591.7621500	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2015-2016. SUBVENCIONES	153.772,49
22.3421.7621600	PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2007-2021	1.900.000,00
24.4591.7621600	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2016-2017. SUBVENCIONES	40.315,44
24.1532.7621700	SUBV.AYTO.DE JÁVEA:REFORMA DE LA AVDA.DE DELS FURS (TRAMO C/MANUEL BORDES VALLS-AVDA.DE LEPANTO)	138.721,40
24.4591.7621700	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2017-2018. SUBVENCIONES	625.342,21
24.4591.7621800	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2018-2019. SUBVENCIONES	353.691,13
24.4591.7621900	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2019-2020. SUBVENCIONES	4.387.659,38
24.4591.7622000	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES (PLANIFICA), 2020-2023. SUBVENCIONES	1.978.000,00
11.9203.7625000	SUBV.PARA MATERIAL INVENTARIABLE, "PLAN DE AYUDA A ARCHIVOS MUNICIPALES",GESTIONADAS PARA AYTO.	6.000,00
33.3333.7625000	SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES EN SERVICIO MUSEÍSTICO, GESTIONADA PARA AYTO. DE CASTELL DE CASTELLS	15.000,00
26.1711.7625100	SUBV.ADQUISICIÓN CONTENED.,PAPELERAS,DOT.PARQUES PUBL.Y MOBIL.URBANO, GEST.AYUNTAMIENTOS	225.000,00
20.2312.7630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y OTROS GASTOS DE INV.AFINES	40.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
20.2312.7630100	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS.	257.000,00
29.4521.7630100	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES 2021-2022,	100,00
29.4521.7630200	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2020-2021.	8.379,33
29.4521.7680000	SUBVENCIONES A ENT. LOC. MENORES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCT. HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2021-2022.	100,00
29.4521.7680100	SUBVENCIONES A ENT. LOC. MENORES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCT. HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2020-2021.	59.965,57
01.4331.7800000	SUBV.ACADEMIA GASTRONOMÍA DEL MEDITERRÁNEO:PORTAL WEB GASTROMARCA ALIC.Y GASTROMARCA MEDITERRÁNEO	25.000,00
20.2312.7800000	SUBV. ENTIDADES SIN FIN LUCRO EN EL ÁMBITO DEL B.S. PARA EQUIPAMIENTO Y OTROS GTOS. INVERSIÓN AFINES	250.000,00
20.2317.7800000	SUBV. A CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL: INVERSIONES	20.000,00
21.3341.7800000	SUBV.SOCIEDADES MUSICALES FEDERADAS C.V. ADQU.TABLETS-PIZARRAS TÁCTILES INTERACTIVAS Y MAMPARAS	100.000,00
01.4331.7800100	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA. GASTO INVERSIÓN	40.000,00
20.2312.7800100	SUBV. ENTIDADES SIN FIN LUCRO EN EL ÁMBITO DEL B.S. PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS	90.000,00
29.4521.7850000	SUBV. CDAD. GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS CAPITAL PTMO.CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTROL AGUA 2019.	1.919,83
29.4521.7850100	SUBV. CDAD.GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS CAPITAL PTMO.CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTROL AGUA.	30.000,00
26.1702.7855000	SUBV.MEJORAS PAISAJÍSTICAS SOST.CAMPO ESCUELA GOLF ELCHE,GEST.FEDERACIÓN VALENCIANA GOLF 2018	60.000,00
Total Capítulo 7.....		18.988.205,27
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL.....		57.265.024,60
TOTAL.....		238.683.780,00

**ORGANISMO AUTÓNOMO
PATRONATO PROVINCIAL
DE TURISMO**

<i>MEMORIA</i>	333
<i>INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO</i>	339
<i>BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO</i>	343
<i>ESTADO DE INGRESOS</i>	351
<i>Clasificación Económica:</i>	
- <i>Resumen por Capítulos</i>	353
- <i>Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos</i>	355
<i>ESTADO DE GASTOS</i>	357
<i>Clasificación Económica:</i>	
- <i>Resumen por Capítulos</i>	359
- <i>Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias</i>	361

MEMORIA

MEMORIA

El proyecto de Presupuestos del Patronato Provincial de Turismo, Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, asciende a la suma de 5.300.000,00 € para el ejercicio 2021, debidamente nivelados sus Estados de Gastos e Ingresos.

En el **CAPÍTULO I** del Estado de Gastos, figuran las dotaciones necesarias para el pago de las retribuciones de su personal, las previsiones necesarias para hacer frente al pago de las cuotas de la Seguridad Social, los incentivos a la productividad del personal del Patronato y demás gastos sociales del personal, en virtud del actual Convenio Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal de la Excm. Diputación Provincial, al que este organismo está adherido. Asimismo, **además de la previsión de cobertura de la Dirección de Comunicación y Marketing**, es importante reseñar que, durante el periodo de elaboración de este proyecto de presupuestos, **se ha mantenido una nueva negociación con los sindicatos mayoritarios de la Diputación** (CCOO y UGT), para la aprobación de las bases para cubrir temporalmente cuatro puestos, de naturaleza laboral, mediante contrato de interinidad por vacante y la creación de una bolsa de trabajo, sin que todo lo anterior conlleve una incidencia presupuestaria significativa en este capítulo de personal. De todo lo anterior, **se dará debidamente cuenta al Consejo Rector del organismo durante el primer trimestre de 2021.**

El **CAPÍTULO II** queda destinado a la compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento, en el que se han tenido en cuenta, de igual manera, las previsiones necesarias, entre otras, para atender los gastos que se ocasionen con motivo de la asistencia a las distintas ferias y acciones promocionales, la adquisición de material promocional, publicidad de la Costa Blanca en medios de comunicación, desarrollo de eventos en la provincia de Alicante (o fuera de ella), servicio de comunicaciones, dotación para gastos de oficina y, por último, dietas por desplazamientos, tanto del personal laboral como de los miembros de los Órganos de Gobierno e indemnizaciones por asistencia al Consejo Rector.

La situación extraordinaria en la que nos encontramos, motivada por la Pandemia COVID 19 y, en previsión de una normalización a corto plazo, hace preciso que este Organismo deba prever cuantas acciones promocionales sean necesarias para posicionar la Provincia de Alicante y su marca turística Costa Blanca como referente nacional e internacional.

En ese sentido **se ha considerado incrementar este capítulo, respecto del presupuesto del ejercicio 2020, en un 80 %**, estando previsto el desarrollo de acciones directas de promoción y campañas publicitarias de la marca Costa Blanca en el mercado nacional e internacional, reforzando, especialmente, la estrategia de marketing digital de nuestra marca turística.

En el **CAPÍTULO IV** vienen recogidas las aplicaciones presupuestarias que darán cobertura a las diferentes líneas de convocatorias públicas, mediante concurrencia competitiva, que se desarrollarán por este Organismo durante el primer trimestre del año, siendo los destinatarios **los Ayuntamientos de la Provincia de Alicante y las Asociaciones de ámbito supramunicipal que desarrollan acciones vinculadas directamente con el sector turístico. Asimismo se prevé**, una vez modificado los Estatutos del Patronato, asumir, mediante Convocatorias a Entidades Locales, gastos relativos a la promoción turística de **Empresas Privadas y Autónomos**, todo ello con el fin de servir de apoyo a todas las instituciones público/privadas que **con más fuerza ha visto mermada su actividad en el ámbito turístico con motivo de la Pandemia de la COVID-19.**

En este capítulo toma relevancia el compromiso adquirido de este Organismo en la adhesión, con una estructura jurídica propia, al Fondo de Cooperación Municipal para Municipios Turísticos de la Provincia de Alicante para el ejercicio 2021. La cooperación y el dialogo entre Administraciones posibilita un nuevo acuerdo para que Turisme de la Comunitat Valenciana Valenciana y el Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca, pueda sumarse al Fondo de Cooperación Municipal para Municipios Turísticos para el ejercicio 2021.

Cabe reseñar que la distribución de este fondo se realiza de manera proporcional al peso específico que cada Provincia tiene en el sector turístico, correspondiendo a la **Costa Blanca el mayor presupuesto de las 3 provincias, 1.089.822,00 €, que asciende al 43,59 %** del presupuesto que la Generalitat Valenciana asume en su conjunto.

El artículo 4 del Decreto 142/2020, de 25 de septiembre, del Consell, de regulación de la línea específica del Fondo de Cooperación Municipal para Municipios Turísticos de la Comunitat Valenciana, reconoce como beneficiarios de la línea específica del Fondo de Cooperación Municipal para Municipios Turísticos de la Comunitat Valenciana a aquellos municipios que cumplan con los requisitos del artículo 5 del Decreto 51/2017, de 7 de abril, del Consell, por el que se regula el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana y además, cumplan los siguientes requisitos:

a) Se les reconozca la condición de municipio turístico en aplicación de la Ley 15/2018, de 7 de junio, de la Generalitat, de turismo, ocio y hospitalidad, y del Decreto 5/2020, de 10 de enero, del Consell, de regulación del estatuto del municipio turístico de la Comunitat Valenciana.

b) Alternativamente, tengan reconocida la condición de municipio turístico conforme a la Ley 3/1998, de 21 de mayo, de la Generalitat, de turismo de la Comunitat Valenciana, durante el periodo transitorio establecido en la disposición



En el **CAPÍTULO V** “Fondo de Contingencia”, se ha dotado con 20.000,00 € con el fin de atender las necesidades de carácter no discrecional y no previstas inicialmente en el Presupuesto, así como el incremento retributivo al personal del Organismo previsto en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021 y la previsión de contrataciones laborales en el Organismo.

En el **CAPÍTULO VI** vienen recogidas las diversas previsiones de inversión de este Organismo, donde destacan la adquisición de equipos informáticos y un vehículo para uso en las acciones promocionales del Patronato. En este mismo capítulo se recoge las inversiones turísticas en proyectos supramunicipales en el interior de la Costa Blanca. Este proyecto nace de las reuniones de coordinación mantenidas entre los equipos Técnicos y Directivos de Turisme Generalitat Valenciana y Patronato de Turismo.

Por último y no menos importante, este Organismo vuelve a ser beneficiario de una línea nominativa por parte de la Generalitat. Cumpliendo con el acuerdo alcanzado, se dota de una cantidad equivalente a la misma partida, disponible tras celebrar el correspondiente proyecto y convenio conjunto entre ambas administraciones.

En cuanto al Estado de Ingresos, lógicamente, habrá que destacar la aportación de la Diputación de 5.100.000,00 € como recurso fundamental de financiación del Presupuesto del Patronato, asimismo figuran y, con menor entidad, la subvención de la Generalitat para el desarrollo por este Organismo en inversiones turísticas en proyectos supramunicipales en el interior de la Costa Blanca. Reseñar por último que se cumple así escrupulosamente con las directrices de la Oficina Presupuestaria que recomendaba encarecidamente **que el presupuesto ordinario se mantuviera estable debido a** las limitaciones que siguen manteniéndose en torno a **la regla de gasto de las entidades locales**. No obstante, dada la situación excepcional provocada por la pandemia, **toda la estrategia de apoyo al sector y nuestros municipios por parte de Costa Blanca se apuntala bajo la premisa de que podrán disponerse**, con autonomía, **de los remanentes de tesorería para reforzar con las acciones y los planes que se estimen necesarios**, durante el segundo trimestre del año.

Con lo expuesto se da cumplimiento al párrafo 2º del artículo 22 de los Estatutos del Patronato.

Alicante, a la fecha de la firma electrónica,

El Presidente



**INFORME
ECÓNOMICO - FINANCIERO**

INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el presente Informe para dejar constancia de los datos básicos que se han utilizado para la evaluación de los ingresos previstos en el correspondiente Estado del Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo para el ejercicio 2021, siendo suficientes los créditos consignados para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento del Organismo y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

La cifra consignada como aportación de la Diputación, por importe de 5.100.000,00 €, para gastos por operaciones corrientes, no puede tener otro fundamento que la previsión consignada en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio de 2021.

Por lo que se refiere a la aplicación 75060 del Presupuesto de Ingresos, figura en el Proyecto de Presupuestos de la Generalitat Valenciana, Línea S0865000: “Plans de dinamització i governança turística; Descripción y finalidad: Promoure la cooperació entre administracions turístiques en el desenrotllament territorial de productes turístics singulars”, por importe de 200.000,00 €

En cuanto a los gastos de personal, se significa que en las aplicaciones económicas 432/1010000, 432/1010100, 432/1200000, 432/1210000, 432/1210100, 432/1300000, 432/1300200 y 432/1310000, les ha sido de aplicación lo estipulado en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo de 2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, así como los términos que puedan establecerse para el personal al servicio de la Administración Pública en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021 y, cualquier otra disposición legal que modifique la estructura retributiva del personal funcional de conformidad con el art. 3.1 del Convenio Colectivo que resulta de aplicación al personal laboral del Patronato.

En el presupuesto de gastos aparecen consignados los siguientes créditos que con carácter plurianual o anticipado se comprometieron para el ejercicio 2021:

1. Aplicación 432/2160000. “SERVICIO MANTENIMIENTO APPS SICALWIN, FIRMADOC, AYTOSFACTURA Y GESTIÓN DOCUMENTAL, ASÍ COMO MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE INGRESOS UNIT 4”.

2. Aplicación 432/2220000. “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO”.
3. Aplicaciones 432/2240000. “ADHESIÓN ESPECÍFICA ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE SEGUROS”.
4. Aplicación 432/2220100. “PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO”.

En relación con lo regulado en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, modificado por la disposición final 1.2 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, se pone de manifiesto que por este Organismo no es necesario la cumplimentación de los Anexos en él indicados.

Alicante, a la fecha de la firma electrónica

El Director Ejecutivo.



BASES DE EJECUCIÓN

BASES

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021

Se aplicarán las del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para el ejercicio de 2021, entendiéndose referidas a las actuaciones propias, órganos de gobierno y régimen jurídico de Patronato de Turismo, debiéndose tomar en consideración las reglas específicas que a continuación se determinan:

PRIMERA.- NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.

Con el objetivo de facilitar la gestión del presupuesto y la consecución de los objetivos marcados para el presente ejercicio, los créditos para gastos tendrán carácter limitativo dentro de los niveles de vinculación jurídica siguientes:

- a) Con carácter general:
- Respecto a la clasificación por programas a nivel de Grupo de Programas.
 - Respecto a la clasificación económica del gasto a nivel de Artículo, excepto los gastos con financiación afectada, los créditos correspondientes a reconocimientos extrajudiciales de crédito.
 - Los créditos correspondientes a acción social se vincularan a nivel de concepto.
 - Respecto a las subvenciones nominativas que figuran inicialmente en el presupuesto -y las que en su caso se creen-, su vinculación jurídica se establece a nivel de aplicación presupuestaria.
- b) Dentro del nivel de vinculación fijado en estas Bases de ejecución del Presupuesto, el control contable se realizará sobre la aplicación presupuestaria y el control fiscal se ejercerá sobre el nivel de vinculación.



SEGUNDA.- PAGOS A JUSTIFICAR

Será de aplicación lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial, con la siguiente particularidad:

Cuando dos o más ferias tengan lugar dentro del plazo de justificación de una de ellas, se autorizará en la Resolución aprobatoria de la orden de Pago “A Justificar” la percepción de fondos de más de un pago “A Justificar”, circunstancia que se hará constar en los documentos contables, finalizando el plazo de justificación de cada uno de ellos coincidente con el del último percibido.

TERCERA.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Regirán las disposiciones contenidas a este respecto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para el año 2021, debiendo efectuarse provisiones de fondos a favor del habilitado designado, para atender determinados gastos a imputar a las aplicaciones que se detallan:

- 432/2200000 Material de oficina no inventariable.
- 432/2200100 Prensa revistas y publicaciones.
- 432/2210300 Combustibles y carburantes.
- 432/2211000 Productos de limpieza y aseo.
- 432/2220100 Servicios Postales.
- 432/2220200 Servicios Telegráficos.
- 432/2229900 Otros gastos en comunicaciones.
- 432/2260100 Atenciones protocolarias y representativas.
- 432/2260600 Asistencia y participación en acciones promoción turística.
- 432/2269900 Otros gastos diversos.
- 432/2300000 Dietas de los miembros de los Órganos de Gobierno.
- 432/2301000 Dietas del personal directivo.
- 432/2302000 Dietas del personal no directivo.
- 432/2310000 Locomoción de los miembros del Consejo Rector.
- 432/2311000 Locomoción del personal directivo.
- 432/2312000 Locomoción del personal no directivo.
- 432/2330000 Otras indemnizaciones asistencia a Órganos de Gobierno.

En ningún caso, la cuantía global de los anticipos de caja fija, podrá exceder de la sexta parte de la partida presupuestaria a la cual serán de aplicación los gastos.

CUARTA.- INDEMNIZACIONES A CONSEJEROS.

Las indemnizaciones por asistencia a las sesiones de los Consejos a favor de los miembros asistentes, tendrán la misma cuantía que las que perciban los Señores Diputados Provinciales por asistencia a las sesiones de las Comisiones informativas.



Cód. Validación: <https://costablanca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página Gde 6

QUINTA.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

NORMAS GENERALES DE TRAMITACIÓN

El expediente lo iniciará el Director/a del Organismo, el Sr./a. Diputado/a o Presidente/a, mediante propuesta de modificación, en la que se habrá de especificar el destino y contenido de la dotación planteada, los aumentos y las minoraciones propuestas, justificándose la necesidad y urgencia de su tramitación, y señalando la financiación propuesta para dichos aumentos.

Cuando la propuesta emane del Director/a del Organismo, requerirá la conformidad del Sr./a. Diputado/a o Presidente/a.

Las propuestas serán remitidas a la Intervención Delegada para la tramitación del expediente de modificación de créditos y elaboración del correspondiente informe.

Cuando las modificaciones propuestas supongan minoraciones de créditos, será indispensable la previa certificación de la Intervención de Fondos, de la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que deba ceder crédito. Para ello, se remitirá a la Intervención de Fondos el correspondiente documento "RC". La mencionada certificación, junto con el informe de la Intervención de Fondos a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente.

TRAMITACION DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITO DE APROBACION POR LA PRESIDENCIA:

Por lo que se refiere a las modificaciones siguientes:

- Ampliaciones de crédito.
- Créditos generados por ingresos.
 - Transferencias entre distintas áreas de gasto relativas al capítulo de personal.
 - Transferencias entre distintos capítulos dentro de la misma área de gasto, y en general, todas aquellas transferencias que afecten a niveles de la estructura presupuestaria más desagregados.
- Incorporación de remanentes de crédito.



El circuito a seguir será:

1º-Propuesta razonada del Director/a del Organismo o del Sr./a. Diputado/a o Presidente/a, adjuntando anexo de créditos afectados.

2º-Conformidad del Sr./a. Diputado/a o Presidente/a, en el caso de que la propuesta emane del Director/a del Organismo.

3º-Remisión a la Intervención Delegada del Organismo del expediente a efectos de su tramitación y elaboración de informe. En caso de transferencias, se adjuntará documento "RC", a fin de que, se efectúe la retención de crédito correspondiente.

4º-Aprobación de la Presidencia o del Sr./a. Diputado/a en quien delegue.

5º-Contabilización del expediente por parte de la Intervención Delegada del Organismo.

TRAMITACION DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITO DE APROBACION POR EL CONSEJO RECTOR:

El expediente de crédito extraordinario, suplemento de crédito o bajas por anulación propuesto inicialmente por el Consejo Rector del Organismo Autónomo, será remitido al Pleno de la Diputación Provincial para su tramitación, ajustándose a lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El circuito a seguir será:

1º-Propuesta razonada del Sr./a. Diputado/a o Presidente/a, adjuntando anexo de créditos afectados.

2º-Conformidad, en su caso, del Sr./a. Presidente/a.

3º-Remisión a la Intervención Delegada del Organismo del expediente a efectos de su tramitación y elaboración de informe. En caso bajas de créditos, se adjuntará documento "RC", a fin de que, se efectúe la retención de crédito correspondiente.

4º-Aprobación por parte del Consejo Rector y remisión al Pleno de la Diputación Provincial para su tramitación y aprobación.



Cod. Validación: <https://costablanca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

5º-Contabilización del expediente por parte de la Intervención Delegada del Organismo.

SEXTA.- SUBVENCIONES

En las subvenciones con carácter nominativo que figuran en el Presupuesto de Gastos del Organismo y en las diferentes Convocatorias que regulan las ayudas en materia turística, tanto a Entidades Locales como a Entidades sin ánimo de lucro, el porcentaje máximo subvencionable no podrá exceder del 95 % del coste total de la actividad.

SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO

En caso de no haberse aplicado a las finalidades previstas a fecha 31 de diciembre las economías obtenidas por la aplicación de las medidas de reducción de costes de personal reguladas en el artículo 14 del RDL 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, las del artículo 2.1 del RDL 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, las que en su caso se establezcan en la Ley General de Presupuestos del ejercicio 2021 y demás normas que le afecten, correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011, dichos recursos tendrán el carácter de afectados y no se considerarán integrados en el Remanente de Tesorería disponible para gastos generales.

OCTAVA.- NO DISPONIBILIDAD

La aplicación del presupuesto de gastos 432/6500000 “Subvenciones a Ayuntamientos para Inversiones Turísticas en el marco del plan de dinamización y gobernanza turística financiado por Turisme Comunitat Valenciana a contratar por el Patronato”, se declara no disponible hasta la existencia de Compromiso de Ingreso por parte de Turisme Comunitat Valenciana, previsto en la Línea S0865000: “Plans de dinamització i governança turística; Descripción y finalidad: Promoure la cooperació entre administracions turístiques en el desenrotllament territorial de productes turístics singulars”, por importe de 200.000,00 €, debiéndose tramitar documento RC de no disponibilidad (RCND).

Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto por las Generales de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, o en su caso, a la legislación aplicable en cada supuesto.

Alicante, a la fecha de la firma electrónica

La Interventora Delegada

El Presidente



ESTADO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

CAPÍTULO		PREVISION
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.100.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200.000,00
TOTAL		5.300.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica

SUBCONCEPTO	DENOMINACION	PREVISION
40000	APORTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	5.100.000,00
75060	SUBVENCIÓN TURISME COMUNITAT VALENCIANA PARA INVERSIONES TURÍSTICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN Y GOBERNANZA TURÍSTICA	200.000,00
<i>TOTAL</i>		<i>5.300.000,00</i>

ESTADO DE GASTOS

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

CAPÍTULO		CRÉDITO
1	GASTOS DE PERSONAL	1.440.975,90
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1.816.912,00
3	GASTOS FINANCIEROS	26.501,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.482.964,40
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	20.000,00
6	INVERSIONES REALES	512.646,70
<i>TOTAL</i>		<i>5.300.000,00</i>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
<i>CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL</i>		
1010000	RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL DIRECTIVO	52.650,00
1010100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. PERSONAL DIRECTIVO.	64.349,84
1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1.PERSONAL FUNCIONARIO	15.928,12
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. C. DESTINO P. FUNCIONARIO	8.301,86
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. C. ESPECÍFICO P. FUNCIONARIO	8.389,95
1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL LABORAL FIJO	299.611,01
1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. PERSONAL LABORAL FIJO	459.567,70
1300201	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. PERSONAL LF. FACTOR ACTIVIDAD	12.000,00
1310000	RETRIBUCIONES. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	58.918,08
1310100	OTRAS RETRIBUCIONES. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	1,00
1370000	PLAN DE PENSIONES. PERSONAL LABORAL	1,00
1430000	OTRO PERSONAL. PERSONAL ADSCRITO	64.391,28
1500000	PRODUCTIVIDAD	51.000,00
1600000	SEGURIDAD SOCIAL.	326.858,44
1620400	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL.	13.915,11
1620500	SEGUROS	5.092,51
<i>TOTAL CAPÍTULO 1</i>		<i>1.440.975,90</i>
<i>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</i>		
2020000	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS	1,00
2040000	ARRENDAMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1,00
2060000	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	1,00
2090000	RENOVACIONES: DE MARCAS Y LOGOTIPOS	3.000,00
2120000	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1,00
2130000	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. TÉCNICAS Y UTILLAJE	1,00
2140000	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1,00
2150000	MANT. MOBILIARIO Y ENSERES	1,00
2160000	MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION.	20.000,00
2200000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE.	5.000,00
2200100	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	5.000,00
2200200	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	3.000,00
2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA.	1,00
2210100	AGUA.	1,00
2210300	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	5.000,00
2211000	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	100,00
2220000	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	53.000,00
2220100	SERVICIOS POSTALES.	5.000,00
2220200	SERVICIOS TELEGRÁFICOS.	100,00
2229900	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	100,00
2230000	TRANSPORTES	100,00
2240000	PRIMAS DE SEGUROS	13.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
2250200	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	1,00
2260100	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	5.000,00
2260200	CAMPAÑAS PROMOCIÓN TURÍSTICA Y GASTOS DIVULGACIÓN EN MEDIOS	600.000,00
2260201	CAMPAÑAS PROMO TURÍST Y GASTOS DIVULGACIÓN EN MEDIOS ONLINE	200.000,00
2260202	REALIZACIÓN MATERIAL PROMOCIONAL	145.000,00
2260600	ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN ACCIONES PROMOCIÓN TURÍSTICA	700.000,00
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS	15.000,00
2269901	INDEMNIZACIÓN Y EJECUCIÓN SENTENCIA	1,00
2270000	LIMPIEZA Y ASEO.	1.000,00
2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	8.000,00
2279900	ALQUILER PLAZAS DE GARAJE	1,00
2300000	DIETAS MIEMBROS ÓRGANOS GOBIERNO.	1.500,00
2301000	DIETAS PERSONAL DIRECTIVO.	2.000,00
2302000	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO.	2.000,00
2310000	LOCOMOCIÓN MIEMBROS ÓRGANOS GOBIERNO.	2.000,00
2311000	LOCOMOCIÓN PERSONAL DIRECTIVO.	2.000,00
2312000	LOCOMOCIÓN PERSONAL NO DIRECTIVO.	5.000,00
2330000	OTRAS INDEMNIZACIONES ASISTENCIA A ÓRGANOS DE GOBIERNO	16.000,00
TOTAL CAPÍTULO 2		1.816.912,00

CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS

3520000	INTERESES DE DEMORA.	1,00
3590000	COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS.	26.500,00
TOTAL CAPÍTULO 3		26.501,00

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

4539000	SUBV. UNIVERSIDAD ALICANTE CÁTEDRA PEDRO ZARAGOZA	40.000,00
4620000	SUBV. AYUDAS AYTOS PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA COSTA BLANCA	657.964,40
4620100	SUBV. PATR. MUNICIPAL CERT. INTER. HABANERAS TORREVIEJA	65.000,00
4620200	SUBV. AYTO COCENTAINA ORG FIRA TOTS SANTS	10.000,00
4620300	SUBV AYTO L'ALFÀS DEL PI FESTIVAL CINE	35.000,00
4810000	PREMIOS Y BECAS DE ESTUDIOS E INVESTIGACION	1.000,00
4830000	SUBV. ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO ACCIONES PROMOCIÓN TURÍSTICA.	200.000,00
4830100	SUBV. ASOC. RUTA DEL VINO ALICANTE PROMO SECTOR	35.000,00
4830200	SUBV. HOSBEC REALIZACIÓN ACCIONES PROMOCIONALES	110.000,00
4830300	SUBV PROVIA ACC PROMO TURISMO RESIDENCIAL	25.000,00
4830400	SUBV. APT L'ACOLA, COMTAT I FOIA CASTALLA PROMOCIÓN TURISMO INTERIOR	20.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021
ESTADO DE GASTOS
Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
4830500	SUBV. CÁMARA OF COMERCIO Y N ALICANTE TURISMO INDUSTRIAL. ACCIONES DE PROMOCIÓN	38.000,00
4830600	SUBV. FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES Y COMPARSAS DE MOROS Y CRISTIANOS. PROMOCIÓN DE LA COSTA BLANCA	25.000,00
4830700	SUBV. APTUR REALIZACIÓN ACCIONES PROMOCIONALES TURÍSTICA APARTAMENTOS	20.000,00
4830800	SUBV FED FOGUERES SANT JOAN ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	25.000,00
4830900	SUBV APHA ACCIONES PROMO TURÍSTICA	30.000,00
4831000	SUBV ASOC CAMPOS GOLF CB Y CV ACC PROMO TURÍSTICA	30.000,00
4831100	SUBV COFRADIA CASTELL L'OLLA ORG CASTELL	26.000,00
4840000	SUBV FUND CIUDAD BENIDORM CV ACC PROMO MERCADOS	90.000,00
TOTAL CAPÍTULO 4		1.482.964,40
CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		
5000000	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	20.000,00
TOTAL CAPÍTULO 5		20.000,00
CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES		
6220000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1,00
6230000	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.000,00
6240000	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS	45.000,00
6250000	MOBILIARIO	4.000,00
6260000	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	30.000,00
6290000	OTRO MATERIAL INVENTARIABLE.	10.000,00
6400000	GASTOS INVERSIONES CARÁCTER INMAT. PORTAL WEB CB Y OTROS	10.000,00
6400100	GASTOS INVERSIONES CARÁCTER INMAT. PLANIFICACIÓN TURÍSTICA	1.000,00
6410000	GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS	10.645,70
6500000	SUBV AYTOS INV TURÍST PLAN DIN Y GOB TURIST FINAN TURISME CV	400.000,00
TOTAL CAPÍTULO 6		512.646,70
TOTAL		5.300.000,00

ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO ALICANTINO
DE CULTURA
«JUAN GIL - ALBERT»

<i>MEMORIA</i>	369
<i>INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO</i>	373
<i>BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO</i>	377
<i>ESTADO DE INGRESOS</i>	383
<i>Clasificación Económica:</i>	
- <i>Resumen por Capítulos</i>	385
- <i>Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos</i>	387
<i>ESTADO DE GASTOS</i>	389
<i>Clasificación Económica:</i>	
- <i>Resumen por Capítulos</i>	391
- <i>Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias</i>	393

MEMORIA

MEMORIA

El presupuesto elaborado para el ejercicio económico del año 2021 contiene por un lado la previsión de Ingresos para el citado ejercicio, en la que se contemplan todos los recursos de los que habitualmente dispone este Organismo para financiarse, destacando básicamente la aportación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, que asciende a 1.407.400,00 euros. El resto de ingresos se ha determinado a la vista de los resultados obtenidos el pasado ejercicio.

En cuanto al presupuesto de Gastos para el año 2021, tiene como objetivo consolidar y potenciar todos aquellos planteamientos, actividades y ofertas culturales que hayan demostrado su buena adecuación y funcionamiento de manera acorde a los fines culturales del Instituto Alicante de Cultura Juan Gil-Albert (IAC), pero también se apuesta por proponer cambios que actualicen y hagan más competitivas las actividades culturales de la Institución incluyendo a través del **Departamento de Humanidades, Departamento de Publicaciones e Investigación, Departamento de Arte y Comunicación Visual "Eusebio Sempere", Departamento de Revistas y Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales "Rafael Altamira"**, aspectos culturales tan diversos como nuestras tradicionales, nuestras fiestas o nuestra gastronomía y cultura de vino, entre otras muchas.

Toda la gestión cultural del Instituto Alicante de Cultura Juan Gil-Albert debe también responder a los principios de responsabilidad social y transparencia y debe, asimismo, conseguir la mayor sostenibilidad, eficacia y eficiencia de sus recursos, consiguiendo una oferta cultural dirigida a todos los sectores sociales de nuestra provincia.

Otro de los aspectos que se pretende conseguir es la necesidad de promover la proyección y las relaciones institucionales del IAC para lo cual apostamos por la necesaria dotación de un sistema de comunicación que permita la difusión de toda su actividad cultural, comunicación que debe ir dirigida a todo su público potencial, utilizando para ello los canales adecuados para cada sector, haciendo especial hincapié en los jóvenes.

El Instituto desarrolla sus actividades a través de cinco Departamentos:

1.- DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES. Que destinará los recursos asignados a fomentar y promover todo tipo de actividades relacionadas con la proyección y Relaciones Institucionales, eventos y programación cultural, patrimonio cultural Inmaterial, cultura inclusiva e intergeneracional y responsabilidad social.

2.- DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES E INVESTIGACIÓN. Los fondos destinados al Departamento se emplearán para la publicación y gestión editorial de libros que sean seleccionadas de acuerdo con los criterios marcados por los diferentes responsables del Departamento, la remuneración de los derechos de autor y otros gastos derivados de los libros publicados y la gestión de los Fondos Documentales del IAC.

También se contempla la realización de actividades que supongan incentivos a la creación cultural y divulgativa, así como la promoción, realización y colaboración en trabajos de investigación y estudio. Los medios económicos con los que contará el Departamento le permitirán abordar las tareas de concesión de Ayudas a la Investigación en sus diferentes modalidades.



3.- DEPARTAMENTO DE ARTE Y COMUNICACIÓN VISUAL "EUSEBIO SEMPERE". Que destinará la dotación presupuestaria asignada, al apoyo y estímulo a iniciativas de estudios y realizaciones artísticas contemporáneas y retrospectivas mediante la promoción del Patrimonio Histórico Artístico, la Comunicación Audiovisual y Redes Sociales, las Artes Escénicas y las Artes Plásticas, junto con las ayudas destinadas a la creación y experimentación artística tanto en su vertiente teórica como práctica.

4.- DEPARTAMENTO DE REVISTAS. Los fondos destinados al Departamento se emplearán para La concesión de Ayudas a Revistas y Difusión Digital, la publicación de la revista "Canelobre" (1 número), la remuneración de los derechos de autor y otros gastos derivados de la edición de las revistas publicadas.

5.- DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES "RAFAEL ALTAMIRA". Los fondos destinados a este Departamento se emplearán para la investigación, difusión y promoción del conocimiento en el campo de las ciencias jurídicas y sociales, a través de foros, seminarios, cursos y conferencias.

PRESUPUESTO DE GASTOS

En cuanto al contenido de determinadas Aplicaciones del presupuesto de gastos que no hacen referencia explícita a las actividades de los Departamentos del Instituto, pero que son necesarias para garantizar la consecución de los fines del Organismo Autónomo, procede comentar lo siguiente:

En general, para todas ellas se ha procedido a una estimación basada en:

- Criterios objetivos, en el caso de que la estimación se haya podido concretar exactamente porque la naturaleza del gasto lo permita.
- Criterios razonables, cuando se ha procedido a efectuar una estimación razonada en base a los datos históricos de que se disponen y a la proyección del montante económico de los consumos de bienes o servicios necesarios, de acuerdo con un análisis detallado de necesidades previstas.

Gastos de personal.- Los importes previstos en dichos conceptos, de personal funcionario, de personal directivo profesional, personal laboral fijo así como las necesidades previstas de personal laboral temporal que permita cubrir las puntas de trabajo que en determinados períodos se presentan en una Institución de esta naturaleza, se han realizado en función de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Gastos generales.- Se ha procedido a una estimación de los mismos, en muchos casos, con el objeto de garantizar el nivel de gastos para actividades.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos se basa fundamentalmente en la aportación de la Diputación de Alicante con un importe de 1.407.400,00 euros (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS).

El resto de ingresos proviene de Venta de Publicaciones con 10.000 euros (DIEZ MIL EUROS), de Ingresos publicaciones para difusión gratuita con 1 euro (UN EURO), de Matrículas para asistencia a Cursos y Talleres, 100 euros (CIEN EUROS), de Reintegro de pagos de ejercicios cerrados, 100 euros (CIEN EUROS), de Otros Reintegros op. Corrientes, 100 euros (CIEN EUROS), de Recursos eventuales, 600 euros (SEISCIENTOS EUROS).

EL PRESIDENTE
Fdo: Carlos Mazón Guixot



**INFORME
ECONOMICO - FINANCIERO**

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Que en relación con el Proyecto de Presupuesto de este Organismo Autónomo formado para el ejercicio 2021 emite la Directora Gerente que suscribe:

Este Proyecto de Presupuesto 2021 se presenta sin déficit inicial, nivelados sus Estados de Ingresos y Gastos, de conformidad con el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, según lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En cuanto a las previsiones de ingreso que figuran en el correspondiente estado se han calculado teniendo en cuenta:

a). Por lo que se refiere al concepto 36000 (Venta de Publicaciones), considerando la venta de publicaciones, en función de las previstas de acuerdo con criterios razonables en base a la política de distribución de publicaciones para el año 2021 y a la venta realizada en el ejercicio anterior

b). Los rendimientos previsibles a formalizar en el concepto 34900 (Matrículas), por los derechos de inscripción en los cursos o talleres, se ha calculado según la Ordenanza que regula la aplicación del correspondiente precio público y las actividades que se prevén por los distintos Departamentos para el ejercicio del año 2021.

c) El concepto 38000 (Reintegro de pagos de ejercicios cerrados), corresponde al reintegro de avales.

d). En el concepto 38900 (Otros reintegros op. Corrientes)), la cantidad prevista lo ha sido en función de las renunciaciones o anulaciones que se producen, principalmente por los beneficiarios de Ayudas a la Investigación de años anteriores.

e). En el concepto 39901 (Recursos eventuales), la previsión contemplada lo ha sido en función del antecedente del ejercicio anterior.

f). En el concepto 40000 (Aportación Excma. Diputación), figura la aportación que la Excma. Diputación Provincial consignará en su presupuesto, siendo la principal fuente de ingresos de este Organismo y representando un 99,23 % de los ingresos totales del mismo.



Por otra parte, en el Estado de Gastos figuran los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones que se derivarán de las actuaciones propias de las competencias atribuidas a este Instituto, a su Plan Anual de Actuaciones y a los gastos de funcionamiento de los servicios.

A los efectos de lo establecido en el artículo 168 e) y 168 f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a la documentación que habrá de unirse al Presupuesto de la Entidad Local, se informa que este Organismo Autónomo no tiene beneficios fiscales en tributos locales ni ha suscrito convenios con Comunidades Autónomas en materia de gasto social, por lo que no cabe la inclusión de Anexo al respecto.

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo.: Ana V. Ortolá Briones



Cód. Validación: www.su0008shu0uj.00U+RCEI0 | Verificación: <https://lacuanguilalbert.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

BASES DE EJECUCIÓN

B A S E S

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2021

Para la ejecución del indicado presupuesto que asciende a la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS UN EUROS**, nivelado en sus estados de gastos e ingresos, se aplicarán las Bases aprobadas por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la ejecución de su Presupuesto General correspondiente al ejercicio del año 2021 entendiéndose referidas a las actuaciones propias, órganos de gobierno y régimen jurídico de este Organismo Autónomo, si bien tomando en consideración las siguientes reglas específicas:

1ª.- La aplicación presupuestaria del Estado de Gastos cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, para el ejercicio 2021 está integrada por la conjunción de las clasificaciones orgánica, a nivel de dos dígitos, por programas a nivel de tres dígitos, es decir grupos de programas, y económica, a nivel de siete dígitos (capítulo, artículo, concepto, dos dígitos para el subconcepto y dos dígitos para la partida).

Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados en el Presupuesto, o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo y vinculante a nivel de aplicación presupuestaria definida en el párrafo anterior.

2ª.- La ejecución de las previsiones contenidas en el CAPITULO I "Gastos de Personal", estará condicionada a las normas que sobre el particular emanen desde la Administración del Estado y especialmente las que se dicten a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021.

3ª.- Los miembros y asistentes, exceptuando al directivo profesional, de la Junta Rectora, Comisión Permanente, Reuniones de Trabajo de los Departamentos, y Coordinadores de la Revista "Canelobre", percibirán las indemnizaciones por asistencias establecidas en el Acuerdo de Junta Rectora de fecha 20 de octubre de 2011. Asimismo, los miembros de las Comisiones Asesoras del Organismo percibirán indemnización por la asistencia efectiva a las reuniones de las mismas por importe de 100 euros. El número máximo de reuniones de trabajo de los Departamentos será de cuatro reuniones al mes.

4ª.- Los colaboradores de la Revista "Canelobre" percibirán **VEINTE EUROS** por cada página que componga el artículo que aporten a la Revista.

5ª.- El importe de las indemnizaciones que puedan devengarse a favor de los miembros de los distintos Jurados relativos a convocatorias realizadas por el Instituto, en relación con ayudas, premios, concursos, etc., de carácter cultural, científico ó artístico, será de 100,00 euros por persona y sesión, por la concurrencia efectiva a las mismas. El número máximo de sesiones por convocatoria, así como las retribuciones a percibir en su caso,



por asesores especialistas, será el fijado en el correspondiente acuerdo Junta Rectora, de nombramiento de cada uno de los Jurados.

Respecto de las asistencias a satisfacer a los miembros de los Jurados por la participación en tribunales y órganos de selección de personal, así como a asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, se atenderán a lo estipulado en la normativa reguladora de las mismas que en cada caso esté en vigor.

6ª.- Las indemnizaciones que se devengaran a favor de los señores miembros de la Junta Rectora, Directores de Departamento, Subdirectores de Sección de los distintos Departamentos y directivo profesional del Instituto, con motivo de viajes o desplazamientos desde su lugar de residencia para atender a las funciones propias de su cargo, excluida la asistencia a las sesiones a que se refieren los párrafos anteriores, tendrán el mismo régimen y cuantía que las señaladas para los señores Diputados Provinciales en la Base correspondiente a las de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio económico del 2021, de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

De la misma forma y de acuerdo con las que se señalan para los funcionarios de la Excm. Diputación Provincial en el indicado precepto se determinarán las que hubieran de devengarse a favor del personal del Organismo Autónomo.

7ª.- Las aplicaciones presupuestarias a cuyos créditos se aplicará el Anticipo de Caja Fija serán las siguientes:

- 01.334.2200100. Prensa, revistas y otras publicaciones no inventariables
- 01.334.2220000. Teléfono
- 01.334.2260100. Atenciones protocolarias y representativas
- 01.334.2269900. Otros gastos diversos
- 01.334.2301000. Dietas personal directivo
- 01.334.2311000. Locomoción personal directivo.

8ª.- Respecto a los créditos para gastos financiados en todo o en parte con ingresos finalistas que se presupuesten en los capítulos de transferencias corrientes y de capital del presupuesto de ingresos, hay que señalar que la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada, en la parte que corresponda, a la existencia del compromiso firme de aportación por parte de las Administraciones, Instituciones o Entidades correspondientes.

9ª.- Ampliaciones de crédito.

Es la modificación al alza del presupuesto de gastos que se traduce en aumento de crédito presupuestario en algunas de las Aplicaciones declaradas ampliables, como consecuencia de haberse producido el reconocimiento del derecho de un ingreso específico afectado que excede de la consignación prevista en el correspondiente concepto de ingresos.

Corresponde al Sr. Presidente la aprobación de las ampliaciones de crédito, previo informe de la Intervención de Fondos.

De las previsiones contenidas en el Presupuesto, tendrán la consideración de ampliables:

La Aplicación del Estado de Gastos 01.334.2200101 "Adquisición de publicaciones por el Instituto para difusión gratuita", con cargo a los mayores ingresos procedentes del subconcepto 36001 "Ingresos publicaciones para difusión gratuita".



10ª.- Recaudación ejecutiva.

La recaudación ejecutiva de los deudores que pueda tener el Organismo Autónomo, será realizada por el Organismo Autónomo SUMA Gestión Tributaria, en las mismas condiciones que para la Diputación de Alicante

EL PRESIDENTE

LA INTERVENTORA

Fdo: Carlos Mazón Guixot

Fdo: Matilde Prieto Cremades



ESTADO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

CAPÍTULO		PREVISIÓN
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	10.901,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.407.400,00
<i>TOTAL</i>		<i>1.418.301,00</i>

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN
<i>CAPÍTULO 3</i>		
34900	MATRICULAS	100,00
36000	VENTA PUBLICACIONES Y FOTOCOPIAS	10.000,00
36001	INGRESOS PUBLICACIONES PARA DIFUSION GRATUITA (AMPLIABLE)	1,00
38000	REINTEGRO DE PAGOS DE EJERCICIOS CERRADOS	100,00
38900	OTROS REINTEGROS OP. CORRIENTES	100,00
39901	RECURSOS EVENTUALES	600,00
<i>TOTAL CAPÍTULO 3</i>		<i>10.901,00</i>
<i>CAPÍTULO 4</i>		
40000	APORTACION EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	1.407.400,00
<i>TOTAL CAPÍTULO 4</i>		<i>1.407.400,00</i>
<i>TOTAL</i>		<i>1.418.301,00</i>

ESTADO DE GASTOS

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

CAPÍTULO		CRÉDITO
1	GASTOS DE PERSONAL	614.246,79
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	717.551,21
3	GASTOS FINANCIEROS	6.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	500,00
6	INVERSIONES REALES	28.003,00
TOTAL		1.418.301,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
CAPITULO 1		
01.334.1010000	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	20.180,28
01.334.1010100	RETRIB. COMPLEMENTARIAS PERSONAL DIRECTIVO	24.664,62
01.334.1200000	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	32.594,28
01.334.1210000	RETRIB.COMP.C.DESTINO P.FUNCIONARIO	15.649,48
01.334.1210100	RET.COMP.C.ESPECÍFICO P.FUNCIONARIO	20.474,42
01.334.1300000	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	116.866,09
01.334.1300100	HORAS EXTRAORDINARIAS PERS. LABORAL FIJO	2.000,00
01.334.1300200	RETRIBUC. COMPLEM. PERS. LABORAL FIJO	143.283,98
01.334.1310000	RETRIBUC. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	109.880,64
01.334.1310100	HORAS EXTRAORDINARIAS PERS. LABORAL TEMPORAL	1.500,00
01.334.1300201	MANTTO. Y ACTUALIZ. RETRIB. RPT PERSONAL LABORAL FIJO	1,00
01.334.1370000	PLAN DE PENSIONES	1,00
01.334.1430000	ASIGNACIÓN PERSONAL ADSCRITO	2.500,00
01.334.1500000	INCENTIVO PRODUCTIVIDAD	5.600,00
01.334.1600000	SEGURIDAD SOCIAL	114.000,00
01.334.1620000	CURSOS PERSONAL INSTITUTO	50,00
01.334.1620400	ACCIÓN SOCIAL PERSONAL INSTITUTO	5.000,00
01.334.1620500	SEGUROS PERSONAL INSTITUTO	1,00
TOTAL CAPITULO 1		614.246,79
CAPITULO 2		
01.334.2090000	REGISTRO DE MARCAS Y LOGOTIPOS	400,00
01.334.2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	2.435,99
01.334.2130000	REPARACIÓN, MANTEN. Y CONS.MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	15.000,00
01.334.2150000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA	3.200,00
01.334.2160000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	17.000,00
01.334.2200000	MATERIAL DE OFICINA	2.000,00
01.334.2200100	PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLIC. NO INVENTARIABLES	500,00
01.334.2200200	ADQ. MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	50,00
01.334.2200101	ADQUIS. PUBL. INST. DIF GRATUÍTA (AMPLIABLE)	6.000,00
01.334.2210000	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	18.000,00
01.334.2210100	SUMINISTRO DE AGUA	300,00
01.334.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	500,00
01.334.2210400	VESTUARIO DEL PERSONAL	175,00
01.334.2211000	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	25,00
01.334.2220000	TELÉFONO	17.500,00
01.334.2229900	COMUNICACIONES POSTALES, MENSAJERÍA Y OTRAS	2.000,00
01.334.2230000	TRANSPORTES	2.000,00
01.334.2240000	SEGUROS	4.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
01.334.2250200	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	8.000,00
01.334.2260100	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.000,00
01.334.2260200	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	7.228,88
01.334.2260400	GTOS. JURÍDICOS, NOTARIALES Ó ANÁLOGOS	25,00
01.334.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00
01.334.2269901	CUOTAS ASOCIACIONES	500,00
01.334.2270000	LIMPIEZA DE LOCALES	50.000,00
01.334.2270100	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	20.000,00
01.334.2279900	OTROS TRAB. REALIZ. POR OTRAS EMPRESAS	13.000,00
01.334.2300000	DIETAS MIEMBROS ORGANOS DE GOBIERNO	100,00
01.334.2301000	DIETAS PERSONAL DIRECTIVO	100,00
01.334.2302000	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	200,00
01.334.2310000	LOCOMOCION MIEMBROS ORGANOS GOBIERNO	100,00
01.334.2311000	LOCOMOCIÓN PERSONAL DIRECTIVO	100,00
01.334.2312000	LOCOMOCION PERSONAL NO DIRECTIVO	1.000,00
01.334.2330000	ASISTENCIA A TRIBUNALES Y JURADOS	1.000,00
01.334.2330100	ASIST RECTORA, PERMANENTES, DEPARTAMENTOS	247.742,34
02.334.2260600	EXPOSICIONES CONGRESOS , SEMINARIOS Y OTROS GASTOS	1,00
02.334.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES	33.065,00
02.334.2260901	ACIVIDADES MUSICALES	3.000,00
02.334.2270600	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE TRABAJOS DE INVEST.	1,00
02.334.2279900	EDICIÓN Y DIFUSIÓN DE COMPOSICIONES MUSICALES	2.000,00
02.334.2330000	ASISTENCIA REUNIONES COMISIÓN DE HUMANIDADES	12.000,00
03.334.2090000	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	1,00
03.334.2260600	TALLERES, SEMINARIOS, CONFERENCIAS ARTE Y COMUNICAC. VISUAL	37.499,00
03.334.2260900	EXPOSICIONES Y MUESTRAS DE ARTE	30.500,00
03.334.2330000	ASISTENCIA REUNIONES COMISIÓN ARTE Y COMUNICACIÓN VISUAL "EUSEBIO SEMPERE"	12.000,00
04.334.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES	2.000,00
04.334.2269900	GASTOS AUTOR, DIRECCIÓN, COLECCIÓN	4.500,00
04.334.2270600	PUBLICACIONES	58.000,00
04.334.2270601	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PROPIAS	1,00
04.334.2270602	MICROFILMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	1,00
04.334.2330000	ASIST. REUN. COMISIÓN PUBLICACIONES E INVESTIGACIÓN	12.000,00
05.334.2269900	DERECHOS DE AUTOR Y OTROS-REVISTAS	7.000,00
05.334.2270600	PUBLICACIÓN DE REVISTAS	16.300,00
05.334.2330000	ASIST. REUN. COMISIÓN REVISTAS	12.000,00
06.334.2260600	CONFERENCIAS, CURSOS, CONGRESOS Y SEMINARIOS	15.000,00
06.334.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES	1.500,00
06.334.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	3.000,00
06.334.2330000	ASIST. REUNIONES COMISIÓN CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	12.000,00
TOTAL CAPITULO 2		717.551,21

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
CAPÍTULO 3		
01.334.3590000	COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	6.500,00
TOTAL CAPITULO 3		6.500,00
CAPITULO 4		
02.334.4810200	PREMIOS Y CONCURSOS CULTURALES	3.000,00
03.334.4810000	PREMIOS Y CONCURSOS DPTO. DE ARTE	16.500,00
04.334.4810000	PREMIOS, BECAS Y AYUDAS A INVESTIGACIÓN	20.000,00
05.334.4830000	AYUDAS A REVISTAS EXISTENTES	12.000,00
TOTAL CAPITULO 4		51.500,00
CAPITULO 5		
01.929.5000000	FONDO DE CONTINGENCIA	500,00 €
TOTAL CAPITULO 5		500,00 €
CAPITULO 6		
01.334.6220000	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y LOCALES	1,00
01.334.6230000	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	25.000,00
01.334.6250000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	500,00
01.334.6260000	ADQ. EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN	1.000,00
01.334.6290100	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y OTRAS PUBL. INVENTARIABLES	1.000,00
01.334.6290000	INVERSIONES EN OTRO MATERIAL INVENTARIABLE	1,00
01.334.6400100	INVERSIONES EN IDENTIDAD CORPORATIVA Y DIFUSIÓN IMAGEN INSTITUCIONAL	1,00
01.334.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	500,00
TOTAL CAPITULO 6		28.003,00
TOTAL		1.418.301,00

**ORGANISMO AUTÓNOMO
CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL
PARA COOPERACIÓN**

<i>MEMORIA</i>	401
<i>INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO</i>	407
<i>BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO</i>	411
<i>ESTADO DE INGRESOS</i>	417
<i>Clasificación Económica:</i>	
- <i>Resumen por Capítulos</i>	419
- <i>Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos</i>	421
<i>ESTADO DE GASTOS</i>	423
<i>Clasificación Económica:</i>	
- <i>Resumen por Capítulos</i>	425
- <i>Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias</i>	427

MEMORIA

El Proyecto de Presupuesto de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación para el ejercicio económico 2021, asciende a **2.763.020,53 euros**, nivelado en su estado de gastos e ingresos, representando una **disminución** del **1,82%** sobre el Presupuesto del año anterior.

Ha sido elaborado partiendo de los ingresos propios que prevé obtener la Caja de Crédito Provincial para Cooperación en dicho periodo.

INGRESOS

El origen de los **ingresos** a percibir durante el año 2021 obedece a la distribución recogida en el siguiente cuadro:

PREVISION 2021

<u>CAPITULO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION</u>
3	Tasas y otros ingresos	300,00
4	Transferencias Corrientes	30.000,00
5	Ingresos patrimoniales	5.700,00
8	Activos financieros	2.727.020,53
	TOTAL	2.763.020,53

En el estado de ingresos cabe destacar:

- En el Capítulo 4 “Transferencias corrientes” se estima una aportación de la Excmo. Diputación Provincial en 30.000,00 euros, para financiar los gastos corrientes del Organismo al estimarse menos ingresos en relación al año anterior.
- En el capítulo 5 “Ingresos Patrimoniales” se estima un concepto de la cláusula actualización o estabilización monetaria, consignándose 5.700,00 euros, obtenidos de la suma de las anualidades que vencen en el año 2021 de las operaciones de créditos vivos en función de los índices de estabilización que se aplican a cada crédito. No se consiguen en relación al año anterior, ningún ingreso procedente de excedentes de tesorería como consecuencia de las actuales políticas de las entidades financieras.



**INFORME
ECONÓMICO - FINANCIERO**

BASES DE EJECUCIÓN

BASES DE EJECUCIÓN DE LA “CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL PARA COOPERACIÓN” PARA EL PRESUPUESTO DEL 2021

Para la ejecución del indicado presupuesto, que asciende a la suma de **2.763.020,53. euros**, se aplicarán las Bases aprobadas por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la ejecución de su Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2021 entendiéndose referidas a las actuaciones propias, órganos de gobierno y régimen jurídico de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, si bien tomando en consideración las siguientes reglas específicas:

PRIMERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La estructura presupuestaria para el ejercicio 2021 es la establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

La aplicación presupuestaria del Estado de Gastos, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario para el ejercicio 2021, está integrada por la conjunción de tres dígitos indicativos del programa de gastos (área de gastos, política de gastos y grupo de programas) y una clasificación económica formada por cinco dígitos (capítulo, artículo, concepto y los dos últimos relativos al subconcepto).

Las previsiones incluidas en los Estados de Ingresos se estructuran de acuerdo con la clasificación económica, integrada por cinco dígitos, el primero relativo al capítulo, el segundo al artículo y el tercero al concepto y los dos últimos al subconcepto.

SEGUNDA.- CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS

Podrá generar crédito en la aplicación presupuestaria del estado de gastos 934/821.20, "Previsión concesión operaciones de crédito a largo plazo" el exceso que pudiera ocasionarse respecto a los ingresos previstos por la recuperación de las amortizaciones y de la cláusula de estabilización los que pudieran formalizarse en el último trimestre del año 2020. A tal fin se iniciará el correspondiente expediente que será resuelto de forma definitiva y con carácter inmediatamente ejecutivo por el Consejo de Administración de la Caja de Crédito.



TERCERA.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DEL GASTO Y

RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, la autorización de los gastos procedentes de operaciones de crédito corresponde al Consejo de Administración. La disposición de los gastos, a realizar cuando una vez cumplidos los requisitos establecidos en el art. 15 de los Estatutos se formalice el correspondiente contrato, así como el reconocimiento de las obligaciones y las ordenes de pago de los gastos anteriormente indicados competen al Presidente del Consejo de Administración ó personal en quien delegue.

Para los demás gastos previstos en el presupuesto que no procedan de operaciones de crédito, la autorización y disposición del gasto corresponderá al órgano competente, de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación. El reconocimiento de la obligación y la ordenación de los pagos corresponden al Presidente del Consejo de Administración o personal en quien delegue.

A los efectos de proceder al reconocimiento de la obligación de los importes procedentes de las operaciones de crédito, la Entidad Local remitirá a la Caja de Crédito las certificaciones de obra o las facturas justificativas de la inversión, originales o fotocopias debidamente compulsadas, aprobadas por el órgano municipal competente, acompañadas de la solicitud de fondos suscrita por el Alcalde-Presidente, Interventor y Tesorero del Ayuntamiento, realizándose el reconocimientos de la obligación proporcionalmente a la parte de obra o inversión justificada.

Para operaciones de crédito que financien adquisiciones de bienes inmuebles, a solicitud de la Entidad Local, podrá realizarse el reconocimiento de la obligación con antelación a la formalización de la correspondiente escritura pública, si al oficio de solicitud de fondos se acompaña el compromiso del Pleno Municipal de aportar en el plazo máximo de tres meses copia autenticada de dicha escritura de compraventa.



En el supuesto de operaciones de crédito que financien en todo o en parte la aportación municipal de una obra adjudicada por la Excm. Diputación, podrá realizarse el reconocimiento de la obligación y ordenación del pago para su ingreso en Arcas Provinciales, con el oficio autorizando dicho ingreso suscrito por los Sres. Alcalde-Presidente, Interventor y Tesorero del Ayuntamiento.

CUARTA.- NORMAS ESPECIALES DE TRAMITACIÓN DE GASTOS.

Al objeto de dar adecuado cumplimiento a los compromisos legalmente asumidos por esta Caja con las Entidades Locales en virtud de contratos formalizados, imputados a créditos que ya se hubieran incorporado al 2020 como remanentes sin financiación afectada procedentes del ejercicio anterior, que de acuerdo con la legislación vigente han debido anularse al 31 de diciembre de 2020, las porciones pendientes de ejecución a esa fecha se imputarán en el presente ejercicio al crédito correspondiente previsto para la misma finalidad en el Presupuesto vigente.

QUINTA.- INDEMNIZACIONES A CONSEJEROS POR ASISTENCIA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6º del artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros del Consejo de Administración de este Organismo Autónomo, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones del mismo, en la misma cuantía que las que perciban los Señores Diputados Provinciales por asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas.

La Secretaría-Interventora Delegada del Organismo Autónomo percibirá asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones del Consejo de Administración, en la misma cuantía que los miembros del Consejo de Administración.

Cuando coincidan más de una sesión el mismo día, solo se indemnizará una sola asistencia por la concurrencia efectiva de las mismas.



ESTADO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

CAPÍTULO		PREVISIÓN
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.700,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.727.020,53
<i>TOTAL</i>		<i>2.763.020,53</i>

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN
CAPÍTULO 3:		
39300	INTERESES DE DEMORA	300,00
TOTAL CAPÍTULO 3		300,00
CAPÍTULO 4		
40000	APORTACIÓN EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL	30.000,00
TOTAL CAPÍTULO 4		30.000,00
CAPÍTULO 5:		
59000	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN MONETARIA	5.700,00
TOTAL CAPÍTULO 5		5.700,00
CAPÍTULO 8:		
82020	REINTEGRO DE OPERACIONES DE CRÉDITO A CORTO PLAZO	2.000.000,00
82120	REINTEGRO DE OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO	727.020,53
TOTAL CAPÍTULO 8		2.727.020,53
TOTAL		2.763.020,53

ESTADO DE GASTOS

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

CAPITULO		CRÉDITO
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	31.027,51
3	GASTOS FINANCIEROS	721,00
6	INVERSIONES REALES	1.133,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.730.139,02
TOTAL		2.763.020,53

APLICACIÓN	CRÉDITO
CAPÍTULO 2:	
934.21600 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMÁTICOS Y MAQUINARIA AUXILIAR	3.621,51
934.22000 MANTERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE, LIBROS Y PUBLICACIONES	206,00
934.23300 INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES CONSEJO RECTOR	27.200,00
TOTAL CAPÍTULO 2	31.027,51
CAPÍTULO 3:	
934.35900 COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	721,00
TOTAL CAPÍTULO 3	721,00
CAPÍTULO 6:	
934.62600 INVERSIONES REALES. ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS	1.133,00
TOTAL CAPÍTULO 6	1.133,00
CAPÍTULO 8:	
934.82020 PREVISIÓN CONCESIÓN OPERACIONES DE CRÉDITO A CORTO PLAZO	2.000.000,00
934.82120 PREVISIÓN CONCESIÓN OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO	730.139,02
TOTAL CAPÍTULO 8	2.730.139,02
TOTAL	2.763.020,53

**ORGANISMO AUTÓNOMO
«SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA
DIPUTACIÓN DE ALICANTE»**



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

INDICE

<i>MEMORIA</i>	433
<i>INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO</i>	443
<i>BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO</i>	455
<i>ESTADO DE INGRESOS</i>	481
<i>Clasificación Económica:</i>	
- <i>Resumen por Capítulos</i>	483
- <i>Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos</i>	485
<i>ESTADO DE GASTOS</i>	487
<i>Clasificación Económica:</i>	
- <i>Resumen por Capítulos</i>	489
- <i>Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias</i>	491
<i>ESTADO DE CONSOLIDACIÓN CON “GEONET TERRITORIAL, S.A.U.”,</i> <i>cuyo capital pertenece íntegramente a SUMA Gestión Tributaria Diputación de Alicante</i>	495

MEMORIA

La presente memoria explicativa del contenido del presupuesto y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente, se emite en cumplimiento del artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El Proyecto de **Presupuesto consolidado** de SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante para el ejercicio 2021, que integra el estado de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil Geonet Territorial S.A.U., cuyo capital pertenece íntegramente a este Organismo, asciende a **37.164.340,00 euros** en el estado de ingresos y **37.118.981,76 euros** en el estado de gastos, con un superávit de 45.358,24 euros, inducido por los mayores ingresos incluidos en el estado de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil.

	INGRESOS	GASTOS
SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE	36.596.740,00	36.596.740,00
GEONET TERRITORIAL S.A.U.	1.705.569,00	1.660.210,76
AJUSTES	-1.137.969,00	-1.137.969,00
PROY. PRESUPUESTO CONSOLIDADO	37.164.340,00	37.118.981,76

El Proyecto de Presupuesto de SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante para el ejercicio 2020, asciende a **36.596.740,00 euros**, lo que representa en su conjunto un aumento de 666.020,00 euros respecto al presupuesto del año anterior.

INGRESOS

En cuanto al presupuesto de ingresos, el origen de los ingresos a percibir en el año y su variación quedan recogidos en el cuadro siguiente de detalle por capítulos:

CAPÍTULOS INGRESOS	AÑO 2020	AÑO 2021	VARIACIÓN
3. TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS	35.839.720,00	35.680.240,00	-159.480,00
4. TRANSFERENCIAS CTES.		815.000,00	815.000,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	91.000,00	101.500,00	10.500,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES			
7. TRANSFERENCIAS CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL PRESUPUESTO	35.930.720,00	36.596.740,00	666.020,00

El **capítulo 3. "Tasas, P.P. y otros Ingresos"** por un total de 35.680.240,00 euros, representa el 97,50% de los ingresos del presupuesto. Este importe supone una disminución de 159.480,00 euros respecto al año anterior, con el detalle por subconceptos que figura a continuación:

CAPÍTULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS	2020	2021	DIFERENCIAS
32902 RECAUDACIÓN VOLUNTARIA	18.326.262,00	18.124.440,00	-201.822,00
32903 RECAUDACIÓN EJECUTIVA	12.659.890,00	12.800.000,00	140.110,00
32904 OTROS PRODUCTOS DE RECAUDACIÓN	670.768,00	616.000,00	-54.768,00
32907 RECUPERAC COSTE NOTIFICACIÓN MULTAS	460.000,00	460.000,00	0,00
32917 RECUP.COSTES NOTIFICACIÓN 1ª IMPLANTAC.	314.800,00	314.800,00	0,00
32930 CONTRAPRESTACIÓN PDA's	100.000,00	100.000,00	0,00
39901 RECUPERACIÓN COSTAS	1.825.000,00	1.800.000,00	-25.000,00
39914 CONVENIOS COLAB. PROYECTOS EXTERNOS	1.483.000,00	1.465.000,00	-18.000,00
TOTAL CAP. 3	35.839.720,00	35.680.240,00	-159.480,00

Recoge principalmente las estimaciones de la **Tasa** por la prestación de servicios de Suma. Gestión Tributaria que alcanzan un total de 32.415.240,00 euros y supone el 90,85% del total del capítulo. Comprende los subconceptos de Recaudación voluntaria, Recaudación ejecutiva, Otros productos de recaudación, Recuperación del coste de notificación de multas, Recuperación de costes de notificación por 1ª implantación y contraprestación de PDA's.

La recaudación voluntaria, a su vez, está integrada por todos los conceptos tributarios que gestionamos por delegación, entre los que destacan por su importancia: el IBI, vehículos, recogida de residuos, Plusvalías y sanciones de tráfico. La variación respecto al ejercicio anterior viene motivada principalmente por la evolución estimada de los ingresos de voluntaria en 2020, la finalización de los procedimientos de regularización catastral, la desaparición de la tributación de los Bienes de características especiales (AP 7) y por el impacto de la crisis económica derivada de la situación de pandemia que estamos viviendo y las previsibles medidas fiscales que se adopten para paliarla a nivel municipal.

Las estimaciones de la recaudación ejecutiva se incrementan en 140.110,00 euros, por el impacto previsible del desplazamiento temporal de la segunda voluntaria de 2020, con el consecuente retraso de la recaudación ejecutiva asociada.

Por otro lado, la estimación de ingresos de Convenios de colaboración interadministrativa de proyectos externos, responde al escenario de ingresos y gastos previsto para 2021 de los convenios actualmente en vigor y el previsible ajuste de ingresos por la bajada de los costes.

El resto de los conceptos han variado en función de la efectiva recaudación en 2019 y 2020.

El **capítulo 4 de Transferencias Corrientes**, por importe de 815.000,00 euros, con un peso relativo respecto al total de ingresos del presupuesto del 2,23% aparece como novedad en 2021.

Se trata un ingreso de naturaleza no tributaria sin contraprestación directa que proviene de la Excm. Diputación provincial de Alicante, para financiar operaciones corrientes, necesario para equilibrar el presupuesto de Suma,

sin modificar la tarifa de la tasa por prestación de servicios a los ayuntamientos, y evitar así trasladar el impacto del aumento del coste de los servicios de gestión y recaudación, que se explican más adelante, a los entes delegantes en este momento de crisis económica generalizada.

El **capítulo 5 de Ingresos Patrimoniales**, asciende a 101.500,00 euros, con un peso relativo respecto al total de ingresos del presupuesto del 0,28% y un aumento de 10.500,00 euros respecto al año anterior.

Se compone principalmente de la estimación de ingresos por la recuperación del coste financiero de la operación de tesorería que se concierta para atender los anticipos a los Ayuntamientos a cuenta de la previsible recaudación de hasta el 75% del IBI y del IAE, que ha sido estimada en 100.000,00 euros. Su variación es poco significativa frente al presupuesto del año anterior (10.000,00€) ya que se estima la reducción del volumen global de anticipos, por la utilización de la propia liquidez del Organismo.

Los intereses de anticipos extraordinarios, por importe de 1.500,00 euros, ajustados a la evolución de estos anticipos.

GASTOS

El estado de gastos para el ejercicio 2021 asciende a la cantidad de 36.596.740,00 euros, importe que se corresponde con el total de las operaciones no financieras (capítulos 1 al 7) y presenta un aumento global de 666.020,00 euros respecto al Presupuesto del año 2020. En el siguiente cuadro se recogen las variaciones por capítulos:

CAPÍTULOS GASTOS	AÑO 2020	AÑO 2021	VARIACIÓN
1. GASTOS DE PERSONAL	22.155.489,00	22.750.745,00	595.256,00
2. GASTOS CORR.B.Y SERV.	11.706.816,00	11.536.793,00	-170.023,00
3. GASTOS FINANCIEROS	432.000,00	561.400,00	129.400,00
4. TRANSF. CORRIENTES	8.100,00	8.100,00	0,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA	320.299,00	242.578,00	-77.721,00
6. INVERSIONES REALES	1.308.016,00	1.497.124,00	189.108,00
7. TRANSFERENCIAS CAPITAL			
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
9. PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL PRESUPUESTO	35.930.720,00	36.596.740,00	666.020,00

El **capítulo 1 de Gastos de Personal**, por importe de 22.750.745,00 euros, representa el 62,17% del total del presupuesto y ha experimentado un incremento de 595.256,00 euros respecto al año anterior, lo que supone una variación del 2,69%.

El importe total de la Plantilla Presupuestaria que asciende a 14.879.790,00 euros, se recoge en las correspondientes aplicaciones del Capítulo 1 de este proyecto de presupuesto.

Así mismo se dota un crédito de 5.210.430,00 euros para el abono de las cuotas a la Seguridad Social a cargo del Organismo.

En cuanto a la asistencia médico-farmacéutica presupuestada por 123.468,00 euros, destaca el incremento de 90.968,00 euros respecto al presupuesto del 2020, por los gastos de material de protección del personal como consecuencia de la crisis sanitaria del Covid-19.

En concepto de mejoras de carácter social, se dota un total de 211.640,00 euros entre lo que destaca 170.587,00 euros para dar cobertura a lo establecido en el V Convenio Colectivo sobre ayudas al personal.

Además se dotan 2.261.417,00 euros para asignar incentivos de productividad, manteniendo la misma cifra del año anterior, 35.000,00 euros para acciones formativas y 29.000,00 euros de gratificaciones para cubrir el coste que supongan las acciones formativas impartidas por personal de SUMA.

Las principales variaciones de retribuciones respecto al presupuesto de 2020, se deben fundamentalmente a:

- La consolidación del incremento de las retribuciones tras la aplicación del Real Decreto Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (2% de incremento global) coincidiendo así con las que estarán vigentes a 31 de diciembre de 2020, dado que no ha sido aprobada una ley que regule los presupuestos para el año 2021.
- El crecimiento vegetativo de la plantilla.
- La correspondiente repercusión de estas situaciones en el coste de Seguridad Social.
- La redistribución de los créditos entre personal laboral fijo y temporal, para adecuarlos a la realidad de las relaciones laborales existentes.

Los Gastos del **capítulo 2, Gastos Corrientes de Bienes y Servicios** totalizan 11.536.793,00 euros, lo que supone un 31,52% del total del presupuesto. En términos comparativos, se aprecia una disminución de 170.023,00 euros respecto del año anterior.

El análisis de este capítulo, que recoge los gastos necesarios para el funcionamiento del Organismo, lo realizamos, desde los diferentes orgánicos:

CAPÍTULO 2 CENTRO ORGÁNICO	2020	2021	% s/ TOTAL	DIFERENC. 2021-2020
01 Dirección	6.300,00	6.300,00	0,05%	0,00
02 Mantenimiento	1.591.858,00	1.519.644,00	13,17%	-72.214,00
03 Informática	2.185.429,00	1.991.069,00	17,26%	-194.360,00
04 Organización	5.533.529,00	5.586.500,00	48,42%	52.971,00
06 Personal	353.500,00	413.525,00	3,58%	60.025,00
07 Comunes	498.200,00	455.675,00	3,95%	-42.525,00
08 Recaudación	600.000,00	570.000,00	4,94%	-30.000,00
09 Imagen y Comunicación	938.000,00	994.080,00	8,62%	56.080,00
TOTALES	11.706.816,00	11.536.793,00	100,00%	-170.023,00

El orgánico 01. Dirección, representa sólo el 0,05% de los gastos del capítulo y abarca gastos en material de oficina y gastos de atenciones protocolarias y de representación, por un total de 6.300,00 euros.

En cuanto al Orgánico 02 Mantenimiento, con un presupuesto de 1.519.644,00 euros en el capítulo 2, representa el 13,17% del capítulo. Incluye los gastos inherentes al mantenimiento de las oficinas y las instalaciones y suministros. Destacan entre sus previsiones 202.133,00 euros de arrendamientos de inmuebles, 290.417,00 euros de mantenimiento de inmuebles, 240.000,00 euros de suministro de energía eléctrica, 513.936,00 euros de limpieza de oficinas y 117.676,00 euros de seguridad, relacionada con servicios de alarmas y vigilancia. Se produce una reducción de 72.214,00€ en su conjunto, respecto de 2020.

En el Orgánico 03 Informática, con un peso relativo del 17,26% en el total de gasto corriente en bienes y servicios y un presupuesto de 1.991.069,00 euros, presenta una disminución de 194.360,00 euros respecto al ejercicio anterior, inducido en gran medida por los nuevos precios conseguidos en el contrato de telecomunicaciones. Destacan los gastos de mantenimiento de equipos por importe de 688.521,00 euros, servicios de telecomunicaciones por 480.000,00 euros, y estudios y trabajos técnicos por 730.548,00 euros que incluyen como más relevantes, servicios de asistencias técnicas y mantenimientos de las distintas aplicaciones informáticas por importe 343.495,00 euros, servicios de digitalización de sanciones por 49.277,00 euros y los servicios de explotación para organismos externos por 337.776,00 euros, finalmente la adquisición de material no inventariable como impresoras, tóner o PDAs para ayuntamientos, por 82.000,00 euros.

El orgánico 04. Organización, con un crédito inicial de 5.586.500,00 euros es el de mayor peso relativo ya que supone el 48,42% de los gastos del capítulo. En él destaca la dotación presupuestaria destinada a comunicaciones postales por importe de 4.363.500,00 euros, estudios y trabajos técnicos por un importe de 1.145.000,00 euros en los que se incluyen los gastos de impresión de notificaciones por 170.000,00 euros y los gastos del Centro de atención a usuarios (CAU) por 975.000,00 euros,

además de otros trabajos por 40.000,00 euros para servicios de valija y 25.000,00 para custodia depósitos y almacenaje.

Si bien se presupuesta 308.000,00 euros más que el año anterior en gastos de correo con acuse de recibo, se consigue reducir este impacto en el capítulo 2, con ahorros en el resto de los gastos del orgánico con la adopción de medidas organizativas, induciendo un incremento final de 52.971,00 respecto al año anterior.

El orgánico 06 Personal, con un importe de 413.525,00 euros que representa el 3,58% del total del capítulo, sufre un incremento de 60.025,00 euros respecto al 2020, motivado principalmente por la inclusión este año de un estudio para la modificación de la RPT, estimado en 135.000,00 euros, que se compensa parcialmente con ahorros en otros conceptos.

Contiene entre sus previsiones, además del estudio referido, 237.000,00 euros para indemnizaciones de dietas y locomociones principalmente, 10.000,00 euros por el certificado de calidad, también se recoge las estimaciones para los gastos de organización de oposiciones en previsión de su celebración por 15.000,00 euros y otros gastos de menor importe para la organización de reuniones, conferencias y cursos, carburante y vestuario.

En cuanto al orgánico 07 Comunes, con un importe de 455.675,00 euros que representa el 3,95% del total del capítulo, contiene entre sus previsiones 310.846,00 euros para gastos jurídicos y contenciosos, 65.000,00 euros para el pago de tributos, gastos de estudios y trabajos técnicos por 25.000,00 euros, asistencias a consejos por 43.200,00 euros y prensa, libros y otros por 5.000,00 entre otros, con una disminución respecto al ejercicio 2020 de -42.525,00 euros inducida principalmente por el ajuste en estimaciones de gastos jurídicos.

El orgánico 08 Recaudación con un crédito inicial de 570.000,00 euros, todo ello para el cobro en vía ejecutiva y un peso relativo del 4,94% del total del capítulo, incluye gastos de registros de la propiedad por importe de 400.000,00 euros, gastos por valoraciones y peritajes de bienes por 95.000,00 euros, arrastres de vehículos embargados por 45.000,00 euros y publicaciones en diarios oficiales por 30.000,00 euros, esta última como consecuencia de la obligatoriedad de publicar las subastas en diarios oficiales, tras la entrada en vigor de la modificación del Reglamento General de Recaudación, que se aplica a los procedimientos iniciados a partir del 1 de septiembre de 2018.

El orgánico 09 Imagen y Comunicación, que asciende a 994.080,00 euros y supone el 8,62% del total del capítulo 2; ha experimentado un aumento de 56.080,00 euros respecto al año anterior, por ajustes en cada una de sus líneas de actuación de publicidad y propaganda.

Abarca principalmente gastos de publicidad y propaganda por 950.080,00 euros, de los que 544.000,00 euros se corresponden con gastos en campañas de comunicación a los ciudadanos para informar de los periodos de pago voluntario y de las novedades que les afectan, y 406.080,00 euros a publicidad a través de patrocinios deportivos, culturales y sociales; también se incluyen en este orgánico, estudios y trabajos técnicos para asesoramientos al departamento por 34.000,00 euros.

El **capítulo 3 de Gastos Financieros** está cifrado en 561.400,00 euros, lo que supone el 1,53% del presupuesto. Se ha incrementado en 129.400,00 €, lo que supone un 29,95% más respecto del año anterior.

Dentro de este capítulo destacan los 100.000,00 euros de la previsión de pago de intereses por la operación especial de tesorería que habrá que contratar para la concesión de anticipos ordinarios a los Ayuntamientos.

Si bien la estimación del anticipo a cuenta de la recaudación prevista del IBI y del IAE para 2021, en función de los datos de recaudación de la segunda voluntaria que se manejan en estos momentos, alcanzaría un volumen de 285 millones de euros, considerando la liquidez del organismo y el plan de tesorería previstos para el año próximo, los gastos financieros se han calculado sobre 265 millones de euros. Además se ha considerado un tipo aplicable estimado del 0,007% y una posible comisión de no disponibilidad del 0,10%, en cumplimiento del principio de prudencia financiera para este Organismo.

También se integran en este capítulo 455.400,00 euros para otros gastos financieros que representan un incremento de 119.400,00 euros respecto al año anterior, para afrontar el coste asociado a diversos servicios bancario-financieros relacionados con la gestión recaudatoria llevada a cabo por Suma. Gestión Tributaria en colaboración con las entidades financieras (coste por mantenimiento de saldos en cuentas operativas, comisiones por cobro con tarjeta, etc), motivado por el cambio del mercado financiero.

También se incluyen los gastos inherentes a la devolución de indebidos y avales que no han sufrido variación.

Los gastos en **Transferencias corrientes, capítulo 4**, ascienden a 8.100,00 euros, para ayudas a secciones sindicales. Es el capítulo de menor peso relativo en el presupuesto, sólo el 0,02%.

El **capítulo 5 de Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos**, por importe de 242.578,00 euros, recoge los créditos que se destinarán, cuando proceda, a atender necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales para las que no exista crédito o el previsto resulte insuficiente, conforme al artículo 31 de la Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por un lado se ha considerado un crédito de 65.187,00 euros correspondiente a la estimación del incremento del 0,3% de la masa salarial de personal funcionario y laborales para destinar a fondos adicionales del año 2020, y su repercusión en seguridad social, según lo dispuesto en el artículo 3. Cuatro del Real Decreto Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que a fecha de la aprobación de este presupuesto, está pendiente de acordar a qué conceptos retributivos se destinan, pero que a 31 de diciembre de 2020, estarán consolidados.

Por otro lado, se ha incluido una estimación de 177.391,00 euros correspondiente al posible incremento salarial del 0,9% respecto a las retribuciones a 31 de diciembre de 2020, que se recoge en el artículo 18

del anteproyecto de Ley de presupuestos para 2021, que se está tramitando en la actualidad (Boletín oficial de las cortes generales de fecha 30 de octubre de 2020) y su repercusión en seguridad social.

Los gastos del **capítulo 6 de Inversiones Reales**, ascienden a 1.497.124,00 euros, lo que supone el 4,09% del presupuesto de gastos y un incremento de 189.108,00 euros respecto al año anterior.

Comprende principalmente inversiones por gastos en aplicaciones informáticas, entre las que se incluyen desarrollos en entornos de producción de Suma por 750.916,00 euros, como más significativo y 194.000,00 euros para licencias de nuevos productos.

Así mismo incluye inversiones para adquisición y reposición de equipos de proceso de información por un total de 421.000, 00 euros.

También se presupuestan inversiones en edificios por 72.000,00 euros para acondicionamiento de una nueva Oficina de recaudación en Finestrat y por 48.108,00 euros para la eliminación de barreras arquitectónicas; inversiones en reposición de maquinaria, instalaciones y utillaje por 10.100,00 euros para la sustitución de Sais y máquinas dispensadoras de agua y 1.000,00 euros para mobiliario.

Por todo ello, por delegación de la Presidencia - Decreto número 4.739 de fecha 25 de noviembre de 2019 -, presento este Proyecto de Presupuesto para su discusión y aprobación inicial, si procede, al Consejo Rector de Suma Gestión Tributaria, a resultas de lo que acuerde el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en el momento de la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021.

Alicante, a la fecha de la firma electrónica

LA VICEPRESIDENTA

Dña. María Gómez García

Firmado por MARIA GOMEZ GARCIA -
el día 20/11/2020 con un
certificado emitido por ACCVCA-120

**INFORME
ECONÓMICO - FINANCIERO**

El presente informe económico financiero expone las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, y en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto, y se emite para acompañar el presupuesto de 2021 en cumplimiento del artículo 168.1.g) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en relación con el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril .

El proyecto de **Presupuesto para el ejercicio de 2021**, elaborado conforme a la estructura presupuestaria aprobada por orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, modificada por la orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, asciende a **36.596.740,00 euros**, mantiene equilibrio en sus estados de ingresos y gastos, y cumple con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, garantizando el desempeño de los servicios con la mayor eficiencia.

ESTADO DE INGRESOS

El Estado de Ingresos previstos para el ejercicio 2021 asciende a la cantidad de 36.596.740,00 euros, importe que se corresponde con el total de las operaciones no financieras (capítulos 1 al 7).

CAPÍTULOS INGRESOS	AÑO 2021	% s/ TOTAL
3. TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS	35.680.240,00	97,50%
4. TRANSFERENCIAS CTES.	815.000,00	2,23%
5. INGRESOS PATRIMONIALES	101.500,00	0,28%
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES		
7. TRANSFERENCIAS CAPITAL		
8. ACTIVOS FINANCIEROS		
9. PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL PRESUPUESTO	36.596.740,00	100,00%

En cuanto a las bases de cálculo utilizadas para la evaluación de los ingresos conviene analizarlas por separado, entrando en el detalle que integra cada capítulo.



CAPÍTULO 3, “TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS”

Este capítulo, por importe de 35.680.240,00 euros, representa el 97,50% de los ingresos del presupuesto total y proviene en su gran mayoría (90,85%) de los ingresos de la Tasa por prestación de servicios de Suma.

En la estimación de los ingresos para el ejercicio 2021, se ha tenido en cuenta la nueva situación económica general provocada por la pandemia que estamos viviendo y el impacto de las medidas adoptadas para paliar sus efectos, además de los derechos liquidados durante el ejercicio 2019, el grado de ejecución del vigente presupuesto de ingresos hasta octubre de 2020 y las nuevas actuaciones previstas.

Dada la importancia cuantitativa y el gran número de subconceptos que contiene este capítulo con bases de estimación diferentes, conviene analizar el detalle que vemos en el cuadro siguiente:

CAPÍTULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS	2021
32902 RECAUDACIÓN VOLUNTARIA	18.124.440,00
32903 RECAUDACIÓN EJECUTIVA	12.800.000,00
32904 OTROS PRODUCTOS DE RECAUDACIÓN	616.000,00
32907 RECUPERAC COSTE NOTIFICACIÓN MULTAS	460.000,00
32917 RECUP.COSTES NOTIFICACIÓN 1ª IMPLANTAC.	314.800,00
32930 CONTRAPRESTACIÓN PDA's	100.000,00
39901 RECUPERACIÓN COSTAS	1.800.000,00
39914 CONVENIOS COLAB. PROYECTOS EXTERNOS	1.465.000,00
TOTAL CAP. 3	35.680.240,00

Este capítulo, recoge principalmente una estimación prudente de los ingresos derivados de la **Tasa por la prestación de los servicios de Suma. Gestión Tributaria**, compuesta por los subconceptos de recaudación voluntaria, recaudación ejecutiva, otros productos de recaudación, recuperación del coste de notificación de multas, recuperación de costes de notificación por 1ª implantación y contraprestación de PDA's.

La estimación de los ingresos por **Recaudación voluntaria**, es inferior en 201.822,00 a la del año anterior, una vez consolidadas las sucesivas bajadas en la tarifa de la tasa que cobra Suma por sus servicios, aprobadas en los últimos años, que han afectado a la totalidad de los

2



conceptos tributarios recaudados en periodo voluntario, los factores considerados más significativos han sido:

- La finalización de los procedimientos de regularización catastral.
- La desaparición de la tributación de los Bienes de características especiales (AP 7)
- Las bajadas sucesivas de las tarifas aprobadas en los diferentes municipios y la bajada de recaudación prevista por el empeoramiento de la situación económica general que estamos viviendo.
- Se ha mantenido la previsión de ingresos asociados a la delegación de los consorcios de valorización y eliminación de residuos urbanos e inertes, considerando su puesta en marcha para la segunda mitad del año.

En cuanto a la **Recaudación ejecutiva**, se estima superior en 140.110,00 euros a la de 2020, al considerar el efecto de las medidas adoptadas para paliar la crisis económica derivada de la pandemia en 2020, ya que al diferir el fin del periodo de cobro de la segunda voluntaria, hasta noviembre, esperamos que el grueso de la ejecutiva derivada de ella se desplace también a principios de 2021.

En relación con la **Recuperación del coste de notificación por primera implantación** de la tasa de valorización y eliminación de residuos, se mantiene por considerar que resulta independiente del momento de la puesta en marcha.

En cuanto a la estimación de ingresos por **Convenios de colaboración interadministrativa de proyectos externos**, se ha ajustado la previsión, considerando el escenario de ingresos y gastos previsto para 2021 de los convenios actualmente en vigor y el previsible ajuste de ingresos por la bajada de los costes.

El **resto de conceptos** se ha estimado en función de la efectiva evolución en 2019 y 2020.

CAPÍTULO 4 “TRANSFERENCIAS CORRIENTES”

Este capítulo, que representa el 2,23% del total del presupuesto, recoge una transferencia corriente de la Excm. Diputación provincial por importe de 815.000,00 euros, un ingreso de naturaleza no tributaria sin contraprestación directa, para financiar operaciones corrientes.

Este nuevo concepto de ingresos, aparece para cubrir el desfase financiero que se ha producido entre los ingresos estimados y los gastos necesarios para el normal funcionamiento del organismo, sin acudir a la modificación al alza de las tarifas de la tasa por la prestación de servicios



del organismo, dada la situación financiera general que sufren también los Ayuntamientos delegantes, como consecuencia de la pandemia.

CAPÍTULO 5 “INGRESOS PATRIMONIALES”

Los ingresos totales previstos en el capítulo 5 de Ingresos Patrimoniales que suponen el 0,28% del total del presupuesto, ascienden a 101.500,00 euros.

El principal componente de este capítulo son los ingresos por la recuperación del coste de la operación de Tesorería por importe de 100.000,00€.

Esta cantidad figura por el mismo importe en la aplicación presupuestaria 07/932/31003 “Intereses Operación de Tesorería” del presupuesto de gastos, y ha sido calculada en función de los gastos financieros estimados de la operación de tesorería que es necesario contratar.

Se ha estimado una póliza de 265 millones de euros, a un tipo de interés máximo del 0,007%, y con una comisión de no disponibilidad máxima del 0,10% anual, en cumplimiento del principio de prudencia financiera, teniendo en cuenta los umbrales establecidos por la Secretaría General del Tesoro en la actualidad, como se detalla en el apartado dedicado al capítulo 3 de gastos financieros de este mismo informe.

Cabe resaltar que supone un coste mínimo para los ayuntamientos dado que tanto este Organismo como el grupo local de Diputación, cumplimos las condiciones de elegibilidad al fondo de impulso económico, respecto a estabilidad presupuestaria, deuda pública, periodo medio de pago y suministro de información, lo que nos permite situarnos en el mejor escenario posible en relación al coste de acceso al crédito.

Por otro lado, la previsión de ingresos financieros por los intereses de anticipos extraordinarios, se estima en 1.500,00 euros, teniendo en cuenta el diferencial máximo de la Operación Especial de Tesorería y el volumen de estos anticipos solicitados por los Ayuntamientos en el presente ejercicio.

Firmado por: DIRECTORA
Nombre: SANCHEZ SALA ENCARNACION DOLORES
Fecha: 18/11/2020



ESTADO DE GASTOS

El estado de gastos para el ejercicio 2021 asciende a la cantidad de 36.596.740,00€, importe que se corresponde con el total de las operaciones no financieras (capítulos 1 al 7). En el siguiente cuadro se recogen los créditos iniciales y el peso relativo de los diferentes capítulos del presupuesto de gastos respecto del total:

CAPÍTULOS GASTOS	AÑO 2021	% s/ TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	22.750.745,00	62,17%
2. GASTOS CORR.B.Y SERV.	11.536.793,00	31,52%
3. GASTOS FINANCIEROS	561.400,00	1,53%
4. TRANSF. CORRIENTES	8.100,00	0,02%
5. FONDO DE CONTINGENCIA	242.578,00	0,66%
6. INVERSIONES REALES	1.497.124,00	4,09%
7. TRANSFERENCIAS CAPITAL		
8. ACTIVOS FINANCIEROS		
9. PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL PRESUPUESTO	36.596.740,00	100,00%

El estado de gastos contiene los créditos suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, y en su cuantificación se ha tenido en cuenta las siguientes peculiaridades:

CAPÍTULO 1 “GASTOS DE PERSONAL”

Las remuneraciones del personal, recogen sólo el incremento consolidado tras la aplicación del Real Decreto Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (2,00% de incremento global) coincidiendo así con las vigentes a 31 de diciembre de 2020, dado que no ha sido aprobada una ley que regule los presupuestos para el año 2021.

El importe total de la Plantilla Presupuestaria que asciende a 14.879.790,00€, se recoge en las distintas aplicaciones del Capítulo I de este proyecto de presupuesto.

El cálculo que se efectúa de las retribuciones del personal es riguroso, cuantificando el 100% de las retribuciones de las plazas ocupadas en las plantillas.



No obstante, en cuanto a las plazas vacantes en la plantilla o en aquellos casos, donde se estima la existencia de posibles economías se indica tal situación, como por ejemplo es el caso de las plazas destinadas a Promoción Interna, para las cuales, exclusivamente, se calcula la diferencia con la categoría de origen, ya que existe dotación íntegra en las categorías de origen.

En cuanto al personal directivo se ha dotado una plaza actualmente ocupada por el total de sus retribuciones anuales y dos plazas vacantes, una dotada por 6 meses y otra por un mes de sus retribuciones.

En cuanto al personal funcionario, se mantiene su dotación respecto a la anualidad anterior.

En cuanto al personal laboral fijo, a pesar de que anualmente se genera un crecimiento vegetativo de la antigüedad de la plantilla y que para esta anualidad existe una mayor dotación del coste que supondrá la promoción interna por la consolidación del incremento dispuesto en el RDL 2/2020, existe una menor dotación de las partidas presupuestarias del personal fijo, debido principalmente, a la no dotación dentro de ellas, de las plazas cubiertas por personal temporal de forma interina hasta su cobertura definitiva. Situación, que se materializaba y dotaba hasta ahora en las aplicaciones presupuestarias de personal fijo, al considerarse “personal de plantilla por ocupar puesto de estructura y estar más próximo a la cobertura definitiva de la plaza” y que se concreta en 30 plazas (29 plazas de Ayudantes Tributarios y 1 plaza de Ayudante de Servicios Especiales), que pasan a dotarse dentro de las aplicaciones presupuestarias del Personal Temporal. De tal forma, que a partir de ahora, las aplicaciones presupuestarias de personal fijo, exclusivamente estarán integradas por personal de dicha naturaleza.

En cuanto al personal laboral temporal, existe una mayor dotación, fruto de presupuestar las 30 plazas referidas anteriormente, que el año anterior estaban dotadas dentro de las aplicaciones presupuestarias de “Laboral fijo”, la presupuestación de 14 plazas vacantes (8 Ayudantes Tributarios por medio año de sus retribuciones, de las cuales, 2 ya existían y 6 son de nueva creación como consecuencia de la las bajas producidas durante el año 2020 para mantener el número de efectivos; así como, 1 plaza de Ayudante de Servicios Especiales que se dota por medio año y las 5 plazas de Programadores vacantes, presupuestadas por 1 mes de sus retribuciones, las cuales ya existían).

Este capítulo incluye también, 5.210.430,00 € para el abono de las cuotas a la Seguridad Social a cargo del Organismo, crédito suficiente conforme a la aplicación de los tipos y los topes de cotización y al comportamiento evolutivo en relación con bajas por IT, etc.

Así mismo se dotan 123.468,00€ para asistencia médico farmacéutica, de los que 90.968,00€ son para cubrir los gastos derivados de las medidas de



protección del personal, fruto de la crisis sanitaria del COVID-19 (mascarillas, geles hidroalcohólicos, etc).

También se dotan 2.261.417,00€ para asignar incentivos de productividad, manteniendo la misma dotación de Incentivos que en el año anterior, calculada estimando con base en una previsión de resultados de la Organización análogos a ejercicios anteriores.

En concepto de mejoras de carácter social, se dota un total de 211.640,00 euros entre lo que destaca 170.587,00 euros, para dar cobertura a lo establecido en el V Convenio Colectivo sobre ayudas al personal.

Además se dotan 35.000,00 euros para acciones formativas y 29.000,00 euros de gratificaciones para cubrir el coste que supongan las acciones formativas impartidas por personal de SUMA.

CAPÍTULO 2 “GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS”

En este capítulo, que representa el 31,52% del total de los gastos del presupuesto, se recogen los gastos necesarios para el funcionamiento normal del Organismo y el mantenimiento de las inversiones realizadas en periodos anteriores por un importe global de 11.536.793,00 euros, lo que supone una reducción de 170.023,00 euros respecto al año anterior, conseguida gracias al esfuerzo por aumentar la eficiencia en las contrataciones, por el mayor ajuste de los créditos iniciales a la ejecución real y por la incidencia de diversas medidas organizativas de reducción de costes.

CAPÍTULO 3 “GASTOS FINANCIEROS”

Asciende a 561.400,00 euros. Este capítulo refleja tanto los intereses de la operación de tesorería necesaria para afrontar el anticipo ordinario a los ayuntamientos, como gastos financieros por servicios bancarios y gastos por devolución de indebidos y avales.

El principal componente, que representa el 81,12% de este capítulo, es la estimación del coste asociado a diversos servicios bancario-financieros relacionados con la gestión recaudatoria llevada a cabo por Suma. Gestión Tributaria en colaboración con las entidades financieras (coste por mantenimiento de saldos en cuentas operativas, comisiones por cobro con tarjeta, etc) incluido en el concepto 07/932/35900 “Otros gastos financieros” por importe de 455.400,00 euros, debido al cambio de los mercados financieros.

Por otro lado destaca la estimación de gastos por el coste financiero previsto de la operación de tesorería que sería necesario contratar para la concesión de anticipos ordinarios a los ayuntamientos, a cuenta de la recaudación prevista del IBI y del IAE, al amparo del artículo 149 del

7



Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por importe de 100.000,00 euros.

Si bien la estimación del anticipo a cuenta de la recaudación prevista del IBI y del IAE para 2021, en función de los datos de recaudación de la segunda voluntaria que se manejan en estos momentos, alcanzaría un volumen de 285 millones de euros, considerando la liquidez del organismo y el plan de tesorería previstos para el año próximo, se ha calculado la necesidad de concertar una operación de tesorería de 265 millones de euros para poder atender todas las solicitudes de anticipos ordinarios de los Ayuntamientos.

El tipo de interés aplicable para este Organismo se ha estimado de acuerdo con la normativa que le es de aplicación, esto es, teniendo en cuenta el principio de prudencia financiera por lo que el coste financiero de esta operación, no podrá ser superior al coste de financiación del Estado.

Así, de acuerdo con la Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera de 4 de julio de 2017, el tipo de interés de la operación de tesorería que nos ocupa, estará formado por el tipo fijo máximo al plazo de 10 meses, determinado para el mes en que deban presentar las ofertas las Entidades Financieras (diciembre) que, según la última actualización del Anexo 1 de la citada Resolución, publicada el 6 de noviembre de 2020 por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, se fija para ese plazo en (-0,56)%, más un diferencial máximo de 0,50%. Lo que supone un máximo de 0,00%, no obstante se ha mantenido el tipo del 0,007% que fue el considerado el año anterior.

Así mismo, la Resolución de 4 de julio de 2017, permite añadir una comisión de no disponibilidad limitada a un máximo del 0,10% anual, habiéndolo considerado para las estimaciones realizadas.

Además la póliza se contrata hasta el 31 de octubre del año en que se concierta, con lo que queda cancelada antes del cierre del ejercicio.

Cabe resaltar que supone un coste mínimo para los ayuntamientos dado que tanto este Organismo como el grupo local de Diputación, cumplimos las condiciones de elegibilidad al fondo de impulso económico, respecto a estabilidad presupuestaria, deuda pública, periodo medio de pago y suministro de información, lo que nos permite situarnos en el mejor escenario posible en cuanto al coste de acceso al crédito.

Esta cantidad figura por el mismo importe en el subconcepto 51200 "Recuperación Coste Op. Tes." del presupuesto de ingresos, como ya se ha visto al analizar los ingresos patrimoniales del capítulo 5, en su apartado correspondiente.



En cuanto al resto del capítulo, por un crédito inicial de 6.000 euros, se incluyen los inherentes a la devolución de ingresos indebidos y avales, que han sido calculados en función de la evolución real de este tipo de gastos.

CAPÍTULO 4 “TRANSFERENCIAS CORRIENTES”

Asciende a 8.100,00 euros, representando un 0,02% del total de gastos del presupuesto en concepto de ayudas a las secciones sindicales.

CAPÍTULO 5 “FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS”

Este capítulo, por importe de 242.578,00 euros recoge los créditos que se destinarán, cuando proceda, a atender necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales para las que no exista crédito o el previsto resulte insuficiente, conforme al artículo 31 de la Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por un lado se ha considerado un crédito de 65.187,00 euros correspondiente a la estimación del incremento del 0,3% de la masa salarial de personal funcionario y laborales para destinar a fondos adicionales del año 2020, y su repercusión en seguridad social, según lo dispuesto en el artículo 3. Cuatro del Real Decreto Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que a fecha de la aprobación de este presupuesto, está pendiente de acordar a qué conceptos retributivos se destinan, pero que a 31 de diciembre de 2020, estarán consolidados.

Por otro lado, se ha incluido una estimación de 177.391,00 euros correspondiente al posible incremento salarial del 0,9% respecto a las retribuciones a 31 de diciembre de 2020, que se recoge en el artículo 18 del anteproyecto de Ley de presupuestos para 2021, que se está tramitando en la actualidad (Boletín oficial de las cortes generales de fecha 30 de octubre de 2020) y su repercusión en seguridad social.

CAPÍTULO 6 “INVERSIONES REALES”

El capítulo 6 “Inversiones Reales” por importe de 1.497.124,00 euros que supone el 4,09% del presupuesto total.

Comprende principalmente inversiones por gastos en aplicaciones informáticas entre las que se incluyen desarrollos en entornos de producción de Suma y licencias de nuevos productos, inversiones en reposición de maquinaria instalación y utillaje, inversiones en reposición y nuevos equipos de procesos de información, inversiones varias en edificios y otras construcciones, como se detalla en el anexo de

9



inversiones, calculadas conforme a las estimaciones de los respectivos responsables del gasto.

CONCLUSIONES

Finalizar este informe, resaltando que los Presupuestos de Suma Gestión Tributaria para el 2021 están equilibrados e integran en el estado de ingresos previsiones realistas y en el estado de gastos los créditos precisos para satisfacer las obligaciones exigibles, los gastos necesarios para el funcionamiento de los servicios y demás gastos diversos, atendiendo al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Alicante, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA

Dña. Encarna Sánchez Sala

Firmado por: DIRECTORA
Nombre: SANCHEZ SALA ENCARNACION DOLORES
Fecha: 18/11/2020



BASES DE EJECUCIÓN

BASE PRIMERA:

IMPORTE DEL PRESUPUESTO

Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL) y en el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la citada Ley en materia de presupuestos (en adelante RD 500/1990), establece las presentes **Bases Específicas de Ejecución del Presupuesto de 2021**, que asciende a un total de **36.596.740,00 euros**, equilibrado entre ingresos y gastos. Las presentes bases se incorporarán como anexo, a las del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para el año 2021. Si el Presupuesto hubiera de prorrogarse, estas Bases regirán, asimismo, en el periodo de prórroga.

BASE SEGUNDA:

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y
VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS**

1. La estructura presupuestaria para el ejercicio 2021 es conforme a la establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada en lo que respecta a la clasificación por programas del presupuesto, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria del Estado de Gastos, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario para el ejercicio 2021, está integrada por la conjunción de las clasificaciones:

- Orgánica: **dos dígitos**, indicativos de la Unidad Orgánica.
- Por programas: **tres dígitos**, indicativos de área de gastos, política de gastos y grupo de programas.
- Económica: **cinco dígitos** indicativos de capítulo, artículo, concepto y los dos últimos relativos al subconcepto.

Las previsiones incluidas en el **Estado de Ingresos** se estructuran de acuerdo con la clasificación económica, integrada por **cinco dígitos**, indicativos del capítulo, artículo, concepto y los dos últimos relativos al subconcepto.

2. Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados en el Presupuesto, o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo y vinculante de acuerdo con los siguientes niveles de **vinculación jurídica** de los créditos, definidos haciendo uso de la facultad para establecerlos, conforme al artículo 28 del Real Decreto 500/90:

- a) Respecto a la clasificación orgánica: **Unidad orgánica**
- b) Respecto a la clasificación por Programas: **Área de Gastos**
- c) Respecto a la clasificación económica: **Capítulo.**

La clasificación Orgánica se establece en dos dígitos identificativos de cada una de las Unidades Orgánicas, según el siguiente detalle:

01	Dirección
02	Mantenimiento
03	Informática
04	Organización
06	Personal
07	Comunes
08	Recaudación
09	Imagen y comunicación

BASE TERCERA:

FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

El fondo se destina a atender, cuando proceda, necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Para el trámite del expediente de modificación presupuestaria, se estará a lo dispuesto en la base cuarta y siguientes, en función de la modificación que proceda.

BASE CUARTA:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Se consideran créditos extraordinarios y suplementos de crédito, aquellas modificaciones del presupuesto de gastos reguladas en los artículos 177 TRLRHL y 35 a 38 del RD 500/90, que suponen la asignación de crédito destinado a un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe consignación presupuestaria o la existente es insuficiente y no susceptible de ampliación.

Los gestores de gasto del presupuesto tramitarán sus respectivas propuestas ante la Dirección de Suma, justificando en un informe la necesidad, especificando las partidas afectadas y los importes, haciendo constar, en su caso, que las minoraciones propuestas no supondrán perturbación del servicio. Al expediente acompañará una Memoria justificativa de la Dirección del organismo, conforme a lo establecido en el art.37.2 del RD 500/1990.

La Presidencia de Suma, o aquel Diputado/a en quien delegue, someterá el expediente a la aprobación del Consejo Rector, previo informe de la Intervención Delegada.

El Consejo Rector someterá el expediente a la aprobación del Pleno de la Excm. Diputación con sujeción a los mismos trámites y requisitos de los Presupuestos.

BASE QUINTA:

CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS

Podrán generar crédito en el estado de gastos, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones (art.181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y arts.43 a 46 del RD 500/1990).

1. Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con Suma. Gestión Tributaria gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos del Organismo.
2. Enajenaciones de bienes propiedad de Suma. Gestión Tributaria.
3. Ingresos procedentes de la prestación de servicios.
4. Reembolso de préstamos concedidos.
5. Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

En el supuesto 1, para poder generar crédito en el estado de gastos, se requerirá la existencia formal del compromiso firme de aportación; respecto al resto de operaciones, se estará a lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 de R.D. 500/1990.

Los gestores de gasto del presupuesto tramitarán sus respectivas propuestas ante la Dirección de Suma, justificando los extremos referidos, especificando las partidas afectadas y los importes.

La Dirección de Suma someterá el expediente a la aprobación de la Presidencia de la Entidad o de aquel Diputado/a en quien delegue, previo informe de la Intervención Delegada.

BASE SEXTA:

INCORPORACIONES DE CRÉDITOS

Se considera incorporación de remanentes de crédito la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que consiste en trasladar al mismo los remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior.

De acuerdo con lo establecido en los art. 47 y 48 del RD 500/1990, de 20 de Abril, podrán ser incorporados a los correspondientes créditos del presupuesto de 2021, los remanentes de crédito no utilizados en el ejercicio anterior, en las condiciones y con las formalidades previstas en estos artículos y en el 182 del TRLRHL.

Son remanentes de crédito aquellos que el último día del ejercicio presupuestario no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir aquellos que no hayan llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (fase "O") y por tanto sean créditos no gastados.

Podrán ser incorporados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del RD 500/90, los siguientes remanentes de crédito:

- Los créditos por operaciones corrientes, capítulos 1 a 4 de la clasificación económica del Presupuesto de gastos, que hayan llegado a la fase de disposición o compromiso de gasto (fase "D")
- los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio, que se hallen, como mínimo, en situación de "RC".
- Los créditos relativos a operaciones de capital y financieras, capítulos 6 a 9 de la clasificación económica del presupuesto de gastos, que se hallen en fase "RC", "A", "D", siempre que correspondan a actuaciones que estén lo suficientemente avanzadas para permitir su total ejecución dentro del ejercicio al que se incorporan.
- Los remanentes de crédito financiados con ingresos afectados, cuya incorporación es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Los remanentes incorporados sólo podrán ser utilizados durante el ejercicio 2021, salvo que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, de acuerdo con lo que se establece en los apartados 4 y 5 del art.47 antes citado. Al final del ejercicio se procederá a la anulación de los remanentes incorporados y no utilizados.

La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada al cumplimiento del objetivo de estabilidad y la regla del gasto, así como a la existencia de suficientes recursos financieros para ello. A estos efectos, se considerarán recursos financieros:

- Remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

Los gestores de gasto del presupuesto tramitarán sus respectivas propuestas ante la Dirección de Suma, justificando los extremos referidos, especificando las partidas afectadas y los importes.

La Dirección de Suma someterá el expediente para el incremento del presupuesto mediante la incorporación de remanentes, a la aprobación de la Presidencia de la Entidad o de aquel Diputado/a en quien delegue, previo informe de la Intervención Delegada.

BASE SÉPTIMA:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

Se consideran transferencias de crédito las modificaciones del Presupuesto de Gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, suponen la imputación del importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica (arts. 179 y 180 del TRLRHL y arts. 40 a 42 del RD 500/1990)

Las transferencias de crédito estarán sujetas a las limitaciones del artículo 180 del TRLRHL en concordancia con el art. 41 del RD 500/1990

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de bajas por anulación, o transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Estas limitaciones no afectarán a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por las reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno que puedan producirse como consecuencia de asumir nuevas delegaciones municipales.

Los gestores de gasto del presupuesto tramitarán sus respectivas propuestas ante la dirección, justificando los extremos referidos, especificando las partidas afectadas y los importes.

En general, salvo la excepción del párrafo siguiente, conforme al art.9. apartado j) de los vigentes Estatutos, la Dirección de Suma someterá el expediente a la aprobación de la Presidencia de la Entidad o de aquel Diputado/a en quien delegue, previo informe de la Intervención Delegada.

Excepción: en el caso de que las transferencias de crédito se produzcan entre distintas áreas de gasto y no afecten a créditos de personal, corresponderá al Consejo Rector, a propuesta de la Presidencia. El Consejo Rector someterá el expediente a la aprobación del Pleno de la Excm. Diputación con sujeción a los mismos trámites y requisitos de los Presupuestos.

BASE OCTAVA:

EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS INGRESOS

Los ingresos que figuran en los presupuestos son únicamente los **recursos propios** de Suma. Gestión Tributaria, habiendo sido calculados con base en los antecedentes de ejercicios anteriores y en la estimación de la recaudación anual.

Cuando se tramiten gastos que sean financiados en su totalidad o parcialmente mediante **subvenciones** de otras Entidades, el gestor del gasto deberá remitir a la Intervención delegada la comunicación relativa a la aprobación de las mismas, junto con el documento contable (CI) para contabilizar el compromiso de ingreso. Así mismo, cuando la ejecución del gasto lleve aparejada un aumento o disminución de la subvención a percibir, deberá tramitarse el correspondiente CI o CI/ para su contabilización.

En cuanto a las Subvenciones, de acuerdo con los principios contables públicos, el reconocimiento del derecho se realizará cuando se produzca el cobro, o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación.

A estos efectos, el responsable del gasto acompañará al CI, fotocopia del documento contable de reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente o documentación expedida por el mismo en la que conste dicho reconocimiento.

El **reconocimiento de los derechos** por los ingresos obtenidos de la gestión y recaudación encomendada a Suma. Gestión Tributaria, mediante los Convenios de Delegación firmados, se realizará simultáneamente, en el momento en que se proceda a transferir a los Ayuntamientos y a otros Organismos la liquidación de cada facturación.

El reconocimiento de los derechos derivados de convenios de colaboración, se realizará en el momento en que obre en poder de Suma. Gestión Tributaria, el documento justificativo que cuantifique de forma cierta el derecho.

Los recursos procedentes de operaciones de crédito, se reconocerán cuando se hayan ingresado en la Tesorería. Por lo tanto, con dichos recursos se efectuará un reconocimiento simultáneo.

Los recursos procedentes de transferencias de crédito se reconocerán cuando se hayan ingresado en la Tesorería. Por lo tanto, con dichos recursos se efectuará un reconocimiento simultáneo.

Las devoluciones de ingresos se tramitarán de oficio o a instancia del interesado, comprobando que el ingreso se produjo efectivamente y que procede su devolución. A estos efectos, se remitirá a la Intervención un informe que incluya pronunciamiento expreso respecto a la procedencia de la devolución.

Los ingresos de carácter extraordinario que se produzcan o los mayores ingresos sobre los previstos inicialmente podrán dar lugar a las modificaciones presupuestarias descritas en las Bases cuarta a sexta anteriores, con el procedimiento necesario en cada caso.

Por otro lado, la administración de **Recursos de Otros Entes (ROE)** tiene por objeto las operaciones de recaudación y liquidación de los ingresos cuyos titulares son otros Entes Públicos, así como la entrega de cantidades que a estos últimos pertenezcan como resultado de la gestión realizada.

En Suma existe un volumen muy importante de ingresos periódicos de Recursos de Otros Entes que han delegado la gestión, recaudación e inspección de sus tributos en este Organismo y que se registran como operaciones no presupuestarias, conforme lo establecido en la Sección 4ª "Administración de recursos por cuenta otros entes públicos" (Reglas 30 a 33), del capítulo II, del Título I de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013.

En cumplimiento de la Norma anterior, Suma facilitará periódicamente (de forma mensual y a la finalización de cada periodo voluntario) la información necesaria para que el Ente Titular pueda imputar a su presupuesto las diferentes operaciones de los recursos de los que sean titulares.

Así, para cada uno de dichos recursos y por cada periodo liquidado, la información que Suma facilita diferencia las siguientes operaciones:

- Los derechos reconocidos en el ejercicio en curso.
- Anulaciones de derechos reconocidos en el ejercicio en curso o en ejercicios anteriores, diferenciando anulaciones de liquidaciones y aplazamientos o fraccionamientos.
- Cancelación de derechos reconocidos en el ejercicio en curso o en ejercicios anteriores, distinguiendo entre cancelaciones por cobros en especie, por insolvencias, por otras causas o por prescripción (en el caso de ejercicios anteriores).
- Recaudación de derechos reconocidos en el ejercicio o en ejercicios anteriores.
- Recaudación por autoliquidaciones u otros ingresos sin reconocimiento previo.
- Devoluciones de ingresos reconocidas en el ejercicio.

Y en general, toda aquella información necesaria para el adecuado registro contable de las respectivas operaciones.

Toda esta información se facilitará a los Entes titulares de los recursos, con la misma periodicidad con la que se producen los pagos a los mismos del producto de la recaudación líquida, suministrándoles además una cuenta de Gestión Anual con el resumen de toda la gestión realizada en el ejercicio. Al proporcionar Suma toda la información indicada anteriormente, en cumplimiento de la Regla 32, del capítulo II, del Título I de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, sólo incorporará a su Balance los débitos y créditos existentes con las entidades delegantes, derivados de los cobros y pagos que se hayan producido en relación con los recursos gestionados.

Al margen de lo anterior, se registrarán de forma individualizada todas y cada una de las operaciones derivadas de la gestión de los recursos, quedando integradas en la contabilidad mediante una estructura de datos que permita obtener la información requerida en la nota 20 "Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos" de la Memoria, incluida en la parte tercera del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

El carácter presupuestario o no presupuestario de las **inversiones financieras** se determinará conforme a las "Normas de reconocimiento y valoración" establecidas por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre de la Instrucción del modelo normal de contabilidad pública.

Se realizarán **hojas de arqueo** por cada ordinal bancario. Para ello Suma. Gestión Tributaria dispondrá de cuentas operativas, cuentas de recaudación y cuentas financieras de colocación de excedentes en las entidades financieras que considere conveniente.

Mensualmente se emitirá, para su firma, acta de arqueo del período comprendido entre el día 1 de enero y el último día del mes correspondiente, aunque se podrán realizar arqueos extraordinarios de períodos inferiores, si lo requiriesen las circunstancias.

BASE NOVENA:

TRAMITACIÓN DE GASTOS

1.- FASES DE LA GESTIÓN DEL GASTO:

Las fases en que se desarrolla la gestión del gasto son las siguientes:

- RC Retención de crédito.
- A Autorización del gasto.
- D Disposición o compromiso del gasto.
- O Reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- P Ordenación del pago.

RC: Retención de crédito es el acto mediante el cual se expide certificación de existencia de saldo suficiente, respecto de una aplicación presupuestaria, para la autorización de un gasto por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto. No siempre es necesaria.

A: Autorización del gasto es el acto mediante el cual el órgano competente acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

D: Disposición o compromiso del gasto es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado. Es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vincu-

lando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

O: Reconocimiento y liquidación de obligaciones es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

P: Ordenación del Pago es el acto mediante el cual el Ordenador de Pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente Orden de Pago contra la Tesorería de la Entidad, con el fin de solventar la deuda contraída.

Las fases A, D y O se pueden acumular en determinados supuestos.

Las anulaciones totales o parciales de las diferentes fases dan lugar a los documentos barrados correspondientes, RC/, A/, D/ etc.

2.-. NORMA GENERAL DE TRAMITACIÓN DE GASTOS:

El expediente de gasto completo formulado por el centro gestor, se remitirá a la Intervención delegada, para su fiscalización, antes de que se dicte la resolución susceptible de producir obligaciones, acompañado en su caso, del documento contable "RC" a efectos de emitir la correspondiente certificación de existencia de crédito disponible.

Será necesaria la previa tramitación de la retención de crédito RC para la tramitación de cualquier gasto de 1.500€ o más (IVA excluido). Así mismo será necesaria la tramitación del documento RC, independientemente del importe, para cualquier gasto a imputar a aplicaciones presupuestarias con más de un responsable de gasto, para una mejor gestión del crédito presupuestario.

En ningún supuesto se podrá tramitar propuesta de gasto que supere el crédito presupuestario disponible, siendo nulos, según lo dispuesto en el artículo 173.5 del TRLRHL, los acuerdos, resoluciones y actos administrativos en general que se adopten careciendo de crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate.

El centro gestor deberá realizar los trámites necesarios conducentes a la realización del gasto. A estos efectos se deberá tener en cuenta lo establecido en el apartado 4 de esta misma base respecto a los límites a partir de los cuales es necesario recurrir a expediente de contratación.

Es competencia del Consejo Rector la autorización y disposición de gastos cuando por su valor o duración no correspondan a la Dirección o a la Presidencia de Suma, conforme a los apartados 2 y 10 de la Disposición adicional segunda, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Es competencia de la Presidencia la autorización y disposición del resto de gastos que no sobrepasen los límites establecidos en la Disposición adicional segunda, apartados 1 y 9 de la LCSP, sin perjuicio de las

delegaciones que realice y de las expresamente atribuidas al Director en los Estatutos de Suma.

De las competencias atribuidas estatutariamente a la Presidencia en materia de contratación, es competencia de la Dirección de Suma, la autorización y disposición de gastos siguientes:

1. Los contratos administrativos que no tengan una duración superior a un año, y también los que superando dicha duración, su valor estimado no supere el 5 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.
2. La celebración de los contratos privados que no tengan una duración superior a un año, y también los que superando dicha duración, su presupuesto base de licitación no supere el 5 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, quedando expresamente excluidos la adjudicación de concesiones sobre bienes, la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como la enajenación del patrimonio”.

Una vez autorizado o dispuesto el gasto, el responsable gestor del gasto, tramitará el documento “A” o “D” correspondiente en el que constará referencia a la resolución, acompañado de la resolución escaneada y lo remitirá a la Intervención de Fondos para su toma de razón en contabilidad. En caso de que la resolución apruebe y disponga el gasto, el documento a tramitar será un “AD”.

Si con la autorización o con la disposición del gasto se produjese un sobrante en relación a las fases anteriores, se remitirá además el documento barrado correspondiente, RC/, o A/, a la Intervención delegada para su contabilización.

El gestor velará por remitir a la Intervención los diferentes documentos en el menor lapso de tiempo posible.

Realizado el gasto ajustándose a las condiciones establecidas y recibidos los justificantes correspondientes, el responsable del gasto dará conformidad a la factura, lo que implicará que se ha realizado de acuerdo con las condiciones establecidas, e igualmente que los precios figurados en la factura o certificación son los ajustados al mercado o al proyecto que fundamente la certificación.

Las facturas deberán contener como mínimo los siguientes datos o requisitos:

- Identificación clara de la Entidad receptora (nombre, CIF de Suma).
- Nombre o razón social del proveedor o contratista con su número o código de Identificación Fiscal correspondiente y domicilio.
- Número y, en su caso, serie de la factura.
- Lugar y fecha de emisión.
- Descripción suficiente del servicio o suministro.
- Centro orgánico que efectuó el encargo.
- Número y clase de unidades servidas y precios unitarios

- Importe de la factura que constituirá la base imponible del IVA, señalando tipo impositivo, importe IVA y precio total. Cuando la cuota se repercute dentro del precio, se indicará únicamente el tipo tributario aplicado, o bien la expresión "IVA incluido", si así está autorizado. Si la factura comprende entregas de bienes o servicios sujetos a tipos impositivos diferentes en este impuesto, deberá diferenciarse la parte de la operación sujeta a cada tipo.

Una vez conformadas las facturas se remitirán junto con el documento contable "O" a la Intervención delegada a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente para el reconocimiento de la obligación.

Si con la tramitación del último justificante del gasto realizado se produjese un sobrante respecto a la fase anterior, se tramitará la correspondiente anulación de las fases anteriores, remitiendo a la Intervención de Fondos los documentos barrados correspondientes, "D/", "A/" y "RC/", acompañados de la resolución aprobatoria que los fundamente, en el menor lapso de tiempo posible.

Es competencia de la Dirección el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores, que no hubieran llegado a la fase de disposición "D", se tramitará Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, correspondiendo su aprobación al Consejo Rector, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 26 y 60.2 del RD500/1990, de 20 de abril.

El reconocimiento extrajudicial de crédito exige la existencia de dotación presupuestaria, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. De no existir dotación presupuestaria en el Presupuesto inicial o esta sea insuficiente, se requerirá su habilitación o aumento mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, donde se deberá concretar de modo singular, específico y con todo detalle, el motivo, la naturaleza y el montante del referido gasto.

3.- PROCEDIMIENTO ABREVIADO DE TRAMITACIÓN "ADO"

Los gastos que por sus características requieran agilidad en su tramitación o aquellos en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata y siempre y cuando no estén sujetos al procedimiento de contratación, regulado en el apartado 4 de esta base, podrán acumular las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación tramitándose el documento contable "ADO", pudiéndose realizar previamente la retención del crédito necesario, a efectos de garantizar la existencia de crédito disponible al que imputar el gasto a realizar.

Los responsables de la gestión del gasto cuidarán especialmente de no realizar el encargo en firme o la orden de ejecución de la prestación sin la existencia de crédito presupuestario disponible y suficiente al que imputar el gasto de la operación, haciéndose efectiva su responsabilidad personal para

hacer frente al importe de las operaciones realizadas contraviniendo esta indicación.

El expediente de gasto completo formulado por el centro gestor y la factura o documento justificativo de la obligación a reconocer, de acuerdo con las especificaciones contenidas en estas bases, junto con el documento "ADO", se remitirán a la Intervención delegada para su fiscalización y tramitación de la oportuna aprobación.

El órgano competente para aprobar la autorización disposición y reconocimiento de la obligación, será el mismo que el señalado para el reconocimiento de la obligación, el Director.

Una vez aprobado por el órgano competente se efectuará su toma de razón en contabilidad a efectos de iniciar el trámite de la ordenación del pago.

Se podrán tramitar por este procedimiento única y exclusivamente los siguientes tipos de gasto:

- a) Los gastos correspondientes a servicios telefónicos y de comunicaciones, suministros de agua, gas, combustible y energía eléctrica.
- b) Los gastos correspondientes a los contratos menores de obra, suministro y servicio regulados en el artículo 118 de la LCSP, que no requieran expediente de contratación.
- c) Todos aquellos gastos financieros (capítulo 3) y las cuotas de amortización (capítulo 9) que debido a sus características, no pueda conocerse su importe previamente al reconocimiento de la obligación.
- d) Todos aquellos gastos que en las normas especiales de tramitación, se indique que deben tramitarse por este procedimiento.

Cuando se prevea la utilización del procedimiento "ADO" y el Centro Gestor considere que existe riesgo fundado de que el reconocimiento de la obligación del contrato menor no pueda efectuarse dentro del ejercicio con cargo a cuyo Presupuesto debe financiarse, procederá a tramitar la autorización y la disposición del gasto ("AD") dentro del ejercicio presupuestario, previa fiscalización por la Intervención. Se procederá de la misma manera, cuando el pago del contrato menor no sea de una sola vez a la finalización de la prestación, sino que se vayan a realizar pagos periódicos (mensuales, trimestrales, etc.)

4.- CONTRATACIÓN

Para la contratación de obras, suministros y servicios, se seguirán las siguientes normas:

Los expedientes de Contratación se tramitarán con la antelación suficiente para garantizar una adecuada ejecución del gasto.

La previsible ejecución del gasto deberá marcar la imputación presupuestaria del mismo; esto es, si un gasto va a ejecutarse en el año natural se imputará totalmente al presupuesto en vigor pero si una parte o la totalidad del mismo, se prevé ejecutar en el ejercicio siguiente, se deberá imputar esa parte al presupuesto del año siguiente.

Para la contratación de obras, suministros y servicios, por importe **superior a 6.000 euros, IVA excluido**, se instruirá el correspondiente procedimiento de contratación en sus diferentes modalidades, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, debiendo tramitarse como "expediente de Contrato Menor" los que no sobrepasen los límites establecidos para esta modalidad de contrato.

Como norma general, no podrán ser objeto de un contrato menor prestaciones que tengan carácter recurrente, de forma que año tras año, respondan a una misma necesidad para Suma, de modo que pueda planificarse su contratación y hacerse por los procedimientos ordinarios. En caso contrario, deberá justificarse en el informe propuesta la oportunidad de tramitarse como contrato menor.

Los contratos que tengan por objeto la prestación de actividades docentes en centros del sector público desarrolladas en forma de cursos de formación o perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración o cuando se trate de seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad, siempre que dichas actividades sean realizadas por personas físicas, no les serán de aplicación las disposiciones de la LCSP relativas a la preparación y adjudicación del contrato, bastando con la designación o nombramiento por el órgano competente.

4. A. CONTRATOS MENORES.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2107, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), son contratos menores los contratos cuyo valor estimado sea **inferior** a los siguientes importes:

Obras	40.000,00 euros.
Suministros y servicios	15.000,00 euros

Los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga, en ningún caso el precio podrá ser revisado y se podrán adjudicar directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar el objeto del contrato.

Para su tramitación, independientemente del importe, deberá motivarse la necesidad del contrato y justificarse la no alteración del objeto del mismo con el fin de evitar los requisitos de publicidad y los procedimientos de adjudicación que correspondan.

Los gastos superiores a 6.000 euros, IVA excluido, o aquellos que por sus características lo requieran, se tramitarán conforme a la Guía de contratos

menores aprobada internamente y publicada en la Intranet. En estos casos, será de aplicación el procedimiento abreviado AD, debiendo remitir a Intervención el expediente del contrato menor para su fiscalización con carácter previo a su adjudicación.

En los Contratos Menores, que revistan características técnicas especiales, será necesaria la existencia de un pliego de condiciones particulares que formará parte del expediente.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional novena de la LCSP, la suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, podrá efectuarse, cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, de acuerdo con las normas establecidas en dicha Ley para los contratos menores.

4.B. CONTRATOS ORDINARIOS:

Se ajustarán para su tramitación a la Guía publicada en la Intranet.

A los efectos de seguimiento y ejecución de las fases del Presupuesto, el expediente de contratación se tramitará por el siguiente procedimiento:

1º.- Los responsables de gasto remitirán a la Intervención el documento contable "RC", a efectos de la preceptiva certificación de existencia de crédito. Al documento "RC" se le adjuntará una copia de la propuesta de contratación. Si se tratara de un gasto con financiación afectada, deberá acompañarse el correspondiente documento contable "CI".

2º.- Obtenida la certificación de existencia de crédito, los responsables de gasto remitirán a Contratación la propuesta de contratación acompañada de la documentación necesaria para iniciar el expediente de contratación, así como copia del documento contable "RC" en el que conste la indicada certificación.

3º.- Corresponderá a Contratación realizar las gestiones administrativas conducentes a la celebración de los contratos debiendo tener presente que, con anterioridad a la adopción de la resolución aprobatoria del expediente de contratación, solicitará a la Intervención de Fondos la correspondiente fiscalización previa del expediente de contratación.

4º.- Aprobado el expediente de contratación, Contratación comunicará la aprobación del mismo, acompañando la documentación pertinente relativa a la contratación, a la Unidad Gestora del gasto, a fin de que por ésta se cumplimente el documento contable "A". En dicho documento contable constará referencia a la resolución aprobatoria de la autorización y al número del expediente de contratación, debiendo ser suscrito por el Responsable gestor del gasto, remitiéndolo a la Intervención de Fondos, a efectos de la toma de razón en contabilidad del gasto autorizado.

Si con la aprobación del expediente de contratación se produjese un sobrante en relación a la fase anterior, se enviarán, también, a la Intervención de Fondos los documentos barrados correspondientes ("RC"/ y "CI"/, en su caso).

5º.- Con carácter previo a la adjudicación del contrato, Contratación remitirá el expediente a Intervención a efectos de su fiscalización previa.

Una vez adjudicado el contrato, Contratación lo comunicará a la Unidad Gestora del gasto, a fin de que por ésta se tramite el documento contable "D", en el que constará referencia al acuerdo de la disposición o compromiso del gasto, remitiéndolo a la Intervención de Fondos para la toma de razón en contabilidad del gasto dispuesto.

Si con la adjudicación del contrato se produjese un sobrante respecto al expediente de contratación aprobado, se enviarán, también, a la Intervención de Fondos los documentos barrados correspondientes ("A"/, "RC"/ y "CI"/, en su caso).

6º En los contratos susceptibles de recurso especial, antes de la formalización del contrato, Contratación informará a Intervención, a efectos de su verificación, que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien que no se ha acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento. En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá indicar que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de las medidas cautelares.

7º Por lo que se refiere al reconocimiento y liquidación de la obligación se estará a lo dispuesto en la norma general de tramitación de gastos respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, teniendo presente que junto a la primera factura o certificación, además del documento contable "O", se adjuntará también copia del contrato suscrito y se señalará por parte de la Unidad Gestora del gasto si hay que practicar descuentos por anuncios u otros motivos.

Cuando con motivo del siguiente pago, el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior al 90% del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, al documento contable "O" se acompañará, cuando resulte preceptiva, la comunicación efectuada a la Intervención para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el artículo 198.2 de la LCSP.

La tramitación de la **última factura**, de cualquier contrato que se tramite por procedimiento ordinario, deberá ir acompañada del acta de recepción/conformidad, que deberá incluir, pronunciamiento expreso de la comprobación material de la inversión por la Intervención delegada o el conforme de ésta con la improcedencia de su concurrencia, para el reconocimiento de la obligación y posterior pago.

Son **gastos de carácter plurianual** aquellos que extienden sus efectos a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y comprometan. Su autorización y disposición se acomodará a lo dispuesto en los artículos 174 del TRLRHL y 79 y siguientes del RD 500/1990.

Por lo que se refiere a lo dispuesto en el artículo 174.2 del TRLRHL en relación con la posibilidad de adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual para los contratos sometidos a las normas de contratación pública, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año, se entenderá que concurre dicha circunstancia, cuando su ejecución se inicie en el propio ejercicio y extienda sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

Los gastos de carácter plurianual que se comprometan durante el ejercicio darán lugar, por lo que se refiere al ejercicio en que se adquiere el compromiso, a las fases del gasto que corresponda de acuerdo con lo establecido en la norma general de tramitación de gastos o en las normas especiales de tramitación. Del mismo modo, por lo que se refiere a los gastos de ejercicios posteriores, las autorizaciones y compromisos de gasto que se adquieran serán objeto de contabilización independiente, en el momento se adopte el acuerdo autorizando el gasto plurianual.

Para los contratos de carácter plurianual adjudicados por precio unitario cuyo presupuesto máximo se fija de forma estimada por no conocer con exactitud el gasto total necesario, una vez transcurrida la ejecución de la primera anualidad se podrá considerar la modificación a la baja del presupuesto total estimado para la siguiente anualidad. Todo ello con el fin de ajustar el gasto a las necesidades reales y como medida de control del presupuesto.

BASE DÉCIMA:

ORDENACIÓN DE PAGOS

Según lo dispuesto por los Estatutos de Suma. Gestión Tributaria, la ordenación de pagos será competencia de la Dirección de Suma. Gestión Tributaria; en caso de ausencia, vacante o enfermedad del titular, asumirá estas competencias la Presidencia de la Entidad, o quién asuma sus funciones.

El proceso general de ordenación de pagos, se realizará por medios informáticos una vez que hayan sido validados los correspondientes reconocimientos de obligaciones por parte de la Intervención Provincial, quedando la documentación justificativa de dichos reconocimientos en poder de la Intervención de Fondos, sin que la misma sea trasladada a la Tesorería

La emisión informática por la Tesorería de las órdenes de pago, se efectuará de conformidad con el Plan de Disposición de Fondos.

Una vez emitidas las órdenes de pago, serán intervenidas formalmente por la Intervención de Fondos por medios informáticos. Posteriormente serán autorizadas sin más trámite por la Dirección de Suma.

La ejecución de los pagos, de las órdenes de pago debidamente autorizadas por el procedimiento anteriormente descrito, se materializará en transferencias emitidas por la Tesorería, autorizadas por la Dirección e intervenidas materialmente por medios informáticos por la Intervención delegada.

No estarán sometidos al trámite de ordenación de pagos, todas aquellas operaciones que tengan la calificación de movimientos internos de tesorería. Las transferencias desde las cuentas restringidas de recaudación a cuentas operativas quedarán autorizadas exclusivamente por la Tesorería, de acuerdo con los cuadernos del Consejo Superior Bancario.

BASE DÉCIMO PRIMERA

GASTOS DE PERSONAL

1.- TRAMITACIÓN:

La ejecución de los gastos de personal se ajustará a las siguientes normas, agrupadas en distintos apartados según el proceso de tramitación a seguir:

1.1.- Funcionarios/as de Carrera e Interinos/as, Personal Laboral Fijo, Personal Eventual y Personal Directivo:

Al inicio del ejercicio se tramitará por el área de Personal un documento contable de retención de crédito (RC), por el importe total de la Plantilla Presupuestaria aprobada junto al Presupuesto para el ejercicio 2021 (tanto de plazas ocupadas como vacantes) y por el crédito de la Seguridad Social correspondiente a las plazas ocupadas.

Las nóminas mensuales darán lugar a la tramitación del documento contable "ADO", al cual se adjuntará como documento justificativo el listado comprensivo de la relación del personal y sus retribuciones incluidos en la nómina del mes correspondiente.

Es competencia de la Dirección la aprobación de la nómina mensual.

Cualquier variación al alza o a la baja con contenido económico que se produzca en la plantilla presupuestaria inicial, es decir, trienios, creación de nuevas plazas o puestos, reclasificaciones, amortizaciones de plazas, etc, provocará la modificación del RC inicial previa comunicación del departamento.

A mes vencido y dentro de su primera quincena, el departamento de Personal tramitará documento contable "ADO" por el importe de la cuota de Seguridad Social a cargo de la Entidad, conforme a la liquidación mensual

A ser posible mensualmente, junto con la nómina o al menos bimestralmente se tramitará documento contable "RC/" por la diferencia correspondiente a las economías por vacantes, bajas, etc producidas en el periodo.

1.2.- Personal Laboral Temporal:

Al inicio del ejercicio se tramitará por el área de Personal un documento contable de retención de crédito (RC), por el importe de los contratados temporales con contrato en vigor a uno de enero.

El Departamento de Personal remitirá a Intervención delegada la propuesta de contratación de personal laboral temporal, en la que se harán constar las aplicaciones presupuestarias correspondientes, la duración del contrato y el importe mensual de las retribuciones y cuota de la Seguridad Social a cargo de la Corporación, acompañada del documento "RC " (ampliación del inicial) para su fiscalización.

Las nóminas mensuales darán lugar a la tramitación del documento contable "ADO", al cual se adjuntará como documento justificativo el listado comprensivo de la relación del personal y sus retribuciones incluidos en la nómina del mes correspondiente.

2.-RETRIBUCIONES:

La estructura y cuantía de las retribuciones complementarias, complemento de destino y específico del personal funcionario adscrito a este Organismo se fijarán por el Consejo Rector de SUMA. Gestión Tributaria, elevándose al Pleno de la Excm. Diputación para su ratificación tal y como establecen los Estatutos.

Las retribuciones del personal laboral se adecuarán a lo previsto en el Convenio Colectivo en vigor y en su caso el Consejo Rector aprobará las modificaciones oportunas.

Con respecto a las retribuciones a percibir por el personal laboral vinculadas al puesto de trabajo, éstas se ajustarán en cada caso a lo dispuesto en la R.P.T.

Los criterios de percepción de incentivos serán los aprobados por el Consejo Rector, y su modificación será competencia del mismo órgano, dando cuenta a la representación legal de los trabajadores.

En el supuesto de que, fruto de una reasignación de efectivos, el titular de un puesto de trabajo sea destinado, por necesidades del servicio, a un nuevo puesto que conlleve pérdida salarial, el Sr. Presidente, considerando la necesidad del servicio y el perjuicio causado, podrá establecer de forma transitoria y provisional un complemento personal de garantía de hasta igual cuantía que la pérdida generada.

3.- ASISTENCIAS Y OTRAS INDEMNIZACIONES:

A.- Miembros del Consejo Rector

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 13 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales,

los miembros del Consejo Rector percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a sus sesiones en la cuantía de trescientos euros.

Las indemnizaciones que hayan de percibir los miembros del Consejo Rector, con motivo de viajes o desplazamientos desde su lugar de residencia para atender a las funciones propias de su cargo, se librarán con arreglo a las siguientes normas:

- a) 100 euros/día, por viajes fuera de la provincia en concepto de manutención, si se precisa almorzar y cenar fuera de la residencia habitual. En caso de pernoctar se abonará, además, la factura del hotel referida al alojamiento. Si se precisa, únicamente, almorzar o cenar, se abonarán 50 euros/día.
- b) 200 euros/día, por viajes al extranjero en concepto de manutención. Se abonará, además, la factura del hotel referida al alojamiento. La categoría máxima de los hoteles a contratar del punto a) y b) será de cuatro estrellas o similar, salvo que el acto o evento que promueva u origine el desplazamiento se organice o desarrolle en un hotel determinado de superior categoría. Se deberá elegir el hotel más económico entre cuatro seleccionados de la misma categoría y zona, que se justificará documentalmente.
- c) Los gastos de locomociones se indemnizarán por el importe del billete o pasaje utilizado, dentro de las tarifas que se señalan a continuación:
 - 1) Desplazamientos en avión: se indemnizará por el importe del billete en clase Turista o similar, salvo que se justifique la no disponibilidad de billetes en la clase mencionada.
 - 2) Desplazamientos en otro transporte público: se indemnizará por el importe del billete.
 - 3) Desplazamiento en vehículo particular se abonarán en base a lo establecido para los funcionarios en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado mediante Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre; asimismo se abonará en su caso y siempre que estén debidamente justificados, el peaje de autopista, así como el estacionamiento del vehículo.

B.-Personal

En el supuesto de asistencia del personal a cursos, jornadas o reuniones de trabajo en comisión de servicios, el Órgano competente en su resolución, podrá optar por conceder aquellas indemnizaciones que se establezcan con carácter general para toda la Administración Pública o bien por abonar el reintegro de todos los gastos por los mismos conceptos, ocasionados en el cumplimiento de la actividad encomendada.

Se tramitarán a través del Departamento de personal, al que se remitirán las correspondientes propuestas de asistencia a cursos por parte de los responsables de las unidades administrativas a las que se adscriban los/as interesados/as, con el conforme de la Dirección. La autorización de la asistencia al curso corresponderá a la Dirección.

En el supuesto de que se opte por el reintegro de los gastos efectivamente realizados, se tendrá muy en cuenta que la documentación justificativa deberá reunir los datos necesarios para su identificación

indubitada, debiendo adecuarse, estrictamente, a los conceptos de desplazamiento (kilometraje o gasto de locomoción debidamente justificado, y en su caso, peaje de autopista y estacionamiento del vehículo), manutención y alojamiento.

Las dietas por asistencias a tribunales de oposición, serán percibidas sólo en el caso de que las sesiones se celebren al margen del horario legal de trabajo. Las dietas a percibir por el personal asesor-colaborador técnico, administrativo y de servicios, serán las mismas que las de los vocales del tribunal.

Las prestaciones sociales al personal, tales como ayudas por estudios, prótesis y otras, se tramitarán mediante documento "RC" que deberá ser remitido a la Intervención delegada acompañado del expediente del gasto completo. Posteriormente y una vez aprobada la resolución de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, se remitirá el documento contable "ADO" acompañado del mismo. Es competencia de la dirección la aprobación de estos gastos, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

4.-ANTICIPOS AL PERSONAL:

Los anticipos a empleados de Suma, se ajustarán al plan de disposición de fondos de la tesorería y serán concedidos por resolución de la Dirección, previo informe del Jefe de personal, con indicación expresa del cumplimiento de los límites establecidos por convenio. Se imputarán en el concepto no presupuestario deudor habilitado al efecto.

Las normas sobre los reintegros de anticipos son las contenidas en los convenios de personal que tiene firmados Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

BASE DÉCIMO SEGUNDA:

PAGOS A JUSTIFICAR

Tienen el carácter de a justificar, las órdenes de pago que autorice el Sr. Director, cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición y que se deben acomodar al plan de disposición de fondos de la Entidad.

El plazo para justificar la inversión de los fondos percibidos será fijado por el Director sin que en ningún caso pueda sobrepasar los tres meses a partir de la fecha de expedición de la orden de pago, salvo en el supuesto de Órdenes de Pago "a justificar" que tengan su causa en el cumplimiento de cláusulas contenidas en algún convenio formalizado por esta Entidad con otras Administraciones Públicas o Entidades Privadas y provisión de fondos a procuradores y abogados por causas judiciales incoadas por Suma Gestión Tributaria.

Hasta tanto no sea justificado el pago, no se podrá expedir nueva orden de pago a justificar que se refiera al mismo concepto del presupuesto y perceptor por el que fue librado el anterior.

Los pagos a justificar, irán destinados a aquellas operaciones de carácter esporádico y accidental, pero no a las que tengan carácter repetitivo para las que se empleará el procedimiento de los anticipos de caja fija que se regula en la base siguiente.

Los perceptores de fondos a justificar, rendirán cuentas justificadas de las cantidades libradas por cada mandamiento en el modelo oficial, dentro del plazo de los tres meses desde que se le hicieron efectivos los fondos, reintegrando las cantidades no invertidas y uniendo a la propia cuenta la justificación de dicho reintegro.

Los perceptores de fondos a justificar no podrán contraer obligaciones cuyo importe sobrepase el de las sumas libradas con este carácter, siendo personalmente responsables de las deudas que pudieran contraer por dar mayor extensión a los servicios encomendados.

BASE DÉCIMO TERCERA:

ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Se entiende por anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen a las habilitaciones de caja fija para la atención inmediata y posterior aplicación al Presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos, como los referentes a dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características. Estos anticipos de caja fija no tendrán la consideración de pagos a justificar.

Existirá un Anticipo de Caja Fija en la Oficina Central, dotado con una cuantía máxima de 12.000,00 euros, cuyo habilitado será el Jefe de Tesorería de Suma. Gestión Tributaria.

Se destinará a gastos relativos a todas las aplicaciones presupuestarias del capítulo segundo, a la aplicación presupuestaria 06/932/16200 "Formación y perfeccionamiento del personal" para gastos de matriculación de cursos y a la aplicación presupuestaria 07/932/35900 "Otros Gastos Financieros" de pequeños gastos bancarios por comisiones, mantenimiento de cuentas, cambio moneda extranjera, etc...

Como regla general no se librarán pagos por el habilitado de gastos cuya cuantía individual supere los 1.500,00 euros IVA excluido, salvo en el caso de publicaciones en los Boletines Oficiales y los gastos de matrículas. No obstante, si fuera necesario, podrá superarse este límite individual, con autorización expresa de la Dirección. No podrán realizarse pagos por este anticipo, de bienes que tengan carácter inventariable conforme a lo especificado en la base decimoquinta "el Inventario".

En el caso de creación de algún nuevo Habilitado de Caja Fija por necesidad del servicio, la dotación sería de similar importe a la actual, y previo Decreto de la Presidencia o de aquel en quien delegue, con cargo al concepto no Presupuestario previsto al efecto en la instrucción de contabilidad.

El carácter permanente de las provisiones implica, por una parte, la no periodicidad de las sucesivas reposiciones de fondos, que se realizarán, de acuerdo con las necesidades de Tesorería en cada momento, y de otra, el que no sea necesaria la cancelación de los Anticipos de Caja Fija al cierre de cada Ejercicio.

Los habilitados ejercerán las siguientes funciones en relación con las operaciones derivadas del sistema de Anticipos de Caja Fija:

- a) Contabilizar todas sus operaciones en los libros o sistemas informáticos determinados al efecto.
- b) Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos y los pagos consiguientes sean documentos auténticos y originales, de acuerdo con lo establecido en estas bases de ejecución.
- c) Identificar la personalidad y legitimación de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.
- d) Efectuar los pagos que se autoricen por el Responsable Administrativo de la aplicación presupuestaria.
- e) Custodiar los fondos que se le hubieren confiado.
- f) Practicar los arqueos y conciliaciones bancarias.
- g) Rendir las cuentas que correspondan a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos utilizados, y en todo caso, no podrá transcurrir más de tres meses desde la constitución o reposición de fondos anterior.
- h) Conservar y custodiar los talonarios y matrices de los cheques. En el supuesto de cheques anulados, deberán proceder a su inutilización y conservación a efectos de control.
- i) Cumplir con las obligaciones legales en materia de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Reposición de fondos, en cuanto a su tramitación:

1º.- Se presentará una cuenta justificativa del empleo de los fondos para cada aplicación presupuestaria a la que hayan de ser imputados, acompañada de los justificantes de los gastos realizados debidamente relacionados y numerados y del correspondiente documento "ADO".

2º.- La Tesorería enviará a la Intervención la cuenta justificativa, junto con el documento "ADO" para su fiscalización, contabilización y aprobación. Posteriormente la Tesorería emitirá la orden de pago de reposición de fondos por el importe justificado.

BASE DÉCIMO CUARTA:

ANTICIPOS A LOS AYUNTAMIENTOS

Suma ha establecido un sistema de anticipos a cuenta de la recaudación voluntaria. Contablemente la concesión de un anticipo tendrá la consideración de entrega a cuenta, por lo que tendrá carácter no presupuestario en cuanto a su concesión y cancelación y presupuestario en cuanto a los ingresos y gastos financieros que se deriven.

Suma repercutirá a los Ayuntamientos una contraprestación económica igual al tipo que soporte por las disponibilidades de la Operación de Tesorería concertada con Entidades Financieras para tal fin.

El cargo de los intereses de la operación de tesorería, se formalizará mediante un ADO, conforme se produzca la liquidación trimestral por parte de las Entidades Financieras. Los recursos procedentes de la recuperación de la carga financiera de los anticipos a los diferentes organismos, se reconocerán cuando se hayan ingresado en la Tesorería efectuándose un reconocimiento de contraído simultáneo.

BASE DÉCIMO QUINTA:

INMOVILIZADO

Se aprobará anualmente un inventario de los bienes y derechos incorporando al mismo las altas, bajas, modificaciones y amortizaciones producidas en el periodo.

Los procedimientos que articulan en último término las actuaciones, funciones y responsabilidades de cada uno de los órganos o puestos de trabajo que intervienen, así como las operaciones a realizar con el fin de asegurar la eficacia administrativa por un lado y garantizar la aplicación de criterios objetivos por otro, y la gestión patrimonial del Inventario de Suma Gestión Tributaria Diputación de Alicante serán:

1.-Los Centros Gestores, gestionarán materialmente la adquisición de bienes inventariables, independientemente de la tramitación formal que realice el departamento de Contratación, y deberán:

- Tramitar el alta del bien en el aplicativo informático.
- Remitir junto al original de la factura el correspondiente documento "Propuesta Alta de Bienes" a Secretaría.
- Etiquetar los bienes incorporados al Patrimonio.
- Tramitar el mantenimiento del bien en el aplicativo informático (Alta, cambios de ubicación, agrupación, etc.).

Secretaría, Tramitará el alta definitiva en el aplicativo informático una vez reciba la "Propuesta de Alta de Bienes" de los Centros Gestores, así mismo como responsable del patrimonio, colaborará con los Centros Gestores en la confección y cumplimiento de los documentos correspondientes al expediente, asesorando al Centro Gestor en todos los aspectos relativos a la gestión de activos, en concreto en su vertiente jurídica. Asimismo distribuirá y controlará el etiquetado de los activos reales creados por los Centros Gestores.

Intervención fiscalizará y comprobará en cuanto a la consideración del bien como inventariable y respecto al resto de aspectos tanto jurídicos como económicos de los bienes.

Una vez adoptado el acuerdo de baja por el órgano competente, el Centro Gestor tramitará en el programa de inventario, la propuesta de operación de baja, que será comprobada y tramitada como definitiva por la Intervención Delegada.

2.- Con el fin de posibilitar el cumplimiento de uno de los objetivos del sistema contable, que es el de establecer un flujo continuo de información entre el inventario y la contabilidad financiera, hay habilitados procedimientos de asociación entre las operaciones de Gestión Patrimonial y sus efectos contables.

Toda operación con repercusión Patrimonial (“ADO”, “DO”, “O”, “RD”, cesiones, permutas, donaciones, cambios de ubicación, declaraciones de bienes inútiles, entregas a cambio, bajas, adquisiciones, etc.) se estará a lo establecido en el documento I de “Criterios para la Gestión de Bienes” aprobado por Consejo Rector en sesión ordinaria del 4 de febrero de 2015 y el documento II de “Operaciones Patrimoniales” aprobado por Decreto de la Presidencia nro. 27 de fecha 8 de junio de dos mil quince.

BASE DÉCIMO SEXTA

INTERVENCIÓN Y TESORERÍA

Las funciones de la Intervención y Tesorería se ejercerán por la Interventora-Delegada y el Jefe de la Tesorería en los términos definidos en el art.15 y art. 16 de los Estatutos de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en las Bases Generales de la Excm. Diputación.

Se autoriza a la Tesorería para que pueda rentabilizar sus excedentes temporales de Tesorería mediante inversiones que reúnan las condiciones de liquidez y seguridad, y así colocar, de acuerdo con la planificación financiera y la situación de las cuentas de la Tesorería y del Mercado, excedentes temporales de tesorería, mediante operaciones repos, eurodepósitos, imposiciones a plazo, etc. En ningún caso tendrán la consideración de operaciones del presupuesto. Se utilizarán para este fin las cuentas financieras de colocación de excedentes.

BASE DÉCIMO SÉPTIMA

En todo lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto por las generales de la Excm. Diputación o en su caso en la legislación aplicable en cada supuesto según el orden de fuentes señalado en el apartado e) del art.5. de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y a otros acuerdos en estas materias presupuestarias, contables y financieras de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

LA VICEPRESIDENTA

Dña. María Gómez García

Firmado por MARIA GOMEZ GARCIA - el día
20/11/2020 con un certificado emitido por ACCVCA-120

ESTADO DE INGRESOS



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

CAPÍTULOS		PREVISIÓN
3	TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS	35.680.240,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	815.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	101.500,00
<i>TOTAL</i>		<i>36.596.740,00</i>

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN
<i>CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</i>		
32902	RECAUDACIÓN VOLUNTARIA	18.124.440,00
32903	RECAUDACIÓN EJECUTIVA	12.800.000,00
32904	OTROS PRODUCTOS DE RECAUDACIÓN	616.000,00
32907	RECUPERAC COSTE NOTIFICACIÓN MULTAS	460.000,00
32917	RECUPERAC COSTE NOTIFICACIÓN 1ª IMPLANTACIÓN	314.800,00
32930	CONTRAPRESTACIÓN PDA's	100.000,00
39901	RECUPERACIÓN COSTAS	1.800.000,00
39914	CONVENIOS COLAB. PROYECTOS EXTERNOS	1.465.000,00
<i>TOTAL CAPÍTULO 3</i>		<i>35.680.240,00</i>
<i>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</i>		
40000	TRANSFERENCIA CORRIENTE DE LA DIPUTACIÓN	815.000,00
<i>TOTAL CAPÍTULO 4</i>		<i>815.000,00</i>
<i>CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES</i>		
51200	RECUPERACIÓN COSTE OP. TESORERÍA	100.000,00
51201	INTERESES ANTICIPOS EXTRAORDINARIOS	1.500,00
<i>TOTAL CAPÍTULO 5</i>		<i>101.500,00</i>
<i>TOTAL</i>		<i>36.596.740,00</i>

ESTADO DE GASTOS



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

CAPÍTULO		CRÉDITO
1	GASTOS DE PERSONAL	22.750.745,00
2	GASTOS CORRIENTES B. Y SERV.	11.536.793,00
3	GASTOS FINANCIEROS	561.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.100,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	242.578,00
6	INVERSIONES REALES	1.497.124,00
<i>TOTAL</i>		<i>36.596.740,00</i>



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACION	CRÉDITO
CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL		
10100/932/06	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	44.602,00
10101/932/06	OTRAS REMUNER. PERSONAL DIRECTIVO	66.902,00
10701/932/06	CONTRIB. PLAN PENSIONES. PERS. DIRECTIVO	1,00
12000/932/06	SUELDOS DEL GRUPO A1. PERS. FUNCIONARIO	102.662,00
12001/932/06	SUELDOS DEL GRUPO A2. PERS. FUNCIONARIO	224.101,00
12003/932/06	SUELDOS DEL GRUPO C1. PERS. FUNCIONARIO	10.728,00
12006/932/06	TRINIENOS. PERS.FUNCIONARIO.	59.396,00
12100/932/06	COMPLEM. DESTINO. PERS. FUNCIONARIO	224.911,00
12101/932/06	COMPLEM. ESPECÍFICO PERS. FUNCIONARIO	405.989,00
12700/932/06	CONTRIB. PLAN PENS. FUNCIONARIO	1,00
13000/932/06	LABORAL FIJO. RETRIB. BÁSICAS	5.199.084,00
13002/932/06	LABORAL FIJO. OTRAS REMUNERAC.	6.950.125,00
13100/932/06	LABORAL TEMPORAL. BÁSICAS	698.645,00
13102/932/06	LABORAL TEMPORAL. OTRAS REMUNERAC.	892.642,00
13700/932/06	CONTRIB. PLAN PENSIONES. PERS. LABORAL	1,00
15000/932/06	PRODUCTIVIDAD	2.261.417,00
15100/932/06	GRATIFICACIONES	29.000,00
16000/932/06	SEGURIDAD SOCIAL	5.210.430,00
16008/932/06	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA	123.468,00
16200/932/06	FORMACIÓN Y PERFECCIONAM. PERSONAL	35.000,00
16204/932/06	MEJORAS CARÁCTER SOCIAL. F. AYUDAS	170.587,00
16205/932/06	SEGUROS	3.000,00
16209/932/06	MEJORAS CARÁCTER SOCIAL. OBSEQUIO NAV.	37.500,00
16400/932/06	COMPLEMENTO FAMILIAR	553,00
TOTAL CAPÍTULO 1		22.750.745,00
CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
20200/932/02	ARRENDAM. EDIF. Y OTRAS CONSTR.	202.133,00
20400/932/02	ARRENDAM. MAT. TRANSPORTE	9.584,00
20900/932/03	CANON	10.000,00
21202/932/02	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	290.417,00
21300/932/02	MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE	21.492,00
21501/932/02	MOBILIARIO	14.500,00
21600/932/03	MANT. EQ. PROCESOS DE INFORMACIÓN	688.521,00
22000/932/01	MATERIAL DE OFICINA	300,00
22000/932/02	MATERIAL DE OFICINA	31.700,00
22000/932/04	MATERIAL DE OFICINA	13.000,00
22001/932/07	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	5.000,00
22002/932/03	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	82.000,00
22100/932/02	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	240.000,00
22101/932/02	SUMINISTRO AGUA	12.000,00
22103/932/02	SUMINISTRO CARBURANTES	2.000,00
22104/932/06	VESTUARIO	1.500,00
22200/932/03	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	480.000,00
22201/932/04	COMUNICACIONES POSTALES	4.363.500,00
22400/932/02	PRIMAS DE SEGUROS	18.506,00
22502/932/07	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	65.000,00
22601/932/01	ATT-PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	6.000,00
22602/932/09	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	950.080,00



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACION	CRÉDITO
22603/932/07	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES	4.629,00
22603/932/08	PUBLICACIONES DIARIOS OFICIALES	30.000,00
22604/932/07	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	310.846,00
22606/932/02	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	10.000,00
22606/933/06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	7.000,00
22607/933/06	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	15.000,00
22699/932/02	OTROS GASTOS DIVERSOS	31.200,00
22699/932/07	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00
22700/932/02	LIMPIEZA DE OFICINAS	513.936,00
22701/932/02	SEGURIDAD	117.676,00
22702/932/08	VALORACIONES Y PERITAJES	95.000,00
22704/932/04	CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	25.000,00
22706/932/02	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	4.500,00
22706/932/03	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	730.548,00
22706/932/04	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.145.000,00
22706/932/06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	153.025,00
22706/932/07	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	25.000,00
22706/932/08	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	400.000,00
22706/932/09	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	34.000,00
22799/932/04	OTROS TRAB. REALIZ. POR OTRAS EMPR. Y PROF.	40.000,00
22799/932/08	OTROS TRAB. REALIZ. POR OTRAS EMPR. Y PROF.	45.000,00
23000/932/06	DIETAS MIEMBROS ÓRG. DE GOBIERNO	500,00
23010/932/06	DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	3.000,00
23020/932/06	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	20.000,00
23100/932/06	LOCOMOC. MIEMBROS ÓRG. DE GOBIERNO	500,00
23110/932/06	LOCOMOCIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO	3.000,00
23120/932/06	LOCOMOCIONES DEL PERSONAL NO DIREC.	180.000,00
23300/932/07	ASISTENCIA A CONSEJOS	43.200,00
23301/932/06	ASISTENCIA A TRIBUNALES	5.000,00
23302/932/06	INDEMNIZACIONES Y DAÑOS	10.000,00
23303/932/06	OTRAS INDEMNIZACIONES	15.000,00
24000/932/09	GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	10.000,00
TOTAL CAPÍTULO 2		11.536.793,00

CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS

31003/932/07	INTERESES OPER. TESORERÍA	100.000,00
35900/932/07	OTROS GASTOS FINANCIEROS	455.400,00
35901/932/07	OTROS GASTOS FINANC. DEVOL. INDEBIDOS	3.000,00
35902/932/07	OTROS GASTOS FINANC. DEVOL. AVALES	3.000,00
TOTAL CAPÍTULO 3		561.400,00

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

48900/932/06	AYUDAS A SECCIONES SINDICALES	8.100,00
TOTAL CAPÍTULO 4		8.100,00

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021****ESTADO DE GASTOS***Clasificación Económica*

APLICACIÓN	DENOMINACION	CRÉDITO
<i>CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS</i>		
50000/929/07	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJEC. PRESUP.	242.578,00
<i>TOTAL CAPÍTULO 5</i>		<i>242.578,00</i>
<i>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</i>		
62200/932/02	INVERSIÓN EDIF. Y OTRAS CONSTRUC.	72.000,00
62500/932/02	MOBILIARIO	1.000,00
62600/932/03	EQUIPOS PARA PROC. INFORMACIÓN	90.000,00
63200/932/02	INV. REPOSICIÓN EN EDIFICIOS	48.108,00
63300/932/02	INV. REPOSICIÓN MAQ. INSTAL.Y UTILL.	10.100,00
63600/932/03	INVERS. REPOSIC. EQUIPOS PROC. INFORMAC.	331.000,00
64100/932/03	GASTOS EN APLIC. INFORMÁTICAS	944.916,00
<i>TOTAL CAPÍTULO 6</i>		<i>1.497.124,00</i>
<i>TOTAL</i>		<i>36.596.740,00</i>



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN GEONET

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS INGRESOS	SUMA	GEONET T. S.A.U.	AJUSTES	CONSOLIDADO
3. TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS	35.680.240,00	1.705.069,00	-1.137.969,00	36.247.340,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	815.000,00			815.000,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	101.500,00	500,00		102.000,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES				
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8. ACTIVOS FINANCIEROS				
9. PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL	36.596.740,00	1.705.569,00	-1.137.969,00	37.164.340,00

ESTADO DE GASTOS

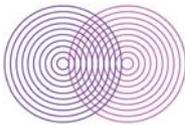
CAPÍTULOS GASTOS	SUMA	GEONET T. S.A.U.	AJUSTES	CONSOLIDADO
1. GASTOS DE PERSONAL	22.750.745,00	1.537.470,03		24.288.215,03
2. GTOS. CORRIENTES EN BIENES Y SERV	11.536.793,00	112.740,73	-387.053,00	11.262.480,73
3. GASTOS FINANCIEROS	561.400,00			561.400,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.100,00			8.100,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA Y O. IMPREV	242.578,00			242.578,00
6. INVERSIONES REALES	1.497.124,00	10.000,00	-750.916,00	756.208,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
8. ACTIVOS FINANCIEROS				
9. PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL	36.596.740,00	1.660.210,76	-1.137.969,00	37.118.981,76

SUPERÁVIT: 45.358,24

**ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO DE LA FAMILIA
DOCTOR PEDRO HERRERO**

<i>MEMORIA</i>	501
<i>INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO</i>	509
<i>BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO</i>	513
<i>ESTADO DE INGRESOS</i>	519
<i>Clasificación Económica:</i>	
- <i>Resumen por Capítulos</i>	521
- <i>Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos</i>	523
<i>ESTADO DE GASTOS</i>	525
<i>Clasificación Económica:</i>	
- <i>Resumen por Capítulos</i>	527
- <i>Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias</i>	529

MEMORIA



MEMORIA

El presupuesto elaborado para el ejercicio económico del año 2021 contiene la previsión de Ingresos derivados de la aportación de la Diputación de Alicante para el citado ejercicio, en la que se contemplan todos los recursos necesarios para su normal funcionamiento.

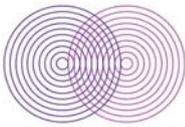
Por lo tanto, el presupuesto de Gastos para el año 2021, tiene como objetivo el de cubrir los costes destinados a hacer posible la realización de las actividades que el Instituto desarrolla en los siguientes ámbitos de actuación:

1. **Asistencia a Familias de Alicante y Provincia:** mediante orientación, evaluación y tratamiento de las disfunciones familiares.
2. **Programas específicos:** dirigidos a familias, estudiantes y colectivos profesionales, de ámbito Provincial, Nacional y Europeo.

Entre los programas de ámbito local, provincial y nacional que se ofrecen en nuestra cartera de servicios, podemos destacar:

1. **Programa para la prevención de la salud familiar “Lo que más te importa”** dirigido al personal de la Diputación de Alicante (en colaboración con el Servicio de Prevención de la Excm. Diputación de Alicante).
2. **“Familia y SS.SS.”**, Formación teórico práctica a equipos técnicos de servicios sociales y otros recursos especializados en intervención con familias (en colaboración con el Dpto. de Formación de la Diputación de Alicante).
3. **“HOLON”**, Curso en modalidad e-learning o blended-learning para la capacitación en resolución de conflictos a jefes y mandos intermedios de organismos públicos y privados. De realizarse algún curso, se haría en colaboración con el Dpto. de Formación de la Diputación de Alicante y La Fundación Manuel Peláez Castillo.
4. **“ROTAMEF”**, Formación teórico práctica a médicos y tutores residentes de Medicina Familiar y Comunitaria y de Enfermería Familiar y Comunitaria. Se dispone de convenio con la Consellería de Sanidad y Consumo para las siguientes actividades:
 - Actividad: Curso presencial “Introducción a la atención a la familia para médicos y enfermeros internos residentes de Atención Familiar y Comunitaria” (21h).
 - Actividad: Curso presencial “Competencias en el área de atención familiar para tutores de Medicina y Enfermería Familiar y Comunitaria” (21h). Formación acreditada por la Comisión de Formación Continua del Sistema Nacional de Salud.
 - Actividad: Rotaciones en prácticas.





5. **“ROTASAM”**, Formación teórico práctica a profesionales del campo de la Salud Mental. Se dispone de acuerdos de colaboración docente con los Hospitales de Sant Joan d’Alacant, Elche, Elda, Orihuela y Villajoyosa.

- Actividad: Curso presencial “Introducción a la terapia familiar sistémica para psiquiatras, psicólogos y enfermeros en el campo de la salud mental” (14h).
- Actividad: Rotaciones en prácticas.

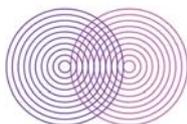
6. **Colaboraciones con universidades** en formación teórico práctica de pre y post grado.

- Actividad: Curso de Especialista en Intervención y Terapia Familiar (300h) – Otorgado por la Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH), diseñado e impartido conjuntamente con Dictia Valencia, S.L.- Programa acreditado por la Federación Española de Asociaciones de Terapia Familiar (FEATF).
- Actividad: Máster en Intervención y Terapia Familiar (600h) – Otorgado por la UMH, diseñado e impartido conjuntamente con Dictia Valencia, S.L.- Programa acreditado por la FEATF.
- Actividad: Participación en el Programa “Mentoring” de la UMH.
- Actividad: Rotaciones en prácticas de alumnos de universidades en el marco de convenios establecidos con las siguientes entidades:
 - La Universidad de Alicante (UA)
 - La Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH),
 - La Universidad Nacional de Educación a Distancia de Elche (UNED),
 - La Universidad Nacional de Educación a Distancia de Madrid (UNED),
 - La Universidad Internacional de Valencia (VIU)
 - La Universidad Nacional de Educación a Distancia de Madrid (UDIMA)
 - La Universidad Internacional de la Rioja (UNIR)

7. **Rotaciones de profesionales de otras provincias**

- Actividad: Acuerdo de colaboración docente con el Instituto Sistémico REDES de Murcia para la rotación en prácticas de alumnos.
- Actividad: Rotaciones en prácticas de profesionales de otros centros públicos.





PRESUPUESTO DE GASTOS

En cuanto al contenido de determinadas Aplicaciones del presupuesto de gastos que no hacen referencia explícita a las actividades de los Departamentos del Instituto, pero que son necesarias para garantizar la consecución de los fines del Organismo Autónomo, procede comentar lo siguiente:

En general, para todas ellas se ha procedido a una estimación basada en:

- Criterios objetivos, en el caso de que la estimación se haya podido concretar exactamente porque la naturaleza del gasto lo permita.
- Criterios razonables, cuando se ha procedido a efectuar una estimación razonada en base a los datos históricos de que se disponen y a la proyección del montante económico de los consumos de bienes o servicios necesarios, de acuerdo con un análisis detallado de necesidades previstas.

Gastos de personal: Los importes previstos por estos conceptos corresponden a las retribuciones del personal directivo, funcionario y laboral temporal que vienen prestando sus servicios en el Instituto. La descripción y el perfil de cada puesto de trabajo ha sido elaborada por el Departamento de Desarrollo Organizacional, con informe correspondiente.

Gastos generales: Se ha procedido a una estimación de los mismos, con el objeto de garantizar que se puedan llevar a cabo las actividades previstas, así como el buen funcionamiento de su gestión.

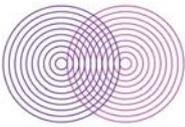
Gastos en Inversiones: Adquisición de equipos informáticos, material de imagen y sonido e inversiones en aplicaciones informáticas.

PRESUPUESTO: ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN 2021		PRESUPUESTO 2020		VARIACIÓN
1	GASTOS DE PERSONAL	842.865,06	77,99%	769.026,88	71,16%	73.838,18
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	223.844,68	20,71%	177.636,68	16,44%	46.208,00
3	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00	0,19%	6.100,00	0,56%	-4.100,00
5	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIAS	6.000,00	0,56%	18.159,75	1,68%	-12.159,75

El Capítulo 1 (Gastos de Personal) aumenta debido al mayor coste en salarios del personal. El Capítulo 2 (Gastos corrientes en Bienes y Servicios) aumenta también debido a una mayor previsión de gastos en los servicios y actividades que se realizarán en el Instituto. El Capítulo 3 (Gastos Financieros) disminuye al estar previsto un menor gasto en comisiones de mantenimiento de la cuenta Bancaria del Organismo. El Capítulo 5 (Dotación al Fondo de Contingencias) se minora, aunque se mantiene el crédito por el previsible incremento





de salarios pendiente de aprobación en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021. Por último, el Capítulo 6 (Inversiones Reales) se mantiene en los mismos importes al estar previsto realizar un gasto semejante al del año anterior.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos se basa fundamentalmente en la aportación de la Diputación de Alicante con un importe de 1.062.709,74 euros (UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

El resto de ingresos proviene de una subvención de la Unión Europea, 17.988,00 euros (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS).

PRESUPUESTO: ESTADO DE INGRESOS

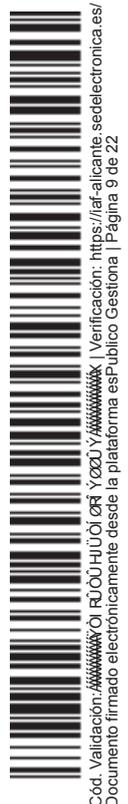
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN 2021		PRESUPUESTO 2020		VARIACIÓN
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.080.709,74	100,00%	976.923,31	90,40%	103.786,43
		1.080.709,74	100,00%	976.923,31	90,40%	103.786,43

Se observa un aumento en el capítulo 4 (Transferencias corrientes) para atender nuevas actividades a realizar por este Organismos y la subvención de Proyecto europeo ERASMUS + WCO.

Por todo ello, esta Presidencia presenta el Proyecto de Presupuesto formado a la consideración del Consejo Rector por si estima procedente su aprobación, a resultas de lo que acuerde el Pleno de la Excmá. Diputación de Alicante.

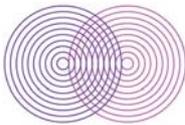
A fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Carlos Arturo Mazón Guixot.



**INFORME
ECONÓMICO - FINANCIERO**

BASES DE EJECUCIÓN



B A S E S

DE EJECUCIÓN DEL "INSTITUTO DE LA FAMILIA DR. PEDRO HERRERO", PARA EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021.

Para la ejecución del indicado presupuesto que asciende a la suma de 1.080.709,74 € (Un millón ochenta mil setecientos nueve euros y setenta y cuatro céntimos), nivelado en sus estados de gastos e ingresos, se aplicarán las Bases aprobadas por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la ejecución de su Presupuesto General correspondiente al ejercicio del año 2021 entendiéndose referidas a las actuaciones propias, órganos de gobierno y régimen jurídico de este Organismo Autónomo, si bien tomando en consideración las siguientes reglas específicas:

PRIMERA.- La aplicación presupuestaria del Estado de Gastos para el ejercicio 2021 se estructurará por la clasificación por grupos de programas integrado por tres dígitos (área de gasto, política de gasto y grupo de programas) y una rúbrica económica formada por siete dígitos (capítulo, artículo, concepto, y los dos últimos relativos al subconcepto).

Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados por el Presupuesto, o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo y vinculante.

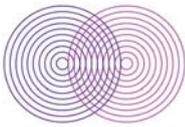
A los efectos de lo previsto en el párrafo anterior y en cumplimiento de lo que establece el artículo 28 del R.D. 500/90, se establece el Capítulo como nivel de vinculación jurídica, excepto en el Capítulo 6 donde dicha vinculación será a nivel de artículo.

Por todo ello, el control contable se efectuará al nivel de la aplicación presupuestaria definida en el Párrafo 1º de esta Base. El control fiscal se efectuará al nivel de vinculación jurídica.

SEGUNDA.- La ejecución de las previsiones contenidas en el CAPITULO I "Gastos de Personal", estará condicionado a las normas que sobre el particular emanen desde la Administración del Estado.

TERCERA.- Las indemnizaciones a percibir por los Sres. Miembros del Consejo Rector por asistencias a las sesiones del Consejo, se cifran en la cantidad de 250,00 Euros por cada sesión. En el supuesto de que dicho importe experimentara alguna variación a lo largo del ejercicio, queda facultada la Presidencia del Organismo para efectuar la correspondiente equiparación en el importe de la dieta del Consejo dando cuenta con posterioridad al Consejo Rector del mismo. No obstante, cuando coincidan dos o más sesiones en el mismo día, se computará una de ellas.





CUARTA.- Respecto de las asistencias a satisfacer a los miembros de los Jurados por la participación en tribunales y órganos de selección de personal, así como a asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas éstas se atenderán a lo estipulado en la normativa reguladora de las mismas que en cada caso esté en vigor.

QUINTA.- Las indemnizaciones que se devengarán a favor de los señores miembros del Consejo Rector, con motivo de viajes o desplazamientos desde su lugar de residencia para atender a las funciones propias de su cargo, excluida la asistencia a las sesiones a que se refieren los párrafos anteriores, tendrán el mismo régimen y cuantía que las señaladas para los señores Diputados Provinciales en la Base correspondiente a las de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio económico del 2021, de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

De la misma forma y de acuerdo con las que se señalan para los funcionarios de la Excm. Diputación Provincial en el indicado precepto se determinarán las que hubieran de devengarse a favor del personal del Organismo Autónomo.

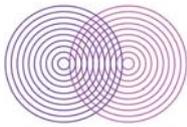
SEXTA.- Las aplicaciones presupuestarias a cuyos créditos se aplicará el Anticipo de Caja Fija serán las siguientes:

- 231.1620000 - Gastos de matrícula. Derechos inscripción asistencia cursos.
- 231.2130000 - Reparación Maquinaria, Instalaciones técnicas y utillaje.
- 231.2200100 - Prensa, Revistas y otras publicaciones.
- 231.2229900 - Otros Gastos en Comunicaciones.
- 231.2260100 - Atenciones Protocolarias y representativas.
- 231.2260300 - Publicación en diarios oficiales.
- 231.2260600 - Reuniones, conferencias y cursos.
- 231.2269900 - Otros gastos diversos.
- 231.2269901 - Gastos diversos. Programas europeos.
- 231.2269902 - Gastos eventos atención a la familia.
- 231.2302000 - Dietas del Personal por razón del Servicio.
- 231.2302001 - Dietas Programas Europeos.
- 231.2312000 - Locomoción del personal por razón del servicio.
- 231.2312001 - Locomoción Programas Europeos.

En ningún caso, la cuantía global de los anticipos de caja fija, podrá exceder de la sexta parte de la aplicación presupuestaria a la cual serán de aplicación los gastos.

SÉPTIMA.- Respecto a los créditos para gastos financiados en todo o en parte con ingresos finalistas que se presupuesten en los capítulos de transferencias corrientes y de capital del presupuesto de ingresos, hay que señalar que la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada, en la parte que corresponda, a la existencia del compromiso firme de aportación por parte de las Administraciones, Instituciones o Entidades correspondientes.





OCTAVA.- Recaudación ejecutiva.

La recaudación ejecutiva de los deudores que pueda tener el Organismo Autónomo, será realizada por el Organismo Autónomo SUMA Gestión Tributaria, en las mismas condiciones que para la Diputación de Alicante.

A fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Carlos Arturo Mazón Guixot.



ESTADO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

CAPÍTULO	PREVISIÓN
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.080.709,74
<i>TOTAL</i>	<i>1.080.709,74</i>

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN
<i>CAPITULO 4</i>		
40000	APORTACIÓN EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL	1.062.721,74
49700	SUBVENCIÓN UNIÓN EUROPEA	17.988,00
<i>TOTAL CAPÍTULO 4</i>		<i>1.080.709,74</i>
<i>TOTAL</i>		<i>1.080.709,74</i>

ESTADO DE GASTOS

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

CAPÍTULO		CRÉDITO
1	GASTOS DE PERSONAL	842.865,06
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	223.844,68
3	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	6.000,00
6	INVERSIONES REALES	6.000,00
<i>TOTAL</i>		<i>1.080.709,74</i>

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
CAPITULO 1		
231.1010000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	20.299,22
231.1010100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DIRECTIVO	20.299,22
231.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	95.568,72
231.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	28.012,56
231.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	32.182,14
231.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2	27.278,28
231.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO. TRIENIOS	43.125,97
231.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. COMPLEMENTO DESTINO	115.225,74
231.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	180.729,80
231.1210101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FACTOR DE ACTIVIDAD FUNC.	100,00
231.1270000	MEJORAS DE CARÁCTER SOCIAL. PLAN DE PENSIONES FUNCIONARIOS	100,00
231.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	50.000,00
231.1310100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FACTOR DE ACTIVIDAD LAB.	100,00
231.1370000	MEJORAS DE CARÁCTER SOCIAL. PLAN DE PENSIONES LABORALES	100,00
231.1430000	ASIGNACIÓN PERSONAL ADSCRITO PROGRAMA EUROPEO	100,00
231.1500100	PRODUCTIVIDAD POR ABSENTISMO	13.559,82
231.1500200	INCENTIVO A LA PRODUCTIVIDAD-CALIDAD DEL PERSONAL	40.492,42
231.1500300	PRODUCTIVIDAD PROGRAMAS EUROPEOS	100,00
231.1510000	GRATIFICACIONES	1.025,00
231.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	155.560,00
231.1600800	ASISTENCIA MÉDICO FARMACEÚTICA	100,00
231.1620000	GASTOS DE MATRÍCULA. DERECHOS INSCRIPCIÓN ASISTENCIA CURSOS	1.000,00
231.1620400	FONDOS DE AYUDAS SOCIALES AL PERSONAL	10.440,00
231.1620401	COMPLEMENTO FAMILIAR PERSONAL DEL INSTITUTO	4.066,17
231.1620500	SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTE DE TRABAJO	2.500,00
231.1620900	MEJORAS DE CARÁCTER SOCIAL.	800,00
TOTAL CAPITULO 1		842.865,06

CAPITULO 2

231.2120000	MANTENIMIENTO EDIFICIO Y OTRAS CONTRUCCIONES	1.500,00
231.2130000	REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	8.100,00
231.2150000	REPARACIÓN DE MOBILIARIO	600,00
231.2160000	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	7.000,00
231.2200000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	1.000,00
231.2200100	PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.000,00
231.2200200	MATERIAL AUXILIAR INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.000,00
231.2220000	SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES	16.108,00
231.2229900	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES	600,00
231.2240000	SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIM.	2.200,00
231.2250200	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	2.000,00
231.2260100	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.000,00
231.2260200	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000,00
231.2260300	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	500,00
231.2260600	REUNIONES, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS	2.000,00
231.2260700	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	500,00
231.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.500,00
231.2269901	GASTOS DIVERSOS. PROGRAMAS EUROPEOS	8.600,00
231.2269902	GASTOS EVENTOS ATENCIÓN A LA FAMILIA	40.000,00
231.2270000	LIMPIEZA Y ASEO	51.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
231.2270100	SERVICIO DE SEGURIDAD	58.536,68
231.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	100,00
231.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.000,00
231.2302000	DIETAS PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	2.000,00
231.2302001	DIETAS PROGRAMAS EUROPEOS	2.000,00
231.2312000	LOCOMOCIÓN PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	2.000,00
231.2312001	LOCOMOCIÓN PROGRAMAS EUROPEOS	2.000,00
231.2330000	INDEMNIZACIONES CONSEJO RECTOR	6.000,00
TOTAL CAPITULO 2		223.844,68
CAPITULO 3		
934.3590000	COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	2.000,00
TOTAL CAPITULO 3		2.000,00
CAPITULO 5		
929.5000000	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	6.000,00
TOTAL CAPITULO 5		6.000,00
CAPITULO 6		
231.6220000	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00
231.6230000	ADQUISICIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00
231.6250000	ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00
231.6260000	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMÁTICOS	1.000,00
231.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	2.000,00
TOTAL CAPITULO 6		6.000,00
TOTAL		1.080.709,74

**EMPRESA PROVINCIAL
DE AGUAS PROAGUAS
COSTABLANCA, S.A.**



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

INDICE

<i>PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN: MEMORIA Y PRESUPUESTO DE CAPITAL</i>	<i>535</i>
<i>ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS.....</i>	<i>555</i>
<i>CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</i>	<i>561</i>

**PROGRAMA DE ACTUACIÓN,
INVERSIONES Y
FINANCIACIÓN: MEMORIA Y
PRESUPUESTO DE CAPITAL**

MEMORIA DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIONES,
INVERSIONES Y FINANCIACIÓN
EJERCICIO 2021

La EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTA BLANCA, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A. (Sociedad Unipersonal) es una sociedad mercantil pública, cuyo capital social pertenece íntegramente a la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En el desarrollo de su actividad, se rige por lo establecido en el ordenamiento jurídico privado salvo aquellas materias en que le es de aplicación la normativa pública específica, presupuestaria, contable, de control financiero y de contratación.

Tal y como se establece en los Estatutos, la actividad de la Sociedad está dirigida al sector público y, en especial, a la Administración de la que depende, para la realización de cuantas actividades estén relacionadas con la gestión y administración del Ciclo Integral del Agua. Actúa, igualmente, en colaboración con los ayuntamientos de la provincia, prestándoles asesoramiento y asistencia técnica en todos los aspectos del ciclo hídrico, desde la regulación de los recursos hidráulicos necesarios hasta el vertido a cauce público de las aguas residuales.

Por otra parte, en cuanto a medio propio de la Diputación Provincial de Alicante, no es ajena, en el desarrollo de sus actividades, a los cambios legislativos producidos en el ámbito de la Administración Local.

En este sentido, la vigente Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local potencia el papel de las diputaciones provinciales en la coordinación de la prestación de los servicios municipales mínimos obligatorios, entre los que se encuentra el abastecimiento domiciliario de agua potable, se están realizando trabajos para acometer los nuevos retos en esta materia, cuya finalidad última es la mejora en la prestación de los servicios por parte de los municipios de la provincia y, en especial, los de menor población.

Dentro del citado marco, la Sociedad promueve un modelo de gestión integral del ciclo del agua basado en el aprovechamiento, el ahorro y la reutilización de los recursos hídricos, aportando una visión integradora entre todos los elementos del sistema.

Se asume como principio “prevenir el deterioro, proteger y mejorar el estado de las aguas; establecer medidas específicas para reducir la contaminación; y garantizar un suministro de agua suficiente en buen estado”, para lo cual será preciso desarrollar y aplicar planes de gestión que garanticen dicho objetivo.

La mayor parte de la actividad se ha desarrollado bajo el amparo de los siguientes acuerdos:

- 1) Acuerdo Marco para las Encomiendas de Gestión suscrito el 2 de septiembre de 2008 con la Diputación Provincial de Alicante, en el que la Corporación encomienda los trabajos, en el ámbito del ciclo hídrico, para la prestación de un completo servicio de asistencia técnica especializada.
- 2) Colaboración con la EPSAR Entitat de Sanejament d'Aigües de la Generalitat Valenciana, desarrollando los convenios suscritos por la Diputación Provincial de Alicante y la EPSAR, además de ejecutar otros trabajos por encargo de la citada Entidad Pública.

Dentro de estos ámbitos de actuación, así como otros de menor cuantía pero también importantes, se detallan las actuaciones más relevantes a realizar por la Sociedad en el próximo ejercicio:

* Convenio suscrito el día 7 de marzo de 2000 entre la Diputación Provincial de Alicante y la EPSAR Entitat de Sanejament d'Aigües para la ejecución de infraestructuras de mejora en las E.D.A.R. en servicio de la provincia de Alicante (modificado mediante dos Adendas suscritas el 8 de enero de 2001 y el 30 de julio de 2013).

Está prevista la ejecución de la última actuación del convenio, pues su vigencia finalizó en octubre de 2019, en concreto, la “Adecuación normativa CEE y CT en IRAD Rincón de León, Alicante”, por un importe de 262.570 euros.

Se está trabajando en la formalización de un nuevo convenio Diputación-EPSAR de obras de mejora en las instalaciones.

* Convenio entre la EPSAR Entitat de Sanejament d'Aigües y la Diputación Provincial de Alicante para la ejecución del Control del Funcionamiento y Mantenimiento de las instalaciones gestionadas y/o financiadas por dicha Entidad en la provincia de Alicante.

El convenio suscrito el 10 de diciembre de 2010 finalizó el 1 de septiembre de 2017. Actualmente se encuentra en trámite la suscripción de un nuevo convenio para dar continuidad a los trabajos de control de funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones, los cuales se están prestando desde abril de 1994, habiéndose desarrollado ininterrumpidamente hasta la fecha. La financiación es asumida por la EPSAR con cargo al canon de saneamiento que recauda.

Para alcanzar a comprender el origen y la necesidad de este Convenio, debemos señalar otro que se firmó dos años antes, es decir en el año 1992 entre la Diputación Provincial de Alicante y la COPUT, que tenía por objeto la ejecución de obras para la adecuación de la situación en cuanto a saneamiento y depuración, de los pequeños municipios de la provincia que, en aquel momento, era deficitario.

El conocimiento de las necesidades de cada municipio y la posibilidad de comunicación fácilmente accesible con los consistorios, estaba a disposición de Diputación y la mayor capacidad inversora en manos de la antigua COPUT, si bien la Diputación aportó el 40% de las inversiones realizadas en el marco del citado convenio de obras.

Para la gestión de esas instalaciones de la provincia de Alicante, que fueron ejecutadas como hemos indicado mediante la cofinanciación por ambas Administraciones, se eligió que el papel de la Diputación Provincial de Alicante fuese participar en el control público del funcionamiento de las mismas, mediante dicho Convenio.

Para el cumplimiento del mismo, la Diputación Provincial de Alicante actúa, desde el inicio de la colaboración, a través de su empresa pública y medio propio PROAGUAS, que tiene asignado un equipo multidisciplinar en materias relativas a la depuración de aguas residuales, así como un laboratorio que cuenta con los equipos tecnológicos más avanzados y con las certificaciones y acreditaciones necesarias para el desarrollo de los trabajos encomendados.

La principal tarea del Convenio es la de controlar los resultados de depuración obtenidos en cada depuradora y verificar el correcto estado de las instalaciones en cuanto a mantenimiento y conservación se refiere, proponiendo actuaciones de mejora cuando son necesarias, incitando a su vez a los gestores del servicio a adoptar los medios necesarios para asegurar niveles de depuración óptimos, con la única finalidad de contribuir de este modo a la mejora del medio ambiente y evitar costes innecesarios o distorsionados por una incorrecta prestación del servicio. Este mismo principio se aplica al control de las Estaciones Regeneradoras de Aguas Depuradas y a las instalaciones de secado térmico.

La Empresa actúa asegurando el cumplimiento de los contratos o convenios suscritos entre ésta y las empresas explotadoras, además de toda la normativa aplicable. El trabajo consiste en visitas técnicas a las instalaciones y recopilación de información que permita diagnosticar su funcionamiento. Así mismo, se recogen muestras de agua influente, efluente y fangos, las cuales son analizadas en nuestro laboratorio. Con los datos obtenidos se elaboran mensualmente los informes resumen de funcionamiento de las plantas en los que se puede ver la evolución mensual de los parámetros más relevantes, los distintos ratios de consumo de energía y de productos químicos, ratios de producción de residuos, etc., todo ello con sus gráficas correspondientes.

Además, mediante una aplicación informática de la EPSAR, se van introduciendo cada día las incidencias más destacadas que pudieran ocurrir, teniendo de este modo en todo momento actualizada la realidad de las instalaciones. A final de año se entrega un informe anual de seguimiento de las instalaciones en el que se recogen los siguientes aspectos: Incumplimientos de Autorizaciones de Vertido, incumplimiento de las declaraciones de impacto ambiental, problemas estructurales o de capacidad, ratios de explotación, problemas de mantenimiento y explotación continuados, existencia de incrementos significativos de consumo energético y de producción de lodos, existencia de vertidos industriales de especial relevancia, existencia de dilución por aguas freáticas y finalmente, propuesta de actuaciones de mejora para las instalaciones, con una valoración económica aproximada de las mismas.

En total se controlarán unas 140 instalaciones y los ingresos se sitúan en 1.005.000 euros.

* Control de la calidad de agua de abastecimiento público para ayuntamientos con población inferior a 10.000 habitantes.

La provincia de Alicante cuenta con muchos municipios que aún hoy conservan la gestión propia del abastecimiento del agua, es decir, son responsables de asegurar que el agua suministrada sea apta para el consumo humano.

En la actualidad, la Diputación Provincial de Alicante, a través de la Empresa, viene realizando una importante labor de apoyo a los municipios con la convocatoria de ayudas a los ayuntamientos con población inferior a 10.000 habitantes para el control de calidad de agua de consumo en municipios con gestión municipal del abastecimiento de sus aguas, atendiendo a un total de 56 municipios de la provincia.

Además, se procederá a la actualización de los “*Protocolos de control de calidad de las aguas de consumo humano*”. El Protocolo de Autocontrol consta de una memoria descriptiva del funcionamiento hidráulico del abastecimiento, captaciones existentes, depósitos para el abastecimiento y red de distribución. Por otro lado, se establece la periodicidad de la limpieza de los depósitos, control de desinfección y el mantenimiento de los mismos, indicándose el protocolo a seguir en caso de incidencias en el abastecimiento, con sus medidas correctoras. Se establece un programa de muestreo en las distintas infraestructuras del sistema detallando los puntos para su realización, su número y caracterización.

Los ingresos presupuestados para el próximo ejercicio por la realización de los citados trabajos ascienden a 295.000 euros.

* Servicio de mantenimiento de la red de control de la calidad química de las aguas continentales de la provincia de Alicante.

La Diputación Provincial de Alicante mantiene una red de control de la calidad química de las aguas continentales, cuyos datos se integran en el sistema de información hidrológica provincial.

El objeto del proyecto es la vigilancia y control de la calidad química de las aguas continentales de la provincia mediante el mantenimiento de sus redes, con el objetivo de conocer la calidad del agua y su evolución en los principales acuíferos provinciales, conocer la calidad de los abastecimientos municipales y finalmente evaluar y seguir la evolución de la intrusión marina que afecta a algunos de los acuíferos costeros.

La red de vigilancia de las aguas subterráneas consta de 100 puntos de muestreo pertenecientes a 64 embalses subterráneos, localizados en un total de 76 municipios. Así mismo, se incluye la vigilancia de las aguas superficiales de la provincia, en la que se incluyen los principales embalses superficiales, las aguas procedentes del trasvase Tajo-Segura/Taibilla, la Zona Húmeda que forma la Marjal de Pego-Oliva y, por último, la procedente del Trasvase Júcar-Vinalopó.

Los ingresos presupuestados por estos trabajos ascienden a 68.113 euros.

* Estudio de alternativas para reducir los impactos por contaminación de nitratos al acuífero de la Vega Baja.

La presencia de nitratos en el agua a partir de una determinada concentración puede contaminar los recursos hídricos subterráneos que, además, en buena parte de la Vega Baja se encuentran sobreexplotados y salinizados. Asimismo también tienen efectos negativos para las masas de agua superficiales. La agricultura intensiva en la que se emplean cantidades importantes de abonos químicos ricos en nitratos, cuando estos están en elevadas concentraciones, acaban tributando a las aguas subterráneas pudiendo afectar a los acuíferos.

El objeto del estudio es comenzar con un diagnóstico de la situación a través de una evaluación preliminar realizando análisis de nitratos y plaguicidas tanto en aguas subterráneas como superficiales de las masas de aguas que presentan este problema en la Vega Baja y presentar una alternativa de posibles soluciones.

Los ingresos presupuestados por estos trabajos ascienden a 60.000 euros.

* Actualización del inventario de Infraestructuras Hidráulicas de Abastecimiento en Alta.

La Diputación Provincial de Alicante viene desarrollando desde 1991 diversos estudios para conocer la gestión del Ciclo Hídrico en los municipios provinciales, los cuales han requerido en los últimos años la ampliación de la información así como su actualización, al objeto de que puedan incluirse en el sistema de gestión de datos de la Corporación Provincial.

Como continuación del estudio realizado en la anualidad 2020, se pretende completar los 20 municipios pendientes para finalizar todos los municipios de la provincia.

Los ingresos presupuestados ascienden a 45.531 euros.

* Evaluación impacto ambiental vertido aguas residuales no tratadas en núcleos urbanos y diseminados.

La totalidad de los municipios de la provincia disponen de sistemas de saneamiento y depuración para sus núcleos urbanos principales, aunque existen núcleos urbanos o diseminados que únicamente disponen de fosas sépticas individuales o colectivas, con el consiguiente vertido al subsuelo y problema medioambiental.

Ello provoca expedientes sancionadores por parte de las confederaciones hidrográficas o, en el mejor de los casos, la imposición del correspondiente canon de vertido a los ayuntamientos.

La anualidad 2021 contempla la continuación de dicho estudio que pretende analizar y proponer actuaciones en 30 núcleos, principalmente en los municipios que puedan tener una afección directa a zonas sensibles desde el punto de vista ambiental por la contaminación de masas subterráneas o superficiales de agua.

Los ingresos presupuestados por la realización de los citados trabajos ascienden a 296.000 euros.

* Estudio aprovechamiento y reutilización aguas residuales depuradas en la provincia de Alicante.

El Área de Ciclo Hídrico de la Diputación Provincial de Alicante viene desarrollando diversos estudios sobre el grado de reutilización de los efluentes de las estaciones depuradoras de la provincia de Alicante.

Las fases de estudio se elaboraron teniendo en cuenta distintos ámbitos metodológicos de acuerdo con criterios selectivos: tipo de gestión del servicio, población de los municipios, así como otros criterios determinantes del objeto de estudio en cada caso. Los diferentes estudios se estructuraron por límites de extensión geográfica, por comarca, por término municipal, por unidades de demanda, etc.

A la vista de la heterogeneidad del ámbito de los estudios realizados anteriormente y el vacío de documentación en parte de los municipios, se ha considerado necesario abordar el estudio en cada uno de los municipios de la provincia de Alicante, analizando posibles actuaciones de regeneración de las aguas tratadas en las EDAR, teniendo en cuenta un orden de prioridades, en cumplimiento de los aspectos recogidos en el pacto provincial del agua suscrito en abril de 2018.

Asimismo, el desfase temporal de algunos estudios, ya obsoletos, hacen recomendable una actualización de éstos con objeto de disponer de información reciente de los municipios, incluyendo las infraestructuras ejecutadas en el período de tiempo transcurrido desde la redacción de los últimos estudios.

Por todo ello se plantea actualizar a la totalidad de los municipios de la provincia de Alicante, iniciándose el estudio en la anualidad 2020 y ampliándose las propuestas a otros municipios en la anualidad 2021.

Los ingresos presupuestados por estos trabajos ascienden a 98.840 euros.

* Estudio posibilidad inclusión actuaciones en materia hídrica en programas Fondos Europeos.

Dentro del marco de los Fondos estructurales de Inversión Europeos, cuyo propósito es *establecer un vínculo claro con la Estrategia Europea para generar crecimiento inteligente, sostenible e integrador en la Unión Europea, mejorar la coordinación y asegurar una aplicación coherente*, se realizará un estudio de las posibles subvenciones en materia de agua que puedan ser interés para la provincia de Alicante.

Posteriormente, en próximas anualidades se desarrollarán las propuestas, ejecutándose las concedidas.

Los ingresos presupuestados por estos trabajos ascienden a 12.132 euros.

* Estudio sobre la gestión de grandes avenidas y riesgos inundación en pequeños municipios. Entornos urbanos.

Los planes de gestión tienen como objetivo lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad para reducir las consecuencias negativas de las inundaciones, basándose en los programas de medidas que cada una de las administraciones debe aplicar en el ámbito de sus competencias para alcanzar el objetivo previsto.

En concreto las funciones básicas de los Planes de Actuación Municipales son las siguientes:

- a) Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por inundaciones, dentro del territorio municipal.
- b) Catalogar elementos vulnerables y zonificar el territorio en función del riesgo, en concordancia con lo establecido en el Análisis del Riesgo, así como delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención o actuaciones para la protección de personas y bienes.
- c) Especificar procedimientos de información y alerta a la población.
- d) Catalogar los medios y recursos específicos para la puesta en práctica de las actividades previstas.

De acuerdo a la Directiva 2007/60, la normativa estatal y autonómica, se elaborarán los planes de gestión del riesgo de inundación.

Los ingresos presupuestados por estos trabajos ascienden a 123.712 euros.

* Estudio propuesta de protección de edificios e infraestructuras municipales frente a inundaciones.

Las inundaciones, al ser fenómenos de origen natural, no pueden ser evitadas. Por lo tanto, es importante aprender a convivir con ellas y, también, a realizar un ejercicio de adaptación que permita reducir la vulnerabilidad de los elementos expuestos para disminuir el riesgo asociado. Este es uno de los principales objetivos de la normativa comunitaria de referencia en este contexto, la Directiva 2007/60/CE relativa a la evaluación y la gestión de los riesgos de inundación.

Con este estudio se pretende conseguir una herramienta para lograr los objetivos de gestión del riesgo en las zonas inundables para reducir las consecuencias adversas en viviendas, edificios públicos, redes, etc. durante los episodios de avenida, estableciendo criterios y recomendaciones constructivas para las nuevas edificaciones en zona inundable, además de presentar opciones de rehabilitación y mejora de los edificios ya construidos.

Los ingresos presupuestados por estos trabajos ascienden a 115.238 euros.

* Estudio alternativas mejora saneamiento municipios población inferior a 20.000 habitantes. Modelo piloto Callosa de Segura.

Con el presente estudio, se pretende elaborar un diagnóstico del funcionamiento de la red de saneamiento y definir las actuaciones necesarias para adecuarla a las necesidades actuales y futuras del municipio.

Para ello, una vez recopilados los datos correspondientes y la problemática actual, se procederá a la inspección de la red de saneamiento y modelización de la misma estableciendo el estado actual de la red.

Una vez analizada la situación actual, se elaborará un Plan de Inversiones a nivel de Anteproyecto, con definición y valoración económica de las actuaciones a implementar.

En concreto se realizará un modelo piloto en el municipio de Callosa de Segura.

Los ingresos presupuestados por estos trabajos ascienden a 35.000 euros.

* Servicio preparación, redacción, apoyo a la Dirección, seguimiento y control técnico de proyectos, obras e instalaciones hidráulicas que ejecuta el Ciclo Hídrico.

Se continuarán los trabajos de asistencia técnica iniciados a finales de 2018, y que consisten en el apoyo a la dirección de las obras adjudicadas por el Área de Ciclo Hídrico de la Diputación Provincial de Alicante, así como la redacción/supervisión de proyectos.

Los ingresos presupuestados por la realización de los citados trabajos durante el próximo ejercicio ascienden a 115.223 euros.

* Prestación del servicio de agua potable y alcantarillado en municipios de la provincia.

En la actualidad, la operación de los servicios de abastecimiento de manera mayoritaria, se encuentra en régimen de gestión indirecta, fundamentalmente con operadores privados, si bien, existe un elevado porcentaje de municipios de menor población cuya gestión sigue estando bajo el ámbito de sus servicios propios.

El perfil de estas poblaciones se caracteriza por su ubicación y tamaño, situados en su mayoría en las comarcas del interior de la provincia, con cierta dificultad de acceso, con una población media pequeña y con escasez de recursos tanto económicos como técnicos, para poder afrontar por sí solos la adecuación y modernización de sus servicios de suministro de agua potable y saneamiento.

Todas estas circunstancias condicionan que su gestión no resulte atractiva para los operadores privados, a pesar de que estos municipios no están exentos de los habituales problemas de la gestión del recurso agua y en muchos casos enfatizados debido a lo limitado de sus medios y posibilidades.

La Diputación Provincial de Alicante no es ajena a las dificultades de los municipios (en especial los de menor población) para ejercer las competencias que les son propias. En el año 2013 se empezó a elaborar, mediante encargo a Proaguas, el “Programa de Optimización de las infraestructuras de distribución, saneamiento, depuración y evacuación de pluviales en municipios provinciales de población menor de 10.000 habitantes con gestión del servicio de aguas por la propia entidad local.

Como base de lo anteriormente relacionado, se han llevado a cabo los Planes de Eficiencia Hídrica en cada uno de estos municipios, cuya finalidad es por un lado diagnosticar la eficiencia de la gestión actual del servicio prestado por el ayuntamiento y su sostenibilidad económica, y por otro, la viabilidad de prestar el servicio, evaluando los medios necesarios y las medidas propuestas de mejora y su coste, incluidas las tasas y precios públicos que harían sostenible el servicio, los beneficios que se obtendrían y el marco jurídico que avale el modelo de gestión que resulte más adecuado en cada caso.

Paralelamente se inició la tramitación de una ampliación de capital para que su Empresa Pública Proaguas pudiera llevar a cabo la Prestación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en dichos municipios. Dicha ampliación fue aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Alicante el 14 abril de 2014 y suponía un desembolso de 5 millones de euros a realizar en el periodo 2014-2018.

Los municipios de Alcozer de Planes, Facheca, Quatretondeta y Tollos han solicitado formalmente que la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado se lleve a cabo por la Diputación de Alicante, a través de Proaguas.

En Sesión Plenaria de la Diputación de Alicante de fecha 6 de marzo de 2019 quedó aprobada por unanimidad la creación de una Comisión de estudio, para la elaboración de una memoria sobre la conveniencia y oportunidad de la prestación directa por la Diputación Provincial, mediante la Empresa Pública Proaguas, de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado a los municipios de Alcozer de Planes, Facheca, Quatretondeta y Tollos, comprensiva de los aspectos sociales, financieros, técnicos y jurídicos de la actividad, la forma de gestión, la previsión de los ingresos y precio de los servicios ofertados y los supuestos de cese de la actividad.

En definitiva, se encuentra en tramitación por parte de la Corporación Provincial el procedimiento administrativo para llevar a cabo dicha prestación, estando previsto durante el próximo año, además de en los cuatro municipios mencionados, la incorporación de aquellos otros que de forma voluntaria lo demanden, dando respuesta a esas dificultades económicas, técnicas y humanas que impiden ofrecer con calidad este importante servicio.

Los ingresos estimados para dicha prestación ascienden a 250.000 euros.

* Colaboración con los Consorcios de Aguas para Abastecimiento y Saneamiento, y con las Mancomunidades existentes.

El 7 de mayo de 2019 se suscribió por parte de la Empresa un Convenio de Colaboración con el Consorcio de Aguas de la Marina Baja para la realización de trabajos en materia de asistencia técnica y control del estado de calidad de las aguas continentales y regeneradas.

Por otra parte, el 17 de marzo de 2020 se suscribió por parte de la Empresa un Convenio de Colaboración con el Consorcio de Aguas de la Marina Alta en materia de asistencia técnica para la determinación de los índices de sequía.

* Laboratorio.

El laboratorio de la Empresa ofrece un completo servicio de análisis de aguas y lodos, que incluye la toma de muestras, la determinación analítica y la emisión del informe. Las modernas instalaciones disponibles, unido al trabajo de un personal altamente cualificado, permiten prestar el servicio adecuado a las necesidades analíticas en aguas de consumo, residuales, industriales, de riego, marinas, de baño y en lodos.

El número de análisis a realizar en el laboratorio en el próximo ejercicio se prevé se sitúe en torno a las 65.000 determinaciones.

Por último, destacar que por la realización de análisis a particulares y a empresas privadas están previstos unos ingresos de 95.000 euros.

* Control del cumplimiento autorizaciones de vertido de organismos de cuenca de las E.D.A.R. municipales.

Por encargo directo de los municipios se realizan los autocontroles establecidos en las correspondientes autorizaciones de vertido a dominio público hidráulico emitidas por los organismos de cuenca, alcanzándose una cifra de 60 instalaciones controladas.

Aunque se ha ido incrementando el número de ayuntamientos que confían en nuestros servicios para el cumplimiento de sus autorizaciones de vertido, el cambio en los Planes de Cuenca de las Confederaciones ha reducido el número de parámetros de los autocontroles.

En definitiva, por estos autocontroles se estiman unos ingresos de 30.000 euros.

* Otros servicios a municipios.

Se realizarán trabajos de diversa índole que cubran las necesidades en materia de agua de los ayuntamientos, en concreto, se prestarán servicios de asistencia técnica, laboratorio, intermediación con administraciones, elaboración de memorias valoradas y/o proyectos, planes de control de vertido, etc.

Se continuará con el trabajo de implantación de controles de vertido a alcantarillado municipal.

Igualmente, se tiene previsto alcanzar nuevos acuerdos de colaboración con ayuntamientos que se sumen a los ya alcanzados con los municipios de Agost y Salinas, cuya finalidad última y objetivo común es la correcta gestión integral del agua.

* Asistencias técnicas a particulares e industrias.

Se realizarán trabajos de consultoría técnica, de forma puntual o a través de contratos de servicios periódicos, tanto para el asesoramiento en declaraciones y/o autorizaciones de vertido, que incluirán los análisis de las aguas, como para aspectos de mera consultoría técnica, tales como la adecuación del sistema de depuración, optimización de los volúmenes de vertido, reducción de carga contaminante, etc. Se promoverá la prestación de servicios de asistencia técnica a través de contratos con un período de vigencia anual.

En este sentido indicar que la Empresa, en cuanto a medio propio de la Diputación Provincial de Alicante, debe realizar al menos el 80% de sus actividades con trabajos encomendados por la Corporación Provincial.

* Promoción de viviendas de protección pública en Petrer.

Como consecuencia del Convenio Urbanístico, de fecha 10 de julio de 2009, suscrito con el Ayuntamiento de Petrer, para la gestión de la Unidad de Ejecución la Sociedad llevó a cabo dos promociones de viviendas de protección pública contempladas en el convenio, y en concreto:

1) Edificio de 28 viviendas situado en la C/ Comparsa Marinos, nº 3, esquina con C/ Comparsa Labradores, nº 2, dentro del ámbito de la parcela de “El Campet”.

2) Edificio de 13 viviendas situado en C/ La Manxa, nº 48, dentro del ámbito de la parcela de “La Canal”.

La Sociedad aprobó en 2013 el establecimiento del sistema de alquiler con opción a compra para las viviendas de protección pública promovidas en Petrer, lo que ha supuesto que en la actualidad estén suscritos contratos de alquiler con opción a compra en la mayor parte de las viviendas de las dos promociones.

Se han previsto unos ingresos por alquileres de 18.000 euros, cifra que se ha reducido respecto al año anterior por las ventas de viviendas materializadas y por las previstas para el próximo ejercicio.

En concreto, se prevé la venta mediante escritura pública de 2 viviendas, al ir venciendo los contratos de alquiler con opción de compra suscritos en ejercicios anteriores.

* Calidad y Medio Ambiente.

La Empresa mantiene las certificaciones y acreditaciones según las normas UNE-EN ISO 17025, UNE-EN ISO 9001 y UNE-EN ISO 14001 para la gestión de la calidad y el medio ambiente. Igualmente, dispone de las autorizaciones y acreditaciones, tanto a nivel estatal como autonómico, para desempeñar funciones como entidad colaboradora de control de calidad de las aguas.

En el próximo ejercicio se desarrollarán los trabajos para la renovación de las certificaciones y acreditaciones de las normas referenciadas.

* Investigación y Desarrollo.

La Sociedad, dadas las condiciones climáticas de la provincia, considera prioritario realizar trabajos de investigación que redunden en un mejor aprovechamiento de un recurso tan importante como es el agua.

- INVERSIÓN – FINANCIACIÓN.

- INVERSIÓN. En el próximo ejercicio se prevén las siguientes altas y bajas en las inversiones reales:

ALTAS:	IMPORTES -€-
INVERSIONES REALES	20.000
Inmovilizado material. Equipos para procesos de información	10.000
Inmovilizado material. Equipos de laboratorio	10.000
BAJAS:	IMPORTES -€-
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	160.500
Enajenación de inversiones inmobiliarias	160.500

- FINANCIACIÓN. No se prevé recurrir a financiación ajena.

- INGRESOS FINANCIEROS.

No se prevé la obtención de ingresos financieros en el próximo ejercicio.

- GASTOS FINANCIEROS.

Se han estimado unos gastos financieros de 500 euros.

- OBJETIVOS.

- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Los objetivos fundamentales de la Sociedad, como Empresa Pública de la Diputación Provincial de Alicante, son los siguientes:

- Potenciar su papel como Empresa de referencia en el ciclo integral del agua de la provincia de Alicante.
- Fortalecer el apoyo, en materia hídrica, prestado a la Diputación Provincial de Alicante ante las nuevas competencias a asumir por la Corporación.
- Consolidación y extensión del apoyo técnico a los ayuntamientos dentro del ciclo integral del agua, especialmente prestando asistencias técnicas, control analítico y, en su caso, gestión del servicio.
- Gestión de mantenimientos de servicios públicos municipales, como abastecimiento de aguas potables y saneamiento.

- Ampliar Convenios con otras administraciones con la finalidad de cumplir con los objetivos de la Empresa y mejorar la eficiencia de los recursos disponibles.
- Incorporar la gestión medioambiental en cada una de las actividades, estableciendo acciones y programas orientados a la protección del medio ambiente, la minimización y eliminación de los impactos medioambientales y el consumo racional de materias primas, energía y otros recursos.
- Potenciar la participación de la Sociedad en proyectos y actuaciones relacionadas con el medio ambiente.
- Impulsar, participar y transmitir iniciativas con entidades y otros agentes para la aplicación y puesta en marcha de las tecnologías y servicios relacionados con el tratamiento, control y calidad de las aguas, así como el enfoque orientado a la sostenibilidad de los recursos hídricos.
- En relación a la futura Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la calidad del agua destinada al consumo humano (está prevista su aprobación a finales de 2020 y deberá ser transpuesta a la legislación española en el plazo de 2 años), se considera prioritario disponer de los medios y recursos necesarios para la prestación del servicio de análisis de aguas de consumo a los pequeños municipios de la provincia de Alicante. Con este objeto, se han de incorporar progresivamente nuevos métodos de ensayo y técnicas instrumentales para desempeñar dicha actividad.

- OBJETIVOS Y ACCIONES A DESARROLLAR EN EL EJERCICIO 2021.

Los objetivos y acciones concretas a desarrollar son los siguientes:

- Cumplimiento de los Convenios suscritos por la Corporación Provincial y ejecutados a través de su Empresa Pública.
- Realizar la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado en municipios de la provincia que en la actualidad prestan el servicio de manera directa.
- Ampliar servicios de asistencia y apoyo técnico a los ayuntamientos en el ámbito del cumplimiento legal y técnico, en campos relacionados con vertidos al alcantarillado, autorizaciones de vertido, etc.
- Promover trabajos de investigación, propios y en colaboración con universidades y otros organismos, que permitan mantener vigente la labor de divulgación de la Empresa.

- Laboratorio:

- Continuar con la mejora y modernización del laboratorio, realizando inversiones en equipos e instalaciones que sustituyan o amplíen a los existentes.
- Puesta en marcha de nuevos métodos de ensayo, tales como cloratos, colífagos somáticos y PFAS.

En Alicante, a 4 de noviembre de 2020.

Fdo.: Juan Luis Martínez Muro
DIRECTOR TÉCNICO



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

PRESUPUESTO DE CAPITAL

PRESUPUESTO DE CAPITAL - EJERCICIO 2021
--

ESTADO DE INVERSIONES REALES (APLICACIONES):	Euros
1- INMOVILIZADO	20.000,00
INMOVILIZADO MATERIAL	20.000,00
TOTAL INVERSIONES REALES	20.000,00

ESTADO DE FINANCIACIÓN (ORÍGENES):	
1- RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES	158.000,00
AMORTIZACIONES	138.000,00
BENEFICIOS DEL EJERCICIO	20.000,00
2- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	160.500,00
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES INMOBILIARIAS	160.500,00
TOTAL RECURSOS GENERADOS POR LA EMPRESA	318.500,00
VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA	298.500,00

**ESTADO DE PREVISION DE
INGRESOS Y GASTOS**

ESTADO DE INGRESOS		
	EUROS	PGC
EPSAR - ENTITAT DE SANEJAMENT D'AIGÜES		
TRABAJOS DE CONTROL DEL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO E.D.A.R. PROVINCIA DE ALICANTE	1.005.000	70
CONVENIO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE-EPSAR INFRAESTRUCTURAS DE MEJORA EN E.D.A.R.	262.570	70
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE		
CONTROL DE LA CALIDAD DE AGUA DE ABASTECIMIENTO PÚBLICO PARA AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 10.000 HABITANTES.	295.000	70
MANTENIMIENTO DE LA RED DE CONTROL DE LA CALIDAD QUÍMICA DE LAS AGUAS CONTINENTALES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.	68.113	70
ESTUDIO DE ALTERNATIVAS PARA REDUCIR LOS IMPACTOS POR CONTAMINACIÓN DE NITRATOS AL ACUÍFERO DE LA VEGA BAJA	60.000	70
EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL VERTIDO AGUAS RESIDUALES NO TRATADAS EN NÚCLEOS URBANOS Y DISEMINADOS	296.000	70
SERVICIO PREPARACIÓN, REDACCIÓN, APOYO A LA DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL TÉCNICO DE PROYECTOS, OBRAS E INSTALACIONES HIDRÁULICAS QUE EJECUTA EL CICLO HÍDRICO	115.223	70
ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE ABASTECIMIENTO EN ALTA	45.531	70
ESTUDIO APROVECHAMIENTO Y REUTILIZACIÓN AGUAS RESIDUALES DEPURADAS PROVINCIA ALICANTE	98.840	70
ESTUDIO POSIBILIDAD INCLUSIÓN ACTUACIONES EN MATERIA HÍDRICA EN PROGRAMAS FONDOS EUROPEOS	12.132	70
ESTUDIO SOBRE LA GESTIÓN DE GRANDES AVENIDAS Y RIESGOS INUNDACIÓN EN PEQUEÑOS MUNICIPIOS. ENTORNOS URBANOS	123.712	70
ESTUDIO PROPUESTA DE PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES FRENTE INUNDACIONES	115.238	70
ESTUDIO ALTERNATIVAS MEJORA SANEAMIENTO MUNICIPIOS POBLACIÓN INFERIOR 20.000 HABITANTES. MODELO PILOTO CALLOSA DE SEGURA	35.000	70
GESTIÓN DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA		
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA	250.000	70
OTROS INGRESOS:		
INGRESOS ASISTENCIA TÉCNICA CONSORCIO AGUAS MARINA BAJA	40.823	70
INGRESOS ASISTENCIA TÉCNICA CONSORCIO AGUAS MARINA ALTA	3.000	70
INGRESOS ANÁLISIS Y OTROS TRABAJOS AYUNTAMIENTOS	40.000	70
INGRESOS CUMPLIMIENTO AUTORIZACIÓN VERTIDO E.D.A.R. MUNICIPALES	30.000	70
INGRESOS ANÁLISIS LABORATORIO EMPRESAS PRIVADAS	95.000	70
INGRESOS ASISTENCIAS TÉCNICAS Y OTROS TRABAJOS EMPRESAS PRIVADAS	8.000	70

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE PREVISION DE INGRESOS Y GASTOS

	EUROS	PGC
INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS CON OPCIÓN A COMPRA DE VPP PETRER		
INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS CON OPCIÓN A COMPRA DE VPP PETRER	18.000	70
<i>TOTAL INGRESOS PRESUPUESTADOS</i>		
3.017.182		
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES (INVERSIONES INMOBILIARIAS)		
	160.500	221
<i>TOTAL INGRESOS + ENAJENACIÓN DE INVERSIONES</i>		
3.177.682		

ESTADO DE GASTOS

	EUROS	PGC
GASTOS DE PERSONAL		
SUELDOS Y SALARIOS	1.440.000	640
SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	427.000	642
RETRIBUCIÓN ADMINISTRADORES-JUNTA	12.000	640
FORMACIÓN DEL PERSONAL	7.000	629
TOTAL CAPITULO 1		1.886.000

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO	60.000	602
GASES LABORATORIO	8.500	602
MATERIALES DIVERSOS	3.000	602
TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	35.000	607
OBRAS CONVENIO DIPUTACIÓN ALICANTE-EPSAR INFRAESTRUCTURAS DE MEJORA EN E.D.A.R.	249.092	607
ANÁLISIS DE AGUAS Y FANGOS	27.700	607
TOPOGRAFÍA Y GEOTÉCNICA	1.000	607
GASTOS PRESTACIÓN SERVICIO AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	250.000	607
TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS -VPP PETRER	2.000	607
ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS	45.000	621
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	10.000	622
CONTRATOS MANTENIMIENTO ASCENSORES	1.000	622
CONTRATOS MANTENIMIENTO EQUIPOS LABORATORIO	40.000	622
CONTRATOS MANTENIMIENTO INSTALACIONES Y OTROS EQUIPOS	10.000	622
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN-VPP PETRER	500	622
SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES	2.000	623
ASESORAMIENTO CONTABLE - FISCAL	5.800	623
ASESORAMIENTO LABORAL	5.200	623
AUDITORÍA DE CUENTAS (PLAN DE AUDITORÍAS DIPUTACIÓN ALICANTE)	5.600	623
AUDITORÍA OPERATIVA (PLAN DE AUDITORÍAS DIPUTACIÓN ALICANTE)	4.000	623
PRIMAS DE SEGUROS	24.000	625
SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	300	626
ENERGÍA ELÉCTRICA	17.000	628
AGUA	1.200	628
COMBUSTIBLES	15.000	628
OTROS SERVICIOS	8.000	629
LOCOMOCIÓN-KM, AUTOPISTA, ...	5.000	629
DIETAS Y ALOJAMIENTO	1.000	629
ENVÍOS URGENTES	870	629
CIRCUITOS INTERCOMPARACIÓN LABORATORIOS	4.000	629
IMPLANTACIÓN-MANTENIMIENTO CALIDAD Y ACREDITACIONES	7.650	629
LICENCIAS Y ACTUALIZACIONES ERP SAGE 200C	10.500	629
SOPORTE TÉCNICO ERP SAGE 200C	3.200	629
SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO	15.000	629
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	2.500	629
INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES-LEGISLACIÓN	500	629
MANTENIMIENTO WEB PROAGUAS	500	629
ACTIVIDADES MÉDICAS - VIGILANCIA DE LA SALUD	1.000	629
SEGURIDAD - ALARMAS	700	629
LIMPIEZA DEL EDIFICIO	33.740	629

	EUROS	PGC
GESTIÓN DE RESIDUOS	750	629
TRATAMIENTOS DESINFECCIÓN EDIFICIO	800	629
ENVÍOS CORREOS Y TELÉGRAFOS	250	629
MATERIAL DE OFICINA	2.000	629
COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	20.000	629
REVISTAS TÉCNICAS, LIBROS Y OTROS	3.500	629
PROTECCIÓN DE DATOS	750	629
PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	12.880	629
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS-VPP PETRER	2.200	629
OTROS TRIBUTOS Y TASAS	9.000	631
OTROS TRIBUTOS Y TASAS-VPP PETRER	3.000	631
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	500	630
AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE	38.000	680
AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO MATERIAL	95.000	681
AMORTIZACIÓN DE LAS INVERSIONES INMOBILIARIAS	5.000	682
TOTAL CAPITULO 2	1.110.682	
GASTOS FINANCIEROS		
OTROS GASTOS FINANCIEROS	500	669
TOTAL CAPITULO 3	500	
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS	2.997.182	
INVERSIONES REALES		
INMOVILIZADO	20.000	
INMOVILIZADO MATERIAL. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	10.000	217
INMOVILIZADO MATERIAL. EQUIPOS DE LABORATORIO	10.000	219
TOTAL INVERSIONES REALES	20.000	
TOTAL GASTOS + INVERSIONES	3.017.182	

**CUENTA DE
PÉRDIDAS Y GANANCIAS**



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PREVISIONAL EJERCICIO 2021	(Debe) / Haber
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS.	3.017.182
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN.	
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO.	
4. APROVISIONAMIENTOS.	(636.292)
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN.	
6. GASTOS DE PERSONAL.	(1.879.000)
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN.	(342.890)
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO.	(138.000)
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS.	
10. EXCESOS DE PROVISIONES.	
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO.	
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	21.000
12. INGRESOS FINANCIEROS.	
13. GASTOS FINANCIEROS.	(500)
14. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS.	
15. DIFERENCIAS DE CAMBIO.	
16. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS.	
B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)	(500)
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	20.500
17. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS.	(500)
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+17)	20.000

**SOCIEDAD MERCANTIL
«ALICANTE NATURA
RED AMBIENTAL DE LA
PROVINCIA DE
ALICANTE», S.A.**

<i>PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN: MEMORIA Y PRESUPUESTO DE CAPITAL</i>	<i>569</i>
<i>ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS</i>	<i>577</i>
<i>CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</i>	<i>583</i>

**PROGRAMA DE ACTUACIÓN,
INVERSIONES Y
FINANCIACIÓN: MEMORIA Y
PRESUPUESTO DE CAPITAL**

**ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL
DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, S.A.**

**MEMORIA DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIONES,
INVERSIONES Y FINANCIACION**

EJERCICIO 2021

La sociedad mercantil cuyo capital ha sido suscrito íntegramente por la Excmá. Diputación Provincial de Alicante, tiene por objeto social la consecución de las siguientes finalidades:

a) constituirse en servicio técnico de la Excmá. Diputación Provincial de Alicante que auxilie a la gestión, administración, mantenimiento, mejora, conservación, ejecución de obras, defensa y vigilancia de las fincas rústicas, espacios naturales, montes y zonas verdes de titularidad provincial.

b) la gestión, administración, mantenimiento, mejora, conservación, ejecución de obras, defensa y vigilancia de las fincas rústicas, espacios naturales, montes y zonas verdes de titularidad de los diferentes Municipios de la Provincia con los que por razones medioambientales la Diputación Provincial convenga en prestar asistencia y cooperación conforme al artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

c) la gestión y administración de aquellos otros espacios naturales, parques y montes que en virtud de convenio confíen a la Diputación Provincial cualesquiera otras personas, organismos o entidades públicas o privadas.

d) los trabajos, servicios, estudios, proyectos, asistencias técnicas, obras y demás actuaciones no incluidas en los apartados anteriores que, en materia medioambiental, le encomiende la Diputación Provincial por sí o a excitación de las instancias estatal o autonómica o, en su caso, le encarguen cualesquiera otras personas, organismos o entidades públicas o privadas.

Atendiendo a los aspectos descritos en los puntos anteriores la actividad de la empresa para el ejercicio 2021 se va a desarrollar principalmente en la gestión y mantenimiento de los espacios naturales gestionados por la Diputación Provincial, en este sentido el marco regulador de las actuaciones de gestión y mantenimiento a realizar por la empresa se regula en el encargo a la Sociedad Mercantil "Alicante Natura Red Ambiental de la provincia de Alicante, S.A." como medio propio personificado, para el mantenimiento, conservación y vigilancia de espacios naturales de la Excmá. Diputación Provincial de Alicante.

El volumen principal de las operaciones comerciales de la mercantil, tiene como principal destinatario la Excm. Diputación Provincial de Alicante sin perjuicio de poder realizar actuaciones y trabajos a Ayuntamientos de la provincia, mediante los correspondientes encargos.

La sociedad presta el servicio de gestión y mantenimiento de los espacios naturales gestionados por la Diputación Provincial mediante técnicos y brigadas propios, lo que conlleva una mayor operatividad al reducir el tiempo de respuesta para realizar las correspondientes actuaciones de gestión de los distintos espacios naturales.

INVERSIONES - FINANCIACIÓN

Respecto a las inversiones previstas para el ejercicio 2021, se prevé la realización de las siguientes:

INVERSIONES REALES	
1. INMOVILIZACIONES MATERIALES	IMPORTE €
Maquinaria Forestal-Agrícola	4.000,00
Equipos para procesos de información	2.000,00
Total	6.000,00

FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES DESCRITAS

Las inversiones serán financiadas mediante fondos propios de la sociedad mercantil.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los objetivos fundamentales de Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, son los siguientes:

- Cumplimiento del encargo a la Sociedad Mercantil "Alicante Natura Red Ambiental de la provincia de Alicante, S.A." como medio propio personificado, para el mantenimiento, conservación y vigilancia de espacios naturales de la Excma. Diputación Provincial de Alicante
- Mantenimiento de las condiciones necesarias para que la Excma. Diputación Provincial de Alicante siga manteniendo el Certificado de Gestión Forestal sostenible (PEFC), según Norma ISO-162002 en sus Espacios naturales.
- Mejorar la gestión medioambiental en el plano de la sostenibilidad.

OBJETIVOS Y ACCIONES A DESARROLLAR DURANTE EL 2021

- Cumplimiento del encargo a la Sociedad Mercantil "Alicante Natura Red Ambiental de la provincia de Alicante, S.A." como medio propio personificado, para el mantenimiento, conservación y vigilancia de espacios naturales de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.
- Mejorar la gestión de los Espacios naturales de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Alicante, 30 de octubre de 2020.

EL CONSEJERO DELEGADO

Fdo.: Miguel Ángel Sánchez Navarro

PRESUPUESTO DE CAPITAL - EJERCICIO 2021

ESTADO DE INVERSIONES REALES (APLICACIONES): **Euros**

1- INMOVILIZACIONES MATERIALES

MAQUINARIA FORESTAL-AGRÍCOLA	4.000,00
EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.000,00
<hr/>	
TOTAL INVERSIONES REALES	6.000,00

ESTADO DE FINANCIACIÓN (ORÍGENES):

AMORTIZACIONES	8.089,42
BENEFICIOS DEL EJERCICIO	6.000,00
TOTAL RECURSOS GENERADOS POR LA EMPRESA	14.089,42
<hr/>	
VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA	8.089,42

Alicante, 30 de octubre de 2020

EL CONSEJERO DELEGADO

Fdo.: Miguel Ángel Sánchez Navarro

**ESTADO DE PREVISION DE
INGRESOS Y GASTOS**

ESTADO DE INGRESOS

EUROS

PGC

GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS NATURALES:

ENCARGO COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DE LA DIPUTACIÓN PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS NATURALES DE SU TITULARIDAD	1.320.000,00	70
--	--------------	----

TOTAL INGRESOS PRESUPUESTADOS

1.320.000,00

ESTADO DE GASTOS		
	EUROS	PGC
GASTOS DE PERSONAL		
SUELDOS Y SALARIOS	495.336,98	640
SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	174.559,78	642
SEGURO CONVENIO LABORAL COLECTIVO	1.000,00	649
RETRIBUCIÓN ADMINISTRADORES-JUNTA	28.200,00	640
TOTAL CAPITULO 1	699.096,76	
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	68.000,00	602
ADQUISICIÓN DE PLANTAS	15.000,00	602
PRODUCTOS FITOSANITARIOS	4.000,00	602
MATERIAL DE CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES HÍDRICAS	13.000,00	602
UNIFORMES Y E.P.I.S	8.000,00	602
MATERIAL CONSERVACIÓN INSTALACIONES RECREATIVAS	9.000,00	602
RENTING DE VEHÍCULOS	70.000,00	602
CARTOGRAFÍA, PLANOS Y COPIAS	300,00	607
CONTROL DE PLAGAS	5.000,00	607
MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	1.500,00	607
SERVICIO VIGILANCIA INSTALACIONES	1.500,00	607
SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE VISITANTES	40.000,00	607
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	16.000,00	607
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES HÍDRICAS	28.000,00	607
MANTENIMIENTO ALARMAS	5.000,00	607
TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA	73.372,00	607
MANTENIMIENTO DE CAMINOS	30.000,00	607
TRABAJOS AGRÍCOLAS-FORESTALES	30.000,00	607
CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES RECREATIVAS	9.000,00	607
ALQUILER DE MAQUINARIA	5.000,00	621
ALQUILER DE MATERIAL AUXILIAR	5.000,00	621
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	2.000,00	622
REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA	4.000,00	622
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	1.500,00	622
SERVICIO DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES	500,00	623
ASESORAMIENTO LABORAL	3.500,00	623
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	500,00	623
ASESORAMIENTO INFORMÁTICO	5.000,00	623
AUDITORÍAS	9.000,00	623
REGISTRO MERCANTIL	1.000,00	623
GASTOS NOTARÍA	1.500,00	623
GESTIONES ADMINISTRATIVAS	2.000,00	623
TALLERES Y CURSOS IMPARTIDOS	8.000,00	623
SERVICIO COBERTURA SANITARIA EN JORNADAS	600,00	623
SEGUROS	2.500,00	625
SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	4.100,00	626
PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y RELACIONES PÚBLICAS	6.000,00	627
CARBURANTE DE VEHÍCULOS	35.000,00	628
CONSUMO DE AGUA	3.000,00	628
SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	500,00	628
SUMINISTRO DE GAS	9.000,00	628

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

	EUROS	PGC
GASTOS DE VIAJE/MANUTENCIÓN	1.000,00	629
GASTOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	8.000,00	629
MATERIAL DE OFICINA	1.500,00	629
GASTOS AUTOPISTA	500,00	629
GASTOS DE TELEFONÍA	6.000,00	629
ENVÍO DE MENSAJERÍA	500,00	629
SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO	8.000,00	629
SERVICIO ASESORÍA TÉCNICA CONTRATACIÓN	4.000,00	629
OTROS TRIBUTOS	300,00	631
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	15,07	630
AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO INMATERIAL	2.420,43	680
AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO MATERIAL	5.668,99	681
TOTAL CAPITULO 2	573.776,49	
GASTOS FINANCIEROS		
OTROS GASTOS FINANCIEROS	100,00	669
TOTAL CAPITULO 3	100,00	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
APORTACIÓN FUNDACIÓN ENERGÍA PROVINCIA DE ALICANTE	41.026,75	629
TOTAL CAPITULO 4	41.026,75	
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS	1.314.000,00	
INVERSIONES REALES		
1.INMOVILIZACIONES MATERIALES		
MAQUINARIA FORESTAL-AGRÍCOLA	4.000,00	213
EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.000,00	217
TOTAL INVERSIONES REALES	6.000,00	
TOTAL GASTOS + INVERSIONES	1.320.000,00	

**CUENTA DE
PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PREVISIONAL EJERCICIO 2021	(Debe) / Haber
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS.	1.320.000,00
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN.	
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO.	
4. APROVISIONAMIENTOS.	(236.000,00)
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN.	
6. GASTOS DE PERSONAL.	(699.096,76)
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN.	(370.698,75)
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO.	(8.089,42)
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS.	
10. EXCESOS DE PROVISIONES.	
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO.	
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	6.115,07
12. INGRESOS FINANCIEROS.	
13. GASTOS FINANCIEROS.	(100,00)
14. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS.	
15. DIFERENCIAS DE CAMBIO.	
16. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS.	
B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)	(100,00)
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	6.015,07
17. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS.	(15,07)
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+17)	6.000,00

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN

ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2021: A NIVEL DE CAPITULOS

	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	CAJA DE CRDTO. PROVIN. PARA COOPERACION	INST.ALICANT. DE CULTURA J. GIL-ALBERT	PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	INSTITUTO DE LA FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO	SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA (*) DIP.ALICANTE	EMPRESA PROV.DE AGUAS PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.	ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL PROV.ALIC.,S.A.	AJUSTES	PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO
INGRESOS										
1 Impuestos directos	18.717.390,00									18.717.390,00
2 Impuestos Indirectos	27.059.550,00									27.059.550,00
3 Tasas,precios pub.y otros ingresos	1.051.994,55	300,00	10.901,00			36.247.340,00	2.999.182,00	1.320.000,00	-3.091.389,00	38.538.328,55
4 Transferencias corrientes	190.347.838,00	30.000,00	1.407.400,00	5.100.000,00	1.080.709,74	815.000,00			-8.415.121,74	190.365.826,00
5 Ingresos patrimoniales	548.700,00	5.700,00				102.000,00	18.000,00			674.400,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	237.725.472,55	36.000,00	1.418.301,00	5.100.000,00	1.080.709,74	37.164.340,00	3.017.182,00	1.320.000,00	-11.506.510,74	275.355.494,55
6 Enajenación de inversiones reales	0,00						160.500,00			160.500,00
7 Transferencias de capital	958.307,45			200.000,00						1.158.307,45
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	958.307,45	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	160.500,00	0,00	0,00	1.318.807,45
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	238.683.780,00	36.000,00	1.418.301,00	5.300.000,00	1.080.709,74	37.164.340,00	3.177.682,00	1.320.000,00	-11.506.510,74	276.674.302,00
8 Activos financieros	0,00	2.727.020,53								2.727.020,53
9 Pasivos Financieros	0,00									0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	2.727.020,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.727.020,53
TOTALES	238.683.780,00	2.763.020,53	1.418.301,00	5.300.000,00	1.080.709,74	37.164.340,00	3.177.682,00	1.320.000,00	-11.506.510,74	279.401.322,53
GASTOS										
1 Gastos de personal	62.937.391,35		614.246,79	1.440.975,90	842.865,06	24.288.215,03	1.886.000,00	699.096,76		92.708.790,89
2 Gastos corrientes en bienes y serv.	41.848.691,09	31.027,51	717.551,21	1.816.912,00	223.844,68	11.262.480,73	972.682,00	565.687,07	-2.380.558,00	55.058.318,29
3 Gastos financieros	947.500,00	721,00	6.500,00	26.501,00	2.000,00	561.400,00	500,00	100,00		1.545.222,00
4 Transferencias corrientes	75.107.116,23		51.500,00	1.482.964,40		8.100,00		41.026,75	-8.762.921,74	67.927.785,64
5 Fondo Contingencia y otros imprevisibles	578.056,73		500,00	20.000,00	6.000,00	242.578,00				847.134,73
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	181.418.755,40	31.748,51	1.390.298,00	4.787.353,30	1.074.709,74	36.362.773,76	2.859.182,00	1.305.910,58	-11.143.479,74	218.087.251,55
6 Inversiones reales	38.276.819,33	1.133,00	28.003,00	512.646,70	6.000,00	756.208,00	20.000,00	6.000,00	-363.031,00	39.243.779,03
7 Transferencias de capital	18.988.205,27									18.988.205,27
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	57.265.024,60	1.133,00	28.003,00	512.646,70	6.000,00	756.208,00	20.000,00	6.000,00	-363.031,00	58.231.984,30
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	238.683.780,00	32.881,51	1.418.301,00	5.300.000,00	1.080.709,74	37.118.981,76	2.879.182,00	1.311.910,58	-11.506.510,74	276.319.235,85
8 Activos financieros	0,00	2.730.139,02								2.730.139,02
9 Pasivos Financieros	0,00									0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	2.730.139,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.730.139,02
TOTALES	238.683.780,00	2.763.020,53	1.418.301,00	5.300.000,00	1.080.709,74	37.118.981,76	2.879.182,00	1.311.910,58	-11.506.510,74	279.049.374,87
SUPERÁVIT	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.358,24	298.500,00	8.089,42	0,00	351.947,66
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	0,00	3.118,49	0,00	0,00	0,00	45.358,24	298.500,00	8.089,42	0,00	355.066,15

(*) Incluye a la Sociedad Mercantil "Geonet Territorial, S.A.U.", cuyo capital pertenece íntegramente a SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN

ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2021: A NIVEL DE ÁREAS DE GASTO

GASTOS	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	CAJA DE CRDTO. PROVIN. PARA COOPERACION	INST.ALICANT. DE CULTURA J. GIL-ALBERT	PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	INSTITUTO DE LA FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO	SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA (*) DIP.ALICANTE	EMPRESA PROV.DE AGUAS PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.	ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL PROV.ALIC.,S.A.	AJUSTES	PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO
1 Servicio públicos básicos	42.502.095,65						7.700,00	1.311.910,58	-1.615.000,00	42.206.706,23
2 Actuaciones de protección y promoción social	38.978.922,68				1.080.709,74				-1.062.721,74	38.996.910,68
3 Producción de bienes públicos de carácter preferente	31.634.290,06		1.418.301,00						-1.407.400,00	31.645.191,06
4 Actuaciones de carácter económico	68.467.389,99			5.300.000,00			2.871.482,00		-6.430.589,00	70.208.282,99
9 Actuaciones de carácter general	57.096.081,62	2.763.020,53				37.118.981,76			-990.800,00	95.987.283,91
0 Deuda Pública	5.000,00									5.000,00
TOTALES	238.683.780,00	2.763.020,53	1.418.301,00	5.300.000,00	1.080.709,74	37.118.981,76	2.879.182,00	1.311.910,58	-11.506.510,74	279.049.374,87

(*) Incluye a la Sociedad Mercantil "Geonet Territorial, S.A.U.", cuyo capital pertenece íntegramente a SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

ANEXO DE INVERSIONES DE DIPUTACIÓN



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2021	AÑO		NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
ORGÁNICO 01: PRESIDENCIA															
GRUPO PROGRAMA 9121: ORGANOS DE GOBIERNO															
2021	4	01	001	6290000	ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2021	4	01	002	6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. PRESIDENCIA	5.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
Total Grupo Prog. 9121.....						6.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
GRUPO PROGRAMA 9204: RELACIONES INSTITUCIONALES E INFORMATIVAS															
2021	4	01	003	6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. PRESIDENCIA	4.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
Total Grupo Prog. 9204.....						4.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
ORGÁNICO 06: PATRIMONIO															
GRUPO PROGRAMA 9331: GESTIÓN DEL PATRIMONIO.															
2021	4	06	001	6220000	ADQUISICIÓN INMUEBLES DIPUTACIÓN PROVINCIAL	100,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2021	4	06	002	6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE PARA GESTIÓN ECONÓMICA DEL INMOVILIZADO	500,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
Total Grupo Prog. 9331.....						600,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
ORGÁNICO 07: CONTRATACION															
GRUPO PROGRAMA 9201: ADMINISTRACIÓN GENERAL															
2021	4	07	001	6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE OFICINA Y ENSERES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN PROV.	49.040,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49.040,00
Total Grupo Prog. 9201.....						49.040,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49.040,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2021	AÑO			FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.	NV	ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
ORGÁNICO 08: CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES															
GRUPO PROGRAMA 4911: SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN															
2021	4	08	001	6230000	INVERSIONES EN INSTALACIONES DE REEMISORES DE TV.	8.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00
Total Grupo Prog. 4911.....						8.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00
GRUPO PROGRAMA 9201: ADMINISTRACIÓN GENERAL															
2021	4	08	002	6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PALACIO, OFIC. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES.	115.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	115.000,00
2021	4	08	003	6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL, D.C.E.I.	5.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
Total Grupo Prog. 9201.....						120.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120.000,00
ORGÁNICO 09: RECURSOS HUMANOS															
GRUPO PROGRAMA 2211: OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS															
2021	4	09	001	6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	5.700,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.700,00
Total Grupo Prog. 2211.....						5.700,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.700,00
GRUPO PROGRAMA 9202: FORMACIÓN DEL PERSONAL															
2021	4	09	002	6290000	ADQUISICION MATERIAL INVENTARIABLE. AULAS DE FORMACION	8.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00
Total Grupo Prog. 9202.....						8.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00
GRUPO PROGRAMA 9241: PARTICIPACIÓN CIUDADANA															
2021	4	09	003	6290000	ADQUISICION MATERIAL INVENTARIABLE JUNTA DE PERSONAL Y COMITE DE EMPRESA	2.222,12	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.222,12



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2021	AÑO			NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.	ESTADO		GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN	
<i>Total Grupo Prog. 9241.....</i>						2.222,12					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.222,12
ORGÁNICO 11: MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO																
GRUPO PROGRAMA 9201: ADMINISTRACIÓN GENERAL																
2021	4	11	001	6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL. MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	3.500,00	2.021	2.021	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00
2021	4	11	002	6290200	ADQUISICION DE PUBLICACIONES PARA FONDO BIBLIOGRÁFICO DEL ARCHIVO DE LA DIPUTACION	700,00	2.021	2.021	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00
<i>Total Grupo Prog. 9201.....</i>						4.200,00					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.200,00
ORGÁNICO 13: INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES																
GRUPO PROGRAMA 9201: ADMINISTRACIÓN GENERAL																
2021	4	13	001	6260000	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS DIPUTACION PROVINCIAL	1.067.164,35	2.021	2.021	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.067.164,35
2021	4	13	002	6260100	ADQUISICION INFRAESTRUCTURAS DE REDES	36.000,00	2.021	2.021	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.000,00
2021	4	13	003	6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA DIPUTACIÓN	12.000,00	2.021	2.021	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
<i>Total Grupo Prog. 9201.....</i>						1.115.164,35					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.115.164,35
GRUPO PROGRAMA 9205: TELECOMUNICACIONES																
2021	4	13	004	6230100	AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LOS SISTEMAS TELEFÓNICOS DE LA DIPUTACIÓN PROV. Y SUS REDES DE INTERCONEXIÓN.	30.000,00	2.021	2.021	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
2021	4	13	005	6260000	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA INFRAESTRUCTURA RED TELECOMUNICACIONES	10.000,00	2.021	2.021	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
2021	4	13	006	6290000	ADQUISICION DE INMOVILIZADO MATERIAL TELECOMUNICACIONES.	4.200,00	2.021	2.021	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.200,00
<i>Total Grupo Prog. 9205.....</i>						44.200,00					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.200,00



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2021	AÑO		NV	FINANCIACIÓN						
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN	
ORGÁNICO 14: REGIMEN INTERIOR																
GRUPO PROGRAMA 9201: ADMINISTRACIÓN GENERAL																
2021	4	14		001	6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. REGIMEN INTERIOR	6.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
						Total Grupo Prog. 9201.....	6.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
ORGÁNICO 16: PARQUE MÓVIL Y TALLER																
GRUPO PROGRAMA 9201: ADMINISTRACIÓN GENERAL																
2021	4	16		001	6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. PARQUE MÓVIL Y TALLER	48.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48.000,00
2021	4	16		002	6240000	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PARQUE MÓVIL PROVINCIAL	161.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	161.000,00
2021	4	16		003	6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL.PARQUE MOVIL Y TALLER	100,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
						Total Grupo Prog. 9201.....	209.100,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	209.100,00
ORGÁNICO 17: TRANSPARENCIA, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA																
GRUPO PROGRAMA 9201: ADMINISTRACIÓN GENERAL																
2021	4	17		001	6230000	INV.EN MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE.TRANSPARENCIA, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	30.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
2021	4	17		002	6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. TRANSPARENCIA	100,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
						Total Grupo Prog. 9201.....	30.100,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.100,00
ORGÁNICO 19: CENTRO HOGAR PROVINCIAL																
GRUPO PROGRAMA 2312: ACCIÓN SOCIAL																
2021	4	19		001	6220000	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	471.100,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	471.100,00



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2021	AÑO			NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.	ESTADO		GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN	
2021	4	19	002	6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	89.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	89.000,00	
2021	4	19	003	6250000	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	44.450,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.450,00	
2021	4	19	004	6290000	ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. HOGAR PROVINCIAL	500,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	
Total Grupo Prog. 2312.....						605.050,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	605.050,00	
ORGÁNICO 20: BIENESTAR SOCIAL																
GRUPO PROGRAMA 2312: ACCIÓN SOCIAL																
2021	4	20	001	6290000	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. BIENESTAR SOCIAL	500,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	
Total Grupo Prog. 2312.....						500,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	
ORGÁNICO 21: CULTURA																
GRUPO PROGRAMA 3332: EQUIPAMIENTOS CULTURALES.AUDITORIO PROVINCIAL																
2021	4	21	001	6270000	INVERSIONES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO PROVINCIAL DE ALICANTE.	100,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	
Total Grupo Prog. 3332.....						100,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	
GRUPO PROGRAMA 3335: MUSEO MUBAG																
2021	4	21	002	6220000	INVERSIONES EN OBRAS EN EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	204.290,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	204.290,00	
2021	4	21	003	6290100	INVERSIONES EN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL PARA EL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	75.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.000,00	
2021	4	21	004	6400000	INV.GARACTER INMATERIAL CULTURA Y MUBAG:COMPOS.Y CREACIÓN OBRAS MUSICALES,LITERARIAS,AUDIOV.Y OTRAS	20.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2021	AÑO			NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.	ESTADO		GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN	
Total Grupo Prog. 3335.....						299.290,00					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	299.290,00
ORGÁNICO 22: DEPORTES																
GRUPO PROGRAMA 3421: INSTALACIONES DEPORTIVAS																
2021	4	22	001	6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. DEPORTES	80.000,00	2.021	2.021	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00
Total Grupo Prog. 3421.....						80.000,00					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00
ORGÁNICO 24: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES																
GRUPO PROGRAMA 1321: SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.																
2017	4	SON	015	6500000	CONV.MINISTERIO DEL INTERIOR.REHABILITACIÓN CASAS CUARTEL GUARDIA CIVIL, A EJECUTAR PARA OTROS ENTES	134.493,30	2.017	2.021	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	134.493,30
Total Grupo Prog. 1321.....						134.493,30					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	134.493,30
GRUPO PROGRAMA 1532: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS																
2019	4	24	001	6500100	INVERSIONES EN PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	234.714,03	2.019	2.021	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	234.714,03
Total Grupo Prog. 1532.....						234.714,03					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	234.714,03
GRUPO PROGRAMA 1611: ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE																
2019	4	24	002	6500100	INVERSIONES EN ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE,EJECUTAR PARA AYTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	136.336,75	2.019	2.021	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136.336,75
Total Grupo Prog. 1611.....						136.336,75					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136.336,75
GRUPO PROGRAMA 1621: RECOGIDA DE RESIDUOS.																

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2021	AÑO			NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.	ESTADO		GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN	
2019	4	24	003	6500100	INVERSIONES EN RECOGIDA DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	75.388,58	2.019	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.388,58	
Total Grupo Prog. 1621.....						75.388,58				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.388,58	
GRUPO PROGRAMA 1622: GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS																
2019	4	24	004	6500000	INVERSIONES EN GESTIÓN DE RESÍDUOS SÓLIDOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	78.532,15	2.019	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	78.532,15	
Total Grupo Prog. 1622.....						78.532,15				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	78.532,15	
GRUPO PROGRAMA 1623: TRATAMIENTO DE RESIDUOS																
2019	4	24	005	6500100	INVERSIONES EN TRATAMIENTO DE RESÍDUOS, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	39.804,88	2.019	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.804,88	
Total Grupo Prog. 1623.....						39.804,88				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.804,88	
GRUPO PROGRAMA 1651: ALUMBRADO PÚBLICO																
2019	4	24	006	6500000	INVERSIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	167.549,60	2.019	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	167.549,60	
Total Grupo Prog. 1651.....						167.549,60				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	167.549,60	
GRUPO PROGRAMA 4541: CAMINOS VECINALES																
2019	4	24	007	6500100	INVERSIONES EN CAMINOS VECINALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS. EJERCICIOS ANTERIORES	354.911,21	2.019	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	354.911,21	
Total Grupo Prog. 4541.....						354.911,21				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	354.911,21	
GRUPO PROGRAMA 4591: OTRAS INFRAESTRUCTURAS.																
2021	4	24	001	6290000	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	1.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2021	AÑO		NV	FINANCIACIÓN					
ANO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
2014	2	OYS	001	6501400	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2014-2015, A EJECUTAR PARA AYTOS.	324.608,87	2.014	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	324.608,87
2015	2	OYS	001	6501500	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2015-2016, A EJECUTAR PARA AYTOS.	844.764,21	2.015	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	844.764,21
2016	2	OYS	001	6501600	PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2016-2017,A EJECUTAR PARA AYTOS	1.079.087,47	2.016	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.079.087,47
2017	2	OYS	001	6501700	PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2017-2018,A EJECUTAR PARA AYTOS.	2.575.666,16	2.017	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.575.666,16
2018	2	OYS	001	6501800	PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2018-2019, A EJECUTAR PARA AYTOS	5.617.888,03	2.018	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.617.888,03
2019	2	OYS	001	6501900	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2019-2020, A EJECUTAR PARA AYTOS.	2.176.755,81	2.019	2.021	0	0,00	0,00	89.818,45	0,00	0,00	2.086.937,36
2020	2	OYS	001	6502000	PLAN PROVINCIAL COOPER.OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES(PLANIFICA) 2020-2023, A EJECUTAR PARA AYTOS.	4.114.000,00	2.020	2.023	0	0,00	0,00	645.960,89	0,00	0,00	3.468.039,11
2021	4	24	002	6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	1.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2021	4	24	003	6503200	DOT.PROY.MODIF. CERTIF.FINALES Y LIQUID. PLANES OBRAS EJERCICIOS ANTERIORES, A EJEC.PARA AYTOS.	127.839,72	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	127.839,72
Total Grupo Prog. 4591.....						16.862.610,27				0,00	0,00	735.779,34	0,00	0,00	16.126.830,93
GRUPO PROGRAMA 4912: INFORMACIÓN GEOGRÁFICA															
2021	4	24	004	6400000	INV. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.	406.100,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	406.100,00
Total Grupo Prog. 4912.....						406.100,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	406.100,00
GRUPO PROGRAMA 9332: CONSTRUCC.MEJORA,CONSERV.Y ADQ. EDIFICIOS OFIC.USO MÚLTIPLE															
2017	4	SOC	001	6500100	INVERSIONES ELECTRIFICACIÓN EDIFICIO SOCIO-ASISTENCIAL, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE TIBI	15.147,73	2.017	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.147,73
Total Grupo Prog. 9332.....						15.147,73				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.147,73



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2021	AÑO			NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.	ESTADO		GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN	
ORGÁNICO 25: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS																
GRUPO PROGRAMA 4331: DESARROLLO EMPRESARIAL.																
2021	4	25	001	6290000	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS INVENTARIABLES. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	1.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	
2021	4	25	002	6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	7.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00	
Total Grupo Prog. 4331.....						8.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00	
ORGÁNICO 26: MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA																
GRUPO PROGRAMA 1702: PROTECCIÓN Y MEJORA DE PARAJES NATURALES																
2021	4	26	001	6090000	INVERS. MEDIOAMB EN FINCAS DE LA DIPUTAC., MEJORA PARAJES NATURALES, AREAS RECREATIVAS Y OTRAS.	6.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	
2021	4	26	002	6090100	TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN FINCAS DIPUTACION Y OTRAS INVERSIONES EN M.RURAL.	84.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	84.000,00	
2021	4	26	003	6090200	SEÑALIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DEL SENDERO TOUR VALLS DE LA MARINA	30.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	
2021	4	26	004	6500000	INV.MED.:MEJ.PARAJ.NAT.AR. RECR., REST. PAISAJ.,P.PÚBL., AJARD. Y Z.VERDES GEST. AY.TOS. Y OTR. ENTES	665.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	665.000,00	
2021	4	26	005	6500300	INVERSIONES PARA MEJORAS EN MASAS FORESTALES MUNICIPALES, A EJEC.PARA AYUNTAMIENTOS	200.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	
Total Grupo Prog. 1702.....						985.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	985.000,00	
GRUPO PROGRAMA 4252: EFICIENCIA ENERGÉTICA																
2021	4	26	006	6220000	INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN	40.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	
2021	4	26	007	6500000	PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO 2019, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	250.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00	
2021	4	26	008	6500100	REDACCIÓN PROYECTOS EFICIENCIA ENERGÉTICA, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	16.500,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.500,00	



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021
ANEXO DE INVERSIONES**

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2021	AÑO		NV	FINANCIACIÓN					
ANO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
<i>Total Grupo Prog. 4252.....</i>						306.500,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	306.500,00
ORGÁNICO 29: CICLO HIDRICO															
GRUPO PROGRAMA 1601: ALCANTARILLADO															
2017	4	NOM	008	6500600	INV.RENOV.RED SANEAMIENTO DE COX EN AVDA.DEL CARMEN Y C/MIGUEL HERNÁNDEZ,EJ.AYTO.COX	6.496,71	2.017	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.496,71
2017	4	NOM	014	6500800	INVERSIÓN COLECTOR PLUVIALES EN VÍA DE SERVICIO,A EJEC.AYTO.DE SANT JOAN D'ALACANT	21.400,00	2.017	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.400,00
<i>Total Grupo Prog. 1601.....</i>						27.896,71				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.896,71
GRUPO PROGRAMA 1611: ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE															
2017	4	VER	011	6500400	INV.NUEVA RED USO AGUA REGENERADA DE LA EDAR EN RIEGO DE JARDINES PÚBLICOS,EJ. AYTO. JACARILLA	15.000,00	2.017	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
<i>Total Grupo Prog. 1611.....</i>						15.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
GRUPO PROGRAMA 4521: RECURSOS HIDRÁULICOS.															
2021	4	29	001	6090000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES HIDRAULICAS PROVINCIALES.	70.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00
2017	2	MIH	001	6500000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2017-2018, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	63.080,00	2.017	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	63.080,00
2020	2	MIH	001	6500100	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2020-2021, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	1.137.307,98	2.020	2.021	0	0,00	0,00	141.232,49	0,00	0,00	996.075,49
2020	4	RPD	001	6500300	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2020, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES.	160.000,00	2.020	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	160.000,00
2021	2	MIH	001	6500400	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2021-2022, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	150.000,00	2.021	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00
2020	2	MER	001	6500500	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO,2020-2021,EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	698.514,68	2.020	2.021	0	0,00	0,00	0,00	81.295,62	0,00	617.219,06

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2021	AÑO		NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
2018	2	MIH	001	6500600	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2018-2019, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	149.557,77	2.018	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	149.557,77
2018	2	MER	001	6500700	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO, 2018-2019, EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	193.867,86	2.018	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	193.867,86
2021	4	RPD	001	6500800	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2021, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES.	150.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00
2021	2	MER	001	6500900	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO, 2021-2022, EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	300.000,00	2.021	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00
2019	2	MIH	001	6501200	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2019-2020, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	413.079,86	2.019	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	413.079,86
2019	4	RPD	001	6501300	REDACCIÓN PROYECTOS EN MATERIA CICLO HÍDRICO, EJERCICIO 2019, A EJECUTAR PARA AYTOS. Y OTROS ENTES.	43.876,09	2.019	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.876,09
2019	2	MER	001	6501400	INV.INFR.HIDRÁUL.INCREMENTAR EFICIENCIA USO AGUA REGADÍO, 2019-2020, EJ.COM.REGANTES Y OTRAS ENT.RIEGO	314.056,63	2.019	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	314.056,63
2017	4	VER	001	6501500	OBRAS INTERCON.CONDUC.AGUA MARINA ALTA.NUEVA COND.PARCENT-ALCALALÍ,EJ.AYTOS.ALCALALÍ,LLÍBER Y XALÓ	433.150,00	2.017	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	433.150,00
2021	4	29	002	6260000	ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL TRATAMIENTO, GESTIÓN, DIFUSIÓN Y EDICIÓN DE DATOS HÍDRICOS.	3.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
2021	4	29	003	6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE Y EQUIPOS PARA TRATAMIENTO, GESTIÓN Y EDICIÓN DATOS HÍDRICOS	1.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2017	4	NOM	003	6502500	INVERSIÓN DEPÓSITO AUXILIAR DECANTADOR, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIFALLIM	8.500,00	2.017	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.500,00
2021	4	29	004	6400000	INVERSIÓN EN LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS BASES DE DATOS HIDROLÓGICAS PROVINCIALES.	40.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
2021	4	29	005	6400100	INVERSIONES EN INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.	117.307,16	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	117.307,16
2017	4	VER	005	6501700	INVERSIÓN NUEVO POZO DE SUSTITUCIÓN DEL PERINO, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BIAR	105.642,70	2.017	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	105.642,70
2021	4	29	006	6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES PARA OPTIMIZAR GESTIÓN MUNICIPAL DEL AGUA Y APOYO A TOMA DE DECISIONES.	40.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
2021	4	29	007	6501100	INVERS.PLANTA DE FILTRACIÓN PARA POTABILIZACIÓN DEL AGUA DEL POZO LUCIFER, A EJEC.AYTO.VALL DE LAGUAR	217.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	217.000,00
2017	4	NOM	007	6502600	INV.SONDEO INVESTIG.-EXPLOTACIÓN COMPLEMENTAR. ABASTECIMIENTO AGUA A CASTALLA, EJEC. AYTO. CASTALLA	4.791,13	2.017	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.791,13



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021
ANEXO DE INVERSIONES**

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2021	AÑO		NV	FINANCIACIÓN					
ANO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
2017	4	VER		009 6501900	OBRAS AMPL.CAPAC.ALMAC.APROV.EXCEDEN.INVERN. MANANT.MUN. V.CETA, EJEC.AYTOS.FACHECA,FAMORCA Y TOLLOS	167.864,27	2.017	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	167.864,27
2017	4	VER		012 6502000	OBRAS REG.AGUAS REGEN.E INCREM.VOLÚM.AGUA POT.,EJ.ALFÁS ,ALTEA,BENID.FINEST.POLOP,NUCÍA,VILLAJOYOSA	574.552,57	2.017	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	574.552,57
2017	4	VER		013 6502100	ACOND.CONDUCCIÓN ABASTEC.LA ROMANA DESDE BATERÍA POZOS ACUÍFERO SERRAL-SALINAS,EJC.AYTO.LA ROMANA	235.000,00	2.017	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	235.000,00
2017	4	VER		017 6502200	INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN NUEVO POZO, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE PINOSO	90.000,00	2.017	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90.000,00
Total Grupo Prog. 4521.....						5.881.148,70				0,00	0,00	141.232,49	81.295,62	0,00	5.658.620,59
ORGÁNICO 30: CENTRO DOCTOR ESQUERDO															
GRUPO PROGRAMA 2314: ASISTENCIA SOCIAL ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS															
2021	4	30		001 6220000	INVERSIONES EN LOS EDIFICIOS DEL CENTRO DR. ESQUERDO	101.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	101.000,00
2019	4	30		001 6220100	INVERSIÓN REFORMA Y ADECUACIÓN DE LAS PLANTAS 1ª Y 2ª DEL ALA ESTE DEL CENTRO DOCTOR ESQUERDO.	241.174,88	2.019	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	241.174,88
2010	2	ESQ		001 6270000	INVERSIONES COMPLEJO RESIDENCIAL DE SALUD MENTAL "DOCTOR ESQUERDO".	100,00	2.010	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2021	4	30		002 6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. CENTRO DR. ESQUERDO	61.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	61.000,00
2021	4	30		003 6250000	ADQUISICION DE MOBILIARIO. CENTRO DR. ESQUERDO	48.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48.000,00
Total Grupo Prog. 2314.....						451.274,88				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	451.274,88
ORGÁNICO 33: ARQUITECTURA															
GRUPO PROGRAMA 1511: URBANISMO:PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB.															
2014	4	IPG		001 6500100	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCOCER DE PLANES	35.700,00	2.014	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.700,00
2021	4	33		001 6500900	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIMASOT	35.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2021	AÑO		NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
2014	4	IPG	002	6500200	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BALONES	28.741,00	2.014	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.741,00
2021	4	33	002	6501000	REDAC. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIFATO	5.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
2014	4	IPG	003	6500300	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENILLUP	37.791,00	2.014	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.791,00
2021	4	33	003	6501100	PLAN PROVINCIAL REDACCIÓN PGOU MUNICIPIOS POB.INF.5.000HB., A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	150.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00
2014	4	IPG	004	6500700	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA	42.700,00	2.014	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42.700,00
2021	4	33	004	6501200	REDAC. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE CONFRIDES	35.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00
2014	4	IPG	005	6500400	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FACHECA	38.829,00	2.014	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.829,00
2021	4	33	005	6501300	REDAC. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA	3.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
2014	4	IPG	006	6500500	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FAMORCA	39.271,00	2.014	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.271,00
2021	4	33	006	6501400	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE QUATRETONDETA	35.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00
2014	4	IPG	007	6500600	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALL DE ALCALÁ	38.599,00	2.014	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.599,00
2021	4	33	007	6501500	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENILLOBA	35.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00
2021	4	33	008	6501600	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE AGOST	35.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00
2021	4	33	009	6501700	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE TÁRBENA	35.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00
2021	4	33	010	6501800	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE TOLLOS	35.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00
2021	4	33	011	6501900	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREMANZANAS	35.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00
2021	4	33	012	6502000	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENIARDÁ	35.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2021	AÑO		NV	FINANCIACIÓN						
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN	
<i>Total Grupo Prog. 1511.....</i>						734.631,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	734.631,00	
GRUPO PROGRAMA 3331: EQUIPAMIENTOS CULTURALES																
2021	4	33		013	6500000	REDACCIÓN ANTEPROYECTO DE PALACIO DE CONGRESOS, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.	50.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
<i>Total Grupo Prog. 3331.....</i>						50.000,00					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
GRUPO PROGRAMA 3332: EQUIPAMIENTOS CULTURALES.AUDITORIO PROVINCIAL																
2021	4	33		014	6220000	INVERSIONES PARA LA CONTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO DEL ADDA	30.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
<i>Total Grupo Prog. 3332.....</i>						30.000,00					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
GRUPO PROGRAMA 3361: PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO																
2016	4	BENIF		001	6500000	INVERSIONES PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO, A EJECUTAR PARA AYTO. BENIFALLIM	90.000,00	2.016	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90.000,00
2016	4	BENIA		001	6500500	INVERSIONES PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR "COVA L'OR", A EJECUTAR PARA AYTO.DE BENIARRES	25.000,00	2.016	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
2018	4	PLANE		001	6500800	REHABILITACIÓN ESTRUCTURAS Y OTRAS INVERSIONES TORRE FEUDAL DEL CASTILLO, A EJEC.PARA AYTO.PLANES	40.000,00	2.018	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
2021	4	33		015	6090000	INVERSIONES EN EL PATRIMONIO INMUEBLE HISTÓRICO-CULTURAL	30.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
2021	4	33		016	6090100	INVERSIONES ESTABILIZACION ESTRUCTURAL CASTILLO PERPUTXENT, EN L'ORXA	1.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2021	4	33		017	6090200	INVERSIONES EN PARQUES ARQUEOLÓGICOS ILLETA, TOSSAL.	1.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2021	4	33		018	6500200	INVERSIONES PARA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA, A EJECUTAR PARA AYTO.DE PENÁGUILA.	60.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00
2021	4	33		019	6500300	INVERSIONES REHABILITACION SISTEMA HIDRAULICO "QANATS" BARRANCO RAMBLA,A EJEC.PARA AYTO.CREVILLENTE	3.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
2021	4	33		020	6500600	INV.PARA RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR DEL MOLINO HARINERO, A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE BENIMASOT	20.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2021	AÑO			NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.	ESTADO		GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN	
2021	4	33	021	6500700	REDAC.PROY. Y OBRAS CONSOL.Y MUSEALIZACIÓN DEL MOLINO DEL TOSSAL DELS MOLINS,A EJEC.PARA AYTO.LLIBER	45.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.000,00	
2021	4	33	022	6500900	INVERSIONES PARA RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO,A EJECUTAR PARA AYTO.DE CONFRIDES	20.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	
2021	4	33	023	6501000	INV.RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR PUENTE ACUEDUCTO DEL BARRANC DE MÓNICA,A EJECUTAR AYTO.DE GORGA	30.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	
2021	4	33	024	6501100	PLAN PROVINCIAL REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR PATRIMONIO HISTÓRICO MUNIC.,EJEC.PARA AYUNTAMIENTOS	300.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00	
2021	4	33	025	6501200	INV.MEJORA EN CENTRO DE INTERPRETACION DE ARTE RUPESTRE,A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE VALL DE GALLINERA	35.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00	
2021	4	33	026	6501300	REHABILITACIÓN ESTRUCTURAS Y OTRAS INVERSIONES DEL CASTILLO, A EJEC.PARA AYTO.PLANES	150.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00	
Total Grupo Prog. 3361.....						850.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	850.000,00	
GRUPO PROGRAMA 9332: CONSTRUCC.MEJORA,CONSERV.Y ADQ. EDIFICIOS OFIC.USO MÚLTIPLE																
2020	4	ELCHE	001	6220200	INVERSIÓN ADECUACIÓN DEPENDENCIAS CASILLA-ALMACÉN VVOO EN ELCHE	84.000,00	2.020	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	84.000,00	
2019	4	ROJAL	001	6220300	INV.REFORMA Y SUSTITUCIÓN TOTAL INSTALACIONES EDIFICIO OFICINA GESTORA DIPUTAC.PROV.ALIC.EN ROJALES	100.000,00	2.019	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	
2021	4	33	027	6220000	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DIPUTACIÓN	1.050.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.050.000,00	
2021	4	33	028	6220100	INVERSIONES UNIDAD DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS	40.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	
2021	4	33	029	6220400	INV.PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.	100.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	
2021	4	33	030	6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. ARQUITECTURA.	25.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	
2021	4	33	031	6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE. ARQUITECTURA	1.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	
Total Grupo Prog. 9332.....						1.400.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.400.000,00	

ORGÁNICO 34: CARRETERAS



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2021	AÑO		NV	FINANCIACIÓN					
ANO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
GRUPO PROGRAMA 4531: CARRETERAS															
2019	4	RVP	001	6090100	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL 2019-2020	349.895,00	2.019	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	349.895,00
2021	4	RVP	001	6090200	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. 2021-2022	305.000,00	2.021	2.022	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	305.000,00
2021	4	34	001	6090300	DOT.PROY.MODIF.,CERTIF.FINALES Y EXPROPIACIONES. INVER.EN LA RED VIARIA PROV.,EJERCICIOS ANTERIORES	89.900,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	89.900,00
2020	4	RVP	001	6090700	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL 2020-2021	2.940.246,64	2.020	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.940.246,64
2019	4	34	002	6090500	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. EJERCICIOS ANTERIORES	1.575.566,52	2.019	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.575.566,52
2021	4	34	002	6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. CARRETERAS.	25.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
Total Grupo Prog. 4531.....						5.285.608,16				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.285.608,16
GRUPO PROGRAMA 4541: CAMINOS VECINALES															
2021	4	34	003	6500000	REDACCIONES PROYECTOS ACONDICIONAMIENTOS CAMINOS SUPRAMUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYTOS.	30.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
2021	4	34	004	6500200	ACONDICIONAMIENTO CAMINOS SUPRAMUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	100,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2021	4	34	005	6500400	INV.MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DEL CAMINO DE SALINAS,A EJECUTAR PARA LOS AYTOS.DE VILLENA Y SALINAS	1.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2021	4	34	006	6500500	INVER.ADECUACIÓN DEL VIAL DE CONEXIÓN DE LA EUIPO CON LA CARRETERA A-79, A EJECUTAR AYTO.ALICANTE	1.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2021	4	34	007	6500700	ACONDIC.CAMINO DE CONEXIÓN DE LAS CTRAS.CV-760 Y LA CV-7640, A EJEC.AYTOS.LA NUCÍA Y L'ALFÁS DEL PI.	189.260,01	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	189.260,01
2021	4	34	008	6500800	ACONDICIONAM.CAMINO ALCANTARELLA ENTRE AIGÜES Y ORXETA,A EJECUTAR AYTOS. DE ORXETA Y AIGÜES	10.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
2021	4	34	009	6500900	ACONDICIONAM.CAMINO CONEXIÓN DE LA CV-805 Y LA CV-806 EN IBI Y CASTALLA, EJEC.AYTOS.IBI Y CASTALLA	177.778,90	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	177.778,90
Total Grupo Prog. 4541.....						409.138,91				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	409.138,91



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2021	AÑO		NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
ORGÁNICO 35: MUSEO ARQUEOLÓGICO															
GRUPO PROGRAMA 3334: MUSEO MARQ															
2021	4	35	001	6220000	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO	62.920,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	62.920,00
2021	4	35	002	6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. MUSEO ARQUEOLÓGICO	54.746,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54.746,00
2021	4	35	003	6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES. MUSEO ARQUEOLÓGICO.	4.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
2021	4	35	004	6260000	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION. MUSEO ARQUEOLÓGICO	25.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
2021	4	35	005	6290000	INVERSIONES EN INMOVILIZADO MATERIAL. MUSEO ARQUEOLÓGICO	100,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2021	4	35	006	6290200	ADQUISICION DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIBLIOTECA DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO.	4.500,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00
2021	4	35	007	6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	100,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2021	4	35	008	6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. MUSEO ARQUEOLÓGICO	900,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	900,00
Total Grupo Prog. 3334.....						152.266,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	152.266,00
ORGÁNICO 38: IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL															
GRUPO PROGRAMA 9204: RELACIONES INSTITUCIONALES E INFORMATIVAS															
2021	4	38	001	6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	35.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00
2021	4	38	002	6290000	ADQUISICIÓN INMOVILIZADO MATERIAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2021	4	38	003	6400100	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. IMAGEN Y PROMOCION INSTITUCIONAL	5.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
2021	4	38	004	6410000	ADQUISICIÓN APLICACIONES INFORMÁTICAS. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2021	AÑO		NV	FINANCIACIÓN					
ANO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
<i>Total Grupo Prog. 9204.....</i>						42.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42.000,00
ORGÁNICO 41: RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS															
GRUPO PROGRAMA 1621: RECOGIDA DE RESIDUOS.															
2021	4	41	001	6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	3.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
<i>Total Grupo Prog. 1621.....</i>						3.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
GRUPO PROGRAMA 1622: GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS															
2021	4	41	002	6500000	INV.RESTAURACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS POR EL VERTIDO INCONTROLADO DE RESIDUOS, A EJEC.PARA AYTOS.	400.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400.000,00
<i>Total Grupo Prog. 1622.....</i>						400.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400.000,00
GRUPO PROGRAMA 1623: TRATAMIENTO DE RESIDUOS															
2021	4	41	003	6500100	INVERSIONES PARA INSTALACIONES DE COMPOSTAJE COMUNITARIO, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	140.000,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140.000,00
<i>Total Grupo Prog. 1623.....</i>						140.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140.000,00
ORGÁNICO 44: INTELIGENCIA ECONÓMICA Y TERRITORIAL															
GRUPO PROGRAMA 4391: DESARROLLO ECONÓMICO Y TERRITORIAL															
2021	4	44	001	6400000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. INTELIGENCIA ECONÓMICA Y TERRITORIAL	2.500,00	2.021	2.021	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
<i>Total Grupo Prog. 4391.....</i>						2.500,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2021	AÑO		NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	OTROS	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
Totales Generales.....						38.276.819,33				0,00	0,00	877.011,83	81.295,62	0,00	37.318.511,88